

## REPRESALIATS DE POSTGUERRA A LA MARINA ALTA

**ABAD BOIX, Salvador.** Natural de Pego, de 42 años. Ingresó en la cárcel de Pego el 30-III-1939. Recibió la noticia de su puesta en libertad pero esa misma noche recibió una gran paliza en el patio de la cárcel que le provocó la muerte, ocurrida el 4-VII-1939. Fue enterrado en una fosa del cementerio, enfrente de la capilla y debajo de un ciprés, la familia no pudo ver nunca el cadáver. (Fuente: Información familiar).

**AGRASOT AGRASOT, Joaquín.** Vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 27 años. Estuvo preso en Pego y Dénia en octubre de 1939 (Fuente: AMD).

**AGRASOT MENGUAL, Joaquín.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Luego, regresó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 desde la cárcel de Porta Coeli -adonde había llegado desde el campo de concentración de la localidad, el 1-XII-1939- y el 26-V-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 20 años y 1 día de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano, participó en la destrucción de imágenes y objetos de culto, y formaba parte de una escuadra de milicianos que hirió de gravedad a un vecino de Oliva, refugiado en Benialí, cuando iba a ser detenido: el herido fue trasladado al Hospital de Alicante y falleció a los pocos días. En diciembre de 1939 se encontraba encarcelado (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9154, 12600 y 19584 - AMD).

**AGUILAR BUIGUES, Andrés.** Natural y vecino de El Verger. Agricultor, de 22 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 2-IV-1939: pertenecía a la FAI, era afiliado a la CNT antes del GMN, de pésimos antecedentes, antirreligioso, tomó parte en la profanación y destrucción de la Iglesia, “*autor de innumerables asesinatos, saqueos y robos*”, se distinguió por la persecución de personas de derechas a las que, con amenazas, obligaba a trabajar a las ordenes del Comité Revolucionario. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Llegó a la prisión de Porta Coeli desde el campo de concentración de la misma localidad el 1-XII-1939, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 23-VI-1940 y pasó al Reformatorio de Alicante el 9-IV-1941. Asistió a Consejo de guerra en Alicante el 30-IV-1941 y el 10-II y 27-IV-1942, siendo condenado en la última fecha a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 16-VI-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 929, 12600 y 19534 - AMD).

**AGUILAR BUIGUES, Pascual.** Natural y vecino de El Verger. Chófer, de 30 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 14-IV-1939: miembro de la CNT-FAI antes del GMN, durante la guerra fue detenido por los propios rojos “de ideología contraria” por haberle encontrado un depósito de armas en su domicilio; antirreligioso, tomó parte en la destrucción de la Iglesia, en saqueos e incautaciones, como chófer asistía al asesinato de personas de derechas, miembro del Comité Revolucionario, exigía dinero con amenazas a personas de orden. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. y fue enviado a El Dueso el 15-VI-1940 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 929 y 19612 - AMD).

**AGUILAR IVARS, Jaime.** Natural de Dénia, nacido en 1918. Chófer. Según el Padrón de Habitantes, en 1940 se encontraba preso en la cárcel situada en la Abastecedora, en Alcoi (Fuente: AMA).

**AGUILAR MONCHO, Jaime.** Natural de Mirafior y vecino de Setla / Mirafior. Labrador, de 38 años. En abril de 1940, la guardia civil le interrogó sobre lo que decía en una carta enviada a un hermano suyo que residía en Argentina sobre la miseria reinante y el escaso valor del

dinero; Jaime aseguró que la carta la había escrito una hija suya, Tónica, de 23 años, porque él no sabía leer ni escribir. La Guardia Civil concluyó, tras interrogar a ésta, que Jaime llevaba las tierras de su hermano, que éste le había ordenado vender y enviarle el dinero, y que con esas afirmaciones Jaime trataba de disuadirle de su idea, minimizando el valor de las tierras y del dinero que se podría obtener de ellas. La Guardia Civil informaba además de que Jaime Aguilar había pertenecido a la CNT antes del alzamiento militar y durante la guerra, regentaba un café que era el lugar de reunión de todos los elementos de izquierdas, era un extremado partidario de las izquierdas y denostaba a la Causa Nacional, a cuyos jefes trataba de asesinos. El Gobernador Civil ordenó entonces su detención y traslado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. Según un informe de la Guardia Civil fechado en agosto de 1941, era de filiación izquierdista y había sido condenado a 6 meses y 1 día de prisión menor; en esas fechas estaba en libertad definitiva (Fuente: AHPA. Legajos 910 y 953).

**AGUILAR PERELLÓ, Salvador**, (a) Ximo. Vecino de Setla i Mirarrosa. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en libertad condicional, situación en la que seguía en febrero de 1942. Procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General – José Sala).

**AGUILAR SEGUÍ, Salvador**, (a) Moreno. Vecino de Mirafflor. Miembro del Comité Revolucionario, estuvo probablemente preso durante tres o cuatro días al terminar la guerra y fue procesado en sumarísimo por el Juzgado Militar de Dénia en 1942 (Fuente: Causa General – Jaume Doménech).

**AGUILAR SIVERA, Salvador**. Vecino de El Verger. Carpintero, de 23 años. Estuvo preso en Dénia en septiembre y octubre de 1939. En un listado aparece como “ex-jefe, oficial o comisario”. Fue procesado por la Justicia Militar en Valencia (Fuente: AMD).

**AGULLES DURÁ, José**, (a) Cojo Buñol. Natural y vecino de Pedreguer. Zapatero, de 32 años. Fue detenido el 23-V-1939. Miembro del PCE y de UGT. Se le aplicó la LRP. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 13-VIII-1939 y salió en libertad condicional el 16-X-1940. Estuvo encerrado en la Prisión Habilitada de Alcoi. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, fue presidente del PCE durante la guerra y alcalde, habiendo sido un activo propagador de las ideas comunistas. Reside actualmente en esta villa. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial -como a Enrique Agullés Durá- (Fuente: Miguel Ors - Teresa Ballester - AHPA. Legajos 819, 1144 y 12617- AMD).

**AGULLES GRAS, Antonio**, (a) Patxarell. Natural y vecino de Ondara. Albañil, de 28 años. Miembro del Comité. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 11-IV-1939 y fue enviado a Consejo de guerra en el Reformatorio de Alicante el 4-II-1940. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte, por haber cometido varios crímenes en Xàbia. Un familiar suyo hacía gestiones en Valencia para que se le conmutase la pena, en octubre de 1940. No lo fusilaron. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors – Jaume Doménech – AHPA. Legajo 12617- AMD).

**AGULLES GRIMALT, Silvestre**. Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. En enero de 1941 estaba en Jesús Pobre. Se pasa informe al Auditor de Guerra (Fuente: Causa General).

**AGULLES IVARS, Jaime**. Natural y vecino de Dénia (La Jara), chófer, de 22 años. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Figuró en la relación de las autoridades militares entregada en la cárcel de Dénia el 1-XII-1939 y pasó al Reformatorio de Alicante el 6-XII-1941 desde la prisión de Alcoi. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12600 - AMD).

**AHUIR FERRER, Jaime.** Natural y vecino de Dénia. Albañil, de 23 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 29-X-1939 desde la cárcel de Dénia, el 13-III-1940 fue enviado a la Central de Orihuela y salió el 4-VI-1940. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - BOP. 10-X-1939 – AHPA. Legajo 19612 - AMD).

**ALARCÓN HERRERO, José.** Natural de Jumilla, donde nació en 1872, y vecino de Pego. Jubilado municipal. Perteneció al PSOE en Valencia. Recaló en Pego por ser la pareja sentimental de la escritora socialista María Cambrils, cuya madre era natural de Pego y llegó con el encargo profesional de poner en marcha la Caja de Previsión Social. Se unió a la Casa del Pueblo y al Partido Socialista, ocupando diversos cargos de gestión -secretario de la Agrupación Socialista, miembro de la Junta de Administración de la casa del Pueblo hasta 1939-. También formó parte del ayuntamiento que dirigía su amigo Aquilino Barrachina, en marzo de 1936, y ocupó interinamente la alcaldía a finales del mes de mayo. Fue uno de los pocos del concejales de Pego que apoyó el solicitar la autonomía del País Valencià. Fue trasladado junto con Aquilino Barrachina y Monzó Quilis- desde el campo de Albaterra y la prisión de Orihuela a Pego: según la prensa franquista, fueron “la pesadilla de este honrado pueblo”, advenedizos que trastornaron la política local “aprovechando las doctrinas disolventes que la anarquía social, hija de la democracia, nos trajo”. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939. En enero de 1940 fue interrogado sobre el paradero de alhajas y ornamentos de la Iglesia por unos falangistas, uno de los cuales, Leocricio Sendra Sendra, jefe local del Movimiento, le maltrató -según informe del forense-, como a Filiberto Sena Cardona: tardaron en curar de sus heridas entre ocho y diez días. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 11-IV-1940 en Alicante, en cuyo cementerio está enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Miguel Ors – GdeA, 20-VI-1939 – AHPA. Legajos 19534 y 19535 - BOP, 6-XII-1946 - Joan Miquel Almela -AMD).

**ALBANELL GINER, José.** Natural y vecino de Xaló. Propietario, de 39 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-II-1942 le condenó a 6 años y un día de prisión mayor por auxilio a la rebelión, con atenuantes: según la sentencia, el día en que se destruyeron las imágenes y objetos sagrados de la Iglesia, se llevó a su domicilio unas andas, que posteriormente quemó (Fuente: AHPA. Legajo 9151).

**ALBERO MENGUAL, Carlos.** Natural y vecino de Pego. Agricultor/ Vendedor ambulante, de 40 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. El 30-IX-1939 se encontraba preso en Dénia, en el grupo escolar, ya juzgado en un Consejo de guerra que le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión. Fue fusilado en Denia el 6-X-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - Miguel Ors - AMD).

**ALBEROLA CABRERA, Luis.** Natural y vecino de Pedreguer. propietario, de 58 años. Fue detenido en octubre de 1939 y puesto a disposición del JM de Denia por la denuncia de un vecino, que le acusó de haberse intentado incautar de su finca, cosa que no pudo hacer por estar en el término municipal de Ondara, por lo cual, de acuerdo con el alcalde Jeremías Andrés, le impusieron una multa de dos mil pesetas, que pudo reunir gracias a unos amigos: se le consideraba desafecto al régimen. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**ALBERT SART, Tomás.** Vecino de Xàbia. Campesino, de 31 años. En octubre de 1939 estaba preso en “Pego u otras localidades”. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**ALBISU URANGA, Juan.** Natural de Deva (Guipúzcoa) y vecino de Xàbia. Electricista, de 35 / 46 años. Se le aplicó la LRP. Fue apresado el 7-VI-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la

sentencia, era afiliado desde antiguo a la UGT y había destacado en su labor contra los patronos en defensa de las reivindicaciones obreras, fue procesado por el incendio de una casa, fue excarcelado el 31-VII-1936; perteneció al Comité de la localidad de su vecindad, participó en exigencias de dinero y detenciones de personas de orden, una de las cuales fue asesinada, intervino en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil, era confidente del SIM y estuvo procesado con miembros de esa organización por su intervención en un tiroteo. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde Dénia. En marzo de 1941 se le conmutó la pena de muerte por la de 30 años de prisión mayor. En marzo de 1944 el médico del Reformatorio de Alicante recomendó su traslado a un Hospital. Obtuvo la libertad condicional el 11-IX-1945, el indulto el 3-XI-1947. En diciembre de 1946 se le autorizó a cambiar su residencia desde Dénia a Xàbia. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía al PSOE y a la UGT antes del GMN. Llegó a Xàbia, desde Madrid, en 1932, “*al parecer enviado por una secta masónica*”, y fue el promotor del movimiento revolucionario en la localidad, organizando huelgas y manifestaciones. Durante el GMN, formó parte del Comité rojo, provocó el asalto al Cuartel de la Guardia Civil y realizó otros desmanes y excesos. De gran facilidad de palabra, seguía con sus ideas, trabajaba como montador y reparador de aparatos de radio. Fue detenido el 1-VI-1939 y un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte, conmutada por la de 30 años. Había obtenido ya la libertad definitiva y se le consideraba peligroso (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 1144 y 9086 - AMD).

**ALCARAZ CORTÉS, Fernando**, (a) De Quintín. Natural y vecino de Vall d’Alcalá. Labrador, de 31 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la profanación de imágenes y destrucción de iglesias. Detenido por la Guardia Civil de Benialí en julio de 1939 por haber tomado parte en la destrucción de la Iglesia y en las batidas por los montes de Vall de Gallinera contra personas de derechas. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. En noviembre de 1940 estaba en el Reformatorio de Alicante. Fue juzgado en Consejo de guerra. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 910 - José Ramón García Gandía - AMD).

**ALCARAZ CORTÉS, Francisco**. Vecino de Vall d’Alcalá. Labrador, de 36 años. Detenido por la Guardia Civil de Benialí en julio de 1939 por haber tomado parte en la destrucción de la Iglesia y en las batidas por los montes de Vall de Gallinera contra personas de derechas. Un Consejo de guerra le condenó a veinte años de reclusión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 20-VI-1943, a los 36 años (Fuente: AHPA. Legajos 910 y 920).

**ALCARAZ CORTÉS, Gonzalo**. Natural y vecino de Vall d’Alcalá. Labrador, de 26 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. Fue acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia y el 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d’Ebo y Vall d’Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 20-VI-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 920, 1066, 9183 y 19584 - AMD).

**ALCARAZ CORTÉS, Ismael**. Natural y vecino de Vall d’Alcalá, campesino, de 33 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisas

de cosechas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Pasó luego al campo de concentración de Portaceli, desde donde pasó a la cárcel de la localidad el 1-XII-1939. Fue enviado a la cárcel de Alcoi el 9-VIII-1940 y desde allí, trasladado al Reformatorio de Alicante el 22-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado el 16-XII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue alcalde de la localidad desde el inicio de la guerra hasta mayo de 1938, ocurriendo durante su mandato diversos atropellos, intervino directamente en incautaciones y requisas, hizo propaganda marxista, pero favoreció a personas de orden y evitó otros desmanes. Llevaba preso 2 años, 8 meses y 23 días, quedó en prisión atenuada el 14-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 10-II-1943 y la definitiva el 6-II-1952. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9321, 12600 y 19584 - AMD).

**ALCARAZ CORTÉS, Pascual.** Vecino de Vall d'Alcalá. Campesino, de 34 años. Estaba preso en "Pego u otras localidades" en octubre de 1939 (Fuente: AMD).

**ALCARAZ MENGUAL, Alfredo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 35 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero (Fuente: AHPA. Legajos 9183 y 19584 - AMD).

**ALCARAZ MEZQUIDA, Francisco.** Natural de Vall d'Alcalá y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá). Labrador, de 34 años. Estuvo preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26-IV-1939 pasó al Campo Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**ALCARAZ SENDRA, Vicente.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, barbero, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**ALCARAZ VERCHER, Vicente.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Barbero / Campesino, de 27 años. Estaba preso en "Pego u otras localidades" en octubre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano y vocal de la gestora municipal, participó en exigencias de dinero y en la destrucción de imágenes, favoreció a personas de orden. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9316 - AMD).

**ALCINA GUITART, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 32 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le absolvió por considerar que no eran delictivos los hechos que se le atribuían y ordenó su puesta en libertad, en marzo de ese año (Fuente: AHPA. Legajos 9081 y 12598).

**ALCINA MORELL, José Andrés.** Natural y vecino de Pego. Abogado, de 33 años. El JM de Pego ordena su busca y captura en noviembre de 1940. Fue sometido a Consejo de guerra sumarísimo -que se celebró en Alicante el 18-III-1943- y en la lectura de autos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión que solicitaba el fiscal. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Se exilió a México en donde perteneció a la Agrupación Socialista Española. (Fuente: BOP, 30-XII-1940 y 6-XII-1946 - José Ramón García Gandía - AHPA. Legajo 9215, Fundación Pablo Iglesias).

**ALCINA MORELL, María.** Natural y vecina de Pego. Sus labores, nacida el 22-IX-1910. Desde Valencia marchó al exilio para reunirse con su esposo, Fernando Monzó: llegó a Yucatán en febrero de 1944 (Fuente: Ministerio de Cultura).

**ALCINA RUIZ, Carlos.** Natural y vecino de Pego, labrador, de 49 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-I-1940 desde la cárcel de Pego (a pesar de haber sido puesto en libertad el 20-VI-1939), asistió a Consejo de guerra el 7-III-1940, fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VIII-1940 y el 4-XII-1940 fue enviado a la prisión de Elche. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – José Ramón García Gandía - AHPA. Legajos 12597 y 19612).

**ALEMANY ALCINA, Ramón.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 52 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia, ya juzgado en un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión. Fue fusilado en Denia el 6-X-1939. El TRP sobreeseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - Miguel Ors – José Ramón García Gandía- AMD).

**ALEMANY ALEMANY, Isidro.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 55 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Pasó a la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 30 años de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era el Presidente de la Casa del Pueblo antes de la guerra, luego fue vicepresidente de la CNT y miembro del Comité Revolucionario, intervino especialmente en requisas y destrucción de imágenes; estaba de guardia cuando fue herido de gravedad un vecino de Oliva refugiado en Benialí, que murió poco después en el Hospital de Alicante. Fue de nuevo enviado a la cárcel de Alcoi, regresó al Reformatorio de Alicante el 5-V-1942, pasó otra vez a Alcoi el 6-I-1943, volvió al Reformatorio de Alicante el 19-IV-1943. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9154, 12597, 12600 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, José,** (a) Fornero. Natural de Vall de Gallinera (Benisili) y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Reingresó en la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 desde la cárcel de Porta Coeli, adonde había llegado el 1-XII-1939 por disolución del campo de la misma localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 9-XI-1940 para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 12597 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, José,** (a) Llobero hijo. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Albañil, de 48 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de la localidad el 1-XII-1939, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 7-I-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 30 años de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra y prestaba servicio de guarda, como miliciano, cuando un vecino de Oliva, oculto en una casa de Benialí, fue herido de gravedad por los milicianos que iban a detenerle. Posiblemente, se le conmutó la pena por la de veinte años de cárcel por auxilio a la rebelión y salió en libertad condicional de la prisión de Lérida el 22-VI-1943. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 980, 3460, 9154 y 12600 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, José Pascual**, (a) Llobero menor. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 58 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. En diciembre de 1939 estaba encarcelado y así seguía en octubre de 1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-II-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de “ideas marxistas” antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en el incendio de las iglesias de Benialí y Benisivá e intentó romper con una maza la pila de agua bendita. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9086 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, Ricardo**, (a) Correo. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Luego, ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 por disolución del campo de la misma localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 1-VI-1940, el 28-VII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460, 12597 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, Salvador**, (a) Rosalina. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benirrama). Labrador, de 48 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. En diciembre de 1939 estaba encarcelado y así seguía en octubre de 1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, Vicente**, (a) Llobero hijo. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador/ Carretero, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, participó en la destrucción de imágenes y objetos de culto, y estaba de guardia cuando fue herido de gravedad un vecino de Oliva refugiado en Benialí, que murió poco después en el Hospital de Alicante. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9154, 12600 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ALEMANY, Vicente**, (a) Llobero padre. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 62 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Estuvo preso a disposición del Gobernador Civil entre el 21-I y el 16-II-1939. Luego, fue apresado en Dénia el 5-IV-1939. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. Llegó al Reformatorio de Alicante desde Miranda del Ebro el 19-V-1940. Asistió a Consejo de guerra el 10-VI, 3-IX y 11-XII-1940, y 10-II-1941, siendo condenado en esta última fecha a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de “filiación marxista” antes de la guerra, se afilió después a CNT y PCE, hizo propaganda de la causa roja e intervino en la destrucción de imágenes de varias iglesias de la comarca y en exigencia de dinero a personas de derechas. Llevaba preso 1 año, 9 meses y 14 días, obtuvo la libertad condicional el 18-IX-1941 y la definitiva el 8-V-1947. Según un informe de la Guardia Civil de agosto de 1950, pertenecía al PCE antes del GMN, fue entusiasta defensor de la causa

marxista, participó en el incendio de imágenes de varias iglesias de la comarca, exigió dinero a personas de derechas; considerado peligroso para la Causa Nacional (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 137, 3460, 9086 y 19584- AMD).

**ALEMANY ALEMANY, Vicente**, (a) Zacarías. Vecino de Vall de Gallinera (Benitaya / Benialí). Jornalero, de 56 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. En diciembre de 1939 estaba encarcelado y así seguía en octubre de 1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460 y 19584 - AMD).

**ALEMANY ARBONA, Antonio**, (a) Vergueta. Natural y vecino de Pego. Labrador / Revendedor de frutas, de 31 años. El 25-I-1940 se encontraba en el campo de concentración de Palma de Mallorca. Fue apresado el 10-VII-1940, ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, calificado como de acentuada peligrosidad, pasó el 15-II-1943 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-III-1943 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE desde antes de la guerra, fue miliciano armado y en agosto de 1936 se presentó con otros dos milicianos en casa del médico Jaime Sirera, procediendo a su detención, valiéndose de su amistad con él, le aconsejó que no hiciese resistencia; Sirera fue llevado a la cárcel y más tarde, asesinado. Llevaba preso 2 años, 8 meses y 10 días, se le concedió en indulto el 24-XII-1946. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – José Ramón García Gandía - AHPA. Legajos 9303 y 12597- J.M. Almela).

**ALEMANY BAÑULS, Pedro**. Natural de Vall de Gallinera / Pego, y vecino de Pego. Mosaista, de 30 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en un asesinato y en la destrucción de imágenes y en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba encarcelado. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia / Ingresó el 29-XI-1939 en la prisión de Dénia, fue condenado a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión y el 15-III-1940 fue trasladado desde el Reformatorio de Alicante al penal de El Dueso. Se le aplicó la LRP Durante la guerra civil fue cabo mayor del batallón 282 de la 71 Brigada Mixta. Murió en el exilio en Brivde (Francia) (Fuente: Causa General - Miguel Ors - Joan Miquel Almela – José Ramón García Gandía - AHPA. Legajo 19612 - AMD). Fue el último pegolino que quedó recluido en la prisión del Reformatorio de Adultos de Alicante, en donde estaba preso aún en 1946 (Fuente: Fundación Pablo Iglesias).

**ALEMANY BOLTA, Fernando**. Vecino de Pego. Comerciante, de 34 años. Estaba preso en Dénia en octubre de 1939 (Fuente: AMD).

**ALEMANY BUADES, José**. Vecino de Ondara. Carpintero, nacido en 1913. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. (Fuente: AMA -AMD).

**ALEMANY CANET, Pascual**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benirrama). Campesino, de 63 años. Encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940 desde la cárcel de Valdenoceda y el 12-XII-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 19612 y 19584- AMD).

**ALEMANY MORELL, Francisco**. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares.



En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**ALEMANY MORELL, Marcelino.** Natural y vecino de Forná. Labrador, de 49 años. En agosto de 1939, y como consecuencia de la denuncia de dos vecinos del caserío de Forná, fue detenido por la Guardia Civil y, convicto y confeso, puesto a disposición del Juez Militar de Pego, por haber participado en el incendio de las imágenes de la Iglesia del caserío en los primeros días de la dominación roja. Según la información extraída del Arxiu Municipal de Pego (AMP), Dipòsit, y del Arxiu Municipal de l'Atzúbia i Forná Recuperat (AMAFR), estaba casado y tenía 46 años. Ingresó en el depósito de Pego el 26 de octubre y el 3 de noviembre fue conducido a Dénia. El 11 de diciembre el Juzgado Militar de Pego remitía al ayuntamiento de l'Atzúbia que debido al "*sumarísimo que instruyo con el número 4495 contra los vecinos de Forná Marcelino Alemany Morell, Alfredo Pons Seguí y Vicente Gilabert Gea, dirijo a Vd. el presente para que designe tres personas de reconocida solvencia y afectos al G.M.N, que puedan dar razón de los hechos de carácter delictivo en que hayan intervenido...*(Arxiu Municipal de l'Atzúbia i Forná. Fons recuperat. =AMAFR). Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue enviado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y trasladado al Reformatorio de Alicante el 22-X-1941 Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajos 1065 y 12600).

**ALEMANY ROCAFULL, Carlos.** (a) Tola. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benitaia / Benisivá). Labrador, de 40 años. Encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 por disolución del campo de la misma localidad, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 26-V-1940 desde la cárcel de Portaceli y el 1-VI-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 28-VII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 26-IX-1940 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y sin afiliación política antes del alzamiento militar, se afilió después a UGT que le encargó distribuir el trabajo de los obreros entre los patronos y designaba día y lugar en que habían de trabajar; en junio de 1938 fue nombrado presidente de la colectividad encargada de administrar las fincas incautadas; fue vicepresidente de UGT a finales de 1938; trabajó como obrero en la construcción de un granero en la Iglesia, tiempo después de haber sido quemadas sus imágenes. Llevaba preso 1 año, 5 meses y 1 día, quedó en prisión atenuada el 11-X-1940. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 12597, 19584 y 19612 - Miguel Ors - AMD).

**ALEMANY SANADRIÁN, Carlos.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benitaia). Labrador, de 36 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de la localidad, fue enviado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Residió después en Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 30 años de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, fue concejal y miembro del Comité Revolucionario, intervino en la destrucción de imágenes y objetos de culto, y formaba parte de una escuadra de milicianos que hirió de gravedad a un vecino de Oliva, refugiado en Benialí, cuando iba a ser detenido: el herido fue trasladado al Hospital de Alicante y falleció a los pocos días (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9154, 12600 y 19584 - AMA).

**ALEMANY SANADRIÁN, Salvador.** Natural de Vall de Gallinera (Benitaia) y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Albañil, de 47 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte

en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba detenido “en Pego u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 25 años de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, formaba parte de una escuadra de milicianos que hirió de gravedad a un vecino de Oliva, refugiado en Benialí, cuando iba a ser detenido: el herido fue trasladado al Hospital de Alicante y falleció a los pocos días (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9154, 12600 y 19584 - AMD).

**ALEMANY SANCHO / SÁNCHEZ, Fermín.** Vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Campesino, de 31 años. En octubre de 1940 estaba detenido en “Pego u otras localidades” y en diciembre seguía encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 3460 - AMD).

**ALEMANY SEGUÍ, Cándido.** Natural y vecino de Vall de Gallinera, comerciante, de 46 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**ALEMANY SEGUÍ, Miguel.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá) / vecino de Benigembla, barbero, de 32 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de la misma localidad, el 9-VII-1940 fue trasladado a la cárcel de Alcoi, el 9-XI pasó al Reformatorio de Alicante y el 14-XI-1940 se le concedió la prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 12597, 19584 y 19612 - AMD).

**ALEMANY SENDRA, Fermín.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí), comerciante, de 30 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**ALEMANY VAQUER / VÁZQUEZ, Francisco,** (a) Pusa. Natural de Vall de Gallinera (Benirrama) y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 45 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. El 1-X-1939 se encontraba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era presidente del PSOE antes de la guerra, fue luego alcalde en una época en que se cometieron numerosos atropellos, perteneció a la Cooperativa Agrícola encargada de la administración de Fincas Incautadas, participó en la exigencia de dinero a personas de derechas. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9154, 12600 y 19584 - AMA - AMD).

**ALEMANY, Francisco.** Vecino de Calp. Por orden del TRP de Valencia, se le incoa en Alicante expediente de RP en septiembre de 1939 (Fuente: Miguel Ors - BOP, 14-IX-1939).

**ALENDARICO, Francisco.** Natural de Pinoso y vecino de Benissa. Afiliado a la JSU. Marchó voluntario al frente en el Batallón “Alicante Rojo”. En 1939 fue destinado a un Batallón Disciplinario en Teruel. Al ser licenciado del ejército, se le considera “*extremista peligroso*” (5-XI-1942). Fue miliciano armado en el ejército rojo y llegó a sargento, se ignora si participó en hechos delictivos. El 21-I-1942 fue baja en el Ejército de Marruecos y pasó al Reformatorio de Alicante. Fue juzgado en Consejo de guerra en 1941. En 1945 estaba en libertad condicional.

Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - Legajo 3494 – José Ramón García Gandía – Robert Llopis y Luis Botella).

**ALFARO HERRERO, Alfonso.** Natural de Banyeres, vecino de Dénia, camarero, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 8-V-1939 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 13-I-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-III-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión -la petición del fiscal fue pena de muerte-: según la sentencia, era de mala conducta y antecedentes y estaba afiliado a CNT antes de la guerra, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, intervino en la extracción de imágenes de la Iglesia Parroquial e hizo guardia mientras fue destruida; el 6-VIII-1936 marchó voluntario a la Columna de Hierro, en el frente de Teruel; pasó luego a la 33 Brigada Mixta, donde permaneció hasta el final de la guerra, sin alcanzar graduación alguna. Pasó a la prisión de Elche el 21-I-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 2-VI-1942, quedó en prisión atenuada el 12-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 14-XI-1942 y la definitiva el 18-X-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido voluntario en la Columna de Hierro (Fuente: BOP, 27-XI-1944 José Ramón García Gandía – AHPA. Legajos 809, 9313 y 19599- AMD).

**ALFONSO CAMPS, Ángel.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 34 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y pasó el 26 al campo Oliver. Estaba detenido en octubre de 1939 en “Pego u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de la localidad el 1-XII-1939, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, intervino en registros domiciliarios y en 1937 perteneció al Comité del Frente Popular, estaba de guardia cuando fue herido de gravedad un vecino de Oliva refugiado en Benialí, que murió poco después en el Hospital de Alicante (Fuente: AHPA. Legajos 9154, 12600 y 19584 - AMD).

**ALMARCHA DE LA FUENTE, Francisca.** Natural de San Roque (Cádiz) y vecina de Dénia, sus labores, de 21 años. Fue apresada el 24-VI-1939, ingresó en el campo de concentración de Dénia, el 20-II-1940 pasó al Reformatorio de Alicante y el 21-II-1940 marchó a la cárcel de mujeres de Monóvar, regresó al Reformatorio de Alicante el 10-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 11-VII-1940 la condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliada a CNT antes de la guerra, actuó como miliciana armada, intervino en registros domiciliarios y requisas de muebles, enseres y alhajas, exaltaba la causa roja; aunque vivía con un conocido asesino de la localidad, no se había acreditado que *“le acompañara en sus correrías”*. Fue trasladada a la cárcel de Monóvar el 12-IV-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 28-III-1942, quedó en prisión atenuada el 11-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 14-XI-1942 y el indulto el 14-X-1948. En junio de 1943 el jefe local de Falange pidió que se le desterrase de la localidad por su *“régimen de vida inmoral, dedicándose a la prostitución, sembrando la discordia entre matrimonios”*; en julio, se ordenó su su destierro a Valencia. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por requisas (Fuente: BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajos 806 y 9313-AMD).

**ALMIÑANA FERRANDO, Vicente.** Vecino de El Ràfol d’Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. Fue denunciado a la Autoridad Militar y sometido a proceso, siendo condenado. En octubre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**ALONSO COMINS / CAMPOS, Ángel.** Vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, nacido en 1902. En 1939 estaba preso en Dénia y, después, estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA - AMD).

**ÁLVAREZ BORREDÁ, Ramón.** Natural y vecino de Ondara. Jornalero, de 42 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Ingresó en la prisión de Orihuela el 5-X-1940, procedente de la prisión de Alcira -adonde había llegado en julio de 1940, desde Porta Coeli, donde ingresó desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939. A disposición del Juez Militar de Denia, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 19-I-1941. En febrero de 1942 estaba en libertad y vivía en Ondara, sin haber sido denunciado (¿). La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 12511).

**ÁLVAREZ BORREDÁ, Vicente,** (a) Carusa. Natural y vecino de Ondara. Labrador, de 43 años. Miembro del Comité. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. En octubre de 1940 estaba preso en Alcoi. Conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de ser izquierdista desde antes del alzamiento militar, pertenecer al Comité de Enlace y haber hecho subir a la fuerza a un camión a varios vecinos que luego fueron asesinados. Reingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, donde seguía, ya procesado, en febrero de 1942. Quedó en prisión atenuada el 1-IV-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-VIII-1942 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión con atenuantes: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas y se expresó contra Calvo Sotelo cuando éste fue asesinado, fue miliciano armado (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9147 y 12610 - AMD).

**ÁLVAREZ DOMENECH, José.** Natural y vecino de Ondara. Barbero / Practicante, de 37 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 18-IV-1939 y el 27-XII-1939 quedó en prisión atenuada. Aparece en una relación de “ex-jefes, oficiales o comisarios”. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**ÁLVAREZ GAVILÀ, Diego.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. Afiliado al Partido Socialista, fue alcalde de Dénia en los últimos meses de la guerra civil. (Fuente: AMD - Teresa Ballester).

**ÁLVARO HERRERO, Alfonso.** Vecino de Dénia. Camarero, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba preso en un grupo escolar, en Dénia (Fuente: AMD).

**AMBROSIO BOLOS, José.** Natural de Valencia, vecino de Dénia, empleado de banca, de 47 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 4-IV-1939 y pasó al Reformatorio de Alicante el 7-II-1940 desde el campo de concentración de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado el 9-II-1940 le condenó a 12 años de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR desde antes del alzamiento militar, desempeñó la presidencia de ese partido desde abril de 1938 al final de la contienda, negó su apoyo para su excarcelación a Josefa Riera Aranda; no habían quedado probados otros cargos que se le imputaban. El 24-X-1940 quedó en prisión atenuada. Se le conmutó la pena el 20-IV-1944 por la de dos años. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido presidente de IR (Fuente: AHPA. Legajos 796, 9304 y 19600 - BOP, 25-VIII-1944- AMD).

**AMORÓS SANSANO, Francisco de Asís.** Vecino de Calp, maestro nacional. Condenado a traslado dentro de la provincia, sin poder solicitar vacantes en un año, y a inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza. En 1940 fue trasladado forzosamente desde Calp a Beniarrés (Fuente: BOP, 23-VII-1940 – AGA – Carlos Salinas).

**ANDRÉS GARCÍA, Jaime,** (a) Carrasco. Natural y vecino de Benissa. Mecánico / Comerciante, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la

destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Estaba detenido en la localidad y el 3-VII-1939 fue entregado al Juez Militar de La Vila Joiosa, acusado de ser elemento de acción destacado en la CNT, tomar parte en la quema de santos y el destrozo de la custodia de la Purísima Xiqueta, de pertenecer a la Comisión de Abastos y acompañar en sus correrías a Vicente Bou. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-VII-1939. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1941 le condenó a 30 años de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, fue directivo de un sindicato y como tal miembro del Consejo de Banca y Economía, interviniendo -como Bou Vicent- en la incautación de fincas, participó en el asalto de la Iglesia, facilitando la entrada de las turbas y destruyendo a martillazos una custodia, aunque no está probado que tuviere participación en la muerte del señor Vicario que se produjo entonces, fue conductor de uno de los automóviles que usaron las Milicias y narró detenidamente lo ocurrido después, voluntario. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 1075, 9105 y 12617-AMA- AMD).

**ANDRÉS MOLL, Vicente.** Natural y vecino de Teulada. Chófer / Labrador, de 37 / 44 años. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a seis meses y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no pertenecía antes del GMN a ningún partido ni sindicato, condujo, coaccionado por las autoridades, un camión en el que fueron trasladadas las imágenes sagradas hasta “la Miguela”, donde fueron quemadas, sin que participase en los hechos (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**ANDRÉS MORALES, Jeremías.** Natural de Zamora y vecino de Pedreguer. Sobrestante, de 59 años. Afiliado a PSOE y a UGT. Alcalde durante el periodo rojo, fue acusado en la Causa General de haber ordenado la muerte del notario Augusto Villalonga y del asalto a la Iglesia y el incendio de las imágenes, así como de la incautación del domicilio de Villalonga y de la instalación en él de refugiados. Estuvo encerrado en las Escuelas de Pedreguer -que sirvieron de prisión hasta el 8 de septiembre- y el 22 de abril pasó a Denia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Denia. El TRP de Valencia ordena que se le abra expediente en mayo de 1940 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 22-VI-1940 - Teresa Ballester - AMD).

**ANDRÉS SASTRE, Carlos,** (a) El Viudo. Natural y vecino de Pego, campesino, de 49 años. Estaba preso en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de la localidad el 1-XII-1939, fue enviado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y puesto en libertad el 7-XI-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12600 - AMD).

**ANDRÉS SASTRE, Fernando,** (a) El Viudo. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 32 años. Estaba preso en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue enviado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y trasladado del Reformatorio de Alicante el 18-II-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión, pena que le fue conmutada por la de 30 años de cárcel: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, después fue vocal de su directiva, en representación de la Federación de Trabajadores de la Tierra, asistió a una reunión en la que representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular acordó la ejecución de cuatro vecinos; se ignoraba lo que votó, pero la UGT estaba a favor; marchó voluntario al frente. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9081 y 12600 - AMD).

**ANDRÉS VALLÉS, Lorenzo.** Natural y vecino de Teulada. Campesino, de 28 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes de la

Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Ingresó en la cárcel de Dénia el 28-III-1939, el 1-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. En octubre de 1940 se encontraba encarcelado. Salió en libertad condicional de la cárcel de Talavera el 19-XII-1945, a los 34 años. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido comisario de Batallón (Fuente: Causa General - BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajos 806, 936 y 19600).

**ANGLÉS HERRERA, Agustín.** Natural d'Alcalá de Xivert, (Valencia), vecino de Dénia, barbero, de 48 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 6-VIII-1939, pasó a la de Alcoi y el 18-IV-1940 fue enviado a la celular de Valencia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 9304 - AMD).

**ANTÓN BAILE, José.** Natural de Estrecho de San Ginés (Cartagena), vecino de Xàbia, ordenanza de semáforos de la Armada, de 36 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 15-VI-1939 desde Xàbia, acusado de auxilio a la rebelión, pasó el 27-VI-1939 a la Penitenciaría Naval de Cartagena (Fuente: AHPA. Legajo 19685).

**ARAGONÉS MUÑOZ, Vicente.** Natural de Bellreguard y vecino de Pego. Carpintero. La Justicia Militar le cita en abril de 1940 para ser encarcelado (Fuente: Gaceta de Alicante, 13-IV-1940).

**ARANDA GUILLÉN, Vicente.** Nacido el 7-VI-1914 en Piles (Valencia), industrial, exiliado político al que se autorizó la entrada en España, se dirigió a Murla (16-V-1961) y luego regresó a México (Fuente: AHPA. Legajo 1026).

**ARANDA MÁZ, Eduardo.** Natural y vecino de Orba. Labrador, de 37 años. Un Consejo de guerra le condenó a 20 años por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de la cárcel de Teruel el 25-IX-1943. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseído provisionalmente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajo 777 - BOP, 6-XII-1946).

**ARANDA TORRENS, Rafael,** (a) Llornach, natural y vecino de Orba, labrador, de 33 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 10-IX-1939, quedó en libertad el 5-XII, La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19584- AMD).

**ARANGO ALONSO, Benigno.** Natural de Santianez (Oviedo), donde nació el 24-III-1881, y vecino de Xàbia. Abogado. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, cuando estaba en libertad condicional, fue condenado a 6 años y 1 día por rebelión militar (Fuente: AHPA. Legajo 953).

**ARBONA CUESTA, Manuel.** Vecino de Dénia. Militante anarquista. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos, aunque parece que se opuso a los actos de violencia. Fue procesado por la Justicia Militar. Fue alcalde desde el 27-IV-1937. Salió hacia el exilio desde Cartagena, con la flota, y desembarcó en Bizerta (Túnez) (Fuente: Causa General-Alacant obrera).

**ARBONA SALA, Bautista,** (a) de Rodrigo. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 53 años. Fue apresado el 11-IV-1939, y estaba preso en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 5-V-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 22-III-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas, fue presidente de la Comisión de Fincas Incautadas y de la Colectividad Agrícola, delegado de policía rural. Llevaba 2 años y 4 meses preso, quedó en prisión atenuada el 11-XI-1942, obtuvo la condicional el 14-XI-1942 y la definitiva el 6-IV-1951. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9116, 9311 y 12599 - AMD).

**ARGUDO CARDONA, José**, (a) Corneta. Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 38 años. Concejal por el PSOE en marzo de 1936. Detenido en la localidad, la Guardia Civil traslada el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en agosto de 1939: pertenecía al PSOE antes del GMN, formó parte en la guerra del llamado Comité de Economía, y fue secretario de la UGT y de la colectividad. Ingresó en la cárcel de Denia el 18-VIII-1939 y quedó en prisión atenuada el 28-XII-1939. (Fuente: AHPA. Legajos 2562 y 19584- Robert Llopis y Luis Botella- AMD).

**ARIÑO LUCIA, Alfredo**. Cuando salió en libertad condicional de San Juan de Mozarrifar, el 13-VIII-1943, fijó su residencia en Orba, lo que le fue autorizado (Fuente: AHPA. Legajo 920). **ARLANDIS ALCINA, Bautista**, (a) Batiste Marino. Vecino de Benissa. Marchó con su quinta al frente y fue herido en combate. Al terminar la guerra estuvo preso durante quince días en el campo de concentración de Barracas (Valencia). Afiliado a UGT (Fuente: Robert Llopis y Luis Botella). **ARLANDIS FORNET, Pascual**. Vecino de Benissa. Movilizado con su reemplazo, estuvo en el frente de Teruel, donde fue hecho prisionero por las tropas franquistas. Estuvo condenado a pena de prisión y volvió a realizar el servicio militar en el Regimiento de Zapadores n.º 3. En 1945 estaba en libertad condicional (Fuente: Robert Llopis y Luis Botella).

**ARLANDIS GINER, Pascual**. Vecino de Benissa. Movilizado con su reemplazo, estuvo en la 82 Brigada Mixta. En 1940 estaba prisionero en el 63 Batallón de Trabajadores, en Tarragona (Fuente: Robert Llopis y Luis Botella).

**ARMELL LON, Antonio**. Vecino de Xàbia. Comerciante, de 19 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Según un informe de la guardia civil, fechado en agosto de 1950, era entonces delineante y oficinista y residía en Port de Suert (Lleida); había nacido en Dénia, pero a los pocos meses sus padres se trasladaron a Xàbia; antes de la guerra era de ideas comunistas y durante la misma se afilió al PCE, así como a las Juventudes Libertarias (?), de los que hizo gran propaganda; en el ejército rojo fue comisario de Batallón en la 92 Brigada Mixta; *“parece ser que fue íntimo de la Pasionaria y que dieron juntos arengas excitando los ánimos de los rojos”*, atacaba a la religión católica y al Santo Padre; al terminar la guerra fue desterrado de Xàbia y estaba considerado como desafecto a la Causa Nacional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido Comisario de Propaganda (Fuente: BOP, 7-XI-1944 - AHPA. Legajo 1226 - AMD). **ARNAU FRANCÉS, José**. Natural y vecino de Parcent. Se le consideraba sospechoso, en la Causa General, de los desmanes y crímenes – asesinatos, incendios y saqueos- ocurridos en la localidad en 1936. En octubre de 1940, el JM de Pego ordena su busca y captura, que reitera en julio de 1941. En 1941 se encontraba huido en el extranjero. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General – BOP, 30-X-1940 y 21-VII-1941).

**ARTIGUES CARRIÓ, José María**. Vecino de Pedreguer. Agricultor. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**ASENJO AYUSO, José**. Vecino de Benissa. El Juzgado Militar de Callosa d'en Sarriá le cita en 1941. Era cabo de la 122 Compañía de Guardias de Asalto destacada en Benissa (Fuente: BOP, 17-VI-1941).

**ATIENZA HOSTALRICH, Juan**. Natural de Argel y vecino de Dénia. Peón / Aserrador, de 32 años. Estaba preso en el depósito municipal de Dénia en septiembre de 1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-X-1940 desde el campo de concentración de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-X-1941 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de malos antecedentes y estaba afiliado a la CNT antes de la guerra, fue miliciano armado y participó directamente, disparando su escopeta, en el asesinato de una persona. Fue fusilado el 20-II-1942 en Alicante (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9154 y 19600 - AMD).

**AUSINA AGULLÉS, Bartolomé.** Natural de Ondara y vecino de Dénia. Marinero, de 39 años. Acusado de haber participado en varios asesinatos, según la Causa General. Estaba preso en el depósito municipal de Dénia en septiembre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte –conmutada por la de 30 años de prisión– por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo presente en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L’Avenç (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - Causa General - AMD).

**AVARGUES MAS, José.** Natural de Barcelona, donde nació el 21-X-1917. Contable. Exiliado político, al que se autorizó, el 16-IX-1955, su regreso durante 30 días y fue a residir en Denia (Fuente: AHPA. Legajo 1012).

**AVELLÁ SIGNES, Vicente.** Vecino de Xaló. Labrador propietario, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba preso en un grupo escolar, en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar Figura en una relación de “ex-jefes, oficiales y comisarios” (Fuente. AMD).

**AYUD MASCARÓ, Juan.** Vecino de Orba. Clasificado como desafecto y enviado al Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (carretera Real de Madrid), en agosto de 1940, cuando estaba en prisión preventiva en Pego (Fuente: AHPA. Legajo 802).

**BABALONI FERRANDO, Felipe.** Vecino de El Verger. Albañil, de 29 años. En junio de 1939 estaba preso en Dénia. Fue condenado a 14 años y 8 meses de prisión menor por auxilio a la rebelión: se conformó con esa pena, propuesta por el fiscal y no compareció ante el Consejo de guerra convocado en Alicante el 4-VIII-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 9215 - AMD).

**BADÍA SANCHO, Francisco.** Natural y vecino de Ondara, mecánico, de 30 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-III-1945, incomunicado, a disposición del Gobernador Civil, pasó el 8-VI a la jurisdicción militar, fue procesado por organización y propaganda subversiva el 3-VII-1945, el 15-XII-1945 pasó a la jurisdicción ordinaria por delito contra la forma de gobierno y pasó a la Audiencia Provincial, fue puesto en libertad el 22-X-1946 (Fuente: AHPA. Legajo 9074).

**BADÍA SANCHO, Miguel.** Vecino de Ondara. Mecánico, de 20 años. Miembro del Comité. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. En octubre de 1940 estaba preso en Alcoi. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP y se sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General - M. Ors – BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**BAHAMONDE FLORES, José.** Natural y vecino de El Verger. Labrador, de 42 años. Fue concejal durante la guerra y en agosto de 1941 estaba en prisión atenuada, tras haber sido condenado a 3 años y 1 día de cárcel (Fuente: AHPA. Legajo 953).

**BAIDAL BUIGUES, Francisco.** Natural y vecino de Teulada. Campesino, de 26 años. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a la cárcel de Orihuela el 5-X-1940; desde allí fue trasladado a la prisión Fábrica nº 2 de Elche desde la de Orihuela el 25-VI-1941, a disposición del Juez Militar de Dénia. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 13-XI-1941 desde la prisión de Elche, conceptuado como peligroso: se le acusaba de ser el inductor de un asesinato cometido por Vicente Buigues Vallés. En un Consejo de guerra en Alicante el 21-X-1944 fue condenado a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión, aunque no llegó a comparecer ante él por mostrarse conforme con la sentencia. Salió en libertad condicional el 17-IX-1942, indultado el 16-I-1951 (Fuente: AHPA. Legajos 9144, 9267 y 9268 - AMD).



**BAIDAL CRESPO, Juan**, (a) Sargantana. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 39 años. Estaba detenido en la localidad y el 3-VII-1939 fue entregado al Juez Militar de La Vila Joiosa, acusado de ser miliciano armado, intervenir en requisas e incautaciones, y estar afiliado a la CNT. Se encontraba en la cárcel de Dénia en octubre de 1939 y allí seguía el 1-XII-1939 según la relación de presos proporcionada por las autoridades militares, el 23-VI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 1075 y 12600 - AMD).

**BAIDAL ROSELLÓ, José**, (a) Pepe Puça. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, nacido en 1901. Emigró a Cuba y Nueva York y estuvo allí trabajando hasta 1934 en que regresó a Benissa, donde fundó la CNT, que presidió en 1937 y a la que representó en la huelga agrícola de 1936. Formó parte del Comité del Frente Popular Antifascista, fue consejero municipal y alcalde de Benissa entre octubre y diciembre de 1937. En 1938 marchó voluntario al Ejército Popular, en el frente de Granada. En abril de 1939 se escapó de un campo de concentración en Úbeda y estuvo escondido en Benissa y en diversos lugares durante diez años, luego, pasó a Francia, residiendo en Toulouse. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. En noviembre de 1940 estaba en paradero desconocido (Fuente: Causa General – Robert Llopis).

**BAIDAL ROSELLÓ, Vicente**, (a) Pusa. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 32 años. Detenido en la localidad, la Guardia Civil le entregó y trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en julio de 1939: antes del GMN pertenecía a la CNT, al estallar el alzamiento, con otros milicianos, recogió las armas en varias partidas, detuvo a personas de derechas, fue guarda de campo al servicio del Frente Popular y formó parte de la Colectividad. Ingresó en la cárcel de Dénia el 8-VII-1939 y quedó en prisión atenuada el 10-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 1090 y 19597 -AMD).

**BAIDAL SAU / SANZ / JOVER, Juan**, (a) Sargantana. Natural y vecino de Calp. Marinero, de 22 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 3-VI-1940 desde Ronda, en tránsito para la cárcel de Alcoi, para donde salió el 7-VI-1940, el 3-II-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-II-1941 le condenó a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la CNT antes del GMN, actuó como miliciano armado, intervino en el saqueo de la Iglesia, marchó voluntario al frente y no había quedado probada su participación en detenciones. Obtuvo la prisión atenuada el 14-XI-1942, la libertad condicional el 17-II-1943, y un indulto del resto de la condena el 22-IV-1947. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por saqueos (Fuente: AHPA. Legajos 794, 9144, 12600 y 19617 – BOP, 6-VII-1944).

**BAIDAL TORRES, Pedro**. Natural de Benissa y vecino de Benissa / Ondara. Labrador, de 46 años. Detenido por la Guardia Civil, en julio de 1939, “*por su destacada actuación en contra del GMN*”, y puesto a disposición del Auditor de Guerra. Ingresó en la cárcel de Dénia el 6-VI-1939 y el 10-I-1940 quedó en prisión atenuada. En agosto de 1941, según un informe de la Guardia Civil, se encontraba en libertad definitiva, tras haber sido condenado en un Consejo de guerra celebrado en 1940 a 6 meses y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión (Fuente: AHPA. Legajos 953, 1066 y 19597).

**BALAGUER ALEMANY, Amadeo**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá). Labrador, de 45 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue enviado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y trasladado al Reformatorio de Alicante el 23-I-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460 y 12600 - AMD).

**BALAGUER ALEMANY, Joaquín.** Natural de Vall de Gallinera (Benisivá) y vecino de Vall de Gallinera (Beniali). Labrador / Alpargatero / Comerciante, de 30 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En diciembre de 1939 estaba encarcelado. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-I-1940 desde la cárcel de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-V-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y estaba afiliado al PSOE antes del GMN, ingresó después en la UGT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité de la localidad, en los primeros meses de la guerra, y se incorporó con su reemplazo al ejército rojo; intervino en registros de varios domicilios en busca de armas y emboscados, exigiendo en algún caso dinero para las milicias; participó en incautaciones de aceite y otros productos alimenticios. Desde el Reformatorio de Alicante pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y desde allí a la Fábrica nº 2 de Elche, el 4-XII-1940. Volvió al Reformatorio de Alicante el 2-VI-1942, obtuvo la prisión atenuada el 13-XI-1942, la libertad condicional el 14-XI y la libertad definitiva el 11-IV-1953. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460 y 9144, 19584, 19600 y 19617).

**BALAGUER ALEMANY, Vicente.** Natural de Vall de Gallinera (Benisivá), vecino de Dénia. Durante la República fué empleado municipal de consumos en el fielato. Muy amigo del alcalde Salvador Beltrán, que sería fusilado. Al acabar la guerra lo busca la guardia civil, le interrogan sobre su posible participación en la quema de la iglesia, alegó que estaba enfermo en cama pero necesitó buscar avales de personas de derechas, pensó en José Martí Ivars que le falló. Al final se salvó porque el médico Lattur certificó que realmente en esas fechas estaba enfermo. Con todo tuvo que estar muchos años pasando revista periódicamente en el cuartelillo de la guardia civil. (Fuente: Vicent Balaguer Bisquert).

**BALAGUER GUERRI, José.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 44 años. En agosto de 1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la misma localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 10-XII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-XII-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE y UGT desde 1932, prestó servicio como miliciano armado, fue presidente de la Junta administrativa de la Colectividad, gran propagandista, requisó los muebles de la casa de un Teniente Coronel de la Guardia Civil y formó parte de la Junta Calificadora de desafectos, con sus consecuencias de detenciones e incautación de bienes. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 10-XII-1940 desde Alcoi. Fue trasladado a Belchite el 2-X-1941 y obtuvo el indulto el 1-III-1948. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 6-XII-1946 – AHPA. Legajos 1065, 9127, 9144 y 19600 - AMD).

**BALAGUER GUERRI, Rosa.** Natural de Argel -donde nació el 20-II-1907- y vecina de Parcent. Sus labores, de 33 años. Casada con Vicente Poquet Sirera. Fue apresada el 11-XII-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, fue vocal de la Cooperativa Campesina, y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue vocal-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-IV-1940 desde el depósito municipal de Pego, obtuvo la libertad condicional el 18-VII-1940 y la definitiva el 9-XII-1940. Pidió entonces permiso para poder viajar a Alcoi, para comunicar con su marido, preso allí. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 19611 y 19617).

**BALLART CRESPO, Juan.** Vecino de Benissa. Labrador, nacido en 1911. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**BALLESTER BALLESTER, Francisco/José.** Vecino de Tormos. Labrador, de 25 años. La Guardia Civil de Orba le detiene el 13-V-1939 por haber sido teniente del 211 batallón de la 53 Brigada, de la VI División del ejército rojo, y lo pone a disposición del JM de Pego. El 29-V-1939 aún seguía en la cárcel local, según un informe del alcalde. En octubre de 1939 estaba preso en un grupo escolar, en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 1056 - AMD).

**BALLESTER BARBER, Bautista.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Agricultor, de 27 / 34 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba detenido “en Pego u otras localidades”. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 6-XII-1941. Asistió a Consejo de guerra el 20-I-1942, que le condenó a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado, participó en la destrucción de imágenes y marchó voluntario al frente. Obtuvo la prisión atenuada el 19-II-1943, la libertad condicional el 18-VII-1943, la definitiva el 18-X-1951 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9144 y 12599 - AMD).

**BALLESTER BARBER, Francisco.** Vecino de Vall de Laguar. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. y en la incautación de fincas rústicas y urbanas. En marzo de 1941 estaba encarcelado. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**BALLESTER BARBER, Pascual.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 1-VI-1940 pasó a la prisión de Alcoi y el 6-XII-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía la UGT antes del GMN, fue miliciano armado, participó en la destrucción de imágenes y objetos de culto, y persiguió sañudamente a quienes rehuían su incorporación al ejército rojo (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12599 - Causa General).

**BALLESTER FERRANDO, Antonio.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 39 años. En octubre de 1939 estaba preso en la cárcel de Dénia. Ingresó en la cárcel Celular de Valencia el 10-X-1940 desde la prisión de Alcira, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 18-II-1941. Fue conceptualizado como peligroso por ser individuo de mala conducta y antecedentes; estaba acusado de haber tomado parte en el asalto a una casa de campo desvalijándola por completo. Fue trasladado al Reformatorio de Adultos el 26-V-1942, asistió a Consejo de guerra el 1-VI, fue condenado a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión. Llevaba dos años, diez meses y veintinueve días de cárcel, fue enviado el 26-VIII-1942 a Benagéber. Le llegó el indulto, el 20-VIII-1951. El TRP sobreseyó su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12611 - BOP, 11-XI-1946- AMD).

**BALLESTER FERRER, Joaquín.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**BALLESTER MOLINA, Juan.** Natural de Altea, vecino de Dénia. Panadero, de 33 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 18-IX-1939 y el 26-VI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar, que le condenó a 6 años y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión (Fuente: AHPA. Legajo 12617 - AMD).

**BALLESTER RIERA, José.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 27 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y participó en la destrucción de imágenes presionado por los dirigentes rojos (Fuente: AHPA. Legajo 9144).

**BALLESTER RIERA, Juan,** (a) Mariana. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 25 / 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la prisión de Alcoi y el 6-XII-1941 pasó al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN; fue miliciano armado, participó en la destrucción de imágenes, denunció a quienes pretendían rehuir su incorporación al frente, marchó voluntario al ejército rojo, donde alcanzó la graduación de sargento (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12599 - Causa General - AMD).

**BALLESTER TORRENS, Joaquín.** Natural de Orba, vecino de Orba / Dénia. Jornalero, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia, un Consejo de guerra le condenó a muerte por adhesión a la rebelión y fue entregado para su ejecución el 12-VI-1940. Enterrado en el cementerio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 19535 – Miguel Ors - AMD).

**BALLESTER ZARAGOZA, Jaime.** Natural y vecino de Benidoleig, labrador, de 62 / 66 años. Fue apresado el 1-VII-1939 y en octubre estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-III-1940 desde el campo de concentración de Miranda de Ebro. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 11-VI-1940 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a IR poco antes de las elecciones de febrero de 1936 y a raíz de las mismas fue nombrado alcalde, cargo del que intentó dimitir, por no estar conforme con la política de entonces, sin conseguirlo hasta pasados unos meses; bajo su mandato solo se produjo el incendio de imágenes, hecho en el que nada tuvo que ver; de su actuación no se derivó daño alguno, pues todo el poder pasó a manos del Comité Revolucionario. El 18-VI-1940 quedó en libertad (Fuente: AHPA. Legajo 19617 - AMD).

**BAÑÓ SENDRA, Miguel.** Natural de El Verger / Beniarbeig, y vecino de Beniarbeig. Labrador, de 48 años. En octubre de 1939 estaba preso en “Pego u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alzira el 8-VII-1940, fue enviado al Reformatorio de Alicante el 26-IX-1940, el 26-XII-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En agosto de 1941, según un informe de la Guardia Civil, estaba en libertad provisional a disposición del juez Militar de Dénia: había pertenecido a la UGT y desempeñado del cargo de concejal durante la guerra (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 19617 - AMD).

**BAÑULS CRESPO, Antonio.** Natural y vecino de Benissa, campesino, de 24 años. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 4-I-1941 desde la provincial de Oviedo y quedó en libertad el 14-II-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12599 - AMA).

**BAÑULS CRESPO, Esteban.** Natural y vecino de Benissa, campesino, de 18 / 28 años. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 4-I-1941 desde la provincial de Oviedo y quedó en libertad el 14-II-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12599 - AMA).

**BAÑULS CRESPO, Vicente.** Vecino de Benissa. Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: Listado de Dénia, AMD).

**BAÑULS GARCIA, José Ramón.** Vecino de El Ràfol d'Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**BAÑULS MORELL, Bartolomé.** Natural y vecino de Xàbia. Agricultor / Barbero, de 23 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo complicado en varios asesinatos, entre ellos el de quince personas muertas en Les Planes y cuyos cadáveres fueron lanzados a l'Avenç. Fue fusilado el 7-III-1940 en Alicante (Fuente: Causa General - M. Ors – AHPA. Legajos 9116 y 19549 - AMD).

**BAÑULS SENDRA, Miguel.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: Listado de Dénia, AMD).

**BARBER DOMENECH, José,** (a) Cota. Vecino de Ondara. Jornalero, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Encargado de la vigilancia de los presos. En junio estaba preso en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**BARBER PERLES, Antonio.** Natural y vecino de Calp, marinero, de 29 años. Fue detenido en Calp, el 12-IX-1939, acusado de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del JM de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en la cárcel de Dénia el 14-IX-1939 y el 21-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por incendios (Fuente: AHPA. Legajos 789, 956 y 19597 – BOP, 6-VII-1944- AMD).

**BARRACHINA ORTIZ, Aquilino.** Natural de Anna (Valencia) y vecino de Pego. Contable, de 57 años. Miembro del PSOE. Emigrante a Estados Unidos, a su regreso a España se instaló en Pego, donde se afilió a la UGT y fue uno de los impulsores de la Casa del Pueblo de la localidad. Candidato socialista en las elecciones municipales de 1931, fue elegido alcalde en junio de 1932. Como alcalde trabajó incansablemente por el crecimiento económico y social de la población: creó la Bolsa de Trabajo, fundó la Biblioteca Municipal, consiguió la concesión de la Aguas Potables, incrementó el presupuesto para el Asilo-Hospital (de 5.000 a 15.000 pts.), instaló la luz eléctrica y una cantina escolar en el Colegio Cervantes, compró los terrenos para la construcción de otro centro escolar en el Alter de Pau, e hizo construir buena parte del alcantarillado. Cesado en julio de 1934 por el Gobernador Civil, fue encarcelado tras los sucesos revolucionarios de octubre de ese año. Tras el triunfo del Frente Popular volvió a desempeñar el puesto de alcalde, aunque a partir de la sublevación militar de julio sus funciones fueron administrativas, hasta abril de 1938, en que fue nombrado un nuevo presidente del Consejo Municipal. Detenido en el puerto de Alicante, fue recluso en el campo de Albaterra y trasladado desde allí a la prisión de Orihuela el 22-IV-1939. El 15-VI-1939 fue entregado, con Alarcón Herrera y Monzó Quilis, a unos falangistas para su conducción a Pego. Según la prensa franquista, fueron “*la pesadilla de este honrado pueblo*”, advenedizos que trastornaron la política local “*aprovechando las doctrinas disolventes que la anarquía social, hija de la democracia, nos trajo*”. Fue maltratado en Pego, trasladado luego a la prisión de Dénia -en octubre estaba allí encarcelado- y desde allí al Reformatorio de Alicante, el 27-XI-1939. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-IX-1940. (Fuente: Miguel Ors - Gaceta de Alicante, 20-VI-1939 - AHPA. Legajos 12583 y 19534 – Joan Miquel Almela - AMD).

**BARREDA IBÁÑEZ, Jaime.** Natural y vecino de Sarratella (Castellón). Labrador, de 45 años. Condenado a 12 años de prisión por auxilio a la rebelión, salió en libertad condicional en Valencia, el 4-X-1943 y fijó su residencia en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 920).

**BARRERA ANSÓ, Bibiano.** Natural de Pamplona y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 48 años. Según un informe de la Guardia Civil, de septiembre de 1941, había pertenecido al PCE. Según otro informe de la Guardia Civil (1950), estaba destinado en la Comandancia de Carabineros de Alicante. En 1938 se afilió al PCE y alcanzó la graduación de sargento de Carabineros, ignorándose su conducta. A la Liberación fue expulsado del cuerpo y condenado a seis años de prisión por auxilio a la rebelión. Observaba buena conducta, se le consideraba desafecto y simple colaborador de los izquierdistas, aunque no se le conocían actividades políticas (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 1144).

**BARRERA MIRÓ, Manuel.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benirrama). Campesino / conductor, de 31 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En diciembre de 1939 seguía encarcelado (Fuente: AHPA. Legajos 3460 y 19584 –AMD).

**BARRÓN LLULL, Andrés.** Vecino de Dénia. Sometido a procedimiento en julio de 1939, acusado de ser simple afiliado a la JSU y desafecto al Régimen, la Auditoría de Guerra ordenó su puesta en libertad a disposición de la autoridad gubernativa, al no aparecer en su contra hechos constitutivos de delitos (Fuente: AHPA. Legajo 1065).

**BARTOLOMÉ BORRÁS, Pascual.** Comisario. Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: Listado de Dénia, AMD).

**BAS SOLER, Juan Bautista.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 15-VII-1912. Deportado a los campos de concentración nazis, murió en Gusen el 11-XI-1941 (Fuente: Memorial de deportados).

**BASILIO BELLVER, José.** Vecino de Dénia / Alicante. Calador, de 41 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AMD).

**BATALLER MÁAS, Vicente.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos- de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguard que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-VI-1949 y el 8-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE antes de la guerra, pasó luego a la CNT, fue miliciano armado, participó en la destrucción de la Iglesia y las imágenes sagradas, formó parte de la batida de detuvo a dos desconocidos que fueron luego asesinados, sin su intervención; exaltaba la causa roja en sus conversaciones y participó en robos y exacciones de dinero. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors – AHPA. Legajos 1215, 9222 y 19566 - AMD).

**BAUTISTA FERRER, Juan.** Vecino de Benissa. Labrador, nacido en 1906. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMA).

**BELTRÁN RIPOLL, Salvador.** Natural y vecino de Dénia. Carpintero, de 36 años. Afiliado al PSOE. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a la pena de

muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, perteneció al Comité de Enlace del Frente Popular y durante su actuación se cometieron toda clase de desmanes y crímenes, de los que se consideraba inductores a los miembros del Comité de Enlace, que fueron además testigos de cargo en algún juicio y elaboraron informes contra vecinos de derechas, para alguno de los cuales pidieron la pena de muerte por fascista. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajo 9151 - AMD).

**BELTRÁN SELVA, María de los Ángeles.** Vecina de Beniarbeig. Maestra nacional, nacida en 1877. Propietaria de la escuela de niñas de Beniarbeig desde 1918. Fue acusada de marxista, irreligiosa, deficiente labor pedagógica, y de hacer propaganda dentro y fuera de la escuela, criticando a Franco y diciendo a las niñas que los fascistas violaban a las mujeres. En su pliego de descargo lo negó todo. Aunque en un primer momento, se propuso su jubilación anticipada, dada su edad y algunos informes contradictorios, la Comisión depuradora de la Enseñanza la condenó el 14-III-1940 a suspensión de empleo y sueldo durante un año, traslado forzoso dentro de la provincia –desde Beniarbeig a Benferri-, prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza. (Fuente: BOP, 3-IV-1940 - AGA. Expediente 32/12285 – EC-G-886 – Carlos Salinas – Maria Isabel Domenech).

**BENAVENT CHORNET, Salvador.** Natural de Carlet y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 37 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de las imágenes de la Iglesia parroquial y de otras en poder de particulares, y en la destrucción de los libros de Archivo parroquial. Fue apresado el 22-VII-1939, en octubre estaba preso en Dénia e ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VII-1942 desde la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra -aunque cuando se ratificó su prisión se le acusó de comunista-, fue miliciano armado, intervino en el saqueo de la finca “Benihaima”, donde rompió imágenes y objetos sagrados, haciendo mofa de la religión, intervino en registros y otros destrozos de imágenes, mediante amenazas consiguió de un vecino de Altea cinco mil pesetas, voluntario al ejército rojo. Llevaba preso 4 años y 21 días, obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943, y la definitiva el 16-VII-1959. Según un informe de la Guardia Civil, sin fecha (1950), antes del GMN era de ideas marxistas, se afilió al PSOE en septiembre de 1935, estuvo a las órdenes del Comité rojo, participando en la profanación de la Iglesia e imágenes, cometió toda clase de atropellos contra personas de orden, fue voluntario al frente. Condenado a veinte años de reclusión por auxilio a la rebelión, salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 24-X-1943. Peligroso, se le considera colaborador de la tarea de propaganda soviética. Aunque su familia reside en Gata, él desde hace cinco años no lo hace, se dice que vive en Barcelona (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 920, 1144 y 9213 – AMD).

**BERENGUER BELLIDO, Antonio.** Natural de San Vicente del Raspeig y vecino de San Vicente del Raspeig / Xaló. Industrial, de 38 años. El 3-V-1943 el TRMyC le condenó a 6 años de confinamiento en Pamplona y separación e inhabilitación absoluta perpetua. Conmutada el 31 de marzo de 1947 por 3 años de confinamiento e inhabilitación para cargos políticos y sindicales. Había sido miembro de la logia Constante Alona nº 12 de Alicante (1925 - 1926) simbólico “Rathery” gr. 3º. Acusado de ser el fundador del PSOE en Xaló. Adherido a FET y de las JONS en 1939 Delegado Local de Educación Nacional en Xaló (Fuente: Vicente Sampedro).

**BERENGUER MARTÍNEZ, Trinidad.** Vecina de Sanet i Negral. Maestra propietaria desde 1936. Fue acusada de haber sido presidenta del SRI y fue sancionada con traslado dentro de la provincia, sin poder solicitar vacante durante dos años. Tras un recurso, la sanción se redujo a inhabilitación para cargos directivos y de confianza (Fuente: Isabel Domenech).

**BERENGUER PRATS, Juan.** Natural y vecino de Orba. Alfarero, de 39 años. Fue detenido por la Guardia Civil el 7-VIII-1939 y puesto a disposición del Juzgado Militar de Pego, acusado de haber exigido entregas de dinero a varias personas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-II-1940 desde Madrid / Miranda de Ebro, el 6-III-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi, regresó al Reformatorio de Alicante el 1-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 8 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PCE del que fue secretario durante la guerra, miembro del Comité Revolucionario y de la Comisión de Abastos, fue juez municipal algún tiempo, intervino en requisas y exigencias de dinero a personas de orden y habitó en la casa que le fue incautada para sede del PCE a un sacerdote, que declaró haber recibido el importe del alquiler. Fue trasladado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, pasó a la prisión de Elche el 4-X-1940, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 15-X-1947. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseído provisionalmente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 929, 9062, 9087, 19600 y 19617 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**BERENGUER ROCHER, Fernando.** Natural y vecino de Orba, donde nació el 29-I-1919. Campesino. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a las Juventudes Socialistas, de las que era presidente durante la guerra, intervino en la requisas de imágenes de casas particulares y en el traslado de un Cristo desde Orbeta hasta el lugar en que fue destruido. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 9062 - AMD).

**BERENGUER SEGARRA, Buenaventura,** (a) Venturo. Natural y vecino de Xàbia. Chófer, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a 30 años de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes y participó en la conducción de varias personas que fueron asesinadas, sin intervenir en los hechos (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**BERTÓ ROSELLÓ, José.** Natural y vecino de Dénia. Peluquero, de 23 años. En marzo de 1941 una señorita postulante de Auxilio Social le denunció porque, al entrar en la peluquería en que trabajaba como dependiente, le afeó su pretensión de recaudar dinero allí dentro y la insultó. El Gobernador Civil le sanciona con una multa de 50 pesetas y confinamiento durante un mes en una localidad a 70 kms. de distancia: elige Málaga, por tener allí familiares. Según el Jefe local del Movimiento era “de ideas francamente izquierdistas”, habiendo llegado a ser sargento del ejército rojo. Clasificado como “desafecto” al salir del ejército. Tras una instancia dirigida al Gobernador Civil, éste le multa con 100 pesetas y suprime la pena de confinamiento (Fuente: AHPA. Legajo 1109).

**BERTOMEU, Fernando.** Vecino de Benissa. Oficinista, nacido en 1916. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**BERTOMEU BORRÁS, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Mecánico, de 32 años. El 1-XII-1939 ingresó en Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-194 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al Comité de Enlace del Frente Popular durante veinte días, antes de que se elaboraron informes contra vecinos de derechas, para alguno de los cuales pidieron la pena de muerte por fascista. Posteriormente se le conmutó la pena por la de 6 años de prisión menor. En la sentencia, se le llama Bertomeu Ferrer en lugar de Bertomeu Borrás. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9151 y 12515).



**BERTOMEU BORRÁS, Pascual.** Natural y vecino de Dénia. Mecánico, de 27 años. Estaba preso en septiembre de 1939, en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Orihuela el 18-I-1941, el 6-II-1941 fue enviado a la prisión de Alcoi, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 10-X-1941, el 30-X asistió a Consejo de guerra, que le condenó a 12 años por auxilio a la rebelión: según la sentencia, cumplía condena por delito común en Valencia en julio de 1936, excarcelado, marchó voluntario al ejército rojo en octubre y alcanzó la graduación de capitán, después de haber hecho unos cursillos en la Escuela Popular de Jaén, donde obtuvo el grado de teniente. Llevaba en la cárcel 2 años, 4 meses y 19 días, el 12-XI-1942 pasó a prisión atenuada, obtuvo la libertad condicional el 14-XI-1943 y fue indultado del resto de la pena el 12-V-1949. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido capitán rojo (Fuente: AHPA. Legajos 808, 9145 y 12600 - BOP, 16-XI-1944 - AMD).

**BERTOMEU BROCHAL, José.** Natural de Elche, vecino de Xaló, militar, de 29 años, teniente de aviación. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-II-1940 y el 8-VI-1940 fue enviado a la cárcel provincial de Madrid (Fuente: AHPA. Legajo 19617).

**BERTOMEU FERRÉ, Francisco.** Natural y vecino de Dénia, mecánico, de 33 años. Fue apresado el 29-V-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión y quedó en prisión atenuada el 10-VIII-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 19617).

**BERTOMEU MESTRE, José.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: Listado de Dénia, AMD).

**BERTOMEU IVARS, Jaime.** (a) Pareller. Natural y vecino de Benissa, jornalero, de 51 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 18-XI-1939 y el 16-VI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde Alcoi (Fuente: AHPA. Legajo 12616- AMD).

**BERTOMEU IVARS, José,** (a) Pepe de la Rosa. Natural y vecino de Benissa. Ebanista, de 42 años. Acusado de haber sido destacado elemento de la CNT, de haber intervenido en la quema de imágenes y de haber destrozado el órgano de la Iglesia -con cuya madera hizo conejeras-, de haber sido miliciano armado y delegado de abastos rojos, despojando de sus cosechas a algunos vecinos. Detenido por la Guardia Civil fue puesto a disposición del Juez Militar de La Vila Joiosa el 28-VII-1939. Según otros documentos, ingresó en el campo de concentración de Dénia el 9-IV-1939. Fue conducido el 15-VIII-1941 al Reformatorio de Alicante (orden del 8-VII-1941) para Consejo de Guerra. Estaba antes preso en el Depósito Municipal de Alcoy. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por requisas (Fuente: BOP, 20-III-1945 - AHPA. Legajos 813, 1212 y 12617 -AMD).

**BERTOMEU IZQUIERDO, Jaime,** (a) Fiel. Natural y vecino de Benissa. Calero, de 42 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-IV-1939 y el 23-VII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, celebrado en Alicante el 18-I-1941, que le condenó a pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años. En noviembre de 1940 estaba encarcelado. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante, el 18-VII-1946 (Fuente: Causa General – Fuente: AHPA. Legajos 1134 y 19566 – Archivo Militar de Guadalajara- AMD).

**BERTOMEU PUIG, Francisco.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 42 / 47 años. Estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 15-IX-1941 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era apolítico y de buena conducta antes de la guerra; cuando le fue incautada una finca, se incorporó al Consejo de Administración de las fincas incautadas, encargado de pagar jornales (Fuente: AHPA. Legajo 9088 - AMD).

**BERTOMEU PUIG, Jaime.** Natural y vecino de Teulada. Campesino, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Un informe de la Guardia Civil, de junio de 1940, dice que al estallar la guerra formó parte de la Junta administrativa de fincas incautadas, donde su conducta no fue buena. Estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 19-V-1940 desde el Depósito de prisioneros de Miranda de Ebro, el 2-X-1940 salió en libertad condicional. Reingresó el 4-VIII-1942 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 12 años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a UGT y luego a CNT durante la guerra, fue miliciano armado, participó y obligó a otros a participar en el incendio de las imágenes sagradas en “la Miguela” y en 1937 formó parte de la Junta administrativa de Fincas Incautadas. Se le abonaron 3 años y 13 días de prisión preventiva. El 18-XI-1942 pasó a prisión atenuada, obtuvo la libertad condicional el 9-II-1943 y la definitiva el 14-XI-1951 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1069, 9145 y 9152- AMD).

**BERTOMEU RAMIS, Juan.** Natural y vecino de Dénia. Empleado de Banca, de 24 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 10-IV-1939, el 1-XII-1940 fue pasó a la cárcel de Alcoi y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 2-III-1942. Un Consejo de guerra celebrado el 16-III-1942 le condenó a 20 años y 1 día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. Fue propuesta la conmutación de esa pena por la de 12 años y un día. Llevaba preso 3 años y 5 días, el 5-XII-1942 fue trasladado a San Miguel de los Reyes. Salió en libertad el 17-II-1944. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 781 y 19531 – AMD).

**BERTOMEU ROMERO, Antonio.** Natural de Nules y vecino de El Verger. Agricultor, de 50 años. Acusado en la Causa General de haber participado en asesinatos, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-IX-1939 y fue enviado “*a su destino*” el 5-X, reingresó el 5-V-1940 desde la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 11-VII-1940 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 7-VIII-1940 en Alicante. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - Causa General – Jaume Doménech – V. Gabarda – AHPA. Legajo 19585).

**BERTOMEU SANCHO, Salvador.** Natural de Dénia, donde nació en 1887. Ferroviario, militante anarquista. Factor de la Estación de Palencia, donde fue fusilado el 22-II-1937 (Fuente: Alacant obrera).

**BERTOMEU VIDAL, Bautista,** (a) Triana. Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1940 se encontraba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 16 años de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió durante la guerra a UGT y CNT, fue miliciano armado, obligó a otros vecinos a tomar parte en el saqueo de la Iglesia, y participó en los incendios de imágenes de las ermitas de Divina Pastora y San Vicente, marchó voluntario al frente. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli y a su disolución pasó a la prisión del mismo nombre, el 1-XII-1939. El 7-VII-1940 pasó a la cárcel de Gandía, desde donde ingresó el 11-III-1942 en el Reformatorio de Alicante. Llevaba 3 años y 13 días en prisión cuando fue juzgado en Consejo de guerra. Obtuvo el 19-XI-1942 la prisión atenuada, el 17-II-1943 la libertad condicional y el 19-XI-1951 la definitiva (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9145 y 9152 - AMD).

**BERTOMEU VIDAL, José.** Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 33 años. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En octubre de 1940 se encontraba en libertad condicional (Fuente: Causa General - AMD).

**BISQUERT CRESPO, José.** Vecino de Benissa. Labrador, nacido en 1914. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**BISQUERT ESPASA, Bautista.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En febrero de 1941 estaba en libertad condicional (Fuente: Causa General - AMD).

**BISQUERT ESPASA, Juan.** Natural y vecino de Xàbia. Albañil, de 48 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-VI-1939. Luego fue trasladado al Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoi el 28-II-1940, pero salió en libertad condicional. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajos 3462 y 19566).

**BISQUERT ESQUERDO, José,** (a) Volante. Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 3-VIII-1940 quedó en prisión atenuada. En octubre de 1940 se encontraba en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra y tomó parte activa en la destrucción de imágenes sagradas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942. Cuando fue condenado en Consejo de guerra llevaba preso 3 años y 13 días, el 21-XI-1942 obtuvo la prisión atenuada, el 17-II-1943 la libertad condicional y el 18-XI-1951 la libertad definitiva. En 1943 residía en Setla i Mirarroca (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9145, 9152 y 12613 - AMD).

**BISQUERT VIVES, Rafael,** (a) Rabosa. Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 3-VII-1904. Marinero. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 11-IV-1939, fue trasladado a Alcoi y luego al Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940, asistió a un Consejo de guerra el 19-VI y volvió a Alcoi el 9-VII-1940. El 12-VIII-1940 fue trasladado a Alicante para ser tratado de su enfermedad. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, cuando estaba en libertad condicional, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue concejal y fue condenado a 3 años de prisión menor (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 19566 -AMD).

**BLANQUER ALEMANY, Amado.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá), labrador, de 45 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**BLANQUER ¿ESCRIBÁ?, Vicente.** Vecino de Pego. Campesino, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado “en Pego u otras localidades” (Fuente: AMD).

**BLANQUER FEMENÍA, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Campesino, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 18-VI-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 10-X-1941. Asistió a Consejo de guerra el 30-X-1941, donde fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT antes del GMN y durante la guerra fue nombrado vocal del Comité de Incautación de Fincas, en alguna de las cuales participó, y después fue nombrado Presidente de la Colectividad campesina con amplios poderes en las fincas que administraba. Pasó a prisión atenuada el 12-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 14-XI-1941 y la definitiva el 3-XI-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido vocal de la Junta de Incautación de fincas (Fuente: AHPA. Legajos 805, 9145 y 12600- BOP, 13-X-1944 - AMD).

**BLAS TRO, Francisco.** (a) Pur. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 39 años. Detenido en la localidad, la Guardia Civil le entregó y trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en julio de 1939: pertenecía a la CNT antes del GMN, fue miliciano armado, cultivaba unas parcelas incautadas, perteneció a la Colectividad y se alistó en un Batallón de Fortificaciones. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 21-IV-1939 y quedó en prisión atenuada el 10-I-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 1090 y 19553 -AMD).

**BOFÍ DONAT, Antonio.** Natural de Valencia y vecino de Dénia. Empleado, de 25 años. Afiliado a la UGT. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en algunos asesinatos, iba en el coche denominado “La Pepa”. En junio estaba preso en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**BOLOS MERA, José,** (a) El Coixo Bolos. Natural de Barcelona y vecino de Setla i Mirarrosa. Contable / Perito mercantil, de 39 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 29-III-1939, fue enviado a la celular de Valencia el 29-I-1941 desde la cárcel de Alcoi. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1939, residía antes de la guerra en Lérida, durante la contienda en Barcelona, Valencia y Setla y estaba detenido desde el 29-III-1939: era de pésima conducta y malos antecedentes, miembro de la FAI antes del GMN, se afilió a la CNT en la guerra (?), antirreligioso, estafador y difamador. Hacia vida marital “*sin observar los requisitos de la Iglesia Católica*” En enero de 1940 fue entregado a un falangista, Vicente Grimalt, para diligencias. Procesado por la Justicia Militar en 1940 y 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 929 y 12616 - José Sala- AMD).

**BOLUDA FORNALÍ, Francisco.** Natural y vecino de Ondara. Dependiente, de 25 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-V-1945 a disposición del Gobernador Civil, incomunicado, pasó a la jurisdicción militar el 8-VI-1945 y salió en libertad el 26-VI-1945 (Fuente. AHPA. Legajo 9061).

**BOLUFER AVELLA, Josefina.** Vecina de El Ràfol d’Almúnia. Maestra propietaria desde 1925. Fue acusada de tendencias y propaganda izquierdista, deficiente labor escolar e indiferencia en materia de religión. Fue sancionada con inhabilitación para cargos directivos y de confianza (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Domenech).

**BOLUFER BARBER, Pascual.** Vecino de Vall de Laguar. Campesino, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado “en Pego u otras localidades” (Fuente: AMD).

**BOLUFER BOLUFER, Francisco.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero / Planchador de sombreros, de 31 años. Miembro del Comité Revolucionario. Acusado en la Causa General de haber tomado la decisión, como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, de dedicar a fines civiles la Iglesia y la Ermita de la localidad, así como de haber extorsionado a varios vecinos. La Guardia Civil informa, el 24-VI-1939, de que le ha sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y está en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. El 6-II-1941 fue trasladado a la cárcel de Alcoi, conceptuado como peligroso y ratificada su prisión, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-VI-1942, asistió a un Consejo de guerra el 27-VI y fue condenado a 12 años de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de GMN, fue presidente de dicho Sindicato y concejal entre febrero de 1936 y febrero de 1937, fecha en la que fue nombrado alcalde, cargo que desempeñó hasta abril de 1938, pagador de las Milicias locales, intervino en una detención y en la fabricación de bombas (¿), voluntario al Cuerpo de Asalto; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento,

decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. Se le abonaron 3 años, 1 mes y 20 días de prisión preventiva. El 12-XI-1942 obtuvo la prisión atenuada, el 14-XI-1942 la libertad condicional y la definitiva el 8-IX-1951 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 9145, 12515 y 12612 - AMD).

**BOLUFER FENOLL, Luis.** Natural y vecino de Dénia. Pintor, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 23-XII-1939 y el 22-XI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante, desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 13-V-1941 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. El 11-VII-1941 fue trasladado a la cárcel de San Antón (Madrid) para trabajar en la reconstrucción de las Escuelas Pías de San Antonio. Se le concedió el indulto el 5-III-1948. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajos 809, 9105 y 12618 - AMD).

**BOLUFER GARCÍA, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 34 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 2-IV-1939 y el 7-II-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Asistió a Consejo de guerra el 26-VII-1940 y el 18-X-1941, y en esta última fecha se le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT antes de la guerra, fue miliciano armado y tomó parte en la detención y asesinato de una persona, disparando sobre él. Fue fusilado el 20-II-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9154, 19549 y 19553 –AMD).

**BOLUFER MAYANS, Vicente.** Natural y vecino de Benitatxell, guardia civil, de 47 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 17-IV-1939 desde el Juzgado Militar y quedó en libertad el 27-VI-1939. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 19585).

**BOLUFER ORTOLÁ, José María.** Natural de Benidorm y vecino de Pedreguer. Jornalero / Carretero, de 33 años. Afiliado a UGT. Fue detenido el 3-V-1939 en Pedreguer. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Dénia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y volvió allí el 2-III-1942. Estuvo también preso en la cárcel celular de Barcelona. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 819, 12515 y 12611 - Teresa Ballester - AMD).

**BOLUFER TORRES, José,** (a) Trampa. Natural de Dénia y vecino de Ondara. Carretero, de 31 años. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. Encargado de la vigilancia de los presos. En octubre de 1940 estaba preso en Barcelona. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-VII-1941 desde la cárcel celular de Barcelona, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de pertenecer a las patrullas de control, haber intervenido directamente en requisas, incautaciones y detenciones de personas de derechas, “*estando considerado en la localidad de Ondara como uno de los asesinos de las víctimas de dicho pueblo*”. Un Consejo de guerra celebrado el 19-VIII-1942 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 30-X-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajo 19534).

**BORDAS GALÁN, Pascual.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 29-V-1908. Aserrador. Exiliado político. El 14-II-1957 se autoriza su regreso (Fuente: AHPA. Legajo 1156).

**BORDEHORE MORENO, Carlos.** Natural y vecino de Dénia. Procurador, de 31 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 28-XI-1939 en Dénia (Fuente: M. Ors - AMD).

**BORDEHORE MORENO, Gabriel.** Natural y vecino de Dénia, estudiante, de 26 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 14-IV-1939 y quedó en prisión atenuada el 4-I-1940. Aparece en una relación de jefes, oficiales y comisarios (Fuente: AHPA. Legajo 19553 -AMD).

**BORDES COMPANY, Salvador.** Vecino de Pego. Jornalero. Detenido el 4-V-1940 y puesto a disposición del JM de la localidad. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en un asesinato, en mayo de 1941 estaba en la cárcel. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 2334 – Causa General).

**BORDES COMPANY, Vicente.** Natural y vecino de Pego. Albañil, de 42 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en un asesinato, en mayo de 1941 estaba en la cárcel. Fue acusado por la Guardia Civil, el 29-V-1939, de haber tomado parte en el asesinato de José Server Morell, en agosto de 1936, en la Vall de Gallinera, y puesto a disposición del Juez Militar de Dénia, donde estaba preso en octubre. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Salió en libertad condicional de la prisión de Lérida el 6-VI-1943 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 797, 1066 y 9183- AMD).

**BORDES GINER, José.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado (Fuente: Causa General).

**BORELLO TOMÁS, José.** Vecino de El Verger. Labrador, nacido en 1906. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**BORONAT, Gonzalo.** Vecino de Vall d'Alcalá. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de iglesias y profanación de imágenes. En noviembre de 1940 estaba en Francia (Fuente. Causa General).

**BORONAT ALEMANY, José.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí), labrador, de 26 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**BORONAT FONT, Vicente.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 51 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En noviembre de 1941 se encontraba en Gata, tal vez en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE antes del GMN, fue concejal desde febrero de 1936 y por espacio de cuatro meses en la guerra; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802 y 9145).

**BORONAT MARTÍNEZ, Josefa.** Natural y vecina de Calp. Sirvienta, de 39 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 la condenó a 18 meses de prisión por encubridora de un delito de auxilio a la rebelión: según la sentencia, en su domicilio se halló documentación

marxista propiedad de su sobrino, condenado por la justicia militar y que se fugó con otros de la cárcel de Elche, se escondió en la sierra y la acusada acordó llevarles comida: se le aplicó el atenuante de ser familiar de éste último. El 26-I-1945 el Auditor de Valencia propuso abrirle a ella, y a otros condenados por la misma sentencia, un procedimiento aparte, propuesta que el Capitán General de la Región aceptó el 7-II-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9069).

**BORONAT PASTOR, Jaime.** Vecino de Calp / Dénia. Barbero, de 23 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**BORRELL IVARS, Ángel.** Natural de Benissa, vecino de Dénia, mecánico, de 44 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 9-IX-1939 y salió en libertad condicional el 13-I-1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19566- AMD).

**BOSCH LUZAR, Antonio.** Natural y vecino de Ondara. Chacinerero, de 43 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-IX-1939 y el 22-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12617-AMD).

**BOSCH RODRÍGUEZ, Eduardo,** (a) Guari. Natural y vecino de El Verger. Campesino / Pocero, de 21 /39 años. Detenido por la Guardia Civil el 24-V-1939 en su pueblo, “*se confesó autor de siete asesinatos, en unión de otros milicianos*”. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro de CNT-FAI antes del GMN, antirreligioso, tomó parte en la destrucción de la Iglesia, “*autor de innumerables asesinatos, saqueos y robos*”, se distinguió por la persecución de personas de derechas a las que, con amenazas, obligaba a trabajar a las ordenes del Comité Revolucionario. En junio fue puesto a disposición del JM de Denia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 8-VIII-1939 le juzgó. Salió en libertad condicional del penal de Burgos el 3-X-1948 y murió en El Verger el 1-X-1949 (Fuente: AHPA. Legajos 819, 929 y 991– Jaume Domenech- AMD).

**BOTELLA CARDONA, Francisco.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 4-IV-1865. Impresor. Republicano y masón. Miembro de las logias Diana nº 96 de Denia (1885), Numancia nº 417 de Alicante (1922) y Triángulo Diana y Logia Diana nº 5 de Denia (1922-1924). El TRMyC le condenó el 12-I-1941 a inhabilitación y separación de cualquier cargo del Estado. Se le aplicó también la LRP (Fuente: M. Ors -AHPA. Legajo 1200 – Vicente Sampederro).

**BOTELLA ORIHUEL, Antonio.** Vecino de Benissa. Dueño del café “Palleter”. Fue denunciado por la guardia civil en agosto de 1940 -nadie se había atrevido a hacerlo antes por “*falta de valor cívico y patriótico*”- por permitir que en establecimiento se conspirase “*discretamente*” contra el Régimen, siendo un “*foco de rojos*”; se le acusaba también de que, al principio de la guerra, se ufana en sus “*orgías bacanales*” de beber en vasos sagrados y hacía mofa de la Iglesia vistiendo de sacerdote a un soldado internacional; “*se cree*” que tomó parte en el saqueo del Convento, hacía propaganda de la causa roja y su café ya era centro de reunión de “*toda la chusma de indeseables*” (Fuente: AHPA. Legajo 3456)

**BOTELLA SAPENA, José.** Natural y vecino de Dénia. Impresor, de 39 años. Fue apresado el 28-V-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, asistió a algunas reuniones del Comité de Enlace del Frente Popular -durante cuya actuación se cometieron toda clase de desmanes y crímenes-, aunque no pertenecía a él; presidente de IR. Estaba preso en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde Dénia. Obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943, se le autorizó a trasladarse desde Dénia a Valencia el 27-VI-1945, obtuvo el indulto el 9-VI-1946 (Fuente: AHPA. Legajos 9075 y 9151 - AMD).

**BOU VICENT, Vicente,** (a) Marchena. Natural de Massanasa y vecino de Benissa. Fabricante de licores / Industrial / Carpintero, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias

y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Estaba detenido en la localidad y el 3-VII-1939 fue entregado al Juez Militar de La Vila Joiosa, acusado de haber sido secretario y presidente de la CNT, delegado de Banca del Comité de finanzas, de haber participado en la recogida de armas por las partidas rurales, destrozar unos cálices que estaban en el Ayuntamiento, estar implicado en un asesinato y en el robo de dinero a un vecino. En noviembre de 1940 estaba encarcelado en el campo de concentración de Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 21-XI-1941 desde Alcoi, asistió a Consejo de guerra el 16-XII-1941, saliendo en prisión atenuada ese mismo día al ser condenado a 12 años de prisión mayor: según la sentencia, durante la guerra ingresó en la CNT y fue uno de sus directivos, formó parte del Consejo Municipal y de la Comisión de Banca y Finanzas, y como tal intervino en la incautación de dinero y oro depositados en los bancos de España de Valencia y Banco Hispano por varios vecinos, pero no en su beneficio particular, sino para el citado Comité, intervino en requisas de amas y favoreció a personas de derechas. Se le concedió el indulto el 26-IV-1948. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 1075, 9105 y 12600-AMD).

**BOYD-SWAN, Alejandro.** Natural de Gran Bretaña, nació en Bow distrito de Poplar condado de Middlesex el 3-I-1873, y vecino de Valencia y Dénia. Comerciante. Miembro de la logia masónica Diana nº 5 de Denia (1923), simbólico “Chopin” gr. 1º Fallecido en Valencia el 18-12-1939. El TRMyC le juzgó en Madrid, en rebeldía, el 23-IV-1949 y archivó provisionalmente el sumario al no poder conseguir el certificado de defunción (Fuente: Vicente Sampedro).

**BRIONES MOLL, Joaquín.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 18-XII-1909. Jornalero. En marzo de 1965 la Comisión dictaminadora de la repatriación de exiliados políticos pide informes suyos: según la Guardia Civil, era de ideas izquierdistas antes del GMN, fue miliciano armado, tomó parte en algunas detenciones y fue voluntario al frente. Marchó al exilio con su hermano Tadeo. No se le conocen hechos de sangre (Fuente: Causa General).

**BRIONES MOLL, Tadeo.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en varios asesinatos, así como en el incendio y destrucción de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en Francia (Fuente: Causa General).

**BRONCHAL COSTA, Fermín.** Vecino de Parcent. Procurador. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**BUENO PIMENTEL, José.** Vecino de Pego. Adoquinador, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado “en Pego u otras localidades” (Fuente: AMD).

**BUIGUES BAS, Manuel.** Procedente de Xàbia. Campesino, de 38 años. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-194 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajo 12515 - M. Ors).

**BUIGUES BAS, Miguel, (a) Tronco.** Natural y vecino de Xàbia. Peón / Campesino, de 39 años. Fue apresado el 10-V-1939, estaba en la cárcel de Dénia en octubre de 1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la Central de Orihuela el 18-I-1941, pasó a la cárcel de Alcoi el 6-II-1941, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-IV-1942. Estaba conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber denunciado a personas de orden, haber asaltado casas, haber participado en la destrucción y saqueo de la Iglesia, y haber sido miembro del Consejo Municipal. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 21-IV-1942 le condenó a 25 años y 1 día de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía antes de la guerra a la UGT y fue, como representante de ese sindicato, Delegado de Orden Público, llevando a cabo detenciones e imposición de multas; intervino en la destrucción del templo y sus imágenes; fue también concejal y presidente de la Colectividad Agrícola (UGT). Llevaba



preso 3 años, 1 mes y 11 días. El 16-II-1943 fue trasladado a Carabanchel Bajo, indulto el 17-V-1947. Estuvo también en la Tercera Agrupación de Colonias Militarizadas de Toledo. Salió en libertad condicional de la cárcel de Talavera el 1-IV-1944. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN pertenecía a la UGT y votaba a las izquierdas; durante el Movimiento perteneció a la directiva del sindicato, fue miliciano armado y miembro del Consejo Municipal, participó en saqueos y en la destrucción de las Iglesias, denunció a personas de derechas como “fascistas”, marchó con su quinta al ejército rojo, aunque no llegó a incorporarse por estar enfermo, ingresando en el Hospital de Liria. Ha obtenido recientemente la libertad definitiva. Peligroso para la Causa Nacional (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 789, 1144, 9088 y 12612 - AMD).

**BUGUES BAS, Vicente**, (a) Tronco. Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 60 años en 1950. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Estaba conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber tenido pésima conducta, haber sido miliciano armado a las órdenes del Comité, haber participado en registros, incautaciones y exigencia de dinero a personas de derechas. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía a la UGT y votaba a las izquierdas antes del GMN. Luego, se afilió a la CNT y pertenecía a sus Milicias, hizo guardias a los presos que después fueron asesinados. No fue al ejército por su avanzada edad. Fue detenido el 15-VII-1939 y un Consejo de guerra le condenó a 6 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante. Salió en libertad condicional el 14-II-1942, habiendo obtenido la libertad definitiva recientemente. De mala conducta moral y religiosa (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 12515 y 12612).

**BUGUES BISQUERT, Antonio**. Natural y vecino de Xàbia. Labrador, de 24 años. Estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucción de imágenes (Fuente: BOP, 20-III-1945 - AHPA. Legajos 813 y 12515 - AMD).

**BUGUES CARDONA, José**. Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 14-X-1894. Ordenanza de faros. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, cuando estaba en libertad condicional, fue condenado a 6 años y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión (Fuente AHPA. Legajo 953).

**BUGUES CRESPO, José**, (a) Bala perdida. Natural de Benissa y vecino de Benissa / Puçol (Valencia). Jornalero, de 36 años. Detenido por la Guardia Civil “*por su destacada actuación en contra del GMN*”, fue puesto a disposición del Auditor de Guerra, en julio de 1939. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 28-VIII-1939 y el 3-II-1941 es enviado al Reformatorio de Alicante, pasando antes por la cárcel de Alcoi. El 21-II-1941 asistió a un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, estaba afiliado a la CNT, hizo guardias como miliciano, intervino en la exigencia de dinero a personas de derechas y en la destrucción de la Iglesia, acompañó a unos milicianos en la detención de dos personas que fueron asesinadas, aunque él no participó en ese hecho; marchó voluntario al frente, hasta que fue declarado inútil total. Al parecer, estuvo en Vinalesa y no en Puçol. Llevaba 1 año, 7 meses y 5 días preso. El 22-II-1943 salió en prisión atenuada, el 5-III-1943 obtuvo la libertad condicional. (Fuente: AHPA. Legajos 1066, 9145 y 12617- AMD).

**BUIGUES DIEGO, Rafael.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En febrero de 1941 estaba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**BUIGUES FERRANDO, Andrés,** (a) Andreu de l'Estret. Natural y vecino de Teulada. Comerciante, de 39 años. Estuvo en el ejército. Miembro de la CNT-FAI. Detenido el 22-V-1939, acusado por varias personas de haberles denunciado, permaneció en prisión en julio de ese año. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la prisión de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, de tendencia izquierdista antes del GMN, perteneció durante la guerra a UR y a la CNT, fue nombrado alcalde en 1936 y ordenó la detención de varias personas que desertaban del ejército rojo. No se le conocen hechos delictivos. El 6-II-1941 fue enviado a la cárcel de Alcoi y regresó al Reformatorio de Alicante el 22-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 15-XI-1941 le condenó a ocho años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra y era persona “de buenos sentimientos”; era guardia rural, como tal condujo a Alicante a un detenido, tratándolo con consideración; estuvo presente en la destrucción de la Iglesia, de la que salvó alguna imagen que entregó después a las autoridades nacionales; se vio forzado a detener a algunos desertores. Llevaba preso 2 años, 6 meses y 22 días. Obtuvo la prisión atenuada el mismo día del juicio, la libertad condicional el 25-IV-1942 y la definitiva el 16-V-1947. Sospechoso a la Causa Nacional y capaz de colaborar para ir en contra de ella con otros elementos de izquierda (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 3460, 9088 y 12515 - AMD).

**BUIGUES GUARDIOLA, Felipe.** Vecino de Xàbia. Agricultor. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AMD).

**BUIGUES IVARS, Ana María.** Natural y vecina de Teulada. Sus labores, de 66 años. En octubre de 1939 estaba encarcelada en Dénia. Ingresó en la cárcel de Denia según la relación el 1-XII-1939, pasó a Monóvar el 21-II-1940 y el 12-V-1940 salió en prisión atenuada. En un Consejo de guerra en Alicante el 21-X-1944 fue condenada a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión, aunque no llegó a comparecer ante él por mostrarse conforme con la sentencia (Fuente: AHPA. Legajos 9055 y 9144 - AMD).

**BUIGUES IVARS, Juan Bautista.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 37 años. Estaba preso en Dénia, en octubre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 15-IX-1941 le absolvió: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, aunque de tendencias izquierdistas; guardia rural, por órdenes del alcalde condujo a un detenido a Alicante, tratándolo con consideración; cuando se le encomendaron otros desmanes, dejó el cargo (Fuente: AHPA. Legajo 9088 - AMD).

**BUIGUES LLOBELL, José.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 33 años. Afiliado a la UGT. Estuvo en el ejército. Detenido el 23-V-1939 por una denuncia de Luis Sánchez, al que Buigues denunció en la guerra y por lo que fue encarcelado, permanecía en prisión en octubre de ese año. El 1-XII-1939 ingresó en la prisión de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 22-XI-1941 fue puesto en libertad condicional. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 3460 y 12515 - AMD).

**BUIGUES LLOPIS, Alejandro.** Vecino de Teulada. Carpintero, de 40 años. Estaba preso en Dénia, en octubre de 1939. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**BUIGUES MOLL, Bautista.** Natural y vecino de Teulada. Chófer, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a seis meses y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a la CNT después de estallar el GMN, condujo, coaccionado por las autoridades, un camión en el que fueron trasladadas las imágenes sagradas hasta “La Miguela”, donde fueron quemadas, sin que participase en los hechos (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**BUIGUES MONCHO, Antonio.** Vecino de El Verger. En documentos oficiales se le llama Vicente Martí. Según un informe del alcalde, de febrero de 1942, fue presidente del Comité Revolucionario de la localidad, individuo de pésimos antecedentes, que sembraba el terror entre las personas de derechas; en esos momentos estaba difunto: había sido torturado por los falangistas y arrojado a un pozo del patio del Ayuntamiento el 27-IV-1939. Al parecer, las palizas que le dieron fueron tales que le rompieron las piernas y al no poderlo trasladar a Dénia, optaron por arrojarlo al pozo (Fuente: Causa General – Jaume Domenech).

**BUIGUES OLLER, Vicente.** Vecino de Teulada. Jornalero, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**BUIGUES ORTOLÁ, Bautista.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: Listado de Dénia, AMD).

**BUIGUES SEGARRA, Antonio,** (a) Antonio del Forn. Natural y vecino de Xàbia. Agricultor, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Miembro del Comité de Salud Pública y vigilante de los presos. Ingresó en la cárcel de Dénia el 19-IV-1939 y el 11-IX-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-IX-1940 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 5-III-1941 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 19549 y 19553- AMD).

**BUIGUES SOLER, José,** (a) Michaoliva. Natural y vecino de Xàbia. Labrador, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Fue enviado a Alcoi el 5-II-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 20-X y un Consejo de guerra celebrado el 7-XI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión, el 31-XII-1941 obtuvo la atenuada, se le concedió el indulto el 12-XI-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano y por incautaciones (Fuente: BOP, 16-XI-1944 - AHPA. Legajos 808, 9088 y 12515 -- AMD).

**BUIGUES VALLÉS, Nadal.** Natural y vecino de Teulada. Albañil, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Pasó el 6-II a Alcoi, volvió al Reformatorio de Alicante el 10-X, asistió a Consejo de guerra el 23-X-1941 y fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 23 días. El 28-III-1942 fue enviado a Figueres para trabajar en las obras del Castillo. Recibió el indulto el 30-IV-1948. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido teniente rojo (Fuente: BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajos 806, 9105 y 12515 - AMD).

**BUIGUES VALLÉS, Vicente.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 23 años. Socialista. Estuvo en el ejército. Acusado en la causa General de haber dado muerte a una vecina, en su casa de campo y de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las

ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Detenido el 12-V-1939, por quema de santos y presunto asesino, estaba preso en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a la prisión de Orihuela el 5-X-1940 y llegó a Elche el 25-VI-1941. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 13-XI-1941 desde Elche, conceptuado como peligroso: se le acusaba de autor de un asesinato, inducido por Francisco Baidal Buigues. Estuvo condenado a pena de muerte, se le conmutó la pena de muerte por la inferior en grado el 12-XI-1942 y más adelante, se anuló la sentencia que el 9-VI-1943 le condenaba a veinte años de prisión menor. En un Consejo de guerra en Alicante el 21-X-1944 fue condenado a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, fue miliciano armado, tomó parte en la quema de imágenes y en la destrucción de la Iglesia, marchó voluntario al ejército rojo y en agosto de 1936 asesinó a una vecina “por fascista”, tratando de que ese crimen quedase impune. El 11-II-1945 se le conmutó la pena capital por la inferior en un grado, 30 años; llevaba 5 años y 9 días preso. El 29-IV-1948 fue enviado a Yeserías. En 1958 estaba desterrado en Jódar (Jaén) y obtuvo la libertad definitiva el 22-VIII-1957. El TRP archivó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 9105, 9144 y 9268 - Causa General – BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**BUIGUES VIVES, Hermenegildo.** Natural de Cartagena, vecino de Calp, chófer, de 46 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante e 25-VI-1942 le condenó a 8 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del alzamiento militar, ingresó luego en IR de la que fue presidente durante algún tiempo; fue concejal desde 1937 hasta la Liberación; se apoderó y llevó al frente -donde desapareció- un automóvil requisado a un vecino al que, después de la guerra, había indemnizado (Fuente: AHPA. Legajo 9306).

**CABALLERO MARÍ, Vicente.** Natural de Dénia / Xàbia, y vecino de Dénia. Jornalero, de 32 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la prisión de Granada el 9-X-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-IV-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la CNT antes del GMN, fue miliciano armado e intervino en requisas, incautaciones y en la detención de personas de derechas –a alguna de las cuales amenazó- que permanecieron presas varios meses. Fue trasladado desde el reformatorio de Alicante a la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas el 21-X-1941. En noviembre de 1942 obtuvo la libertad condicional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: AHPA. Legajos 813 y 9146-BOP, 20-III-1945).

**CABRERA, José Hermenegildo.** Natural de Teulada y vecino de Dénia, de 34 años. Fue detenido el 12-III-1944 por tener dinero de circulación ilegal (Fuente: AHPA. Legajo 2336).

**CABRERA BAÑULS, Luís.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: Listado de Dénia, AMD).

**CABRERA CABRERA, José.** Natural de El Verger y vecino de Benissa. Carabiniero retirado, de 56 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 17-XII-1939 y salió en libertad el 28-II-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19566).

**CABRERA ESCORTELL, José.** Vecino de Benissa. Según un informe de septiembre de 1940, era de ideas derechistas y perteneció a la CNT durante la guerra, y como sus familiares, era adicto a la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajo 1069).

**CABRERA IVARS, Juan.** Natural y vecino de Benissa. Chófer, de 38 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 27-X-1939 y salió en libertad el 27-III-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19566).

**CABRERA MIRÓ, Manuel.** Vecino de Pego. Fue sometido a Consejo de guerra sumarísimo -que se celebró en Alicante el 4-III-1943- y en la lectura de autos se conformó con la pena de

12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión que solicitaba el fiscal (Fuente: AHPA. Legajo 9303).

**CABRERA PIERA, Pedro.** Vecino de Benissa. Carabinero. El Juez de Libertad Vigilada de Benissa ordenó el 25-V-1945 su detención porque, habiendo sido condenado en Consejo de guerra por auxilio a la rebelión –al ser denunciado por haber colaborado en la búsqueda de un sacerdote que estaba oculto- y expulsado posteriormente del Cuerpo, tras una nueva condena en Consejo de guerra, por delito común, se había trasladado de nuevo a Benissa al obtener la libertad definitiva el 4-IX-1944 y “*con ocasión de la terminación de la guerra mundial*” profería amenazas y decía que se “*vengaría de aquellos que le denunciaron por sus actividades marxistas*”. El Gobernador Civil le condenó a un arresto de 30 días, en el reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 778).

**CABRERA TIMONER, Pedro.** Natural de Dénia y vecino de Madrid / Dénia. Oficinista / Agente de policía, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Ingresó en la cárcel de Orihuela y es enviado a Denia el 6-VI-1939, con Manuel Carrillo Mulet y Juan Ivars Ronda, conducidos por falangistas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 10-IV-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 11-IV-1940 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 12-VII-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: Causa General – M. Ors – AHPA. Legajos 12585 y 19534- AMD).

**CALAFAT MENGUAL, José María.** Natural de Barcelona / Dénia y vecino de Dénia. Jornalero / Juguetero, de 40 años. Militante de la Unión Obrera Dianense, afecta a la CNT, tomó parte en un mitin de afirmación sindicalista junto a Salvador Seguí celebrado el 3 de septiembre de 1922 en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, perteneció al Comité de Enlace del Frente Popular y durante su actuación se cometieron toda clase de desmanes y crímenes, de los que se consideraba inductores a los miembros del Comité de Enlace, que fueron además testigos de cargo en algún juicio y elaboraron informes contra vecinos de derechas, para alguno de los cuales pidieron la pena de muerte por fascista. Fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajo 9151 Alacant obrera- AMD).

**CALAFAT MENGUAL, Silvestre.** Natural y vecino de Dénia. Mecánico naval, de 38 años. Afiliado a la CNT. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Era el chófer del coche denominado “La Pepa”. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, en el depósito municipal. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, intervino como conductor en el asesinato de quince personas y su traslado hasta la sima de l’Avenç, donde fueron arrojados sus cuerpos, y también en la detención y “paseo” de un falangista en agosto de 1936; militaba en la CNT antes del GMN, y era uno de sus dirigentes y gran propagandista. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Fue fusilado el 30-XI-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: Causa General - M. Ors – AHPA. Legajos 9149 y 19535 - AMD).

**CAMARENA RIBES, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 36 años. Un Consejo de guerra le condenó a 20 años de reclusión. Estuvo encarcelado en Dénia y en Destacamento Penal de Navas del Rey. Fue detenido en agosto de 1943 por la Guardia Civil, cuando estaba en libertad condicional, por considerar que, como otros detenidos, era un “*rojo contumaz nada propicio al arrepentimiento*”, aprovechaba cualquier ocasión para actuar solapadamente contra el Régimen. Trasladado desde el Depósito Municipal al reformatorio de Alicante fue puesto en libertad el 4-IX-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 779).

**CAMBRILS SENDRA, María.** Natural de Valencia, donde nació en 1878, y vecina de Pego, donde murió en 1939. Periodista y escritora. Se afilió al PSOE en Valencia y colaboraba en *El Socialista*, *El Obrero* (Elche), *El Popular* (Gandia) y otros periódicos. En 1925 escribió

*Feminismo socialista*, cuyo prólogo escribió Clara Campoamor. Feminista y obrerista, estaba unida a Jose Alarcón Herrero y ambos se instalaron en Pego en 1934. Al terminar la guerra, su compañero fue apresado y fusilado y ella murió poco después, enferma de diabetes (Fuente: Joan Miquel Almela).

**CAMPOY CINTAS, José.** Vecino de Pego. Albañil, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado “en Pego u otras localidades”. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**CAMPS ALEMANY, Cándido,** (a) Pardalí. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá / La Carrotxa). Labrador, de 33 años. ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940, desde el depósito municipal de Pego; el 18-II y el 5-III-1941 asiste a Consejo de guerra, fue condenado a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR antes del GMN, fue concejal, miembro del Frente Popular, delegado de abastos en el caserío de La Carrotxa, favoreció solapadamente a elementos de derechas; transportó a un detenido desde Llombai a Benialí, detenido que fue luego enviado a Oliva, su localidad de origen, donde fue asesinado, aunque él trató de que fuese enviado a Alicante. Llevaba 1 año, 10 meses y 12 días en la cárcel, el 19-XI-1942 obtuvo la prisión atenuada y el 19-II-1943 la libertad condicional. En junio de 1941 el vicario general de Zaragoza hizo varias gestiones en favor de “*este desgraciado*” para conseguir que no se le trasladase a otra cárcel: en efecto, un telegrama del Ministerio de Justicia ordenó que quedase exento de traslados. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460, 9146 y 19584 - AMD).

**CAMPS BORONAT, Pedro.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benirrama). Labrador, de 23 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-II-1941 le condenó a 3 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía antecedentes políticos, fue miliciano y hacía guardia cuando fue destruida la Iglesia de Benirrama; marchó voluntario al frente (Fuente: AHPA. Legajos 9086 y 19584).

**CAMPS CAMPS, Amadeo.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (La Carrotxa). Chófer, nacido el 16-XII-1907. El 2-VIII-1957 se autorizó su regreso como exiliado, llegó a su pueblo el 22-VIII y el 9-IX-1957 se marchó a Alicante para embarcar con dirección a Argelia (Fuente: AHPA. Legajo 1155).

**CAMPS CANET, José Vicente.** Vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Campesino, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y seguía en esa situación en diciembre. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 3460 - AMD).

**CAMPS FERRER, Vicente,** (a) Follero. Natural de Planes y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 38 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 27-VIII-1939 y desde la cárcel de Alcoi fue enviado al Reformatorio de Alicante el 6-III-1940. Asistió el 16-III y 22-V-1940 y en Alicante a Consejo de guerra que en la última fecha le condenó a 6 meses y 1 día de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, perteneció a CNT durante la guerra y en un bar de su propiedad se reunían los cabecillas rojos de la localidad para tomar sus acuerdos, fue propagandista “en cierto modo” de las ideas marxistas y favoreció a personas de derechas, entre ellas “al actual alcalde”. El 31-V-1940 quedó en libertad, cumplida la pena (Fuente: AHPA. Legajos 9102, 19553 y 19615- AMD).

**CAMPS MONCHO, Facundo.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benitaia), labrador, de 36 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**CANET SASTRE, Benjamín.** Vecino de Pego. Labrador, de 35 años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1944).

**CANET SASTRE, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Funcionario / Campesino, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Denia el 22-XI-1939 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AMD).

**CANET VIUDES, Juan Bautista.** Natural y vecino de El Verger, maquinista, de 45 años. Ingresó en la prisión de Portaceli el 6-II-1940 desde Xátiva, un Consejo de guerra celebrado en Portaceli le condenó a 20 años y 1 día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. Pasó a la cárcel de Alcira el 8-VII-1940, fue enviado a la prisión de Orihuela el 5-X-1940, fue trasladado a la cárcel de Elche el 25-VI-1941 y desde allí al Reformatorio de Alicante el 16-IX-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 9268).

**CANTÓ FORNÉS, Bautista.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**CAPÓ IVARS, Bernardo,** (a) De la Cooperativa. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 20 años. Detenido en la localidad, en julio de 1939, “*por su destacada actuación en contra del GMN*” y puesto a disposición del Auditor de Guerra, la Guardia Civil traslada el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en agosto de 1939: pertenecía a la UGT antes del GMN, tomó parte en la destrucción de imágenes y objetos sagrados de la Iglesia Parroquial, fue voluntario al frente e ingresó en el Cuerpo de Carabineros. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 18-VIII-1939 y quedó en prisión atenuada el 17-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 1066, 2562 y 19553-AMD).

**CAPÓ IVARS, Tomás.** Natural y vecino de Benissa, donde nació en 1898. Alcalde. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. En noviembre de 1940 estaba encarcelado. Propietario y conductor de un taxi en su localidad natal, pasó posteriormente a trabajar en la empresa de transporte de viajeros por carretera «La Unión de Benisa S.A.» en la que fue conductor y cobrador. Participó en la constitución de la Agrupación Socialista en mayo de 1930, siendo su primer presidente; en 1931 era vicepresidente. Fue teniente de alcalde de la Gestora provisional del ayuntamiento de la citada localidad entre el 31 de abril y el 16 de junio de 1931 y durante la guerra civil desempeñó el puesto de alcalde de dicha corporación. Detenido el 29 de marzo de 1939 en el puerto de Alicante. Estuvo internado en los campos de concentración de Los Almendros y Albatera. Reclamado por las autoridades de Benissa fue trasladado a dicha población donde, tras permanecer unos pocos días, fue trasladado al campo de concentración de Dénia el 8-VII-1939 y el 31-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. Desde mayo de 1941 a octubre de 1942 estuvo en el penal de El Dueso (Cantabria) y de allí pasó al Reformatorio de Adultos de Alicante. Fue condenado a la pena de muerte que le fue conmutada por la de 30 años de prisión mayor. Salió en libertad provisional en 1945, siendo desterrado a Valencia durante un año. Pasado el mismo regresó a Benissa donde residió hasta su fallecimiento en 1970. (Fuente: Causa General – Robert Llopis i Sendra – AHPA. Legajo 19553- AMD).

**CARAVACA ALEMANY, Carlos.** Natural de Orba / Vall de Laguar y vecino de Vall de Laguar. Carpintero, de 26 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En marzo de 1941 estaba encarcelado. Fue procesado por la Justicia Militar. EL TRP sobreeseyó su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 y 24-VII-1947).

**CARAVACA OLIVER, Bautista.** Natural y vecino de Orba. Papelero / Campesino, de 31 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el

1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-III-1940 y el 5-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 19553 - AMD).

**CARAVACA SENDRA, Fernando / Francisco**, (a) Catarro. Natural y vecino de Orba. Jornalero, de 39 años. Fue detenido por la Guardia Civil el 7-VIII-1939 y puesto a disposición del JM de Pego, acusado de haber exigido entregas de dinero a varias personas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-III-1940 desde la cárcel de Portaceli, pasó a la de Alcoi el 20-III-1940, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era persona de buena conducta, afiliado al PSOE antes de la guerra, fue delegado de Orden Público del Comité Revolucionario, su comportamiento fue bueno: incluso, repartió armas entre los vecinos, sin distinción de ideologías, ante el rumor de que iban a llegar milicianos forasteros a llevar a cabo atropellos contra las personas de derechas; no pudo evitar el incendio de imágenes sagradas por milicianos forasteros, no tuvo nada que ver en algunas detenciones, intervino en requisas y exigencias de dinero. Fue enviado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, pasó a la Fábrica nº 2 Elche el 4-XII-1940, obtuvo la libertad condicional el 1-VI-1941 y la definitiva el 14-VIII-1945. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 929, 9062, 19553 y 19616 - Miguel Ors - AMD).

**CARBONELL ADSUAR, Ricardo**. Natural de Alicante, vecino de Calp. Jefe de Estación, de 42 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 1 año de prisión por un delito contra la seguridad del Estado: según la sentencia, en un registro se le encontró una copia de un discurso de Indalecio Prieto, una papeleta con una candidatura socialista, el periódico Ahora, un disco con el Himno de Riego, un folleto con la defensa de Sánchez Guerra en 1928; además, mantenía correspondencia con un hermano suyo huido a Orán (Fuente: AHPA. Legajo 9069).

**CARDONA CERDA, José**. Natural de Dénia, vecino de Xàbia. Maestro nacional, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-VI-1940 desde la cárcel de Alcoi, un Consejo de guerra celebrado el 1-VII-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión y el 22-VII-1940 reingresó en la cárcel de Alcoi (Fuente: AHPA. Legajo 19616 - AMD).

**CARDONA COTS, Carlos**. Natural y vecino de Pego, donde nació el 24-X-1920. Cerrajero. Fue apresado el 16-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-III-1940 y el 4-VII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-VII-1940 le condenó por auxilio a la rebelión a 6 años y 1 día de prisión mayor: según la sentencia, era de buena conducta e ideales izquierdistas antes de la guerra, en septiembre de 1936 se afilió a las Juventudes de IR, de las que fue miembro destacado, ocupando los cargos de vocal y presidente en 1938, militante de la UGT desde 1937, entusiasta de la causa roja, trabajó en una fábrica de guerra en Pego, se incorporó después al destacamento de Alcoi y finalmente a una Brigada, en los frentes de Madrid y Andalucía. Miembro de un Comité informativo del Frente Popular que, con otros, elaboró en 1937 un listado de desafectos, de los que se decía que eran de derechas, pero de conducta excelente, listado que no enviaron a las autoridades hasta muchos meses después: en mayo de 1938 fueron detenidos por ello siete vecinos, algunos de los cuales sufrieron cautiverio durante varios meses y fueron obligados a trabajos forzados; con la mayoría del Comité Informativo, suscribió un documento pidiendo su libertad; siempre se comportó bien con las personas perseguidas. Llevaba preso 1 año, 1 mes y 8 días, fue trasladado a la cárcel de Elche el 12-



XII-1940, obtuvo la libertad condicional el 28-VI-1941, pasó luego al campo de concentración Miguel de Unamuno (Madrid), del que pasó al “depósito de concentración” de Reus; libertad definitiva el 15-II-1945. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajo 9127, 19531 y 19553 – AMD).

**CARDONA COTS, Salvador.** Vecino de Pego, donde nació en 1901. Jornalero. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMA - AMD).

**CARDONA ESPASA, Bartolomé.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 23-II-1919. Deportado a los campos de concentración nazis, murió en Gusen el 9-XI-1941 (Fuente: Memorial de deportados).

**CARDONA GONZÁLEZ, Isidro.** Vecino de Dénia. Detenido en el Depósito Municipal de Dénia, fue puesto a disposición del Juez Militar de Prisionero de Murcia en marzo de 1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 816).

**CARDONA GONZÁLEZ, José,** (a) Mellat. Natural y vecino de El Verger. Jornalero, de 42 años. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939, fecha en que pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juez Militar de Dénia. Ingresó en la prisión de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, calificado como peligroso, el 18/26-III-1943 fue devuelto al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1943 le condenó a 14 años y 8 meses de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la CNT desde 1931, fue miliciano armado, intervino en requisas, exigencias de dinero a personas de orden y destrucción de imágenes sagradas encontradas en domicilios de personas de derechas. Quedó en prisión atenuada ese mismo día, pues llevaba 4 años y 7 días preso, obtuvo la libertad condicional el 20-XII-1943 y la definitiva el 27-V-1954 (Fuente: AHPA. Legajos 9162, 9215, 12521 y 12597 - AMD).

**CARDONA IVARS, Juan.** Natural de Benissa y vecino de Calp. Cerrajero, de 61 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión por un delito contra la seguridad del estado: según la sentencia, difundía noticias tendenciosas sobre la marcha de la guerra mundial, era carabinero retirado y en un registro se le ocuparon folletos marxistas y una pequeña cantidad de munición (Fuente: AHPA. Legajo 9069 ).

**CARDONA JUAN, Jaime.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Fue apresado el 26-IV-1939, ingresó en el campo de concentración de Dénia el 7-VIII-1939 y el 7-II-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Asistió a Consejo de guerra en Alicante el 12-II y el 24-VII-1940 y el 16-I-1941, en esta última fecha se le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión, pena que le fue conmutada por la de 30 años: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, luego se inscribió en la CNT y se ofreció al Comité como miliciano armado, hizo guardia en la prisión y no se opuso a que fueran sacadas de ella dos personas para ser asesinadas, intervino en la destrucción de la Iglesia Parroquial, y yendo en un coche con otros milicianos encontraron un cadáver al que arrojaron a una sima, después de que el procesado se hubiese apoderado de su cinturón. Llevaba preso 1 año, 9 meses y 16 días. En noviembre de 1943 se le conmutó la pena por la de 20 años y 1 día; se ordenó y anuló su traslado a Dos Hermanas. Murió en la cárcel el 19-III-1945, por una embolia cardiaca. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 789, 9062 y 19553 - BOP, 7-XI-1944).

**CARDONA MARÍ, José.** Natural y vecino de Benissa, campesino, de 43 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 23-VII-1939 y el 31-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-IV-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión, el 9-VI-1940 fue trasladado a trabajar en Belchite (Fuente: AHPA. Legajos 19553 y 19616-AMD).

**CARDONA MARÍ, José.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 14-III-1900. Jornalero 7 Chófer. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Dénia el 29-IX-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó por adhesión a la rebelión a la pena de muerte –que le fue conmutada por la de 30 años de prisión–: según la sentencia, estuvo complicado en el asesinato de quince personas en Les Planes y en el posterior lanzamiento de sus cadáveres a l’Avenç. El 29-IV-1943 fue trasladado a Aranjuez, pasó a la 4ª Agrupación de Colonias Penitenciarias el 30-V-1943, y de ahí a la 3ª Agrupación en Talavera el 25-III-1944. El 27-IX-1946 volvió a la prisión de Talavera, el 18-X-1946 pasó a la 1ª Agrupación de Colonias Penitenciarias, en Dos Hermanas, donde obtuvo la libertad condicional el 2-IV-1951; libertad definitiva el 17-III-1958 (Fuente: Causa General –AHPA. Legajos 1009, 9022 y 9116).

**CARDONA ORTOLÁ, Jaime.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y ermitas de la localidad. En enero de 1941 se encontraba en paradero desconocido (Fuente: Causa General).

**CARDONA PLANELLES, Jaime.** Vecino de Benissa. Según un informe de septiembre de 1940, era de ideas izquierdistas y perteneció a la CNT, pero no participó en hechos delictivos (Fuente: AHPA. Legajo 1069).

**CARDONA RONDA, Jaime.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y ermitas de la localidad. En enero de 1941 estaba en paradero desconocido (Fuente: Causa General).

**CARDONA ROSELLÓ, José.** Natural y vecino de Dénia. Contratista de carreteras, de 41 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a 20 años y 1 día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión, en octubre seguía encarcelado allí. Salió en libertad condicional del Penal de San Miguel de los Reyes el -IV-1944 (Fuente: AHPA. Legajo 789 - AMD).

**CARDONA SALA, Antonio,** (a) El Flare. Vecino de Setla i Mirarrosa / Benissa. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en libertad condicional, situación en la que seguía en febrero de 1942. Procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**CARDONA SALA, José,** (a) Flare. Natural y vecino de Benissa, labrador, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VI-1939 y el 10-I-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19553-AMD).

**CARDONA SERER, Salvador.** Vecino de Dénia. Detenido y puesto a la disposición del Comandante de Marina. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**CARDONA VALLÉS, Pascual.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en que pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Fue enviado a la prisión de Alcoi el 5-II, volvió

a la cárcel alicantina el 10-X-1941, un Consejo de guerra celebrado el 20-X-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 2 años, 6 meses y 10 días, el 27-IV-1942 fue trasladado a Lleida, indulto el 29-XI-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por propagandista (Fuente: AHPA. Legajos 807, 9088 y 12594 - BOP, 13-XI-1944 - AMD).

**CARRASCO PÉREZ, José.** Natural de Valencia y vecino de El Verger. Ferroviario, de 22 / 32 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 9-V-1939; miembro de CNT-FAI antes del GMN, laico, fue delegado de la organización de Ferrocarriles de la CNT en la localidad, amenazando constantemente a los empleados y personas de orden, fue miliciano armado a las ordenes del Comité y participó en la detención de un sacerdote, la noche en que sería asesinado. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Denia y en octubre de 1940 lo estaba en Gandía. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 desde Orihuela, el 6-II fue enviado a Alcoi, volvió a la cárcel de Alicante el 21-XI, asistió el 13-XII-1941 y el 11-II-1942 a un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y un día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la CNT antes del GMN, prestó servicio como miliciano armado a las órdenes del Comité, intervino en la detención de un sacerdote que luego sería asesinado sin que él tuviera ninguna participación en ello; fue delegado de la CNT en la estación de ferrocarril de la localidad durante tres meses, en 1937. Llevaba 2 años, 11 meses y 23 días en la cárcel. Obtuvo la prisión atenuada el 19-XI-1942, el 10-II-1943 la libertad condicional, marchando a Valencia, desde donde comunicó a la cárcel que no podía trabajar por su estado de salud; ya había fallecido cuando se le concedió la libertad definitiva. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946 – AHPA. Legajos 929 y 9146 - AMD).

**CARRERES BREIL, Antonio,** (a) Porquerola. Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 24 años. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1953, carecía de antecedentes y durante la guerra había ingresado como voluntario en el Cuerpo de Carabineros, sin que se le atribuyese ningún hecho delictivo (Fuente: AHPA. Legajo 1153).

**CARRERES RIPOLL, Francisco,** (a) Corcato / Corcán. Natural y vecino de Castell de Castells. Panadero, de 23 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto, así como en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 3-XI-1939 en tránsito y en el campo de concentración de Dénia el 24-XI-1939 y el 23-VII-1940 fue enviado, desde la prisión de Alcoi, al Reformatorio de Alicante para comparecer, el 3-IX-1940, ante un Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y un día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía antecedentes políticos ni sindicales antes del GMN; actuó como miliciano armado, intervino en el incendio de imágenes y en el del Juzgado Municipal y se incorporó voluntario a filas. El 19-XI-1942 obtuvo la prisión atenuada y el 23-II-1943 la libertad condicional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incendios (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 789, 9146 y 19566 - BOP, 17-IV-1944).

**CARRERES VERDÚ, Juan.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 30-VIII-1940 y salió el 14-IX-1940 para el Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (Fuente: AHPA. Legajo 19553).

**CARRILLO MULET, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Marinero y comisario, de 32 años. Afiliado a la CNT. Ingresó en la cárcel de Orihuela el 22-IV-1939 y el 6-V fue enviado a Dénia, donde seguía encarcelado en octubre / Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 30-III-1939 y el 22-XI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Considerado peligroso, pues estaba acusado de ser responsable de varios delitos, suponiéndose

que participó en varios asesinatos, inductor de robos. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 29-IV-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors – AHPA. Legajos 12585, 19553 y 19534- AMD).

**CARRIÓ BALLESTER, Salvadora.** Natural de Pedreguer, vecina de Benidoleig, sirvienta, de 62 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 19-VIII-1939 y el 2-II-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente:AHPA. Legajo 19553-AMD).

**CARRIÓ CARRIÓ, Antonio.** Vecino de Dénia. Jornalero, de 27 años, afiliado a la UGT. Teniente de infantería, con carnet del Socorro Rojo Internacional en 1937. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, fue trasladado a la prisión de Portaceli desde donde volvió a Dénia en marzo de 1940. Fue procesado por la Justicia Militar, Juzgado Militar nº 1 de Alicante, el 28 de marzo de 1941 por auxilio a la rebelión y condenado a dos años de prisión menor. (Fuente: AMD - Francisco Carrió).

**CARRIÓ COSTA, Vicente.** Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 32 años. Miembro del PSOE. Fue detenido el 15-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 28-V-1940 y el 17-XII-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Según otro documento, era natural de Denia (Fuente: AHPA. Legajos 822 y 19616 - Teresa Ballester - AMD).

**CARRIÓ MARSAL, José.** Natural y vecino de Pedreguer, donde nació el 10-IV-1904. Deportado al campo de concentración nazi de Mauthausen, murió en Gusen el 28-X-1941 (Fuente: Memorial deportados).

**CARRIÓ MARSAL, Manuel.** Natural y vecino de Pedreguer. Carpintero. Afiliado al PSOE. Fue detenido el 12-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio (Fuente: AHPA. Legajo 1211).

**CARRIÓ MARZAL, José.** Natural de Mendoza (Argentina) y vecino de Pedreguer. Carpintero, de 29 años. Afiliado a la UGT. Concejal. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en que pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 /15-VIII-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del JM de Dénia desde Orihuela / Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-IX-1941 le condenó a 30 años de cárcel por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a UGT y PSOE antes del GMN, fue presidente del Comité de Enlace de la localidad entre agosto y septiembre de 1936, no resultó probado que participase en el asesinato de Villalonga y de dos sacerdotes, actuó como miliciano armado, participó en el traslado de presos y fue testigo de cargo contra personas de derechas, marchó voluntario al ejército rojo. Llevaba preso 2 años, 10 meses y 12 días. El 18-XII-1942 fue trasladado a Yeserías desde Barcelona, adonde fue enviado para trabajar en San Sadurny de Noia el 7-X-1941. Salió en libertad condicional de la prisión de San Miguel de los Reyes el 12-XI-1944. Indulto el 26-IX-1949. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 1215, 9107, 9121 y 12521- Teresa Ballester –AMD).

**CARRIÓ MOLL, Jaime.** Natural y vecino de Sagra. Pintor, de 36 años. En agosto de 1939 y en virtud de denuncia llegada desde el campo de concentración de Burgos, la Guardia Civil procedió a su detención, acusado de perseguir a personas de orden y requisar autos; se le permitía ir al trabajo durante el día y el atestado pasó al Juzgado Militar de Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia, fue condenado en Consejo de guerra a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión, el 7-V-1940 fue trasladado al penal de Ocaña. Se le sobreseyó

provisionalmente el expediente de RP en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajos 1065 y 19616 –AMD).

**CARRIÓ MORELL, Eutimio.** Natural de Enguera / Pedreguer, y vecino de Pedreguer. Agricultor, de 38 años. Fue apresado el 20-VII-1939 y en octubre estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Gandía desde Porta Coeli el 1-XII-1939 por disolución de ese campo, pasó al Reformatorio de Alicante el 15-VI-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-VI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado y miembro de la Colectividad Agrícola, participando en la incautación de fincas y cosechas, con amenazas a sus propietarios. Obtuvo la libertad condicional el 21-IX-1942 y la definitiva el 15-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9063 - AMD).

**CARRIÓ PASTOR, Jesús.** Vecino de El Ràfol d'Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en la localidad. En 1942 el alcalde niega que tomase parte en esos hechos, pues se limitó a presenciarlos. (Fuente: Causa General).

**CARRIÓ PERETÓ, Vicente.** Vecino de Pego. Detenido el 6-X-1939 tras haber sido acusado por otro vecino de haberle robado, en los primeros meses de la dominación marxista, tablones y vigas de madera para montar andamios. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**CARRIÓ SALVÁ, Jaime,** (a) Bolo. Vecino de Setla i Mirarrosa. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en libertad condicional, situación en la que seguía en febrero de 1942. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General – José Sala).

**CARTAGENA MARTÍNEZ, Dionisio.** Natural de Rojales y vecino de Benijòfar / Dénia. Chófer, de 34 años. Fue apresado el 31-V-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR y UGT antes de la guerra, era propagandista de sus ideas revolucionarias, intervino en requisas en Dénia, donde fundó el sindicato “El Volante” -del que luego fue expulsado por apropiarse de dos cubiertas-, se complacía con los “paseos” y en la prisión Fábrica nº 2 de Elche se vanaglorió de haber intervenido en la detención de una persona de Dénia que luego fue asesinada. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia, el 4-II-1943 se le redujo la pena a 15 años, obtuvo la libertad condicional el 22-V-1943, y el indulto el 6-VII-1947 (Fuente: AHPA. Legajos 9073 y 9089 -AHM de Guadalajara- AMD).

**CASELLES AGULLÉS, Francisco.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 37 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 30-IX-1939 y el 7-I-1941 es enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**CASELLES BALLESTER, Joaquín.** Natural y vecino de Benigembla, carpintero, de 26 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 4-VIII-1939 y quedó en libertad el 5-XII. Sin embargo, aparece en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios encarcelados en octubre de 1939 en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**CASELLES CERVERA, José.** Natural de Alcalalí/Benigembla y vecino de Benigembla. Nació el 23-XII-1896. Obrero/ Agricultor. Detenido y encarcelado en Figueres el 15-V-1941 al regresar de Francia, donde estaba refugiado desde “la retirada roja”. Trasladado al Reformatorio de Alicante, a disposición del GC. Según un informe de la Guardia Civil de Xaló, se trataba de un individuo de carácter aventurero –pues había estado en el Tercio-, que residía en Barcelona antes del GMN y que solo estuvo en Benigembla unos cinco meses, en 1937, procedente del frente de Huesca, donde era miliciano: observó buena conducta y regresó luego a Barcelona (Fuente: AHPA. Legajo 1096).

**CASELLES COSTA, Antonio.** Natural de Pedreguer y vecino de Xaló. Dependiente de comercio, de 31 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. Fue apresado el 16-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Pasó al Reformatorio de Alicante el 29-VI-1940 desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 1-VII-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y tendencia izquierdista, se afilió a CNT durante la guerra y fue vocal de su ejecutiva, apoyaba la causa roja, amenazaba con denunciar a personas de derechas –cosa que no hizo-, y en febrero de 1937, con ocasión de una boda, paseó por el pueblo revestido con ropas religiosas. Llevaba preso 1 año y 28 días. Volvió a la prisión de Alcoi el 23-VII-1940, fue trasladado a la de Elche el 4-XII-1940, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941, y la definitiva el 11-VI-1945. En agosto de 1941 pidió autorización para trasladarse desde Xaló a Valencia (Fuente: Causa General –AHPA. Legajos 9063 y 19616- AMD).

**CASELLES FABRA, José.** Vecino de Benidoleig. Clasificado como desafecto al ser licenciado el 31-VIII-1943. Fija su residencia en Benidoleig (Fuente: AHPA. Legajo 782).

**CASELLES FORNÉS, Joaquín.** Vecino de Pedreguer. Carpintero. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AMD).

**CASELLES GARCÍA, Evaristo.** Natural y vecino de Pego. Chófer, de 42 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Denia el 6-X-1939. El TRP sobreeseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 6-XII-1946-AMD).

**CASELLES GIL, Salvador.** Natural de Beniarbeig, vecino de Dénia. Marinero, de 34 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-XI-1939 y el 26-X-1941 fue puesto en libertad. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**CASELLES MAS, Juan Bautista.** Natural y vecino de Benidoleig, donde nació el 18-I-1894. Agricultor. Exiliado político. Se autorizó su regreso durante un mes el 5-X-1956. Procedía de Monreal (Canadá) (Fuente: AHPA. Legajo 1022).

**CASELLES PÉREZ, Angelino.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 49 años. Detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber acompañado a fuerzas del SIM en una batida que dieron en el monte “Peña Alta” en la que dieron muerte al vecino de la localidad Juan Sendra Pérez: asimismo, dispararon, hasta agotar la munición, contra los también naturales y vecinos de la localidad Alfredo Sendra Moll y Fernando Taberner Mengual, que escaparon milagrosamente a los proyectiles. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 1066).

**CASELLES PÉREZ, Juan Bautista.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador/Comerciante, de 50 años. Detenido y puesto a disposición del Juez Militar de Denia el 29-VI-1939, acusado de haber a personas que consideraban desafectas a la causa marxista y a aquellos que se ocultaban para evitar ser movilizados. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-III-1940 desde el campo de Miranda de Ebro. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-VI-1940 le condenó a 20 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al Partido Radical antes del GMN y luego a UR, perteneció al Comité de Enlace, destacó por su colaboración con el SIM para localizar a quienes estaban escondidos para eludir su incorporación a filas, denunciando a varios y actuó como testigo de cargo en mayo de 1938 contra algunos de sus familiares, ante el Juez Instructor de Pego; denunció a elementos de derechas y patrocinaba los mítines que se celebraban en

el pueblo, acogiendo a los oradores en su casa; dispensó algunos favores. Obtuvo la libertad condicional el 12-V-1943 y la definitiva el 15-XI-1953. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: AHPA. Legajos 776, 1125, 9150 y 9214 - AMD).

**CASELLES TABERNER, Juan**, (a) Ramón. Natural de Benigembla, labrador, nacido el 29-II-1920. Fue apresado el 15-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-V-1940 le condenó a 3 años de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era apolítico y de buena conducta, en octubre de 1936 fue uno de los fundadores de la CNT en su pueblo, siendo elegido secretario de organización de ese sindicato, que se incautó de un domicilio particular para instalar en él su sede, intervino en una tala de pinos, en enero de 1937, “*con otros elementos moderados*”, fundó el Partido Sindicalista, que presidió hasta abril de 1938, fecha en que fue movilizado con su reemplazo. Llegó a la cárcel de Alcoi el 15-VI-1940, obtuvo la libertad condicional el 29-IX-1940 y la definitiva el 9-III-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 12597).

**CASTELL VALLS, Juan**. Natural y vecino de Xàbia. Jornalero / Cochero, de 58 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-III-1939 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940 desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1940 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT desde 1932 y presidió ese sindicato en los últimos meses de la guerra, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, prestó servicios de guardia, intervino en registros y detenciones, requisó libros del Sindicato Agrícola “Jesús Nazareno” que fueron recuperados a la Liberación, hacía una intensa propaganda de la causa roja; al ser detenido se le ocupó una escopeta y en otro registro posterior, otra, que no había entregado a las autoridades. El 8-VII-1940 fue trasladado a la cárcel de Alcoi y el 2-VI-1942 reingresó en el Reformatorio de Alicante. Pasó a la prisión de Elche el 4-XII-1942, obtuvo el 13-XI-1942 la prisión atenuada, el 14-XI la libertad condicional y el 5-VII-1947 la definitiva por indulto. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: AHPA. Legajos 901, 9146 y 19616 - BOP, 13-XI-1944-AMD).

**CASTELLANO CALABUIG, José María**. Natural y vecino de El Verger. Esquilador, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 28-X-1939 y el 18-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante, donde estaba encarcelado en octubre de 1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 12617).

**CASTELLANO MOLL, José**. Natural y vecino de El Verger. Jornalero, de 46 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1943 le condenó a veinte años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT desde 1931, fue miliciano armado, hizo guardias y controles en carreteras, participó en registros domiciliarios, entregó para su destrucción las imágenes y estampas religiosas encontradas en domicilios de personas de derechas, intervino en la destrucción de la Iglesia y se llevó maderas de la misma, estuvo presente cuando una persona fue obligada a subir al coche que le llevó “*al lugar de su martirio*”, sin hacer nada en su favor. Salió en libertad condicional del reformatorio de Alicante el 22-XII-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 920 y 9215 - AMD).

**CASTELLANOS GINESTAR, Vicente**, (a) Colleta. Vecino de El Verger, labrador, de 26 años. Fue procesado por la Justicia Militar en 1942, acusado de desertión -con Juan Bautista Catalá Ferré y José Bri Valdés- cuando intentaban llegar a Marruecos francés mataron a un indígena. Un Consejo de guerra celebrado en Villasanjurjo el 26-IX-1944 le condenó a 4 años de prisión militar correccional por desertión con armamento y a 14 años, 8 meses y 1 día de prisión menor por un delito de homicidio, más cinco mil pesetas de indemnización a los familiares del fallecido: según la sentencia, Castellanos era cabo del regimiento de Infantería

de Montaña n.º 63 en Tardix, y junto a los soldados Catalá Ferré y Bri Valdés, abandonaron el acuartelamiento armados con mosquetones, en dirección a la frontera francesa y dispararon contra unos indígenas que trataron de detenerles, matando a uno e hiriendo gravemente a otro, pero fueron inmediatamente detenidos por fuerzas de la Mehal-la. Castellanos estuvo recluido en la Prisión Militar Castillo de la Aljafería, en Zaragoza. Se le abrió otro expediente por robo (Fuente: AHPA. Legajo 9165).

**CASTELLÓ CATALÁ, Andrés.** Natural y vecino de Xàbia, Albañil, de 28 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-IV-1939, y el 7-II-1940 es enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**CASTELLÓ CATALÁ, Antonio.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el campo de concentración de Dénia el 7-II-1940, asistió a Consejo de guerra el 9-II y el 24-VII y el 8-II-1941, fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. Fue enviado a Formentera el 25-V-1941, pero el 20-VI se dio la orden de su traslado a Lleida para trabajar. Se le concedió el indulto el 14-XII-1948, que se remite a Palma, y desde allí a la cárcel de Valencia. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General - BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajos 809 y 9106 - AMD).

**CASTELLÓ CATALÁ, Jaime.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Miembro de “la Pepa”. En febrero de 1941 estaba en el extranjero. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: Causa General).

**CASTELLÓ SOLDEVILA, Vicente.** Natural de Ondara, donde nació en 1894. Zapatero. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**CATALÁ BISQUERT, Pedro.** Natural de Dénia y vecino de Xàbia. Marinero, de 40 años. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juez Militar de Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajos 807 y 12521).

**CATALÁ BLANES, Juan.** Vecino de Dénia. Fue trasladado desde Dénia al Reformatorio de Alicante, el 14-VI-1944, procesado por haber hecho manifestaciones contra el actual régimen (Fuente: AHPA. Legajo 793).

**CATALÁ CARRIÓ, José.** Vecino del Ràfol d'Almúnia. Albañil, de 23 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**CATALÁ CATALÁ, Josefa.** Natural y vecina de Xàbia. Sus labores, de 23 años. Acusada de haber dado acogida a su novio Juan Devesa Sánchez, evadido de la prisión de Elche, fue juzgada en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-V-1944 y absuelta, por no ser considerada encubridora y haber prescrito sus antecedentes: izquierdista, exaltada propagandista de la causa roja (Fuente: AHPA. Legajo 9148).

**CATALÁ FERRANDO, José.** Natural de Ràfol de Almúnia y vecino de El Verger. Labrador, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y seguía en prisión en octubre de 1940. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 9-IV-1939: miembro de IR antes del GMN, de pésimos antecedentes; laico, como concejal del Ayuntamiento fue “*el autor moral*” de la



destrucción de la Iglesia de la localidad. Miembro del Comité Revolucionario, persiguió a personas de derechas a los que amenazó y denunció; entregó las armas “*al populacho*”, que cometió toda clase de desmanes, entre ellos la quema de los Archivos Municipal y Judicial. El 30-VI-1947 ingresó en el Reformatorio de Alicante, conducido por Policía Armada, tras haberse presentado después de fugarse de la prisión de Gandía; encartado por rebelión militar; fue puesto en libertad condicional el 5-I-1948 e indultado el 27-IX-1948 de la pena impuesta: quince años de reclusión por rebelión militar, en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 13-VI-1948 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 929 y 9106 - AMD).

**CATALÁ GUARNER, Romualdo.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació en 1897. Abogado. Propietario de tierras en La Marina y Villena. Estudió Derecho y abrió bufete en Madrid. En 1916 fue candidato a Cortes por el distrito de Denia, en el Partido Liberal, siendo vencido por Salvador Raventós. Desde las páginas del semanario *El Pueblo Español*, que fundó en Madrid en 1916, y con la estrecha colaboración de su padre, organizó en la comarca de la Marina Alta las denominadas Juntas Anticaciquistas, también llamadas Juntas de Reivindicación Ciudadana, que se crearon, entre otros lugares, en Planes, Jesús Pobre, Gata, Pedreguer y en la propia Xàbia, lo que suponía un peligro para los caciques que controlaban la comarca, por lo que, en el contexto de la huelga de agosto de 1917, Catalá Guarner fue detenido con su padre y algún otro colaborador. En 1918 fue candidato “regionalista” a Diputado en Cortes por el distrito de Denia, pero no fue elegido. En 1922 apoyó la campaña de Niceto Alcalá Zamora que trataba de representar al distrito en las Cortes, en las filas del Partido Liberal Democrático: se resucitó entonces el movimiento “anticaciquil” y se llegaron a crear unas “Juventudes Romualdistas”. Durante la Dictadura, fue detenido, multado y amenazado por Bermúdez de Castro, gobernador civil y militar de la provincia, con la deportación a Fernando Póo, por lo que marchó a Larache. Regresó en 1931 y publicó *La Razón*, en Xàbia. Formó parte de la candidatura de Coalición Republicana en las elecciones a Cortes de junio de 1931, representando a la Derecha Liberal Republicana, pero no fue elegido. Dirigió en los años treinta el Sindicato “Jesús Nazareno” de Xàbia. En 1933 fue nombrado Gobernador Civil de Navarra, pero desempeñó el cargo durante apenas unos días. Durante la guerra civil, se ocultó y la CNT se incautó de sus tierras, aunque según algunas fuentes fue obligado a cavar trincheras y trabajar. Después de la guerra, ingresó en Falange Española. En julio de 1946, la DGS pide informes suyos, porque aparecía inscrito en la Logia masónica “Lixus” de Larache. En septiembre, la Guardia Civil informa sobre él al Gobernador: en la Dictadura de Primo de Rivera fue desterrado a Marruecos, “ha militado en infinidad de partidos políticos” y finalmente lo hizo en el de Chapaprieta, siendo nombrado Gobernador Civil de Pamplona, cargo que desempeñó durante tres o cuatro días. Siempre fue contrario a los partidos de orden y excitaba a las masas en periodos electorales. En los primeros días del Alzamiento fue detenido durante unos días y luego se marchó de Xàbia. En la actualidad, reside en Dénia, donde ejerce como abogado, y posee fincas por valor de unas 60.000 pesetas. “Se le supone en buena relación con los elementos de izquierda”. El 5-X-1946 el TRMyC le condenó a 12 años y un día de reclusión e inhabilitación absoluta y perpetua para cargos del Estado o de confianza, por haber pertenecido a la masonería. El 2-I-1950 se le conmutó la pena por la de 3 años y un día de confinamiento e inhabilitación para cargos políticos y sindicales. Con motivo de una actuación suya, como abogado, en mayo de 1950, en favor de un vecino de Sanet i Negrals, en la que afirmó, al parecer, que el Gobierno Civil se inmiscuía en el terreno judicial, se solicitó por el subjefe provincial del Movimiento, Agatángelo Soler, y por el propio Gobernador Civil, que el TRMyC le confinase en otro lugar. Pero en junio, el TRMyC respondió que ya había cumplido la condena “y por tanto compete a la autoridad gubernativa corregir los desmanes del referido”. El Gobierno Civil, en julio, pide a la Guardia Civil que le vigile y le comunique cualquier anomalía, la filiación política de las personas con que se relaciona y sus desplazamientos a otros lugares. La Guardia Civil da buenos informes y asegura que se relaciona con muchos vecinos en función de su trabajo como abogado. El Gobierno

Civil informó al TRMyC a finales de 1951 sobre él y desde el Tribunal se pidió su domicilio, en agosto de 1953: vivía en Denia, en el Hotel Comercio y durante el verano, en su chalet de Xàbia (Fuente: AHPA. Legajo 815 -Diccionario biográfico de políticos valencianos).

**CATALÁ PASTOR, Bautista.** Vecino de Benitatxell. Militar, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en un grupo escolar, en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939, en dos procesos (Fuente: AMD).

**CATALÁ PASTOR, Emilio.** Natural y vecino de l'Atzúvia, ebanista, de 33 años. Fue apresado el 28-IV-1939. Según la relación de detenidos en el depósito municipal de Pego, fue capturado por miembros de Falange el 11 de abril de 1939 i el 9 de septiembre fue conducido a Dénia (AMP). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 9-IV-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-IV-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, con otros procesados, de significación derechista como él, ingresó tras el alzamiento militar en la UGT y constituyó el Comité Revolucionario marxista de la localidad, del que fue secretario, Comité que se instaló en la Iglesia y Casa Abadía, ya saqueadas por elementos ajenos al pueblo, pero cuyo deterioro aumentó, al ordenarse la quema de casullas y otros efectos sagrados, y la utilización de telas diversas para confeccionar ropa interior para las milicianas; hicieron servicios de guardia, armados de pistola o escopeta, exigieron dinero y comestibles a personas de derechas para pagar a los milicianos, ordenaron la tala de varios pinares -en su mayoría, con el consentimiento de sus dueños- para obtener madera y combatir el paro obrero. Este Comité funcionó algunos meses, hasta que fue coactivamente disuelto, y siempre procuró evitar males mayores. Pasó el 9-VII-1940 a la cárcel de Alcoi, obtuvo la libertad condicional el 18-VIII-1940 -tras un informe favorable de Falange de la localidad- y la definitiva el 23-IV-1942 (Fuente: AHPA. Legajos 12612 y 19616 - AMD). Un telegrama del 21 de julio de 1940 remitido al ayuntamiento de l'Atzúvia preguntaba si Emilio Català Pastor demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. Tres días después, el Jefe Local de Falange contestaba afirmativamente. (AMAFR)

**CATALÁ PASTOR, Matías.** Vecino de El Verger. Oficial albañil, de 31 años. En octubre de 1939 estaba preso "en Pego u otras localidades" (Fuente: AMD).

**CATALÁ RUIZ, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Marinero, de 35 años. Afiliado a la CNT. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L'Avenç. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia. Fue fusilado el 13-VIII-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9116 y 19535 – AMD).

**CATALÁ VALLÉS, Bautista.** Natural y vecino de Xàbia. Marinero / cocinero, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en que pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Fue enviado a la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, adonde volvió el 16-II-1942. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 12521 y 12612 - AMD).

**CATALÁ VERCHER, Bautista.** Natural de Vall d'Alcalá y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Jornalero, de 43 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En diciembre de 1939 estaba encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460 y 19584 – AMD).

**CERDÁ RIOSECO, Vicente.** Natural de Pego y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 26 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de iglesias y profanación de imágenes. Fue encarcelado el 23-II-1940 en la cárcel de Astorga, procedente del Batallón de Trabajadores de esa localidad. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 22-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-II-1941 le condenó a 8 años por auxilio a la rebelión: según la sentencia, afiliado a un sindicato de izquierdas antes de la guerra, intervino en el incendio de imágenes y objetos de culto de la Iglesia de la localidad, dejándose arrastrar por otros elementos; se incorporó voluntario al frente y fue hecho prisionero en febrero de 1938; no tuvo actuación destacada. Llevaba preso 11 meses y 26 días, obtuvo la libertad condicional el 9-VIII-1941, la definitiva el 17-I-1948 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 9106).

**CERDÁ TERRADES, Vicente.** Natural de Dénia, donde nació en 1898. Albañil. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**CERRO FIGUEREDO, Juan.** Natural y vecino de Huelva. Zapatero, de 52 años. El TRMyC le condenó a la pena de 12 años de reclusión, que le conmutó en octubre de 1943 por la de seis años y un día de confinamiento, que cumplió en Dénia. Estuvo preso en Burgos. Ya había sufrido cuatro años, seis meses y veintidós días de prisión. Fue puesto en libertad del 30-IV-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 782 - AMD)

**CERVERA BALLESTER, Antonio.** Natural y vecino de Ondara (Pamis), donde nació el 13-V-1904. Labrador. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en que pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juez Militar de Dénia. El 6-II-1941 fue trasladado a Alcoi, clasificado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido miliciano armado y de haber estado de guardia en la carretera de Dénia cuando se llevaron a los hermanos Gómez para asesinarles, aunque él no intervino en ello, Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 3-VIII-1942, asistió a Consejo de guerra el 26-VIII, fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas, fue miliciano armado y estaba de guardia cuando fueron sacados del lugar algunos vecinos que fueron luego asesinados, aunque él no estuvo en connivencia con los autores; participó en la destrucción de objetos de culto de la Iglesia de la localidad. Obtuvo la prisión atenuada el 10-XII-1942 y la libertad condicional el 18-VII-1943. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, de tendencia izquierdista antes del Glorioso Movimiento Nacional, se afilió luego a la CNT, fue miliciano armado y estaba de guardia cuando se produjeron algunos asesinatos; *“fue de gran actividad a favor de los marxistas”* (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1144, 9147, 12521 y 12610).

**CERVERA SEGUÍ, Alfredo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá (Beniaia). Campesino, de 27 años. Apresado el 8-I-1940, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Valdenoceda el 29-IV-1940, asistió a Consejo de guerra el 24-VII y el 2-IX, fecha en la que fue condenado a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era apolítico y de buena conducta antes de la guerra, fue luego miliciano armado e intervino en una batida para buscar a unos refugiados en los montes de La Vall de Gallinera que fueron muertos, sin que constase su participación en ello. Fue trasladado a Elche el 12-XII-1940, el 28-VI-1941 obtuvo la libertad condicional y la definitiva el 3-I-1946 (Fuente: AHPA. Legajo 9076).

**CHESA CAMARÓ, Vicente.** Natural y vecino de El Verger. Jornalero / Panadero, de 32 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 13-VI-1939: miembro de la CNT antes del GMN, observaba mala conducta y tenía pésimos antecedentes; antirreligioso, prestó servicios de armas al Comité Revolucionario y *“concurría al cementerio a mofarse de los cadáveres”* y tomó parte en la detención del maestro de Llosa de Camacho, que fue asesinado. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en

Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 22-XII-1939 en Denia (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajo 929 - AMD).

**CHOLBI CATALÁ, Pedro.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 30-I-1895. Jornalero. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y quedó en prisión atenuada el 10-II-1941. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, cuando estaba en libertad condicional, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue vocal del Comité de Agricultura durante unos dos años, y fue condenado a una pena inferior a 12 años y 1 día (Fuente: AHPA. Legajos 953, 12521 y 12600- AMD).

**CHOLBI ROS, Francisco.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En febrero de 1941 estaba en libertad y en 1942 residía en Alfafar (Valencia). Según el alcalde de Xàbia, estuvo encerrado en la cárcel de la localidad como sospechoso de haber intervenido en la destrucción de Iglesias, *"ignorando el motivo por el que la Autoridad Militar le dejara en libertad"* (Fuente: Causa General).

**CHOLBI SOLER, José.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 13-X-1906. Electricista. Exiliado político, le fue autorizada el 16-VI-1953 su entrada en España. Pero la Guardia Civil informa en agosto que no se ha presentado allí (Fuente: AHPA. Legajo 1005).

**CHOVER SÁNCHEZ, Bautista.** Vecino de Xàbia. Jornalero, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**CIURANA BALLESTER, José Felipe.** (a) Rull. Natural de Cervera del Maestre (Castellón), donde nació el 28-IX-1908, y vecino de Ondara. Agricultor. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1940 estaba huido en Francia. El 10-X-1967 la Comisión dictaminadora de la repatriación de exiliados políticos pide informes suyos: según la Guardia Civil y el alcalde, llegó a Ondara hacia 1931 o 1932, exhibiendo sus ideales izquierdistas, recibía giros mensuales desde Francia "para preparar un golpe a raíz del movimiento de Asturias cosa que no logró por cuya actuación fue encarcelado en Alicante donde permaneció bastante tiempo". Al estallar el Glorioso Movimiento Nacional se trasladó a Alicante para tomar parte en los asaltos a cuarteles y desarme de la guerra civil. Luego regresó a Ondara como jefe de la CNT y del Comité de Salud Pública, pertenecía asimismo a la dirección provincial de la FAI y toda la comarca obedecía sus órdenes. Fue responsable directo de varios asesinatos, saqueos, robos de cosechas y alhajas, etc. El 28-III-1939 se trasladó rápidamente a Alicante y embarcó en el último buque que salió, estuvo en un campo de concentración en Francia hasta que la organización francesa le sacó de allí. Es sujeto peligrosísimo. Volvió a Ondara en los años setenta (Fuente: Causa General – Joan Femenia).

**CLAVEL ANDRÉS, Vicente.** Natural de Valencia y vecino de Xàbia / Valencia. Editor, de 51 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el campo de concentración de Dénia el 7-II-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-III-1940 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, pues en 1923 publicó un libro en defensa del fascismo; le sorprendió el GMN en Valencia y se refugió en Xàbia, donde entró a formar parte del Comité Ejecutivo del Frente Popular entre el 18-VII-1936 (¿) y el 4-IX-1936, periodo en que se sucedieron varios atropellos y desmanes; ingresó en septiembre de 1936 en IR, trabajó en la CLUEA y exigió, con otros, pero sin éxito, 100.000 pesetas a un vecino de Valencia; protegió a personas de derechas. Se le denegaron los beneficios de redención de pena por su trabajo "El

dedo de Dios en la historia”. Obtuvo la prisión atenuada el 10-XII-1942, la libertad condicional el 20-XII-1943 y la definitiva, por indulto, el 11-VII-1946 (Fuente: AHPA. Legajo 9147 - AMD).

**CODOÑER ALEGRE, Ismael.** Natural y vecino de Xàbia, profesor, de 52 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 18-X-1939, la justicia militar se inhibió en favor de la ordinaria y el 1-II-1940 quedó en libertad provisional (Fuente: AHPA. Legajo 19553).

**COLÁS DÍAZ, Adolfo.** Vecino de Pego y natural de Caracenilla (Cuenca). Maestro nacional en Pego desde 1935 a 1938. La Comisión depuradora de la enseñanza le sancionó con separación definitiva del Cuerpo de Magisterio. Fue secretario comarcal del Partido Comunista. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: BOP, 28-IX-1940).

**COLÁS VERGARA, Ángel.** Decía llamarse Víctor Vilar Vergara. Natural de Lozoya (Navarra) y vecino de Dénia. Aserrador, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Ingresó en la cárcel de Dénia el 4-XI-1939 y el 5-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 9-V-1940 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 17-I-1941 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - M. Ors – AHPA. Legajos 19534 y 19553).

**COLOMA SOLER, Francisco.** Vecino de Gata de Gorgos. Carpintero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**COMES COMES, Juan,** (a) Besó. Natural y vecino de Parcent. Labrador, nacido el 24-IV-1905. En 1930 pertenecía a Alianza Republicana, partido que en octubre de 1933 pasó en masa al PSOE y a la UGT. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En febrero de 1940 el JM de Barcelona pide informes suyos: procedente del extranjero llegó a Barcelona y se enroló en las Milicias de la FAI, donde llegó a desempeñar el cargo de comisario: perteneció a la Columna Durruti, 22 Brigada, 88 Batallón. La GC informa (8-III-1940) que antes del 18 de Julio de 1936 era un elemento izquierdista y durante el período rojo perteneció al Partido Comunista e hizo mucha propaganda a favor de los rojos. Ingresó voluntario en el ejército rojo y “*parece ser debió desempeñar el cargo de comisario*”. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 1-V-1940 desde Porta Coeli, donde ingresó por disolución del campo de concentración del mismo nombre; el 8-V-1940 fue enviado a Alcoi, regresó a la cárcel de Alicante el 9-VII, asiste a Consejo de guerra el 12-VII, que le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llevaba un año, un mes y veintidós días preso, el 25-V-1941 fue enviado a Formentera, desde donde fue trasladado a la cárcel de Valencia. Salió en libertad condicional el 3-II-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-IV-1945 a disposición del Gobernador Civil, pasó a la jurisdicción militar el 8-VI, incomunicado, se inhibió la Justicia Militar el 16-VI-1945 y salió en libertad el 7-VII-1945. Indulto el 22-V-1948. En diciembre de 1948 fue detenido cuando intentaba pasar a Francia clandestinamente y condenado a 30 días de arresto en el reformatorio de Alicante. Nuevo arresto de 30 días entre el 16-II y el 27-III-1949 (Fuente: BOP 6-XII-1946 – Legajos 823, 1144 y 9121 –AMD – Fundación Pablo Iglesias).

**COMES MARCH, Vicente.** Vecino de Dénia. Broncista, de 34 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**COMES MONCHO, Francisco.** Vecino de Parcent. Maestro nacional. La Comisión depuradora de la enseñanza le condenó, en agosto de 1940, a la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: BOP, 28-IX-1940).

**COMPANY COMPANY, Miguel,** (a) El Ferrer. Natural y vecino de Sagra. Herrero, de 46 años. Fue apresado el 28-XI-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 20-II-1940 desde

la cárcel de Alcoi / Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 22-V-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, militaba en el PSOE antes de la guerra, fue juez municipal entre noviembre de 1937 y el final de la contienda, acompañó a la policía en busca de personas de derechas escondidos para no incorporarse a filas. Volvió a la cárcel de Alcoi el 2-VIII-1940, fue trasladado a la prisión de Elche el 4-XII-1940, obtuvo la libertad condicional el 1-VI-1941, la definitiva el 20-VIII-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 9063, 19553 y 19613).

**COMPANY ROMANS, Luis.** Natural de Ondara y vecino de El Verger. Chófer, de 40 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro de la CNT-FAI desde antes del GMN, de pésima conducta, antirreligioso, fue el chófer de uno de los coches con los que iban a asesinar a personas de derechas, tomó parte en asesinatos e incautaciones y requisas. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y en octubre de 1940 lo estaba en el Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar y juzgado en Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939. El TRP le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 787 y 929 - BOP, 13-III-1944 - AMD).

**COMPANY SENDRA, José.** Vecino de Pego, peón de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**CONCA MIRÓ, Eugenio,** (a) Roque. Natural y vecino de Vall d'Alcalá, donde nació el 7-II-1909. Labrador. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de iglesias y profanación de imágenes. Ingresó en la cárcel "La Vidriera" (Avilés) el 23-XI-1939, pasó a la de Alcoi el 7-VI-1940 desde Gijón y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 11-IX-1940. Un Consejo de guerra le condenó a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional del Penal de El Dueso el 1-IV-1944. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 789 y 19612 - BOP, 6-XII-1946).

**CONCA MIRÓ, Roberto.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 24 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 21-V-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llegó a la cárcel de Alcoi desde la de Pego el 15-VI-1940, obtuvo la libertad condicional el 5-IX-1940 y la definitiva el 24-VI-1942. El 25-IX-1942 se incorporó a filas y fue enviado al campo de concentración Miguel de Unamuno, desde donde pasó al Batallón Disciplinario nº 95, en Cartagena (Fuente: AHPA. Legajo 12611).

**CONCA PALMER, Vicente.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 53 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisa de cosechas, según un informe de noviembre de 1940. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. Fue denunciado a la Autoridad Militar y puesto en libertad sin quedar sujeto a procedimiento judicial. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. En otro informe del alcalde, de fecha enero de 1942, se reconocía que su inclusión entre los sospechosos, en el anterior informe, "*lo fue equivocadamente según se ha demostrado en indagaciones posteriores*" (Fuente: Causa General -AHPA. Legajo 19584).

**CONEJERO HERNÁNDEZ, José.** Natural de Villena y vecino de Dénia. Chófer, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar, que le condenó a 20 años y 1 día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. Estuvo preso en la Colonia Penitenciaria de Toledo. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido comisario de compañía (Fuente: AHPA. Legajo 787 - BOP, 24-XI-1944 - AMD).

**CONTRI TERRADES, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Albañil, de 42 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 26-X-1939 y el 23-I-1941 fue enviado al Reformatorio

de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar, que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Estuvo preso en Lérida. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miembro del Comité de Enlace (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 808 y 12617 - BOP, 13-XI-1944 - AM Dénia).

**CORMEZANA, Jaime.** Natural de Alzira y vecino de Benimeli, adonde llegó al iniciarse la guerra y se puso al servicio del Comité rojo como chófer, por lo que, en la Causa General, fue acusado -como todos los miembros del comité- de cómplice en un asesinato y participe en requisas y en el incendio de objetos religiosos. En julio de 1939 estaba preso en Denia. Un Consejo de guerra le condenó a seis años de prisión y en enero de 1942 se suponía que se encontraba en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 1090 – Josefa Ginestar).

**CORNELLANA LÓPEZ, Jaime.** Natural de Alcira y vecino de Dénia. Mecánico, de 24 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-III-1939 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 22-X-1941. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors – AHPA. Legajo 12618-AMD).

**CORTELL ALEMANY José.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. En diciembre de 1939 estaba encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 3460 y 19584).

**CORTELL ALEMANY, Ascensión.** Vecina de Vall de Gallinera. El alcalde eleva un informe suyo, el 18-X-1941: *“adicta a las izquierdas, pero su conducta ha sido siempre discreta en sus expresiones y buenas en sus acciones. No consta haya dado escándalos en época roja ni que interviniera en actos delictivos”* (Fuente: AHPA. Legajo 948).

**CORTELL ALEMANY, Fabián.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 62 años. Fue apresado el 6-IV-1939. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En diciembre de 1939 estaba encarcelado. ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Pego el 8-II-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-III-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era elemento destacado de la Casa del Pueblo de Vall de Gallinera, fue alcalde entre 1931 y 1934, distinguiéndose por la persecución hacia elementos de derechas; durante el dominio rojo, no tuvo cargos pero sí influencia sobre los cabecillas rojos. El 9-VII fue enviado a Alcoi, volvió al Reformatorio de Alicante el 12-VII-1940 para ser tratado de tracoma, obtuvo la libertad condicional el 16-II-1941, la definitiva el 4-V-1945. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1950, pertenecía al PCE antes del GMN y desde el advenimiento de la República fue el jefe de la población: alcalde entre abril de 1931 y noviembre de 1934, elemento destacado de la Casa del Pueblo, buscó firmas para que desapareciese el puesto de la Guardia Civil, fue acusado de malversación de fondos y sustituyó a unos funcionarios por otros. Durante el GMN, *“se le señala como el inductor del asesinato de un alcalde derechista”*, elemento muy destacado de las izquierdas. Practicaba la usura y a la Liberación, desapareció durante un tiempo de su domicilio: en un registro se encontraron cerca de 45.000 pesetas y un documento en que cedía a su hijo todos sus bienes. Salió en libertad condicional el 20-II-1941 y está considerado como peligroso (Fuente: AHPA. Legajos 937, 3460, 9064 y 19584).

**CORTÉS ALEMANY, Asunción.** Vecina de Vall de Gallinera (Benialí). Según un informe de la guardia civil, fechado en octubre de 1941, pertenecía a partidos de izquierda antes y durante la guerra, pero siempre fue discreta en sus conversaciones *“y fueron buenas sus acciones”* (Fuente: AHPA. Legajo 974).

**CORTÉS CORTELL, Emilio.** Natural y vecino de Vall d’ Alcalá, labrador, de 54 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba

encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**CORTÉS GARCÍA, Emilio.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 28 años. A primeros de octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero (Fuente: AHPA. Legajo 9183 - AMD).

**CORTÉS GARCÍA, Fernando.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 23 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**CORTÉS GARCÍA, Juan Bautista.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador / Carnicero, de 26 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. Fue luego apresado el 17-V-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-II-1940 desde el depósito municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940, fue condenado a 1 año de prisión menor: según la sentencia, era de buena conducta e ideología izquierdista, en agosto de 1936 se incorporó con su reemplazo al ejército, ascendió sucesivamente a cabo y a teniente, prestando servicio en la retaguardia, en la 96 Brigada mixta, en cocinas. Quedó en libertad el 5-V-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 19584 y 19613 - AMD).

**CORTÉS GINESTAR, Vicente.** Natural y vecino de Ondara. Carretero, de 40 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en dos asesinatos. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia, y fue trasladado el 15-VI-1940 al penal de El Dueso, donde seguía preso en octubre de 1940. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 808 y 19613 - BOP, 13-XI-1944 - AMD).

**CORTÉS PATRÓ, Fernando.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 36 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero (Fuente: AHPA. Legajo 9183).

**CORTÉS PAVÍA, Fernando.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 24 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia y fue procesado (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 19584 - AMD).

**CORTÉS PAVÍA, Gonzalo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 33 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisa de cosechas, así como en la destrucción de Iglesias y profanación de imágenes. Detenido en los



primeros momentos de la Liberación, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miembro del Comité Revolucionario de Vall d'Alcalá en la organización de una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino destacadamente en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. En noviembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Causa General- AHPA. Legajos 1066, 9183 y 19584).

**CORTÉS PONS, Salvador.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en dos asesinatos. Casado con Indalecia Murcia Caballero. En febrero de 1940 estaba en Francia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**CORTÉS SIFRE, Gonzalo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 61 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**COSTA COSTA, Andrés.** Vecino de Pedreguer. Barbero. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**COSTA LEYDA, Vicente.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de objetos sagrados de la Iglesia de Jesús Pobre. No fue denunciado y en enero de 1942 estaba en paradero desconocido. Fue procesado por la Justicia Militar. Se pasó informe al Auditor de Guerra (Fuente: Causa General).

**COSTA LLORENS, Antonio.** Natural de Pedreguer y vecino de Pego. Contable, de 40 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal y miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; favoreció a personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116).

**COSTA NOGUERA, Francisco.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarias, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. En enero de 1941 estaba en Jesús Pobre. Se pasa informe al Auditor de Guerra (Fuente: Causa General).

**COSTA NOGUERA, Miguel.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Fue procesado por la Justicia Militar. Se pasa informe al Auditor de Guerra. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**COSTA ROIG, Vicente.** Natural y vecino de Pedreguer / Dénia (La Xara). Labrador, de 21 años. Afiliado al PCE. Detenido el 23-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el 18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juez Militar de Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y volvió allí el 20-III-1942. En octubre de 1945 regresa a la localidad, en situación de permiso ilimitado, procedente de un Batallón de Trabajadores, donde había estado más de dos años (Fuente: AHPA. Legajos 1133, 1211, 12521 y 12611 – AMD).

**COSTA SANBARTOLOMÉ, Antonio.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**COSTA SOLER, Jaime.** Vecino de Gata de Gorgos. Labrador. Procesado “*por habérsele ocupado recientemente una importante cantidad de moneda marxista*”, fue encarcelado gubernativamente en el Reformatorio de Alicante, para cumplir treinta días de arresto, en noviembre de 1953, porque en unión de otros vecinos y en la madrugada del 2-XI-1953 se situó ante la casa del alcalde saliente, Pedro Pineda Crespo, insultándole y amenazándole, e invitándole, “*ahora que no era alcalde*”, a salir a la calle para enfrentarse con ellos. Salió en libertad el 11-XII-1953 (Fuente: AHPA. Legajo 994).

**COSTA TORRENS, Pedro.** Natural y vecino de Orba. Labrador, de 25 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-IX-1939, fue enviado a la cárcel de Pego el 5-X-1939. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-VI-1941 / 20-IX-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-X-1941 le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 5-XII-1941 en Alicante, en cuyo cementerio está enterrado. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseyó provisionalmente en 1946 (Fuente: Miguel Ors - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 12600 y 19553).

**CRESPO CARDONA, José.** Natural y vecino de Benissa. Ebanista, de 47 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 18-XI-1939 y el 10-I-1940 salió en libertad condicional. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente AHPA. Legajo 12617).

**CRESPO FONT, José,** (a) Ferrero / Terrero. Natural y vecino de Benissa, labrador, de 29 años. Fue apresado el 24-VIII-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y aparece en el listado fechado el 1-XII-1939 en el campo de concentración de Dénia, pasó al Reformatorio de Alicante el 8-V-1940 desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 13-V-1940 le condenó a 3 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, simpatizaba con las izquierdas antes de la guerra, se afilió después a UGT, fue miliciano armado, intervino en registros y recogida de armas, marchó voluntario al Cuerpo de Asalto y luchó en el frente de Teruel. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, obtuvo la libertad condicional el 8-IX-1940 y la definitiva el 18-VIII-1942 (Fuente: AHPA. Legajos 12612 y 19614 - AMD).

**CRESPO GARCÍA, José.** Natural y vecino de Calp, propietario, de 33 años. Detenido el 11-V-1939 en Alicante, acusado de ser Capitán de Intendencia, “ladrón” y “supuesto asesino”. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia, un Consejo de guerra celebrado el 18-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Quedó en prisión atenuada el 10-VIII-1940; se le conmutó la pena por la de 6 años y 1 día el 2-IV-1944; reingresó en el Reformatorio de Alicante el 26-IV-1944, a disposición del Gobernador Civil, el 26-V-1944 pasó a la jurisdicción militar, y quedó en libertad el 26-VII-1944; libertad definitiva el 22-XI-1955. Se le aplicó la LRP (Fuente: Hoja Oficial, 14-V-1979 – Miguel Ors – AHPA. Legajos 1070 y 9166).

**CRESPO IVARS, Joaquín.** Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 30 / 39 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 23-XII-1939 y el 3-II-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones (Fuente: AHPA. Legajos 799 y 12617 - BOP, 6-VII-1944).

**CRESPO MENGUAL, Domingo.** Natural y vecino de Calp, industrial, de 39 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-VI-1942 le condenó a 1 año de prisión menor por

auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, fue Juez municipal durante 1937 y hasta diciembre de 1938; persona moderada y de buena conducta, no se conocía su participación en otros hechos (Fuente: AHPA. Legajo 9306).

**CRESPO RIBES, Vicente.** Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 29 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 30-IV-1939 y el 20-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-III-1940 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a UGT durante la guerra, fue miembro de la Colectividad Agrícola y con otros procesados fue, por orden del Comité de Reforma Agraria, a requisar, en agosto de 1938, la almendra en una finca, cuyo arrendatario se opuso y fue muerto por disparos de Jaime Grimalt, oponiéndose luego Crespo Ribes a los intentos de reanimarle. Obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943, con destierro en Tortosa, que se levantó el 12-VII-1944, y la definitiva el 7-X-1959. Pidió, ante la escasez de trabajo en Tortosa, ir a Caspe, donde se le había ofrecido ocupación. (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9214 y 12617-AMD).

**CRESPO VENGUT, Jaime.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 15-II-1892. Deportado a los campos de concentración nazis, falleció en Mauthausen el 21-IV-1942 (Fuente: Memorial deportados).

**CREUS ZARAGOZA, Pedro.** Natural y vecino de Ondara, donde nació el 1-IX-1913. Jornalero. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. En octubre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante, donde seguía en febrero de 1942, ya procesado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreesido en 1946. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecía a partidos de izquierda, luego se afilió a la CNT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, estaba de guardia la noche en que asesinaros a seis vecinos y ayudó a subirlos a un camión, y según “*rumor público*” participó en algún asesinato, se incorporó al frente con su reemplazo (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AHPA. Legajo 1144).

**CRISTÓBAL IVARS, José.** Natural de Benissa, donde nació en 1898. Carpintero. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**CRUAÑES BESÓS, Juan Bautista,** (a) “Cadenes”. Natural y vecino de Xàbia. Labrador, de 51 años. Detenido el 16-VII-1939. Ingresó en la cárcel de Orihuela desde Porta Coeli y Alcira, el 5-X-1940 y el 18-I-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. El 6-II-1941 fue enviado a la cárcel de Alcoi. Conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido presidente de la CNT, haber denunciado a personas de orden; se le encontraron objetos religiosos en su domicilio, procedentes del saqueo de la Iglesia, cuando se produjo la Liberación. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-IV-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-IV-1942 le condenó a 12 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Fue puesto en prisión atenuada ese mismo día. Se le concedió el indulto el 5-XII-1947. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía a la UGT y votaba a las izquierdas antes del GMN; desde 1934 residía en Argel y regreso a Xàbia en marzo de 1936; durante el GMN, fue vicepresidente de la UGT y en octubre de 1936 se enroló en la CNT “por ser de programa marxista más avanzado” (sic), y de la cual fue vicesecretario. Cuando fue detenido se encontraron en su domicilio algunos objetos religiosos. Peligroso para el Régimen (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 9089, 12593 y 12611).

**CRUAÑES MORAGUES, Carlos.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. En octubre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante, donde continuaba en febrero de 1942, ya procesado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**CRUAÑES SALVADOR, Francisco.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En febrero de 1941 estaba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**CUART MARÍ, Francisco.** Natural y vecino de Xaló, ceramista, de 22 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 8-I-1940 -llegó desde el campo de concentración de Rota el 24-X-1949- y quedó en libertad el 5-V-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12616).

**CUBILLOS SOLDEVILA, Vicente.** Natural y vecino de Ondara, zapatero, de 46 años. Fue apresado el 17-V-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia e ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración “España” en Dénia, pasó el 9-VII-1940 a la cárcel de Alcoi y pasó después al Reformatorio de Alicante el 14-XII-1942, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de pertenecer a UGT y PCE, partido del que fue secretario general; fue agente de enlace del SIM y actuó en los frentes, denunciando a personas de derechas, una de las cuales fue vilmente asesinada. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 23-XII-1942 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, ingresó durante la guerra en el PCE y la UGT; en 1938 fue designado presidente del Frente Popular y destacó por la persecución de personas de orden y emboscados, pidiendo represalias contra las familias de éstos últimos para obligarles a presentarse a las autoridades rojas. Llevaba preso 3 años, 7 meses y 29 días, se le denegó en dos ocasiones la condicional, que obtuvo el 22-XII-1943, con destierro en Tortosa, que se levantó el 2-VIII-1944. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 14-IV-1945 a disposición del Gobernador Civil, el 8-VI pasó a la jurisdicción militar, que se inhibió el 26-VI y salió en libertad el 7-VIII-1945 y obtuvo la libertad definitiva el 11-V-1959. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 9214 y 12611 - AMD).

**CUESTA FURIÓ, José María.** Vecino de Sagra. Campesino, de 29 años. En agosto de 1939 y en virtud de denuncia llegada desde el campo de concentración de Burgos, la Guardia Civil procedió a su detención, acusado de perseguir a personas de orden y requisar autos; se le permitía ir al trabajo durante el día y el atestado pasó al JM de Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Autoridad Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 1065- AMD).

**CUESTA SAPENA, Joaquín.** Natural y vecino de Sagra. Labrador, de 23 años. La Autoridad Militar le incoó procedimiento judicial. Se le sobreseyó provisionalmente el expediente de RP en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946).

**CUESTA SENDRA, Vicente.** Vecino de Ondara. Detenido en la localidad el 19-IV-1941, al ser declarado desafecto. Puesto a disposición del Subinspector de Batallones de Trabajadores de la III Región Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1209).

**DALMAU BERTOMEU, Jacinto.** Natural y vecino de Teulada, donde nació el 20-II-1910. Albañil. El 22-VII-1960 se autoriza su regreso a España por un mes: estaba exiliado en Argel (Fuente: AHPA. Legajo 1035).

**DALMAU PUIG, Vicente.** Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, ayudó a sacar objetos e imágenes de la Iglesia y se marchó seguidamente a su domicilio (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**DALMAU VIDAL, Bautista.** Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1939 estaba encarcelado

en Dénia. En octubre de 1940 se encontraba en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra y ayudó a sacar objetos e imágenes de la Iglesia y se marchó seguidamente a su domicilio (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - Causa General - AMD).

**DEL PINO ALONSO, Florentina.** Natural de Arimau (Cuba), vecina de Ondara. Sus labores, de 46 años. Fue apresada el 2-VI-1939. Estaba en la cárcel de Dénia en octubre de 1939 y figura en la relación de presos fechada el 1-XII-1939, pasó el 21-II-1940 a la cárcel de Monóvar y desde allí fue enviada al Reformatorio de Alicante el 10-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-VIII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideas izquierdistas y “*profesaba ideas naturistas*”, viviendo amancebada con uno de los dirigentes rojos de Ondara; durante la guerra se afilió a CNT y FAI, fue una gran propagandista de sus ideas, participó en requisas y saqueos, controlaba a las mujeres de la derecha, a las que obligaban a realizar trabajos agrícolas; conocía, por su pareja, todos los desmanes que iban a ocurrir. Obtuvo la libertad condicional el 18-VII-1943 con destierro a Barcelona y Santa Cruz de Tenerife; se le concedió el indulto el 3-VI-1947. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 9055 y 9156 – BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**DELAS NEGRE, María Rosario.** Vecina de Dénia. Detenida en noviembre de 1942, sufrió quince días de arresto y fue puesta a disposición de la Autoridad Militar, que abrió sumarisimo contra ella, por decirles a los jóvenes que “*tan pronto se incorporen en el ejército se pasen a las filas de los rusos y a la de los tíos de la pipa, suponiéndose indicaba con tal expresión a los ingleses*” (Fuente: AHPA. Legajo 1169).

**DEVESA COLLADO, José.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 23-IX-1905. Pintor decorador. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Fue apresado el 10-V-1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-IX-1939 desde Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte –conmutada por la de 30 años y un día- por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo presente en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L’Avenç, sin que pudiera concretarse su intervención; participó en requisas de armas a personas de derechas. Salió en libertad condicional el 8-I-1946. En octubre de 1943 se ordenó su traslado desde el Reformatorio de Alicante a la cárcel de Almería para trabajar, traslado que se anuló. Obtuvo la libertad condicional el 8-I-1946, el indulto el 4-VI-1946. Según un informe de la guardia civil, de noviembre de 1950, era de mala conducta político-social, había pertenecido a CNT-FAI y, durante la guerra, al PCE; fue miliciano armado e intervino “directamente” en el asesinato de 19 personas arrojadas a la sima de l’Avenç; estaba en libertad y desde 1939 había observado buena conducta en todos los órdenes (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 781, 1143, 9076 y 9116).

**DEVESA PÉREZ, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Mecánico, de 42 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte –conmutada por la de 30 años de prisión- por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L’Avenç, pues condujo el camión que los transportó. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**DEVESA SÁNCHEZ, Bautista.** Natural y vecino de Dénia, de 33 años. El 21-VII-1949 el TRMyC ordena su detención: estaba en el Reformatorio de Alicante desde el 11-VII-1942 condenado por depósito ilegal de armas y municiones; pasó a disposición del TRMyC (Fuente: AHPA. Legajo 1140).

**DEVESA SÁNCHEZ, Gregoria.** Natural y vecina de Dénia. Sus labores, de 30 años. Acusada de haber dado acogida a su hermano Juan y a Francisco Tomás Boronat, evadidos de la prisión de Elche, fue juzgada en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-V-1944 y absuelta, porque ella vivía en otra casa; no se le consideró encubridora y habían prescrito sus antecedentes: afiliada a la CNT, vivió en una casa requisada (Fuente: AHPA. Legajo 9148).

**DEVESA SÁNCHEZ, José.** Natural y vecino de Dénia. Barbero, de 39 años. Acusado de haber dado acogida a su hermano Juan y a Francisco Tomás Boronat, evadidos de la prisión de Elche, fue juzgado en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-V-1944 y absuelto, por no ser considerado encubridor y haber prescrito sus antecedentes: de ideología izquierdista, afiliado a la CNT desde 1934, fue Presidente de las Serrerías Colectivizadas de Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 9148).

**DEVESA SÁNCHEZ, María.** Natural y vecina de Dénia. Sastresa, de 37 años. Acusada de haber dado acogida a su hermano Juan y a Francisco Tomás Boronat, evadidos de la prisión de Elche, fue juzgada en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-V-1944 y absuelta, por no ser considerada encubridora. En el registro de su casa se encontró una escopeta y cartuchos, propiedad de su marido, lo que se consideró una infracción administrativa y se comunicó al Gobernador Civil (Fuente: AHPA. Legajo 9148).

**DEVESA SÁNCHEZ, Teresa.** Natural y vecina de Dénia. Operaria, de 32 años. Acusada de haber dado acogida a su hermano Juan y a Francisco Tomás Boronat, evadidos de la prisión de Elche, fue juzgada en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-V-1944 y absuelta, por no ser considerada encubridora y haber prescrito sus antecedentes: afiliada a la CNT, participó en el saqueo de un domicilio particular (Fuente: AHPA. Legajo 9148).

**DEVESA SÁNCHEZ, Juan.** Natural y vecino de Dénia. Marinero, de 23 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-V-1939, paso a la cárcel de Alcoi y el 9-VII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Condenado a 12 años y un día por auxilio a la rebelión en un Consejo de Guerra celebrado en Alicante el 14-VIII-1941: según la sentencia, era un destacado elemento de CNT-FAI, fue miliciano armado, intervino en el asalto al centro de los Hermanos Maristas y en registros domiciliarios, se apoderó de muebles y enseres producto de requisas, marchó voluntario a milicias de la CNT. Trasladado a Elche, se evadió, junto a Francisco Tomás Boronat, de la Prisión Fábrica nº 2 el 14-VIII-1941. Capturado, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 11-VIII-1942, sancionado con traslado a Las Palmas, que no se efectuó por estar pendiente de juicio. Fue juzgado de nuevo en un Consejo de guerra el 27-IV y el 17-V-1944: fue condenado a cuatro meses de arresto mayor por quebrantamiento de condena y a cinco años de cárcel por depósito ilegal de armas y municiones, pena que empezaría a extinguir cuando hubiese cumplido la primera. Se había ocultado, tras su fuga, con Francisco Tomás Boronat, en varios lugares de Dénia y finalmente, en casa de sus hermanos; tras una pelea con Tomás Boronat, marchó a Xàbia y se ocultó en casa de su novia, Josefa Catalá. Cuando Boronat se entregó, fue él también detenido y se le hallaron armas y municiones, y una bomba de mano. El 1-IX-1942 fue puesto a disposición del TRMyC pero se canceló la orden el 9-IX. En febrero de 1950 no se admitió como su patrocinadora mientras estuviese en libertad provisional a Gloria Devesa Sánchez por ser de ideología izquierdista y Joaquín Caselles no se comprometió a patrocinarle. Obtuvo la libertad condicional el 17-IV-1950. Le llegó el indulto de la primera pena en octubre de 1948. Cuando salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante fijó su residencia en Calp. Se le aplicó la LRP y fue condenado a 2 años de inhabilitación por asaltos (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 997, 1086, 9148 y 12617-AMD).

**DEVESA SERER, Jaime.** Vecino de Teulada. Jornalero, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**DÍAZ CHANDÍN, Rosalía.** Natural de Barruelo (Palencia) y vecina de Ondara. Sus labores, de 57 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 2-VI-1939, pasó a Monóvar en

febrero de 1940 y luego a la cárcel de Mujeres de Alicante el 10-VI-1940, asistió a Consejo de guerra el 15-V-1941, fue condenada a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideas izquierdistas antes del Glorioso Movimiento Nacional, luego se afilió a la CNT, intervino en saqueos y registros, “*alentaba a los dirigentes rojos al asesinato*” y estuvo de guardia la noche en que varios vecinos fueron sacados para asesinarlos. El 19-VI-1941 fue trasladada a Monóvar, volvió a la cárcel de Alicante el 28-III-1942 -“*desde la extinguida prisión de Monóvar*”-. Obtuvo el 18-VII-1943 la libertad condicional -con destierro en Barcelona- y la definitiva por indulto el 21-II-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por propagandista (Fuente: Causa General- BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajos 807 y 9148)

**DÍAZ GARRIDO, Roberto.** Natural de Gamonal (Toledo) y vecino de Ondara. Jornalero, de 32 años. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de reclusión por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional de la cárcel de Oviedo el 9-XII-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 936).

**DIEGO ARGUIMBAU, Luis de.** Natural de Valencia, donde nació el 25-VII-1897, y vecino de Dénia. Propietario. Perteneciente a la masonería. Miembro de las logias Numancia nº 417 de Alicante (1922 - 1923) y Diana nº 5 de Denia (1923 - 1925), simbólico “Ogeid”, gr. 3º Hijo del ex alcalde de Denia durante la Dictadura de Primo de Rivera, Luis de Diego Carsí, durante la República fue dirigente de la Comunión Tradicionalista de Denia y posteriormente pasó a Falange Española. Fue fusilado junto a su padre el 28 de septiembre de 1936. El TRMyC le juzgó el 19-VI-1948 y sobreseyó su expediente por fallecimiento (Fuente. Vicente Sampedro).

**DIEGO BLASCO, Alberto,** (a) Ronda. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero / Carpintero, de 26 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes de la ermita del Calvario. El 1-III-1940 fue denunciado por Bautista Pedrós Crespo como autor de la profanación de las imágenes de la Magdalena, la Virgen de los Dolores y un santo Cristo, así como de la quema de los ornamentos del altar mayor, el día 25-VII-1936. Detenido a disposición del JM de Denia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 4-III-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. En noviembre de 1941 estaba en prisión. El expediente del TRP le fue sobreseydo provisionalmente en 1946. Según un informe de la Guardia Civil sin fecha (1950), era de pésimos antecedentes, perteneció al PCE y fue uno de los promotores más importantes de la destrucción de imágenes. Condenado a veinte años de cárcel. Está considerado como peligroso. Se le puede considerar colaborador de la propaganda soviética y anarquista (Fuente: Miguel Ors – BOP, 11-XI-1946 - Causa General – AHPA. Legajos 823, 1144 y 12600).

**DIEGO CHINARRO, Ambrosio de.** Natural de Manzanares, vecino de Xàbia, jornalero, de 68 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 7-V-1939, el 10-IV-1942 fue enviado a la provincial de Madrid desde la cárcel de Alcoi: desde Madrid se ratificó su prisión porque, según propia declaración, había tomado parte en un asesinato, en Madrid (Fuente: AHPA. Legajo 12611).

**DIEGO LLEDÓ, Vicente.** Vecino de Dénia. Panadero, de 36 años. Oficial. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**DIEGO MULET, Vicente.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**DIEGO PÉREZ, Vicente.** Vecino de Xàbia. Jornalero, de 34 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**DIEGO PONS, Vicente,** (a) Bellota. Natural y vecino de Xàbia, campesino, de 34 años. Estuvo en el campo de concentración de Porta Coeli hasta el 1-XII-1939 en que pasó a la cárcel del mismo nombre. De allí pasó a Alcira el 8-VII-1940, fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940 y el

18-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante a disposición del Juzgado Militar de Dénia, desde donde pasó a la cárcel de Alcoi el 8-II-1941 y volvió allí el 4-X-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajos 12593 y 12600-AMD).

**DOMÉNECH BELTRÁN, Francisco.** Natural y vecino de Dénia, comerciante, de 50 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 6-IV-1939 y a primeros de diciembre estaba hospitalizado. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19584-AMD).

**DOMÉNECH COSTA, Pedro.** Vecino de El Verger. Médico. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le abre expediente de RP por decisión del Tribunal de Valencia en febrero de 1940. En 1941 recupera sus bienes, satisfecha la multa que se le impuso (Fuente: BOP, 19-IX-1940 y 18-VI-1941).

**DOMÉNECH DELTELL, Enrique.** Natural de Valencia, donde nació el 3-VI-1871, y vecino de Dénia. Comisionista. Afiliado a la masonería. Miembro de las logias Numancia nº 417 de Alicante (1922) y Diana nº 5 de Denia (1923), simbólico “Joaquín Costa”, gr. 2º Fallecido en Denia el 21 de enero de 1934. El TRMyC le juzgó el 19-VI-1948 y sobreseyó su expediente por fallecimiento (Fuente: Vicente Sanpedro).

**DOMÉNECH FERRER, Antonio.** Natural y vecino de Benimeli. Labrador, de 69 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-I-1940 y salió en libertad condicional el 2-II-1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**DOMÉNECH GINESTAR, Bautista,** (a) Moret. Natural de Ondara / Marruecos francés, y vecino de Ondara. Campesino, de 21 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939, el 18-VII-1940 fue enviado a la prisión de Alicante, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante, a disposición del Juez Militar de Denia. El 6-II-1941 fue enviado a Alcoi, calificado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido miliciano armado a las órdenes del Comité, haber tomado parte en la destrucción de la Iglesia y en la quema de imágenes, y de haber marchado voluntario al Cuerpo de Asalto. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 20-VII-1942, el 18-VIII asistió a Consejo de guerra, fue condenado a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a la UGT durante la guerra, fue miliciano armado, intervino en la destrucción de objetos sagrados y se revistió de hábitos sacerdotales haciendo mofa de ello; estuvo en los alrededores presenciando la saca de unos vecinos que fueron asesinados; marchó voluntario al frente, al Cuerpo de Asalto. Llevaba 3 años, 3 meses y 3 días de cárcel, obtuvo la prisión atenuada el 24-XI-1942 y la libertad condicional el 17-II-1943. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreseído en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - M. Ors – AHPA. Legajos 9148, 12523 y 12611 - AMD).

**DOMÉNECH MENGUAL, Joaquín.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benitaia). Labrador, de 33 años. Fue apresado el 9-V-1939. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 24-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 5-V-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-II-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, fue miliciano armado e intervino en los incendios de varias Iglesias de las partidas de Vall de Gallinera, propagandista de la causa roja, marchó voluntario al frente. Llevaba preso 1 año, 9 meses y 14 días, salió en libertad condicional el 28-VII-1941, libertad definitiva el 3-V-1947 (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9086, 9090, 12600 y 19584 - AMD).



**DOMÉNECH MENGUAL, Pedro.** Vecino de Vall de Gallinera (Benitaia). En diciembre de 1939 estaba encarcelado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 3460).

**DOMÉNECH MENGUAL, Joaquín.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**DOMÉNECH MUT, Antonio,** (a) Tort. Natural y vecino de Ondara. Zapatero, de 47 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Miembro del Comité de Defensa y encargado de la vigilancia de los presos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel celular de Valencia el 5-VII-1940 desde la de Portaceli, pasó al Reformatorio de Alicante el 16-XI-1940, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido “*dirigente del pueblo de Ondara*”, miembro del Comité de Salud Pública y Enlace, “*macabro organismo rojo*” encargado de ordenar los asesinatos que se produjeron. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-V-1942 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-VII-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreseyó en 1946 (Fuente: Causa General - M. Ors - BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajo 19534 - AMD).

**DOMÉNECH ORTOLÁ, Juan.** Vecino de Gata de Gorgos. El 18-III-1941 se le retira la licencia de armas y una escopeta –pese a que tenía permiso de la Guardia Civil- tras un informe del alcalde, el Juez Municipal, el Jefe local del Movimiento, el Delegado de Investigación e Información, el Delegado de Propaganda y el Asesor Político de FET y de las JONS, por ser “de ideología izquierdista”, aunque “durante la pasada campaña no tomó parte activa” (Fuente: AHPA. Legajo 1071).

**DOMÉNECH ROSELLÓ, Carlos.** Natural y vecino de El Verger. Comerciante, de 42 años. Fue apresado el 20-IX-1939, estaba encarcelado en Dénia en octubre. Ingresó en la cárcel de Dénia el 13-XII-1939 desde Portaceli y quedó en libertad el 20-XII-1939. Después ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1943 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, fue teniente de alcalde y alcalde luego, presidente del Comité de Abastecimientos, de la Comisión Calificadora de desafectos y de la Comisión Incautadora de fincas, gran propagandista de la causa roja, intervino en mítines, persiguió a persona de orden y fue testigo de cargo contra el párroco, que fue condenado a prisión; estuvo presente en la destrucción de la Iglesia. Llevaba preso 4 años y 20 días. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 22-XII-1943 y se le concedió la libertad definitiva el 7-X-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 920, 9215 y 19584 - AMD).

**DOMÉNECH TOMÁS, Vicente,** (a) Guapo o Coronat. Vecino de Mirafior. Miembro del Comité Revolucionario, estuvo probablemente preso durante tres o cuatro días al terminar la guerra y fue procesado en sumarísimo por el Juzgado Militar de Dénia en 1942 (Fuente: Causa General – Jaume Domenech).

**DOMINGUIS BLANCO, Fernando.** Vecino de Pego. Campesino, de 38 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD). El 11-I-1940 estaba preso en el Hospital Militar de Prisioneros de Guerra de Deuso, Bilbao (AMP).

**DOMINGUIS BLANCO, Francisco,** (a) Bombo. Natural y vecino de Pego, labrador, de 39 años. Hecho prisionero en Vizcaya, fue trasladado a Pego el 9-IV-1940, ingresó en la prisión de Alcoi desde Porta Coeli el 5-V-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 7-X-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12597).

**DOMINGUIS MENGUAL, Salvador**, (a) Catarro. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 12600 - AMD).

**DOMÍNGUEZ PERELLÓ, Antonio**. Natural y vecino de El Verger. Jornalero, de 23 años. Un Consejo de guerra le condenó a 20 años de cárcel por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional el 3-III-1944 y regresó a El Verger. El 20-X-1944 se le condena a inhabilitación por difamador de la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajo 807).

**DOMINGUIS SENDRA, Fulgencio**, (a) Bombo. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 54 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 26-V-1940, por orden del JM de la plaza, fue detenido por la Guardia Civil cuando acababa de regresar al pueblo procedente del Depósito de Prisioneros de Guerra de Miranda de Ebro, puesto en libertad porque llevaba más de un año preso. Ingresó en la prisión de Alcoi el 26-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, pasó al Reformatorio de Alicante el 24-II-1943. Considerado peligroso por haber sido guardia municipal desde las elecciones de 1936, haber denunciado y detenido a varias personas -algunos, desertores del ejército rojo- y practicado registros. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-III-1943 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT mucho antes de la guerra y tuvo una destacada actuación izquierdista, fue vigilante nocturno desde 1931 -con el paréntesis de 1934 a 1936-, detuvo a personas de derechas que sufrieron prisión, intervino en requisas y en la recuperación de soldados huidos del frente, cumplía incondicionalmente las órdenes que le daban, de mala conducta y "*marcadamente marxista*". Llevaba preso 3 años, 9 meses y 17 días, obtuvo la libertad condicional el 22-V-1943 y la definitiva el 11-VIII-1959. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 2334, 9215 y 12598 - AMD).

**DURÁ PASTOR, Vicente**, (a) Vicent de Durá. Vecino de Benidoleig. Es detenido por la Guardia Civil en agosto de 1940 por ocultar a su yerno Juan García Vallejo y ser de ideología marxista (Fuente: Gaceta de Alicante, 14-VIII-1940 – Jaume Domenech).

**DURÁ SERVER, Pedro**. Natural y vecino de Pedreguer. Sombreroero / Comerciante / Jornalero, de 32 años. Miembro de IR. Fue detenido el 16-V-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-III-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante ese mismo día le condenó a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PRRS, pasando en 1935 a IR, y su conducta era buena; durante la guerra formó parte del Comité de Enlace de la localidad en unos meses en que se produjeron asesinatos, incautaciones y otros desmanes aunque no tomó parte en esos hechos, sino que, por el contrario, favoreció a personas de derechas y en 1937 actuó como testigo de descargo en un juicio contra falangista de la localidad; entre junio de 1937 y abril de 1938 fue tesorero de IR. Llevaba en prisión 2 años, 10 meses y 17 días. El 19-XI-1942 obtuvo la prisión atenuada, el 17-II-1943 la libertad condicional, el 1-VIII-1947 la definitiva por indulto. Trabajó luego como representante. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido dirigente de IR (Fuente: BOP, 22-VI-1944 - AHPA. Legajos 794, 1116 y 9148 - AMD).

**ENGUIX PASTOR, Bautista**. Vecino de Pego. Mosaista, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**ENGUIX ROSELLÓ, Francisco**. Vecino de Dénia. Carpintero, de 25 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en un grupo escolar, en Dénia. Aparece en una relación de jefes, oficiales y comisarios (Fuente: AMD).

**ENRIQUE EULOGIO, José.** Vecino de Gata de Gorgos. El 18-III-1941 se le retira la licencia de armas y una escopeta –pese a que tenía permiso de la Guardia Civil- tras un informe del alcalde, el Juez Municipal, el Jefe local del Movimiento, el Delegado de Investigación e Información, el Delegado de Propaganda y el Asesor Político de FET y de las JONS, por ser “de ideología izquierdista”, aunque “*durante la pasada campaña no tomó parte activa*” (Fuente: AHPA. Legajo 1071).

**ERN MENGUAL, Antonio,** (a) Belo. Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 46 años. Presidente de la UGT y afiliado al PSOE. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña, así como en peticiones de dinero. Detenido el 30-III-1939, estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. En octubre de 1940 seguía encarcelado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, militaba en la UGT antes del GMN, en la guerra tomó parte en saqueos y en la destrucción de la Iglesia, fue vocal de Enlace del Comité y jefe de los milicianos, acompañó a los asesinos de Villalonga. Un Consejo de guerra le condenó a treinta años de cárcel por adhesión a la rebelión. Actualmente no se le conocen actividades políticas, está conceptualizado como “marxista de acción y peligroso” y colaborador de la propaganda soviética en sus conversaciones con elementos de su confianza (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 1144 y 3460 - AMD).

**ESCALES GINER, Rafael.** Nacido en Argentina, vecino de Benissa. Jornalero, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 18-I-1941 desde el depósito municipal de Dénia y el 24-I-1942 quedó en prisión atenuada (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**ESCORTELL LLOBELL, Antonio,** (a) Vicariet. Natural y vecino de Teulada. Campesino, de 52 años. Presidente del PCE y miembro del Comité. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña, así como en peticiones de dinero y destrucción del Ayuntamiento. Detenido el 30-III-1939, en octubre estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939, el 18-VII-1940 fue enviado a la prisión de Alicante, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante, a disposición del Juez Militar de Denia. El 6-II-1941 fue enviado a la prisión de Alcoi, el 4-V-1942 regresó al Reformatorio de Alicante. Conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de ser fundador y presidente del PCE y presidente del Comité revolucionario, de haber intervenido personalmente en requisas y peticiones de dinero, y de haber vivido en una casa incautada, Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 23-V-1942 le condenó a veinte años y un día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión; según la sentencia, estaba afiliado al PCE, del que fue uno de sus fundadores, antes de la guerra, fue presidente del Comité Revolucionario, intervino en incautaciones y exigencias de dinero a personas de orden, tomó parte activa en el saqueo y destrucción de imágenes sagradas, ordenó la destrucción de los altares, amenazó a otro componente del Comité Revolucionario que se oponía a medidas contra personas de derechas, disparándole con su escopeta, sin hacer blanco. Llevaba preso 3 años y 3 meses. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 31-V-1945. Obtuvo la libertad definitiva el 27-II-1947. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, fue el fundador y presidente del PCE antes del GMN, y en la guerra presidió el Comité, iba siempre armado con un fusil, tomó parte en incautaciones, ocupando él mismo una vivienda incautada a un vecino de Benissa, saqueo de Iglesias, requisas, etc. Incluso llegó a disparar contra otro miembro del Comité por un desacuerdo sobre una decisión. Se le considera uno de los responsables directos de todos los desmanes y un Consejo de guerra le condenó a treinta años de prisión. Conceptuado como peligroso, “se le considera capaz de inducir y colaborar con elementos extranjeros para destruir

el actual estado Español” (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 11-XI-1946- AHPA. Legajos 976, 1144, 3460, 9190, 12524 y 12610 - AMD).

**ESCRIBÀ ARANDA, Salvador.** Natural y vecino de Orba. Labrador, de 19 / 43 años. Fue apresado el 19-VIII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia, el 26-XII-1939 quedó en prisión atenuada. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a IR durante la guerra, fue alcalde y durante su mandato se produjo la incautación de aceite de una persona que fue detenida por resistirse a ello, pero que actuó como testigo de descargo del procesado; en octubre de 1938, cuando era Jefe de Orden Público, acompañó a unos soldados de recuperación a una casa de campo donde estaba escondido –aunque ya había huido– una persona de derechas para rehuir el servicio militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajos 9062 y 19580 - AMD).

**ESCRIVÁ BENSACH, José.** Natural de Valencia y vecino de Dénia. Mecánico, de 49 años. Afiliado a IR. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. En junio de 1939 estaba preso en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**ESCRIVÁ FLUXÁ, Joaquín.** Natural y vecino de Orba, comerciante, de 59 años. Ingresó en la cárcel de Denia el 2-XI-1939 y quedó libre el 23-XII. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**ESPASA CHOLBI, José.** Natural y vecino de Xàbia. Alpargatero, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Vigilante de los presos. En septiembre de 1939 estaba preso en Dénia, ya juzgado. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 22-VIII-1940 en Alicante (Fuente: Causa General - M. Ors – AHPA. Legajo 19534 - AMD ).

**ESPASA DIEGO, Miguel.** Natural de Dénia y vecino de Dénia / Xàbia. Jornalero / agricultor, de 31 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Estaba encarcelado en Dénia en septiembre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte – conmutada por la de 30 años- por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo presente en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L’Avenç. En febrero de 1941 estaba encarcelado. Salió en libertad condicional el 18-VII-1946, desde el Reformatorio de Alicante. Poco después, en diciembre de 1947, fue detenido de nuevo y trasladado a Alicante por considerarse que estaba complicado “*en organización clandestina de la CNT*” (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1124 y 9116 - AMD).

**ESPASA MULET, José.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Empleado de comercio, de 40 años. La Guardia Civil informa, el 24-VI-1939, de que le ha sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1941 seguía encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN, fue concejal desde febrero de 1936 y durante tres meses en la guerra, secretario del Comité, “*hizo cuanto pudo para evitar desmanes*”, denunció a un vecino por escuchar radios nacionales –por lo que estuvo preso durante unos meses-, pero favoreció a personas de derechas, evitando detenciones y facilitando su huida a zona nacional (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802 y 9145 - AMD).

**ESPASASIGNES, Francisco.** Vecino de Gata de Gorgos. Carpintero, de 29 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, en un grupo escolar. Aparece en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**ESPÍ TOMÁS, Antonio.** Vecino de Setla i Mirarrosa. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en libertad, en enero de 1942 estaba en el Reformatorio de Alicante y en febrero de ese año, tras haber sido sometido a sumarísimo, estaba en prisión atenuada (Fuente: Causa General).

**ESPINÓS MOLL, Antonio.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 42 años. Afiliado a IR. Miembro del Comité. Estuvo en el ejército. Detenido el 5-V-1939, permanecía en la cárcel en julio y octubre de ese año, en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 3460 - AMD).

**ESQUERDO CABRERA, Vicente.** Vecino de Benissa. Según un informe de septiembre de 1940, al estallar el GMN se afilió a la CNT, hizo guardias armado y marchó voluntario al frente: “*izquierdista peligroso*” (Fuente: AHPA. Legajo 1069).

**ESQUERDO SERRA, José,** (a) Caldo. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 45 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 28-IV-1939 y el 20-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos, en noviembre de 1940 estaba encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-III-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a UGT durante la guerra, fue miembro de la Colectividad Agrícola y con otros procesados fue, por orden del Comité de Reforma Agraria, a requisar, en agosto de 1938, la almendra en una finca, cuyo arrendatario se opuso y fue muerto por disparos de Jaime Grimalt, estando él un poco alejado del lugar de los hechos. Pasó el 21-I-1941 a la prisión de Elche, estaba enfermo de tuberculosis pulmonar, se pidió su traslado al Hospital el 8-V-1941, pero falleció el 28-VI-1941 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9214, 9269 y 12617 -AMD).

**ESTALRICH RUIZ, José Antonio.** Vecino de Castell de Castells. Campesino, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - BOP, 22-VI-1944 - AHPA. Legajo 794).

**ESTALRICH RUIZ, María.** Natural y vecina de Castell de Castells. Sus labores, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelada en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 la condenó a 6 meses y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, aunque estaba afiliada a CNT antes de la guerra, suscribió con otras procesadas una denuncia contra unos individuos que estaban escondidos para no incorporarse al frente, sin consecuencias (Fuente: AHPA. Legajo 9222 - AMD).

**ESTELA LLORENS, Ángel,** (a) El pollo / El xiquet. Natural de Sanet i Negrals, y vecino de Sanet i Negrals / Pego. Labrador, de 23 años. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, de ser responsable directo de “*todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses*”. Ingresó el 11-VIII-1939 en el campo de concentración de Dénia y el 9-VII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas

y durante la guerra se afilió a UGT, fue miliciano en Sanet i Negrals, estuvo de vigilancia cuando fue saqueada la Iglesia, requisó gallinas y estampas e imágenes religiosas de domicilios particulares, que contribuyó a destruir; voluntario al Cuerpo de Asalto, estuvo destinado desde noviembre de 1937 en Valencia. Salió en libertad condicional de la cárcel de Puerto de Santa María el 17-VII-1943, marchando a vivir a Pego. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 1066, 9069 y 12617-AMD – Jaume Doménech).

**ESTELA MUT, Vicente.** Natural y vecino de Sanet i Negrals, donde nació el 20-IX-1918. Fotógrafo. Exiliado político, al que se autorizó su regreso el 15-IX-1958. Estuvo en Orba y regresó a Argelia el 13-X-1958 (Fuente: AHPA. Legajo 941).

**ESTEVE FERRAGUT, Vicente.** Natural y vecino de Sagra. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de las imágenes de la Iglesia. Fue denunciado a la JM, pero no fue sometido a procedimiento por estar en Argel. Fue citado por el Juez Militar de Pego para ser ingresado en prisión (Fuente: Causa General – BOP, 21 y 27-VI-1941).

**ESTRADA BALLESTER, Teresa.** Vecina de Pedreguer. La censura intercepta en junio de 1944 una carta emitida a Nueva York desde la localidad en que se recomienda al destinatario que venga a España sólo si le gusta el pan de maíz y que traiga cuarenta o cincuenta mil duros porque un kilo de pan cuesta 7'50 pesetas. Hechas las pertinentes averiguaciones, se descubre que en el domicilio del remitente vive Teresa Estrada Ballester -hija de Pedro Estrada Fornés y Teresa Ballester Fornés-, peluquera, de 34 años, que marchó en su día a Estados Unidos y allí contrajo matrimonio; durante la República regresó a España y obtuvo el divorcio, fue a vivir a Denia en 1933 y regresó en 1938 a Pedreguer, a la vista de los bombardeos “*de la Aviación nacional contra objetivos militares*”. En Denia conoció a un miembro de las Brigadas Internacionales, se cree que húngaro, con el que mantiene correspondencia desde el final de la guerra (Fuente: AHPA. Legajo 794).

**ESTRADA RAMIS, Ismael.** Natural y vecino de Pedreguer. Albañil / Labrador, de 40 años. Fue detenido el 9-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de ese año estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 28-V-1940 desde Porta Coeli -cárcel en la que ingresó el 1-XII desde el campo de concentración del mismo nombre-, asistió a Consejo de guerra el 20-XII-1940, fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. El 13-XI-1941 fue enviado a Barcelona. Terminó su situación de libertad condicional el 11-IV-1951. Reingresó en la cárcel de Alicante el 28-VIII-1951 arrestado por el Gobierno Civil durante 30 días: antes, el alcalde de la localidad había informado al Gobernador Civil sobre sus antecedentes como jefe de la Colectividad que se incautó de todas las fincas rústicas de la localidad; acusado de un robo de naranjas, se le exigió un “donativo” de 1.000 pesetas a la Hermandad de Labradores, pero Estrada Ramis denunció ante la Audiencia Provincial de Valencia al presidente de la Hermandad; se celebró en la localidad un juicio de altas en que se condenó a Estrada a quince días de arresto y a una multa de 180 pesetas, lo que el alcalde consideraba “insignificante”, por lo que pedía al Gobierno Civil que se le impusiera una sanción económica como la acordada por la Hermandad de Labradores. Afiliado al PSOE. Se le aplicó la LRP. En el Centro Documental de la Memoria Histórica se conserva su expediente de RP, fechado en 1960 (Fuente: Miguel Ors - Pares. Víctimas - AHPA. Legajos 966, 1211 y 9148 -AMD).

**FALGÁS SASTRE, Fernando.** Vecino de Pego. Mecánico, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. En septiembre de 1939 estaba preso en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Denia el 6-X-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 6-XII-1946- AMD).

**FALGÁS SASTRE, José M<sup>a</sup>.** Natural y vecino de Pego. Mecánico, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. Vocal del Comité Revolucionario.

Fue detenido por la Guardia Civil, el 29-V-1939, acusado de haber tomado parte en el asesinato de José Server Morell, en agosto de 1936, en la Vall de Gallinera, y pasó a disposición del Juez Militar de Dénia. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Denia el 6-X-1939 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**FAR GILABERT, Estanislao**, (a) Tanislao La Blanca. Natural y vecino de Benidoleig. Labrador, de 60 años. Presidente del Comité de Enlace. Acusado en la Causa General de haber tomado parte o haber tolerado el asesinato de un sacerdote y la destrucción de altares y ornamentos de la Iglesia, y de haber exigido dinero a personas de derechas. Fue apresado el 7-V-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el campo de concentración de Miranda de Ebro el 18-IV-1940, calificado como peligroso. En octubre de 1939 estaba preso en el campo de concentración “España”, de Dénia (?). En diciembre de 1940 estaba en el Reformatorio de Alicante, donde seguía en febrero de 1941. Un Consejo de guerra celebrado el 29-IV-1942 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: estaba acusado haber sido presidente y secretario del PSOE antes de la guerra, durante la cual fue presidente del Comité, haber intervenido en la destrucción de la Iglesia, ornamentos y objetos sagrados, haber hecho peticiones de dinero, haber sido presidente del Comité, haber llamado a Guardias de Asalto para localizar a emboscados y haber indicado a unos milicianos de Xàbia el domicilio de un sacerdote escondido, Vicente Ballester Far, que fue luego vilmente asesinado. Llevaba preso 3 años, 1 mes y 14 días, obtuvo la libertad condicional el 10-VI-1943, la definitiva el 9-IV-1959. En 1959 había fallecido. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - Miguel Ors- Jaume Doménech – AHPA. Legajo 9215 - AMD).

**FAR GUARDIOLA, Vicente**. Natural y vecino de Parcent. Jornalero, nacido el 31-I-1890. Exiliado político. El 28-VI-1946 fue autorizado su regreso temporal (Fuente: AHPA. Legajo 1134).

**FAR POQUET, Vicente**. Natural y vecino de Benidoleig. Albañil / Zapatero / Alpargatero, de 32 años. Fue apresado el 1-VII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a la cárcel de Alcira el 8-VII-1940, a la de Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18/28-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. El 5-II-1941 fue enviado a la prisión de Alcoi y quedó libre el 4-III-1941. Reingresó en la cárcel alicantina el 5-XI-1941 desde un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del alzamiento militar y era concejal cuando se produjo éste; desempeñó dicho cargo hasta mayo de 1937, se afilió al PCE, del que fue nombrado presidente, cargo que desempeñó hasta su marcha al frente con su reemplazo: *“como tal comunista tomó parte en la incautación que el Partido llevó a cabo en la casa de don Fabián Ballester Molina”*. Llevaba preso 2 años, 6 meses y 13 días. Se anuló su traslado a Santa Rita (Carabanchel), el 16-V-1942 fue enviado a trabajar en las minas de Utrillas (prisión de Zaragoza), adonde llegó el 31-V-1942, obtuvo la libertad condicional el 8-I-1943 y volvió a Benidoleig, quedó en libertad definitiva el 2-IX-1951. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por detenciones (Fuente: BOP, 13-XI-1944 – M. Ors -AHPA. Legajos 9310, 12526 y 12601 - AMD).

**FARAIG BAY, Rafael**. Natural y vecino de Pego. Comerciante, de 54 años. Fue apresado el 10-VI-1939, en octubre estaba preso en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante entregado por la guardia civil de Pego el 1-VII-1940, asistió a Consejo de guerra el 3 y 12-VII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-VII-1940 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN y durante la guerra fue vicepresidente y secretario de ese sindicato, pasó desde las filas republicanas a

las del PSOE, tenía gran ascendiente entre los elementos de izquierda, fue concejal en agosto de 1938 y depositario municipal en enero de 1939. Presidente de un Comité informativo del Frente Popular que, con otros, elaboró en 1937 un listado de desafectos, de los que se decía que eran de derechas, pero de conducta excelente, listado que no enviaron a las autoridades hasta muchos meses después: en mayo de 1938 fueron detenidos por ello siete vecinos, algunos de los cuales sufrieron cautiverio durante varios meses y fueron obligados a trabajos forzados; remitió además informes solicitados por jefes de distintas unidades militares, sin consecuencias lamentables. Llevaba preso 1 año, 1 mes y 8 días, obtuvo la condicional el 5-V-1943, la definitiva el 14-XI-1949. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9127 y 9215 - AMD).

**FARAIG RIBERA, Bautista.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad. Estaba sujeto, en 1942, a procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**FELIU CAMPS, Francisco Vicente.** Vecino de Vall de Gallinera (Benirrama). El 29-VIII-1939 fue detenido por la Guardia Civil y puesto a disposición del Juez Militar de Pego por tener en su domicilio cartuchos, un pasquín de propaganda y carnets sindicales de su hijo Francisco Feliu Pellicer, que le fueron hallados en un registro efectuado por falangistas. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 2565).

**FÉLIX BORRALLO, José.** Natural de Calaña (Huelva) y vecino de Dénia. Ferroviario, de 32 años. Afiliado a la CNT. Casado con Vicenta Ivars Ronda, que fue encarcelada en el Reformatorio de Alicante. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Miembro del Comité Municipal. Delegado de zona de la Comisión Provincial de Abastos. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-IV-1939 y el 10-IV-1939 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Sin embargo, aparece en una relación de encarcelados en Dénia en octubre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 17-VII-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: Causa General - M. Ors - V. Gabarda - Rosa Seser - AHPA. Legajo 12618 - AMD).

**FEMENÍA BAÑULS, Andrés.** Natural y vecino de Calp. Oficial del Ayuntamiento, de 54 años. Detenido en mayo de 1939, acusado de miliciano y ladrón. Oficial Mayor del Ayuntamiento de Calp antes del GMN, ocupó durante la guerra la secretaría al ser destituido -y posteriormente asesinado- el secretario, Francisco Zaragoza Sala. *“Finalizada la guerra, fue procesado y detenido” y su causa fue sobreseyda al cabo de algunos meses por no encontrársele materia delictiva y puesto en libertad*. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-VI-1942 le absolvió: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, más bien de derechas; oficial del Ayuntamiento, sustituyó al secretario -depuesto y luego asesinado-, no se derivaron perjuicios de su actuación, que se limitó a autorizar recibos de impuestos y tributos que acordaba la corporación. Posiblemente, no se le hizo expediente de depuración y fue destituido verbalmente *“con el solo criterio de haber actuado con los rojos”*. En 1940 presentó una reclamación para ser admitido. Pero fue acusado ante el Gobierno Civil de haber sido secretario del Comité Agrícola del FP, de haber intervenido en mítines para incitar al pueblo a la resistencia y haber defendido los 13 Puntos de Negrín, de estar complicado en la quema del Registro Civil y de haber tolerado cuantos desmanes se produjeron en la localidad, así como de haber sido amigo íntimo del “cabecilla rojo” Joaquín Tur Querol. (Fuente: Hoja Oficial, 14-V-1939 - AHPA. Legajos 1070, 3526 y 9306).

**FEMENÍA CASTELL, Antonio.** Natural y vecino de Xaló. Falleció el 5-III-1949. Según un informe de la Guardia Civil, de diciembre de 1951, pertenecía a PSOE, PCE y UGT, era *“muy destacado de izquierdas”*, dirigente de la Federación Campesina, teniente de alcalde y consejero de abastos, y tomó parte directa en el derribo de las cruces que se encontraban a la entrada del pueblo, *“se le consideraba como responsable de cuantos atropellos se cometieron en aquella localidad durante la guerra de Liberación”* (Fuente: AHPA. Legajo 1000).



**FEMENÍA GIL, Francisco**, (a) Forner. Natural y vecino de Ondara, donde nació el 26-I-1909. Zapatero. Miembro del Comité. Fue apresado el 7-V-1939 y en octubre de ese año estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Valencia desde la de Gandía el 23-IV-1942, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 3-IX-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1942 le condenó a 14 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía antes de la guerra a la CNT, sindicato que presidió durante la contienda; formó parte del Comité Revolucionario, encargado de los salvoconductos, hizo propaganda anarquista, era peligroso y formó parte del comité de fincas incautadas. Llevaba preso 3 años, 7 meses y 13 días; el 21-I-1943 obtuvo la prisión atenuada y el 20-XII-1943 la libertad condicional. Reingresó en el reformatorio de Alicante, a disposición del Gobernador Civil, el 27-XI-1945, pasó a la jurisdicción militar el 2-XII, quedó en libertad el 29-V-1946 al haber cumplido la pena de suspensión durante 6 meses de la libertad condicional de que disfrutaba. Se le concedió el indulto el 19-VIII-1946. En mayo de 1946 fijó su residencia en Valencia. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, era de ideas anarquistas, miembro de la CNT, fue el fundador de las Juventudes Libertarias y gran propagandista; al estallar la guerra, formó parte del Comité de Enlace durante el tiempo en que se produjeron asesinatos de los que “*se le hace moralmente responsable*”. En marzo de 1945 y ante varias detenciones efectuadas por la policía de Alicante de vecinos de la localidad, permaneció escondido hasta el 16-XI-1945 en que fue detenido por la Guardia Civil, puesto a disposición del Gobierno Civil e ingresado en el Reformatorio de Alicante. Al salir en libertad, huyó a Francia (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 1144 y 9078- AMD).

**FEMENÍA GONZÁLEZ, Juan Antonio**. Vecino de El Verger. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado pero falleció antes de que se celebrase el Consejo de Guerra, en Alicante, el 4-VIII-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 9215 - AMD).

**FEMENÍA MENGUAL, Vicente**. Natural y vecino de Xàbia. Carpintero / Agricultor, de 44 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a la cárcel de Alcira el 8-VII-1940, pasó a la de Orihuela el 5-X-1940 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, adonde volvió el 6-VI-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En diciembre de 1943 estaba en Xàbia, en libertad condicional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: Causa General - BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajos 809, 2337, 12526 y 12601- AMD).

**FEMENÍA MOLL Joaquín**, (a) Forner. Natural y vecino de Sagra. Labrador, de 33 años. Fue detenido en los primeros días después de la guerra y encarcelado en Pego: se le acusaba de haber sido alcalde, haber requisado aceite, haber profanado el templo causando destrozos en el mismo, haberse apoderado de joyas y haber detenido a varios vecinos que tenían a sus hijos escondidos para que no fueran al frente; estaba convicto y confeso, a disposición de la Justicia Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 3-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Condenado a 20 años de reclusión por auxilio a la rebelión, salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida, el 19-VII-1943. Se le sobreseyó provisionalmente el expediente de RP en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 812, 910 y 12601 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**FEMENÍA MOLL, Juan Bautista**, (a) Nando. Natural y vecino de Sagra. Labrador, de 31 años. Fue denunciado a la Justicia Militar y sometido a proceso. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939, pasó a la prisión de

Alcoi el 9-VII-1940, el 10-X-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, fue miliciano a las órdenes del Comité, intervino en detenciones, hizo propaganda de la causa roja e injurió al ejército nacional en sus conversaciones, participó en la quema de imágenes de la Iglesia de su localidad, marchó voluntario al ejército rojo, al Cuerpo de Carabineros. En enero de 1942 continuaba encarcelado. Se le sobreseyó provisionalmente el expediente de RP en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9310 y 12601 - AMD).

**FEMENÍA RIPOLL / RIBOT, José**, (a) Churra. Natural y vecino de El Verger. Agricultor / Chófer, de 30 años. Según un informe del alcalde, de febrero de 1942, fue secretario de Comité Revolucionario y miliciano armado, aunque no se le conocía intervención en delitos de sangre. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 7-X-1941 desde el Reformatorio de Alicante, adonde volvió el 17-XII-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-I-1942 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era comunista y antirreligioso antes de la guerra, durante la cual ingresó en CNT, fue miliciano armado, intervino en requisas e incautaciones, fue nombrado secretario del Comité Revolucionario, interrogaba a los detenidos -algunos de los cuales fueron asesinados después-, decidió e intervino directamente en saqueos, detenciones y la destrucción de la Iglesia y el Archivo. Fue fusilado el 21-IV-1942 (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 9159, 12526, 12601 y 19549 - AMD).

**FEMENÍA TUR, Vicente**. Natural y vecino de Benissa. Pastor, de 25 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XI-1939 le condenó a 20 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Fue trasladado a la cárcel de Orihuela, desde el Reformatorio de Alicante, el 13-III-1940, y el 9-VI-1941 fue trasladado a la prisión de Formentera (Baleares) (Fuente: AHPA. Legajo 12526).

**FERNÁNDEZ CORTÉS, Tomás**, (a) Curandero. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. En octubre de 1940 estaba preso en Valencia, donde seguía en febrero de 1942, ya procesado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**FERNÁNDEZ SENDRA, José**. Natural de Pego, donde nació en 1910. Pintor. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**FERRAGUT PÉREZ, Carlos**. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**FERRAGUT RIBES, José**. Natural y vecino de Sagra. Labrador, de 22 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de las imágenes de la Iglesia. Fue apresado el 3-VI-1939, en octubre de 1939 estaba detenido “en Pego u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 14-XII-1940, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-IX-1941 le condenó a 12 años de prisión mayor: según la sentencia, era apolítico antes de la guerra, durante ésta se afilió a UGT, fue miliciano, hizo guardias e intervino en incautaciones, detenciones de personas de derechas y la destrucción de imágenes de su pueblo, marchó voluntario al ejército rojo. Llevaba preso 2 años, 5 meses y 20 días, quedó en prisión atenuada el mismo día del juicio, obtuvo la libertad condicional el 22-II-1942, se le concedió el indulto

el 4-II-1951. En mayo de 1942 estaba en el Batallón Disciplinario nº 96, en Alcalá de Guadaíra. Se le sobreseyó provisionalmente el expediente de RP en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9310 -AMD).

**FERRÁNDIZ AMORÓS, José.** Vecino de Sagra. Clasificado como desafecto y enviado al Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (carretera Real de Madrid), en agosto de 1940, cuando se encontraba en prisión preventiva en Pego (Fuente: AHPA. Legajo 802).

**FERRÁNDIZ GINESTAR, José.** Vecino de Gata de Gorgos. Alcalde. Miembro del Comité Revolucionario. Acusado en la Causa General de haber tomado la decisión, como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, de dedicar a fines civiles la Iglesia y la Ermita de la localidad, así como de haber extorsionado a varios vecinos. En noviembre de 1941 se encontraba en el extranjero, en Francia (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 796).

**FERRANDO ARBONA, Bernardino.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Detenido por la Guardia Civil, a disposición del alcalde, a finales de octubre de 1940. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 2334 - AMD).

**FERRANDO ARBONA, Fernando.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**FERRANDO ARBONA, Tadeo.** Vecino de Pego. Campesino, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**FERRANDO BERTOMEU, Vicente.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 46 años. Comunista. Estuvo en el ejército. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Detenido el 15-V-1939 por haber destacado en la quema de santos, estaba encarcelado en octubre de 1939, en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante, el 6-II-1941 pasó a la de Alcoi, volvió al Reformatorio de Alicante el 16-II-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 16 años de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra, fue miliciano armado, hizo guardia en las inmediaciones de la Iglesia en la noche en que fue saqueada y tomó parte en requisas y en el incendio de imágenes de las ermitas de Moraira y Font Santa. Llevaba preso 3 años y 13 días, obtuvo la condicional el 5-V-1943, la definitiva el 4-IX-1955. Falleció el 18-VII-1945. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9152, 9166, 12594 y 12610 - AMD).

**FERRANDO CANDEL, Concepción.** Natural de Carcaixent, vecina de Dénia, sus labores, de 42 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 24-IV-1939, aparece en el listado facilitado por las autoridades militares del campo de concentración de esa localidad el 1-XII-1939, quedó en prisión atenuada el 3 / 7-XII-1939 (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**FERRANDO MARTÍ, José.** Vecino de El Verger. Acusado de haber tomado parte en un asesinato, en octubre de 1940 estaba encarcelado en Denia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**FERRANDO ORTOLÁ, Luis.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 47 años. Fue apresado el 2-IV-1939, estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde el depósito municipal de Pego, Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue miembro del Consejo Municipal, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes de personas de derechas, participó en la tala de árboles de fincas incautadas y fue responsable de la policía

rural. Llevaba preso 1 años, 4 meses y 9 días, obtuvo la condicional el 5-V-1943, la definitiva el 27-V-1955. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9116 y 9166 - AMD).

**FERRANDO ORTOLÁ, Rafael.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 42 años. Estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-III-1943 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra y fue vicepresidente de ese sindicato en 1937, secretario de la Colectividad Campesina, tesorero.-contador del Comité de Fincas Incautadas, intervino en algunas incautaciones y administraba el dinero procedente de la tala de árboles. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9215 - AMD).

**FERRANDO SALVÁ, Pedro.** Natural de Pedreguer, vecino de Barcelona, agente publicitario, de 38 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-II-1947, desde comisaría, pasó a la jurisdicción militar el 26-II, complicado en la organización AFARE, fue procesado, se le denegó la libertad condicional varias veces. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 11-VI-1948 le condenó a 6 meses de cárcel por rebelión, llevaba un año y cuatro meses preso. El 10-III-1949 fue enviado a Yeserías (Fuente: AHPA. Legajo 9122).

**FERRANDO SENDRA, José.** Natural y vecino de Pego. Pintor, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 19-II-1941 desde la cárcel de Alcoi, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber pertenecido a las JJSS antes de la guerra, haber sido luego secretario de las citadas Juventudes y miembro del Frente Popular de Pego, y de haber participado en una reunión en a que se decidieron cuatro asesinatos. Asistió el 5-VI y 24-XI-1941 y 17-IV-1943 a Consejo de guerra que le condenó, en la última fecha, a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de malos antecedentes, pertenecía antes de la guerra a la JSU, de la que fue secretario, formó parte del Comité de Salud Pública del Frente Popular de Pego como secretario; durante su mandato fueron sacados violentamente de sus casas y asesinados catorce vecinos, asesinatos ordenados o al menos consentidos por dicho Comité, cuyos componentes -salvo los que huyeron y fueron declarados rebeldes- ya habían sido sentenciados a muerte y ejecutados. Fue fusilado el 25-V-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Miguel Ors - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9171 y 19534 - AMD). Informe del alcalde de Pego de 13 de febrero de 1943: <<Formó parte del Comité Ejecutivo del Frente Popular, vulgarmente denominado de Salud Pública, como secretario del mismo, todo el tiempo en que actuó este comité en la localidad, o sea de ocho a nueve meses. Este comité, fue el que acordó todos los crímenes perpetrados por la chusma roja en esta villa, en número de catorce, siendo las víctimas Don Juan y Carlos Mengual Sendra, Don Joaquin Gómez Barberín, Don Vicente Sastre Ivars, Don Fernando Garcia Sendra, Don Jose Maria Garcia Mas, Fray Sebastián ferrer Bañuls, Don Vicente Pérez Garcia, Don Jaime Sirera Catalá, Don Jose Sendra Servet, Don Ángel Sendra Ortolá, Don Juan Garcia González, Don Juan Ivars Bertomeu y Don Jose Ferrando Vidal. Es de suponer fundadamente que el Ferrando Sendra, tomaría parte en las deliberaciones, en su calidad de secretario del comité. Se le considera responsable directo de todos estos viles asesinatos, por lo menos como inductor y cómplice. Perteneció al Partido socialista y la UGT, derivando después al Partido Comunista, siendo uno de sus miembros más destacados>> (AMP, Correspondencia, 13 de febrero de 1943).

**FERRANDO TERRADES, Salvador.** Natural y vecino de Dénia. Campesino, de 32 años. Condenado a 2 años y 4 meses por atentado, salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante, el 28-V-1951 (Fuente: AHPA. Legajo 1226).

**FERRANDO TORREGROSA, Salvador,** (a) Salvadoret de Rata. Natural y vecino de Sanet i Negrals. Albañil, de 49 años. Miembro del Comité Revolucionario. Detenido por la Guardia

Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, de ser responsable directo de *“todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses”*, y exigencia de dinero a personas de derechas. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 11-VIII-1939 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 9-VII-1940 desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: la sentencia consideró probado que formó parte, a partir de junio de 1937, de la Comisión Gestora que se transformó en el Comité Revolucionario que pretendía *“implantar el comunismo en la villa”*, cuando ya se había producido la mayoría de los desmanes ocurridos en la localidad; fue delegado de Refugiados, intervino como albañil en la destrucción de la Iglesia y el derribo de campanas, amenaza a personas de derechas con que pronto se cortarían cabezas. Fue enviado a la Colonia Penitenciaria de Brunete el 2-II-1942, fue trasladado a la provincial de Madrid el 15-VII-1942, llegó a Toledo el 18-XI-1941 y el 22-X-1942 fue enviado al destacamento Penal de Argés (Toledo), obtuvo la libertad condicional el 6-XII-1942, volvió a Sanet i Negrals, quedó en libertad definitiva el 23-X-1951. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 1066, 9060, 9310 y 12618 - AMD-Jaume Doménech).

**FERREIRA PINTO BASTO, Enrique.** Natural de Oporto y vecino de Benissa. Chófer mecánico, de 43 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 6-XI-1939 y el 26-VI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido testigo de cargo (Fuente: BOP, 22-VI-1944 - AHPA. Legajos 794 y 12618).

**FERRER BORDES, Pascual.** Vecino de Pego. Labrador, de 25 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**FERRER BORRELL, Manuel.** Vecino de Xàbia. Cartero urbano. Según un informe de la Guardia Civil, de 21-IX-1941, estuvo destinado en la estafeta de la localidad desde 1934; se mostró *“como un verdadero defensor de los postulados del marxismo, contrario en un todo a la Religión y enemigo de las derechas”*; marchó voluntario al ejército rojo como suboficial de complemento y se supone que murió en el frente (Fuente: AHPA. Legajo 946).

**FERRER CAMBRILS, Juan Antonio.** Natural y vecino de Pego, de 30 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante le condenó a veinte años y un día de cárcel por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional el 11-VII-1944 de la cárcel de Cuéllar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 784 – José Ramón García Gandía).

**FERRER CAMBRILS, Juan Bautista.** Natural y vecino de Pego. Chófer, de 30 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de la localidad el 1-XII-1939, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, calificado de excepcional peligrosidad, el 15-II-1943 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-III-1893 le condenó por adhesión a la rebelión a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años: según la sentencia, pertenecía a UGT desde 1931, fue chófer al servicio del Comité Revolucionario y de las Milicias, voluntario al ejército rojo, condujo el coche en que el médico Jaime Sirera fue llevado hasta el lugar en que fue asesinado, hecho que presenció (Fuente: José Ramón García Gandía - AHPA. Legajo 12598 - AMD).

**FERRER CATALÁ, Blas.** Vecino de El Ràfol d'Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en la localidad. En 1942 el alcalde niega que tomase parte en esos hechos, pues se limitó a presenciarlos (Fuente: Causa General).

**FERRER ESCORTELL, Vicente.** Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a seis años y un día de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT y PCE durante la guerra, actuó como miliciano armado y presenció sin intervenir el saqueo de la Iglesia (Fuente: AHPA. Legajo 9152).

**FERRER FLUIXÁ, Juan.** Vecino de Benissa. Pastor, de 54 años. Un Consejo de guerra le condenó a tres años de reclusión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 31-I-1944 (Fuente: AHPA. Legajo 803).

**FERRER GREGORI, Antonio.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En febrero de 1941 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**FERRER JORRO, Juan Bautista,** (a) Llaneta. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 43 años. Estaba detenido en la localidad y el 3-VII-1939 fue entregado al Juez Militar de La Vila Joiosa, acusado de pertenecer a la CNT, ser entusiasta de la causa roja, hacer guardias armado y formar parte de la Colectividad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 1075 - AMD).

**FERRER LLIDÓ, Bautista,** (a) Salapalos. Natural y vecino de Xàbia, campesino, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juzgado Militar de Denia. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber pertenecido a la CNT y al Comité de Agricultura incautándose de fincas propiedad de elementos de derecha, en las que se efectuaron toda clase de talas. Volvió al Reformatorio de Alicante el 8-IV-1942. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 12526 y 12610 - AMD).

**FERRER LULL, Vicente.** Vecino de El Ràfol d'Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en la localidad. En 1942 el alcalde niega que tomase parte en esos hechos, pues se limitó a presenciarlos (Fuente: Causa General).

**FERRER PASTOR, Jaime.** Natural y vecino de Benitatxell, donde nació el 30-VI-1907. Jornalero. IR. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, formó parte del Comité de Enlace, se afilió a IR ya en la guerra, fue condenado a 3 años de prisión menor y estaba en libertad condicional; no se le consideraba peligroso (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 1066 - AMD).

**FERRER PONS, Alfredo.** Natural de Pego, donde nació en 1904. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMA).

**FERRER PORTES, Pascual.** Vecino de Pego. Agricultor, de 25 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos y en el incendio de varias iglesias. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Denia el 6-X-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Miguel Ors - Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**FERRER PREFASI, Antonio.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero / blanqueador, de 46 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juzgado Militar de Denia. Fue trasladado el 6-II-1941 a la cárcel de Alcoi, conceptuado como peligroso,

pues estaba acusado de haber sido miliciano armado, haber participado en la destrucción de la Iglesia y haberse apropiado de varias prendas propiedad de las Monjas Agustinas. Reingresó en la cárcel de Alicante el 4-V-1942, asistió a Consejo de guerra el 28-V, fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. Llevaba tres años, un mes y siete días de cárcel. Fue enviado a Huesca para trabajar en Bielsa, el 20-IX-1942, se le concedió el indulto el 22-XI-1950. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AHPA. Legajos 9136, 12594 y 12610 - AMD).

**FERRER RODRÍGUEZ, Vicente.** Vecino de El Verger. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue condenado a 6 años y 1 día de prisión: se conformó con esa pena, propuesta por el fiscal y no compareció ante el Consejo de guerra convocado en Alicante el 4-VIII-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 9215 - AMD).

**FERRER SENDRA, Bautista,** (a) Currito. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 34 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue apresado de nuevo el 7-I-1940. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-VII-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE y UGT antes de la guerra, actuó como miliciano armado, intervino en requisas de artículos y comestibles, y en la detención de personas de derechas; exigió dinero a algunas personas de orden y se incorporó voluntario al ejército rojo. Pasó a la cárcel de Alcoi el 23-VII-1940 y fue trasladado a la cárcel Fábrica nº 2 de Elche el 4-XII-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 2-VI-1942, fue enviado a trabajar al pantano de Benagéber el 31-VIII-1942. Se le concedió el indulto el 21-II-1948. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9091 y 12602 - AMD).

**FERRER TOMÁS, Vicente,** (a) Clesington. Natural y vecino de Pedreguer. Comerciante, de 45 años. Afiliado a PSOE / IR. Concejal. Fue detenido el 16-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y volvió allí el 15-VIII-1941. Un Consejo de guerra, celebrado en Alicante el 25-IX-1941, que le condenó a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR desde 1933, fue segundo teniente de alcalde desde las elecciones de febrero de 1936 hasta el final de la guerra, tras haber retirado su dimisión en julio de ese año, a instancias de algunas personas de orden; fue miembro del Comité de Enlace cuando se produjo el asesinato de un sacerdote, aunque él estaba en Valencia; como concejal estaba encargado de recaudar dinero procedente de personas de orden; se le vio acompañando al alcalde en la noche en que fueron asesinados dos sacerdotes, pero no tuvo intervención en esos hechos. Llevaba 2 años, 10 meses y 12 días preso. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juzgado Militar de Denia. Se le conmutó la pena por la de 20 años y 1 día el 30-XI-1944, salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 25-III / V-1944, cuando tenía 49 años, y recibió el indulto el 16-II-1948. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido teniente de alcalde (Fuente: BOP, 6-VII-1944 - AHPA. Legajos 799, 1215, 9107, 12526 y 12600 - Teresa Ballester - AMD).

**FERRER VALENTÍ, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal durante algún tiempo y miembro de la Junta Calificadora de Desafectos, realizó importantes y eficaces gestiones para conseguir la libertad de presos de derechas (Fuente: AHPA. Legajo 9116 -AMD).

**FERRER VENGUT, Jaime.** Vecino de Benissa. Según un informe de septiembre de 1940, era de ideas izquierdistas y perteneció a la CNT, pero no participó en hechos delictivos (Fuente: AHPA. Legajo 1069).

**FERRER VERGARA, Francisco.** Vecino de Pedreguer. Albañil, de 46 años. Afiliado al PSOE. Un Consejo de guerra le condenó a doce años de reclusión. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por malos tratos (Fuente: Miguel Ors - BOP, 13-XI-1944 - AHPA. Legajo 807).

**FERRER VIVES, Antonio.** Natural y vecino de Xàbia, donde nació el 2-II-1908. Agricultor. Exiliado político, se autorizó su regreso, por treinta días, el 1-XII-1959 (Fuente: AHPA. Legajo 1025).

**FERRI GREGORI, José.** Vecino de Ondara. Industrial, de 43 años. Alcalde durante la dominación roja. Presidente del Comité de Enlace. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 estaba preso en Gandía. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General - BOP, 27-XI-1944 - AHPA. Legajo 809 - AMD).

**FILLOL PONS, José,** (a) Cueva. Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 40 años. Fue detenido y puesto a disposición del JM de Denia el 20-XII-1939, por la denuncia de un vecino, que le acusaba de haberle robado en 1936 y 1937 grandes cantidades de fruta, presentando una autorización del presidente de las fincas incautadas, “Miano”, ya fallecido, y de haberle aserrado algunos árboles para leña. Fue uno de los que más se distinguieron en las requisas y atropellos cometidos con las personas de derechas. Pertenecía a la UGT. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 21-XII-1939, quedó en libertad el 21-IV-1940, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-VII-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, militaba en PSOE y UGT antes del alzamiento militar; perteneció a la Colectividad Agrícola y al Comité de Incautación de Fincas, intervino en la requisa de cosechas, trabajaba en fincas incautadas y distribuía a veces en ellas a los obreros. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el Consejo de guerra, reingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1941, obtuvo la libertad condicional el 1-VI-1941, la definitiva el 13-XII-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 2334 y 9305 - Teresa Ballester).

**FINESTRA FINESTRA (?), Joaquín.** Natural de Benissa, donde nació en 1888. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**FLUXÁ SANTACREU, José,** (a) Mensa. Natural y vecino de Benissa. Marmolista, de 26 años. La Guardia Civil lo detuvo e ingresó en el Depósito Municipal el 2-VII-1939 por ser un “*destacado elemento rojo*” (Fuente: AHPA. Legajo 798).

**FOLLANA FONS, Francisco.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 28 años. Detenido por indocumentado en Almadén (Teruel) el 15-VIII-1939, la Guardia Civil informó de que era de antecedentes izquierdistas y había pertenecido a la UGT. Durante la guerra, se dedicaba a atracar a los transeúntes por la carretera general de Valencia, “por cuyo motivo fue incluso castigado por las llamadas autoridades rojas”. Marchó voluntario al ejército rojo. En abril de 1940 estaba encarcelado (Fuente: AHPA. Legajo 798).

**FOLQUÉS OLTRA, José,** (a) De Arlandis. Natural y vecino de Pego, industrial, de 24 años. En octubre de 1939 estaba detenido “en Pego u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 5-V-1940 y el 9-VII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12602 - AMD).

**FONS GAVILÁ, Ramón,** (a) La Mica. Natural y vecino de Ondara. Campesino, nacido el 14-III-1914. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como



en incautaciones y robos en domicilios particulares. Fue apresado el 29-III-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a la cárcel de Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. El 6-II-1941 fue trasladado a la cárcel de Alcoi, reingresó en la cárcel alicantina el 27-III-1942. Un Consejo de guerra celebrado el 4-V-1942 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT antes del alzamiento militar y era de mala conducta, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, tomó parte en registros, detenciones y destrucción de imágenes religiosas, estaba de guardia la noche en que seis vecinos fueron sacados del local del Comité para asesinarlos; no se había comprobado que formase parte de ese Comité. Llevaba preso 3 años, 4 meses y 2 días, fue enviado a Aranjuez el 27-IV-1943, el 30-V pasó a la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias, fue trasladado a la 4ª en Talavera el 25-V-1944; obtuvo la libertad condicional el 25-XII-1945 en la Colonia penitenciaria y el indulto el 9-III-1946. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-VIII-1951 por delito común -abusos deshonestos-, fue condenado por la Audiencia a cuatro años y tres meses de prisión menor -más una multa de 2.000 pesetas, que no abonó por lo que cumplió cinco meses de arresto-, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1954 y se trasladó desde Alicante a Ondara; quedó en libertad definitiva el 27-IX-1955 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9167 y 12526 - AMD).

**FONT BERTOMEU, Joaquín**, (a) Botifarra. Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 50 años. Fue apresado el 14-IX-1939 y estaba encarcelado en Dénia en octubre. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942 desde el Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra, fue miliciano armado y tomó, parte en la destrucción de imágenes sagradas. Llevaba preso 3 años y 13 días, el 19-X-1942 quedó en prisión atenuada, obtuvo la libertad condicional el 8-II-1943 y la definitiva el 17-XI-1951. (Fuente: AHPA. Legajos 9152 y 9310 - AMD)

**FONT CRESPO, Carlos**. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 26 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-VII-1939 y el 21-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: BOP, 17-IV-1944 – AHPA. Legajo 12618 - AMD).

**FONT CRESPO, José**, (a) Ferrero. Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 25 años. La Guardia Civil lo detuvo e ingresó en el Depósito Municipal el 2-VII-1939 por ser un “*destacado elemento rojo*”, fue puesto a disposición del Juez Militar de La Vila Joiosa. Según un informe de la Guardia Civil, hizo guardias como miliciano armado e intervino en la requisita de armas que poseían las personas de orden. Un Consejo de guerra celebrado en 1941 le condenó a 20 años de cárcel por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de la prisión de Lérida / Argés (Toledo) el 21-VI-1943 / 15-XI-1943. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incendios (Fuente: AHPA. Legajos 776, 789 y 798 - BOP, 17-VII-1944).

**FONT DALMAU, Joaquín**. Vecino de Teulada. Jornalero, de 32 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido voluntario en el Cuerpo de Carabineros (Fuente: BOP, 30-X-1944 -AHPA. Legajo 807)

**FONT MARTÍNEZ, Salvador**. Natural y vecino de Orba. Labrador, de 31 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 1 año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió al PCE durante la guerra, fue concejal en 1938 y alcalde durante doce días en octubre de ese año; acompañó a unos milicianos que buscaban a un elemento de derechas que rehuía el servicio militar, pero avisó al dueño de la casa de campo

donde estaba escondido y pudo huir; de buena conducta, favoreció a personas de derechas. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 9062).

**FONT MULET, Jaime.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Comerciante, de 41 años. Fue apresado el 23-VI-1939. La Guardia Civil informa, el 24-VI-1939, de que le ha sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y está en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo de concentración del mismo nombre, fue trasladado a la cárcel de Alcira el 8-VII-1940, a la de Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941. Fue trasladado a Alcoi el 7-II-1941, el 4-III salió en prisión atenuada. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UR antes del GMN, fue concejal desde febrero de 1936 y durante unos meses en la guerra, favoreció a personas de derechas; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. Obtuvo la libertad definitiva el 16-I-1958 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 9145, 9203 y 12526 - AMD).

**FONT SIREROL, Bautista.** Natural de Llíber, vecino de Xaló / Llíber, aperador, de 33 años. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, y el 8-VIII-1941 volvió aquí. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 12526 y 12601).

**FONT SOLER, Vicente.** Vecino de Dénia. Maestro, de 27 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Denia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD)

**FONTANA MAS, Vicente.** Natural y vecino de Vall de Laguar (Benimaurell). Obrero, nacido el 17-IV-1908. Exiliado político. Se autorizó su regreso el 25-VIII-1962 (Fuente: AHPA. Legajo 3081).

**FONTANILLO BLASCO, Valentín.** Natural y vecino de Benidoleig. Jornalero, de 51 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, quedó en libertad el 4-III-1941. (Fuente: AHPA. Legajos 12526 y 12601 - AMD).

**FORNALI ESCRIVÁ, Miguel Ángel,** (a) Cuc. Natural y vecino de Ondara. Agricultor, de 35 años. Afiliado a la CNT. Vicepresidente, en marzo de 1938, del Consejo Municipal, cargo del que fue destituido un mes después. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-IV-1939 y el 7-II-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. Miembro del Comité de Defensa y vigilante de los presos. Un Consejo de guerra le condenó a muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 1-VI-1940. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreesido en 1946 (Fuente: Causa General - M. Ors - BOP, 11-XI-1946 – AHPA. Legajos 12618 y 19535 - AMD- Alacant obrera).

**FORNALI OLIVER, Joaquín,** (a) El Cuc. Natural y vecino de Ondara, herrero, de 32 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 17-IV-1945 desde comisaría, a disposición del Gobernador Civil, incomunicado, el 8-VI pasó a la jurisdicción militar que se inhibió y quedó libre el 7-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9305).

**FORNER PONS, Juan.** Vecino de Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**FORNÉS CALAFAT, Francisco,** (a) Bollo. Natural y vecino de Xaló. Albañil, de 38 años. Fue apresado el 19-VI-1939, ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941, a disposición del Juez Militar de Denia. Pasó a la cárcel de Alcoi el 5-II-1941, regresó al Reformatorio de Alicante el 21-XI-1941, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue vocal de la ejecutiva del PSOE antes de la guerra; luego, fue miliciano armado, concejal desde febrero de 1936 hasta poco después de iniciada la guerra, intervino en el derribo de la Cruz del Llano de la Acequia, exigió dinero a personas de derechas por órdenes del alcalde, acusó a unos vecinos de protestar por la presencia de refugiados, e hizo guardia en las inmediaciones de la Iglesia cuando fue incendiada. Quedó en prisión atenuada ese mismo día, pues llevaba preso 1 año, 7 meses y 8 días, obtuvo la libertad condicional el 3-VI-1942 y la definitiva el 10-XI-1951. (Fuente: AHPA. Legajos 9310, 12526 y 12601 - AMD).

**FORNÉS CARDONA, Augusto.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Carpintero, de 31 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de las imágenes de la Iglesia parroquial. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo de concentración del mismo nombre, fue trasladado a la cárcel de Alcira el 8-VII-1940, a la de Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del JM de Denia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber intervenido en la quema y destrucción de imágenes y de haber marchado voluntario al frente, en el Batallón “Alicante Rojo”. Quedó en prisión atenuada el 3-XII-1942. No compareció ante un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 porque en la lectura de cargos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el fiscal (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9213, 12526 y 12611 - AMD).

**FORNÉS CARRIÓ, José.** Natural y vecino de Ondara. Cerrajero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, quedó libre el 4-III-1941. (Fuente: AHPA. Legajos 12526 y 12601 - AMD).

**FORNÉS CASELLES, Jaime,** (a) El General. Natural y vecino de Dénia. Carretero, de 46 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y ermitas de la localidad. Fue procesado por la Justicia Militar. En enero de 1941 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era persona de orden antes del alzamiento militar, aunque estaba afiliado a CNT; prestó servicios como miliciano armado y tomó parte en el incendio de la imagen de la ermita de Santa Pula, pero no había quedado probado que interviniera en la quema de imágenes de la Iglesia de Ondara. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 808 y 9309 - BOP, 24-XI-1944).

**FORNÉS CUESTA, Vicente.** Vecino de L'Atzúvia. Campesino, de 42 años. En octubre de 1939 estaba detenido en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**FORNÉS ESCORTELL, José,** (a) Seguro. Natural y vecino de Ondara. Campesino, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a

Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, y quedó libre el 4-III-1941. (Fuente: AHPA. Legajos 12526 y 12601 - AMD).

**FORNÉS FERRER, Jaime.** Natural y vecino de Pedreguer. Labrador. Fue detenido el 10-V-1939 y permanecía en esa situación en julio. Afiliado a la UGT (Fuente: AHPA. Legajo 1215).

**FORNÉS FORNÉS, Agustín.** Vecino de Dénia. Campesino, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**FORNÉS FORNÉS, Antonio.** Natural y vecino de Dénia (Jesús Pobre). Campesino, de 37 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 17-IV-1939, y el 29-VIII-1940 fue puesto en libertad. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-II-1941 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. El 25-VI-1941 fue enviado a Aranjuez, a la 4ª Agrupación de Colonias Militarizadas de Añover del Tajo. Se le concedió el indulto el 4-VI-1948. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9107 y 12618).

**FORNÉS FORNÉS, José.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**FORNÉS FORNÉS, Juan.** Vecino de Pedreguer. Chófer. Según un informe de la Guardia Civil de 1950, era de ideología izquierdista, sin que se tuvieran noticias de que hubiese participado en hechos delictivos. Marchó voluntario al frente como carabinero. Perteneció al Cuerpo de Policía Armada, del que fue separado a la Liberación. De buena conducta (Fuente: AHPA. Legajo 1251).

**FORNÉS FORNÉS, Vicente.** Natural y vecino de Dénia (Jesús Pobre). Campesino, de 30 años. Fue procesado por la Justicia Militar. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 17-VI-1939, estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 3-IV-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 12617 - AMA).

**FORNÉS GILABERT, Vicente.** Vecino de Pedreguer. Considerado sospechoso, según la Causa General, de haber intervenido en el lanzamiento de botellas incendiarias contra varios domicilios. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En noviembre de 1941 estaba desaparecido (Fuente: Causa General).

**FORNÉS GRIMALT, Ángel.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**FORNÉS GRIMALT, Bautista.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**FORNÉS IVARS, José.** Natural y vecino de Dénia. Agricultor, de 38 años. Afiliado a la CNT. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**FORNÉS IZQUIERDO, José.** Natural de Benissa, vecino de Dénia (La Xara). Chófer, de 34 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-IV-1939 y el 7-II-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra que le condenó, el

10-III-1941, a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de mala conducta y estaba afiliado a PSOE y CNT (sic) antes de la guerra; fue miliciano armado, intervino en la recogida de armas a personas de derechas, en algún caso con amenazas; trató de abusar de la hija y hermana de un detenido, a la que citó en una casa de campo, con la promesa de liberar a sus familiares -uno de los cuales fue asesinado poco después, sin su intervención-, aunque abandonó su propósito ante la resistencia de la muchacha; marchó voluntario al Cuerpo de Carabineros. Llevaba preso 1 año, 7 meses y 21 días, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941, la definitiva el 17-XI-1951 (Fuente: AHPA. Legajos 9310 y 12618 - AMD).

**FORNÉS LLIDÓ, Juan Bautista.** Natural y vecino de Xàbia. Carnicero / Jornalero, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Miembro del Comité de Salud Pública. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo complicado en varios asesinatos, entre ellos el de quince personas en Les Planes y en el lanzamiento de sus cadáveres a l'Avenç. Fue fusilado el 7-III-1940. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 9116 y 19549 - AMD).

**FORNÉS LLORENS, Juan.** Natural y vecino de Pedreguer. Mecánico, de 32 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 18-IV-1939 y el 22-XI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante, desde la cárcel de Alcoi. Considerado en la Causa General como sospechoso de haber propiciado el asesinato por milicianos de Valencia de dos sacerdotes, en noviembre de 1940 se encontraba preso en el Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-IX-1941 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, se encontraba en Argel al comenzar la guerra y en agosto de 1936 regresó a España, instalándose en Valencia; intervino en la detención y asesinato de dos sacerdotes, así como en el asalto y saqueo de un banco de Pedreguer; fue capitán de las Milicias Rojas. Fue fusilado el 20-II-1942. Se le aplicó la LRP. (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 9107, 12618 y 19534 - AMD).

**FORNÉS PONS, Juan.** Natural y vecino de Dénia (Jesús Pobre). Campesino, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 17-VI-1939 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12617 - AMD).

**FORNÉS RIERA, Antonio,** (a) Formiga. Natural y vecino de Ondara. Panadero, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1930 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, y quedó libre el 28-V-1941. En febrero de 1942 estaba en Ondara, ya juzgado, en libertad (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 12526 y 12601 - AMD).

**FORNÉS RIERA, Salvador.** Encarcelado en Dénia en octubre de 1939, (Fuente: AMD).

**FORNÉS ROSELLÓ, Juan.** Natural de Valencia, donde nació el 28-VII-1919, y vecino de Pedreguer. Telegrafista. Durante el GMN se afilió a la Juventud de IR y fue secretario de la misma, manifestándose como “entusiasta de la Causa marxista”. Voluntario en el ejército rojo, prestó servicio en la Escuela de Transmisiones de Játiva. Sus familiares son igualmente de ideología izquierdista (Fuente: AHPA. Legajo 1238).

**FORNÉS SERRA, Vicente.** Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 59 años. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del JM de Denia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en “el Pantano”. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE desde antes de la guerra, fue miliciano armado y estaba de guardia la noche en que fue saqueada la Iglesia, y fue a buscar a un vecino para que llevase en un camión las imágenes hasta el lugar en que fueron quemadas; propagandista de la causa roja (Fuente: AHPA. Legajos 2334 y 9313).

**FORNÉS SIGNES, Vicente,** (a) Gatet / Gateret. Natural de Gata, vecino de Calp. Aserrador, de 30 años. Miembro del Comité Revolucionario. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el asesinato de dos vecinos –un propietario y el secretario del Ayuntamiento y en el incendio y destrucción de imágenes en la Iglesia y la Ermita de la localidad y en el incendio de los archivos del Ayuntamiento, el Juzgado y la Iglesia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 2-VI-1939, un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 26-X-1939. Se le aplicó la LRP (Causa General – Miguel Ors - AHPA. Legajo 19549).

**FORNÉS TOMÁS, Agustín,** (a) Alabardero. Natural de Pedreguer, vecino de Benissa, labrador, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, y volvió allí el 6-XII-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12601 - AMD).

**FORNÉS TOMÁS, Antonio,** (a) Fornero. Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero/panadero, de 36/38/40 años. Fue detenido el 28-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-I-1941 al Reformatorio de Alicante. Afiliado al PSOE. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, fue miembro del PCE durante la guerra, pero no dirigente, “*pues debido a su escasa cultura se limitaba a cumplir las órdenes que daba el comité*”. En la actualidad no se le conocen actividades políticas (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 1215 y 12595).

**FORNÉS TOMÁS, José.** Natural y vecino de Pedreguer. Panadero, de 31 años. Afiliado a la CNT. Fue detenido el 12-V-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del JM de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-I-1941 a Alicante. Pasó a la cárcel de Alcoi el 8-II-1941 regresó al Reformatorio de Alicante el 10-X-1941, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-X-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en el saqueo y destrucción de la Iglesia de la localidad y se llevó a su domicilio algunos manteles de altar, marchó voluntario al ejército rojo. Llevaba preso 2 años, 3 meses y 28 días, quedó en prisión atenuada el 10-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 28-IV-1943, el indulto el 26-XI-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: BOP, 27-XI-1944 - AHPA. Legajos 1215, 9310, 12594 y 12601 - AMD).

**FORNÉS VAQUER, Joaquín.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**FORNÉS VICENS, Francisco.** Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 40 años. Fue detenido el 13-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. Afiliado a la CNT (Fuente: AHPA. Legajo 1215).

**FRANCÉS GINER, Enrique.** Vecino de Sanet i Negrals. Fue procesado por la Justicia Militar. En diciembre de 1940, la Guardia Civil informa, a petición de la Dirección General de Seguridad, sobre él: fue jefe del SIM en Andalucía, con residencia en Baza; luego lo fue de Levante, con el grado de comandante; maestro nacional en Hondón de las Nieves, residió en Sanet i Negrals, Beniarbeig y Murla durante la guerra, a temporadas, por lo que se hicieron gestiones para detenerle, pues tiene familiares allí. Se ha sabido que marchó a Marsella, después a Nueva York y que en esos momentos reside en México (Fuente: AHPA. Legajo 816).

**FRANCÉS MORA, Ángel.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 27 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-VI-1939 desde comisaría, asistió el 2-IX y 18-IX-1941 a Consejo de guerra que le condenó a 15 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Juventud Socialista antes del GMN, prestó servicio como miliciano armado, intervino activamente en la destrucción de imágenes, llegando a apedrear a un vecino que le vigilaba y suscribió dos denuncias contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante unos meses. Llevaba preso 2 años, 3 meses y 12 días, el 5-V-1943 quedó en libertad condicional, el 12-VI-1954 en libertad definitiva (Fuente: AHPA. Legajo 9128 y 9163).

**FRANCÉS PÉREZ, Francisco.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 57 años. El 25-VIII-1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue trasladado a la de Alcoi el 9-VII-1940, pasó al Reformatorio de Alicante el 27-XI-1942, un Consejo de guerra celebrado el 16-XII-1942 le condenó a 16 años de reclusión menor: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE desde 1934 y a UGT desde 1936, prestó servicios como miliciano armado, hacía guardia en los alrededores de la Iglesia para que nadie impidiese su incendio y cuando se llevaron a varios vecinos para asesinarlos; su actuación en ambos casos consistió en ordenar a algunos vecinos que se retirasen a sus casas. Llevaba preso 3 años, 4 meses y 15 días obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y la definitiva el 19-VIII-1955 (Fuente: AHPA. Legajos 1065, 9167 y 12610).

**FRANCÉS PÉREZ, Onofre.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 55 años. Se le consideraba sospechoso de los desmanes y crímenes—asesinatos, incendios y saqueos—ocurridos en la localidad en 1936. El JM le citó en abril de 1940 (“un tal Onofre, que fue presidente del Frente Popular de Parcent”). Ingresó en la cárcel celular de Valencia el 9-IV-1939, fue trasladado el 29-I-1940 al depósito municipal de Pego, pasó al Reformatorio de Alicante, fue enviado a la cárcel de Alcoi el 25-II-1940 y el 5-V-1940 volvió al Reformatorio de Alicante, asistió a Consejo de guerra el 6-V y 3-VI-1940, y fue condenado a la pena de muerte por adhesión a la rebelión. Presidente del Comité de Salud Pública. Fue ejecutado el 13-VII-1940 en Alicante. Enterrado en el cementerio de Alicante. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General – Miguel Ors – GdeA, 4-IV-1940 – BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 12602 y 19535).

**FRANQUEZA GARCÍA, Pascual.** Vecino de Pego. Comerciante, de 28 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AMD).

**FRASQUET PONS, Bautista.** Natural de Alqueria de la Comtessa (Valencia) y vecino de Pego. Panadero, de 29 años. Ingresó en la cárcel de Heliópolis (Sevilla) el 31-X-1939 desde el disuelto campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 19-V-1940 en tránsito hacia la prisión de Alcoi, hacia donde salió el 10-VI; reingresó en el Reformatorio de Alicante desde Alcoi el 14-X-1940, un Consejo de guerra celebrado el 15-XI-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra y durante ésta se afilió al PCE, interviniendo en cuantos tumultos promovían en el pueblo los elementos rojos; en marzo de 1937 se incorporó con su reemplazo al frente, denunció por derechistas y peligrosos para el régimen marxista a

siete convecinos igualmente movilizados, que fueron destinados a la Brigada de El Campesino, de la que consiguieron evadirse cinco, desapareciendo los dos restantes. Quedó en prisión atenuada el 12-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 14-XI-1942, libertad definitiva el 22-VII-1952. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Un informe de la Guardia Civil de noviembre de 1950, dice de él que antes del GMN pertenecía al PSOE y en la guerra se afilió al PCE, del que era gran entusiasta, participando en todos los tumultos y manifestaciones promovidos en la localidad por los marxistas, aunque no participó en hechos de sangre. Voluntario al frente, parece que denunció a algunos derechistas de la localidad que allí se encontraban, de los cuales tres -Ramón Cardona Peretó, Fernando Sendra Pastor y Ángel Femenia Doménech- fueron fusilados. Estaba en libertad vigilada, observando buena conducta (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 1144, 9324 y 12603).

**FRAU ARBONA, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 38 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 18-II-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le condenó a 30 años de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, se afilió al PCE durante la guerra y asistió a una reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos, ignorándose cuál fue su actitud ante esa decisión. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9081 y 12601 - AMD).

**FRAU FRAU, José Vicente.**(a) Gepeta. Soltero, natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, de 25 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall d'Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego. El 2-XII-1939 es trasladado a Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor: según la sentencia, era de filiación izquierdista antes del GMN, intervino directamente en exigencias de dinero a personas de derechas, fue miliciano armado, formó parte del Frente Popular de la localidad, que procedió a incautaciones y detenciones, y responsable del incendio de imágenes y objetos sagrados "*por la autoridad que ejercía*", si bien no se había probado su participación personal. Ingresó en ese mismo día en el Reformatorio de Alicante, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, el 4-XII-1940 fue trasladado a la cárcel de Elche, el 30-VI-1941 pasó a Aranjuez para trabajar en Añover del Tajo, en la 4ª Agrupación de Colonias Militarizadas. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9152 y 12601, Emilio Aragón).

**FRAU LLODRA, Ángel.** (a) Cusinilla. Soltero, natural de Vall d'Ebo y vecino de Vall d'Ebo / Pego / Dénia. Jornalero / Comerciante, de 31 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-VI-1939 y salió en libertad condicional el 8-I-1940. Según un informe de la Guardia Civil fechado en noviembre de 1949 y ocasionado por la petición de visado gubernativo para un camión de su propiedad, se afilió a UGT durante la guerra y al terminar ésta fue encarcelado por imputársele participación en la destrucción de imágenes religiosas del pueblo, aunque fue absuelto en el Consejo de guerra; de buena conducta e indiferente a la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajos 1248 y 12616, Emilio Aragón).

**FRAU LLODRA, Emilio.** (a) de Gabriel. Soltero, natural y vecino de Vall d'Ebo, de 22 años. Campesino / Dependiente de comercio. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego, donde permaneció hasta el



9-IX-1939 en que fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 1-VII-1940 y el 3-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de izquierdas antes del GMN, durante la guerra fue miliciano, intervino en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños- y “*paseó por el pueblo revestido de hábitos sacerdotales*”. Llevaba preso 1 año, 2 meses y 18 días, quedó en prisión atenuada el 19-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 10-II-1943, la definitiva el 21-X-1951. Según un informe de la Guardia Civil, de marzo de 1948, al iniciarse el GMN fue fundador, dirigente y propagandista del PCE. Desde su salida de la cárcel, observa buena conducta. No sería de extrañar que hubiese participado en Congresos comunistas extranjeros, “dado su ideal” (Fuente: AHPA. Legajos 1138, 1215, 9102, 9310 y 12601 – AMD, Emilio Aragón).

**FRAU LLODRA, Vicente.** (a) de Gabriel. Soltero, natural y vecino de Vall d’Ebo. Jornalero, de 25 años. Fue apresado en la Vall d’Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, el 15-V-1939, acusado por su actuación en diversos frentes. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939. El TRP le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido Comisario político (Fuente: AHPA. Legajos 1215 y 1226 - BOP, 25-VIII-1944, Emilio Aragón).

**FRAU MASANET, Pascual.** (a) Ti Juano. Casado, natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador, de 44 años. Alcalde desde mayo a octubre de 1938. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente al campo de concentración de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue detenido en los primeros días de la Liberación por elementos de FE, ingresado en la cárcel de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue concejal durante la guerra, intervino en exigencias de dinero y en el incendio de imágenes de la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se había efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños- si bien el procesado contribuyó a salvar y esconder imágenes y objetos de culto (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215 y 9102 – AMD, Emilio Aragón).

**FRAU MESQUIDA, Bautista.** Vecino de Vall d’Ebo. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. En abril de 1954 había fallecido (Fuente: Causa General).

**FRAU MOLL, Juan Antonio.** Natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador, de 23 / 39 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de

sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a doce años y un día de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación izquierdista antes del alzamiento militar, intervino directamente en exigencias de dinero a personas de derechas, formó parte del Frente Popular de la localidad, que procedió a incautaciones y detenciones, y responsable del incendio de imágenes y objetos sagrados “por la autoridad que ejercía”, si bien no se había probado su participación personal. Ingresó en ese mismo día en el Reformatorio de Alicante, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y pasó a la prisión de Elche el 4-XII-1940. El 30-VI-1941 fue enviado a la 4ª Colonia Penitenciaria de Aranjuez. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General – AHPA. Legajos 9152, 9269 y 12602, Emilio Aragón).

**FRAU MONTANER, Bautista.** (a) Brillones. Soltero, natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador, de 25 años. Fue apresado en la Vall de Ebo el a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado a las dos semanas al depósito de Pego (13-V-1939) y posteriormente al campo de concentración de Denia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia el 1-VIII-1939, acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d’Ebo y Vall d’Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Otro Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a doce años y un día de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación izquierdista antes del GMN, intervino directamente en exigencias de dinero a personas de derechas, fue miliciano armado, formó parte del Frente Popular de la localidad, que procedió a incautaciones y detenciones, y responsable del incendio de imágenes y objetos sagrados “por la autoridad que ejercía”, si bien no se había probado su participación personal. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 16-VI-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 776, 1066, 9152 y 9183 – BOP, 6-XIII-1946 - AMD, Emilio Aragón).

**FRAU MONTANER, José.** (a) del Gepa/capità Frau. Casado, natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador / Barbero, de 28 años. Detenido en Vall d’Ebo por el Comandante militar y tropas el 21-IV-1939, trasladado al depósito de Pego y posteriormente al Juzgado de Denia (17-V-1939). Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 8-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela. Ingresó en la cárcel de Elche desde la prisión de Orihuela el 25-VI-1941, catalogado como peligroso. Pasó al Reformatorio de Alicante el 14-II-1942, mostró su conformidad con la petición del fiscal de 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión, el 1-IX-1943: según la sentencia, era destacado militante de izquierdas en

su pueblo, fue miliciano armado, marchó voluntario al frente donde alcanzó la graduación de capitán; siempre que iba de permiso a Vall d'Ebo cometía toda clase de atropellos y amenazaba a personas de derechas, y en el frente de Teruel, en la 57 Brigada, ordenó el fusilamiento de un soldado que intentó pasarse a las filas nacionales; considerado afecto a la causa marxista, tenía vigilados a los que simpatizaban con la Causa Nacional. Salió en prisión atenuada el 13-IX-1943 y se le concedió el indulto el 31-X-1947. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General – AHPA. Legajos 9091 y 9277 - AMD, Emilio Aragón).

**FRAU MONTANER, Juan Bautista** (a) del Gepa. Casado y con dos hijas, natural y vecino de Vall d'Ebo. Agricultor de 31 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado a las dos semanas al depósito de Pego (13-V-1939) y posteriormente al campo de concentración de Denia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a doce años y un día de reclusión por auxilio a la rebelión. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Ingresó en ese mismo día en el Reformatorio de Alicante, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y pasó a la prisión de Elche el 4-XII-1940. El 30-VI-1941 fue enviado a la 4ª Colonia Penitenciaria de Aranjuez. En abril de 1954 había fallecido (Fuente: Causa General).

**FRAU NADAL, Bautista.** Vecino de Pego. Jornalero, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**FRAU NADAL, Pascual,** (a) Pascualet del Blanco. Natural y vecino de Pego. Campesino, de 34 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias. En octubre de 1939 estaba encarcelado “en Pego u otras localidades”. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, y el 27-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. En mayo de 1941 estaba encarcelado. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 12601 - AMD).

**FRAU SOBRECASES, Ricardo.** Campesino, de 46 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado “en Pego u otras localidades” (Fuente: AMD).

**FRAU TOMÁS, Rafael.** (a) Quero. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, de 22 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de izquierdas antes del alzamiento militar, fue miliciano durante la guerra, intervino en requisas de víveres y en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños-. Ingresó en ese mismo día en el Reformatorio de Alicante. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 18 días, obtuvo la libertad condicional el 5-X-1941, la definitiva el 14-VI-1945. (Fuente: AHPA. Legajos 1215, 9305 y 9102 - AMD, Emilio Aragón).

**FUERTES SOLER, Antonio.** Natural de Buenos Aires y vecino de Gata de Gorgos. Comerciante, de 38 años. Según un informe de la Guardia Civil, de 1950, durante la guerra se afilió al PCE y fue secretario del Juzgado Municipal; se incorporó a filas con su reemplazo, obtuvo la graduación de teniente en la Escuela Popular de Guerra de Paterna, siendo destinado

al Ejército de Levante: se ignora su actuación en esas fechas. Condenado a seis años de cárcel por auxilio a la rebelión, está considerado como desafecto, de ideas de izquierdas, observa buena conducta y se le puede considerar colaborador de la propaganda y tarea soviéticas, aunque no se le conocen actividades políticas (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**FULLANA FULLANA, José.** Natural y vecino de Xaló. Mecánico, de 38 años. Fue detenido el 18-VI-1939, encarcelado en el Depósito Municipal y puesto a disposición del Juez Militar de Denia el 7-VII-1939, acusado de haber entregado, en diciembre de 1936, a un vecino de Simat de Valldigna que se encontraba oculto en el pueblo a varios individuos armados de aquella localidad, que lo asesinaron en el término de Orba. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-IX-1939 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 30 años de reclusión –propuesta su conmutación por la pena de 20 años– por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE desde 1932, fue su secretario desde enero de 1936, se afilió también a UGT, en 1937 fue vocal del Frente Popular, concejal, presidente del SRI, delegado de Abastos y Presidente del Comité de Refugiados; escondió a un vecino que fue luego descubierto y asesinado, y en un viaje a Orán consiguió de un familiar suyo 10.000 pesetas para que “*pudiese embarcar*”, dinero que entregó al alcalde; disparó en una ocasión contra un vecino sin herirle; intervino en registros y requisas de camiones y coches particulares, en exigencias de dinero; estaba en el Ayuntamiento cuando se presentaron unos milicianos de Finestrat en busca de un vecino al que asesinaron, denunció a otros vecinos y fue testigo de cargo contra otro, que sufrió cárcel y fue castigado con una multa. Llevaba preso 2 años, 4 meses y 22 días, llegó la orden de trasladarlo al Destacamento penal de Chozas de la Sierra, que no se cumplimentó. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 9-III-1944, se le conmutó la pena por la de 20 años y 1 día el 5-XII-1944, recibió el indulto el 4-II-1951. (Fuente: AHPA. Legajos 787, 1090, 9310 y 12617).

**FULLANA FULLANA, José.** Natural de Dénia, donde nació en 1902. Albañil. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**FULLANA PONS, Francisco.** Natural y vecino de Gata, campesino, de 29 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-IX-1939 desde la prisión provincial de Teruel, sujeto a sumarisimo, quedó libre el 22-VI-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Reingresó el 23-II-1945 por robo (Fuente: AHPA. Legajo 9305).

**FUSTER RIBES, José.** Natural de La Font d'en Carròs y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Albañil, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 25-IV-1939 y pasó al campo Oliver el 26-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante desde Porta Coeli el 26-V-1940, fue trasladado a Alcoi el 1-VI-1940, volvió a Alicante el 7-X. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-XII-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del alzamiento militar y fue su presidente durante la guerra, destacado en sus actividades y propaganda a favor del régimen republicano, fue el administrador de la empresa de electricidad “Sendra y Fuertes”, que había sido incautada. Salió en libertad condicional el 22-VI-1941 y fue a residir a Villalonga; obtuvo la libertad definitiva el 20-III-1946. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9078, 12602 y 19583 - AMD).

**FUSTER SIRVENT, María Natividad.** Natural de Alicante y vecina de Orba. Maestra, nacida en 1910. En 1937 trabajó en una Escuela Bosque, era propietaria de una escuela en Orba y durante la guerra fue nombrada inspectora. Afiliada al PSOE en 1937. Se la acusó de irreligiosa y de hacer propaganda contra la Causa Nacional y contra la Iglesia en Orba. La

Comisión depuradora de la enseñanza la condenó a separación definitiva del servicio y baja en el escalafón. Tras solicitar la revisión, presentando varios avales, fue condenada a suspensión de empleo y sueldo durante dos años -contando el tiempo que ya llevaba en esa situación- y a traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar traslado durante tres años, y a inhabilitación para cargos directivos (Fuente: BOP 13-VII-1940 – María Isabel Doménech).

**GADEA BERENGUER, Ángel.** Natural y vecino de Xaló. Chófer, de 25 / 46 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. Fue detenido, encarcelado en el Depósito Municipal y puesto a disposición del Juez Militar de Dénia el 7-VII-1939, acusado de haber entregado, en diciembre de 1936, a un vecino de Simat de Valldigna que se encontraba oculto en el pueblo a varios individuos armados de aquella localidad, que lo asesinaron en el término de Orba. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-III-1941 a la de Alicante. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, adonde volvió el 8-VIII-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1090, 12531 y 12601- AMD).

**GADEA GISBERT, Santiago.** Vecino de Vall de Gallinera (Beniali). Confitero, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y en diciembre seguía preso. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 3460 - AMD).

**GADEA IVARS, Blas.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Campesino, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT, fue miliciano, y formó parte de un grupo que practicaba detenciones. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 29-XI-1939. El 18-IX-1941 obtuvo la libertad condicional, se le conmutó la pena por la de 12 años, y por indulto obtuvo la libertad definitiva el 6-XI-1947 (Fuente: AHPA. Legajo 9149 - AMD).

**GADEA IVARS, Pascual,** (a) Fallo. Natural y vecino de Dénia (La Xara). Campesino, de 31 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 27-VII-1939 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar, que le condenó a 16 años de prisión. Estuvo encarcelado en la celular de Barcelona. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajos 809 y 12618 – AMD).

**GADEA MOLTÓ, Francisca.** Natural y vecina de Castell de Castells. Sus labores, de 24 años. Estaba encarcelada en Dénia en octubre de 1939 y figura en la relación facilitada el 1-XII-1939 en la cárcel de Denia, fue trasladada a Monóvar el 21-II-1940, y al Reformatorio de Alicante el 23-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 la condenó a 6 meses y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, aunque estaba afiliada a CNT antes de la guerra, suscribió con otras procesadas una denuncia contra unos individuos que estaban escondidos para no incorporarse al frente, sin consecuencias. Salió en libertad el 3-IV-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 9222 y 9051 - AMD).

**GADEA MOLTÓ, María.** Natural y vecina de Castell de Castells. Sus labores, de 23 años. Estaba encarcelada en Dénia en octubre de 1939 y figura en la relación de presos del 1-XII-1939, fue trasladada a Monóvar el 21-II-1940, y al Reformatorio de Alicante el 23-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 la condenó a 6 meses y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, suscribió con otras procesadas una denuncia contra unos individuos que estaban escondidos para no incorporarse al frente, sin consecuencias. Salió en libertad el 3-IV- 1940 (Fuente: AHPA. Legajos 9051 y 9222 - AMD).

**GADEA TENS, Pascual**, Natural de Denia, donde nació en 1909. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**GALÁN PÉREZ, José**. Natural de Beniarbeig y vecino de Ondara. Peluquero / Carpintero, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del JM de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y quedó en prisión atenuada el 30-I-1942. En febrero de 1942 estaba en Ondara, en libertad provisional, procesado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 13-V-1942 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes, durante la guerra se afilió a CNT, fue miliciano armado, participo en el registro del cuartel de la Guardia Civil –abandonado por la fuerza-, de donde sacó un sable, y en un domicilio particular; presenció sin intervenir la saca de varias personas que fueron asesinadas. Obtuvo la prisión atenuada el 30-I-1942, la libertad condicional el 30-IX-1942, la definitiva el 2-VIII-1943 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9091, 12531 y 12610 - AMD).

**GALIANA GOMAR, Salvador**. Natural de Oliva y vecino de Pego. Albañil, de 45 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**GANDÍA CARDONA, Jaime**. Natural de Teulada, nacido en 1906. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**GANDÍA FERRER, Francisco**, (a) Del Pi. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 46 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 23-XII-1939 y quedó en prisión atenuada en Alcoi el 24-XII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del alzamiento militar, fue alcalde pedáneo de la partida de Llens desde antes de julio de 1936 hasta el final de la guerra, intervino, haciendo guardia, en la destrucción de la ermita de esa partida y propagó la causa roja; cuando se llevaron a cabo los funerales de José Antonio, “*manifestó su disconformidad con el régimen actual*”. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 22-XII-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 776, 9172 y 12603).

**GARCÍA BAÑULS, Francisco**. Natural y vecino de Pego. Comerciante, de 52 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-VII-1940 le condenó por auxilio a la rebelión a 6 años de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía al Partido Radical antes de la guerra, pasó después a UR, se comportó favorablemente con las personas de derechas perseguidas, a quienes avisaba de que iban a ser detenidas. Miembro de un Comité informativo del Frente Popular que, con otros, elaboró en 1937 un listado de desafectos, de los que se decía que eran de derechas, pero de conducta excelente, listado que no enviaron a las autoridades hasta muchos meses después: en mayo de 1938 fueron detenidos por ello siete vecinos, algunos de los cuales sufrieron cautiverio durante varios meses y fueron obligados a trabajos forzados; con la mayoría del Comité Informativo, suscribió un documento pidiendo su libertad; siempre se comportó bien con las personas perseguidas. (Fuente: AHPA. Legajo 9127 - AMD).

**GARCÍA BRIONES, Vicente**. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde

el depósito municipal de Pego. Asistió a Consejo de guerra el 5-VI-1941 y 12-II-1944, y en esta última fecha se le condenó por adhesión a la rebelión a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años el 6-VI-1944: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra y en ella fue dirigente de ese sindicato, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos, y asistió a una reunión en la que representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular acordó la ejecución de cuatro vecinos; se ignoraba lo que votó, pero UGT estaba a favor. Llevaba preso 5 años, 2 meses y 8 días, el 31-VII-1945 fue trasladado al Manicomio Penitenciario de Puerto de Santa María. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Estando en la cárcel de Puerto de Santa María, fue indultado el 5-IV-1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 2558, 9081 y 9297 - AMD).

**GARCÍA CABRERA, Bautista.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**GARCÍA CERDÁ, Francisco.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 57 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 1-IV-1939, fue hospitalizado en diciembre y el 15-I-1940 salió en libertad provisional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; favoreció a personas de orden, que consiguieron la libertad por sus gestiones (Fuente: AHPA. Legajos 9116 y 12617 - AMD).

**GARCÍA DÍAZ, Carmen.** Natural de León y vecina de Orxeta / Parcent. Maestra nacional, de 35 años. Cursillista, trabajó durante la guerra en la Escuela Graduada Aneja de Aciante y en una escuela unitaria de niñas de Parcent. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, se afilió a FETE (UGT) en agosto de 1936 y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue secretaria-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. Se le aplicó la LRP. La Comisión depuradora del Magisterio propuso que pudiera continuar sus estudios, pero -al ser juzgada en Consejo de Guerra- se la condenó en un primer momento a la separación definitiva del escalafón. En 1948, solicitó la revisión, con muchos avales, y fue readmitida, pero condenada a traslado fuera de la provincia durante dos años (Fuente: AHPA. Legajo 19611 - Miguel Ors - M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**GARCÍA FERRANDO, Gonzalo.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 48 años. Fue apresado el 2-IV-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 1-V-1940, el 5-V-1940 fue enviado a Alcoi, volvió al Reformatorio de Alicante el 29-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 1-VII-1940 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de mala conducta, estaba afiliado a UR antes del alzamiento militar y desarrolló una gran actividad en las elecciones de febrero de 1936, siendo elegido segundo teniente de alcalde; ya en guerra, continuó desempeñando ese cargo, intervino en la depuración de funcionarios de derechas y durante su actuación se cometieron desmanes, atropellos y hasta asesinatos, sin su participación, aunque tampoco se opuso a ello; fue testigo de cargo ante un Tribunal popular contra varios vecinos de derechas, que sufrieron penas de cárcel. Llevaba preso 1 año, 3 meses y 13 días, se ordenó su traslado a Aranjuez, que se anuló por estar imposibilitado para el trabajo, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y la definitiva el 29-VI-1959. Murió antes de obtener la libertad definitiva. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9215 y 12603 - AMD).

**GARCÍA FERRANDO, Jaime.** Natural de Serratella (Castellón) y vecino de Orba. Vendedor ambulante, de 41 años. Miembro de IR antes del GMN, miliciano armado, actuó durante la guerra en Serratella. Fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Estuvo preso en la cárcel de Santa Rita (Madrid). Llegó a Orba en 1943, con ocasión de la construcción del pantano de Isbert. Detenido por la policía de Alicante, por orden de la DGS, por intento de paso clandestino de la frontera e ingresado en el Reformatorio de Alicante a disposición de la DGS, en octubre de 1948. Le acompañaban su esposa, Elodia Pastor Ferrando, de la misma naturaleza y vecindad, de 39 años, sus labores, y tres hijos menores. Era sospechoso de preparar el paso clandestino de la frontera pirenaica, junto a otros vecinos de Orba y de Vall de Laguart, en combinación de “un tal Pedro Romero, natural de Andorra”. García Ferrando declaró en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil que conoció el procedimiento de paso clandestino de la frontera a través de María Villalonga, vecina de Serratella, que tenía un hijo huido en Francia. El propio García Ferrando tenía un hermano, llamado Tomás, en Villeneuve de Vicieux. Pensaba marchar a Francia con su familia, acompañado de diez personas más y tendría que pagarle 1.500 ptas, por persona al tal Romero, que gestionaría también el paso de los enseres y el cambio de moneda, y que le envió una carta con instrucciones. Dice que María Barquero Morales (a) La Morquera, vecina de Orba, quería también pasar a Francia, a reunirse con su marido, Máximo Buendía, que había pasado veinte días antes allí por ese mismo procedimiento, pero aún no había reunido el dinero necesario. En declaraciones a la policía – atestado que se recoge – asegura que el motivo de intentar marchar a Francia era exclusivamente económico, y que el hacerlo clandestinamente era por suponer que “*dados sus antecedentes izquierdistas*”, le sería denegado el pasaporte. La policía envía entonces un telegrama de conformidad, para tratar de capturar a Pedro Romero (Fuente: AHPA. Legajo 991).

**GARCÍA FONSECA, Manuel.** Natural de Riaza, vecino de Dénia. Empleado, de 34 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 26-IV-1939 y el 7-II-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-X-1941 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT y PSOE antes de la guerra, durante ésta fue secretario del PSOE y teniente alcalde del Ayuntamiento; cuando fueron detenidos dos vecinos por unos milicianos, no sólo no intercedió por ellos, sino que convenció a los familiares de que nada malo les iba a suceder, pese a lo cual fueron asesinados; participó en la recogida de armas a las personas de derechas y en requisas varias (Fuente: AHPA. Legajos 9154 y 12617-AMD).

**GARCÍA GARCÍA, Carlos.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**GARCÍA GARCÍA, Fernando,** (a) Esprella. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 21 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 28-V-1940 en el Reformatorio de Alicante desde Porta Coeli –adonde había llegado en diciembre de 1939, desde el campo de concentración del mismo nombre-. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 1-VII-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideas izquierdistas antes del GMN, en guerra fue miliciano, hizo alarde de su enemistad con la Causa Nacional, intervino en el saqueo de la Iglesia, pues se le vio vestido con ropas sacerdotales, marchó voluntario al frente en octubre de 1936, alcanzado la graduación de sargento cuando estaba de permiso en Pego se jactaba de haberle dado “cuatro tiros”, con la pistola de su comandante, a algunos sospechosos, extremo éste que no había sido confirmado. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 22-VII-1940, pasó luego a la Fábrica nº 2 de Elche el 4-XII-1941, de allí fue enviado a Aranjuez el 2-VII-1941 y el 6-VII a la 4ª Agrupación de Colonias Penitenciarias. En octubre de 1945 regresó a Pego después de haber estado en un Batallón Disciplinario de Soldados Penados de Marruecos, probablemente haciendo allí el servicio militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 1133, 9149, 9269 y 12603 - AMD).



**GARCÍA GIMÉNEZ, Eduardo.** Natural y vecino de Dénia. Panadero, de 38 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-V-1940 desde San Juan de Mozarrifar, el 4-XI-1941 asistió a un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado de antiguo a la CNT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité Revolucionario, miembro del Comité de Control de Panadería, que se incautó de varios hornos. Obtuvo la prisión atenuada el 16-XI-1941, la libertad condicional el 17-II-1943 y la definitiva por indulto el 26-VIII-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado (Fuente: AHPA. Legajos 805 y 9149 - BOP, 11-X-1944).

**GARCÍA JIMÉNEZ, Juan.** Natural de Jumilla y vecino de Benissa. Maestro y contable. Según un informe de la guardia civil, fechado en 1953, sobre su hijo, Juan García Martínez, llegó con su esposa, Ángeles Martínez Martínez -también maestra-, a Benissa hacia 1934 o 1935. De ideas izquierdistas, trabajó de contable en la empresa Muebles Ivars, durante la guerra ocupó una plaza de maestro en Xàbia y luego, fue contable en una colectividad de la CNT en Benissa, hasta que marchó al ejército rojo, posiblemente a Murcia o Cartagena. Observó buena conducta y al terminar la guerra se afilió a FET y de las JONS, en la que ha sido delegado del Frente de Juventudes, de Educación y descanso y de la CNS, profesor de la Escuela de Formación Profesional (Fuente: AHPA. Legajo 12578).

**GARCÍA LLOBELL, José,** (a) Raya. Natural y vecino de Teulada. Comerciante/ Campesino, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939, por disolución del campo de concentración de esa localidad, fue enviado a la cárcel de Alcira el 8-VII-1940, pasó al Reformatorio de Alicante el 13-VII-1940, obtuvo la prisión atenuada el 19-XI-1940. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, era de ideología izquierdista antes del alzamiento militar, luego fue consejero del Ayuntamiento y miliciano armado, sin cometer hechos delictivos; ingresó en la Artillería Antiaérea, en la localidad. Un Consejo de guerra le condenó a un año de cárcel. No se le conocen actividades políticas, pero se le considera sospechoso y simple colaborador de la propaganda de izquierdas (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 9052 - AMD).

**GARCÍA LULL, Bautista.** Natural y vecino de Benimeli. Labrador, de 68 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-I-1940 y el 2-II-1940 salió en libertad condicional (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**GARCÍA MAESTRE, Francisco,** (a) Puntal. Natural y vecino de Ondara, labrador, de 53 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido Presidente de la Federación de Trabajadores y “*de casi todas las directivas de la UGT*”, de pésimos antecedentes y haber instigado al asesinato. Pasó al Reformatorio de Alicante el 4-V-1942 (Fuente: AHPA. Legajo 12611).

**GARCÍA MARTÍNEZ, Mercedes.** Vecina de Benissa. Maestra, propietaria en La Aparecida (Orihuela) desde 1930. Durante la guerra trabajó en Benissa. Fue acusada de haber pertenecido al PCE -desde antes de la guerra- y al SRI, haber hecho propaganda marxista dentro y fuera de la escuela, antes del alzamiento militar, mala conducta moral y religiosa y mala labor docente por marxista. Fue condenada a traslado dentro de la provincia, sin poder solicitar vacante durante cinco años (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**GARCÍA MAYANS, Gaspar.** Natural de Benitatxell y vecino de Xàbia. Marinero, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Fue apresado el 29-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En febrero de 1941 estaba en libertad condicional. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 23-X-1941 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación sindical izquierdista antes de la guerra, fue miliciano, presidente del Pósito de Pescadores afecto a la CNT, intervino en

requisas y en la quema de imágenes sagradas, si bien éstas fueron incendiadas lejos del templo para evitar que éste fuese dañado. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 24 días, obtuvo la libertad condicional el 9-II-1943, con destierro en Castellón, se le concedió el indulto el 4-XI-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido presidente del Pósito de Pescadores. Fue autorizado a volver a Xàbia en mayo de 1945 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 807 y 9091 - BOP, 30-X-1944 - AMD).

**GARCÍA MENGUAL, Víctor.** Vecino de Pego. En noviembre de 1941 se le formulan los siguientes cargos en su depuración como funcionario de la Administración Civil del Estado: haber ido voluntario al frente, alcanzando la graduación de cabo en la 78 Brigada Mixta, solicitar el cargo de auxiliar administrativo del Tribunal Militar del Ejército de Andalucía y pertenecer a la UGT en Granada desde enero de 1936 (Fuente: AHPA. Legajo 3525).

**GARCÍA NAVARRO, Jaime.** Vecino de Benitaxell. Labrador, de 45 años. PSOE. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones (Fuente: AHPA. Legajos 808 y 1066 - BOP, 13-XI-1944 - AMD).

**GARCÍA PERIS, Vicente.** Natural de Pedreguer y vecino de Dénia, maestro de primera enseñanza, de 29 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Dénia el 24-IX-1940 y salió en prisión atenuada el 29-X-1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 9052).

**GARCÍA SALVADOR, Alberto.** Natural y vecino de Pedreguer. Agricultor / Administrador de Correos, de 40 años. Presidente de IR. Fue detenido el 16-V-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Porta Coeli el 18-IV-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 8-V-1940 le condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, estaba afiliado al PRS, del que pasó a IR en 1935, y en 1937 fue elegido presidente de ese partido; fue miembro del Comité de Enlace de Pedreguer, aunque dimitió pronto por oponerse a medidas extremistas desde sus posiciones moderadas; favoreció a personas perseguidas. Salió en libertad el 22-V-1940, cumplida la pena. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 1211 y 9051 - AMD).

**GARCÍA SALVADOR, Francisco.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**GARCÍA SANTACREU, José.** Natural y vecino de Teulada. Sastre / Jornalero, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a ocho años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció a la CNT durante la guerra, fue miliciano armado y en la noche del saqueo de la Iglesia fue obligado a sacar alguna imagen, marchando luego a su domicilio (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**GARCÍA SANTACREU, Juan.** Natural y vecino de Teulada, albañil, de 21 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcira desde la cárcel de Porta Coeli –adonde pasó, el 1-XII-1939, por disolución del campo- el 8-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 3-VIII-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 9052- AMD).

**GARCÍA SEGURA, Manuel.** Natural de Benilloba y vecino de Gata de Gorgos. Comerciante, de 38 años. Fue apresado el 8-IX-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y allí seguía el 1-XII-1939, quedó en prisión atenuada el 10-III-1940. Agente de enlace del Comité Revolucionario. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes propiedad de particulares,

así como de haber extorsionado a varios vecinos. En noviembre de 1941 estaba en Gata, en prisión atenuada. El alcalde protestó de esa situación ante el Fiscal de la Causa General, por considerarle autor de atracos a mano armada a un médico oculista de Alcoy y al cura párroco y a otros vecinos de Benitatxell, agente de enlace del Comité Revolucionario de Gata y que intervino en la quema de imágenes y otros hechos delictivos, pese a lo cual se hallaba en libertad “por razones que seguramente no escapan a la penetración de V.E”. El Juzgado Militar de Denia abrió procedimiento contra él. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General – Miguel Ors – AHPA. Legajo 12603 - AMD).

**GARCÍA SENDRA, Bernardino**, (a) Roig de Sala. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939, fue enviado a la cárcel de Alcoi el 5-V-1940 y el 22-III-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra, celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, en unos momentos en que fueron destituidos funcionarios de derechas, participó en requisas y exigencias de dinero, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9116 y 12601- AMD).

**GARCÍA SENDRA, Carlos**. Estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**GARCÍA VENGUT, Bautista**, (a) Teulá. Natural de Teulada y vecino de Benissa. Ebanista, de 45 años. Fue apresado el 3-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, en el campo de concentración, donde seguía el 1-XII-1939, el 21-VI-1940 fue enviado desde Alcoi al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano (Fuente: AHPA. Legajos 794 y 12603- BOP, 6-VII-1944 - AMD).

**GARRIDO ALBIÑANA, José**. Natural y vecino de Ondara. Chófer / Sargento de aviación, de 38 años. Condenado por auxilio a la rebelión, salió en libertad condicional de San Miguel de los Reyes el 1-VI-1943. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-III-1945 a disposición del Gobernador Civil e incomunicado, el 8-VI pasó a la jurisdicción militar y salió en libertad el 7-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 780 y 9066).

**GARRIDO FERNÁNDEZ, Casimiro**. Natural de Murcia y vecino de Ondara. Jornalero, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en dos asesinatos. Estaba encarcelado en Dénia desde abril de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión de la rebelión y fue fusilado el 9-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors- Joan Femenía - AMD).

**GARRIDO VENGUT, Enrique**. Natural de Dénia, vecino de Ondara, ordinario, de 29 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-III-1945 a disposición del Gobernador Civil e incomunicado, el 8-VI pasó a la jurisdicción militar y salió en libertad el 26-VI-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9066).

**GARRIGUES TALENS, José**. Natural de Carcaixent, donde nació el 5-III-1907, vecino de Xàbia. Propietario. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, cuando estaba en libertad condicional, pertenecía a IR antes de la guerra, fue concejal en Carcaixent, fue condenado por excitación a la rebelión a una pena inferior a 12 años y 1 día, y estaba siendo vigilado (Fuente: AHPA. Legajo 953).

**GASENT SIVERA, José**, (a) Güelet. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado (Fuente: Causa General).

**GAVILÁ ARLANDIS, José.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 11-I-1905. Metalúrgico. Exiliado político. El 22-III-1957 se autorizó su regreso durante un mes (Fuente: AHPA. Legajo 1156).

**GAVILÁ IVARS, Joaquina.** Natural y vecina de Ondara. Maestra, de 62 años. Fue sancionada con suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado dentro de la provincia sin poder solicitar vacante en cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**GAVILÁ IVARS, José.** Natural de Ondara y vecino de El Verger. Maestro nacional, de 49 años. Fue sancionado con suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia sin poder solicitar vacante en cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**GAVILÁ MESTRE, Francisco Vicente,** (a) Cap de bou. Vecino de Ondara. Jornalero, de 51 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-I-1941 a Alicante. En febrero de 1942 estaba preso, ya procesado, en Alcoi. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 12531 – BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**GAVILÁ MOLINS, Jaime,** (a) Fullana. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**GAVILÁ SANCHO, Luisa.** Vecina de Ondara. Según un informe del Gobierno Civil al juez de Delitos Monetarios, en enero de 1943, era persona de dudosa conducta moral antes del alzamiento militar; durante la guerra se afilió a las Juventudes Libertarias Femeninas, en las que hizo extensa propaganda; persiguió a personas de derechas que estaban “*emboscadas*”, “*huyendo de la barbarie roja*”; aunque su conducta fue indeseable, no había constancia de su participación en hechos delictivos; fue detenida en noviembre de 1942 y procesada por estafa, por haber obtenido 6.000 pesetas de personas que tenían familiares presos o condenados a la última pena, con la promesa de gestionar su libertad o la conmutación de la pena; estaba en libertad vigilada. Su padre, Vicente Gavilá (¿Francisco Vicente Gavilá Mestre?) estaba preso por haber pertenecido a UR, UGT y CNT, de la que fue directivo; como miliciano armado intervino en incautaciones y saqueos, así como en toda clase de atropellos (Fuente: AHPA. Legajo 1234).

**GAVILÁ SANCHO, Vicente.** Vecino de Ondara. Hermano de la anterior. Ebanista, de 25 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 estaba preso en Alcoi, donde continuaba en febrero de 1942, ya procesado. Según un informe del Gobierno Civil, de enero de 1943, había estado en la cárcel, perteneció al PCE y fue miliciano armado y luego, Guardia de Asalto (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 1234 - AMD).

**GAYÁ BALLESTER, Vicente.** Vecino de Dénia. Labrador, de 38 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como

en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y ermitas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En enero de 1941 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar, que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Estuvo preso en Figueres. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado y haber participado en incautaciones (Fuente: Causa General - BOP, 13-XI-1944 - AHPA. Legajo 807 - AMD).

**GIL DOMÉNECH, José.** Vecino de Beniarbeig. Represaliado (Fuente. Luis Gil).

**GIL GADEA, Francisco.** Vecino de Sanet y Negrals. En noviembre de 1941, tras una denuncia, se abren diligencias contra él, que se envían al Juzgado Militar de Dénia. Perteneció al SIM de Valencia, por su amistad con Enrique Francés Giner, primo suyo y jefe de ese organismo, que se supone le protegía, junto a su hermano y a otro vecino, todos conceptuados como personas de derechas. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1114).

**GIL GADEA, Miguel.** Vecino de Sanet y Negrals. Fue procesado por la Justicia Militar. En noviembre de 1941, tras una denuncia, se abren diligencias contra él, que se envían al Juzgado Militar de Dénia. Perteneció al SIM de Valencia, por su amistad con Enrique Francés Giner, primo suyo y jefe de ese organismo, que se supone le protegía, junto a su hermano y a otro vecino, todos conceptuados como personas de derechas (Fuente: AHPA. Legajo 1114).

**GIL GAVILÁ, José,** (a) Puntal. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad y así seguía, sin haber sido denunciado, en febrero de 1942, en Ondara. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 27-XI-1946).

**GIL MIRALLES, Pascual.** Vecino de Beniarbeig. La Justicia Militar le incoó un procedimiento judicial en 1939, en Alicante, y otro, en 1940, en Valencia (Fuente: Luis Gil Ministerio de Defensa).

**GIL MULET, Antonio.** Vecino de Gata de Gorgos. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de las imágenes de la Iglesia parroquial. En noviembre de 1941 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**GIL PÉREZ, Antonio.** Natural de Estanté (África francesa), vecino de El Verger, leñador, de 30 años. Fue apresado el 15-III-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-VI-1941 desde el Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de mala conducta y pertenecía a CNT desde antes del alzamiento militar; fue miliciano, intervino en registros e incautaciones, se incorporó voluntario a la Columna de Hierro y presenció como eran ejecutados por milicianos de dicha Columna dos sacerdotes. Llevaba preso 3 años, 3 meses y 5 días, obtuvo la condicional el 17-VII-1943, indulto el 18-XII-1947. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 4-II-1947 – AHPA. Legajo 9313 - )

**GIL PÉREZ, José María,** (a) de Remigia. Natural y vecino de Beniarbeig. Labrador, de 56 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 estaba en la localidad, después de haber estado detenido, “*ignorando la alcaldía la causa*”. En agosto de 1941, según un informe de la Guardia Civil, estaba en libertad definitiva: perteneció a UGT, fue alcalde y había sido condenado a dos años de prisión menor (Fuente. Causa General – Luis Gil - AHPA. Legajo 953 - AMD).

**GIL PÉREZ, Luis**, (a) de Remigia. Natural y vecino de Beniarbeig. Albañil, de 31 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Dénia, fue trasladado el 8-VIII-1940 a la cárcel de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, quedó libre el 16-VIII-1941 (Fuente. Causa General – Luis Gil – AHPA. Legajos 12594 y 12601 - AMD).

**GIL PÉREZ, Tomás**. Vecino de El Verger. Al ser licenciado en julio de 1943 fue clasificado como “sospechoso” (Fuente: AHPA. Legajo 775).

**GIL RIBES, Salvador**. Vecino de Ondara. Carpintero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Detenido el 19-IV-1941 al ser declarado desafecto. Puesto a disposición del Subinspector de Batallones de Trabajadores de la III Región Militar. Traslado al reformatorio de Alicante en mayo de 1941 (Fuente: AHPA. Legajo 1209 - AMD).

**GIL SENDRA, José**, (a) Seniero. Vecino de Beniarbeig. Labrador / Chófer, de 41/ 45 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a la cárcel de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente. Causa General – AHPA. Legajo 12531 – Luis Gil - AMD).

**GIL VIVES, Miguel**. Vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**GILABERT CASELLES, Antonio**. Natural y vecino de Pedreguer. Cerrajero, de 27 años. Fue apresado el 14-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-I-1941 a la cárcel de Alicante. Pasó a la prisión de Alcoi el 5-II-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 2-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-X-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado, tomó parte en la destrucción de las imágenes de la Iglesia de Pedreguer, ingresó en el ejército rojo en agosto de 1936 y alcanzó la graduación de teniente. Llevaba preso 2 años, 6 meses y 28 días, se ordenó su traslado a Toledo, pero quedó en prisión atenuada el 19-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 28-IV-1941 y el indulto el 22-VII-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido teniente rojo. Según Miguel Ors, era vecino de El Verger (Fuente: Miguel Ors - BOP, 7-XI-1944 - AHPA. Legajos 851, 9313 y 12531 - Teresa Ballester - AMD).

**GILABERT CASELLES, José**. Natural y vecino de Pedreguer. Cerrajero, de 28 años. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del JM de Denia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en “el Pantano”. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y volvió allí el 2-X-1941 (Fuente: AHPA. Legajos 2334 y 12601).

**GILABERT CASELLES, Juan Bautista**, (a) Batiste l'Almásera. Natural y vecino de Benidoleig. Labrador, de 53 años. Fue apresado el 1-VII-1939. En octubre de 1939 estaba preso en el campo de concentración "España", de Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-VIII-1941 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al Partido Radical antes del alzamiento militar y se afilió después al Partido Socialista; en octubre de 1936 entró a formar parte del Comité Revolucionario, que le comisionó para la compra de aceite, que no se efectuó; durante su mandato, tuvo lugar el asesinato de un sacerdote por las milicias de Xàbia, sin que tuviera ninguna intervención el citado Comité Revolucionario de Benidoleig. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 25 días, quedó en prisión atenuada el 17-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 19-II-1943, la definitiva el 7-IX-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido miembro del Comité Revolucionario (Fuente: BOP, 13-X-1944 - AHPA. Legajos 805 y 9313- Jaume Doménech - AMD).

**GILABERT FORNÉS, José**. Vecino de Pedreguer. Agricultor. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**GILABERT FORNÉS, Juan Bautista**. Natural y vecino de Pedreguer, comerciante, de 49 años. Fue apresado el 23-V-1939. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juzgado Militar de Dénia, fue trasladado el 8-VIII-1940 a la cárcel de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 al Reformatorio de Alicante. Pasó a la prisión de Alcoi el 5-II-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 21-XI-1941. Un Consejo de guerra celebrado el 10-XII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado e intervino directamente en la destrucción de las imágenes religiosas de la iglesia de la localidad. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 29 días, quedó en prisión atenuada el 10-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 20-XII-1943 -con destierro en Zamora- y la definitiva el 20-X-1951. (Fuente: AHPA. Legajos 9313, 12531 y 12601).

**GILABERT FORNÉS, Juan**. Natural y vecino de Pedreguer. Barbero, de 22 años. Miembro del PCE. Fue detenido el 21-V-1939 y permanecía en esa situación a finales de julio. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del Juez Militar de Denia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en "el Pantano". Clasificado como sospechoso al ser licenciado en julio de 1943. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Pertenecía a UGT y estuvo encerrado en el reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajos 775, 1077 y 2334 - Teresa Ballester).

**GILABERT GEA, Vicente**. Vecino de Forná. En agosto de 1939, y como consecuencia de la denuncia de dos vecinos del caserío de Forná, fue detenido por la Guardia Civil y, convicto y confeso, puesto a disposición del Juez Militar de Pego, por haber participado en el incendio de las imágenes de la Iglesia del caserío en los primeros días de la dominación roja. Según la información extraída del Arxiu Municipal de Pego (AMP), Dipòsit, y de l'Arxiu Municipal de l'Atzúbia i Forná. Fons Recuperat (AMAFR), era viudo y tenía 78 años. Ingresó en el depósito de Pego el 26 de octubre y puesto en libertad provisional ese mismo día. El 11 de diciembre el Juzgado Militar de Pego remitía al ayuntamiento de l'Atzúbia que debido al "sumarísimo que instryo con el número 4495 contra los vecinos de Forná Marcelino Alemany Morell, Alfredo Pons Seguí y Vicente Gilabert Gea, dirijo a Vd. el presente para que designe tres personas de reconocida solvencia y afectos al G.M.N, que puedan dar razón de los hechos de carácter delectivo en que hayan intervenido...(AMAFR). Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1065).

**GILABERT MARCO, Francisco**. Natural y vecino de Pedreguer. Comerciante / Labrador, de 49 años. Miembro del PSOE. Concejal. Fue detenido el 2-VI-1939. En octubre de 1939 estaba

encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juzgado Militar de Dénia, fue trasladado el 8-VIII-1940 a la cárcel de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 al Reformatorio de Alicante. El 6-II-1941 fue trasladado a Alcoi, quedó en prisión atenuada el 11-III-1941. Volvió al Reformatorio de Alicante el 21-VIII-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 21-VIII-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, durante ésta se afilió al PCE, desempeñó el cargo de alcalde a partir de febrero de 1938, cumpliendo con vivo celo las órdenes que recibía, en especial las relativas a la incorporación a filas de los quintos; denunció a un vecino al que se le impuso una fuerte multa. Llevaba preso 2 años, 5 meses y 24 días, obtuvo la atenuada el 8-X, la libertad condicional el 30-XII-1941 y la definitiva el 27-III-1947. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 1077, 9092, 12594 y 12601 - Miguel Ors - Teresa Ballester - AMD).

**GILABERT PASCUAL, Joaquín**, (a) El Coll Tort. Natural y vecino de Dénia. Oficinista, de 47 años. Miembro de “La Pepa”. Afiliado a la CNT. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT y PCE, fue secretario de la Sección de Agricultura del Comité de Enlace, tenía gran ascendiente entre los rojos, aunque trataba de eludir responsabilidades; intervino en incautaciones de fincas y de la Caja de Previsión Social, participó en las sesiones del Comité en que se acordó el asesinato de varias personas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia, un Consejo de guerra le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 18-VI-1940 (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 9073 y 19534 - AMD).

**GILABERT PERIS, Vicente**. Natural y vecino de Ondara, donde nació el 17-III-1916. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad y no fue denunciado. En febrero de 1942 estaba en Barcelona, en un Batallón de Trabajadores. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía a la CNT antes del Glorioso Movimiento Nacional, fue miliciano armado, intervino en la destrucción de la Iglesia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante le condenó, el 21-IV-1942, a 12 años y un día de reclusión. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 1144 - BOP; 27-XI-1946).

**GILABERT SERVER, José**. Natural y vecino de Pedreguer. Campesino, de 31 años. Afiliado al PSOE. Fue apresado el 7-X-1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-II-1943 desde el Consejo de guerra que le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT y PSOE antes de la guerra, fue secretario y vicesecretario del PSOE, miembro del Comité Revolucionario, cuando se produjeron desmanes, aunque no se había probado su intervención en esos acuerdos; movilizó con su reemplazo, fue nombrado comisario de compañía, exaltaba la causa roja en sus conversaciones. Llevaba preso 3 años, 5 meses y 1 día, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943, el indulto el 18-XII-1947. Se le aplicó la LRP (Fuente: Teresa Ballester - BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajo 9092).

**GINER BALLESTER, Vicente**. Natural y vecino de El Verger. Maestro nacional y músico, de 43 años. Casado con la también maestra Ana Salort Mestre. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro del PSOE y presidente de la UGT antes del GMN, fue “*el autor moral de todos los desmanes ocurridos en esta población durante el Movimiento Nacional*”; como primer teniente de alcalde persiguió al cura párroco, fue el autor moral del incendio de la Iglesia, miembro del Comité Revolucionario, perseguía y amenazaba a personas de derechas, entregó armas “*al populacho*”, participó en alguna



detención y con su complacencia fueron quemados los Archivos Municipal y Judicial. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel celular de Valencia desde la prisión de Gandía el 23-IV-1942, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 29-XII-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-I-1943 le condenó a veinte años y un día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era maestro en el pueblo y fue teniente de alcalde y colaboró con el alcalde Salort Morell en cuantas decisiones tomó, cesando también en agosto de 1936; pocos días después, fue nombrado presidente de la UGT, actuó en favor de personas de derechas -aunque firmó la detención de 24 de ellas- por lo que se aisló y refugió en una casa de campo. Llevaba preso 3 años, 10 meses y 1 día. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 11-II-1944 y fijó su residencia en Benejúzar, desterrado. Se le autorizó a trasladarse a Masalaves (Valencia) el 4-VII-1945. En 1946 el TRP sobreseyó su expediente en 1946. Regresó después a El Verger y dio clases clandestinamente. Libertad definitiva el 19-II-1957. La Comisión Depuradora de la Enseñanza le sancionó con separación del servicio. Reintegrado el 07/07/1965 pero con inhabilitación para ejercer cargos directivos y de confianza (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 929, 780, 9192 y 9221 – BOP, 11-XI-1946– Jaume Doménech – EC/AHPA. Legajo 1185 – Carlos Salinas -Expediente en el AGA - AMD).

**GINER EXPÓSITO, Vicente.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 25-I-1905. Albañil. Fue voluntario al Cuerpo de Carabineros. Según un informe de 3-I-1953 no había sido procesado, observaba buena conducta (Fuente: AHPA. Legajo 1023).

**GINER FERRI, Pascual.** Natural de Montaberner y vecino de Pego. Chófer, de 41 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. En mayo de 1941 estaba encarcelado. En 1942 se encontraba en la prisión de Santoña. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General - AMD).

**GINER IVARS, Juan,** (a) Cohet. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 32 años. Detenido en julio de 1939 por la Guardia Civil, en la localidad, “por su destacada actuación en contra del GMN”, y puesto a disposición del Auditor de Guerra. Fue conducido en septiembre de 1939 / el 8-VII-1939 al campo de concentración de Denia y puesto a disposición del Juez Militar de Callosa d'en Sarriá, acusado de haber sido secretario del PCE, gran propagandista del mismo y dirigente del SRI. Ingresó en la prisión de Alcoi desde Dénia el 19-II-1940. El 12-VIII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para ser tratado de su enfermedad, el tracoma. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 31-I-1941 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, no tenía antecedentes políticos, al producirse el alzamiento militar se afilió al PCE, del que fue secretario general en la localidad, y al SRI, convirtiéndose en “uno de los verdaderos jefes de Benisa”, fue miliciano armado, intervino en requisas, se instaló en un inmueble incautado, por el que pagaba 85 pesetas de alquiler a su propietario, fue vocal y presidente del Frente Popular y de la Junta Clasificadora de desafectos, que procedió a algunas detenciones. Llevaba preso 1 año, 5 meses y 3 días. Salió en libertad condicional de la cárcel de Alicante el 1-IV-1944 y fijó su residencia en Calpe, desterrado. El 20-XII-1944 se le conmutó la pena por la de 20 años, obtuvo la libertad definitiva el 14-XII-1959. El TRP le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido presidente del Frente Popular (Fuente: AHPA. Legajos 789, 1066, 9067, 9217 y 12618 - Miguel Ors - AMD).

**GINER MOLL, Carlos.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 48 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 8-XI-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General - Miguel Ors - AMD).

**GINER MOLL/MORELL, Juan Bautista.** Natural y vecino de Benissa. Ebanista, de 36 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VI-1939 y sale en libertad condicional el 13-I-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**GINER MORELL, Vicente,** (a) Palero. Natural y vecino de Benissa. Tallista y dibujante, de 34 años. Detenido en la localidad el 8-VII-1939 “*por su destacada actuación en contra del GMN*” y puesto a disposición del Auditor de Guerra, la Guardia Civil le entregó y trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en julio de 1939: miembro de la CNT antes del GMN, durante éste fue secretario del Sindicato cenetista de la Madera y gestor del Ayuntamiento; marchó voluntario a un Batallón de Fortificaciones y se le acusa de ser uno de los organizadores del Batallón Alicante Rojo. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-IV-1939, el 6-VI-1941 pasó al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue nombrado concejal en 1937, cargo que desempeñó durante algunos meses, hizo propaganda de la causa roja, fue uno de los organizadores del Batallón “Alicante Rojo”, favoreció a personas de derechas, y actuó como testigo de descargo de algunas de ellas ante un Tribunal Popular de Alicante, por lo que fueron puestos en libertad. Llevaba preso 2 años, 10 meses y 21 días, salió en prisión atenuada ese mismo día del juicio, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1942 y la definitiva el 6-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 1066, 1090, 9067 y 9297- AMD).

**GINER PLANELLES, Domingo.** Vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 34 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido “presidente de la CNT” (Fuente: AHPA. Legajos 805 y 806 – BOP, 11-X-1944).

**GINER VENGUT, Bautista.** Vecino de Benissa. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. En noviembre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**GINESTAR COSTA, Antonio.** Natural y vecino de Gata. Jornalero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la Prisión Central de Porta Coeli el 1-XII-1939, procedente del campo de concentración del mismo nombre, a disposición del JM de Dénia, fue trasladado el 8-VIII-1940 a la cárcel de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Luego ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y quedó en prisión atenuada el 17-X-1941. (Fuente: AHPA. Legajos 12531 y 12601 - AMD).

**GINESTAR GIL, Salvador,** (a) Farina. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**GINESTAR GINESTAR, Joaquín,** (a) del Cristo. Natural y vecino de Benimeli. Jornalero, de 51 años. Denunciado por varios vecinos, fue encarcelado en los primeros días de la Liberación, acusado en la Causa General de haber participado en un asesinato, incautaciones y quema de imágenes. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VII-1939, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 22-X-1941 desde la cárcel de Alcoi. Miembro del Comité del Frente Popular. En octubre de 1940 seguía encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-XII-1941 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión. Fue fusilado el 20-II-1942 en Alicante, en cuyo cementerio está enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - Miguel Ors – AHPA. Legajos 1090, 12618 y 19549 –Josefa Ginestar- AMD).

**GINESTAR GINESTAR, Manuel.** Natural y vecino de Benimeli, donde nació el 20-VI-1907. Deportado al campo de concentración nazi de Mauthausen, fue liberado el 5-V-1945. Residió después en Francia (Fuente: Memorial de deportados – Josefa Ginestar).

**GINESTAR GINESTAR, Vicente** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero / Industrial, de 33 años. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos. Detenido, a disposición del JM de Denia, en agosto de 1939, por haber sido vicepresidente primero del Ayuntamiento marxista, en representación de la CNT, tomando parte en acuerdos –que figuran en actas- para cometer hechos delictivos; denunció a la telegrafista Áurea Pereda García, acusándola de espía y quintacolumnista, que no fue detenida por policías llegados al pueblo por la intervención del médico Luis García Signes y el secretario de IR, José Espasa Mulet, también detenido actualmente, todo ello según un Informe de la Guardia Civil, de 26-VIII-1939. Fue apresado el 7-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido teniente de alcalde, haber tomado parte en requisas de ganado y exigencia de dinero a particulares y de tener mala conducta. Pasó a la cárcel de Elche y regresó al Reformatorio de Alicante el 4-V-1942. Un Consejo de guerra celebrado el 23-V-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a CNT iniciada la guerra, fue miliciano armado, en febrero de 1937 fue nombrado consejero municipal y vicepresidente primero; durante su actuación se llevó a cabo la incautación de cuatro o cinco fincas, y firmó una denuncia contra la telegrafista de la población, que no tuvo consecuencias. Llevaba preso 3 años, 2 meses y 4 días, quedó en prisión atenuada el 23-V-1942 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1065, 12594, 12611 y 19530 - AMD).

**GINESTAR MONTIEL, Miguel.** Natural de Benimeli y vecino de El Ràfol d'Almúnia. Jornalero, de 33 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-VII-1939 y el 30-X-1939 fue enviado a la cárcel de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia, en octubre de 1940 estaba en filas. Fue denunciado a la Autoridad Militar, pero resultó absuelto, según la Causa General. Sin embargo, según propia confesión, fue condenado por auxilio a la rebelión a 1 año de prisión menor, según sentencia del Consejo de guerra celebrado en Alicante, de fecha 29-V-1940 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 19591).

**GINESTAR PONS, José.** Vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**GIRBES FAJARDO, Adolfo.** Natural de Algemesí, vecino de Dénia, platero, de 30 años. Fue apresado el 19-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Llegó a la prisión de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante, volvió al Reformatorio de Alicante el 15-VIII-1941. Un Consejo de guerra celebrado el 6-IX-1941 le condenó a 6 años de prisión menor: según la sentencia, pertenecía a JSU antes del alzamiento militar, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, tomó parte en la incautación de un edificio y muebles en que se instaló su partido, en sus conversaciones exaltaba la causa roja. En el Consejo de guerra se le llama Gisbert. Llevaba preso 2 años, 5 meses y 20 días, salió en prisión atenuada el mismo día del juicio, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1942, la definitiva el 21-IV-1945. Vivió después en Tabernes de Valldigna (Fuente: AHPA. Legajo 9297 - AMD).

**GIRBES GONZÁLEZ, José.** Natural de Valencia, vecino de El Verger, médico, de 40 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 17-IX-1939 y el 21-IX quedó en prisión atenuada. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**GISBERT NAVARRO, Gaspar.** Vecino de Benitatxell. Afiliado a UGT. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1066).

**GÓMEZ MARCH, Vicente.** Natural de Valencia y vecino de Dénia. Niquelador, de 33 años. Estaba encarcelado en Dénia desde junio de 1939. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia (Fuente: M. Ors - AMD).

**GOMIS GISBERT, Anselmo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Carpintero, de 24 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y el mismo día pasó al campo Oliver. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue secretario de la UGT y concejal durante la guerra, se expresaba a favor del régimen marxista y en contra de la Causa Nacional y sus adictos, estuvo ausente de la localidad cuando se cometieron diversos desmanes (Fuente: AHPA. Legajos 9316 y 19584).

**GOMIS GISBERT, Eugenio.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 35 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisa de cosechas, así como en la profanación de imágenes y destrucción de iglesias. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Luego, ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Gandía el 7-VII-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 25-III-1941. Un Consejo de guerra celebrado el 16-XII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano, miembro del Comité Revolucionario y de la Junta de Incautaciones y municipal, participó en requisas, exigencias de dinero y destrucción de imágenes, presionado por otros y para evitar males mayores, favoreció a personas de derechas y se opuso a que se cometieran otros desmanes. Llevaba preso 2 años, 8 meses y 23 días, quedó en prisión atenuada el 17-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 17-II-1943 y la definitiva el 6-II-1952 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9316 y 19584 - AMD).

**GOMIS MULET, Alfredo.** (a) Lorchano. Soltero, natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, de 32 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a tres años de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía antes del GMN al PCE, a cuya directiva se incorporó durante la guerra, perteneció a la Comisión de Abastos, fue miliciano armado y marchó voluntario al frente, participó en exigencias de dinero a personas de orden. Por los buenos informes de algunos vecinos de derechas no llegó a ingresar en prisión y volvió a su domicilio desde el Depósito Municipal de Pego. En noviembre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9152, Emilio Aragón).

**GOMIS SIRVENT, Antonio.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 35 años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946).

**GONZÁLEZ, Vicente,** (a) Cart. Vecino de El Verger. Acusado de haber participado en el asesinato de un sacerdote, se volvió loco cuando estaba recluido, se escapó y en enero de 1942 estaba en paradero desconocido, según un informe del alcalde (Fuente: Causa General).

**GONZÁLEZ ALMELA, José.** Vecino de Benissa. El Juez Militar de Callosa d'en Sarriá le cita en 1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Pertenecía a la 122 Compañía de Guardias de Asalto destacada en Benissa (Fuente: BOP, 17-VI-941).

**GONZÁLEZ ARCOS, José.** Vecino de Benissa. El Juez Militar de Callosa d'en Sarriá le cita en 1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Era cabo de la 122 Compañía de Guardias de Asalto destacada en Benissa (Fuente: BOP, 17-VI-1941).

**GONZÁLEZ BOLTA, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Alpargatero / Comerciante, de 56 / 61 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le condenó a 20 años y 1 día de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdista, se afilió luego a UR, fue concejal y miembro de la Junta Calificadora de desafectos, votó a favor de la destitución de funcionarios municipales desafectos y asistió a la reunión en que se decidió la muerte de varios vecinos, decisión contra la que se manifestó enérgicamente (Fuente: AHPA. Legajo 9081- AMD). Obtuvo la libertad condicional el 18 de julio de 1944, siendo director de la prisión del Reformatorio de Adultos de Alicante, José Rico de Estasen. (AMP, Correspondencia, 18 de julio de 1944).

**GONZÁLEZ CARDONA, José.** Vecino de El Verger. Jornalero, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**GONZÁLEZ FERRER, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Carpintero, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y ermitas de la localidad. En enero de 1941 estaba en paradero desconocido. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 23-VIII-1943 desde el Juzgado Militar de Guardia, asistió a Consejo de guerra el 2-IV y 21-VI-1944, se le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: se le acusaba de participar en el asesinato de diecisiete personas. Fue entregado para su ejecución el 18-I-1945: cumplió "los preceptos religiosos". Según un informe de la Guardia Civil, de septiembre de 1943, era uno de los dirigentes de la CNT antes y durante el GMN; formó parte del nefasto Comité de Salud Pública, donde se decidían los asesinatos que había que cometer, de los que era inductor, así como de otros desmanes y atropellos, de pésima conducta y considerado peligroso para la Causa Nacional (Fuente: Causa General- AHPA. Legajos 780 y 19549).

**GONZÁLEZ MONSERRAT, Antonio,** (a) Gat. Natural y vecino de El Verger. Albañil, de 32 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 15-IV-1939: miembro de la CNT-FAI desde antes del GMN, de malos antecedentes y conducta; antirreligioso, tomó parte activa en la destrucción de la Iglesia; Miembro del Comité Revolucionario, tomó parte en varios asesinatos, incautaciones y saqueos; el día de su detención se encontró en su domicilio un depósito de armas y se distinguió en la persecución de personas de orden. Un Consejo de guerra celebrado el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 22-XI-1939 en Denia (Fuente: AHPA. Legajo 929 - M. Ors - Jaume Domenech - AMD).

**GONZÁLEZ PONS, Esteban,** (a) Pancho Villa / Cart. Natural y vecino de El Verger. Agricultor, de 35 años. Acusado de haber participado en asesinatos, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 13-IV-1939: pertenecía a la FAI y a la CNT desde antes del GMN, de pésimos antecedentes, antirreligioso, tomó parte en la destrucción de la Iglesia "como dirigente", fue miembro del Comité Revolucionario y tomó parte en innumerables asesinatos, saqueos, incautaciones, persecuciones y atropellos contra personas de derechas. Un Consejo de guerra celebrado el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado en Denia el 22-XI-1939 (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 929 y 949 - Causa General - AMD).

**GONZÁLEZ PONS, Luis.** Vecino de El Verger. En marzo de 1940 la Guardia Civil de Ondara envió un informe suyo a la Comisión clasificadora de presos y detenidos de Granada: era de ideas izquierdistas, durante la guerra fue miliciano armado a las órdenes del Comité

Revolucionario, pero no se le conocía participación directa en hechos delictivos. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 955).

**GONZÁLEZ RIBES, Jaime.** Natural de Benissa, donde nació en 1904. Mecánico. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMA).

**GONZÁLEZ SENDRA, Antonio.** Natural y vecino de El Verger. Jornalero, de 62 años. Acusado en la Causa General de haber participado en asesinatos, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1943 le condenó a 14 años y 8 meses de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT desde 1935, fue miliciano armado, hizo guardias, intervino en la destrucción de la Iglesia y requisas, persiguió a personas de orden (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9215- AMD).

**GONZÁLEZ SENDRA, Esteban.** Natural y vecino de Pego, labrador, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 16-VII-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 12602 - AMD).

**GONZÁLEZ SENDRA, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 41 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-III-1943 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del alzamiento militar, fue vocal del Comité de Incautaciones con funciones administrativas e intervino directamente en algunas incautaciones de fincas. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9215).

**GORDO AYUSO, Manuel.** Natural de Madrid, vecino de Calp, estudiante, de 17 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-IV-1939 desde comisaría, el 24-VIII-1939 pasó al Tribunal Tutelar de Menores (Fuente: AHPA. Legajo 19590).

**GRACIA VALERO, Ismael.** Vecino de Dénia. Fue detenido el 16-VIII-1941 y trasladado a la cárcel de El Dueso para reingresar en prisión por habersele denegado los beneficios de la libertad condicional “*por informes desfavorables de las autoridades locales respectivas*” (Fuente: AHPA. Legajo 902).

**GRAU MONTANER, Jacinto.** Vecino de Pego. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado (Fuente: Causa General).

**GREGORI ASENSI, Rafael.** Natural de Carcaixent y vecino de Dénia, mozo de tren, de 36 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era antiguo afiliado al Partido Sindicalista, elemento de acción y propagandista; detuvo en la estación de El Verger a una persona, por encargo del Comité de Dénia, y la entregó en la estación de El Molinar a unos milicianos que la llevaron a Oliva, donde fue asesinada (Fuente: AHPA. Legajo 9073- AMD).

**GREGORI GIL, Antonio.** Natural y vecino de El Verger. Carpintero / Campesino / Injertador, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1943 le condenó a 20 años de reclusión por auxilio a la rebelión y dos meses por tenencia de armas: según la sentencia, pertenecía a CNT desde 1931, era gran propagandista de la causa roja, encargado del personal que trabajaba en la recogida de naranjas de las fincas incautadas a personas de derechas, a las que perseguía; dirigente de la CNT, fue “inductor de cuantos desmanes” se cometieron en el pueblo; miliciano armado, intervino en la destrucción de imágenes y se le ocupó una pistola en su domicilio cuando fue detenido. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante, el 23-VI-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 981 y 9215 - AMD).

**GREGORI MORÓ, Bautista.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En febrero de 1941 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**GREGORI ROVIRA, José.** Natural de El Verger y vecino de El Verger / Dénia (Molinell). Labrador, de 48 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 16-IV-1939: pertenecía a la CNT-FAI antes del GMN, de pésimos antecedentes, antirreligioso, fue miliciano armado a las órdenes del Comité en Molinell donde se distinguió por sus amenazas y persecuciones a personas de derechas, cuyas fincas se incautó, propagó “ideas subversivas y disolventes”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-IV-1940 desde el campo de prisioneros de Miranda de Ebro. Un Consejo de guerra celebrado el 23-X-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT-FAI antes del alzamiento militar, fue miliciano armado y guarda rural, acompañó a los dirigentes en las incautaciones de fincas y amenazó a uno de sus propietarios. Llevaba preso 1 año, 6 meses y 29 días, obtuvo la libertad condicional el 31-VII-1941 y la definitiva el 21-IV-1945. Falleció el 30-I-1943. (Fuente: AHPA. Legajos 929 y 9299 - AMD).

**GRIMALT MAYOR, Vicente.** Natural y vecino de Benissa. Maestro, de 39 años. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de cárcel por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional de la prisión de Yserías el 21-V-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 976).

**GRIMALT MORALES, Vicente.** Natural de Benissa y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Maestro, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el 9-VII-1940 a la prisión de Alcoi, fue trasladado al Hospital Oliver el 23-XI-1940, volvió a la prisión el 16-IV-1941 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 30 años de prisión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era un destacado elemento de izquierdas, desempeñó cargos administrativos en el Comité revolucionario y en la Cooperativa Agrícola, “*ejerciendo influencia por su cultura entre los elementos marxistas*”; intervino en actos públicos de propaganda, fue Miliciano de la Cultura, prestó servicios en la oficina del Comisariado, y gestionó la detención de un vecino de Oliva, escondido en una casa de Benialí, que fue herido de gravedad por unos milicianos cuando fueron a detenerle y murió a los pocos días en el Hospital de Alicante. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 4 días. El 26-IV-1945 fue enviado al Hospital Aunós de Madrid. En junio de 1949 fue denunciado al Servicio Español de Magisterio por Vicente Alemany Navarro -familiar de unos caídos- porque se dedicaba a dar clase clandestinamente, en su propia casa, a unos veinte alumnos en Benialí, además de dar otras clases particulares; el gobernador civil ordenó entonces al alcalde que le impidiese ejercer como maestro. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 2995, 3460, 9154, 9299, 12602 y 19584 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**GRIMALT NOGUERA, Vicente.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**GRIMALT PONS, José,** (a) Porro. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Panadero, de 29 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre

de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Pasó a la cárcel de Alcoi el 6-II-1941, reingresó en la prisión alicantina el 8-VI-1942, conceptuado como peligroso. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del GMN, fue concejal entre febrero de 1936 y junio de 1937, tomó parte en el asalto a una finca y en la recogida de imágenes religiosas para su destrucción, así como en la detención de un vecino; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. Llevaba preso 3 años, 1 mes y 20 días, quedó en prisión atenuada el 27-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 16-II-1943, la definitiva el 7-IX-1951 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 9145, 9314, 12585 y 12611- AMD).

**GRIMALT SENDRA, Jaime.** Natural y vecino de Benissa. Agricultor, de 52 años, Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 17-IV-1939 desde Callosa d'en Sarrià. Un Consejo de guerra celebrado el 6-V-1941 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 17-VII-1941 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 19535 - Miguel Ors).

**GUARDIOLA FRANCÉS, Alfredo.** Natural y vecino de Parcent. Panadero, de 35 años. En agosto de 1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 1-VI-1940 pasó a la cárcel de Alcoi, conceptuado como peligroso, el 27-XI-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1942 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a PSOE y UGT, en los cuales desempeñó cargos directivos durante la guerra, por orden del Comité intervino en incautaciones, entre ellas de un molino maquilero, cuyas muelas vendió, sin lucrarse personalmente de esa venta (Fuente: AHPA. Legajos 1065, 9167 y 12611 - AMD).

**GUARDIOLA FRANCÉS, Celedonio.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 31 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Como consecuencia de una confidencia, se produjo en septiembre de 1940 una batida de la Guardia Civil por los montes cercanos a Callosa d'En Sarrià, para detener a varios huidos, que fueron puestos a disposición del JM de Pego: uno de ellos era Guardiola, acusado por la Guardia Civil de haber pertenecido al Comité del Frente Popular y de haber firmado actas –que han sido encontradas- declarando peligrosas a personas de derechas. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes, se afilió durante la guerra a las JJSS, a las que representó en la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación (Fuente: AHPA. Legajos 1067 y 9113).

**GUARDIOLA FRANCÉS, Joaquín.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 40 años. El 25-VIII-1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, desde donde fue enviado el 26-V-1940 al Reformatorio de Alicante, en tránsito para la de Alcoi, hacia donde salió el 1-VI-1940; reingresó en la cárcel alicantina el 27-XI-1942; calificado como muy peligroso. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1942 le condenó a 16 años



de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE desde 1931 y fue su presidente desde antes del alzamiento militar hasta 1937, formó parte del Comité Revolucionario de la localidad entre los primeros días de agosto y los primeros de septiembre de 1936, tiempo en el que se exigió dinero a personas de derechas para sostener las milicias, se produjo la destrucción de la Iglesia -hecho en el que no participó- y se dieron informes de algunas personas que fueron detenidas, sin mayores consecuencias; *“la información no le es del todo desfavorable”*. Llevaba preso 3 años, 4 meses y 14 días, obtuvo la condicional el 5-V-1943 y la definitiva el 19-VIII-1955 (Fuente: AHPA. Legajos 1065, 9167, 9168 y 12611 - AMD).

**GUARDIOLA GUARDIOLA, José María.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 40 años. La Guardia Civil le detuvo el 27-VII-1939 y le entregó al juez Militar de Pego, acusado de cómplice en el asesinato del cura párroco y el sacristán de Xaló. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 22-VII-1941 le condenó a la pena de muerte, que se le conmutó por la de 30 años de reclusión, por adhesión a la rebelión. El Capitán general de la III Región lo indultó y salió en libertad de la cárcel de Talavera el 3-III-1946, a la edad de 47 años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 7-XII-1946 – AHPA. Legajos 906 y 949- José Ramón García Gandía - AMD).

**GUARDIOLA IVARS, Miguel,** (a) Benisero. Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 47 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, el 19-VIII-1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde el depósito municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al PSOE antes de la guerra y luego se afilió a IR, entró a formar parte del Ayuntamiento como concejal en 1936, formó parte de la Junta Calificadora de Defectos y firmó como tal actas de incautación; era Presidente del Comité de Refugiados y mantenía estrecha amistad con los más destacados dirigentes rojos a los que, por su cultura, asesoraba. Llevaba preso 1 año, 6 meses y 21 días, quedó en prisión atenuada el 19-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 18-II-1943 y la definitiva el 16-VIII-1952. (Fuente: AHPA. Legajos 802, 9113 y 9317).

**GUARDIOLA PÉREZ, Antonia.** Natural de Mendoza y vecina de Parcent. Sus labores, de 24 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, se afilió a la JSU y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue tesorera-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. En agosto y septiembre de 1940 estaba en Parcent, en libertad condicional (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**GUARDIOLA PÉREZ, Gonzalo.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 33 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del GMN, prestó servicio como miliciano armado, marchó voluntario al ejército rojo, donde alcanzó la graduación de sargento, pasando luego al Cuerpo de Carabineros, y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante unos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**GUILLÉN PÉREZ, Joaquín.** Vecino de Dénia. ¿Maestro nacional?, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales o comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**GUINOT CANO, Jaime.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 40 años. Ingresó el 28-X-1939 en el campo de concentración de Dénia y el 24-I-1940 salió en libertad condicional. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**GUTIÉRREZ GARCÍA, Consuelo.** Natural de Manosalta (Toledo) y vecina de Pedreguer. Maestra nacional, de 50 años. Afiliada al PCE. Fue concejala. Acusada de haber tomado parte en la incautación de unos domicilios para instalar allí sedes de Partidos y algunas familias de refugiados. Fue detenida el 12-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estaba en el campo de Dénia, según relación, el 1-XII-1939. El 20-II-1940 fue trasladada a la cárcel de mujeres de Monóvar y el 10-VII-1940 fue enviada al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miembro del Frente Popular (Fuente: Causa General - BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajos 807, 1077 y 9055 - Teresa Ballester - AMD).

**HERNÁNDEZ DE LA ASUNCIÓN, Gerardo.** Vecino de Pego. Miembro del Partido Comunista durante la guerra, al terminar ésta desapareció de la localidad, “dejando abandonada a su esposa e hijos” (Fuente: AHPA. Legajo 1245).

**HERRERA BAÑOS, Matías.** Vecino de Pego. Chófer, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**HOULDING SCARLET, Samuel.** Natural de Gran Bretaña, donde nació el 2-X-1898, y vecino de Dénia. Comerciante. Afiliado a la masonería. Miembro de la logia Diana 5 de Denia (1923), simbólico “Shakespeare”, gr. 1º. Residió en Denia hasta 1934, año en el que volvió a Inglaterra. En 1948 residía en Valencia empleado en el consulado británico. El 16-XII-1948 el TRMyC archivó en Madrid su expediente por su condición de extranjero (Fuente: Vicente Sampedro).

**IBÁÑEZ IVARS, Joaquín,** (a) Chorra. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 35 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 15-XI-1939 y salió en libertad condicional el 16-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**IBÁÑEZ PÉREZ, José María.** Vecino de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia ¿Fue procesado por la Justicia Militar? Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AMD).

**IBÁÑEZ SALINAS, Vicente.** Natural y vecino de Benissa. Guardia de Asalto. El Juez Militar de Callosa d'en Sarriá le cita en 1941. Voluntario en el ejército rojo, “*hoy huido a Francia*” (Fuente: BOP, 17-VI-1941).

**IVARS AGULLES, Jaime.** Vecino de Dénia (La Xara). Chófer, de 22 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**IVARS AGULLES, Manuel.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Agricultor / Pintor / Chófer, de 41 años. Afiliado a CNT y UGT. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de Guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L'Avenç. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia y fue fusilado el 13-VIII-1940 (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajo 19535 - AMD).

**IVARS ARBONA, Mateo.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero / Panadero, de 39 años. Figura en la relación de presos en el campo de concentración de Dénia el 1-XII-1939, conceptualizado como peligroso, por haber tomado parte en el asalto a la ermita de La Pedrera y a una casa de campo, haber sido delegado de la Colectividad de Campesinos y, según referencias, haber acompañado a quienes asesinaron a un vecino de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi el 25-V-1942. Un Consejo de guerra le condenó a 20 años de reclusión. Fue detenido en agosto de 1943 por la Guardia Civil, cuando estaba en libertad condicional, por considerar que, como otros detenidos, era un “*rojo contumaz nada propicio al arrepentimiento*”, aprovechaba cualquier ocasión para actuar solapadamente contra el Régimen. Traslado desde el Depósito

Municipal al reformatorio de Alicante fue puesto en libertad el 4-IX-1943. El 27-VIII-1943 escribió una instancia al Gobernador Civil en la que, tras informarle de que estaba detenido desde el día 15-VIII sin que nadie le hubiese interrogado, pedía su libertad pues desde que salió en libertad condicional no sostenía conversaciones con nadie y se limitaba a trabajar para mantener a sus cuatro hijos. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 779 y 12611 - AMD).

**IVARS ARGUDO, José.** Natural y vecino de Benissa, carnicero, de 42 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 22-VII-1939 y quedó en prisión atenuada el 16-XII-1939 (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**IVARS ARGUDO, Juan,** (a) Porsellanes. Natural y vecino de Benissa. Jornalero / Carnicero, de 42 años. Presidente de la Agrupación Socialista en 1931. Detenido el 6-IX-1939 por la Guardia Civil en la localidad, fue conducido en septiembre de 1939 al campo de concentración de Denia y puesto a disposición del Juez Militar de Callosa d'en Sarriá, acusado de intervenir en la destrucción de imágenes y de obligar a un vecino a ceder un local para ampliar la sede del PSOE. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 3-III-1941 al haber sido condenado, en un Consejo de guerra celebrado el 31-I-1941, a 6 años y un día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra y durante ésta, frecuentemente en estado de embriaguez, hacía burla de la religión e insultaba a figuras representativas de la España Nacional, y cuando se produjo la caída de Barcelona, instó a los heridos del Hospital Internacional a que atropellasen a elementos antimarxistas. Estaba en prisión atenuada en Benissa. El 31-VII-1941 obtuvo la libertad condicional, la definitiva el 1-IX-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 1030, 1066 y 9067).

**IVARS BAÑULS, Joaquín.** Natural y vecino de Calp, de 39 años. Fue detenido en Calp, el 12-IX-1939, acusado de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del JM de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en la cárcel de Dénia el 14-IX-1939 y el 19-XII-1939 quedó en prisión atenuada (Fuente: AHPA. Legajos 956 y 19584).

**IVARS BAÑULS, José,** (a) Zapatero. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 23 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 11-I-1940 y el 9-XI es enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi para comparecer ante un Consejo de guerra que el 3-XII-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión, y quedó en prisión atenuada ese mismo día. (Fuente: AHPA. Legajos 12617 y 19615).

**IVARS BLASCO, Joaquín.** Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 28 años, Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-V-1939 y el 10-I-1940 salió en libertad condicional (Fuente: AHPA. Legajo 12617).

**IVARS BUIGUES, Francisco,** (a) Sardí. Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 45 años. Miembro de la UGT. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos, de haber sido miliciano armado, de intervenir en la quema de imágenes y en requisas y registros en domicilios de personas de derechas. Detenido por la Guardia Civil fue puesto a disposición del Juez Militar de La Vila Joiosa el 28-VII-1939. Según otros documentos, ingresó en el campo de concentración de Dénia el 28-VI-1939 y el 20-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra que, el 27-III-1940, le condenó a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años, por adhesión a la rebelión. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - BOP, 22-VI-1944 - AHPA. Legajos 794, 1212 y 12617 - AHM de Guadalajara).

**IVARS CABRERA, Miguel,** (a) Corneta. Natural y vecino de Benissa, campesino, de 40 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-I-1940 desde Benissa, fue condenado por auxilio a la rebelión. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 y quedó en prisión atenuada en 30-XII-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 12602 - AMA).

**IVARS CARRIÓ, Pedro**, (a) del Plá. Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 53 años. Detenido en la localidad el 12-VII-1939, la Guardia Civil le entregó y trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en agosto de 1939: formó parte del Comité Revolucionario en representación de IR, exigió dinero a personas de derechas para pagar los sueldos de los milicianos que hacían guardias. Según otros documentos, ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VI-1939 y el 21-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante, desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-VI-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, afiliado a IR y concejal antes de la guerra, paso a ser miembro del Comité Revolucionario como vocal, en el que representaba una tendencia moderada frente a los miembros de la CNT, que eran los verdaderos dirigentes del pueblo, por lo que no tuvo participación en los desmanes ocurridos entonces -como la destrucción de imágenes, requisas, detenciones y asesinatos- y trató de proteger a elementos de derecha perseguidos, en cuyo favor declaró. Quedó en prisión atenuada el 24-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 17-II-1943 y el indulto el 8-I-1949. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido concejal (Fuente: AHPA. Legajos 794. 929, 9312 y 12617- BOP, 22-VI-1944).

**IVARS CRESPO, Francisco**, (a) Nanea. Natural y vecino de Benissa. Picapedrero, de 57 años. Detenido en la localidad, la Guardia Civil le entregó y trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en julio de 1939: era de ideas izquierdistas, participó en incautaciones y formó parte de la Colectividad. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-VII-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 1090 y 12617).

**IVARS CRESPO, Jaime**. Vecino de Benissa. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Ministerio de Defensa).

**IVARS CRESPO, Juan**. Vecino de Benissa. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP le impuso una sanción efectiva y recuperó sus bienes, tras pagarla, en 1941 (Fuente: BOP, 8-VII-1941).

**IVARS DE BERGUÉ, Marina**. Natural de Navarrés (Valencia), donde nació el 29-VIII-1907, y vecina de Pego. “Sin profesión especial” o “sus labores”. Información practicada con motivo de un escrito de Dolores de Bergué Heredia (verano de 1940) en que denuncia que en abril de 1939 comenzó una persecución contra su familia “*no concretada en denuncia ni sentencia de los Tribunales de Justicia tanto militares como civiles*”: se nos despidió a mi esposo Juan Ivars Giménez y a mí del hogar y de la farmacia anexa, fuimos encarcelados sin decirnos la causa, fuimos puestos en libertad yo a los tres meses, mi marido a los diez, no nos devolvieron ni la casa ni la farmacia, murió mi marido “*a consecuencia de la persecución y fatigas sufridas en la cárcel*”, el 10-IV-1940. Ahora, viuda sin medios de vida, sé que mi hija Marina ha sido detenida en Barcelona “*a instancias de los mismos que nos persiguen en Pego*”. Fue apresada el 10-VI-1940, ingresó en la cárcel de mujeres de Barcelona el 11-VI-1940, pasó al Reformatorio de Alicante el 25-VIII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 8-II-1941 la condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideas izquierdistas y ya en guerra se afilió al PCE, partido del que fue secretaria; vocal del SRI, fundadora de Mujeres Antifascistas, cargo desde el que presionó para evitar que algunas vecinas fuesen trasladadas a la zona nacional; en los últimos días de la guerra intentó marchar al extranjero, siendo capturada en el puerto de Alicante. Fue trasladada a la cárcel de mujeres de Monóvar el 12-IV-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 28-III-1942, quedó en prisión atenuada el 22-II-1943, obtuvo la libertad condicional el 10-III-1943 con destierro en Madrid, que se levantó el 25-X-1943 -trabajó allí en un taller de sastrería-, indulto el 13-III-1947. Reingresó en 2-VIII-1952 para cumplir un arresto de 15 días, salió en libertad el 6-VIII-1952 y pasó a residir en Alicante. Sufrió una corrección de 30 días por

tratar de sacar una carta clandestinamente. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. En septiembre de 1953 se dirige al GC para exponerle que, habiendo intentado obtener la cancelación de antecedentes penales en el cuartel de la Guardia Civil, el teniente se había negado a ello, aunque presentó un aval de buena conducta del alcalde. Hay un informe de la Guardia Civil, de octubre de 1953: destacó siempre por su ideología izquierdista, de la que era gran propagandista; perteneció al SRI y fue secretaria del grupo femenino del PCE de la localidad. No se le conocen hechos delictivos. Está considerada como desafecta a la Causa Nacional (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 1095, 1258 y 9323).

**IVARS FERRER, José.** Natural y vecino de Dénia, escribiente, de 23 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 19-IV-1939 y quedó en prisión atenuada el 12-XII. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales o cominsarios. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19584 - AMD).

**IVARS FLUXÁ, Juan.** Natural de Benissa. Mecánico, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Orihuela desde Porta Coeli y Alcira, y el 18-XII-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 12593 - AMD).

**IVARS GIMÉNEZ, Juan.** Natural de Valencia y vecino de Pego, casado con Dolores de Bergué Heredia. Farmacéutico, de 71 años. Fue apresado después de la guerra y puesto en libertad del 4-I-1940, murió poco tiempo después en el hospital de Pego. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1058).

**IVARS GINESTAR, Pedro.** Natural y vecino de Benissa, jornalero, de 37 años. Fue apresado el 31-V-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 26-IX-1939 le condenó a 1 año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes y conducta antes del alzamiento militar, se afilió a CNT para poder trabajar, no participó en hechos delictivos y marchó al frente con su reemplazo; después de la Liberación le fueron ocupadas en su casa dos escopetas que no entregó a su debido tiempo. El 13-III-1940 quedó en libertad condicional y el 25-V-1940 en libertad definitiva. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 19614).

**IVARS IBÁÑEZ, José.** Natural y vecino de Benissa, (a) Gargori. Labrador, de 42 años. Acusado de haber formado parte, como secretario, de la Colectividad que se incautó de varias fincas, de haber sido miliciano armado y miembro de la Junta calificadora de personas desafectas al Régimen. Detenido por la Guardia Civil fue puesto a disposición del Juez Militar de La Vila Joiosa el 28-VII-1939. Según otros documentos, ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-IV-1939, estuvo en la cárcel de La Abastecedora, en Alcoi, y el 3-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones de fincas (Fuente: BOP, 7-XI-1944 - AHPA. Legajos 778, 1212 y 12618 - AMA).

**IVARS IVARS, Andrés,** (a) Bigot. Natural y vecino de Benissa. Carnicero, de 38 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 26-IV-1939 y el 21-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra que, celebrado en Alicante el 28-VI-1940, le condenó a seis meses y un día de prisión menor, quedando en libertad el 6-VII-1940, por haber cumplido la pena (Fuente: AHPA. Legajos 12617 y 19614).

**IVARS IVARS, Dulce,** (a) Roca. Natural y vecino de Benissa. Cantero, de 55 años. La Guardia Civil lo detuvo e ingresó en el Depósito Municipal el 2-VII-1939 por ser un “*destacado elemento rojo*”. Su atestado fue enviado al Juez Militar de La Vila Joiosa. Según otros documentos, ingresó en el campo de concentración de Dénia el 1-VI-1939 y el 8-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. En un informe de agosto

de 1939, la Guardia Civil aseguraba que fue uno de los fundadores del PSOE en la localidad, formó parte del primer Comité Revolucionario al estallar la guerra, intervino en incautaciones y en la exigencia de dinero a personas de derechas para pagar a las milicias rojas, coadyuvó al triunfo de la causa roja (Fuente: AHPA. Legajos 798 y 12617).

**IVARS IVARS, Manuel.** Vecino de Benissa. Sargento de carabineros, de 48 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido capitán rojo (Fuente: BOP, 16-XI-1944 - AHPA. Legajo 808).

**IVARS LLEDÓ, José.** Vecino de Dénia. Electricista, de 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**IVARS LLOBELL, Vicente.** Vecino de Teulada. Barbero, de 47 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**IVARS MAS, Francisco,** (a) Chest. Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 33 años. Presidente en 1932 de la Sociedad de Oficios Varios. Detenido en la localidad, la Guardia Civil traslada el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en agosto de 1939: miembro del PSOE antes del GMN, formó parte del Consejo de Economía y marchó al frente voluntario, enrolándose en el Cuerpo de Carabineros. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 28-VI-1939 y el 10-I-1940 salió en libertad condicional. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 2562 y 12617- AMD).

**IVARS MAS, Francisco,** (a) Pla. Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 49 años. Presidente del Partido Socialista. Acusado en la Causa General de formar parte del Comité y de petición de dinero. Detenido el 30-III-1930, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, el 1-XII-1939, fue enviado a Alcira el 8-VII-1940, de allí pasó a Orihuela el 5-X-1940 y fue puesto en libertad condicional el 27-XII-1940. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía al PSOE antes del GMN y observaba buena conducta. Luego, fue su presidente, miembro del Comité rojo y alcalde en 1937, protegió a personas de derechas –incluyendo a un sacerdote– y a la Liberación fue condenado en Consejo de Guerra a tres años de cárcel por auxilio a la rebelión. No se le conocen actividades políticas, pero se le conceptúa como sospechoso (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 3460 y 12539 - AMD).

**IVARS OLLER, Vicente,** (a) Noi. Natural y vecino de Teulada. Carnicero / Chófer, de 37 años. Secretario del PSOE y miembro del Comité. Estuvo en el ejército. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña, así como en peticiones de dinero y destrucción del Ayuntamiento. Detenido el 30-III-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Orihuela desde Porta Coeli y Alcira, y el 18-XII-1940 es enviado al Reformatorio de Adultos. Ingresó en la prisión de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y el 4-XII-1941 fue enviado a la celular de Valencia. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN era de tendencias izquierdistas, fue secretario del PSOE, gestor del Ayuntamiento después de las elecciones de febrero de 1936, secretario permanente del Comité y “pistolero local”, interviniendo en incautaciones, requisas y destrucción de imágenes. El 2-X-1936 acompañó al Portet a unos individuos que detuvieron y asesinaron a Pedro Miranda. Se le considera “*único responsable de todos los desmanes ocurridos en el pueblo*”. Un Consejo de guerra le condenó a treinta años de cárcel por adhesión a la rebelión. En marzo de 1949 marchó a Cinco Saltos Río Negro (Argentina). Se le considera “*peligroso, propagandista y de acción*”, así como “*dirigente, inductor y colaborador de la propaganda soviética*” (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1144, 3460, 12593 y 12602 - AMD).

**IVARS PLANELLES, Andrés** (a) Garrofi. Natural y vecino de Benissa. Agricultor, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Estaba detenido en la localidad y cuando iba a ser trasladado a la cárcel de La Vila Joiosa, el 27-V-1939, se arrojó por una ventana del segundo piso, resultando herido grave. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 23-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PCE, del que fue dirigente durante la guerra, autor de desmanes, saqueos y detenciones, intervino en el asesinato, en la garganta de Gata, del P. Zacarías Ivars y de Francisco Sendra. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Fue fusilado el 12-III-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 1215, 1226, 12566 y 19549 - AMD).

**IVARS PLANELLES, Jaime**, (a) Garrofi / Maneta. Natural y vecino de Benissa. Ebanista, de 32 años. Detenido por la Guardia Civil en la localidad el 8-VII-1939, acusado de haberse afiliado al PCE durante la guerra. Al no aparecer más cargos contra él fue puesto en libertad en julio de 1939. Ingresó en la prisión de Alcoi el 23-III-1940 y el 6-VI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. El 28-VI-1941 un Consejo de guerra celebrado en Alicante le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió durante la guerra al PCE, de cuya sede fue conserje, le unía gran amistad con los dirigentes revolucionarios, intervino en la requisita de un aparato de radio, exaltaba la causa marxista; no se había comprobado que tomase parte en el incendio de imágenes religiosas. Salió en prisión atenuada el 8-X-1941, obtuvo la libertad condicional el 19-X-1941, con destierro en Vinaroz -desde donde pudo marchar pronto a Sollana, donde tenía esposa en hijos- y la definitiva el 3-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 1090, 9067 y 12602).

**IVARS RONDA, Antonio**. Vecino de Dénia. Militante de CNT-FAI. Comisario de un Batallón de transportes en 1938. Al finalizar la guerra consiguió esconderse en una casa de campo, en los alrededores de Madrid, donde permaneció tres años, hasta que decidió salir y ocuparse en el taller de un valenciano que vivía en Madrid, que al poco fue denunciado. Condenado a muerte, fue indultado al año y conmutada por 30 años. Salió de la cárcel a finales de la década de los 40. Murió en Alicante en 1985 (Fuente: Alacant Obrera).

**IVARS RONDA, Bienvenida**. Natural y vecina de Dénia, donde nació en 1920. Militante libertaria durante la guerra. En el año 1938, al morir su madre y por los bombardeos en Dénia, se trasladó a Madrid con sus hermanos, donde estaba al finalizar la guerra. Allí quedaría 13 años más, 7 de los cuales, visitando a su marido, el cenetista Juan Llorca Serer, en la cárcel y pendiente del acoso policial al que fue sometida por la adscripción política de su familia. En 1949, la presión policial arreció en la capital, y decidieron exiliarse a Francia, donde fueron acogidos por unos familiares en París. Volvieron a Dénia 17 años después (Fuente: Alacant obrera).

**IVARS RONDA, Juan**, (a) Roqueta. Natural de Benissa y vecino de Dénia. Mecánico, de 35 años. Miembro de una familia confederal de Dénia, aunque militó luego en las filas de la UGT y el PCE. vivió un tiempo en Madrid, junto a sus hermanos, pero al casarse regresó a Dénia, donde abrió un pequeño taller junto a unos amigos y fue el fundador del Partido Comunista en la Marina Baixa. A partir de 1934 se alejó de la CNT. Delegado de Abastos. Alcalde de Dénia desde 1937. Ingresó en la cárcel de Orihuela el 22-IV-1939 y el 6-V es enviado a Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, presidió el Comité de Enlace del Frente Popular y durante su actuación se cometieron toda clase de desmanes y crímenes, de los que se consideraba inductores a los miembros del Comité de Enlace, que fueron además testigos de cargo en algún juicio y elaboraron informes contra vecinos de derechas, para alguno de los cuales pidieron la pena de muerte por fascista. Fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia.

Según alguna fuente, en el momento de ser fusilado, levantó el puño y entonó la Internacional. El TRMyC pidió su detención el 10-V-1948 (Fuente: M. Ors – Rosa Seser- AHPA. Legajos 994, 9151 y 12585- AMD - Alacant Obrera).

**IVARS RONDA, María.** Vecina de Dénia. Fue procesada por la Justicia Militar. Exiliada a Argel y después, a Francia (Fuente: Rosa Seser).

**IVARS RONDA, Vicenta.** Natural y vecina de Dénia. Sus labores, de 26 años. Casada con José Félix Borrallo. Acusada en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarias, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y ermitas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Dénia el 29-XI-1939, fue condenada a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión, pasó a la prisión de Santa Clara (Valencia) el 9-IV-1940, obtuvo el indulto el 1-VI-1947 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9093 - AMD).

**IVARS RONDA, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Mecánico ajustador, de 29 años. Afiliado a la CNT y a la FAI. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarias, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. Fue capitán de la 149 Brigada, en 1938. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 1-IV-1939 y el 10-IV fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Aparece en un listado de presos en Dénia, en octubre de 1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 11-IV.1940 le condenó a la pena de muerte y fue fusilado el 29-I-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Al parecer, tenía una taberna en Madrid. (Fuente: Causa General - M. Ors – Alacant obrera - AHPA. Legajos 12617 y 19535 - AMD).

**IVARS TENT, Miguel.** Natural y vecino de Benissa. Tablajero, de 46 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-V-1939 y el 8-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 12617).

**IVARS TUR, Vicente.** Natural y vecino de Benissa. Cantero, de 29 años. Detenido en mayo de 1939, acusado de ser miliciano armado, ladrón y “*supuesto autor de asesinatos*”. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia, el 15-XI-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Hoja Oficial, 25-V-1939 – AHPA. Legajo 19614).

**JAREN PABÓN, Juan Bautista.** Vecino de Benissa / Elche. Maestro. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. La Comisión depuradora del Magisterio de Alicante le condenó en un primer momento al traslado forzoso desde Benissa a La Torre de les Maçanes y el 20-III-1942 decidió su separación definitiva del Cuerpo (Fuente: Carlos Salinas – MEC)

**JORRO GINER, Francisco.** Natural y vecino de Benissa. Chófer, de 31 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-VII-1943 desde la cárcel de Barcelona, salió en libertad el 8-I-1944. Juzgado en 1944, aceptó la pena propuesta de 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era elemento de izquierdas y “*exaltado extremista*” antes del GMN, al iniciarse la guerra actuó como chófer en la búsqueda de personas de derechas que estaban huidas, sufrió un accidente y fue hospitalizado; se incorporó a filas cuando fue llamada su quinta y estuvo en la retirada de Catalunya y pasó a Francia, desde donde volvió a finales de 1943. La Junta Provincial de Libertad Vigilada acuerda, el 1-VII-1944, que se le revoquen los beneficios de libertad condicional por “*la mala conducta que viene observando*” y “*la campaña de tipo comunista que viene realizando*” y propone al Gobernador Civil su detención. Fue detenido en Benissa y trasladado al Reformatorio de Alicante (11-VII-1944), pero la superioridad no admitió esa propuesta “*por falta de motivos para ello*” y fue puesto en libertad el 27-VII-1944.



Volvió a estar en la cárcel acusado de un delito de imprudencia entre el 19-I y el 22-I-1949. Se le aplicó la LRP. (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 795 y 9125).

**JORRO ORTOLÁ, Antonio.** Natural de Benisa y vecino de Teulada. Labrador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcira el 8-VII-19340, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 3-VIII-1940 y quedó en prisión atenuada el 19-XI-1940. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN era de ideas izquierdistas, luego fue miliciano armado y dirigente de la UGT, en 1938 formó parte de la Junta administrativa de Fincas Incautadas, cometiendo algunos atropellos, como vender algunos productos para recaudar dinero para los partidos de izquierda. Un Consejo de guerra le condenó a un año de prisión menor. Observa buena conducta, se le considera sospechoso y capaz de colaborar con elementos de izquierda para el triunfo de sus ideales (Fuente: AHPA. Legajos 1114 y 19614 - AMD).

**JOVER MARTÍNEZ, Enrique.** Natural y vecino de Gata de Gorgos, mecanógrafo, de 22 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 25-IX-1939 y quedó en libertad el 22-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19614).

**JUAN BONET, Ismael.** Vecino de Benimeli. Maestro nacional. El 14-III-1940 la Comisión depuradora de la enseñanza le sancionó con separación definitiva del Cuerpo de Magisterio y baja en el escalafón. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: BOP, 3-IV-1940).

**JUAN LLODRÁ, Vicente.** Vecino de Vall d'Ebo. Peón caminero, de 25 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**JUAN TORTOSA, Salvador,** (a) Olivero. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1940 estaba huido en Francia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**JUAN, Francisco.** Vecino de El Ràfol d'Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en Ondara. En 1942 el alcalde niega que tomase parte en esos hechos, pues se limitó a presenciarlos (Fuente: Causa General).

**JUARES CARRILLO, Vicente.** Vecino de Dénia, Guardia municipal, de 39 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte –conmutada por la de 30 años- por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de pésimos antecedentes, “*destacado perseguidor de las personas de orden*”, estaba de guardia en la cárcel cuando fueron sacadas las quince personas que fueron asesinadas en Les Planes y cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L'Avenc (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**JUARES CORNES (?), Francisco.** Vecino de Dénia. Campesino, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**JULIÁ MORALES, Julián.** Vecino de Teulada. Jornalero, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**LACAVA ARENAS, Claudio.** Natural de Alicante, vecino de Alcalalí, joyero (?), de 41 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-IX-1939 desde comisaría y el 12-XII-1939 quedó en prisión atenuada (Fuente: AHPA. Legajo 19608).

**LEIDA MULET, Vicente,** (a) Sal. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de

Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Pasó a la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 y quedó en prisión atenuada el 28-VII-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, una vez comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido voluntario en el Cuerpo de Guardias de Asalto (Fuente: AHPA. Legajos 807, 12541 y 12601- BOP, 7-XI-1944 - AMD).

**LEÓN LLOPIS, Juan**, (a) El Escolar. Natural de Benissa, vecino de Mislata, aserrador, de 29 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi desde la de Valencia el 6-I-1942, procesado, pasó el 26-VI-1943 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-IX-1944 le condenó por adhesión a la rebelión a la pena de muerte, conmutada por la de 30 años el 29-XII-1944. Llevaba preso 3 años, 5 meses y 22 días, fue trasladado el 15-IV-1945 a San Miguel de los Reyes (Fuente: AHPA. Legajo 9068).

**LLÁCER MOLTÓ, Juan**, (a) Olivetes. Natural de Pedreguer y vecino de Ondara / Pedreguer. Chófer, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en dos muertes. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del JM de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y quedó en prisión atenuada el 28-V-1941. En febrero de 1942 ya había sido juzgado en Consejo de guerra y estaba en Ocaña, en libertad (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 12541 y 12601 - AMD).

**LLIDÓ ARBONA, Vicente**. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 23 / 43 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidades, pasó a la cárcel de Alcoi el 1-VI-1940 y el 6-XII-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 20 años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN y durante la guerra fue su secretario, miembro del Comité revolucionario, se distinguió en la persecución de quienes eludían la incorporación a filas y participó en la destrucción de imágenes sagradas. Salió en libertad de la cárcel de San Juan de Mozarrifar el 30-V-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 797, 9144 y 12601- AMD).

**LLIDÓ COSTA, Gabriel**. Vecino de Xàbia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**LLIDÓ ROS, Javier**. Natural y vecino de Xàbia, agricultor, de 47 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Porta Celi hasta el 1-XII-1939, fecha en que pasó a la cárcel de mismo nombre. Fue enviado luego a la cárcel de Alcira y desde allí trasladado a la de Orihuela, pasó desde allí al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941, el 5-II fue enviado a la prisión de Alcoi, volvió a la cárcel alicantina el 10-IX-1941, asistió a Consejo de guerra el 7-X y 17-XII-1941, y el 9-I-1942; en esta última fecha, fue condenado a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 2 años, 9 meses y 2 días, el 20-IX-1942 fue enviado a Huesca para trabajar en Bielsa. Se le concedió el indulto el 20-VII-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado (Fuente: AHPA. Legajos 808, 9094, 12593 y 12601 - BOP, 16-XI-1944 - AMD).

**LLINARES CABOT, José**, (a) Colau. Natural de La Vila Joiosa / Tabarca y vecino de Calp. Marinero, nacido el 1-III-1905. Fue detenido en Calp, el 12-IX-1939, acusado de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del JM de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-IV-1939 y el 21-VI-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi para comparecer ante un Consejo de guerra que le condenó a 6 años de prisión menor

por auxilio a la rebelión, obtuvo la condicional el 28-IX-1940, la definitiva el 14-X-1945. El 8-I-1942 pidió autorización, y se le concedió, para trasladarse a Algeciras, contratado en la embarcación “La joven María” (Fuente: AHPA. Legajos 956, 12529 y 12618- AMD).

**LLINARES MENGUAL, José María.** Natural y vecino de Benigembla, donde nació el 23-III-1890. Labrador. Detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber a personas que consideraban desafectas a la causa marxista y a aquellos que se ocultaban para evitar ser movilizados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue detenido y encarcelado también el 19-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-VI-1940 le condenó a 20 años de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UR antes del GMN, se afilió luego a la CNT, siendo su principal impulsor; concejal, destacó por su colaboración con el SIM para localizar a quienes estaban escondidos para eludir su incorporación a filas, denunciando a varios y actuó como testigo de cargo en mayo de 1938 contra algunos de sus familiares, ante el Juez Instructor de Pego; dispensó algunos favores. Comprobada su insuficiencia económica, el TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 1125 y 9150 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**LLOBELL ALÓS, Jaime.** Natural y vecino de Dénia, abogado, de 75 años. Luchó por las obras del ferrocarril y el puerto de Dénia. Ingresó en la cárcel de Dénia el 26-XI-1939 y el 31-XII quedó en prisión atenuada. (Fuente: AHPA. Legajo 19584).

**LLOBELL BERTOMEU, Antonio.** Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 se encontraba en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT desde 1931 y tomó parte activa en la destrucción de imágenes. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942, obtuvo la prisión atenuada el 29-XI-1942 y la condicional el 28-III-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9150 y 9152 - AMD).

**LLOBELL BERTOMEU, Pedro,** (a) Esmeralda. Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 se encontraba en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del GMN y tomó parte directa en el saqueo de la Iglesia y en la destrucción de imágenes. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942. Obtuvo la prisión atenuada el 14-XI-942 y la condicional el 28-IV-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9150 y 9152 - AMD).

**LLOBELL BORDES, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 30 años. Afiliado a la UGT. Fue detenido por la Guardia Civil y puesto a disposición del Juez Militar de la plaza el 10-V-1939: fue presidente de la CNT (¿), “Unión Obrera Dianense”, presidente de la Colectividad Campesina, miembro del Consejo Municipal, portador de armas, participante en requisas e incautaciones de fincas y bienes “bajo el tópico de donativos”: cuando fue detenido dijo que “venía la conflagración mundial y veríamos lo que iba (sic) a pasar”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, perteneció al Comité de Enlace del Frente Popular y durante su actuación se cometieron toda clase de desmanes y crímenes, de los que se consideraba inductores a los miembros del Comité de Enlace, que fueron además testigos de cargo en algún juicio y elaboraron informes contra vecinos de derechas, para alguno de los cuales pidieron la pena de muerte por fascista. En la sentencia, se le llama Llorens en

lugar de Llobell. Fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 1077 y 9151- AMD).

**LLOBELL PASTOR, Francisco.** Natural y vecino de Benitatxell. Labrador, de 33 años. UGT. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**LLOBELL SANCHÍS, Bautista,** (a) Muchamiel. Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre, a disposición del Juez Militar de Denia, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante. Pasó a la cárcel de Alcoi el 6-II-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 21-XI-1941, un Consejo de guerra celebrado el 3-XII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 2 años, 3 meses y 26 días, fue enviado a Bielsa el 20-IX-1942. Se le concedió el indulto el 25-XI-1947. En diciembre de 1943 estaba en Xàbia, en libertad condicional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado (Fuente: Causa General - BOP, 20-III-1945 - M.- Ors - AHPA. Legajos 813, 2337, 9094, 12541 y 12601- AMD).

**LLOBELL SIGNES, Salvador.** Vecino de Teulada. Albañil, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**LLOBELL VALLÉS, Alejandro.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes derechistas, actuó como miliciano armado e intervino en requisas de aves de corral, presencié el incendio de imágenes sin toma parte en ello (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**LLODRÁ FEMENÍA, Álvaro.** (a) del Ximo el forn, natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 1 año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes, se afilió a IR durante la guerra y tuvo “alguna participación” en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños- para “contribuir a salvar una de las imágenes” (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215 y 9102 - AMD, Emilio Aragón).

**LLODRÁ FEMENÍA, Joaquín.** (a) del Ximo el forn. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, soltero, de 31 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros

compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Posteriormente fue trasladado a Porta Coeli junto a su padre, Joaquín Llodrà Mas, y su hermano, Álvaro Llodrà Femenía. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, tenía antecedentes izquierdistas, fue alcalde durante la guerra, del 30-I-1938 al 15-V-1938 (en que tuvo que ceder el cargo por ser movilizado) e intervino en el incendio de imágenes de la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se había efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños- si bien el procesado salvó una imagen y ornamentos (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215 y 9102 - AMD, Emilio Aragón).

**LLODRÁ MAS, Joaquín.** (a) Ximo del forn. Casado y con tres hijos. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, de 65 años. Alcalde rojo. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. Posteriormente fue trasladado a Porta Coeli junto a sus hijos Joaquín y Álvaro Llodrà Femenía. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue alcalde durante la guerra y en su mandato se produjo el incendio de imágenes de la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se había efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños- si bien el procesado salvó una imagen y ornamentos. En abril de 1942 había fallecido (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215 y 9102, Emilio Aragón).

**LLODRÁ MASANET, Antonio.** Natural y vecino de Vall d'Ebo, de 39 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**LLOMPART MUT, Vicente,** (a) Vicentet de Malena. Natural y vecino de Sanet i Negrals. Labrador, de 43 años. Miembro del Comité Revolucionario. Detenido por la Guardia Civil el 15 / 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, de ser responsable directo de “*todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses*”, y de exigir dinero a personas de derechos. Ingresó en el campo de concentración de Dénia, donde estaba en octubre de 1939, y fue trasladado al Reformatorio de Alicante, desde la cárcel de Alcoi, el 9-VII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: la sentencia consideró probado que formó parte de la Comisión Gestora que se transformó en el Comité Revolucionario que pretendía “*implantar el comunismo en la villa*” y durante cuyo mandato se produjo el asesinato de un sacerdote y el incendio de la iglesia por milicianos de El Verger, que llegaron en el coche conocido por “La Pepa”, a pesar de la resistencia del alcalde, José Mengual; exacciones en metálico a personas

de derechas –un total de unas 40.000 pesetas- e incautación de fincas, así como la cesión de campanas al Ministerio de Defensa; pertenecía al PSOE y era concejal antes de la guerra, fue Consejero de Abastos y Depositario del Ayuntamiento, y finalmente alcalde. Llevaba preso 2 años y 7 días, pasó al Hospital, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y la definitiva el 21-V-1955. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1066, 9069, 9169 y 12618 - M. Ors – Jaume Doménech - AMD).

**LLOPIS ANDRES, Jaime.** Natural y vecino de Teulada, brigada de carabineros, de 49 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-XII-1939 y el 19-XII-1939 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19608).

**LLOPIS CHIQUILLO, Salvador.** Natural y vecino de Beniarbeig. Ferroviario, de 51 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 23-VII-1939 y el 4-III-1941 salió en libertad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12617 - AMD).

**LLOPIS GRIMALT, Francisco,** (a) Mañá. Vecino de Dénia. Militante libertario. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Iba en el coche denominado “La Pepa”. Fue procesado por la Justicia Militar. Al acabar la guerra, la noche del 28 de marzo de 1939, marchó en barco hacia Argelia, juntamente con Francisco Pastor Rosello, Pedro Moll Mulet-, y dos personas más. En enero de 1941 se encontraba en Argel (Fuente: Causa General - Alacant obrera).

**LLOPIS IVARS, Francisco.** Natural y vecino de Benissa, electricista, de 21 años. Ingresó en la cárcel de Denia el 3-V-1939, el 31-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente. AHPA. Legajo 12616 - AMD).

**LLOPIS IVARS, Pompilio.** Natural y vecino de Benissa. Empleado, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Estaba detenido en la localidad y fue trasladado a la cárcel de La Vila Joiosa el 27-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 23-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN y durante la guerra se afilió al PCE, fue vocal del Frente Popular, delegado de Orden Público y presidente de un tribunal que exigía dinero a personas de derechas bajo graves amenazas, autor del saqueo e incendio de la Iglesia, “*participante en todos los desmanes y asesinatos cometidos en el pueblo*”. El 4-IX-1936 ordenó a Pedro Martínez Soliveres y Andrés Ivars Planell que acompañaran a una milicianos forasteros que se presentaron en el pueblo, se llevaron en un coche al P. Zacarías Ivars y lo fusilaron en la garganta de Gata, haciendo lo mismo en esa misma noche con Francisco Sendra, que estaba en Calpe; también ordenó a Timoteo Martí Ripoll, que estaba en un control en la carretera, que dejara pasar al coche de los asesinos. Fue fusilado el 13-III-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 1215, 12566 y 19549 - AMD).

**LLOPIS LLOPIS, Francisco.** Natural y vecino de Benisa. Chófer, de 53 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 17-XI-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente. AHPA. Legajo 12617).

**LLOPIS LLOPIS, Vicente.** Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 48 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 18-VIII-1939 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12617- AMD).

**LLOPIS MARSAL, Dolores.** Nacida en Beniarbeig el 24-X-1914, sus labores. En julio de 1955 se autoriza su regreso en cuanto exiliada política, durante un mes: residió en Pedreguer, visitó a los familiares de su marido en Elche y regresó a Orán (Fuente: AHPA. Legajo 1043).

**LLOPIS MENGUAL, José.** Natural de Teulada, donde nació en 1889. Marinero. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA - AMD).

**LLOPIS MORA, Joaquín.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 31 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la Juventud Socialista antes del GMN, fue miliciano armado, colaboró en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante algunos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**LLOPIS MORA, Juan.** Natural y vecino de Parcent. Agricultor, de 31 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego en agosto de 1940, al ser denunciado por dos vecinos del pueblo como autor de actos sacrílegos durante el dominio rojo: confesó que en el Carnaval de 1937, junto a un amigo ya fallecido, vistió una capa fluvial y con una muñeca en brazos simuló un bautizo, “*parodiando tan sagrado sacramento entre el holgorio (sic) y burla del elemento rojo*” (Fuente: AHPA. Legajo 802).

**LLOPIS PONS, Ángel,** (a) El Rojo. Natural y vecino de Orba. Agricultor, de 33 / 47 años. Fue detenido por la Guardia Civil el 7-VIII-1939 y puesto a disposición del JM de Pego, acusado de haber exigido entregas de dinero a varias personas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, durante ésta fue concejal, consejero de Abastos y depositario del Comité, intervino en requisas de productos y exigencias de dinero, favoreció a personas de derechas y no se le consideraba peligroso. Se le aplicó la LRP. Según un informe de 1959, perteneció a IR, fue miembro del Comité Revolucionario de Orba, intervino en registros y fue condenado a seis años por auxilio a la rebelión. Fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 3-VIII-1940 y fue enviado a la cárcel de Elche el 4-XII-1940. Salió en libertad condicional el 1-VI-1941 y desde entonces observaba buena conducta. Obtuvo la libertad definitiva el 20-VIII-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 929, 1273, 9062, 9301 y 12615 - Miguel Ors - AMD).

**LLOPIS RIBES, Esteban,** (a) Corneta / Balde. Natural y vecino de Benissa. Jornalero / Albañil, de 41 años. Detenido por la Guardia Civil “*por su destacada actuación en contra del GMN*”, fue puesto a disposición del Auditor de Guerra, en julio de 1939. Fue conducido en septiembre de 1939 al campo de concentración de Denia y puesto a disposición del Juez Militar de Callosa d’ en Sarriá, acusado de haber sido destacado elemento del PSOE y miliciano armado, de haber participado en la destrucción del órgano de la Iglesia, haber requisado armas en casas de campo de personas de derechas, y haber formado parte de la Comisión de Abastos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 5-XI-1939 y quedó en prisión atenuada el 8-X-1940. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 3-III-1941 al haber sido condenado, en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 31-I-1941, a 6 años y un día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, ingresó en la UGT durante la guerra, fue miliciano armado, tomó parte en la partida que se organizó para recoger las armas en poder de elementos antimarxistas, posteriormente trabajó como obrero en la Comisión de Abastos. Quedó el 11-III-1941 en prisión atenuada, en Benissa, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941 y la definitiva el 1-IX-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 1030, 1066, 9067, 9301 y 12615 - AMD).

**LLOPIS TORRES, Vicente,** (a) Civil. Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 43 años. Detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber a personas que consideraban desafectas a la causa marxista y a aquellos que se ocultaban para evitar ser movilizados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel

de Alicante el 10-VI-1940, fecha en que un Consejo de guerra le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN, durante la guerra se afilió también a la CNT, actuó como alguacil, acompañó a los del SIM a efectuar registros en casas de personas de orden que estaban escondidas, procedió a la retirada de aparatos de radio, actuó de modo insultante y amenazante, hizo algún favor y suscribió una denuncia contra personas de orden. Obtuvo la prisión atenuada el 16-XI-1942, la libertad condicional el 29-XII-1943. Comprobada su insuficiencia económica, el TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajos 1125 y 9150 - AMD).

**LLORCA DEVESA, José.** Natural de Alfaz del Pi y vecino de Teulada. Ferroviario, jefe de Estación, de 39 años. Socialista. Detenido el 18-V-1939 por “elemento emboscado y directivo rojo”, permanecía encarcelado en julio de ese año. Ingresó en la prisión de Dénia el 14-IX-1939 y el 14-X-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajos 3460 y 12617 - AMD).

**LLORCA LLORCA, Jaime.** Natural de Orxeta. Maestro. Estuvo encerrado en las cárceles de Dénia en septiembre de 1939. (Fuente: AMD).

**LLORCA LLORENS, José.** Natural de Orxeta. Peluquero. Estuvo encerrado en las cárceles de Dénia en septiembre de 1939. (Fuente: AMD).

**LLORCA NAVARRO, Amalia / Salvadora.** Natural de Oliva y vecina de Ondara. Maestra nacional. Trabajaba en la escuela unitaria de niñas de Ondara desde 1934. Desempeñó la secretaría de las Juventudes Libertarias y pertenecía a la Solidaridad Internacional Antifascista (SIA). Estaba casada con Francisco Femenía Gil, al que en su expediente se calificó de “asesino”, a ella se le acusó de mala conducta social, docente, política y moral. El párroco le acusó de “hacer vida marital con un asesino”. La Comisión depuradora de la Enseñanza la sancionó con baja definitiva en el escalafón y separación del Cuerpo. Se la expulsó de Ondara (Fuente: BOP, 28-IX-1940 – Joan Femenía - M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**LLORCA SESER, José.** Vecino de Dénia. Detenido en el depósito Municipal de Dénia, fue trasladado a un Batallón de Trabajadores en marzo de 1941 (Fuente: AHPA. Legajo 816).

**LLORCA SESER, Juan.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 13-VI-1913. Jornalero / Descargador. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, fue miliciano armado, participó en detenciones y estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L’Avenç; marchó voluntario al frente. Salió en libertad condicional en Alcalá de Henares el 2-XII-1945 y regresó a Dénia (Fuente: AHPA. Legajos 964 y 9116).

**LLORENS RODRÍGUEZ, Salvador Juan.** Natural de Dénia y vecino de El Verger. Labrador, de 64 años. Acusado de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1940 estaba encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-I-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era derechista antes del alzamiento militar, ingresó luego en la UGT y fue miliciano a las órdenes del alcalde, estuvo en la Iglesia la noche en que fue saqueada; más tarde, fue desarmado y se le incautaron de una casa y varias fincas (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 9159 - AMD).

**LLORENS TORMO, Bautista.** Natural y vecino de Ondara. Comerciante / Industrial, de 54 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli, procedente del campo de concentración del mismo nombre, el 1-XII-1939 a disposición del Juez Militar de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-I-1941 a Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y el 4-III-1941 quedó en libertad. (AHPA. Legajos 12594 y 12601 - AMD).



**LLORENS VAQUER, Juan.** Vecino de Pedreguer. Camarero, de 23 años. Considerado sospechoso de haber tomado parte en el asesinato del párroco de Senija. Miliciano. Estuvo encerrado en las Escuelas de Pedreguer que servían de prisión hasta el 22-IV-1939, fecha en que pasó a la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Dénia el 6-X-1939. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 4-X-1944 -AHPA. Legajo 901 - Teresa Ballester - AMD).

**LLORENS VAQUER, José.** Vecino de Pedreguer ?. Estuvo encerrado en las cárceles de Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**LLORENS VERA, Antonio.** Natural de Enguera y vecino de Pedreguer. Oficinista, de 39 años. Afiliado a IR, UGT y Partido Sindicalista. Acusado de haber tomado parte en la incautación de unos domicilios para instalar allí sedes de Partidos y algunas familias de refugiados. Fue detenido el 13-IV-1939 y permaneció en esa situación a finales de julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Desde la cárcel de Orihuela ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-I-1941, el 6-II fue enviado a Alcoi, regresó a la cárcel de Alicante el 18-II-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-II le condenó a 12 años de prisión mayor. Según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN y su conducta era buena; durante la guerra, fue secretario de IR y como tal formó parte como vocal, hasta septiembre de 1936, del Comité de Enlace bajo cuyo mandato se produjeron varias incautaciones; intervino como testigo en un juicio celebrado en Alicante contra varios vecinos; fue secretario del incautado Sindicato de Riegos de la localidad, observando una conducta digna, *“es persona religiosa y capaz de convivir bajo las normas del Nuevo Estado”*. Obtuvo la condicional el 4-III-1942, y de nuevo -¿fue encarcelado otra vez?- el 23-IX-1942. Trabajaba en una empresa de Gata. Se le concedió la libertad definitiva por indulto el 30-VII-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones (Fuente: Causa General - BOP,11-VIII-1944 - AHPA. Legajos 796 y 9150 - Teresa Ballester - AMD).

**LLORET BOLTA, Juan.** Vecino de Pego, de 63 años. El 29-XI-1943, al salir de una taberna, lanzó gritos como “¡Viva la libertad rusa!” y “¡Viva la República!”. “Como esta clase de hechos merece corrección ha sido encerrado en el Retén Municipal”, a disposición del Gobernador Civil (Fuente: Foto 173).

**LLORET CARDONA, Gaspar.** Natural y vecino de Pego. Agricultor, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia y fue ejecutado el 24-IV-1940 (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 19535 - AMD).

**LLORET CARDONA, Pascual.** Vecino de Pego. Campesino, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en “Pego u otras localidades” (Fuente: AMD).

**LLORET LLAMBIES, Carlos,** (a) Peluca. Natural y vecino de Pego. Labrador / Cocinero, de 45 años. Fue apresado el 10-IV-1939. Pertenecía a la UGT y formó parte del comité ejecutivo del Frente Popular, en representación de la Casa del Pueblo. Un informe sobre su persona, hecho por el alcalde en 8 de marzo de 1940, dice: *“Como perteneciente a las Milicias Socialistas, se dedicó a detener y perseguir con saña a las personas de Derecha, y en cuanto a otros hechos delictivos, ignora esta Alcaldía en los que haya podido intervenir por no ser de su competencia el esclarecerlos pero por su exaltación marxista y la convivencia del informado con los ejecutores de los asesinatos cometidos en ésta, debe ser culpable de todos ellos”*. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 18-II-1941. Compareció ante un Consejo de guerra en Alicante el 5-VI-1941 y el 12-II-1944: en esta fecha, fue condenado por adhesión a la rebelión a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía

a UGT antes de la guerra y durante ésta fue uno de sus dirigentes, miembro de la Federación de Trabajadores de la Tierra, participó en detenciones y saqueos, asistió a una reunión en la que representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular acordó la ejecución de cuatro vecinos; se ignoraba lo que votó, pero UGT estaba a favor; marchó voluntario al frente. Llevaba preso 5 años, 2 meses y 2 días, indulto el 6-VI-1946. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9081 y 12601 - AMP - AMD).

**LLORET RODRÍGUEZ, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Herrero, de 45 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue alcalde durante unos pocos meses, fue miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas, y encaminó su actividad a favorecer a personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD). Según su hijo, fue quien guardó la imagen del Cristo de la Providencia, primero en el asilo y después en la casa del pintor Justo Almela, de donde era masero. La imagen estaba rota y Justo Almela la restauró. Por ese motivo, cuando lo juzgaron tuvieron en cuenta este hecho y por eso no lo mataron. Fue trasladado desde la prisión de Pego a la de Dénia con un camión con soldados moros como otros presos de Pego. La orden era de fusilarlos en la partida de Racons, pero el tinte, que era español, no cumplió la orden y fueron llevados a Dénia. Estuvo en la prisión de Alicante y en la de Portaceli. (J.M. Almela).

**LLULL CATALÁ, Miguel,** (a) Sota. Natural y vecino de Benimeli, donde nació el 28-IV-1901. Jornalero. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, se encontraba a disposición del Juzgado Militar de Pego en el depósito municipal de esa localidad: en julio de 1939 se le instruyó sumario en virtud de la denuncia de otros vecinos -entre ellos Fabián Lull Estela- por “*desmanes ocurridos en Benimeli durante la dominación marxista*”. Ingresó en la cárcel de Dénia el 10-VII-1939, pasó al Reformatorio de Alicante el 1-VI-1940 desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-VI-1940 le condenó a doce años y un día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y en 1938, con otros, procedió a la detención de tres elementos de derechas que estaban escondidos en una casa de campo para eludir su incorporación a filas y a los que entregaron a las autoridades de El Verger; perteneció a la Colectividad de Campesinos, intervino en la tala de árboles y en el derribo de las campanas de la Iglesia. El 6-VI-1940 volvió a la cárcel de Alcoi y el 4-XII-1940 fue trasladado a la de Elche. El 25-X-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante y de allí a Dos Hermanas el 10-XI-1941. Salió en libertad condicional el 23-XI-1942 y obtuvo la libertad definitiva el 5-VI-1950. Según un informe de la Guardia Civil, de 1950, antes del GMN era del PSOE y en la guerra se afilió al PCE, trabajó en tierras de la colectividad y era “*fanático rojo*”. Miliciano armado, se dedicó a la búsqueda de personas de derechas que estaban escondidas. El 4-XII-1940 ingresó en la cárcel Fábrica nº 2 de Elche desde la prisión de Alcoi. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones. (Fuente: BOP, 7-XI-1944 - AHPA. Legajos 806, 1087, 1144, 9271, 9137 y 12616 – Josefa Ginestar).

**LLULL MUT, Bautista,** (a) Meral. Natural y vecino de Benimeli. Jornalero, de 37 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, se encontraba a disposición del JM de Pego en el depósito municipal de esa localidad: en julio de 1939 se le instruyó sumario en virtud de la denuncia de otros vecinos -entre ellos Fabián Lull Estela- por “*desmanes ocurridos en Benimeli durante la dominación marxista*”. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VIII-1939 y el 1-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, que se celebró el 6-VI y le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y en 1938, con otros, procedió a la detención de tres elementos de

derechas que estaban escondidos en una casa de campo para eludir su incorporación a filas y a los que entregaron a las autoridades de El Verger; perteneció a la Colectividad de Campesinos, intervino en la tala de árboles. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: BOP, 7-XI-1944 - AHPA. Legajos 1087, 9137 y 12618 - Josefa Ginestar).

**LLULL MUT, Pascual**, (a) Meral / Barros. Natural y vecino de Benimeli. Jornalero, de 42 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato, en requisas y saqueos, y en el incendio de ornamentos e imágenes sagradas. Denunciado por varios vecinos, fue encarcelado en los primeros días de la Liberación, acusado de haber participado en un asesinato, incautaciones y quema de imágenes. Ingresó en la cárcel de Dénia el 10-VIII-1939, el 22-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Un Consejo de guerra le condenó a treinta años de cárcel por adhesión a la rebelión y salió de la cárcel de Talavera en libertad total, indultado por el Capitán general de la III Región, el 14-II-1946. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 906, 1090 y 12601 - Miguel Ors –Josefa Ginestar - AMA).

**LLULL MUT, Bautista**. Natural de Benimeli ?. Estuvo prisionero en octubre de 1939 en Dénia. (Fuente: AMD).

**LÓPEZ BERENDA, Florentino**. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. En octubre de 1940 estaba huido en Francia (Fuente: Causa General).

**LÓPEZ ORTEGA, Fructuoso**, (a) Calvó. Natural de Soria y vecino de Ondara. Jornalero, de 63 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Encargado de la custodia de los presos. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**LÓPEZ ORTOLÁ, Carmen**. Vecina de Pego. Maestra. Propietaria de la Escuela graduada de Pego desde 1933. Fue acusada de haber pertenecido a partidos de izquierda antes del alzamiento militar, haberse afiliado luego al PCE y UGT, y haber tenido mala conducta moral y religiosa, hacer mala y marxista labor docente. La Comisión depuradora de la enseñanza la sancionó con suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar vacante durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos o de confianza en instituciones culturales o de la Enseñanza. En 1940 fue trasladada forzosa de Pego a Aspe. En 1952 se anularon esas sanciones (Fuente: BOP, 28-IX-1940 – Carlos Salinas – M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**LÓPEZ ROMERO, M.<sup>a</sup> del Milagro**. Vecina de Denia. Maestra nacional, propietaria dese 1933 de una escuela graduada en Dénia. La Comisión depuradora de la enseñanza la sancionó con la baja definitiva en el cuerpo por abandono de destino (Artº 171. Ley 9-IX-1857). Fue acusada de haber pertenecido antes de la guerra a UGT, haber hecho propaganda marxista y ser indiferente en materia religiosa, haber huido al extranjero pero sin pasar a la “zona nacional”. Posteriormente, fue condenada a 2 años de suspensión de empleo y sueldo y a cinco de traslado forzoso fuera de la provincia. Un Juez Militar la citó en junio de 1940 (Fuente: Gaceta de Alicante, 22-VI-1940- BOP, 29-IV-1942 – M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**LÓPEZ TERUEL, Recaredo**. Natural de Zaragoza y vecino de Dénia. Secretario del Juzgado Municipal, de 38 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue también secretario del Juzgado de Instrucción y colaboró con el Comité de Enlace del Frente Popular y participó en la exigencia de dinero a personas de derechas. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. (Fuente: AHPA. Legajo 9151- AMD).

**LUCAS VIDAL, Juan José.** Natural de Margarida y vecino de Vall d'Alcalá (Beniaia) Jornalero, de 24 años. Sospechoso de haber tomado parte en la profanación de imágenes y la destrucción de Iglesias. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al Campo Oliver. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 estaba preso en el reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 2-VII-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 776, 1066, 9183 y 19584 - AMD).

**LULL, Casimira.** Vecina de El Ràfol d'Almúnia. Sospechosa, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en El Verger. En 1942 el alcalde niega que tomase parte en esos hechos, pues se limitó a presenciarlos (Fuente: Causa General).

**LUQUE BAENA, Juan.** Natural de Cuevas de Vera (Almería) y vecino de Dénia, aserrador, de 38 años. Fue apresado el 22-VII-1939, un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas; en el mes de julio de 1939 pronunció frases contrarias a "nuestro Glorioso Ejército y a sus Generales" y otras de censura a la situación, delante de unos cabos del Regimiento de Flechas negras de guarnición en la ciudad, utilizando un nombre supuesto. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue enviado a la cárcel de Orihuela el 13-III-1940 desde el Reformatorio de Alicante, obtuvo la libertad condicional el 1-VI-1941 y la definitiva el 23-VI-1944. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por insultos (Fuente: AHPA. Legajos 902 y 19536 - BOP, 19-XII-1939 y 6-X-1944 - AMD).

**MACFERLAN, David.** Natural de Gran Bretaña, donde nació el 27-XII-1897, y vecino de Dénia. Comerciante. Afiliado a la Masonería. Miembro de la logia Diana 5 de Denia (1923), simbólico "Robert Burns", gr. 1º. El TRMC archivó provisionalmente su expediente el 1-XII-1948 por estar en paradero desconocido (Fuente: Vicente Sampedro).

**MACÍAS MARTÍN, Dolores.** Natural y vecina de Xàbia. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: M. Ors).

**MAESTRE LLOPIS, Vicente.** Natural de Teulada, vecino de Gata. Jornalero, de 38 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, conceptuado como peligroso, y quedó en prisión atenuada el 18-II-1942 (Fuente: AHPA. Legajo 12607).

**MAESTRE PÉREZ, Juan.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos (Fuente: Causa General).

**MAHIQUES BOTELLA, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Administrativo, de 42 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 29-XI-1939; fue castigado con 15 días de aislamiento el 11-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, desempeñó el cargo de secretario del Ayuntamiento y durante su

actuación se confeccionaron listas de personas de derechas y de fincas a incautar, así como se emitieron diversos informes. Obtuvo la prisión atenuada el 11-XI-1942, la libertad condicional el 14-XI y la definitiva por indulto el 17-II-1943. El 30-III-1943 fue a residir a Torrent por trabajo y en julio volvió a Dénia por el mismo motivo (Fuente: AHPA. Legajos 776 y 9151-AMD).

**MAHIQUES CARRERAS, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Aserrador, de 41 años. Según un informe de 24-II-1953 fue voluntario al ejército rojo, no alcanzó graduación ni perteneció a partidos. Buena conducta, indiferente (Fuente: AHPA. Legajo 1023).

**MAHIQUES COSTA, Juan.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de objetos religiosos, en enero de 1942 estaba haciendo el servicio militar en un Regimiento de Infantería de Cartagena. No había sido denunciado. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**MAHIQUES MARQUÉS, Juan.** Natural y vecino de Dénia. Escribiente, de 23 años. Fue apresado el 21-VII-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Porta Coeli el 18-IV-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1940 le condenó a 20 años y 1 día por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra y durante ésta se afilió a la JSU; fue miliciano armado, de confianza de los cabecillas de la localidad; intervino en registros y detenciones, así como en el traslado de varios presos a Alicante y dio la voz de fuego -aunque no se disparó contra ellos- cuando uno de los presos se despedía de su familia; se incorporó voluntario al Cuerpo de Carabineros y estuvo en los frentes de Pozoblanco y Teruel; conceptuado como muy peligroso. Fue enviado a la Colonia Penitenciaria de Talavera de la Reina el 7-VII-1941 de donde salió en libertad condicional el 18-VI-1944. Se le concedió el indulto el 8-VII-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1953, se le conceptuaba como peligroso para la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajos 797, 808, 1153 y 9095- BOP, 24-XI-1944 - AMD).

**MAHIQUES TENT, Sebastián.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**MALLOL FORNÉS, Jaime.** Natural y vecino de Dénia. Panadero / Jornalero, de 33 años. Fue apresado el 4-IV-1940, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-V-1940 desde Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-X-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de malos antecedentes y estaba afiliado a CNT antes de la guerra, marchó voluntario al ejército rojo, y estando en Valencia denunció ante el SIM a una persona que estuvo detenido unas horas. Obtuvo el 20-VI-1941 la prisión atenuada. Llevaba preso 1 año, 7 meses y 11 días, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1942, la definitiva el 29-III-1946 (Fuente: AHPA. Legajo 9081).

**MALLOL MORATÓ, Pedro,** (a) Nap. Vecino de El Verger. Según un informe del alcalde, de febrero de 1942, fue miliciano armado, intervino en requisas, pero no se puede precisar si fue miembro del Comité Revolucionario. Acusado de haber tomado parte en el asesinato de un sacerdote. Se suponía que se encontraba en Francia (Fuente: Causa General).

**MALONDA IVARS, Jaime.** Natural y vecino de Teulada. Comerciante / Jornalero, de 44 años. Presidente de IR y miembro del Comité. Detenido el 5-V-1939, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue enviado desde el campo de concentración de Porta Coeli a la cárcel del mismo nombre el 1-XII-1939, el 8-VII-1940 pasó a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-

I-1941 al Reformatorio de Alicante a disposición del Juez Militar de Denia. Luego, ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-II-1941 desde el Reformatorio de Alicante y quedó en prisión atenuada el 26-III-1941 (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 12552 y 12608 - AMD).

**MARCO SIRERA, Francisco**, (a) El Fuster. Vecino de Mirafior. Miembro del Comité Revolucionario, estuvo probablemente preso durante tres o cuatro días al terminar la guerra y fue procesado en sumarísimo por el Juzgado Militar de Dénia en 1942 (Fuente: Causa General – Jaume Domenech).

**MARCOS MUR, Evaristo Buenaventura**. Natural y vecino de Teulada. Militar retirado, de 32 años. Cabo. Afiliado a CNT-FAI. Estuvo en el ejército. Detenido el 11-V-1939, acusado de pertenecer al Comité libertario y de la quema del Archivo Municipal. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Salió en libertad condicional el 21-II-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 3460 y 12617 - AMD).

**MARÍ FERRANDO, José**. Natural y vecino de El Verger. Labrador, de 58 años. Acusado de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1940 estaba encarcelado. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 4-XI-1939, pasó al Hospital el 2-XII-1939. Detenido en el Depósito Municipal de Dénia, fue puesto a disposición del Juzgado Militar de la localidad en marzo de 1941: en febrero no se autorizó su traslado a Alcoy por encontrarse enfermo. Fue procesado por la Justicia Militar y fue condenado a 6 meses y 1 día de prisión menor: se conformó con esa pena, propuesta por el fiscal y no compareció ante el Consejo de guerra convocado en Alicante el 4-VIII-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 816, 3462 y 19538).

**MARÍ MARÍ, Rosa**. Natural y vecina de El Verger, sus labores, de 21 años, ingresó el 19-IX-1939 en el campo de concentración de Dénia y quedó en prisión atenuada el 21-XII-1939 (Fuente: AHPA. Legajo 19583 - AMD).

**MARÍ MARTÍ, Juan**. Vecino de El Verger. Labrador, de 30 años. Un Consejo de guerra le condenó a veinte años de cárcel por auxilio a la rebelión y salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 17-VII-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 776).

**MARÍ MESTRE, Sebastián**, (a) Canals. Natural de Benialí y vecino de Xaló. Campesino, de 22 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 1-XII-1939 pasó a la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la localidad, fue enviado a la de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 16-II-1942, asistió a Consejo de guerra el 25-II, fue condenado a 12 años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano armado, intervino en la destrucción de imágenes y objetos sagrados de las iglesias de Xaló y Llíber –arrojó un confesionario al fuego- y marchó voluntario al ejército rojo. Obtuvo la libertad condicional el 18-VIII-1942. Preso por hurto en agosto de 1942. (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9151 y 12607 – AMA - AMD).

**MARÍ TOMÁS, Ramón**. Natural y vecino de Denia, escribiente y viajante, nacido el 20-I-1915, fue apresado el 19-IV-1939 e ingresó en el campo de concentración de Dénia, quedó en prisión atenuada el 20-XII-1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 10-VI-1942 desde Tetuán. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VII-1942 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía actividades políticas antes de la guerra, se afilió a UGT en agosto de 1936 y poco antes de que fuera llamado su reemplazo, atemorizado por la persecución de que eran objeto algunos vecinos, marchó voluntario al frente, alcanzó la graduación de teniente y actuó como pagador en su unidad. Llevaba preso 3 años, 3 meses y 10 días. Obtuvo la atenuada el 11-VI-1942. (Fuente: AHPA. Legajo 19583- AMD).

**MARÍN LÓPEZ, Emilio.** Natural de Murcia y vecino de Calp. De 58 años en 1942. Según la Causa General, en los primeros momentos del dominio rojo, destacó como elemento activo de la CNT y la FAI, figurando en cuantos Comités rojos se organizaron, efectuando registros y detenciones –entre ellas la de Francisco Zaragoza Tur, que fue asesinado, siendo Marín uno de sus juzgadores-. Posteriormente se alistó en el Batallón Alicante Rojo, donde llegó a sargento y no regresó a Calp. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El alcalde, en junio de 1940, informó de que tal vez se encontrase en Barcelona y recomendó su detención y procesamiento “*por su condición de delincuente rojo y estar complicado en el asesinato del Secretario de este Ayuntamiento*” (aunque su nombre no figura entre los sospechosos). Pero allí no fue encontrado por la policía en 1942 (Fuente: Causa General)

**MARIÑES MALONDA, Ginés.** Vecino de Teulada. Merinero, de 22 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD)

**MARQUÉS MARQUÉS, Juan.** Vecino de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**MARQUÉS PASCUAL, Joaquín.** Vecino de Benitatxell. Campesino, de 49 años. PSOE. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**MARQUÉS TORRES, Francisco.** Natural de Manzanares, de 30 años. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de cárcel por adhesión a la rebelión. Obtuvo la libertad condicional, con destierro a más de 250 kms., el 21-VIII-1944 en la cárcel de Teruel, y fijó residencia en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 795).

**MARSAL JUAN, Domingo.** Vecino de Vall de Gallinera (Patró). Campesino, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en “Pego u otras localidades” (Fuente: AMD).

**MARTÍ BARBER, Valeriano.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**MARTÍ BOLUFER, Alberto.** Vecino de Pedreguer. Electricista / Labrador de 38 años. Estuvo encerrado en las Escuelas de Pedreguer hasta el 22-IV-1939 en que pasó a la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado en Denia el 22-XI/XII-1939 (Fuente: Miguel Ors - Teresa Ballester - AMD).

**MARTÍ CASELLES, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 27 / 33 años. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia, donde seguía en octubre, ya juzgado y condenado a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional, el 18-VII-1946, del penal de Burgos (Fuente: AHPA. Legajo 1134 – AMD).

**MARTÍ FERNÁNDEZ, José.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**MARTÍ FORNÉS, Vicente,** (a) Chesa. Natural y vecino de Dénia. Campesino, de 38 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresa en Orihuela el 5-X-1940, procedente de la prisión de Alcira –adonde había llegado en julio de 1940, desde Porta Coeli, donde ingresó desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939-. A disposición del JM de Denia, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 19-I-1941. Pasó el 6-II a la cárcel de Alcoi, volvió al Reformatorio de Alicante el 26-VI-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-VII-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión. Fue trasladado a Zaragoza, al destacamento Penal de Quinto de Ebro el 1-XI-1941, le llegó el indulto el 12-XI-1949. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado (Fuente: BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajos 809, 9126, 12594 y 12608 - AMD).

**MARTÍ MORAGUES, José.** Vecino de Senija. Alcalde. El 6-VII-1939 fue detenido por la guardia civil acusado de que, bajo su mandato como alcalde, se produjo el incendio de la Iglesia. Sin embargo quedó arrestado en su domicilio, en atención a que tal incendio se produjo bajo amenazas de muerte y él escondió la imagen de la patrona del pueblo, un Santo Cristo de marfil, cálices, copones, una custodia y otros efectos que entregó a la Liberación. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 910).

**MARTÍ PERELLÓ, Vicente.** Vecino de Dénia, de 25 años. En mayo de 1939 y cuando era soldado de Infantería de Marina en El Ferrol, fue procesado por rebelión militar y se pidieron antecedentes suyos: pertenecía a la UGT, no tomó parte en hechos delictivos y fue con su quinta al frente (Fuente: AHPA. Legajo 2562).

**MARTÍ RIPOLL, Timoteo.** Vecino de Benissa. Agricultor, de 20 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Denia el 23-X-1939 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión, con la atenuante de minoría de edad: según la sentencia, pertenecía al PCE desde antes del GMN, intervino en el incendio de la Iglesia y en otros desmanes, obedeció, cuando hacía control en una carretera, la orden de Pompilio Llopis de dejar pasar al coche en que se llevaron al P. Zacarías Ivars hasta la garganta de Gata, donde fue fusilado; marchó voluntario al ejército rojo y alcanzó la graduación de teniente. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajo 12566 - AMD).

**MARTÍ TOMÁS, Miguel.** Natural y vecino de El Verger, jornalero, de 45 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el extinguido campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en prisión atenuada el 22-XII-1941. Fue condenado a 3 años de prisión: se conformó con esa pena, propuesta por el fiscal y no compareció ante el Consejo de guerra convocado en Alicante el 4-VIII-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 9215 y 12608 - AMD).

**MARTÍNEZ ESCRIVÁ, Agustín.** Natural y vecino de Orba. Labrador, de 55 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le absolvió: según la sentencia, era de buena conducta, afiliado a IR antes y durante la guerra, siguió siendo arrendatario del arbitrio de pesas y medidas, y actuó en calidad de tal en relación con algunos productos incautados. Estaba preso en el reformatorio de Alicante. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreesido provisionalmente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajo 9062).

**MARTÍNEZ GIL, Antonio.** Vecino de Dénia. Maestro nacional, sin plaza, de 27 años. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales o comisarios. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**MARTÍNEZ JUAN, José.** Natural de Vall de Gallinera, vecino de Benisili, labrador, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**MARTÍNEZ MOLL, Miguel.** Natural y vecino de Benissa, campesino, de 21 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 17-V-1939 y el 23-VII-1940 fue enviado, desde la cárcel de Alcoi, al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12614).

**MARTÍNEZ SANCHIS, Antonio.** Natural de Xaló, donde nació en 1906. Jornalero. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**MARTÍNEZ SOLIVERES, Pedro.** Natural y vecino de Benissa. Mecánico, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Estaba detenido en la localidad y fue trasladado a la cárcel de La Vila Joiosa el 27-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PCE



antes y durante el GMN, participó en saqueos y robos, así como en la destrucción del templo y fue miembro del tribunal que exigía dinero a personas de derechas; intervino en el asesinato, en la garganta de Gata, del P. Zacarías Ivars y de Francisco Sendra. Fue fusilado el 13-III-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 779, 786, 1215, 12566 y 19549- BOP, 25-VIII-1944 – AMD).

**MARZÁ SEGUÍ, Ángel.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Patró). Jornalero, nacido el 25-IV-1906- Se exilió a Argentina (Fuente: Ministerio de Cultura).

**MARZÁ SEGUÍ, Domingo.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Patró), jornalero, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-III-1940 y al Reformatorio de Alicante el 1-VI-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12614 - AMD).

**MAS BALLESTER, Bartolomé.** Vecino de Benidoleig. Albañil, de 46 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**MAS BALLESTER, José.** Vecino de Benidoleig. Campesino, de 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo del mismo nombre, fue trasladado a Alcira el 8-VII-1940, a Orihuela el 5-X-1940 y al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941 a disposición del Juez Militar de Denia (Fuente: AHPA. Legajo 12594 - AMD).

**MAS DOMINGUIS, Pedro.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 56 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; favoreció a personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**MAS ESTALRICH, Alejandro.** Natural y vecino de Castell de Castells. Agricultor / Albañil, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 30-IV-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era un elemento extremista, afiliado a PSOE antes de la guerra, teniente de alcalde del Ayuntamiento que hizo las funciones de Comité Revolucionario y que ordenó la detención de unos sacerdotes y su entrega a unos milicianos, que los asesinaron, así como la busca y detención de unos desconocidos que fueron asimismo asesinados después; también ordenó el Ayuntamiento la destrucción de la Iglesia y las imágenes sagradas, incautaciones y requisas, multas a personas de derechas; cabecilla de la CNT. Fue ejecutado el 11-III-1941 en Alicante, en cuyo cementerio está enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors – AHPA. Legajos 9222, 12618 y 19535).

**MAS FONT, Manuel.** Natural de Llíber y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 46 años. Miembro del PCE. Fue detenido el 4-IV-1939 y permanecía en esa situación a finales de julio (Fuente: AHPA. Legajo 1077).

**MAS FRAU, Pascual.** (a) de la Mamá. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Casado y con dos hijos. Labrador, de 50 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado por la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite,

ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba preso. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era militante de IR antes del GMN, fue miliciano armado y concejal del Ayuntamiento, interviniendo en exigencias de dinero a personas de orden y en el incendio de imágenes religiosas. En esa misma fecha ingresó en el Reformatorio de Alicante y es trasladado a Alcoi el 3-VIII-1940, el 4-XII es enviado a Fábrica nº 2 de Elche, el 2-VI es enviado al Reformatorio de Alicante -por supresión de la Fábrica nº 2- y el 28-IV-1943 obtiene la libertad condicional. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General – AHPA. Legajos 9152 y 12614, Emilio Aragón).

**MAS IBORRA, Enrique.** Natural de Valencia y vecino de Pego. Conductor, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Gandía el 3-XI-1940; el 5-VI-1941 y el 12-II-1944 asistió a Consejo de guerra, que le condenó a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT -fue conserje de la Casa del Pueblo en 1934- antes del GMN, fue fundador y presidente de la CNT al iniciarse la guerra, miembro del Comité del Frente Popular, de la Junta de Defensa y de la Junta Calificadora de Desafectos; asistió a una reunión en la que representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular acordó la ejecución de cuatro vecinos; se ignoraba lo que votó, pero parece que intento evitar toda violencia. Llevaba preso 4 años, 6 meses y 6 días. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 2-XII-1945 y se le concedió el indulto el 25-II-1946. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-XII-1947 a disposición del GC, pasó a la jurisdicción militar el 17-XII, por tratar de reorganizar la CNT y la FAI, fue procesado el 28-II-1948 y puesto en libertad por el Juzgado de instrucción el 3-VIII. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 965, 9081 y 9111 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**MAS IVARS, Juan.** Teniente de Artillería. Detenido en Xaló el 22-VIII-1939 y puesto a disposición de la Justicia Militar. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 2565).

**MAS LLOBELL, Bautista.** Natural y vecino de Teulada. Carnicero, de 49 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Detenido el 30-III-1939, acusado de todo ello y por sus pésimos antecedentes, permanecía en prisión en julio de ese año. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración del mismo nombre, pasó a Alcira en julio de 1940 y fue trasladado a Orihuela el 5-X-1940, a disposición del Juez Militar de Denia, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 18-I-1941, el 6-VI fue enviado a la prisión de Alcoi, fue declarado peligroso en enero de 1942 -acusado de hechos que luego se recogieron en la sentencia-, volvió al Reformatorio de Alicante el 8-VI-1942, el 26-VI asistió a Consejo de guerra que le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Según la sentencia, pertenecía al PSOE desde 1935 y al estallar la guerra se convirtió en uno de los principales dirigentes rojos de la localidad, interviniendo directamente en la destrucción de imágenes y altares de la Iglesia Parroquial, intervino en requisas, se trajo fusiles desde Madrid -uno de los cuales se apropió- cuando fue a llevar un convoy de víveres y se enfrentó al alcalde, que quería evitar desmanes. Obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y la definitiva por indulto el 17-V-1950. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 3460, 9139 y 12552 - AMD).

**MAS MAS, Vicente.** a) del Nene. Soltero, natural y vecino de Vall d'Ebo. Albañil, de 26 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia.

Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba preso. Estuvo en prisión durante 6 meses. (Fuente: Causa General, Emilio Aragón).

**MAS MENGUAL, Bartolomé.** Vecino de Pedreguer. Miliciano. Considerado sospechoso de haber tomado parte en el asesinato del párroco de Senija, en noviembre de 1941 estaba en paradero desconocido. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**MAS MENGUAL, Facundo.** (a) del Nardo. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador de 33 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General, Emilio Aragón).

**MAS MENGUAL, Vicente,** (a) Toni la Coixa. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, soltero de 27 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue detenido en los primeros días de la Liberación, en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939, por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-III-1941 desde el depósito municipal de Pego, el 19-III-1941 fue enviado al Batallón Disciplinario n.º 63 de Valencia. Pasó a la cárcel de Valencia el 28-III-1941 desde ese campo de concentración, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 31-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VII-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de izquierdas antes del GMN, fue miliciano durante la guerra, intervino en requisas de víveres y en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños-. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 18 días, obtuvo la libertad condicional el 5-X-1941 y la definitiva el 14-VI-1945. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215, 9069, 9102 y 12608 - AMD, Emilio Aragón).

**MAS MOLTÓ, Juan.** Natural y vecino de Castell de Castells. Labrador, nacido el 19-IV-1920. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, se afilió a CNT durante la guerra y por orden del Comité exigió a un vecino que le entregase las llaves de una finca que fue incautada por la CNT y al que se le exigió dinero (Fuente: AHPA. Legajo 9222).

**MAS OLLER, Vicente,** (a) Corona. Natural y vecino de Teulada. Carnicero, de 22 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Fue apresado el 14-IX-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta

Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939, el 8-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcira, el 5-X-1940 a la de Orihuela y el 18-I-1941 a la de Alicante; el 6-II-1941 fue enviado a la cárcel de Alcoi, volvió al Reformatorio de Alicante el 16-II-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra, tomó parte en la destrucción de imágenes, fue miliciano armado e ingresó voluntario en el Cuerpo de Asalto. Llevaba preso 3 años y 13 días, quedó en prisión atenuada el 18-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 28-IV-1943, y la definitiva el 10-IX-1955, pero había fallecido el 13-X-1952 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9152, 9170, 12594 y 12607 - AMD).

**MAS PÉREZ, José.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 29 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-II-1941 desde Callosa d'en Sarriá. Fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. Se ordenó su traslado a Aranjuez el 26-IX-1941, pero el 6-X fue enviado a Alcoi y desde allí a Aranjuez el 13-XI-1941. Se le concedió el indulto el 21-XII-1946. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 9082).

**MAS PUCHOL, Cándido.** Vecino de Vall de Laguar. Campesino, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**MAS PUCHOL, Domingo.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Albañil, de 31 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la localidad el 1-XII-1939, pasó a la cárcel de Alcoi el 1-VI-1940 y el 6-XII-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y participó en la destrucción de imágenes presionado por los dirigentes rojos; favoreció a un sacerdote perseguido, fue voluntario a filas (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12608 - Causa General - AMD).

**MAS RIPOLL, Fernando.** (a) La Juana. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 19 años. Fue apresado el 9-IX-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 1-VI-1940 y quedó en prisión atenuada el 29-XI-1941. En un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 se conformó con la pena de 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión. Salió en prisión atenuada el 29-XI-1941, obtuvo la condicional el 30-IX-1942. En marzo de 1943 estaba cumpliendo el servicio militar en el 97 Batallón de Dar-Xaeu (Tetuán). Obtuvo la libertad definitiva el 4-IX-1945. (Fuente: AHPA. Legajos 9069, 9144 y 12608 - AMD)

**MAS RIPOLL, José.** Natural y vecino de Castell de Castells. Labrador propietario, de 51 / 56 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos- de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguart que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a CNT durante la guerra, era partidario de la eliminación violenta de personas de derechas, amenazándolas con matarlas antes de que llegasen “los nacionales”, profanó la cabeza de una imagen. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors – AHPA. Legajos 1215 y 9222 - AMD).

**MAS SUCH, Fernando.** (a) La Juana. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 55 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell, y en la incautación de fincas rústicas y urbanas. Fue apresado el 9-IX-1939, ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 26-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante, pasó a la cárcel de Alcoi el 1-VI-1940, regresó al Reformatorio de Alicante el 6-XII-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a quince años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, era de ideas izquierdistas, fue miliciano armado, participó en incautaciones y en la destrucción de imágenes sagradas. Llevaba preso 2 años, 5 meses y 29 días, obtuvo la condicional el 10-VI-1943, la definitiva el 3-IX-1954 (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 9324 - Causa General).

**MAS TUR, José.** (a) Gos del Cabo. Natural de Ràfol de Almúnia y vecino de Ondara. Agricultor, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. Encargado de la custodia de los presos. En octubre de 1940 estaba preso en Murcia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 2-I-1942 desde la prisión de “Las Isabelas”, en Murcia, adonde llegó el 4-VII-1939, conceptuado como peligroso. Un Consejo de guerra celebrado el 25-XI-1942 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 18-XII-1942. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreesido en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AHPA. Legajo 19534).

**MAS TUR, Vicente.** Vecino de El Ràfol d’Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. Fue denunciado a la Autoridad Militar y sometido a proceso, siendo condenado. En octubre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**MAS VAQUER / VÁZQUEZ, Juan Bautista.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 22-V-1940 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del Glorioso Movimiento Nacional, fue miliciano armado, formó parte de una patrulla que salió, en el verano de 1936, en busca de personas de derechas fugitivas y escondidas, y detuvo en Famorca a unos vecinos de Bellreguart, a los que entregaron a otros milicianos y que fueron asesinados después, sin que el procesado supiese lo que iba a ocurrir. Salió en libertad condicional de la cárcel de Talavera el 19-XII-1945 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 9102 - AMD).

**MAS VIDAL, Matías.** Natural y vecino de El Ràfol d’Almúnia, alpargatero, de 26 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, y el 9-IV-1941 fue enviado al Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (Fuente: AHPA. Legajo 12608).

**MASANET DALMAU, Pascual.** Vecino de Dénia. Agente comercial. Según un informe de la Guardia Civil, de septiembre de 1944, pertenecía a la CNT antes del GMN, durante éste siguió con sus mismos ideales, formó parte del comité de Banca de Dénia. A la Liberación, fue expulsado del Banco Español de Crédito, como consecuencia de su actuación durante el período rojo, pero no fue detenido ni procesado. Continúa con sus ideas extremistas, es antirreligioso, y está considerado peligroso para la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajo 1236).

**MASANET FRAU, Fernando.** (a) Fernandet. Natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador, nacido en mayo de 1907. Fue detenido en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1940

le condenó a doce años y un día de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación izquierdista antes del GMN, intervino directamente en exigencias de dinero a personas de derechas, fue miliciano armado, formó parte del Frente Popular de la localidad, que procedió a incautaciones y detenciones, y responsable del incendio de imágenes y objetos sagrados “por la autoridad que ejercía”, en el que intervino personalmente. Ese mismo día pasó al Reformatorio de Alicante, desde donde fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 3-VIII-1940. El 4-XII-1940 fue enviado a la prisión de Elche, el 25-X-1941 se ordenó su traslado a la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas (Sevilla) y el 10-XI-1941 fue trasladado allí. Obtuvo la libertad condicional el 1-II-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajos 9152, 9271 y 12614, Emilio Aragón).

**MASANET MASANET, José Antonio.**(a) de la Rafela. Natural y vecino de Vall d’Ebo. Casado con 2 hijos. Labrador, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue detenido a finales de junio de 1939, ingresando en el depósito municipal de Pego el 1-VII-1939 y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia el 9-IX-1939, Fue detenido el 1-VIII-1939 y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d’Ebo y Vall d’Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. En noviembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante donde estuvo encarcelado durante 3 años. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1066 y 9183 - AMD, Emilio Aragón).

**MASANET MENGUAL, Alfredo.**(a) de l’Estanc. Natural y vecino de la Vall d’Ebo. Casado con 3 hijos. Labrador, de 37 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a tres años de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación política izquierdista antes del GMN, fue Juez Municipal y miliciano armado durante la guerra e intervino en exigencias de dinero. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Según la familia, desde el Depósito Municipal de Pego regresó a Vall d’Ebo y no llegó a ingresar en prisión. Se le retiró la concesión del estanco. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9152-Emilio Aragón).

**MASANET MENGUAL, Juan.** (a) de l’Estanc. Natural y vecino de Vall d’Ebo. Casado y con dos hijas. Secretario del Ayuntamiento de Vall d’Ebo desde el 15-III-1936 al 23-V-1939. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Procesado por la Justicia Militar,

la sentencia fue libre de cargos porque se demostró que no participó en los hechos denunciados aunque se le obligó a dimitir del cargo de secretario del ayuntamiento. (Fuente: Causa General-Emilio Aragón).

**MASANET MOLL, Ernesto.** (a) de la ti Bouera. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Alpargatero, de 26 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 25-II-1941 desde del depósito municipal de Pego, el 19-III-1941 fue enviado al batallón Disciplinario nº 63 de Valencia, (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 12608- Emilio Aragón).

**MASCARELL PÉREZ, Bautista.** Vecino de Pego. Campesino, de 39 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en "Pego u otras localidades". Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General - AMD). Pertenecía al Partido socialista y UGT. A los pocos días de iniciado el alzamiento, se encuadró en las Milicias Armadas del Frente Popular, siendo uno de los elementos más destacados. Tomó parte activa en la detención de varias personas derechistas. Se alistó voluntario al Ejército rojo. (AMP, Correspondencia, 21 de julio de 1942).

**MASÓ VALLÉS, Antonio.** Natural y vecino de Teulada. Músico / Jornalero, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a un año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra y fue obligado a cargar y descargar las imágenes sagradas de la Iglesia, aunque luego marchó a su domicilio, burlando la vigilancia de los milicianos (Fuente. AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**MATA SOLER, Jaime.** Natural y vecino de Xàbia, jornalero, de 26 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 23-VII-1939 / ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-XI-1939 en tránsito para la prisión de Dénia -hacia la que salió el 3-XI-1939-. El 28-II-1940 quedó en prisión atenuada, desde la cárcel de Alcoi. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 12614 y 19545).

**MAURI ESCODA, Miguel.** Natural de Benissa y vecino de Calp. Industrial, de 47 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 10-IV-1942, conducido por la Guardia Civil, por delito posterior a abril de 1939. Salió en libertad el 26-VIII-1942, se le conmutó la pena de 12 años y 1 día por la de 6 años el 2-IX-1943. Extinguió la pena el 8-V-1945. Reingresó en 1949 acusado de contrabando y cohecho. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por incautaciones. El expediente se le incoó en diciembre de 1939 (Fuente: BOP, 19-XII-1939 – AHPA. Legajos 990 y 9126).

**MAURI FULLANA, Juan Bautista,** (a) Perico. Natural y vecino de Xaló. Chófer / Labrador, de 26 años. Fue apresado el 17-IV-1939 por unos falangistas, el 21-IV pasó a la cárcel de Denia, con otros, siendo puestos en libertad al día siguiente; el 25-V-1939 fue de nuevo detenido por la Guardia Civil y estuvo en el depósito municipal hasta el 10-IX-1939, fecha en que fue trasladado al campo de concentración "Escuelas Graduadas" de Dénia; el 19-II-1941 fue enviado a la prisión de Alcoi y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 18-XI-1941. Un Consejo de guerra celebrado el 10-XII-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía antes de la guerra a la CNT, de la que fue vicesecretario; fue miliciano armado, intervino en requisas, recogida de camas y muebles para

un Hospital, miembro del Control de Conductores a las órdenes del Comité Revolucionario, se paseó en coche vestido con hábitos sacerdotales. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 8 días, obtuvo la atenuada el día del juicio, pero no se le propuso para libertad condicional “*por haber sido sancionado por intento de evasión*” en la prisión de Figueras -en la que nunca estuvo-, por lo que reingresó en el Reformatorio de Alicante el 10-VII-1942. Obtuvo la libertad condicional el 19-XI-1942 y la definitiva el 12-VI-1947 (Fuente: AHPA. Legajos 1203, 9096 y 12616).

**MAYANS CATALÁ, Andrés.** Vecino de Benitaxell. UGT. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1066- AMD).

**MAYANS CODINA, José R.** Vecino de Vall de Gallinera. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. En octubre de 1940 estaba encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**MAYANS FERRER, Vicente.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En febrero de 1941 estaba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**MAYANS MARTÍNEZ, Antonio.** Natural y vecino de Benitaxell, donde nació el 10-VII-1900. Campesino / Comerciante. UGT. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Encarcelado en Alcoi el 28-XI-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-V-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, afiliado a PSOE y UGT antes de la guerra; luego, fue fundador de la CNT (¿) y presidió la UGT desde mayo de 1938, fecha en que también presidió la Consejería de Abastos, teniendo una actuación favorable a los vecinos, fue teniente de alcalde y ejerció accidentalmente las funciones de alcalde; era uno de los principales dirigentes del pueblo, hizo propaganda marxista y estuvo presente cuando fueron derribadas las campanas de la parroquia. Pasó a la cárcel de Alcoi el 24-VI-1940 y el 23-VII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante, de nuevo. Obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941 y la definitiva el 12-VII-1945. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, se afilió a UGT durante la guerra, fue condenado a 6 años y 1 día de prisión menor por excitación a la rebelión, se encontraba en libertad condicional y no se le consideraba peligroso (Fuente: AHPA. Legajos 953, 1066, 9069 y 12614 - AMD).

**MEGÍAS PÉREZ, Juan,** (a) Murciano. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**MENA MONCHO, Antonio.** Natural y vecino de El Verger. Campesino, de 27 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia. pertenecía a CNT antes de la guerra, fue miliciano amado a las órdenes del Comité, intervino en detenciones, robos, saqueos y requisas, hacía servicio de guardia en la estación-como cabo- y fue uno de los que recibieron en la estación de El Molinar a un detenido, al que llevaron a Oliva y entregaron al Comité local, que ordenó su asesinato (Fuente: AHPA. Legajo 9073 -AMD).

**MENGUAL ALCARAZ, Joaquín.** Natural y vecino de Vall d’Alcalá. Campesino, de 22 / 31 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación e ingresado en la cárcel municipal, fue acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el



20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miembro del Comité Revolucionario de Vall d'Alcalá en la organización de una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino destacadamente en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Salió en libertad condicional de la cárcel de Talavera el 24-X-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 965, 1066, 9183 y 19583- AMD).

**MENGUAL ARGÜELLES, Juan**, (a) Nanga, natural de Gata, vecino de Líber, labrador, de 57 años. Fue apresado el 16-V-1940, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-VII-1941, desde el Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía afiliación política antes del alzamiento militar, se afilió luego al PCE del que fue nombrado presidente y como tal, junto con otros, se incautó de tres fincas que trabajaron hasta la Liberación. Llevaba preso 1 año, 3 meses y 2 días, quedó en prisión atenuada el 16-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 2-VI-1943 y la definitiva el 11-V-1952. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido Presidente del PCE local (Fuente: BOP; 30-X-1944 – AHPA. Legajos 806 y 9317).

**MENGUAL BALAGUER, Pedro**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Llegó a la prisión Tabacalera de Bilbao el 14-X-1939 desde el campo de Miranda de Ebro, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-III-1940, el 1-VI-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era secretario del PSOE y miembro de la UGT antes de la guerra, fue alguacil del Ayuntamiento desde abril de 1936 hasta febrero de 1938, actuó como miliciano armado, intervino en el incendio de la Iglesia y en la recogida de alhajas de la misma; gozaba de la confianza de los dirigentes y participó en la detención de un vecino, que fue puesto pronto en libertad, favoreció a algunas personas de derechas. Volvió a la cárcel de Alcoi el 3-VIII-1940 y fue trasladado a la de Elche el 4-XII-1940, el 9-VI-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante, obtuvo la prisión atenuada el 12-X, la libertad condicional el 14-XI y la libertad definitiva el 14-VII-1950. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9139 y 12614).

**MENGUAL BALLESTER, Juan Bautista**. Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 45 años. Detenido en su propio domicilio y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1936. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**MENGUAL DOMÉNECH, José**, (a) Corí. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 32 años. Fue apresado el 12-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el depósito municipal de Pego el 7-XI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-XII-1940 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE y UGT antes del alzamiento militar, intervino como miliciano en varias detenciones, en la destrucción de imágenes y en la requisita de víveres, marchó voluntario al

frente alcanzando la graduación de sargento; al ser herido, pasó a ser Instructor de Milicias en Alcoi, “*ostentando tres barras azules en el uniforme*”. Llevaba preso 1 año, 6 meses y 18 días, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943, la definitiva el 31-XII-1959. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9220 – AMA - AMD).

**MENGUAL DOMÉNECH, Ramón.** Natural y vecino de Pego, campesino, de 30 años. Fue detenido el 1-IV-1939, pasó a la cárcel de Dénia y en noviembre de ese año a Portaceli, pasando a la cárcel de dicha localidad el 1-XII-1939 desde el campo de concentración, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, fue castigado con un mes de corrección por haber intentado sacar una carta en la ropa sucia, con frases “*que pueden ser delictivas*”, y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 1-II-1943. Considerado peligroso por haber pertenecido a la UGT antes de la guerra, haber sido miliciano armado, haber delatado a personas de derechas, contra las que fue testigo de cargo ante un Tribunal Popular, y haber marchado voluntario al frente. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante le condenó a 14 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a UGT desde 1935, pasó luego a CNT, marchó voluntario “*al derrotado ejército rojo*”, actuó como testigo de cargo contra Salvador Frau, que fue condenado a unos meses de prisión, y otros vecinos; de mala conducta; encontrándose detenido escribió una carta en que vertía “*conceptos perjudiciales para el Nuevo Estado*”. Otro Consejo de guerra celebrado en febrero de 1945 le condenó a 2 años por delito contra la seguridad del estado, por la citada carta subversiva. Obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943 por la primera condena, y por la segunda el 31-V-1945. La carta iba dirigida a una mujer de su familia, a la que aconsejaba que esperase a casarse hasta el final de la guerra mundial, “*porque si esto cambia, como yo me figuro, no sé lo que le puede pasar a tu novio, porque él está algo comprometido con esta gente y, además, lució mucho la boina colorada y tuvo mucha alegría de que nos encerraran*” (Fuente: AHPA. Legajos 9220, 12598 y 19551 -AMD).

**MENGUAL FAR DE JOAQUÍN, Juan Bautista,** (a) Batiste Cirila. Natural y vecino de Benidoleig. Albañil / Alfarero, de 32 años en 1942. Cabo de Milicias. Acusado en la Causa General de haber tolerado el asesinato de un sacerdote. En octubre de 1939 estaba preso en el campo de concentración “España”, de Dénia, de donde pasó al campo de concentración de Porta Coeli. El 1-XII-1939 fue trasladado a la prisión de Porta Coeli, desde allí a Alcira en julio de 1940, y de allí a la prisión de Orihuela, donde ingresó el 5-X-1940. Conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber pertenecido al Partido Socialista antes del alzamiento militar, haber sido cabo de milicias y alcalde; haber sido responsable, por sus denuncias, de varios encarcelamientos; haber participado en requisas y registros -en este caso, con la ayuda de Guardias de Asalto-; haber acompañado a los milicianos de Xàbia que detuvieron al cura de esa localidad, Vicente Ballester Far, que se encontraba escondido en Benidoleig y que luego fue asesinado; y haber sido comisario rojo. El 25-VI-1941 fue trasladado a la cárcel de Elche y el 13-XI-1941 al Reformatorio de Alicante. Fue puesto en libertad condicional el 5-III-1941. En febrero de 1942 se encontraba en el Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General – Jaime Doménech – AMD – AHPA. Legajos 9272 y 12552).

**MENGUAL FAR DE JOSÉ, Juan Bautista,** “Moreno”. Vecino de Benidoleig. Labrador, nacido el 27-XII-1907. En octubre de 1939 estaba preso en el campo de concentración “España”, de Dénia. (Fuente: Jaime Doménech - José Mengual Domenech – AMD).

**MENGUAL FERRANDO, Pedro.** Vecino de Dénia. Oficinista, dde 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Su nombre figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios (Fuente: AMD).

**MENGUAL GINESTAR, Pascual,** (a) Mateo. Natural de Dénia, vecino de El Verger. Campesino / carpintero, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó

en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido miembro del Comité Revolucionario, haber tomado parte en saqueos e incendios, haber marchado voluntario a la Columna de Hierro y haber alcanzado la graduación de capitán “*en el derrotado ejército rojo*”. El 8-VI-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajo 12607 - AMD).

**MENGUAL LLINARES, Francisco.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 38 años. Detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado de haber acompañado e junio de 1936 a fuerzas del SIM en una batida que dieron en el monte “Peña Alta” en la que dieron muerte al vecino de la localidad Juan Sendra Pérez: asimismo, dispararon, hasta agotar la munición, contra los también naturales y vecinos de la localidad Alfredo Sendra Moll y Fernando Taberner Mengual, que escaparon milagrosamente a los proyectiles. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a veinte años de reclusión por auxilio a la rebelión y salió en libertad condicional del penal de San Juan de Mozarrifar el 12-V-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 776 y 1066 - AMD).

**MENGUAL LLINARES, Pedro.** Natural y vecino de Benigembla. Guarnicionero, de 33 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-VI-1940 le condenó a un año de prisión menor por auxilio a la rebelión con atenuantes: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, pero sin afiliación concreta, se afilió a la CNT durante la guerra y fue nombrado Presidente de ese sindicato y debido a la presión de las autoridades se hizo cargo, para “proporcionar jornales a las gentes de la localidad”, con otros, de unos pinares que se incautaron, abonando su importe a los propietarios –salvo en un caso, en que la propietaria se negó a aceptar el dinero por creer que no serviría de nada al terminar la guerra-. Favoreció a elementos de derechas, que depusieron luego a su favor (Fuente: AHPA. Legajo 9150).

**MENGUAL LUCAS, Joaquín.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Campesino, de 36 años. Fue apresado el 9-III-1939 (¿PCE?). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 26-V-1941 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano y marchó voluntario al frente. Obtuvo la prisión atenuada ese mismo día. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 4 días, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1942 y la definitiva el 21-V-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9069, 9154 y 12608 - AMD).

**MENGUAL MASANET, Bautista.** Natural y vecino de Vall d’Ebo. Leñador, de 36 años. Fue detenido el 1-VIII-1939 y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d’Ebo y Vall d’Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. El 26-XI-1940 se le conmutó la pena por la de 12 años y 1 día de reclusión menor, recibió el indulto en 1942 / 1956 (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 9183).

**MENGUAL MENGUAL, Germán.** Natural y vecino de Benigembla, carretero, de 44 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 y el 27-IX quedó en libertad por carecer

de otras responsabilidades. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19546).

**MENGUAL MENGUAL, Vicente.** Natural y vecino de Benigembla. Jornalero, de 53 años. Detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber a personas que consideraban desafectas a la causa marxista y a aquellos que se ocultaban para evitar ser movilizados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 1125 - AMD).

**MENGUAL MIRALLES, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 50 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le condenó a 30 años de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue luego dirigente de IR, miembro del Comité de Defensa, participó en exigencias de dinero y asistió a la reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos, decisión contra la cual se manifestó, fue testigo de cargo contra varios derechistas, sin consecuencias. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 2-XII-1945, a los 56 años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Según un informe de la Guardia Civil, de diciembre de 1953, había pertenecido antes del GMN a partidos de izquierda, y durante la guerra formó parte del Comité denominado de Salud Pública y fue uno de los responsables morales de los “hechos vandálicos” cometidos entonces. Estaba en libertad definitiva y dispone de fincas urbanas y rústicas por valor de 300.000 pesetas (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 965, 9081 y 1258 - AMD).

**MENGUAL MOLL, José,** (a) Pepe Mata. Natural y vecino de Sanet i Negrals, donde nació el 18-XI-1903. Labrador. Fundador, en 1932, del PSOE en la localidad. Nombrado el 22-VII-1936. Alcalde desde marzo de 1936 hasta mayo de 1938 y Presidente del Comité Antifascista Popular. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, de ser responsable directo de “*todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses*”. Acusado en la Causa General de ser “*el cabecilla rojo*” de la localidad, inductor de un asesinato, organizador del saqueo y destrucción de la Iglesia, promotor de la implantación del comunismo en la población, “*moralmente responsable*” de todos los desmanes ocurridos en la localidad y “*elemento peligrosísimo, pues todos los demás* (miembros del Comité Revolucionario) *obraban al dictado de él*”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 9-VII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 20 años y 1 día años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: la sentencia consideró probado que formó parte de la Comisión Gestora que se transformó en el Comité Revolucionario que pretendía “*implantar el comunismo en la villa*” y durante cuyo mandato se produjo el asesinato de un sacerdote y el incendio de la iglesia por milicianos de El Verger, que llegaron en el coche conocido por “La Pepa”, a pesar de la resistencia de Mengual; exacciones en metálico a personas de derechas –un total de unas 40.000 pesetas- e incautación de fincas, así como la cesión de campanas al Ministerio de Defensa; pertenecía a IR (sic) antes del GMN, fue alcalde entre marzo de 1936 y mayo de 1938, fecha en que fue movilizado y formó parte voluntariamente del SIM en Baza y Valencia; constaba que había tenido una conducta “discreta” y había favorecido a varias personas perseguidas. En mayo de 1941, cuando estaba encarcelado en el Reformatorio de Alicante, escribió una declaración solemne sobre su actuación como alcalde: el sacerdote Llompart Ferrer, natural de Sanet, era cura de Parcent, pero desde febrero de 1936 vivía en Sanet y estuvo haciendo vida normal, con sus hábitos hasta que comenzó en la comarca la persecución contra los religiosos, ante la cual Mengual hizo saber a sus familiares que no debía exhibirse con hábitos talaes y en un primer momento, consiguió que unos vecinos desde Parcent que fueron a buscar a

Llompарт no lo encontrasen; estuvo éste escondido en varias casas de campo ”*sin ser molestado por nadie*”; pero no pudo impedir –por no disponer en el pueblo de teléfono para pedir ayuda– que fuese detenido por unos sesenta forasteros armados, en septiembre de 1936, aunque avisó a sus familiares para que le escondiesen, cosa que no sucedió; otro sacerdote y tres monjas permanecieron en Sanet sin ser molestados; además, Mengual consiguió salvar algunos objetos de culto, que depositó en Dénia. Mengual salió en libertad condicional de la cárcel de San Miguel de los Reyes el 8-VII-1945, tras cinco años y tres meses de prisión. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, perteneció al PSOE antes del GMN y durante la guerra fue alcalde, jefe del PCE y jefe del Comité Revolucionario, cómplice del incendio de la Iglesia y miembro del SIM (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 965, 1066, 9069 y 12618 – Jaume Doménech - AMD).

**MENGUAL MONTANER, Baltasar.** (a) de la Parra. Natural y vecino de Vall d’Ebo. Casado, jornalero de 37 años. Presidente del Comité Revolucionario. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia el 9-IX-1939. Fue detenido en los primeros días de la Liberación por elementos de FE, ingresado en la cárcel de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. También fue acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue apresado el 1-VII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la prisión de Dénia el 27-XI-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión, pena que se le conmutó por la de 12 años y 1 día el 27-I-1943: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d’Ebo y Vall d’Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Obtuvo la prisión atenuada el 19-II-1943, la libertad condicional el 20-XII-1943 y el indulto en 1945, quedando licenciado el 15-VI-1951. Salió en libertad de la cárcel de San Juan de Mozarrifar el 16-V-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 775, 1066, 1215 y 9183 – AMD- Emilio Aragón).

**MENGUAL MONTANER, Bautista.** a) Blanco. Natural y vecino de Vall d’Ebo. Casado, con 1 hijo. Leñador/panadero, de 31 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado por unos vecinos de Vall d’Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d’Ebo y Vall d’Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. El 26-XI-1940 se le conmutó la pena por la de 12 años y 1 día de reclusión menor.

Estuvo ingresado en el Reformatorio de Alicante y recibió el indulto en 1942 / 1956 (Fuente: AHPA, Legajos 1066 y 9183- AMD- Emilio Aragón).

**MENGUAL MONTANER, Pascual.** (a) del Maties. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, casado con 1 hijo, de 27 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Debido a los buenos informes de vecinos de derechas se le dejó en libertad desde el depósito Municipal de Pego y no llegó a ingresar en prisión. En noviembre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General- Emilio Aragón).

**MENGUAL MUT, Juan.** Vecino de Sanet i Negrals, de 21 años. En noviembre de 1941, tras una denuncia, se abren diligencias contra él, que se envían al Juzgado Militar de Dénia. Perteneció al SIM de Valencia, por su amistad con Enrique Francés Giner, jefe de ese organismo, que se supone le protegía, junto a los hermanos Gil Gadea, todos conceptuados como personas de derechas. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1114).

**MENGUAL MUT, Leonardo,** (a) Cabolo / Cabaco. Natural y vecino de Sanet i Negrals. Jornalero, de 26 años. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, de ser responsable directo de “*todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses*”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue trasladado desde el campo de concentración de Dénia – o la prisión de Alcoi- al Reformatorio de Alicante el 9-VIII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: la sentencia consideró probado que pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en la exacción de dinero a personas de derechas, en la destrucción de imágenes y estampas religiosas –algunas recogidas de domicilios particulares-, en la requisita de gallinas; al poco tiempo, devolvió la escopeta y se retiró a la vida privada; movilizaba su quinta estuvo dieciséis meses en el frente de Madrid. Llevaba preso 2 años y 7 días, obtuvo la libertad condicional el 21-VII-1941, la definitiva el 10-VI-1945. (Fuente: AHPA. Legajos 1066, 9069 y 12618– Jaume Domenech - AMD).

**MENGUAL OLIVER, Bautista.** Natural y vecino de Benidoleig, alfarero, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 4-III-1941 quedó en libertad (Fuente: AHPA. Legajo 12608 - AMD).

**MENGUAL SIREROL, José,** (a) Lacana. Vecino de Beniarbeig / Pedreguer. Maestro, de 25 años. Miembro de las Juventudes Comunistas. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Estuvo preso en el reformatorio de Alicante. El TRP le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano de la Cultura. La Comisión depuradora de la enseñanza le sancionó con la separación definitiva del cargo. En una comunicación del Ministerio de Trabajo al Gobierno Civil de Alicante, de 13-XII-1960, se alude a sus “*actividades ilegales en materia de emigración*” -tal vez, recluta clandestina de emigrantes- (Fuente: Luis Gil Pastor – AHPA. Legajos 809 y 1114 - BOP, 27-XI-1944 – Teresa Ballester - AMD).

**MENGUAL SOLÁ, Miguel,** (a) De la Torreta. Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 46 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de

concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 3-VIII-1940 quedó en prisión atenuada. En octubre de 1940 se encontraba en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor pro auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra y ayudó a cargar el camión que trasladó las imágenes sagradas hasta el lugar en que fueron quemadas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942. Llevaba dos años y trece días en la cárcel cuando fue condenado en Consejo de guerra, el 18-XI-1942 obtuvo la prisión atenuada, el 28-IV-1943 la condicional. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9152 y 12614 - AMD).

**MENGUAL TORRES, Joaquín.** Vecino de Xàbia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En febrero de 1941 estaba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**MENOR JORGE, Lorenzo.** Vecino de Benidoleig. Maestro nacional sin plaza, de 25 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**MESTRE BERNABEU, José.** Vecino de Dénia / Alicante. Empleado de “La Unión”. Según un informe de la Guardia Civil, de abril de 1943, perteneció a la UGT durante la guerra, su conducta fue buena y ayudó a personas de derechas, no había ningún cargo contra él, y “*se desconoce el grado simbólico que ostentara en la logia Diana*”. El TRMyC le condenó a 12 años de reclusión. Se le comunica la sentencia al Ayuntamiento de Alicante el 31-VIII-1948 (Fuente: AHPA. Legajos 936 y 1200).

**MESTRE BOSCH, Joaquín.** Vecino de Ondara. Albañil, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 estaba encarcelado en Alcoi y en febrero de 1942 lo estaba en Gandía, ya procesado. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreesido en 1946 (Fuente: Causa General - M. Ors - BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**MESTRE CRESPO, Francisco.** Vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**MESTRE DOMÉNECH, Jaime.** Vecino de Ondara. Jornalero, de 50 años. Miembro del Comité. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Encargado de la vigilancia de los presos. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**MESTRE FOLLANA, Vicente.** Natural y vecino de Llíber, donde nació el 16-XI-1913. Jornalero. Según un informe de la Guardia Civil (8-XI-1950), se afilió al PCE en la guerra, sin desempeñar cargos ni cometer hechos delictivos, aunque acompañó al grupo que se incautó de algunas fincas. No fue sancionado al terminar la guerra, y observaba buena conducta. Se encuentra en Orán “*hace aproximadamente un año*” (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**MESTRE LLOPIS, Vicente.** Vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**MESTRE MARÍ, José.** Natural y vecino de Dénia, funcionario municipal, de 36 años. Fue apresado el 23-IX-1939, ingresó en el campo de concentración de Dénia y fue reclamado desde

Sueca, quedó en prisión atenuada el 26-XII-1939. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19583 - AMD).

**MESTRE MAS, Vicente.** Natural y vecino de Llíber, donde nació el 31-I-1910. Jornalero. Según un informe de la Guardia Civil (8-XI-1950), “inclinado” a las izquierdas antes del Glorioso Movimiento Nacional, durante éste se afilió al PCE, pero no desempeñó cargos ni se le conocen hechos delictivos, por lo cual no fue sancionado al llegar la Liberación. Observa buena conducta (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**MESTRE MORELL, Joaquín,** (a) Ascla d’Or. Natural y vecino de Ondara, donde nació el 20-XI-1886. Jornalero. Acusado en la Causa General de haber intervenido en dos asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Según un informe de la Guardia Civil, de junio de 1940, fue el fundador del PSOE y la UGT antes del Glorioso Movimiento Nacional; luego fue concejal y cajero del Comité, exigiendo dinero y recibiendo las alhajas y joyas procedentes del saqueo de la Iglesia: se dice que su hijo Joaquín y un tal Florentino López las vendieron en Valencia. Mientras perteneció al Comité se produjeron diez asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 estaba encarcelado en Alicante, donde ingresó el 19-V-1940 y donde continuaba en febrero de 1942, procesado. Un Consejo de guerra le condenó a 20 años de reclusión por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 16-IX-1945. Se le aplicó la LRO y su expediente fue sobreseído en 1946 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 965 y 1302 - BOP, 27-XI-1946 - AMD).

**MESTRE ORTOLÁ, Gabriel.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 52 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Encargado de la vigilancia de los presos. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Dénia el 6-X-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**MESTRE PÉREZ, Jaime,** (a) Fava. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. En octubre de 1940 se encontraba huido en Francia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**MESTRE PÉREZ, Vicente,** (a) Fava. Natural y vecino de Ondara. Labrador / Cocinero, de 45 años. Acusado en la Causa General de haber participado como inductor en varios asesinatos. Encargado de la vigilancia de los presos. Ingresó en la cárcel de Dénia el 29-III-1939. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 y pasó desde la prisión de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 15-VIII-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-IX-1941 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 4-XII-1941 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - Hoja Oficial, 14-V-1939 - AHPA. Legajos 12608 y 19535 - AMA - AMD).

**MESTRE REIG, Carlos,** (a) Facio. Vecino de Pego. Zapatero, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos y en el incendio de varias iglesias. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. En febrero de 1940 le cita el JM de Dénia para ser ingresado en prisión y en mayo de 1941 estaba evadido de la cárcel (Fuente: Causa General - AMD). En 1958 estaba en el Asilo de Sant Josep de Lleida, paralítico y sin poder hablar. Utilizaba el nombre falso de Jose andrés Pastor y fue trasladado a la Prisión Provincial de Lleida. En 1959 se le conmutó la pena de muerte por la de 30 años de prisión.(J.M. Almela).

**MESTRE SIREROL, Antonio.** Natural y vecino de Llíber, de 70 años. Según un informe de la Guardia Civil (8-XI-1950), era de ideas izquierdistas, durante la dominación roja se afilió



al PCE, pero no desempeñó ningún cargo ni tomó parte en ningún hecho delictivo, aunque era “*persona habladora y le gustaban las cosas extremas*”. En esos momentos, estaba ciego, hacía una vida completamente retirada y observaba buena conducta (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**MESTRE VIDAL, Juan Bautista.** Natural y vecino de Xaló. Jornalero, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en la localidad, donde continuaba en enero de 1942: se le instruyó sumario, que fue remitido al JM de Dénia. En marzo de 1941 la Guardia Civil informa al Gobernador de que el vecino de la localidad José Reig Ordines le acusó de haberle arrebatado, cuando se produjo la quema de la Iglesia, dos imágenes que él trataba de salvar y de haberlas echado al fuego, hecho que denunció en su día, pero que no aparecía en la relación de desmanes cometidos en la localidad enviada a la Guardia Civil por el alcalde, Cristóbal Mas y el jefe local de FET y de las JONS. Se reprodujo entonces la denuncia y Mestre Vidal fue preso y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. El alcalde se presentó en casa del denunciante para preguntarle si estaba seguro de lo que decía, dada la oscuridad reinante y le pidió que retirase la denuncia, cosa que se hizo, pese a lo cual la Guardia Civil instruyó el correspondiente atestado, que pasó a la Autoridad Militar. En el expediente se encuentra la declaración, en abril de 1940 y ratificada en marzo de 1941, ante el jefe local de FET y de las JONS, Juan Calatayud del Castillo, de la esposa de Reig Ordines, María Mas Palau, que acusa al alcalde de haberla coaccionado y de haber tratado “*por todos los medios a su alcance de encubrir a un rojo*”. Añadía María Mas que hacía la denuncia “*como fascista y perseguida por los malvados marxistas*”, que encarcelaron a su marido y a su hijo. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-II-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a la CNT durante la guerra, tomó parte activa el derribo del púlpito de la Iglesia y en el incendio de las imágenes y objetos sagrados (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1107 y 9151).

**MEZQUIDA OLIVER, Antonio.** Natural de Vall de Laguar y vecino de Vall de Laguar / Pedreguer. Albañil / Campesino, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 1-VII-1940 fue enviado a la prisión de Alcoi y el 6-XII-1941 pasó al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano armado, participó en la destrucción de imágenes sagradas, marchó voluntario al frente (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12608 - Causa General – AMA - AMD).

**MEZQUIDA TIMONER, José.** Vecino de El Verger. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP le abrió expediente en mayo de 1940 (Fuente: BOP, 31-VII-1940).

**MINGOT PÉREZ, Francisco.** Vecino de Vall de Laguar (Campell). Maestro nacional. El 17-VII-1940 la Comisión depuradora de la Enseñanza le condenó a Traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y confianza en instituciones culturales y educativas. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Carlos Salinas).

**MIÑANA BISQUERT, Bartolomé,** (a) Herrero. Natural y vecino de Xàbia, de 39 años en 1950. Marchó a México en 1949. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, era de ideas izquierdistas antes del GMN y fue el primero en “*traer armamento a esta Villa*”. Marchó voluntario al Cuerpo de Asalto y estuvo en Barcelona, Madrid y Valencia. Se ignora si cometió algún delito (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**MIÑANA ORTOLÁ, José.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 54 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 7-VIII-1939 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 16-II-1942 desde

la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-II-1942 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. Llevaba preso 3 años y 3 días. El 29-V-1943 fue trasladado a Santa Rita (Carabanchel). Se le concedió el indulto el 14-II-1948. El TRP sobreescribió provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M Ors - AHPA. Legajos 9111 y 12616 - AMD).

**MIQUEL GINER, Concepción.** Natural y vecina de El Verger. Maestra, nacida en 1883. Concejala en 1923, directora de la escuela graduada desde 1931. En un primer momento fue sancionada con separación de la profesión, al ser acusada de ser de izquierdas, haber realizado propaganda electoral en 1936, tener mala conducta moral, religiosa y político-social, y realizar una labor docente marxista. Sin embargo, presentó recurso y se le rebajó la sanción a suspensión de empleo y sueldo por el tiempo en que ya lo había estado y traslado dentro de la provincia, sin poder solicitar vacantes durante dos años. Fue enviada a Ares del Bosque (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**MIR, Miguel.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos (Fuente: Causa General).

**MIRA CANTÓ, Rafael.** Vecino de Pedreguer. Afiliado a IR. Estuvo preso en la Cárcel Modelo de Valencia y marchó después a Argel. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Teresa Ballester).

**MIRALLES ARANDA, Manuel.** Natural de Valencia y vecino de Orba. Labrador, de 28 años. El 12-V-1939 fue detenido por la Guardia Civil y puesto a disposición del Juez Militar de Pego, por haber sido alférez de la 97 Brigada Mixta. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 1056 -AMD).

**MIRALLES COSTA, Miguel.** Vecino de Ondara. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En febrero de 1942 estaba procesado y preso en Gandía (Fuente: Causa General - AMD).

**MIRALLES COUSY, Valeriano.** Natural de Marsella y vecino de Pego, de 45 años. EL TRP le abrió expediente en diciembre de 1939 y en julio de 1940 se le impone una sanción efectiva, que podía pagar a plazos, recobrando la libre disposición de sus bienes. En 1940 se le deniega licencia de armas para cazar por haber sido presidente del IR. Según un informe de la Guardia Civil, de 1949, antes de la República era tradicionalista y luego se afilió a la DLR, “pero siendo siempre antimarxista”. Al iniciarse la guerra, marchó a Francia, donde tiene parientes, y en los últimos días de la guerra pasó a la zona nacional. Después regresó a Pego y fue dado de baja de FET y de las JONS en virtud de orden recibida de la Secretaría General del Movimiento “ignorándose las causas que motivaron esta medida” (Fuente: BOP, 9-I y 30-VII-1940 - Miguel Ors - AHPA. Legajos 824 y 1248).

**MIRALLES FORNÉS, José,** (a) La Nau. Natural y vecino de Pedreguer, labrador, de 44 años. Fue apresado el 16-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 3-III-1941 quedó en prisión atenuada. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el Consejo de guerra el 3-VII-1941, condenado a 8 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT en 1933 y a raíz de las elecciones de febrero de 1936 fue nombrado guardia municipal de Benissa; durante la guerra, cumpliendo órdenes del alcalde efectuó requisas de muebles, registros y detenciones, entre ellas la de un vecino que permaneció encarcelado dieciséis meses. Llevaba preso 2 años, 3 meses y 3 días, obtuvo la libertad condicional el 21-IX-1941, la definitiva el 11-V-1947 (Fuente: Teresa Ballester - AHPA. Legajos 9096 y 12608 - AMD).

**MIRALLES IVARS, Domingo.** Natural y vecino de Xaló. Jornalero, de 30 / 40 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 1-XII-1939 y el 12-VIII-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para ser tratado de tracoma. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El

TRP le condenó, comprobada su insuficiencia económica, a dos años de inhabilitación (Fuente: BOP, 20-III-1945 – AHPA. Legajo 12618).

**MIRALLES IVARS, Pedro**, (a) Pexingo. Natural y vecino de Xaló. Carpintero, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 20 años y 1 día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR de la que fue vocal y secretario; luego, fue secretario del Frente Popular, miliciano armado, intervino en la destrucción de objetos de culto e imágenes sagradas de la Iglesia, entregando la llave que solicitó al alcalde a las turbas, exigió dinero a personas de derechas y se paseó por el pueblo cometiendo actos inmorales. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 8 días, se ordenó su traslado a Belchite, pero fue anulado. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 11-II-1944; libertad definitiva el 19-I-1947. El TRP le condenó a dos años de inhabilitación, comprobada su insuficiencia económica, por haber sido testigo de cargo (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 780, 813, 9113 y 12609 - AMD).

**MIRALLES JUAN, Salvador**. Natural de Pego, donde nació en 1874. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**MIRALLES PONS, José**. Vecino de Pedreguer. Comerciante. El TRP le impuso una sanción efectiva. En un informe fechado el 23-X-1946 se dice que es de buena conducta y antecedentes, conceptuado como indiferente “y no creyéndose que sus viajes sean para desplegar campaña alguna contra el Régimen”. (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajo 1240).

**MIRALLES PUIG, Bautista**. Vecino de Pego. Gestor del Ayuntamiento rojo. El alcalde comunica al GC en telegrama -no se aprecia la fecha- que se ha suicidado cuando estaba detenido en el Depósito Municipal. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 3461).

**MIRALLES SESER, José**. Natural y vecino de Ondara, carpintero, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 7-X-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. (Fuente: AHPA. Legajo 12614 - AMD).

**MIRALLES SIVERA, José**, (a) Moll. Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 31 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Porta Coeli el 28-V-1940, calificado como peligroso. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-XII-1941 le condenó a 12 años y un día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la UGT antes del GMN; fue miliciano armado, tomó parte en la destrucción de imágenes, marchó voluntario al ejército rojo y escribió una tarjeta al Comité de Enlace reclamando que se acabase con “los pandorgos” del pueblo. Llevaba dos años, cinco meses y veintinueve días de cárcel. Obtuvo la prisión atenuada el 23-XI-1942, la libertad condicional el 17-II-1943 y el indulto el 12-II-1948. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucción de imágenes (Fuente: BOP, 13-XI-1944 - AHPA. Legajos 807 y 9152 - AMD).

**MOLINA BAS, Juan Bautista**. Natural y vecino de Xábia. Guardia de Asalto, de 33 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Salió en libertad condicional del destacamento penal del Pantano del Generalísimo, en Benagéber, el 21-IX-1943. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En mayo de 1945 fue denunciado por dos vecinos por haber dado vivas al comunismo y blasfemar contra el Supremo Hacedor, en estado de embriaguez. Detenido y puesto a disposición del Gobernador Civil, que le condenó a quince días de arresto. Considerado peligroso (Fuente: AHPA. Legajos 777 y 977 - AMD).

**MOLINA, Francisco.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. En enero de 1941 se encontraba en Argel (Fuente: Causa General).

**MOLINES FERRER, José Vicente.** Natural y vecino de Llíber. Labrador, de 46 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 6 años de prisión menor por encubrimiento de un delito de auxilio a la rebelión al albergar en un día de fuertes nevadas a fugitivos que se ocultaban en la sierra y arreglarles un fusil, extremo que el acusado negó en el juicio. El 26-I-1945 el Auditor de Valencia propuso revisar esa sentencia, como la de otros acusados del mismo delito, vecinos de Calp, y el Capitán General de la Región aceptó la propuesta el 7-II-18945. Estuvo en prisión preventiva hasta el 22-II-1945, fecha en la que se le concedió la prisión atenuada. Reingresó el 20-X-1945, el 2-II-1946 asistió consejo de guerra, que le absolvió, salió en libertad ese mismo día: se le acusaba de mantener constante ayuda a elementos "*huidos por los montes de Calp*" en enero de 1942, por declaraciones de un guardia civil que no fueron confirmadas por otros testigos ni por las autoridades locales -que negaron, además, la existencia de esos fugitivos-; en el registro de su casa se encontró una escopeta de caza en buen funcionamiento (Fuente: AHPA. Legajos 9069 y 9085 ).

**MOLINES IVARS, José.** Vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Campesino, de 47 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego "u otras localidades". Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**MOLINES IVARS, Francisco.** Vecino de Benissa. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Ministerio de Defensa).

**MOLINES IVARS, José.** Natural de Benissa, vecino de Calp, cantero, de 42 años. Fue apresado el 12-V-1939, acusado de ser destacado anarquista y presunto asesino. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el Juzgado Militar de Guardia el 13-V-1939, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-II-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a UGT antes de la guerra y durante ésta se afilió a CNT, fue teniente de alcalde desde febrero de 1937 a febrero de 1938, fue jefe local de la DECA, por ganar un jornal. Llevaba preso 1 año, 9 meses y 24 días, obtuvo la condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 21-VI-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9070 - Hoja Oficial, 14-V-1939).

**MOLINES JUAN, José,** (a) Centella. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisili). Labrador, de 48 años En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. . Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi y el 3-II-1941 pasó al Reformatorio de Alicante. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460 y 12607 - AMD).

**MOLL ALEMANY, José.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 29 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 25-IV-1939 y pasó al campo Oliver el 26-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 22-III-1941, un Consejo de guerra celebrado el 5-V-1941 le condenó a 30 años de cárcel por adhesión a la rebelión, llevaba preso 2 años y 18 días, fue enviado a Santa Rita (Carabanchel) el 25-V-1943. Indulto el 18-IV-1947. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460, 9096 , 12607 y 19583 - AMD).

**MOLL ARBONA, José,** (a) Guarero. Natural de Vall de Laguar y vecino de Ondara, maestro, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en dos asesinatos y de haber

participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Fue apresado el 28-III-1939. En octubre de 1940 estaba preso en la cárcel de Porlier. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-I-1942 desde Dénia, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado, entre otras cosas, de haber sido miembro de CNT-FAI, haber sido nombrado alcalde en octubre de 1936, haber exigido grandes sumas de dinero a personas de derechas y haber marchado voluntario al frente, donde alcanzó la graduación de teniente; “*miembro destacadísimo y dirigente de dicho pueblo*”. Un Consejo de guerra celebrado el 20-X-1942 le condenó a 20 años 1 y día de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, al estallar la guerra hizo propaganda contra la Causa Nacional en sus conversaciones y en actos públicos, excitando a la persecución y exterminio de las personas de orden; a finales de octubre de 1936 fue nombrado alcalde y durante su mandato se produjeron detenciones, incautaciones y exigencias de dinero, algunas bajo amenazas de muerte; obtuvo la graduación de teniente en la Escuela Popular de Guerra; favoreció a personas de derechas. Llevaba preso 3 años, 9 meses y 25 días, obtuvo la libertad condicional el 10-II-1944 con destierro en Madrid, el indulto el 8-III-1947. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajo 9096).

**MOLL MAS, Jose Vicente.** Vecino de Vall de Laguar. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la incautación y saqueo del Sindicato Católico Agrario. En marzo de 1941 estaba en la localidad, donde seguía en febrero de 1942, después de haber sido denunciado a la Autoridad Militar y procesado (Fuente. Causa General).

**MOLL MASANET, Justo.** Vecino de Vall d’Ebo. Labrador de 49 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al depósito de Pego y posteriormente puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. No llegó a ingresar en prisión y volvió a su domicilio desde el Depósito Municipal de Pego. En noviembre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General- Emilio Aragón).

**MOLL MENGUAL, Marcelino.** (a) Taulero. Natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador, de 42 años. Secretario del Comité Revolucionario y regidor municipal del 13-II-1938 hasta el 31-III-1939. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. Fue apresado el 2-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 20-V-1940, pasó el 1-VI-1940 a la prisión de Alcoi, regresó al Reformatorio de Alicante el 12-VIII-1940, para ser tratado de tracoma. Asistió a Consejo de guerra el 8 y 14-VII-1941: en esta última fecha fue condenado a 8 años de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de izquierdas antes del GMN, fue miliciano durante la guerra y secretario del Comité Revolucionario, intervino en incautaciones y tuvo “alguna participación” en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños-. Llevaba preso

2 años, 2 meses y 18 días, obtuvo la libertad condicional el 5-X-1941, la definitiva el 28-V-1947 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215, 9096, 9102 y 12613 – AMD- Emilio Aragón).

**MOLL MIRALLES, Carmelo.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 40 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (UGT) y miembro de la Junta Calificadora de Desafectos en representación de la UGT y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; hizo propaganda del régimen rojo. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9116).

**MOLL MIRALLES, Vicente.** (a) Paquet de Perreta. Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 38 años. Ingresó en la prisión de Alcoi el 19-VIII-1941 desde el depósito municipal de Pego, el 3-III-1943 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Considerado peligroso por haber pertenecido al PSOE antes de la guerra, haber sido miliciano armado a las órdenes del Comité, tomando parte en detenciones de personas de derechas y en la destrucción de imágenes, y por haber marchado voluntario al frente. Un Consejo de guerra le condenó a veinte años de reclusión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 16-VII-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 778 y 12598).

**MOLL MOLL, Francisco.** Natural de Callosa d'En Sarriá y vecino de Parcent. Suboficial retirado, de 56 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Llegó al Reformatorio de Alicante el 1-IV-1940 desde el campo de concentración de Miranda de Ebro, asistió a Consejo de guerra el 15-VI-1940, pasó a la cárcel de Alcoi el 23-VII-1940 y el 4-XII-1940 fue trasladado a la prisión de Elche. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 12613 - AMD).

**MOLL MOLL, José Vicente.** (a) dels Peps. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Casado con 2 hijos. Labrador, de 41 años. Presidente de Izquierda Republicana de Vall d'Ebo y regidor municipal del 15-III-1936 al 6-I-1938. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia, el 9-IX-1939. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue detenido en los primeros días de la Liberación por elementos de FE, ingresado en la cárcel de Pego y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. Fue apresado el 2-VI-1939, ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 22-V-1940, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 1-VI-10 y fue de nuevo enviado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941. Asistió a Consejo de guerra en Alicante el 8 y 14-VII-1941 y en esta última fecha fue condenado a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal durante la guerra, tuvo “alguna participación” en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños- y favoreció a personas de derechas. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 18 días, obtuvo la libertad condicional el 5-X-1941 y la definitiva el 14-VI-1945. Los testimonios favorables de un religioso de Pego apodado “el ti catorze” facilitaron su liberación. Vivía en Beniopa (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215, 9070, 9102 y 12607- Emilio Aragón).

**MOLL MORA, Perfecto.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 65 años. El TRMyC le condenó el 24-XI-1945 a doce años de reclusión e inhabilitación absoluta y perpetua para cargos del Estado, “*por un delito consumado de masonería*”. El 9-XI-1946 se le conmutó la pena, que quedó reducida a inhabilitación y separación de cargos (Fuente: AHPA. Legajo 1166).

**MOLL MORA, Vicente.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 23 años. Fue apresado el 22-V-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-V-1939, conceptualizado como peligroso: además de los hechos considerados probados en la sentencia, se le acusaba también de haber denunciado ante el comisario de la Brigada a un vecino, José Mora Poquet, que fue fusilado poco después. Un Consejo de guerra celebrado el 9-VI-1943 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la JSU desde 1936, fue miliciano armado, hizo guardias y protegió a los que quemaron la Iglesia de la localidad, pasó al PCE, marchó voluntario al frente y allí denunció a personas de orden, que sufrieron privación de libertad o fueron destinados a Batallones Disciplinarios. Llevaba preso 4 años, 2 meses y 26 días, salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 2-IX-1943, quedó en libertad definitiva el 16-V-1955. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 920 y 9171–BOP, 6 XII-1946).

**MOLL MULET, Pedro.** Vecino de Dénia. Militante confederal. Acusado en la Causa General de complicidad en asesinatos, iba en el coche denominado “La Pepa”. En febrero de 1940 estaba en paradero desconocido. Fue procesado por la Justicia Militar. Al acabar la guerra, la noche del 28 de marzo de 1939, marchó en barco hacia Argelia, juntamente con Francisco Pastor Roselló, Francisco Llópis y dos personas más (Fuente: Causa General – Alacant obrera).

**MOLL PÉREZ, Salvador.** Nacido en Sabadell, el 1-XII-1893, vecino de Parcent. Hojalatero. Alcalde. Se le consideraba sospechoso, según la Causa General, de los desmanes y crímenes –asesinatos, incendios y saqueos– ocurridos en la localidad en 1936. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El JM lo cita en abril de 1940 y reitera la orden de busca y captura en septiembre, así como en julio de 1941, fecha en que se encontraba huido en Francia o en una de sus colonias. En mayo de 1951 la Comisión Dictaminadora de repatriación de exiliados políticos pide informes suyos (Fuente: Causa General - GdeA, 4-IV y 28-IX-1940 – BOP, 21-VII-1941).

**MOLL RIBES, Ángel,** (a) Xaparro. Vecino de Beniarbeig. Campesino, de 38 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 seguía encarcelado (Fuente: Causa General – Luis Gil - AMD).

**MOLL RIBES, José,** (a) Xaparro. Vecino de Beniarbeig, donde nació el 13-IX-1909. Agricultor. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1940 estaba en Alemania. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Según informes de la Guardia Civil y de la alcaldía –a petición de la Comisión dictaminadora de repatriación de exiliados–, en abril y mayo de 1954, fue miembro del Comité durante el dominio rojo, no intervino en asesinatos –pues no hubo ninguno– y parece que estaba “*en conocimiento de que algunas personas de derechas estaban escondidas... y no hizo nada para molestarles*”. Se incorporó al Ejército rojo con su reemplazo y pasó a Francia en la retirada de Cataluña, y allí se encuentra (Fuente: Causa General – Luis Gil).

**MOLL SIMÓ, José.** Natural y vecino de Denia, escribiente, de 25 años. Fue apresado el 15-IX-1939, ingresado en el campo de concentración de Dénia, obtuvo la atenuada el 12-XII-1939. Fue procesado por la Justicia Militar. Según un informe de la guardia civil, de abril de 1954, era oficial de Notarías, se afilió durante la guerra a la JSU, marchó voluntario al frente, alcanzó

la graduación de teniente, pasó a Francia en la retirada de Cataluña; regresó a España y fue detenido y recluido en el batallón de Soldados Trabajadores n.º 67, en Valencia; observaba entonces buena conducta y se le consideraba indiferente a la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajos 1152 y 19583).

**MOLL TORRES, Bautista.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 43 años. Detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber acompañado a fuerzas del SIM en una batida que dieron en el monte “Peña Alta” en la que dieron muerte al vecino de la localidad Juan Sendra Pérez: asimismo, dispararon, hasta agotar la munición, contra los también naturales y vecinos de la localidad Alfredo Sendra Moll y Fernando Taberner Mengual, que escaparon milagrosamente a los proyectiles. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Comprobada su insuficiencia económica, el TRP sobreseyó provisionalmente se expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajo 1066 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**MOLTÓ PÉREZ, Alfredo.** Natural y vecino de Castell de Castells, donde nació el 28-III-1916. Deportado al campo de concentración nazi de Mauthausen, fue liberado el 5-V-1945 (Fuente: Memorial de deportados).

**MOLTÓ ROMÁ, José.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino de 48 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 25-VIII-1939 y el 20-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 le condenó a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, se afilió después a CNT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité Revolucionario, colaboró en la detención de dos vecinos de Bellreguart que fueron luego asesinados en Orba, miembro de la Colectividad de Trabajadores de la Tierra, colaboró en incautaciones y se opuso a que le fueran devueltas unas tierras a su dueño. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 20-IV-1944 y fijó su residencia en El Verger. Se le conmutó la pena por la de 20 años el 21-IX-1944, y quedó en libertad definitiva el 20-XII-1958. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 1980, 9222, 12618 y 19600).

**MOLTÓ VERDÚ, Pascual.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 25-VIII-1939 y el 6-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Asistió a Consejo de guerra, en Alicante, el 14-III-1940 y el 22-V-1940 y fue condenado en esta última fecha a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del alzamiento militar, fue miliciano armado, intervino en requisas y en el incendio de la Iglesia, formó parte de una patrulla que salió, en el verano de 1936, en busca de personas de derechas fugitivas y escondidas, y detuvo en Famorca a unos vecinos de Bellreguart, a los que entregaron a otros milicianos y que fueron asesinados después, sin que el procesado supiese lo que iba a ocurrir. Fue trasladado al penal de El Dueso el 17-II-1942. Indulto el 11-VI-1947. (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 9102, 9096 y 12618).

**MOMPER FOLCH, Manuel.** Natural de Iglesuela del Cid (Teruel) y vecino de Vall de Laguar. Practicante, de 26 / 39 años, destinado en Fontilles. En septiembre de 1936 ingresó en UGT e IR. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-V-1939, el 5-X fue enviado a Pego, volvió a la cárcel alicantina el 24-I-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-III-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Fue trasladado a Aranjuez el 19-X-1940 –llegó el 11-XI-1940-, estuvo en Colonias Penitenciarias, el 29-I-1943 salió en libertad condicional con destierro en Madrid, el 1-V-1951 obtuvo la libertad definitiva (Fuente: AHPA. Legajo 9153).



**MONCHO CATALÁ, José.** Natural de Benitatxell, vecino de Dénia / Benitatxell, campesino, de 33 / 41 años. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y quedó en prisión atenuada el 24-IX-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 12607 - AMD).

**MONCHO MENGUAL, Francisco.** Natural y vecino de Dénia, chófer, de 30 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-VI-1939, salió en libertad de la cárcel de Alcoi el 4-III-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12607- AMD).

**MONCHO MESQUIDA, Pedro,** (a) Lejiero. Vecino de Mirafior. Miembro del Comité Revolucionario, estuvo probablemente preso durante tres o cuatro días al terminar la guerra y fue procesado en sumarísimo por el Juzgado Militar de Dénia en 1942 (Fuente: Causa General – Jaime Doménech).

**MONCHO MESQUIDA, Salvador,** (a) Lejiero. Vecino de Mirafior. Miembro del Comité Revolucionario, estuvo probablemente preso durante tres o cuatro días al terminar la guerra y fue procesado en sumarísimo por el Juzgado Militar de Denia en 1942 (Fuente: Causa General – Jaime Doménech).

**MONCHO PERLES, José.** Estaba a les presons de Dénia a octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**MONCHO PONS, José.** Natural y vecino de Dénia, barbero, de 23 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-XI-1940 en tránsito para el Batallón Disciplinario nº 7 de Belchite, adonde llegó el 9-XII-1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**MONFORT MULET, Francisco,** (a) Coma. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 27-VI-1940. En noviembre de 1941 se encontraba en prisión. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía al PCE antes del GMN y fue su tesorero durante la guerra, concejal del segundo Ayuntamiento durante unos ocho meses. Llevaba 3 años, 1 mes y 20 días preso, quedó en prisión atenuada el 20-XII-1940. Según un informe de la Guardia Civil (1950), antes del GMN pertenecía al PCE, del que era tesorero; luego exigió dinero a personas de derechas. Estaba considerado como peligroso, colaborador e inductor de la propaganda soviética, aunque observa buena conducta y no se le conocen actividades políticas (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 1144, 9145 y 19611 - AMD).

**MONFORT SIGNES, Jerónimo.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 51 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del Juez Militar de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 por disolución del ampo de la localidad, pasó el Reformatorio de Alicante el 27-VI-1910. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 8 años y 1 día de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía a UR antes del GMN, fue concejal entre febrero y diciembre de 1936, y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como

de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. Llevaba preso 3 años, 1 mes y 20 días, quedó en prisión atenuada el 15-XII-1940. (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 9145 y 19611 - AMD).

**MONGE MUÑOZ, Mateo.** Vecino de Dénia. Maestro nacional. La Comisión depuradora de la enseñanza le suspendió de empleo y sueldo, provisionalmente, en abril de 1940 (Fuente: BOP, 30-IV-1940).

**MONSERRAT ALEMANY, Agustín.** Vecino de Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors).

**MONSERRAT REIG, Vicente,** (a) Silla. Natural y vecino de Xaló. Jornalero, de 31 años. Ingresó el 15-XI-1939 en el campo de concentración de Dénia y el 9-XI-1940, desde Alcoi, fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Según la sentencia, era de ideología izquierdista y buena conducta, se afilió a la CNT durante la época marxista, intervino directamente en el incendio de las Iglesias de Xaló y Llíber, e ingresó en el Cuerpo de Asalto. Obtuvo el 13-XI-1942 la prisión atenuada y el 14-XI la libertad condicional. El Tribunal de Responsabilidades Políticas le condenó, comprobada su insuficiencia económica, a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: BOP, 24-XI-1944 – AHPA. Legajos 809, 9151 y 12618).

**MONSERRAT, Vicente José.** Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 54 años. Fue detenido el 3-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio (Fuente: AHPA. Legajo 1077).

**MONSONÍS, José,** (a) Pegolí. Vecino de El Verger. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el asesinato de un sacerdote, en enero de 1942 estaba en Francia (Fuente: Causa General).

**MONSONÍS, Joaquín,** (a) Pegolí. Vecino de El Verger. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el asesinato de un sacerdote, en enero de 1942 estaba en Francia (Fuente: Causa General).

**MONSONÍS ALEMANY, Bautista.** ¿Vecino de El Verger?. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado (Fuente: AMD).

**MONSONÍS ALEMANY, Bautista.** Natural de Pego y vecino de El Verger. Labrador, de 27 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro de la CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, tomó parte activa en el incendio de la Iglesia de la localidad, “autor de varios asesinatos, saqueos y robos”, se distinguió en la persecución de personas afectas al GMN. Fue procesado por la Justicia Militar y juzgado en Consejo de guerra, en Dénia, el 8-VIII-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 929 - AMD).

**MONSONÍS ALEMANY, Juan.** Vecino de El Verger. Labrador, de 27 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**MONSONÍS PONS, José.** Estaba encarcelado en Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**MONTANER BAÑULS, Pedro Jaime.** Nacido en Calp el 29-III-1909, mecánico. Exiliado político, se le autorizó el regreso, durante un mes, el 25-VI-1957 y se dirigió a residir a Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 1164).

**MONTANER BAÑULS, Vicente.** Natural de Calp, donde nació el 8-III-1911, vecino de Calp / Dénia. Patrón de pesca. El 4-II-1957 se autoriza su regreso como exiliado político durante un mes; fue a residir en Dénia durante ese tiempo (Fuente: AHPA. Legajo 1156).

**MONTANER ELIZONDO, Miguel.** (a) del Coc. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, de 28 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a doce años y un día de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación izquierdista antes del GMN, intervino directamente en exigencias de dinero a personas de derechas, fue miliciano armado, formó parte del Frente Popular de la localidad, que procedió a incautaciones y detenciones, y responsable del incendio de imágenes y objetos sagrados "por la autoridad que ejercía", si bien no se había probado su participación personal. El mismo día del Consejo de guerra ingresó en el Reformatorio de Alicante y fue trasladado a Alcoi el 2-VIII-1940, pasando luego a la prisión Fábrica nº 2 de Elche el 4-XII-1940, fue enviado de nuevo al Reformatorio de Alicante el 2-VI-1942 y obtuvo la libertad condicional el 25-IV-1943. En junio de 1941 una religiosa franciscana de la localidad escribió al director de la cárcel de Elche para testimoniar la inocencia de Montaner Elizondo, encarcelado por falsas acusaciones. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajo 9152, 9153, 12613 y 19611- Emilio Aragón).

**MONTANER MARTÍNEZ, Eduardo.** (a) de la Parra. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Jornalero, de 25 años. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la "casa de la Viuda" de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia, acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. En prisión sufrió un trastorno mental grave. (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 9183 – AMD- Emilio Aragón).

**MONTANER MARTÍNEZ, Vicente.** (a) de la Parra. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Según un informe de la Guardia Civil, de fecha 3-XII-1941, enviado a petición del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, pertenecía antes del alzamiento militar a partidos de izquierda, se afilió a UGT durante la guerra, era de buena conducta y no había intervenido en hechos delictivos (Fuente: AHPA. Legajo 958- Emilio Aragón).

**MONTANER MENGUAL, José Vicente,** (a) Esquerrer. Natural y vecino de Vall d'Ebo. Labrador, casado de 43 años. Regidor municipal desde 30-I-1938 a 15-X-1938 y alcalde desde 15-X-1938 a 31-III-1939. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. En abril de 1940 fue detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Pego por haber dicho en una taberna -cuyo dueño le denunció- que "desde luego los hombres muertos por los rojos estaban mal muertos, pero que hoy también están mal muertos los muertos por la Justicia de Franco". Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el depósito municipal de Pego el 1-VII-1940. Asistió a Consejo de guerra el 3-VII-1940 y fue enviado a la prisión de Alcoi el 22-VII-1940. El 4-XII-1940 fue trasladado a la cárcel de Elche (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 2334, 12613 y 19611- Emilio Aragón).

**MONTANER MONCHO, Antonio.** Natural y vecino de Dénia. Agente de Aduanas, nacido del 20-IV-1885. Según un informe de la guardia civil, de noviembre de 1950, era de buena conducta pública y privada; pertenecía a IR antes de julio de 1936, se afilió después al PCE “decisión que parece ser tomó para poder ejercer su destino”. Fue concejal y no se le conocía participación alguna en hechos delictivos (Fuente: AHPA. Legajo 1143).

**MONTANER PERELLÓ, Joaquín.** Natural y vecino de Vall d’Ebo. Labrador, de 58 años. Regidor municipal del 15-III-1936 a 9-IV-1937. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VII-1940 le condenó a seis años y un día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR antes del GMN, fue concejal e intervino en exigencias de dinero personas de orden, pero no participó en el incendio de la Iglesia. Pasó ese mismo día al Reformatorio de Alicante, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 3-VIII-1940 y falleció en la enfermería de esa cárcel el 21-IX-1940 por colapso cardíaco (Fuente: AHPA. Legajos 9152, 12613 y 19611- Emilio Aragón).

**MONTESINOS ALAGÓN, Pedro.** Natural y vecino de Dénia (Jesús Pobre). Pintor, de 45 años. Ingresó en la cárcel de Elche desde comisaría, pasó luego a la prisión Fábrica n.º 2y el 23-V-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. En mayo de 1941, se le pide manifieste el domicilio en Barcelona de su hermana Eugenia, para que se haga cargo de sus hijas María y Dolores, detenidas en comisaría (Fuente: AHPA. Legajo 9273).

**MONTÓN/MONTORO ORDÍNEZ/ORDINER, Bautista.** Natural y vecino de Dénia, nacido el 18-I-1883. Comerciante. Afiliado a la masonería. Miembro de la logia Numancia 417 de Alicante (1922). En 1945, la Dirección general de Seguridad pidió informes de Bautista Montoro Ordiner, en especial sobre sus actividades de carácter masónico: el informe de la policía aseguró que se llamaba en realidad Juan Bautista Montón Ordínez y había fallecido en Dénia el 28-IX-1927. El TRMyC sobreescribió definitivamente su expediente por fallecimiento (Fuente: Vicente Sampedro – AHPA. Legajo 811).

**MONTORO VALLÉS, Isabel.** Natural de Valencia / Teulada, vecina de Teulada, sus labores, de 46 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 11-XII-1939 y el 16-XII-1939 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**MONZÓ QUILIS, Felipe.** Vecino de Pego. Teniente de la Guardia Civil, de 64 años. Alcalde. Fue trasladado junto con Alarcón Herrera y Aquilino Barrachina- desde el campo de Albaterra y la prisión de Orihuela a Pego: fueron “la pesadilla de este honrado pueblo”, advenedizos que trastornaron la política local “aprovechando las doctrinas disolventes que la anarquía social, hija de la democracia, nos trajo”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP le abrió expediente en julio de 1940 y le condenó, comprobada su insuficiencia económica, a cinco años de inhabilitación por haber sido alcalde (Fuente: BOP, 11-VIII-1944 - AHPA. Legajo 796 - Gaceta de Alicante, 20-VI-1939 - AMD).

**MONZÓ QUILIS, Fernando.** Natural de Valencia, nacido el 14-I-1906 y vecino de Pego. Abogado. Hijo de Felipe Monzó Quilis, estudió Derecho en Valencia. Se afilió pronto, en Pego, a UGT y PSOE, fue abogado de la Casa del Pueblo local y presidente de la Agrupación Socialista local; al ser elegido vocal de la Federación Provincial Socialista en 1934 se trasladó a Alicante. Durante la guerra civil, fue Juez Especial para delitos de rebelión en el Tribunal Popular de Alicante, magistrado de la Audiencia alicantina en 1937 y Juez Especial de Espionaje, Derrotismo y Alta Traición. Salió del puerto de Alicante en marzo de 1939 en el “African Trader”. En Orán fue confinado en Bechard y otros campos de concentración, pasó después al sur de Francia y embarcó hacia México en el vapor “Quanza”, fletado por la Junta de Auxilio

a los Republicanos Españoles (JARE), llegando allí en noviembre de 1941. Su esposa, María Alcina, y su hijo se reunieron con él en México. Fernando Monzó trabajó como representante de joyas y murió en 1962 en México DF (Fuente: Joan Miquel Almela – Diccionario biográfico de Políticos Valencianos).

**MORA CABALLERO, José Antonio.** Natural y vecino de Parcent. Campesino / Alguacil, de 35 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 6-VI-1939, desde comisaría, y quedó en prisión atenuada el 11-IX-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Juventud Socialista durante el GMN, fue guardia municipal, marchó voluntario al ejército rojo y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante unos meses (Fuente: AHPA. Legajos 9128 y 19611).

**MORA COMES, Felicidad.** Natural y vecina de Parcent, nacida el 11-VII-1919, sus labores. Fue apresada el 11-XII-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 6 meses y 1 día de prisión menor por excitación a la rebelión, con atenuante: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, se afilió a la JSU y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue contadora-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. El 8-IV-1940 llegó al Reformatorio de Alicante desde el depósito municipal de Pego, quedó en libertad el 8-V-1940, cumplida la pena. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajo 19611).

**MORA MAURI, Hermenegildo.** Natural y vecino de Parcent. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En octubre de 1940 el JM de Pego ordena su busca y captura, que reitera en julio de 1941 (Fuente: BOP, 30-X-1940 y 27-VII-1941).

**MORA MORA, Bautista.** Nacido en Argentina y vecino de Parcent. Labrador, de 26 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El JM de Pego ordena su busca y captura. En 1941 se le cita para comunicarle su procesamiento (Fuente: BOP, 18-X-1940 y 18-VI-1941).

**MORA MORA, Gregorio.** Natural de Parcent?. Encarcelado en las prisiones de Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**MORA MORA, José.** Natural de Parcent y vecino de Pego. Empleado de Banca, de 32 años. Fue apresado el 1-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, el 26-V-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Asistió a Consejo de guerra el 2-VII-1941. Quedó en prisión atenuada el 8-VIII-1942. Reingresó el 17-IV-1943 en el Reformatorio de Alicante para cumplir la pena de 16 años que se le impuso en un Consejo de guerra celebrado en Alicante en esa fecha: según la sentencia, era de filiación derechista antes de la guerra, se afilió después a UGT, formó parte del Control de Banca, exigió con amenazas fuertes cantidades de dinero a varios vecinos, fue visto en varias ocasiones vestido de mono y portando una pistola; favoreció a algunas personas de derechas. Llevaba preso 4 años, 1 mes y 22 días. Salió en libertad provisional el 20-VI-1943 del Reformatorio de Alicante y fijó su residencia en Murla. Se le concedió la libertad definitiva el 26-III-1945. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 920, 9171 y 12607 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**MORA MORA, José.** Natural y vecino de Parcent. Jornalero, de 21 años. Fue apresado el 18-V-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde comisaría el 2-VI-1939, obtuvo la prisión atenuada el 5-I-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes, se afilió a la JSU durante la guerra, marcó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra

elementos de derechas que sufrieron cárcel por ello durante unos meses. Se le abonaron 2 años, 3 meses y 12 días de prisión preventiva, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1942 y la definitiva el 12-VI-1945. Fue enviado como mozo de reemplazo al Batallón Disciplinario nº 94, en Rentería, en julio de 1942 (Fuente: AHPA. Legajos 9070 y 9128).

**MORA MORA, Severino.** Natural de Hernando (Argentina) y vecino de Parcent. Labrador, de 23 años. Como consecuencia de una confidencia, se produjo en septiembre de 1940 una batida de la Guardia Civil por los montes cercanos a Callosa d'En Sarriá, para detener a varios huidos, que fueron puestos a disposición del JM de Pego: uno de ellos fue Severino Mora, que antes y durante el GMN fue dirigente de las Juventudes Socialistas, miliciano armado, participante en la quema de la Iglesia, echó una imagen de San José al fuego y se vistió una casulla en plan de mofa. Considerado muy peligroso. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 1067).

**MORA MORA, Vicente.** Natural de Córdoba (Argentina) y vecino de Parcent. Labrador, de 19 años. Como consecuencia de una confidencia, se produjo en septiembre de 1940 una batida de la Guardia Civil por los montes cercanos a Callosa d'En Sarriá, para detener a varios huidos, que fueron puestos a disposición del JM de Pego: uno de ellos era Mora Mora, que confesó haber participado en la quema de la Iglesia de Parcent y fue durante el dominio rojo, secretario de la JSU y del SRI (Fuente: AHPA. Legajo 1067).

**MORA MORA, Vicente.** Natural y vecino de Xaló, campesino, de 48 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en prisión atenuada el 26-VIII-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12613).

**MORA MORANT, José.** Vecino de Parcent, donde nació el 23-IV-1908. Labrador. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Condenado a 20 años de reclusión, fue puesto en libertad condicional en Montijo el 2-III-1944. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la GC de noviembre de 1950, era de antecedentes izquierdistas y destacó en la época roja, perteneció al PSOE, exigió dinero a personas de derechas “para atender a sus organizaciones”, participó en la destrucción de la Iglesia, marchó voluntario al ejército rojo, alcanzado la graduación de teniente. “*Era persona de confianza de la organización socialista*”. Buena conducta, no tiene actividad alguna “*sin que por ello olvide su ideal*” (Fuente: AHPA. Legajos 786 y 1144 – Miguel Ors - AMD).

**MORA PASTOR, Virginia.** Natural y vecina de Parcent, nacida el 10-V-1896, sus labores. Fue apresada el 11-XII-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue vocal-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-IV-1940 desde el depósito municipal de Pego, el 15-VII-1940 obtuvo la condicional y la definitiva el 9-XI-1940. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors -. AHPA. Legajo 19611).

**MORA PÉREZ, Ángel.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 52 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, en agosto de 1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 8 años de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció a IR antes de la guerra y luego pasó al PSOE, fue concejal entre febrero de 1936 y primeros de 1937, cajero del PSOE, de buena conducta, firmó el acta de constitución de la Junta Calificadora de Desafectos (Fuente: AHPA. Legajos 802 y 9113).

**MORA PÉREZ, José.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 46 años. Como consecuencia de una confidencia, se produjo en septiembre de 1940 una batida de la Guardia Civil por los montes cercanos a Callosa d'En Sarriá, para detener a varios huidos, que fueron puestos a disposición del JM de Pego: uno de ellos era Mora, al que la Guardia Civil acusaba de haber sido fundador y presidente de Alianza Republicana, aunque en 1931 pasó al PSOE, fue vocal del Comité del FR y miliciano armado, considerado peligroso. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, sujeto a sumarisimo, el 28-V-1941 quedó en libertad. (Fuente: AHPA. Legajos 1067 y 12608).

**MORA POQUET, Antonio.** Natural y vecino de Parcent, donde nació el 19-IV-1895. Peón caminero. Exiliado político, el 28-V-1955 fue autorizado a regresar a su localidad natal durante un mes, pero no se presentó (Fuente: AHPA. Legajo 1016).

**MORA RAMÓN, Hilario.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 40 años. La Guardia Civil le detuvo el 27-VII-1939 y le entregó al juez Militar de Pego, acusado de cómplice en el asesinato del cura párroco y el sacristán de Xaló. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue trasladado a la cárcel de Alcoi y el 23-V-1941 al Reformatorio de Alicante. Condenado a 30 años de reclusión por adhesión a la rebelión, salió en libertad condicional de la cárcel de Santiago de Compostela. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 936, 949 y 12608 - BOP 7-XII-1946 - AMD).

**MORA SAN LORENZO, Juan.** Natural y vecino de Parcent, donde nació el 3-XII-1941, electricista. El 14-II-1957 se autoriza su regreso como exiliado político durante un mes (Fuente: AHPA. Legajo 1156).

**MORA SENDRA, Juan.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 25 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la Juventud Socialista antes del GMN, fue miliciano armado, colaboró en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante algunos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**MORA SENDRA, Vicente.** Natural y vecino de Parcent. Jornalero, de 29 / 39 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, en agosto de 1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes y se afiló durante la guerra a las JJSS, fue miliciano armado y representó a las JJSS en la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación (Fuente: AHPA. Legajos 802 y 9113).

**MORA SOLEDAD, José Andrés.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 42 años. En agosto de 1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado el 18-XII-1940 en Alicante le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE desde 1934, era concejal en febrero de 1936 y siguió desempeñando ese cargo durante varios meses, responsable de Primera Enseñanza, propagandista de la causa roja, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos, con sus consecuencias de detenciones e incautación de bienes. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 1-VI-1940, desde Porta Coeli, a través al parecer de la prisión de Pego, el 10-XII fue enviado al Reformatorio de Alicante y desde allí marchó a trabajar a la Colonia de Dos Hermanas el 21-X-1941. Obtuvo la libertad condicional el 31-I-1943 y la definitiva el 31-X-1949. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 6-XII-1946 – AHPA. Legajos 1065 y 9127 - AMD).

**MORA TORRENS, José.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 10-X-1939 le condenó, por adhesión a la rebelión, a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años de reclusión mayor. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – Archivo Militar de Guadalajara, Caja 99, expediente 7665 - AMD).

**MORÁN GINÉS, Juan.** Natural de Benissa, donde nació en 1908. Carpintero. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**MORAGUES, Venancio.** Vecino de Castell de Castells. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**MORAGUES ALEMANY, Elías.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 46 años. Fue apresado el 11-IV-1939, ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el Reformatorio de Alicante el 26-V-1940 en tránsito para la cárcel de Alcoi, adonde llegó el 1-VI-1940, volvió al Reformatorio de Alicante el 28-VII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-IX-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del alzamiento militar, fue luego guarda jurado y en calidad de tal y por órdenes del alcalde exigió aceite a varios cosecheros, pagándolo a precios de tasa; denunció, sin consecuencias, a un vecino, y acompañó a otros en busca del cura párroco de Benisivá, para detenerle y exigirle dinero, sin que consiguieran sus propósitos. Se anuló su traslado a Dos Hermanas, quedó en prisión atenuada el 18-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 21-IV-1943 y la definitiva el 6-IV-1952. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. En 1951 fue nombrado guarda por el jefe de la Hermandad de Labradores de Vall de Gallinera, lo que provocó gran disgusto en el pueblo por sus antecedentes, y en consecuencia el Teniente Coronel jefe de la Guardia Civil ordenó su destitución, acción que criticó levemente el gobernador civil, por cuestiones de competencias (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 1146, 3460, 9317, 12613 y 19583 - AMD).

**MORAGUES GINER, Juan.** Natural y vecino de Benissa. Carpintero, de 32 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 26-IV-1939 y el 26-V-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajo 12617- AMD).

**MORAGUES GÓMEZ, Juan.** Vecino de Benissa. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. En noviembre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**MORAGUES ROSELLÓ, Antonio,** (a) Borino. Natural y vecino de Benissa. Labrador / Podador, de 65 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Apresado en la localidad el 8-VII-1939, la Guardia Civil le entregó y trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa: de ideas izquierdistas antes del GMN, se afilió en la guerra a la CNT, destacando por su extremismo, tomó parte en la quema de santos y profanación de la Iglesia, miliciano armado, hombre de confianza del Frente Popular, encargado de recoger los cadáveres de los asesinados, guardia de campo y municipal. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-VII-1939 y el 6-VI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-VI-1941 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UR antes de la guerra, durante ésta se afilió a CNT, fue nombrado guardia municipal, “*siendo encargado por el FP de ir avisando a las personas que luego eran detenidas*” (?), tomó parte en la destrucción de imágenes en la Iglesia Parroquial



y Convento de los Franciscanos, se revistió con ornamentos sagrados, haciendo mofa de ellos, estaba de guardia la noche en que llevaron al P. Zacarías para asesinarle, pero favoreció a otro sacerdote, al que facilitó un salvoconducto para que huyera de la localidad. Llevaba preso 2 años, 1 mes y 9 días, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943, la definitiva el 2-VII-1955. Pasó a residir en Calp. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1090, 9067, 9171 y 12617).

**MORAGUES VILA, Bautista.** Vecino de Teulada. Jornalero, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. (Fuente: AMD).

**MORAL CABELLO, Antonio.** Natural de Fernán Núñez (Córdoba) y vecino de Orba. Enfermero en Fontilles, de 49 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-V-1939, asistió a un Consejo de guerra el 7-III-1940, y fue condenado a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión, obtuvo la libertad condicional el 28-I-1943. Marchó desterrado a Córdoba (Fuente. AHPA. Legajo 9153).

**MORALES MARTÍNEZ, Ángel.** Estaba encarcelado en las prisiones de Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**MORALES RIERA, Alfonso.** Vecino de Dénia. Empleado de Banca, de 21 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**MORATAL IBÁÑEZ, Bautista.** Natural de Villalonga (Valencia) y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Empleado, de 41 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al Campo Oliver. En diciembre de 1939 estaba aún en la cárcel. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 3460 y 19383).

**MORATÓ GARCÍA, Francisco.** Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN era de conducta regular y estaba afiliado a algún partido de izquierda, en la guerra fue miliciano armado a las órdenes del Comité y secretario de la Junta administrativa de Fincas Incautadas. Se incorporó al frente con su reemplazo. Un Consejo de guerra le condenó a seis meses y un día de cárcel. No se le conocen actividades políticas, se le considera sospechoso y capaz de colaborar en la tarea de propaganda soviética (Fuente. AHPA. Legajo 1144 - AMD).

**MORATÓ LLOBELL, Miguel.** Vecino de Dénia. Carpintero, de 25 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**MOREIRA DUVAL, Guillermo, (a) El Portugués.** Natural de Oporto y vecino de Calp. Cantero, de 32 años. Fue detenido en Calp, acusado en la Causa General de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del Juez Militar de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-IV-1939 y el 21-VI-1940 fue trasladado desde la prisión de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 21-VI-1940. Asistió a Consejo de guerra el 25-VI-1940 y el 3-IX-1941, siendo condenado en esta última fecha a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a CNT antes de la guerra, durante ésta hizo guardias como miliciano armado y cuando fue destruida la Iglesia y sus imágenes y objetos sagrados, impulsado pro los demás se revistió con ropas sacerdotales, *“si bien tiempo después expresó su pesadumbre por haber realizado tal hecho”*. Llevaba preso 2 años y 18 días, obtuvo la prisión atenuada el 8-X-1941, la libertad condicional el 30-X-1941 y la definitiva el 6-IX-1945 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 956, 9070 y 12618).

**MOREIRA DUVAL, Vicente.** Vecino de Calp. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio y destrucción de imágenes en la Iglesia y la Ermita de la localidad y en el incendio de los archivos del Ayuntamiento, el Juzgado y la Iglesia. Estaba encarcelado en noviembre de 1940 (Fuente: Causa General).

**MORELL BONET, Miguel**, (a) Miguelet de Morell. Vecino de Benidoleig. Jornalero, de 41 años. En octubre de 1939 estaba preso en el campo de concentración “España”, de Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido alcalde (Fuente: BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajo 807 – Jaume Domenech - AMD).

**MORELL DURÁ, Antonio**, (a) Tomaquero. Natural y vecino de Pedreguer. Albañil, de 40 años en 1950. Afiliado a UGT. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del JM de Denia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en “el Pantano”. Estuvo preso en Porta Coeli. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, perteneció durante la dominación marxista al PSOE, pero no tuvo una actuación destacada; en la actualidad no se le conocen actividades políticas (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 2334 - Teresa Ballester).

**MORELL GARCÍA, Antonio**, (a) Obrero. Natural y vecino de Pedreguer. Albañil, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en Porta Coeli desde el campo de concentración el 1-XII-1939 y desde allí fue enviado al Reformatorio de Alicante el 28-V-1940, calificado como de excepcional peligrosidad el 24-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1942 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, intervino en la destrucción de imágenes religiosas y en el derribo de altares y campanas, en 1937 fue nombrado concejal y consejero de Abastos, hacía propaganda de la causa roja. Llevaba en prisión tres años, un mes y veinticinco días. Obtuvo la prisión atenuada el 8-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943, la definitiva por indulto el 19-XI-1947. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, durante la dominación marxista perteneció al PSOE, fue consejero de abastos y miembro del comité local, siendo un activo colaborador y propagandista de las ideas de su partido. En la actualidad no se le conocen actividades políticas (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 1144 y 9153 - AMD).

**MORELL GARCÍA, Vicente**, (a) Cap Llarg. Natural y vecino de Pedreguer. Pianista, de 47 años. Considerado sospechoso de haber intervenido en el lanzamiento de botellas incendiarias contra varios domicilios. Miembro del PCE. Detenido el 19-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 28-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-III-1941 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 1 año, 11 meses y 26 días. Se anuló su traslado a Sevilla en 1942, fue enviado a Málaga el 8-XI-1942 para formar parte de la orquesta de la cárcel, se le concedió el indulto el 16-VIII-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por propagandista. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, perteneció al PCE durante la guerra y fue su presidente, activo propagandista. En la actualidad, está en desconocido paradero (Fuente: Causa General - BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajos 809, 1077 y 9097 - Teresa Ballester - AMD).

**MORELL MENGUAL, Miguel**, (a) Alchepier. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 34 años. Fue apresado el 9-III-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 26-V-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano y marchó voluntario al frente. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 4 días, obtuvo la prisión atenuada el 20-VI-1941, la libertad condicional el 17-VII-1942 y la definitiva el 16-V-1945, (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9070, 9154 y 12608 - AMD).

**MORELL SALORT, José**, (a) Fanchet. Natural y vecino de El Verger. Agricultor, de 55 años en 1939. Emigrante a Estados Unidos. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Pertenecía a Acción Republicana y, luego, a Izquierda Republicana. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro de IR antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, organizó una campaña contra la Iglesia y el cura párroco, fue el primer alcalde rojo tras las elecciones de febrero de 1936, presidió el primer Comité Revolucionario, persiguió a personas de derechas a los que pedía dinero y encarcelaba, entregó armas “*al populacho y sicarios*” para que asesinasen a personas cuyas listas les proporcionaba. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 seguía encarcelado. Conceptuado como peligroso. En enero de 1942 trató de rebatir las denuncias y acusaciones, que atribuía a odios personales y calificaba de injustas: fue nombrado alcalde en abril de 1936 y permaneció en ese cargo hasta agosto del mismo año, en que fue expulsado por los elementos de la CNT, cuyas ideas y métodos no compartía; el único acuerdo sobre religión tomado durante su mandato fue que siempre saliese una cruz de plata en los entierros -antes salía en los de los ricos, y una de madera en los de los pobres-; en los primeros días del alzamiento militar, se pidió dinero a personas pudientes, pero sin distinción de ideología; no tuvo nada que ver en el asalto al local de la JAP, que llevó a cabo la CNT-FAI; consiguió que algunos elementos armados que le eran fieles impidiesen la intromisión en el pueblo de grupos como “Pancho Villa”, de Gandía o “La Pepa”, de Dénia, que ocasionaron asesinatos en otras localidades; la destrucción de la Iglesia y del Archivo se produjo cuando él ya no era alcalde; negó su participación en detenciones; trató de mantener cerrada la Iglesia, cuando el cura se marchó -con un salvoconducto que él le proporcionó- pero la puerta fue forzada sin su intervención; en cuanto a las alhajas que le entregaron las Hijas de María, las depositó en el Ayuntamiento; además, estuvo residiendo en una casa que poseía en Mirafior desde agosto de 1936 hasta el final de la guerra. Presentó varios avales que apoyaban su pliego de descargo y pedía que, atendiendo a su edad y mala salud, se estudiase con atención su causa, para que quedasen desmentidas unas acusaciones de las que era totalmente inocente. En septiembre reiteró esos descargos -pues los primeros no se le habían admitido a trámite-. Fue trasladado desde la cárcel de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 27-XI-1942. En enero de 1943 avalaron sus declaraciones el alcalde de Setla i Mirarrosa, los jefes locales de Falange de Mirafior, Setla i Mirarrosa, y el hijo de un “caído” de la población, ex-combatiente y medalla de sufrimiento por la Patria. Pese a todo ello, un Consejo de guerra celebrado en Alicante poco después, el 28-I-1943, le condenó a treinta años de cárcel por adhesión a la rebelión: se le consideraba como el principal autor moral de todos los desmanes que se cometieron durante el tiempo que fue Alcalde: la sentencia recogía las ya citadas acusaciones. Llevaba preso 3 años, 10 meses y 5 días. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 1 / 28-IV-1944, fijando su residencia en Orba. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Había fallecido en El Verger el 19-VIII-1945 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 929, 980, 9221 y 12607 - M. Ors – BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**MORELL TORRES, Juan**. Natural y vecino de Orba, panadero, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, y el 9-IV-1941 fue enviado al Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (Fuente: AHPA. Legajo 12608).

**MORELL VICENT, Enrique**, (a) Guixa. Natural y vecino de Pego. Posadero / Tonelero / Jornalero, de 36 años. Fue apresado el 26-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Porta Coeli del 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue trasladado a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, conceptuado como peligroso, el 15-II-1943 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-III-1943 le condenó a veinte años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del alzamiento militar, era guardia en el local

donde estaban presos algunos derechistas y estuvo presente cuando ingresaron en el depósito municipal al médico Jaime Sirera y cuando lo sacaron para asesinarle. Llevaba preso 3 años y 10 meses, obtuvo la condicional el 26-VI-1943, la definitiva el 5-VI-1959. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 26-VI-1943, a los cuarenta años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 920, 9220, 9303 y 12598 - AMD).

**MORENA ANTÓN, Mariano / Ángel de la.** Natural de Colmenar Viejo, donde nació el 11-II-1885. Albañil. Un Consejo de guerra celebrado en Colmenar Viejo le condenó a 12 años de reclusión. Salió en libertad condicional en Alcalá de Henares, el 7-VIII-1943 y fijó su residencia en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 920).

**MORENO BERNABEU, Agustín.** Vecino de Dénia. Comerciante, de 33 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia Figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**MORENO MARTÍNEZ, Vicente.** Natural y vecino de Ondara. Mosaista, de 31 años. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. En octubre de 1940 estaba preso en Castro del Río, donde seguía en febrero de 1942, ya procesado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-X-1942 le condenó a 20 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de la cárcel de Toledo el 3-XI-1943 y fijó su residencia en Pedreguer. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 803 - M. Ors).

**MORENO MAS, Vicente.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber sido inductor de varios asesinatos. En octubre de 1940 estaba huido en Francia (Fuente: Causa General).

**MORENO MORA, Antonio.** Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 39 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 8 años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado y hacía guardia la noche en que fue asaltada la Iglesia y acompañó a otro procesado para obligar a un tercero, asimismo procesado, a tomar parte en los hechos (Fuente: AHPA. Legajo 9313).

**MORENO PASTOR, José María.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 11-XII-1896. Aperador / Carrocer. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el 5-V-1940 a la cárcel de Alcoi y el 9-VII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-VII-1940 le condenó por auxilio a la rebelión a 12 años y 1 día de prisión menor: según la sentencia, pertenecía a UGT desde 1932 y fue vocal de ese sindicato durante la guerra, se afilió al PSOE en diciembre de 1937, fue concejal entre abril de 1937 y abril de 1938, sin que apareciese probado que causase ningún perjuicio a nadie ni a la Causa Nacional en su actuación. Miembro de un Comité informativo del Frente Popular que, con otros, elaboró en 1937 un listado de desafectos, de los que se decía que eran de derechas, pero de conducta excelente, listado que no enviaron a las autoridades hasta muchos meses después: en mayo de 1938 fueron detenidos por ello siete vecinos, algunos de los cuales sufrieron cautiverio durante varios meses y fueron obligados a trabajos forzados; con la mayoría del Comité Informativo, suscribió un documento pidiendo su libertad; siempre se comportó bien con las personas perseguidas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-V-1940 desde la cárcel de Porta Coeli y fue trasladado a la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas el 8-VI-1941. Obtuvo la libertad condicional el 26-XII-1942, y la definitiva el 5-XII-1948. El 10-IX-1943 se le autorizó a volver a Pego desde Alcalá del Río, donde tuvo un taller de carpintería. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946- AHPA. Legajos 9127 y 12613 - AMD).

**MORENO PERIS, Julio,** (a) Masó. Natural y vecino de Ondara. Agricultor, de 23 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-V-1939 y el 22-XI-1940 fue enviado al

Reformatorio de Alicante. Acusado de haber participado en varios asesinatos. Encargado de la custodia de los presos. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-XI-1941 desde la prisión de Alcoi, considerado de excepcional peligrosidad, pues había confesado su participación en asesinatos. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-V-1942 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-VII-1942 (Fuente: Causa General - M. Ors – AHPA. Legajos 12618 y 19534 - AMD).

**MORERA CALAFAT, Manuel.** Vecino de Ondara. Carpintero, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**MORERA PUCHOL, Ramón.** Natural y vecino de Dénia. Hotelero, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR, fue gran propagandista y policía, denunció a un vecino que luego fue asesinado y estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L'Avenc. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 1-IV-1944 (Fuente: AHPA. Legajos 789 y 9116 - AMD).

**MARUENDA CONTRI, Juan.** Vecino de Vall d'Alcalá. Campesino. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**MULET ANDRADA, Francisco,** (a) Granot. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 64 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. No compareció ante un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 porque en la lectura de cargos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el fiscal. Según un informe de la Guardia Civil (1950), se afilió a la CNT, hablaba y hacía propaganda a favor de los rojos, fue nombrado Juez Municipal poco antes del GMN y protegió a personas de derechas, consiguiendo la libertad de algunas y “sirviendo de freno a los de la CNT”. Condenado a doce años de cárcel por auxilio a la rebelión, observa buena conducta en la actualidad, no se le conocen actividades políticas y se le puede considerar “simple colaborador” en la propaganda soviética (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 9213 - AMD).

**MULET ANDRADA, Miguel.** Natural y vecino de Gata, labrador, de 65 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-VIII-1939 en tránsito para Cartagena, salió para allí el 3-X-1939, para cumplir condena que le había sido impuesta en 1932 por el Juzgado de Dénia, pero fue puesto en libertad al iniciarse el alzamiento militar (Fuente: AHPA. Legajo 19546).

**MULET FONS, Vicente.** Vecino de Gata de Gorgos. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes propiedad de particulares. En noviembre de 1941 estaba en prisión (Fuente: Causa General).

**MULET GARCÍA, Máximo,** (a) de Simonet. Natural y vecino de Beniarbeig. Jornalero, de 33 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. Ingresó en la cárcel de Dénia el 4-IV-1939, y pasó al Reformatorio de Alicante el 15-IX-1941, desde la cárcel de Alcoi, adonde llegó en 1940, pues estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: Causa General – Luis Gil – AMA - AHPA. Legajo 12616-AMD).

**MULET GARCÍA, Vicente.** Vecino de Pedreguer / Beniarbeig. Campesino, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AMD).

**MULET MAS, Juan Bautista.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 27 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la Juventud Socialista antes

del GMN, fue miliciano armado, colaboró en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante algunos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**MULET MONFORT, Antonio.** (a) Yoyo. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 38 años. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 19-XII-1940 quedó en prisión atenuada. En noviembre de 1941 se encontraba en prisión. El TRP, una vez comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación. Según un informe de la Guardia Civil (1950), antes del GMN pertenecía al PCE, partido al que represento en la comisión de enlace durante la guerra. “Para fines revolucionarios o bajo pretexto de contrarrestar la influencia de los elementos de la CNT-FAI” exigía dinero a varias personas adineradas. Igualmente robó el coche de Ramón Leyda Signes. Fue condenado a seis años de cárcel por auxilio a la rebelión, y se le cree capaz de colaborar en la tarea de propaganda soviética contra el GMN (Fuente: Causa General – BOP, 4-X-1944 –AHPA. Legajos 1144 y 12613 - AMD).

**MULET MULET, Francisco.** Vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. (Fuente: AMD).

**MULET OLIVER, Nicasio.** Natural y vecino de Pego (Campell) / Vall de Laguar. Labrador, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 26-V-1940 y murió de tuberculosis pulmonar el 30-VIII-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 19611 - AMD).

**MULET PONS, Federico.** Vecino de L'Atzúbia. Herrero, de 43 años y casado. Detenido por elementos de la Falange el 11 de abril de 1939 (AMP). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”. El 2 de noviembre se encuentra en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l'Atzúbia preguntaba si Federico Mulet Pons demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR)

**MULET PONS, Vicente.** Vecino de Gata, jornalero de 29 años. Detenido en las prisiones de Dénia en octubre de 1939. (Fuente: AMD).

**MULET SALVÁ, Carlos.** (a) Chorra. Natural y vecino de Gata de Gorgos, cochero, de 50 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 27-VI-1940, fue juzgado en Consejo de guerra y quedó en prisión atenuada el 18-XII-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 19611 - AMD).

**MULET SALVÁ, José.** (a) Pepe Borrell. Natural y vecino de Gata de Gorgos, donde nació el 10-IV-1918. Labrador / Estudiante. Miembro de la UGT y de la JSU. Voluntario al frente de Madrid en noviembre de 1936, estuvo tres meses en la Escuela de Oficiales de Carabineros de Orihuela, donde ascendió a teniente. De allí marchó a la Escuela de Transmisiones de Magdalena de Pulpis (Castellón), donde estuvo seis meses, fue destinado a la 211 Brigada de Infantería en Castellón, marchó luego a Valencia, donde le sorprendió el final de la guerra. “No ha estado en ningún frente, pues mientras no fue oficial tuvo el destino de cartero de su unidad, y luego estuvo en plazas de retaguardia”. Fue apresado el 13-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 30-IV-1941 al Reformatorio de Alicante. Según un informe de la Guardia Civil, de septiembre de 1941, pertenecía a las Juventudes Socialistas. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-V-

1941 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a la JSU iniciada la guerra, en octubre de 1936 marchó voluntario al ejército rojo, obtuvo en la Escuela Popular de Guerra la graduación de teniente en 1937, cargo que desempeñó hasta el final de las contiendas; hizo propaganda de la causa roja escribiendo catas desde el frente que contenían injurias para el Ejército Nacional. Obtuvo la libertad condicional el 9-VIII-1941. Fue enviado entonces a filas, al Batallón de Trabajadores de Lesaca (Navarra), donde permaneció 43 meses. En un permiso, pasó a Francia, el 9-VI-1945. En Bayona fue interrogado por elementos de la Unión Nacional que querían tenerle controlado, pero él marchó a Burdeos y a otras localidades francesas. Se le concedió pasaporte. Se le ocuparon unos pasquines del PCF, que dice recogió del suelo y que utilizaba para apuntes y practicar francés. Interrogado de nuevo, confiesa que en Ruan se afilió al PCE, por medio de un tal Armengol, catalán, y entró en una célula de la que formaba parte José Ferrándiz Ginestar, cotizando unos 120 francos al mes. *“Que tenía también su correspondiente carnet, pero que al venirse a España lo rompió; puesto que el regreso a la Patria lo hizo por no querer saber más del partido ni de aquellos individuos”*. Decidió regresar al saber, por medio de un tío suyo, teniente coronel en Valencia, que había sido indultado del delito de desertión del batallón de Trabajadores. El 1-I-1949 la Guardia Civil hace un informe que coincide en general con su declaración, añadiendo que tal vez haya sido aconsejado por su padre, persona de izquierdas, para que marchase a Francia. Detenido en Girona, el 4-XI-1948, fue enviado al Reformatorio de Alicante, adonde llegó el 15-I-1949 y donde cumplió un mes de arresto y pasó a disposición de la JM por prófugo. El 18-III-1949 fue trasladado a la prisión de Sevilla, donde se le seguía una causa por desertión. Puesto en libertad condicional el 15-VII-1949 y en libertad definitiva el 11-V-1951. Un nuevo informe (9-X-1953) dice que siempre se caracterizó por su exaltación a favor de los rojos, está conceptualizado como peligroso para nuestro Glorioso Movimiento y aunque observa buena conducta, *“es individuo que, en un momento dado, colaboraría en la tarea de propaganda comunista”* (Fuente: AHPA. Legajos 803, 953, 1007, 12608 y 19530 - AMD).

**MULET SIGNES, Emilio.** Vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 31 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**MULET SIGNES, José,** (a) Vaquero. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 27 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 28-VIII-1939 y el 19-XI-1940 quedó en prisión atenuada desde la cárcel de Alcoi. Según un informe de la Guardia Civil (1950), era de tendencias izquierdistas antes del GMN y observaba conducta regular. En la guerra se afilió al PCE, fue miliciano armado, voluntario en el Batallón Alicante Rojo, donde alcanzó la graduación de teniente. Sancionado en una ocasión por la Fiscalía de Tasas por transportar aceite de oliva sin guía. Condenado en Consejo de guerra a tres años de cárcel por auxilio a la rebelión. Actualmente no tiene actividades políticas, está considerado como sospechoso y simple colaborador en la propaganda soviética (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 12613 - AMD).

**MULET SIGNES, Onofre.** Natural y vecino de Gata, labrador, de 23 años. Fue apresado el 12-II-1940, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-V-1940 desde Valdenoceda. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-XI-1940 le condenó a 3 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y se afilió a UGT durante la guerra, movilizado con su reemplazo, fue destinado a la 13 Brigada Internacional, prestando servicio en varios sectores, en abril de 1937 ascendió a sargento, en julio ingresó en la Escuela de capacitación de esa Unidad, participó en la batalla del Ebro, fue ascendido a teniente ya en 1939, pasó a Francia y regreso en febrero de 1940. Quedó en prisión atenuada el 23-VIII-1940 y en libertad definitiva el 24-IV-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**MULLOR MONCHO, Salvador.** Vecino de El Verger. Procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: M. Ors – BOP, 11-XI-1946).

**MUÑOZ RODRÍGUEZ, Vicente.** Vecino de Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**MURCIA CABALLERO, Indalecia.** Natural de Albacete y vecina de Ondara, de 25 años. Detenida por la Guardia Civil, el 11-XII-1939, como consecuencia de la denuncia de un vecino, por haber pertenecido a la UGT y haber desempeñado el cargo de secretaria de Abastos durante el Glorioso Movimiento Nacional, y por decir que es y será comunista, y por asegurar que *“en los campos de concentración matan de hambre a los internados en ellos, desacreditando a la Causa Nacional y a nuestros Gloriosos Generales”*. Conducida a la cárcel de Dénia, a disposición del JM, que le incoó procedimiento judicial. Al ser liberada marchó a Francia con su hija reuniéndose con su marido Salvador Cortés Pons de Ondara. (Fuente: AHPA. Legajo 1223).

**MUT BALLESTER, Juan Bautista.** Natural de Sanet i Negrals, vecino de Calp, de 68 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia y quedó en prisión atenuada el 10-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**MUT BARBER, Juan Bautista.** Natural y vecino de Calp. Recaudador de arbitrios, de 33 años. Detenido el 13-V-1939 por “miliciano y asesino”, ingresó en el Reformatorio de Alicante en esa fecha, desde el Juzgado Militar de Guardia. Un Consejo de guerra celebrado el 10-VI-1939 en Alicante le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue miliciano armado, hizo guardias, intervino en exigencias de dinero a personas de orden y en la requisita de escopetas, que limpió; marchó voluntario al ejército rojo y alcanzó la graduación de sargento. Pasó a la cárcel Central de Orihuela el 13-III-1940, el 26-VI-1941 volvió al Reformatorio de Alicante, obtuvo la libertad condicional el 14-IX-1941, se le conmutó la pena por la de 8 años el 4-V-1933 y quedó en libertad definitiva el 30-I-1952. Cuando residía en Senija, pidió autorización para viajar a algunos pueblos de la provincia para tratar de recuperar su profesión de recaudador de arbitrios municipales. Se le abrió expediente de RP en septiembre de 1939 (Fuente: Hoja Oficial, 16-V-1939 – BOP, 14-IX-1939 - AHPA. Legajo 9318).

**MUT BARBER, Miguel.** Natural y vecino de Calp, maestro de primera enseñanza, de 26 años. Fue apresado el 1-VI-1939. Ingresó en la cárcel de Comendadoras (Madrid) el 30-III-1940 desde el penal de Ocaña; fue enviado a la cárcel de Alcoi el 18-VI-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941 desde la prisión de Alcoi, un Consejo de guerra celebrado el 22-I-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era apolítico y se afilió durante la guerra a UR, fue secretario de Milicias, comportándose de manera moderada; tras asistir a cursillos de capacitación, obtuvo el empleo de teniente en junio de 1937, ascendiendo a capitán en junio de 1938 y a raíz de la intentona comunista de 1939 estuvo al mando de un Batallón durante unos días. Llevaba preso 1 año, 8 meses y 11 días, obtuvo la libertad condicional el 20-VI-1941 y la definitiva el 14-VI-1945. Fue separado del Cuerpo de Magisterio y en julio de 1941 pidió autorización –que se le concedió– para dedicarse a recaudar impuestos municipales –como hacía su padre– en Xàbia y Sanet i Negrals, en una instancia repleta de elogios al nuevo Régimen y de proclamación de su fe religiosa (Fuente: AHPA. Legajos 9070 y 12608).

**MUT BARBER, Vicente.** Natural y vecino de Calp, militar, de 44 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 21-VI-1939 desde la cárcel provincial de Granada, asistió a Consejo de guerra el 31-I y 12-II-1940 y fue trasladado al castillo de San Fernando el 21-II-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**MUT CERVERA, Valeriano.** Natural y vecino de Benimeli. Jornalero, de 37 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-I-1940 y salió en libertad condicional el 2-II-1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12618).



**MUT CHESA, Pascual**, (a) Pascual de Simeón. Natural y vecino de Sanet i Negrals. Escribiente, de 41 años. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, de ser responsable directo de “todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue trasladado, desde la prisión de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 9-VII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: la sentencia consideró probado que formó parte de la Comisión Gestora que se transformó en el Comité Revolucionario que pretendía “*implantar el comunismo en la villa*” y durante cuyo mandato se produjo el asesinato de un sacerdote y el incendio de la iglesia por milicianos de El Verger, que llegaron en el coche conocido por “La Pepa”, a pesar de la resistencia del alcalde, José Mengual; exacciones en metálico a personas de derechas –un total de unas 40.000 pesetas- e incautación de fincas, así como la cesión de campanas al Ministerio de Defensa; era secretario de UR y empleado del Ayuntamiento, actuó como secretario de la Gestora y del Comité Revolucionario, firmando la cesión de las campanas y otros acuerdos; al ser movilizado su reemplazo estuvo en un Batallón de Retaguardia y pasó luego voluntariamente al SIM, como ordenanza, aprovechando su amistad con José Francés; salvó algunos efectos religiosos, antes del incendio, que entregó a un sacerdote. Llevaba preso 2 años y 7 días. Fue trasladado a Orense el 28-XI-1941. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 5-V-1943, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1943 y la definitiva el 9-VI-1955. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 776, 1066, 9069, 9171 y 12618 – M. Ors- Jaume Doménech - AMD).

**MUT CUESTA, José Andrés**, (a) Del Frare / El Roqueter. Natural y vecino de Benimeli. Labrador, de 68 años. Detenido el 9-VI-1939, se encontraba a disposición del JM de Pego en el depósito municipal de esa localidad: en julio de 1939 se le instruyó sumario en virtud de la denuncia de otros vecinos -entre ellos Fabián Lull Estela- por “*desmanes ocurridos en Benimeli durante la dominación marxista*”. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VIII-1939 y el 1-VI-1940 fue trasladado desde la prisión de Alcoi al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, que se celebró el 6-VI y le condenó a veinte años de prisión menor por auxilio a la rebelión con agravantes: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN y durante la guerra se afilió al PCE, del que fue presidente, era uno de los “principales cabecillas rojos”, que tomaban sus acuerdos en una taberna de su propiedad; fue concejal y durante su mandato se produjo la quema de imágenes; perteneció a la Colectividad y denunció a personas de derechas que estaban escondidas para no incorporarse a filas. Obtuvo la libertad condicional el 12-V-1943, la definitiva el 14-XI-1959, cuando ya había fallecido. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por denuncias (Fuente: BOP, 7-XI-1944 - AHPA. Legajos 806, 1087, 9137, 9221 y 12618– Josefa Ginestar).

**MUT MENGUAL, Vicente**, (a) Vicent de Sella. Natural y vecino de Sanet i Negrals. Labrador, de 49 años. Miembro del Comité Revolucionario. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, en la Causa General de ser responsable directo de “*todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses*”, y de exigir dinero a personas de derechas. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue enviado desde el campo de concentración de Dénia al Reformatorio de Alicante el 9-VII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: la sentencia consideró probado que formó parte de la Comisión Gestora que se transformó en el Comité Revolucionario que pretendía “*implantar*

*el comunismo en la villa*” y durante cuyo mandato se produjo el asesinato de un sacerdote y el incendio de la iglesia por milicianos de El Verger, que llegaron en el coche conocido por “La Pepa”, a pesar de la resistencia del alcalde, José Mengual; exacciones en metálico a personas de derechas –un total de unas 40.000 pesetas- e incautación de fincas, así como la cesión de campanas al Ministerio de Defensa; era Presidente del PSOE antes de la guerra, fue juez municipal desde julio de 1933 hasta la Liberación, fue Presidente del Consejo de Administración de las fincas incautadas a la familia Mérita, vociferaba constantemente contra los soldados rojos que desertaban. Salió en libertad condicional de la Colonia Militarizada de la V Agrupación el 17-VII-1943. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 778, 1066, 9069 y 12618 - Miguel Ors – Jaume Doménech - AMD).

**MUT MUT, José**, (a) Sort de Cantó. Natural y vecino de Sanet i Negrals. Labrador, de 50 años. Miembro del Comité Revolucionario. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, en la Causa General de ser responsable directo de “todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses”, y de exigir dinero a personas de derechas. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 12-VIII-1939 y el 9-VII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: la sentencia consideró probado que formó parte, desde marzo de 1937, de la Comisión Gestora que se transformó en el Comité Revolucionario que pretendía “*implantar el comunismo en la villa*”, cuando ya se habían producido la mayoría de los desmanes ocurridos en el pueblo; pertenecía a UR antes de la guerra, fue tesorero del Comité Revolucionario, presidente del Consejo de Administración de “Aguas del Rafel”, depositario de la CLUEA; estaba en el Ayuntamiento cuando fue detenido el sacerdote que después fue asesinado. Llevaba preso 2 años y 1 día, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y la definitiva el 9-VI-1955. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General -Miguel Ors - AHPA. Legajos 1066, 9069, 9171 y 12618 – Jaume Doménech- AMD).

**MUT MUT, Silvestre**, (a) Silvestret. Natural de Sanet I Negrals, donde nació el 14-II-1889, y vecino de Beniarbeig. Jornalero / Peón caminero. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-VII-1939 y el 27-XII-1940 salió en libertad condicional. Según un informe de la Guardia Civil de 15-XI-1950, estuvo afiliado a IR antes del GMN. Durante éste, perteneció al Comité revolucionario y fue nombrado concejal. No destacó por ningún hecho delictivo. Al terminar la campaña, fue detenido y condenado en Consejo de guerra a 6 años de reclusión por auxilio a la rebelión, está en libertad vigilada. Observa buena conducta (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1144 y 12618 – Luis Gil - AMD).

**MUT NAYA, Juan**. Vecino de El Ràfol d’Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. Fue denunciado a la Autoridad Militar y sometido a proceso, siendo condenado. En octubre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**MUT SASTRE, Fernando**, (a) Sogues. Natural y vecino de Ondara. Agricultor, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Encargado de la custodia de los presos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó luego a la prisión de Alcoi, estuvo preso

en la cárcel de La Abastecedora y el 27-III-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-V-1942 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-VII-1942 (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 12606 y 19550 – AMA - AMD).

**MUT VAQUER, Juan Bautista.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 28-VIII-1939 y el 6-III-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**NADAL GOMIS, Francisco.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 38 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**NADAL GOMIS, Vicente.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 31 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En septiembre de 1939 estaba en Vall d'Alcalá (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**NADAL NADAL, Francisco.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 49 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y pasó al campo de concentración Oliver ese mismo día (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**NADAL PALMER, Carmen,** (a) Calafat. Natural de Vall de Gallinera (Patró) y vecina de Vall de Gallinera (Llombai). Sus labores / Jornalera, de 34 años. Fue procesada por haber revelado a un miliciano el lugar donde se encontraba un vecino de Oliva que fue detenido y enviado a aquella ciudad, donde fue asesinado. Fue apresada el 7-VII-1940. Ingresó en la cárcel de Alcoi desde el depósito municipal de Pego el 26-II-1941, el 2-IV fue trasladada a la prisión de mujeres de Monóvar y el 15-VIII-1941 fue enviada al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 26-VIII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideas izquierdistas, pero sin filiación política definida; durante la guerra, se expresó a favor de la causa roja y en una ocasión, enterada por su marido de que un desconocido deambulaba alrededor del caserío, lo denunció a guardia de campo, que lo entregó a unos milicianos que pasaban en automóvil y después lo asesinaron. Llevaba presa 1 año, 1 mes y 19 días, quedó en prisión atenuada el 16-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 25-IV-1943, la definitiva el 7-VII-1952. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9055, 9146 y 9318).

**NADAL SALA, Leonardo / Eduardo,** (a) Malerba. Natural de Pego y vecino de Ondara / Vall de Gallinera. Labrador, de 54 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la misma localidad el 1-XII-1939-, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, conceptuado como peligroso, pues se le acusaba de haber tomado parte directa en la quema y destrucción de las imágenes de la Santa Iglesia y por haber denunciado a personas de derechas, acusándoles de escuchar las radios nacionales. El 3-VIII-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AHPA. Legajo 12606 – AMD).

**NADAL SENDRA, Pedro.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 48 años, Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Sociedad de Labradores y Cultivadores y en su representación fue miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; colaboró para conseguir la libertad de personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116).

**NAYA ISENY, Antonio.** Natural y vecino de Pego, agricultor, de 45 años. Fue apresado el 4-VI-1944, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-XII-1944 desde la cárcel de Girona, se conformó con la condena de 12 años y 1 día, salió en libertad el 13-II-1945: según la sentencia, estaba afiliado a partidos de izquierdas y marchó voluntario al ejército rojo, alcanzando el grado de capitán; estando hospitalizado en Barcelona por las heridas recibidas en el frente, fue evacuado a Francia, donde permaneció hasta el 3-VI-1944, en que regresó clandestinamente a España por Figueres. Ingresó en la cárcel de Girona desde Figueres (Fuente: AHPA. Legajo 9071). Informe del alcalde de Pego José Sendra Canet: <<Antes del Glorioso Movimiento Nacional, perteneció a partidos de izquierdas. Al iniciarse el Alzamiento, por cuestiones familiares, ingresa voluntario en el Ejército rojo, habiendo desempeñado con los galones de Cabo, su cometido normalmente, ganándose los galones de Sargento, continuando los ascensos hasta llegar a Capitán. Entre los vecinos de ésta, caracterizados y distinguidos de Derechas que servían al mando del mismo, dicen que les facilitó al paso de las filas rojas a las de los Nacionales, diciéndoles que se separaran sin ningún escrúpulo, que sino fuera por el cargo que desempeñaba, también él se hubiera pasado. Entre los que se separaron de ésta son Vicente Moratal Villanueva, Evaristo Pérez García, Hilario Seguí Palmer, Joaquin Peretó Escrivá y Vicente Femenia Sendra y varios más. No fue miliciano y se ignora haya intervenido en hechos delictivos. Su conducta, tanto moral como privada es buena>> (AMP, Correspondencia, 20 de junio de 1944).

**NAYA LLORET, Carlos.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 42 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946).

**NAYA MONCHO, Vicente.** Natural y vecino de Pego. Albañil, de 38 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Denia el 6-X-1939. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Miguel Ors - AMD).

**NEBOT GONZALVO, Francisca.** Natural de Barcelona y vecina de Ondara. Sus labores, de 29 años. Fue apresada el 3-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y el 1-XII-1939 figura en el listado de presos del campo de concentración de Dénia. Fue trasladada el 21-II-1940 a la cárcel de mujeres de Monóvar, pasó de allí al Reformatorio de Alicante el 10-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-III-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, llegó a Ondara en 1931 dedicándose a hacer propaganda de las ideas anarquistas, conducta que continuó durante la guerra, participó en robos y saqueos, entusiasta de la causa marxista y contraria al movimiento Nacional, hacia vida material con uno de los dirigentes rojos y estaba al tanto de los desmanes ocurridos. Reingresó en la Prisión de Monóvar el 19-VI-1941 y volvió a la cárcel alicantina el 28-III-1942. Obtuvo la libertad condicional el 18-VII-1943 y se le concedió el indulto el 26-XI-1946. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación, por propagandista (Fuente: BOP, 24-XI-1944 – AHPA. Legajos 809 y 9145 - AMD).

**NIETO MARTÍNEZ, Manuel.** Natural de Guadalcanal de la Sierra (Sevilla), vecino de El Verger. Agricultor, de 57 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 30-X-1939 desde Dénia y el 4-VI-1940 fue enviado a la prisión de Sevilla (Fuente: AHPA. Legajo 12607).

**NOGUERA AGULLÉS, Estanislao.** Natural y vecino de Pedreguer, donde nació el 23-III-1908. Maestro nacional. Ingresó en la cárcel de Dénia el 10-V-1939, en febrero de 1940 pasó a la cárcel de Alcoi y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 30-IV-1941. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, cuando estaba en libertad condicional, perteneció a UGT y PSOE, y al Partido Sindicalista antes de la guerra, fue secretario del partido (no dice de cuál de los dos) y fue condenado a 6 años de prisión. En 1941 residía en Xàbia. Estuvo encerrado en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Teresa Ballester - AHPA. Legajos 953 y 12610).

**NOGUERA FORNÉS, José.** Vecino de Pedreguer. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Estuvo preso en la cárcel de Dénia en septiembre de 1939 y figura en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios (Fuente: Teresa Ballester - AMD).

**NOGUERA GARCÍA, José.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP; 11-XI-1946).

**NOGUERA MORELL, Antonio.** Natural de Pedreguer y vecino de Ondara. Albañil, nacido en 1900. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. Según un informe de la guardia civil fechado en junio de 1952, estaba afiliado al PCE antes de la guerra, fue miliciano armado, tomó parte en incautaciones y requisas, ingresó voluntario en el Cuerpo de Asalto (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 1230).

**NOGUERA NOGUERA, Jaime.** Vecino de Xaló. El Gobierno Civil le impone una multa de 5.001 pesetas por “*manifestaciones ofensivas a las Instituciones del Estado Nacional Sindicalista*” y envía el expediente al Ministerio de la Gobernación, tras el recurso del sancionado (Fuente: BOP, 30-X 1939).

**NOGUERA NOGUERA, Juan Bautista.** Vecino de Benissa. La Comisión depuradora de la enseñanza le sancionó con suspensión de empleo y sueldo por tres meses; traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacante durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos o de confianza en instituciones culturales o de la Enseñanza. Fue trasladado a la provincia de Huesca (Fuente: BOP, 28-IX-1940 - GdeA, 7-XII-1940).

**OLIVER AMORÓS, Víctor.** Natural y vecino de Sagra. Labrador, de 20 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de las imágenes de la Iglesia. Fue denunciado a la Justicia Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi, y el 10-X-1941 pasó al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-IX-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, antes de la guerra era apolítico y de buenos antecedentes, se afilió luego a UGT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, hizo guardias e intervino en la quema de las imágenes de la Iglesia. Estaba en libertad condicional en enero de 1942 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9310 y 12610 - AMD).

**OLIVER ARBONA, Manuel.** Natural y vecino de Vall de Laguar, donde nació el 6-IV-1906. Albañil / Agricultor. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 1-VI-1940 y el 6-XII-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 20 años de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano armado, participó en la destrucción de imágenes sagradas, en detenciones y en la persecución de quienes rehuían incorporarse a filas; fue alcalde durante algún tiempo. Salió en libertad condicional de la cárcel d’Alcalá de Henares el 20-VI-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 797, 9144 y 12610 - AMD).

**OLIVER DASI, José.** Natural y vecino de Orba. Panadero, de 31 años. “Controlado” por la Guardia Civil, por intento de paso clandestino de la frontera, en octubre de 1948 (Fuente: AHPA. Legajo 991).

**OLIVER FONT, Francisco.** Natural y vecino de Orba, verdulero, de 26 años. “Controlado” por la Guardia Civil por intento de paso clandestino de la frontera, en octubre de 1948. Le iba a acompañar su esposa Isabel Lloret, verdulera, de 22 años, también natural y vecina de Orba (Fuente: AHPA. Legajo 991).

**OLIVER MARTÍNEZ, Joaquín.** Natural de Peñaflor del Río (Sevilla) y vecino de Orba. Oficial de zapatería / Industrial, de 34 / 47 años. Fue detenido por la Guardia Civil el 7-VIII-1939 y puesto a disposición del JM de Pego, acusado de haber exigido entregas de dinero a varias personas de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 16-VII-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseído provisionalmente. Salió en libertad condicional de la cárcel de Alicante el 9-VII-1943 y fijó su residencia en Vergel (Fuente: BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajos 920, 929 y 12610 - AMD).

**OLIVER MARTÍNEZ, José.** Vecino de Vall d'Alcalá. Campesino. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**OLIVER MAS, Vicente,** (a) Finet. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 31 / 49 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 1-VI-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 6-XII-1941 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la UGT antes del GMN y durante la guerra fue alcalde, obligó a ingresar en el ejército rojo a quienes rehuían hacerlo y participó en incautaciones y en la destrucción de imágenes y objetos de culto (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12610- Causa General AMD).

**OLIVER MORAND, Leopoldo.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 12-IV-1891. Mecánico. Afiliado al Partido Radical y a la masonería. Miembro de la logia Diana 5 de Denia (1923) simbólico “Castelar”, gr. 1º. El TRMyC le condenó, el 21-XI-1945, a 12 años y un día de reclusión menor e inhabilitación perpetua para ocupar cargos de confianza en cualquier administración del Estado. En 1946 se le conmutó por inhabilitación y separación definitiva de cargos. Según un informe de la Guardia Civil, no tuvo ninguna actividad política ni social ni antes ni durante el GMN, haciendo una vida aislada, no tenía más ingresos que su jornal, eventual, y había sido masón de la logia Diana, ignorándose qué grado masónico ostentaba, y quedó en prisión atenuada en su domicilio en julio de 1945. (Fuente: AHPA. Legajo 813).

**OLIVER OLIVER, Miguel.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 48 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Se conformó con la pena de 6 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el ministerio fiscal, en un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 (Fuente: AHPA. Legajos 9069 y 9144 - AMD).

**OLIVER SESÉ, José.** Natural y vecino de Beniarbeig, donde nació el 4-VI-1910. Jornalero. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1940 estaba encarcelado. En agosto de 1941, según un informe de la Guardia Civil, estaba en libertad provisional: había pertenecido a UGT, había sido concejal y había sido condenado a 2 años de prisión menor. Según un informe de la GC, de 15-XI-1950, antes del GMN estuvo afiliado a IR. Luego, formó parte del Comité revolucionario, no consta que participase en delitos de sangre. Fue condenado, en Consejo de guerra, a 6 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Estaba en libertad vigilada y observaba buena conducta (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 953 y 1144).

**OLLER MASÓ, Jaime.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 38 años. Presidente de IR. Alcalde y presidente del Comité. Estuvo en el ejército durante la guerra. Detenido el 30-III-1939, permanecía en prisión en julio de ese año. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, fue el fundador de IR en la localidad y gran propagandista del Frente Popular. En la guerra fue nombrado alcalde y presidente del Comité, favoreciendo a algunas personas de derechas. Se incorporó al frente con su reemplazo. Un Consejo de guerra le condenó a tres años de prisión por auxilio a la rebelión. Considerado sospechoso y capaz de colaborar en la propaganda soviética (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 3460 - AMD).

**OLMEDILLA MANJÓN, Eduardo.** Natural de Sigüenza, vecino de Dénia, abogado, de 65 años. Fue apresado el 5-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Elche desde la cárcel de Orihuela el 25-VI-1941, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 16-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-XI-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era afecto “al movimiento marxista” y fue nombrado el 28-III-1937 Juez de primera instancia de Dénia, aunque no pertenecía a la carrera judicial; desempeñó el cargo con corrección, sin perseguir a personas de derechas, como tampoco hizo antes, cuando fue nombrado juez de Colmenar Viejo. Salió en prisión atenuada ese mismo día, llevaba preso 2 años, 7 meses y 22 días, obtuvo la libertad condicional el 12-II-1942 y la definitiva el 30-III-1947. Tenía nueve hijos. Al salir en libertad marchó a Madrid (Fuente: AHPA. Legajos 9096 y 9097 - AMD).

**OLTRA BAÑULS, Fernando.** Vecino de Pego. Albañil, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**OLTRA ORTOLÁ, Carlos.** Natural y vecino de Pego. Agricultor, de 38 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 23-XII-1944. Un Consejo de guerra celebrado en Barcelona el 12-XI-1948 le condenó a 12 años y 1 día por rebelión posterior al 1-IV-1939, comenzó a cumplir la condena el 8-I-1949, llevaba cuatro años, dos meses y diez días en prisión. Castigado el 5-V-1942 con quince días de aislamiento en una celda, por negarse a tomar la comida en solidaridad con otros presos castigados, en septiembre de 1947 fue sancionado con otro mes de aislamiento por desobediencia a un funcionario, con otros 36 reclusos, a la hora de romper filas. El 8-III-1949 fue enviado desde Barcelona al Reformatorio de Alicante, asistió a otro Consejo de guerra el 22-VI-1949, el 23-VII fue enviado de nuevo a Barcelona y el 14-IX-1949 pasó a El Dueso (Fuente: AHPA. Legajo 9129).

**OLTRA ORTOLÁ, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 22-XI-1939, en Denia. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Miguel Ors - AMD).

**OLTRA SENDRA, Pascual.** Vecino de Pego. Albañil, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**OLTRA VICENS, Francisco.** Natural y vecino de Dénia, carabinero, de 50 años. Fue apresado el 8-VI-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor: según la sentencia, era de ideas izquierdistas, que expresaba públicamente a la menor ocasión, amigo del dirigente rojo Manuel Llambies, hizo propaganda de la causa marxista, participó en el incendio de la Iglesia, y hacía objeto de insultos y vejámenes a los presos que se encontraban en la cárcel, en la que hizo guardia desde julio de 1936. Llegó a la prisión central de Orihuela el 13-III-1940 desde el Reformatorio de Alicante, adonde volvió el 25-VI-1941; se le conmutó, la pena por la de 6 años y 1 día el 28-XI-1941, obtuvo la libertad condicional el 27-VIII-1941 y la definitiva el 8-VI-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9071 -).

**ORDINES ORDINES, José.** Natural de Xaló y vecino de Xaló/Llíber. Fue alcalde de Xaló. Comerciante, de 45 años. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En julio de 1939, y por orden del Juzgado Militar de Dénia se efectúa un registro en su domicilio, en la calle Mayor, en el que se encuentran 5.096'50 ptas. en dinero rojo. La casa fue registrada "*por si se encontraban armas, ropas y otros efectivos, producto de saqueos*". Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión, al considerarle causante del asesinato del abogado Carlos Benimeli, vecino de Xàbia, ocurrido en el término municipal de Llíber. Fue ejecutado el 21-X-1939 en Dénia. El Tribunal de Responsabilidades Políticas sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajo 1066 – Causa General – Miguel Ors - BOP, 27-XI-1946 - AMD).

**ORDINES PÉREZ, Juan.** Vecino de Xaló. Soldado. Por órdenes del Estado Mayor de Marruecos, con sede en Ceuta, la guardia civil le detuvo en Xaló el 25-V-1939 (Fuente. AHPA. Legajo 949).

**ORDINES SANCHÍS, Antonio.** Natural y vecino de Xaló, campesino, de 35 años. Fue apresado el 18-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 21-XI-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE y la UGT antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en la recogida de armas y munición del cuartel de la Guardia Civil que había sido abandonado por esa fuerza, y no tuvo intervención en un asesinato del que se le acusaba por estar enfermo ese mismo día. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 8 días, quedó en prisión atenuada el 10-XII-1941, el mismo día del juicio, obtuvo la libertad condicional el 17-VI-1942 y la definitiva el 12-VI-1947 (Fuente: AHPA. Legajos 9096, 9097 y 12610 - AMD).

**ORTEGA RIESGO, Antonio.** Natural de Mojados (Valladolid) se trasladó a Dénia con su familia en septiembre de 1932. Afiliado a la CNT, al acabar la guerra es asignado al Batallón de Trabajadores Forzosos y es destinado primero a Irurita (Navarra) donde construye una carretera para enlazar con la frontera y otras obras públicas. A continuación es enviado al Norte de África para realizar trabajos de desbroce y preparación de campos durante tres años sufriendo penalidades por la falta de alimentos y agua. Según sus palabras: "cuando acabó la guerra no vino la paz sino el terror". (Fuente: Antonio Ortega).

**ORTIZ PONS, Ramón.** Natural y vecino de Dénia, oficial de Juzgado, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figuraba en el listado entregado por las autoridades militares en Dénia el 1-XII-1939; conceptuado como peligroso, pues era de pésima conducta, dirigió el asalto a una casa de campo y a una ermita, apoderándose de ropas a las que prendió fuego; requisó muebles, era persona de perversos sentimientos y pésimos antecedentes. Fue enviado desde Alcoi al Reformatorio de Alicante el 25-V-1942. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajos 12606 y 12611 - AMD).

**ORTIZ PONS, Vicente.** Natural de Altea y vecino de Dénia. Fotógrafo / Fogonero / Cantero, de 48 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Ingresó en la cárcel de Orihuela el 19-III-1940 procedente del Reformatorio de Alicante y el 8-VI-1940 fue enviado a trabajar a Belchite. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: AHPA. Legajos 805 y 12591 - BOP, 13-V-1940 y 6-X-1944).

**ORTOLÁ BAIDAL, José,** (a) Pollastre. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 23-XII-1939 y el 23-XII-1941 salió en libertad condicional. Ingresó en el Reformatorio de Alicante



el 18-VI-1943 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del alzamiento militar, fue miliciano armado, intervino en la destrucción de imágenes sagradas e hizo mofa de la religión católica vistiendo ropas talares. Llevaba preso 3 años, 9 meses y 17 días, obtuvo la libertad condicional el 22-XII-1942 con destierro en Tortosa -que extinguió el 7-IX-1944- y la definitiva el 16-XII-1955. En marzo de 1944 no se presentó en San Jaime (Tarragona), donde había fijado su residencia al salir en libertad condicional: dice haber estado enfermo (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 789, 9172 y 12618).

**ORTOLÁ BUIGUES, Cristóbal.** Natural de Son Servera (Manacor) y vecino de Denia, funcionario de Correos, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 desde Portaceli -donde entró el 1-XII-1939 por disolución del campo de la misma localidad-. Conceptuado como peligroso, por haber sido antiguo socialista, presidente de la Casa del Pueblo, organizador de las Juventudes Socialistas, voluntario en el Ejército rojo, en el que fue comisario; “*se le atribuye toda la culpabilidad de lo ocurrido en Alcanar (Tarragona)*”, pues pregonaba públicamente los asesinatos y la destrucción de la Iglesia, y se practicó la detención de muchos vecinos de derechas que luego fueron vilmente asesinados. Fue enviado al Reformatorio de Alicante el 14-XII-1942. Un Consejo de guerra celebrado el 12-I-1943 le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue entregado para su ejecución el 20-II-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente. AHPA. Legajos 12606 y 19534 – M. Ors – BOP, 11-XI-1946).

**ORTOLÁ BUIGUES, Jerónimo.** Natural y vecino de Dénia. Cartero, de 34 años. Afiliado a UGT y PSOE. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT desde 1935 y fue presidente de las Juventudes Socialistas; durante la guerra fue Jefe de Milicias, participó en detenciones, persiguió con saña a elementos de orden y aprovechando la confianza que con él tenía, hizo salir de su casa a un vecino, que fue detenido y entregado a milicianos, que le dieron muerte. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia y fue fusilado el 18-VI-1940 (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 9073 y 19534).

**ORTOLÁ BUIGUES, Vicente.** Natural de Xàbia y vecino de Dénia. Funcionario / Jefe de correos, de 46 años. Fue apresado e ingresado en el campo de concentración de Dénia el 5-IV-1939. Luego, estaba detenido en el Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoy en febrero de 1940; desde allí, el 9-VII-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-X-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE desde 1934, durante la guerra fue elemento destacado de las izquierdas, hizo propaganda de la causa roja y participó en la incautación del domicilio de un vecino que había sido asesinado, en el que se instaló la sede del SRI primero y de la CNT después. Obtuvo la prisión atenuada el 16-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943, y se le concedió el indulto el 4-XII-1946 (Fuente: AHPA. Legajos 3462, 9154 y 12618).

**ORTOLÁ DOMENECH, Bautista.** Natural y vecino de Pego, agricultor, de 31 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-VIII-1939 desde el campo de concentración de Padrón y quedó en prisión atenuada el 18-XI-1939. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19610).

**ORTOLÁ GAVILÁN, Fernando.** Natural y vecino de Pego, chófer, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Pego el 30-IV-1940, luego a la de Alcoi el 5-V-1940 y quedó en libertad el 7-V-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12604 - AMD).

**ORTOLÁ IVARS, Ramón** Vecino de Benissa. Según un informe de septiembre de 1940, perteneció a la UGT durante el GMN, pero observó buena conducta y tanto él como sus familiares eran católicos (Fuente: AHPA. Legajo 1069).

**ORTOLÁ MARTÍN, Francisco**, (a) Charave. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-VII-1939 y el 20-III-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-III-1940 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del alzamiento militar, fue miembro de la Junta de Incautaciones y de la Colectividad Agrícola y con otros procesados fue, por orden del Comité de Reforma Agraria, a requisar, en agosto de 1938, la almendra en una finca, cuyo arrendatario se opuso, esgrimiendo un cuchillo, fue sujetado por el procesado y muerto por disparos de Jaime Grimalt (Fuente: AHPA. Legajos 9214 y 12618).

**ORTOLÁ MAS, Francisco**. Vecino de Teulada. Fue oficial del ejército republicano y en 1949 estaba exiliado en Francia; en ese año fue detenido por la policía de Figueres su hermano Vicente, labrador, de 37 años, en las cercanías de la frontera e indocumentado; fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la prisión provincial de Girona, con Francisco Bertomeu Llopis (Fuente: AHPA. Legajo 1147).

**ORTS FORNÉS, Rafael**, (a) El Manco. Natural de Mutxamel y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero / Chófer, de 35 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes propiedad de particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Conceptuado como peligroso: se le acusaba de presidir el Control de Incautación de Automóviles, intervenir en incautaciones, ser instigador de incendios e inductor de atracos. Fue enviado desde Alcoi al Reformatorio de Alicante el 4-XI-1942. Según un informe de la Guardia Civil, sin fecha (1950), desde noviembre de 1936 hasta febrero de 1937 fue presidente de la CNT local, exigía con pistola dinero a las personas de derechas, individuo de pésima conducta, sancionado varias veces por la Fiscalía de Tasas por dedicarse al comercio de productos intervenidos. Se dice que asistió al asesinato de un hombre que apareció muerto en la carretera de Valencia a Alicante, en las Ventas de Pedreguer. Condenado en Consejo de guerra a veinte años de reclusión, considerado peligroso y sospechoso. “*Se le puede considerar como inductor y colaborador de la tarea de propaganda soviética, suponiéndose que en sus conversaciones con otros elementos de confianza hace cuanta propaganda puede*” (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1144 y 12606 – AMD).

**ORTS MUT. Silvestre**. Natural y vecino de El Verger. Jornalero, de 48 años. Según un informe del alcalde de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 25-IV-1939: miembro de la CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, participó en la destrucción de la Iglesia de la localidad, miliciano armado a las órdenes del Comité, formó parte de la Colectividad CNT-FAI, participó en incautaciones, robos y saqueos, propagaba ideas subversivas y disolventes “*de las que se desprendían persecuciones y detenciones*” contra personas afectas al GMN. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP le condenó a dos años de inhabilitación por quema de imágenes (Fuente: AHPA. Legajos 929 y 807 – BOP, 30-X-1944 - AMD).

**ORTUÑO LLORET, Bautista**. Natural y vecino de Benissa, cantero, de 24 años. Fue apresado el 4-V-1939, ingresó en la cárcel de Elche desde el castillo de Santa Bárbara el 24-XII-1939, fue condenado a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión y el 13-IV-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 9262).

**PACHECO CAMBRILS, Carlos**. Natural y vecino de Pego. Tejedor / Jornalero, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 15-I-1941 desde la prisión de Gandía. Un Consejo de guerra celebrado el 6-VI-1941 le condenó a 12 años de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE y UGT antes de la guerra, fue miliciano armado, exaltó la causa roja y se incorporó voluntario al Cuerpo de Carabineros; después de la Liberación, en conversación con una vecina, censuró la

actuación de un Consejo de guerra que había condenado a muerte a varios marxistas, insultando y amenazando a los miembros del citado Consejo. Llevaba preso 1 año, 2 meses y 8 días, obtuvo la libertad condicional el 18-II-1941, y la definitiva el 5-V-1952 (Fuente: AHPA. Legajo 9318 - AMD).

**PALACIO LLÁCER, Ana** / Aura. Natural y vecina de Pedreguer. Sus labores, de 26 años. Afiliada al PCE. Fue detenida el 11-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelada en Dénia. Seguía en la cárcel de Dénia el 1-XII-1939, según la relación entregada, el 21-II-1940 fue trasladada a la Cárcel de Monóvar y pasó al reformatorio de Alicante el 10-VI-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 1077 y 9055 - Teresa Ballester - AMD).

**PALMER ALEMANY, Ricardo**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá). Peón caminero, de 55 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En diciembre de 1939 seguía en la cárcel. Un Consejo de guerra le condenó a treinta años de cárcel por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 16-IX-1945, a los 65 años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajo 965 - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460 y 19583).

**PALMER CORTELL, Salvador**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benitaya / Benisili / Benisivá). Agricultor, de 61 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En diciembre de 1939 seguía encarcelado. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940, procedente del Depósito Municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miembro del Comité Revolucionario durante algún tiempo, perteneció a la Colectividad que administraba las fincas incautadas, participó en exigencias de dinero a personas de derechas, requisas y destrucción de objetos de culto; estaba de guardia cuando fue herido de gravedad un vecino de Oliva refugiado en Benialí, que murió poco después en el Hospital de Alicante. Obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y se le concedió el indulto el 18-II-1951 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9154 y 19583- AMD).

**PALMER MENGUAL, Camilo**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benitaia). Labrador, de 47 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 24-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó luego en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante en tránsito el 1-V-1940, el 5-V-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi y el 7-I-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-II-1941 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes derechistas, pero luego fue miliciano, formó parte de la Colectividad de Fincas Incautadas, intervino en requisas, registros y en el incendio de las iglesias de Tollos y Fageca, marchó voluntario al frente. Llevaba preso 1 año, 9 meses y 14 días, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941, la definitiva el 8-VI-1947. (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9086, 9098, 12610 y 19583 - AMD).

**PALMER PAREDES / PARENTS, Alberto**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá). Labrador, de 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli del 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 4-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano y marchó voluntario al frente (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9154 y 12610 - AMD).

**PALMER PASTOR, Alberto.** Natural de Vall de Gallinera, donde nació en 1914. Campesino. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**PALMER PERETÓ, Alberto.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá), labrador / propietario, de 26 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AHPA. Legajo 19583 - AMD).

**PALMER PERETÓ, José.** Vecino de Vall de Gallinera. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. En octubre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**PALMER SEGUÍ, Jaime.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí), labrador, de 29 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día fue enviado al campo Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**PALMER SEGUÍ, Jesús,** (a) Grats. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli del 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 7-I-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. En diciembre de 1939 estaba encarcelado (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 3460 - AMD).

**PALMER SEGUÍ, Pedro Pascual.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 39 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 24-V-1939 y el 26 fue trasladado al campo Oliver. Fue trasladado a la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 28-V-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue miliciano armado y participó en exigencias de dinero a personas de derechas. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 4 días, obtuvo la prisión atenuada el 8-X-1941, la libertad condicional el 30-XII-1941, la definitiva el 4-III-1945. En enero de 1942 iba a ser condenado a destierro por no haberse presentado como liberto condicional a las autoridades, el alcalde solicitó que se dejase sin efecto tal medida, pues se trataba de un pastor casi analfabeto y tendría que malvender su ganado si había de marchar al destierro (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9072, 9154, 12610 y 19583).

**PARDO AROCA, Gabriel.** Vecino de Dénia / Valencia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: M. Ors - BOP, 11-XI-1946).

**PARDO CASTELLANO, Jaime.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Albañil / Campesino, de 28 años. Desde abril de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Afiliado a la CNT. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AMD).

**PARDO FERRER, Francisco.** Natural y vecino de Dénia (La Xara), labrador, de 30 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli del 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en prisión atenuada el 16-XI-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12610).

**PARDO FERRER, José.** Natural y vecino de Dénia. Agricultor, de 29 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. Desde abril de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors).

**PARDO RIVES, Antonio.** Vecino de Dénia. Peón agrícola, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PARDO VIVES, Agustín.** Natural y vecino de Dénia (La Xara), labrador, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli del 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 26-IV-1941 quedó en prisión atenuada. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12610 - AMD).

**PÁRRAGA PÉREZ, Francisco,** (a) Paco el Castellano. Natural de Bullas (Murcia) y vecino de Xàbia. Jornalero, de 35 / 43 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Fue apresado el 29-III-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 10-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-X-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas y al estallar la guerra ingresó en la CNT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, tomó parte en la destrucción de imágenes y objetos sagrados, apropiándose de algunos efectos en la Iglesia y en el Convento de las Agustinas, intervino en algunas detenciones, marchó voluntario al frente. Obtuvo la libertad condicional el 9-II-1943, y se le concedió el indulto el 5-I-1948. El 20-II-1947 fue enviado a la Prisión provincial de Castellón, desde el Departamento Marítimo de Xàbia: estaba en libertad condicional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones, en 1944. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, votó a las izquierdas antes del GMN. Luego, se encuadró en la CNT, fue miliciano armado, participó en la detención de personas de derechas y en el saqueo y destrucción de las Iglesias. Después ha sido detenido en varias ocasiones por hurtos, aficionado a la bebida y peligroso “*en todos los conceptos*” (Fuente: Causa General - BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajos 807, 1144 y 9154 - AMD).

**PARRONDO TRUNCER, Aristides.** Vecino de Dénia. Sometido a procedimiento en julio de 1939, acusado de ser simple afiliado a la JSU y desafecto al Régimen, la Auditoría de Guerra ordenó su puesta en libertad a disposición de la autoridad gubernativa, al no aparecer en su contra hechos constitutivos de delitos. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1065).

**PASCUAL GARCÍA, José.** Natural y vecino de Benitatxell. Labrador, de 33 años. Pertenecía a UR. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 26-VIII-1941 quedó en prisión atenuada. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 12610 - AMD).

**PASCUAL MOLINA, Jaime.** Vecino de Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajo 807).

**PASCUAL PALMER, Pedro,** Natural de Vall de Gallinera (Benialí), donde nació en 1905. Labrador. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA - AMD).

**PASCUAL PASCUAL, Joaquín.** Vecino de Benitatxell. Agricultor. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**PASCUAL PASCUAL, Julio.** Vecino de Benitatxell. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP le cita para leerle los cargos en enero de 1941 y le condena a 5.000 pesetas de multa,

según le comunica la Audiencia al GC (22-X-1945) (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajos 922 y 1221).

**PASCUAL PASTOR, Joaquín.** Vecino de Benitatxell, de 34 años. Labrador. UR. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. Fue procesado por la Justicia Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miembro del Comité de Enlace (Fuente: AHPA. Legajo 799 y 1066 - BOP, 10-VII-1944 – Miguel Ors - AMD).

**PASTOR BORDES, Juan.** Natural y vecino de Calp, jornalero, de 23 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-VI-1942 le condenó a 15 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Juventud Socialista antes de la guerra, fue luego organizador y director de las Milicias locales, intervino en la destrucciones de imágenes y lápidas religiosas que estaban en las calles de la localidad, así como de una Cruz de Piedra -por la cual había pagado varias cantidades, en concepto de indemnización- (Fuente: AHPA. Legajo 9306).

**PASTOR BORDES, Miguel.** Natural y vecino de Calp, nacido el 27-III-1915, motorista. Según un informe de la Guardia Civil, de 3-V-1953, antes del GMN era totalmente apolítico y observaba buena conducta en todos los órdenes. Durante la guerra ingresó en el Cuerpo de Carabineros, donde alcanzó la graduación de teniente, sin que se tenga noticia de que tomase parte en hechos delictivos. Por su graduación, estuvo detenido muy poco tiempo al terminar la guerra. Goza de buena reputación y no se puede sospechar que esté relacionado con la propaganda política de ninguna clase. Hace diez o doce años se hizo motorista de una barca pesquera y marchó al Puerto de Santa María (Cádiz) donde permaneció hasta hace poco más de un mes, en que regresó a Calp. No le gusta la Iglesia, pero está reconocido como hombre muy trabajador e incapaz de colaborar con partidos de izquierda (Fuente: AHPA. Legajo 1004).

**PASTOR CATALÁ, Bautista.** Natural y vecino de Benitatxell. Campesino, de 37 años. UGT. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta antes de la guerra, formó del Comité Revolucionario de su localidad, señaló el domicilio de un sacerdote que fue sacado del pueblo -con otro- por unos milicianos y asesinado después; con el Comité salvó la vida de otro presbítero. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 9073 - AMD).

**PASTOR CATALÁ, Matías.** Natural y vecino de El Verger. Albañil, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 estaba encarcelado. Según un informe del alcalde de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 19-VII-1939: de mala conducta y pésimos antecedentes, pertenecía a UGT e IR antes del GMN, propagandista de ideas disolventes y subversivas, laico, perseguidor de la Iglesia Católica, miembro del Comité Revolucionario, amenazó, denunció y pidió dinero a personas de derechas, autor moral de los desmanes ocurridos por su decidida colaboración con el Comité Revolucionario, voluntario al ejército rojo. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-IX-1940 desde Dénia, conceptuado como peligroso. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-I-1943 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR antes del alzamiento militar, formo parte del Comité de guerra de El Verger, exigió dinero con amenazas a varios vecinos, algunos de los cuales fueron detenidos; intervino en la quema de la Iglesia Parroquial y marchó voluntario al frente. Obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943, la definitiva el 7-X-1959. El TRP sobreseyó provisionalmente en 1946 su expediente (Fuente: Causa General – M. Ors – BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 929 y 9221 - AMD).

**PASTOR DOMENECH, José.** Vecino de Ondara. Se le aplicó la LRP. El primer apellido no es seguro (Fuente: M. Ors).

**PASTOR FERRER, Francisco.** Natural de Dénia, donde nació en 1910. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**PASTOR MAS, Bautista,** (a) Francés. Natural de Argel y vecino de El Verger. Mecánico, de 36 años. Según un informe del alcalde, de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 9-IV-1939: miembro de la CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, chófer a las órdenes del Comité cuando se produjeron varios asesinatos y desmanes, propagandista de ideas subversivas y disolventes contrarias al Alzamiento Militar. Conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de colaborar con el Comité, fabricar bombas y conducir un coche en que fue trasladado un detenido hasta el lugar en que fue asesinado. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 8-VII-1940 pasó a la prisión de Alcoi y el 21-VII-1942 quedó en prisión atenuada (Fuente: AHPA. Legajos 929 y 12607- AMD).

**PASTOR MASÓ, Antonio.** Vecino de Teulada. Jornalero, de 19 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**PASTOR MIRALLES, Vicente.** Natural y vecino de Pego, labrador, de 34 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 26-III-1939. Ingresó en la cárcel de Pego el 9-XI-1939 desde la prisión provincial de Granada. el 6-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-IV-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a UGT y PSOE antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en la conducción de detenidos desde la localidad hasta Alicante, “*sin que conste que les ocurriese nada en el trayecto*”, marchó voluntario al frente; era de mala conducta y exaltaba la causa roja. Reingresó en la cárcel de Alcoi desde el Reformatorio de Alicante el 23-VII-1940, fue trasladado a Elche el 4-XII-1940, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941, la definitiva el 13-IV-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 9072 y 12604).

**PASTOR PASTOR, Francisco.** Natural y vecino de Calp, marinero, de 27 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-VI-1942 le condenó a 15 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía antes de la guerra a un sindicato de izquierdas, fue miliciano armado e intervino en la destrucción de imágenes y objetos sagrados de la Iglesia Parroquial; marchó voluntario al ejército rojo (Fuente: AHPA. Legajo 9306).

**PASTOR PASTOR, Francisco.** Vecino de Benitatxell. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le abre expediente por orden del TRP de Valencia en diciembre de 1939 (Fuente: BOP, 30.-I-1940).

**PASTOR PASTOR, Luis.** Natural y vecino de Benitatxell, donde nació el 20-X-1885. Comerciante. IR. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, se afilió a IR durante la guerra, fue vocal del Comité de Enlace, fue condenado a 3 años y 1 día de prisión menor, estaba en libertad condicional y no se le consideraba peligroso (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 1066 - AMD).

**PASTOR REUS, Miguel.** Vecino de Benissa. Labrador, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. En noviembre de 1940 estaba encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: Causa General - BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajo 809).

**PASTOR ROSELLÓ, Francisco,** (a) Palomo. Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Iba en el coche denominado “La Pepa”. Al acabar

la guerra, la noche del 28 de marzo de 1939, marchó en barco hacia Argelia, juntamente con Francisco Llopis, Pedro Moll y dos personas más. En enero de 1941 se encontraba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**PASTOR SASTRE, Fernando**, (a) Torpe. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 5-V-1940 pasó a la de Alcoi y el 22-III-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 12610 - AMD).

**PASTOR SASTRE, Francisco**. Natural y vecino de Pego. Campesino, de 44 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Porta Coeli el 1-V-1940 y fue enviado a Alcoi el 5-V, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-III-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes de personas de derechas, fue Presidente de la Junta de Abastos y participó en tala de árboles de fincas incautadas. Llevaba 2 años, 4 meses y 7 días preso. El 25-X-1941 fue trasladado a la cárcel de Barcelona y le llegó el indulto el 7-XII-1948 (Fuente: AHPA. Legajos 9113 y 9116).

**PAVÍA MENGUAL, Andrés**, (a) Suclet. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 36 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Luego ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1930 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 9-XI-1940 para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 12604 y 19583 - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**PAVÍA SEGUÍ, Adela**. Vecina de Vall de Gallinera (Benialí). Según un informe de la guardia civil, fechado en octubre de 1941, pertenecía a partidos de izquierda y sus elementos se reunían en su domicilio; hacía lo posible por perjudicar a personas de derechas; asistía a los bailes y diversiones que los extremistas realizaban en la Iglesia, decía que había que matar a todo el personal de derechas; tiene un hermano encarcelado y otro recién puesto en libertad; moralmente goza de mala fama y ha tenido que comparecer en varios juicios de faltas por altercados con sus vecinos (Fuente: AHPA. Legajo 974).

**PAVÍA SEGUÍ, Vicente**, (a) Barber. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí). Labrador, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. Ingresó en la prisión de Alcoi el 26-IV-1939, fecha en paso al Campo Oliver. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 7-III-1940, procedente de la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en esa fecha en Alicante le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PCE ya antes del GMN, fue miliciano armado a las órdenes del Comité Revolucionario, recorrió los pueblos de la Vall destruyendo imágenes y exigiendo dinero a personas de derechas; fue miembro del Consejo Municipal en representación del PCE, propagandista de la causa roja. El 23-VII-1940 fue de nuevo trasladado a la cárcel de Alcoi, de donde pasó a la Fábrica nº 2 de Elche el 4-XII-1940. Al ser suprimida esa cárcel, volvió al Reformatorio de Alicante el 2-VI-1942. Obtuvo la prisión atenuada el 28-XI-1942, la libertad condicional el 16-VII-1943 y la definitiva el 10-VI-1951. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460, 9155 y 12604).



**PEDRAZA LILLO, José.** Vecino de Dénia. Médico. En un informe de la Guardia Civil sobre un cuñado suyo, Juan Roselló Faura, vecino de Gandía que vivía con él, se dice que era “*extremado izquierdista, habiendo sido sancionado y se encuentra en libertad vigilada*”. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1238).

**PEDRO BORDES, José.** Natural y vecino de Denia. Relojero, nacido el 1-II-1905. Exiliado político. Se autorizó su regreso el 20-VI-1962 (Fuente: AHPA. Legajo 3081).

**PEDRO BORDES, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Chófer, de 30 años. Fue apresado el 21-IV-1939. Según un informe del Ayuntamiento al Juez Militar (26-VII-1939) era individuo “*de pésimos antecedentes, asesino, afiliado a la CNT, propagandista de las ideas marxistas, muy peligroso*”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, perteneció a la CNT, era un peligrosos propagandista, chófer de la Consejería de Abastos, intervino en el traslado de muebles de domicilios intervenidos. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941 y la definitiva el 8-III-1945 (Fuente: Archivo Municipal de Dénia – AHPA. Legajos 9072 y 9149 - AMD).

**PEDRO SERVER, Gabriel.** Vecino de Jesús Pobre (Dénia). Marinero, de 26 años. En mayo de 1939 y cuando era marinero en El Ferrol, fue procesado por rebelión militar y se pidieron antecedentes suyos: pertenecía a la UGT, no tomó parte en hechos delictivos y fue con su quinta al frente (Fuente: AHPA. Legajo 2562).

**PEDRO SIGNES, Vicente.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Practicante, de 32 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de las imágenes de la Iglesia parroquial y en la destrucción de los libros de Archivo parroquial. En noviembre de 1941 estaba encarcelado. Sin embargo, según un informe de 1942, de alcaldía, fue denunciado a la Autoridad Militar y sometido a procedimiento judicial, pero no llegó a ingresar en prisión pese a haber sido uno de los que más se significaron en la quema de la Iglesia y el archivo parroquial, “*sin duda por su estado pretuberculoso*”. Según un informe de la Guardia Civil de 1950, antes del GMN pertenecía a la JSU, estudiaba Magisterio y observaba buena conducta; en la guerra fue secretario de la JSU, tomó parte en la destrucción de imágenes y del Archivo parroquial, y se le veía con mono y un sable procedente del asalto a uno de los cuarteles de Alicante. Voluntario al ejército rojo, diez meses antes de final de la guerra regresó a Gata por enfermedad, que continuó durante bastante tiempo, por lo que no fue juzgado. Estudia ahora para médico, no se le conocen actividades políticas, aunque algún rumor, procedente de personas de derechas, dice que hace unos seis o siete años fue sorprendido cerca de Calpe en una reunión marxista. Peligroso para el GMN. Por su grado de cultura se le considera capaz de hacer todo tipo de propaganda contra el régimen (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 1144).

**PEDRÓS BOLTÓ, José.** Vecino de Dénia. Peón agrícola, de 34 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PEDRÓS COSTA, Antonio.** Vecino de Gata de Gorgos. Practicante / Farmacéutico, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PEDRÓS DEVESA, Juan Bautista.** Vecino de Teulada. Carpintero, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente; AMD).

**PEDRÓS FELIU, Luis.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 23 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes propiedad de particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en prisión atenuada el 14-XI-1940. No compareció ante un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 porque en la lectura de cargos se conformó con

la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el fiscal (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9213 y 19581 - AMD).

**PEDRÓS FERRER, Antonio.** Vecino de Xàbia. Detenido por paso clandestino de fronteras, la Guardia Civil informa sobre él: antes del GMN pertenecía a la UGT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité y prestó servicio de custodia de presos. Se incorporó después al ejército rojo, luchando en los frentes de Madrid y Teruel. Paso a Francia y estuvo tres meses internado en un campo de concentración, hasta que se incorporó al ejército francés, tomando parte en la guerra mundial; cayó prisionero de los alemanes, se evadió, volvió al ejército francés, donde ascendió a cabo y fue herido; al ser licenciado, quedó en Francia trabajando como electricista. Regresó como exiliado político a Xàbia, enfermo de tuberculosis, pero no encontró trabajo «*por falta de ambiente*» y se trasladó a Burriana (Fuente: AHPA. Legajo 967).

**PEDRÓS FONT, Antonio.** Vecino de Gata de Gorgos. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos, tras una denuncia de Francisco Zaragoza, en 1939, “sin que conste que haya sido sometido a procedimiento judicial o si el propio denunciante retiró o no la denuncia” (Fuente: Causa General).

**PEDRÓS GINER, Juan Bautista,** (a) Poblero. Natural y vecino de Dénia. Hojalatero, de 40 años. Fue apresado el 10-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 19-XII-1940 quedó en prisión atenuada. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el Consejo de guerra, que se celebró el 24-V-1941 y le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía antecedentes, fue durante la guerra secretario del Sindicato de Hojalateros afecto a CNT, en cuya representación fue nombrado concejal y delegado de Abastos en junio de 1938. Obtuvo la prisión atenuada el 16-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943 y la libertad definitiva el 11-VI-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido secretario de Sindicato (Fuente: BOP, 11-X-1944 - AHPA. Legajos 805, 809, 9155 y 12604 - AMD).

**PEDRÓS MENGUAL, José.** Natural de Gata y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 38 años. Fue detenido el 19-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. Miembro del PCE y de UGT. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Estuvo encerrado en un destacamento penal de Huesca. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajo 1077 – BOP, 11-XI-1946 - Teresa Ballester - AMD).

**PEDRÓS OLIVER, Jaime,** (a) Valero. Natural y vecino de Gata, labrador, de 46 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 14-III-1941 pasó a disposición del Juez de Instrucción y fue puesto en libertad (Fuente: AHPA. Legajo 12610 - AMD).

**PEDRÓS PUSET, Juan.** Vecino de Dénia. Hojalatero, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PEDRÓS SALVÁ, José.** Vecino de Gata de Gorgos. Jornalero agrícola. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. No compareció ante un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 porque en la lectura de cargos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el fiscal. Estando en libertad condicional, fue encarcelado gubernativamente en el Reformatorio de Alicante, para cumplir treinta días de arresto, en noviembre de 1953, porque en unión de otros vecinos y en la madrugada del 2-XI-1953 se situó ante la casa del alcalde saliente, Pedro Pineda Crespo, insultándole y amenazándole, e invitándole, “*ahora que no era alcalde*”, a salir a la calle para enfrentarse con ellos. Salió en libertad el 11-XII-1953 (Fuente: AHPA. Legajos 994 y 9213 - AMD).

**PEDRÓS SIGNES, Francisco,** (a) Gabriel. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 38 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, paso al Reformatorio de Alicante el 9-VII-1940 y quedó en libertad provisional el 20-XII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión. Según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas y se afilió a CNT durante la guerra, fue concejal desde julio de 1937 hasta febrero de 1938, fecha en que fue nombrado para formar parte de la Junta Calificadora de Desafectos; intentó, sin éxito, la socialización de la fábrica de Pons Monfort. Según un informe de la Guardia Civil, sin fecha (1950), pertenecía antes del GMN, en 1931, al Partido Radical. “De ideas marxistas y gran propagandista”. Antes de implantarse la República en España regresó de Norteamérica y al llegar a Gata fue detenido por sus ideas y actividades anarquistas y sus relaciones con extranjeros comunistas. En la guerra, perteneció a la CNT, destacando por sus ideas disolventes. Intentó adueñarse de la Fábrica de Mimbres “Pons, Monfort y Cia”, fue concejal, no consta que haya cometido hechos delictivos. Condenado a ocho años de cárcel por auxilio a la rebelión, estaba considerado como “comunista peligroso”, inductor y colaborador de la tarea de propaganda soviética (Fuente: AHPA. Legajos 802, 1144, 9145 y 19621 - AMD).

**PEDRÓS SOLER, Antonio,** (a) Lliberá. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 36 años. Según un informe de la Guardia Civil (1950), era músico en la Armada, en Cartagena, antes del GMN y observaba buena conducta. En la guerra se afilió al PCE, sin tener cargos, y estuvo en Cartagena. Condenado a seis años de reclusión por auxilio a la rebelión, estuvo desterrado en Tomelloso y actualmente observa buena conducta. Elemento sospechoso, simple colaborador de la propaganda y tarea soviética (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**PEIRÓ BORDES, Miguel.** Vecino de Pego. Panadero, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**PELEGRÍ MONCHO, Josefina.** Natural y vecina de El Verger, sus labores, de 18 años. Fue apresada el 20-IX-1939 e ingresada en el campo de concentración de Dénia, quedó en prisión atenuada el 21-XII-1939. Fue condenada a 6 meses y 1 día de prisión menor: se conformó con esa pena, propuesta por el fiscal y no compareció ante el Consejo de guerra convocado en Alicante el 4-VIII-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 9215 y 19583).

**PELEGRÍ TORRES, Bautista.** Natural y vecino de El Verger. Campesino, de 55 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En agosto de 1941 se encontraba en libertad provisional, a disposición del Juez Militar de Denia: había pertenecido a la CNT y había sido miliciano armado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1943 le condenó a 14 años y 8 meses de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT antes de la guerra, fue miliciano armado, hizo guardias, quemó en la vía pública imágenes y estampas religiosas encontradas en los registros de domicilios particulares, intervino en la detención de un vecino que estuvo preso unos días (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 9215 - AMD).

**PELLICER ALEMANY, Juan.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benirrama / Beniali). Campesino / Carretero, de 35 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 24-IV-1939 y el día siguiente fue enviado al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Pasó luego al campo de concentración de Portaceli, desde donde ingresó en la cárcel de ese nombre el 1-XII-1939; fue trasladado a la cárcel de Pego el 25-V-1940 y desde allí al Reformatorio de Alicante el 26-V-1940, y el 1-VI-1940 pasó a la prisión de Alcoi. El 30-XII-1940 fue enviado de nuevo al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 12604, 19583 y 19621 - AMD).

**PELLICER ALEMANY, Salvador.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benisivá). Labrador, de 57 años. Fue apresado el 9-IV-1939, ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la prisión de Pego el 24-I-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-III-1940 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del alzamiento militar, fue miembro del Comité Revolucionario y delegado de Abastos; intervino en exigencias de dinero, en el incendio de imágenes de varias iglesias del Vall y en la detención de un sacerdote; no era de los más exaltados y en alguna ocasión se opuso a la comisión de desmanes por milicianos forasteros. Fue enviado a la cárcel de Alcoi el 6-I-1943, obtuvo la libertad condicional el 9-IV-1943, la definitiva el 9-VI-1959. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 3460, 9221 y 19583).

**PELLICER RIBES, Roberto,** (a) Florencio. Natural y vecino de Dénia, campesino, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 20-III-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajo 12607 - AMD).

**PELÚS MENGUAL, José.** Natural de l'Atzúvia y vecino de El Verger, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 seguía encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-I-1943 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR, fue nombrado concejal y miembro del Comité de Enlace; exigió pequeñas cantidades de dinero a personas de derechas y desde noviembre de 1937 fue guardia en el campo de Albatera. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajo 9221- BOP, 11-XI-1946 - AMD).

**PENALVA VERCHER, Rafael.** Vecino de Vall de Gallinera. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en detenciones, incautaciones, saqueos, destrucción e incendio de iglesias e imágenes sagradas. En octubre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**PERAL MACIÁ, Eulalia.** Natural de Madrid, vecina de Vall de Laguar, enfermera de Fontilles, de 32 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-V-1939 desde comisaria, un Consejo de guerra celebrado el 7-III-1940 le condenó a 1 año de cárcel y quedó libre el 4-V-1940, cumplida esa pena (Fuente: AHPA. Legajo 19621).

**PERELLÓ, Bautista.** Natural de Vall de Gallinera (Benialí), donde nació en 1918. Mecánico. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**PERELLÓ FERRAGUT, Adela.** Natural y vecina de El Verger, sus labores, de 23 años. Fue apresada el 20-IX-1939 e ingresó en el campo de concentración de Dénia, obtuvo la prisión atenuada el 12-XII-1939. No compareció ante el Consejo de guerra celebrado el 4-VIII-1943 en Alicante por haber pedido el fiscal su absolución (Fuente: AHPA. Legajos 9215 y 19583).

**PERELLÓ FERRAGUT, Bautista,** (a) Tendre. Natural de Benimeli, vecino de El Verger, campesino / carpintero, de 21 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 6-II-1942 quedó en prisión atenuada. No compareció ante el Consejo de guerra celebrado el 4-VIII-1943 en Alicante por haberse conformado con la pena pedida por el fiscal: 14 años y 8 meses de reclusión menor por auxilio a la rebelión (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9215 y 12607- AMD).

**PERELLÓ GINESTAR, Fernando**, (a) Garrantxena. Natural y vecino de Benimeli. Jornalero, de 36 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato, en requisas y saqueos, y en el incendio de ornamentos e imágenes sagradas. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VIII-1939 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. En octubre de 1940 estaba encarcelado. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - Miguel Ors - AHPA. Legajo 12618 – Josefa Ginestar).

**PERELLÓ GINESTAR, Pascual**. Vecino de Benimeli. Denunciado por varios vecinos, fue encarcelado en los primeros días de la Liberación, acusado de haber participado en un asesinato, incautaciones y quema de imágenes (Fuente: AHPA. Legajo 1090).

**PERELLÓ PASTOR, Vicente**, (a) El Rullet. Natural y vecino de Benimeli / Xaló. Agricultor, de 36 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en un asesinato, en requisas y saqueos, y en el incendio de ornamentos e imágenes sagradas. Denunciado por varios vecinos, fue encarcelado en los primeros días de la Liberación, acusado de haber participado en un asesinato, incautaciones y quema de imágenes. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VIII-1939 y el 22-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi; estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Miembro del Comité del Frente Popular. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 20-II-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - Miguel Ors – AHPA. Legajos 1090, 12618 y 19549 - AMA).

**PERELLÓ POQUET, Alejandro**. Natural y vecino de Parcent. Campesino y panadero, de 24 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante, procedente de Comisaría, el 6-VI-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la Juventud Socialista antes del GMN, fue miliciano armado, colaboró en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante algunos meses. Obtuvo la prisión atenuada el 18-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943, se le concedió el indulto el 1-VI-1948 (Fuente: AHPA. Legajos 9128 y 9155).

**PERELLÓ POQUET, José**. Natural y vecino de Parcent / Tormos. Músico / Campesino, de 30 años. En agosto de 1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 26-V-1939, en tránsito para Alcoi, hacia donde salió el 1-VI-1940. El 29-V-1941 quedó en libertad provisional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1942 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE, del que fue tesorero “en la etapa roja; fue alcalde de Parcent durante ocho meses de 1937, perteneció a la Junta de Administración de Fincas Incautadas; cuando fue alcalde se produjeron algunas detenciones, sin su intervención; informó en contra de un vecino, pero *“realizó muchos favores y la información es buena”* (Fuente: AHPA. Legajos 1065, 9167, 12608 y 19621- AMD).

**PERELLÓ POQUET, Juan Bautista**, (a) Moña. Natural y vecino de Parcent. Jornalero, de 33 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, en agosto de 1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 8 años de reclusión mayor por auxilio a la

rebelión: según la sentencia, perteneció a las JJSS antes de la guerra, organización de la cual fue tesorero durante la guerra, concejal a finales de 1936 hasta abril de 1938, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación; de buena conducta, favoreció a personas de derechas. Fue puesto en libertad atenuada ese día. Llevaba 1 año, 6 meses y 22 días preso. El 23-V-1942 obtuvo la libertad condicional y la definitiva el 13-VIII-1948. (Fuente: AHPA. Legajos 802 y 9113).

**PERELLÓ TORRENS, José.** Natural y vecino de Tormos. Afiliado a Izquierda Republicana y alcalde de Tormos entre 1931 y 1939. “A pesar de su actuación intachable, justa y humanitaria..., sobre todo durante la Guerra Civil, sus actos sinceros no les sirven para evitar la represión franquista de posguerra, propiciada, irónicamente, por alguno de aquellos a los que había salvado la vida. Así, casi tres meses después de la finalización de la guerra, de manera sorpresiva y extemporánea, el miércoles 29 de junio de 1939 dos miembros de la Falange... de Tormos... le denuncian ante la Guardia Civil del puesto de Orba” (p.89-90), acusado de ordenar quemar las imágenes de la iglesia de Tormos. José Perelló Torrens de 54 años, es encerrado en Dénia, en los almacenes de Morand, desde principios de julio hasta noviembre de 1939 cuando fue trasladado al campo de concentración de Porta Coeli. El 5 de abril de 1940 fue juzgado ante el Consejo de Guerra nº 2 de Alicante, proceso sumarísimo de urgencia núm. 5020, siendo condenado a una pena de seis meses y un día de prisión menor por un delito de auxilio a la rebelión. (Fuente: la información ha sido extraída del libro de Joaquín Riera: *La Guerra Civil y la Tercera España, de cómo unas minorías extremas nos llevaron a la guerra*, Almuzara, 2016.)

**PERELLÓ TAMARIT, Francisco.** Natural de Buñol y vecino de Benissa. Secretario de Ayuntamiento, de 57 años. Afiliado a IR. En mayo de 1939 se abre expediente sancionador (en la depuración de funcionarios de la Administración local) contra él: varios funcionarios le acusan de laico y socialista, que vestía de mono con pistola, que había sido antes maestro laico en la dictadura de Primo de Rivera, que perseguía a las derechas, que no tenía bautizados a sus hijos, propagandista de la causa republicana, etc. Entre los testigos están quienes le detuvieron al final de la guerra junto al alcalde Tomás Capó Ivars, en Alicante, cuando intentaban huir al extranjero. A eso se unen acusaciones de irregularidades en sus funciones, por lo que se le condena a destitución con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo (26-VIII-1939). Estaba detenido en la localidad y el 3-VII-1939 fue entregado al Juez Militar de La Vila Joiosa, acusado de pertenecer al PSOE y a la UGT, ser secretario del SRI y de la Junta Calificadora de desafectos, asesorar a los extremistas, participar en incautaciones y ser enemigo de las personas de derechas. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido secretario de IR (Fuente: BOP, 4-X-1944 - AHPA. Legajos 901, 1070 y 1075 - AMD).

**PERETÓ FERRANDO, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Albañil / Campesino, de 23 años. Fue apresado el 10-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-VII-1940 le condenó por auxilio a la rebelión a 6 años y 1 día de prisión mayor: según la sentencia, era de buena conducta y afiliado a UGT antes de la guerra, ingresó después en el PSOE, declarado no apto para trabajar como albañil por problemas pulmonares, pidió y logró que se le nombrase ayudante de Abastos, plaza que ocupó hasta la Liberación. Miembro de un Comité informativo del Frente Popular que, con otros, elaboró en 1937 un listado de desafectos, de los que se decía que eran de derechas, pero de conducta excelente, listado que no enviaron a las autoridades hasta muchos meses después: en mayo de 1938 fueron detenidos por ello siete vecinos, algunos de los cuales sufrieron cautiverio durante varios meses y fueron obligados a trabajos forzados; con la mayoría del Comité Informativo, suscribió un documento pidiendo su libertad; siempre se comportó bien con las personas perseguidas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el Consejo de

guerra, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 14-VI-1945. En octubre de 1940, su padre presentó al director del Reformatorio un escrito firmado pro varios vecinos “*totalmente afectos al Glorioso Movimiento Nacional*”, en que se avalaba la buena conducta de Fernando Peretó, que había favorecido a personas de orden y era “*digno de formar parte de la Nueva España*”. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9072 y 9127 - AMD).

**PERETÓ MORANT, Alfredo.** Vecino de Tormos. Detenido en octubre de 1939 y puesto a disposición del Gobernador Civil por haber sido denunciado como autor de diversos actos delictivos cometidos en la época marxista. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**PERETÓ MUT, Pascual.** Natural y vecino de Sanet i Negrals. Agricultor, nacido el 6-IX-1911. Miembro del Comité Revolucionario. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en las incautaciones, quema de imágenes y exigencia de dinero a personas de derechas. Fue apresado el 4-VII-1939, se le ocupó un machete. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi el 5-V-1940, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 9-V-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de mala conducta y antecedentes, concejal y presidente de IR antes de la guerra, cargos que continuó desempeñando, fue cabo -armado de escopeta y revólver- de las milicias rojas, miembro del Comité ejecutivo del Frente Popular, intervino en el derribo de las campanas y la destrucción de la Iglesia, participó en exigencias de dinero y gallinas a vecinos de orden, injurió y amenazó al cura de Parcent a la salida de un mitin, sin que hubiese quedado probada su participación en su posterior asesinato; se incorporó a un Batallón de la comunista Columna Uribe, pasó después al Cuerpo de Asalto; se presentó a las tropas nacionales en marzo de 1938, en el frente de Castellón, y se alistó en la Legión, “*en la que combatió contra los rojos hasta el final de la guerra*”. Pasó al Penal de Formentera el 26-V-1941, el 9-XI-1942 pasó a la Prisión Habilitada Misiones y de allí a la celular de Valencia, adonde llegó el 11-XI-1942, volvió a la prisión de Alcoi el 30-XI-1942, quedó en prisión atenuada el 26-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 25-II-1943 y la definitiva el 11-IV-1952. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 798, 9318 y 12616 - AMD).

**PERETÓ PERETÓ, Fabián.** Vecino de Orba. Campesino, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD),

**PERETÓ RIERA, Juan.** Vecino de Orba. Campesino, de 49 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PERETÓ VERDÚ, Carlos.** Natural de Castell de Castells y vecino de Dénia. Labrador / Carretero, de 28 años. Apresado el 24-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Adultos de Alicante el 4-II / 3-III-1941. Un Consejo de Guerra celebrado en Alicante el 8-III-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT, fue miliciano armado, intervino en la destrucción de la iglesia de Ondara, le unía gran amistad con los cabecillas rojos, se jactaba de hechos vandálicos y marchó voluntario al frente con la columna “Azaña”. Obtuvo la prisión atenuada el 16-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943 y el indulto el 21-I-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por hechos vandálicos (Fuente: AHPA. Legajos 782, 9155 y 12608 - BOP, 7-XI-1944 - AMD).

**PÉREZ BALLESTER, José María.** Natural y vecino de Parcent. Carretero, de 25 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Juventud Socialista durante

el GMN, marchó voluntario al ejército rojo y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante unos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**PÉREZ BALLESTER, Juan.** Natural y vecino de Parcent. Carretero, de 23 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una lista de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia, fue condenado a 20 años de prisión menor en un Consejo de guerra celebrado en Alicante en 1939, por auxilio a la rebelión. El 13-III-1940 ingresó en la Prisión de San Miguel de Orihuela desde el Reformatorio de Alicante. Fue trasladado a Formentera en junio de 1941. En septiembre de 1945 regresa a Parcent, en situación de permiso ilimitado, procedente del Batallón de Trabajadores Penados del Ejército de Marruecos. El TRP le condenó, una vez comprobada su insuficiencia económica, a 2 años de inhabilitación por denuncias (Fuente: BOP 06-X-1944 – AHPA. Legajos 901, 1261 y 19621- AMD).

**PÉREZ BOLUFER, Vicente.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 3-IX-1914. Albañil. Deportado a los campos de concentración nazis, fue liberado en Mauthausen el 5-V-1945. En 1952, la DGS pidió informes suyos: era izquierdista y perteneció a la UGT antes del GMN, en 1937 se incorporó al ejército rojo como voluntario en el Cuerpo de Carabineros y pasó la frontera a Francia, donde reside; no se le conocen hechos delictivos (Fuente: Memorial deportados – AHPA. Legajo 1119).

**PÉREZ CAMARASA, Emilio.** Natural de Beneixama y vecino de Pego. Maestro nacional, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 27-XII-1940 al Reformatorio de Alicante, adonde llegó el 7-I-1941 desde Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 18-I-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, durante la guerra se afilió a FETE y PCE, partido del que fue secretario general en Pego y del que hizo propaganda activa en mítines y actos públicos. El 20-VI-1941 obtuvo la libertad condicional, con destierro en Madrid, y la definitiva el 27-I-1946. En Madrid trabajó en un centro de enseñanza por correspondencia y en la venta de libros a comisión (Fuente. AHPA. Legajos 9083 y 12608 - AMD).

**PÉREZ, Juan.** Natural de Pego, donde nació en 1910. Chófer. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**PÉREZ CANTÓ, José.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AMD).

**PÉREZ CÁRDENAL, Antonio,** (a) Catarro / Cotorro. Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, nacido el 8-XI-1908. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Fue apresado el 24-VII-1939, ingresó en la cárcel de Almendralejo el 17-III-1940 desde la extinguida prisión de Puebla de Alcocer, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 2-VII-1940, conducido por la guardia civil desde Badajoz, el 8-VII-1940 pasó a la prisión de Alcoi y fue trasladado de nuevo al Reformatorio de Alicante el 22-III-1941, el 27-V-1941 asistió a Consejo de guerra, que le condenó a 20 años por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE antes del GMN y luego a la CNT, actuó como miliciano amado a las órdenes del Comité, tomó parte directa en la destrucción de la Iglesia y de las imágenes, formó parte de la Colectividad de Fincas Incautadas durante unos cuatro meses, en 1937, no parece probada su intervención en el asesinato de unos vecinos de Bellreguart, elemento peligroso y destacado en su sindicato. Llevaba 1 año, 10 meses y 21 días preso. El 28-XI fue trasladado a Aranjuez, a la 4ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, adonde fue enviado el 6-II-1942. Salió en libertad condicional de la Colonia Penitenciaria de la 4ª Agrupación, el 6-X-1943 / 10-VI-1943. Indulto



el 7-XII-1948 / 23-IX-1950. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 797, 809, 9113, 9123, 9222, 19581 y 19621 - BOP, 27-XI-1944).

**PÉREZ COVES, Miguel.** Vecino de Parcent. Labrador, de 22 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El TRP le condenó, una vez comprobada su insuficiencia económica, a 2 años de inhabilitación por haber sido teniente rojo (Fuente: BOP, 24-XI-1944 – M. Ors – AHPA. Legajo 809 - AMD).

**PÉREZ ELÍAS, Augusto.** Natural y vecino de Pego, donde nació en 1909. Estudió Derecho en Barcelona y fue capitán jurídico del Ejército republicano. Tras la retirada de Catalunya, estuvo preso en un campo de concentración del mediodía francés y embarcó después para México. Trabajo al principio en una empresa farmacéutica, pero pronto se incorporó como actor al teatro -con Cipriano Rivas Cherif- y al cine, siendo ya conocido como Augusto Benedito. Trabajó también en el cine -entre otras películas, actuó en *El ángel exterminador*, a las ordenes de Luis Buñuel- y alcanzó gran fama por su interpretación de series de televisión, entre las que destacó su papel en *Los ricos también lloran*. En 1983 trabajó a las órdenes de José Luis Gómez en el Teatro Español de Madrid. Murió en México DF en 1992 (Fuente: Joan Miquel Almela).

**PÉREZ ESCOLANO, Juan.** Vecino de Xàbia. Alférez de la Guardia Civil. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le abrió expediente de RP en 1940 (Fuente: BOP, 19-IX-1940).

**PÉREZ FERRANDO, Joaquín.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 32 años. Fue apresado el 10-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de esa localidad el 1-XII-1939, pasó al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Gandía el 2-XI-1940. Considerado peligroso por haber sido dirigente de la UGT y haber asistido a una reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos. Asistió a Consejo de guerra, en Alicante, el 7-VI-1940 y el 12-II-1944, y en esta última fecha se le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión, pena que le fue conmutada el 6-VI-1944 por la de 30 años de cárcel: según la sentencia, era de antecedentes marxistas, fue directivo de la UGT durante la guerra, persiguió a personas de derechas, asistió a una reunión en la que representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular acordaron la ejecución de cuatro vecinos; se ignoraba lo que votó, pero la UGT estaba a favor; marchó voluntario al frente en el Batallón “Pablo Iglesias”. Llevaba preso 5 años, 2 meses y 2 días, indulto el 6-VI-1946, quedó en libertad vigilada. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9081 y 12598 - AMD).

**PÉREZ FERRER, Carlos.** Vecino de Dénia. Chófer, de 19 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PÉREZ FONT, Sebastián.** Natural y vecino de Dénia. Guardia civil, de 38 años en 1950. Según un informe de la guardia civil, de esa fecha, ingresó en 1932 en el Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil, en 1936 se instaló en Dénia, donde enseñaba la instrucción militar a los milicianos; en 1937 pasó a la Guardia Nacional Republicana y al Cuerpo de Asalto, estando en varios frentes y alcanzando la graduación de sargento o teniente. Al terminar la guerra se instaló en El Verger y trabajó como ordinario entre esa localidad y Valencia, pero lo dejó por una estafa; luego trabajó con un cuñado suyo, transportista y también de ideas izquierdistas; su suegro, José Morell Salort, ya fallecido, había sido condenado en Consejo de guerra por adhesión a la rebelión a pena de muerte, conmutada por la de treinta años, por su actuación como alcalde de El Verger (Fuente: AHPA. Legajo 1142).

**PÉREZ GARCÍA, Jeremías.** Natural y vecino de Pedreguer, estudiante, de 20 años. Fue apresado el 18-VII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940

pasó a la cárcel de Alcoi y quedó en prisión atenuada el 7-XI-1940. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 20-III-1941 desde el Consejo de guerra que le condenó a 6 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a las JJSS desde marzo de 1936, en octubre fue nombrado secretario de esa organización y en su representación pasó a formar parte del Frente Popular, asistiendo a dos reuniones. Llevaba preso 1 año, 8 meses y 24 días, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 13-VII-1945. En 1945 estaba en un Batallón de Soldados Trabajadores en Sanlúcar de Barrameda y en octubre de ese año regresó a la localidad, en situación de permiso ilimitado, procedente de ese Batallón de Trabajadores, donde había estado más de dos años (Fuente: AHPA. Legajos 1133, 9072 y 12604- AMD).

**PÉREZ GILABERT, Juan Bautista.** Natural y vecino de Benidoleig. Labrador, de 65 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 17-V-1939 y el 27-I-1940 salió en libertad condicional (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**PÉREZ GONZÁLEZ, Berta.** Natural de Cabezo de la Torre (Palencia) y vecina de Parcent, sus labores, nacida el 20-II-1884. Esposa de Vicente Tur Guardiola. Fue apresada el 11-XII-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-IV-1940 desde el depósito municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue presidenta-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. Obtuvo la libertad condicional el 18-VII-1940 y la definitiva el 9-XII-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 19611 y 19621).

**PÉREZ MAS, Bartolomé.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreesayó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**PÉREZ MÁS, Juan.** Vecino de Senija, de 45 años. Según un informe de 1944, era de buena conducta, antes del GMN ya pertenecía al PSOE, fue concejal en representación de ese Partido hasta dos años después del Alzamiento, fecha en la que fue destituido, *“bastante inteligente, supo reservarse durante el GMN de aquellos actos que en su día pudiera exigirle responsabilidades”* y aprovechó las circunstancias para ganar dinero. A la Liberación fue detenido y condenado a dos años de prisión que no cumplió *“por estar comprendido en el decreto de indulto”*. Sus familiares también son de izquierdas. En esos momentos hacía vida retraída, dedicado a sus fincas rústicas (Fuente: AHPA. Legajo 929).

**PÉREZ MÁS, Luis.** Vecino de Castell de Castells. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**PÉREZ MENGUAL, Jaime,** (a) El Sisó. Vecino de Beniarbeig. Campesino, de 47 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 seguía encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: Causa General – Luis Gil - AMD).

**PÉREZ MENGUAL, José.** Natural de Xaló y vecino de Llíber. Chófer, de 42 años. Socialista. Desde abril de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión, al considerarle causante del asesinato del abogado Carlos Benimeli, vecino de Xàbia, ocurrido en el término municipal de Llíber. Fue ejecutado el 21-X-1939 en Dénia. En 1946 se sobreesayó provisionalmente su expediente de Responsabilidades Políticas (Fuente Causa General – Miguel Ors - AMD).

**PÉREZ MENGUAL, Vicente.** (a) El Sisó. Vecino de Beniarbeig. Campesino, de 42 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En octubre de 1940 seguía encarcelado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General – Luis Gil - AMD).

**PÉREZ MOLL, Joaquín.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 25 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en varios asesinatos, así como en el incendio de varias iglesias. Ingresó en la cárcel de Dénia el 29-III-1939, el 4-VIII-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General – AHPA. Legajo 12616).

**PÉREZ MOLL, Eduardo.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 47 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; fue miembro de la Cooperativa de la Casa del Pueblo; favoreció a personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116 -1322).

**PÉREZ MORA, Camilo.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 27 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la Juventud Socialista antes del GMN, fue miliciano armado, colaboró en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante algunos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**PÉREZ MORA, José.** (a) Melchor. Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 46 años. En agosto de 1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la prisión de Alcoi, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido miembro del Comité de Salud Pública -en momentos en que se produjo la incautación de la sede de DRV-, haber sido alguacil y haberse aprovechado de la confianza que en él tenían personas de derechas para facilitar datos a los rojos sobre los mismos; “*elemento destacado y peligroso*”. El 27-XI-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-XII-1942 le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación socialista y miembro de IR, perteneció al Comité Revolucionario en agosto de 1936, momento en que se produjo la exacción de dinero a personas de orden, no habiendo quedado claro si cuando se destruyó la Iglesia pertenecía a dicho Comité (Fuente: AHPA. Legajos 1065, 9167 y 12607 - AMD).

**PÉREZ MORA, Josefa.** Natural y vecina de Parcent. Sus labores, de 33 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue vocal-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. En agosto y septiembre de 1940 estaba en Parcent, en libertad condicional. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajo 19611).

**PÉREZ MORAGUES, Pedro.** (a) Cayetano. Natural y vecino de Ondara, donde nació el 22-X-1913. Zapatero / Jornalero. Miembro del Comité. Acusado en la Causa General de

haber participado en dos asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber pertenecido a CNT, haber sido directivo de ese sindicato y miembro del Consejo Municipal, haber marchado voluntario “al derrotado ejército rojo” y haber participado en requisas, incautaciones e instigación al crimen. El 20-VII-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VIII-1942 le condenó a 20 años y un día por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de la cárcel de Toledo el 5-III-1944. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, fue miliciano armado a las órdenes del Comité y tomó parte en saqueos, requisas y quema de imágenes, y se incorporó voluntario al frente (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 787, 1144 y 12607 - AMD).

**PÉREZ MUT, Bartolomé.** Natural de Denia y vecino de El Verger. Jornalero, de 35 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 10-IV-1939: miembro de la CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, miliciano armado a las órdenes del Comité Revolucionario, tomó parte en requisas e incautaciones, y en la detención de Alejandro Mas. Acusado en la Causa General de haber participado en un asesinato, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. El 8-VIII-1939 ingresó en la cárcel de Dénia y fue condenado al día siguiente por un Consejo de guerra. En octubre de 1940 estaba encarcelado. El TRP le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 929 y 789 – BOP, 17-IV-1944 - AMD).

**PÉREZ OLTRA, Vicente.** Natural y vecino de Pego. Peón caminero, de 53 años. Fue detenido y puesto a disposición del JM de la plaza el 15-X-1939, tras la denuncia de unos vecinos de Adsubia, que le acusaron de haber participado en la quema de imágenes. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 2334).

**PÉREZ PASTOR, Jaime.** Vecino de Pedreguer. Comerciante, de 28 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios (Fuente: Teresa Ballester - AMD).

**PÉREZ PÉREZ, Jordán.** Natural y vecino de Parcent. Campesino, de 39 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 15 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Juventud Socialista antes del GMN, prestó servicio como miliciano armado, intervino activamente en la destrucción de imágenes, marchó voluntario al ejército rojo y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante unos meses (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**PÉREZ POQUET, Joaquín.** Natural de Rellou y vecino de Pego. Labrador, de 53 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes de personas de derechas, y fue miembro de la comisión encargada de facilitar títulos de propiedad a los ocupantes de fincas incautadas. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9116).

**PÉREZ POQUET, Juan.** Natural y vecino de Parcent, donde nació el 1-II-1920. Campesino. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 3 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a la JSU durante el GMN, marchó voluntario al ejército rojo y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron

encarcelados por ello durante unos meses. Cuando fue licenciado del Ejército, en mayo de 1945, fue clasificado como “*sospechoso*” porque “*durante el GMN se manifestó izquierdista marchando voluntario al ejército rojo*” (Fuente: AHPA. Legajos 2573 y 9128).

**PÉREZ RIPOLL, Antonio.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Albañil, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 1-VI-1940, el 25-V-1941 al depósito municipal de Pego y el 6-XII-1941 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, tomó parte en la destrucción de imágenes y objetos de culto, al dictado de los cabecillas rojos, se incorporó a filas voluntariamente e hizo propaganda del régimen rojo (Fuente: AHPA. Legajos 9144 y 12608 - Causa General - AMD).

**PÉREZ RIPOLL, Francisco.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Albañil, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell, y de la Casa Abadía. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 6-III-1940 pasó a la cárcel de Pego, luego a la de Alcoi el 20-III y el 5-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 -AHPA. Legajo 12604 - AMD).

**PÉREZ SALVÁ, Francisco.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Barbero, de 35 años. Afiliado a la CNT. Desde abril de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AMD).

**PÉREZ SALVÁ, Gabriel.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Campesino, de 21 / 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 1 año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT, fue miliciano, participó en incautación de fincas “*sin que se concrete de manera detallada su intervención*”. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde Dénia, sufrió 15 días de aislamiento, quedó en libertad el 28-VIII-1940, cumplida la pena (Fuente: AHPA. Legajos 9149 y 19621 - AMD).

**PÉREZ SALVÁ, Jaime.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Jornalero / Carnicero, de 38 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT, fue miliciano armado y formó parte de un grupo que practicó detenciones (Fuente: AHPA. Legajo 9149 - AMD).

**PÉREZ SENDRA, Bautista,** (a) Xàsina. Vecino de Beniarbeig. Campesino, de 49 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y seguía en prisión en octubre de 1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General – Luis Gil - AMD).

**PÉREZ SERRA, José.** Natural y vecino de El Verger. Albañil, de 27 años. Cuando estalló la guerra, volvió a la localidad desde Francia e ingresó voluntario en el ejército rojo. En agosto de 1941 estaba en libertad definitiva, tras haber sido condenado a dos años de prisión (Fuente: AHPA. Legajo 953).

**PÉREZ SIGNES, Juan Bautista**, (a) Cascarra. Natural y vecino de Dénia. Barbero, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en algunos asesinatos, iba en el coche denominado “La Pepa”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la CNT desde antiguo, fue miliciano muy peligroso, propagandista, detuvo a un falangista al que condujo hasta Les Planes, donde fue asesinado. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Denia y fue fusilado el 6-IX-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9149 y 19534 - AMD).

**PÉREZ VALLÉS, Joaquín**. Vecino de Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**PÉREZ VERDÚ, Antonio**. Natural de Parcent y vecino de Parcent / Pego. Jornalero, de 23 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-IX-1939, el 2 y el 19-IX-1941 asistió a Consejo de guerra, que le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del GMN, fue miliciano armado, marchó voluntario al frente, suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante varios meses e intervino en la destrucción de las imágenes del templo, esparciendo los escombros por todo el pueblo. Llevaba dos años, un mes y veinte días preso. Salió en prisión atenuada el 13-X-1941, obtuvo la libertad condicional el 10-XI, y el 3-XII-1949 la libertad definitiva (Fuente: AHPA. Legajo 9128).

**PERIS BARBER, Vicente**. Natural de Benidoleig, vecino de Pedreguer / Benigembla / Xaló, médico, de 33 años. Capitán médico del ejército rojo. Médico de Benigembla. Fue detenido en Xaló el 27-VI-1939 e ingresó en el campo de concentración de Dénia el 21-IV-1939 y el 7-II-1940 es trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajos 804 y 12618 – Jaume Domenech - AMD).

**PERIS FERRANDO, Mariano**, (a) Barretes. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado (Fuente: Causa General).

**PERIS GAVILÁ, Ramón**. Vecino de Ondara. Campesino, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**PERIS SELLER, José**. Vecino de Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**PERIS SENDRA, Ángel**. Natural y vecino de Dénia, campesino, de 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, paso a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en prisión atenuada el 24-VIII-1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12604 - AMD).

**PERIS SENDRA, Miguel**. Natural y vecino de Denia, campesino, de 27 años. Fue apresado el 19-IV-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT antes de la guerra, fue movilizado con su reemplazo, se incorporó voluntariamente a la Columna Iberia, donde alcanzó la graduación de sargento, pasó después a la 94 Brigada Mixta, donde pasó a teniente: por lo demás, no se significó en otros hechos. Pasó a la prisión Fábrica nº 2 de Elche el 21-I-1941, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941, la definitiva el 14-IV-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9073).

**PERLES ARGUDO, José**. Natural y vecino de Dénia. Barbero de 33 años. Dirigente del sindicato de la CNT durante la república organizó actividades políticas del sindicato como el mitin en honor de Blasco Ibáñez en el teatro Circo de Dénia en noviembre de 1931. Consiguió

embarcarse en el puerto de Alicante en el Stanbrook, el último barco que partió hacia Oran el 28 de marzo de 1939. Se embarcó hacia América y se estableció en Venezuela. Con la Democracia volvió a Dénia en diversas ocasiones. (Archivos Franceses de Ultramar: relación de pasajeros del Stanbrook-Vilar, Juan Bautista, Univ Murcia; Vicent Balaguer).

**PERLES BORDES, Jaime**, (a) Chori. Natural y vecino de Calp. Adoquinero / Cantero, de 34 años. Detenido a disposición del Juez Militar de Callosa d'en Sarriá el 15-IV / IX-1939, acusado de sacrilegios y otros delitos, e ingresado en el campo de concentración de Dénia; el 21-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-VI-1940 le condenó a 6 meses y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR desde marzo de 1936, observó buena conducta durante la guerra, fue miliciano algún tiempo sin destacar en nada, y en 1938 fue nombrado vocal del Comité de Fincas Incautadas -en esos momentos, ya no hubo ninguna incautación más-. Quedó en libertad el 6-VII-1940, cumplida la pena (Fuente: AHPA. Legajos 956, 12518 y 19621).

**PERLES FERRÉ, Jaime**. Natural y vecino de Calp. Delineante, de 27 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-X-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente. AHPA. Legajo 12518).

**PERLES LLOBELL, Pedro**. Natural y vecino de Dénia, donde nació el 17-I-1918. Pintor. Según un informe de la guardia civil, de febrero de 1949, antes del alzamiento militar militaba en la CNT, actuando como propagandista; durante la guerra se afilió a las Juventudes Libertarias, actuando asimismo como propagandista; en la postguerra adoptó una actitud pasiva (Fuente. AHPA. Legajo 1225).

**PERLES TUR, Antonio**, (a) Morriño. Natural y vecino de Calp. Mecánico naval, de 33 años. Detenido a disposición del Juez Militar de Callosa d'en Sarriá el 15-IX-1939, acusado de sacrilegios y otros delitos, e ingresado en el campo de concentración de Dénia; el 21-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1940 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión, quedó en libertad el 6-VII-1940, cumplida la pena (Fuente: AHPA. Legajos 956, 12518 y 19621).

**PICÓ MIRA, Bautista**. Vecino de Benitatxell. IR. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**PIERA COELLO, José**. Natural y vecino de Benissa. Campesino de 31 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 9-XI-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**PIERA ORIHUEL, José**. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 47 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes y favoreció a algunas personas de derechas (Fuente: AHPA. Legajo 9116).

**PIERA PACHECO, Carlos**. Vecino de Pego. Comerciante, de 20 años. Fue detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de la plaza el 5-VIII-1939, tras la denuncia de un vecino que le acusó de que, cuando estaba trabajando en el Asilo Hospital en los primeros meses de la guerra, profanó la imagen del Cristo de la Providencia, haciendo rodar por el suelo su cabeza a puntapiés. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 929 - AMD).

**PIERA PACHECO, Ramón**. Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**PIMENTEL BUENO, José.** Natural de Chipiona (Cádiz) y vecino de Pego. Empedrador, de 41 años. Fue apresado el 11-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la prisión de Alcoi y el 18-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Considerado peligroso por haber sido concejal, haber pertenecido al PCE y haber asistido a una reunión en la que se decidió la muerte de cuatro personas. Asistió a Consejo de guerra en Alicante el 1-VI-1941 y el 12-II-1944, y en la última fecha se le condenó a 20 años y 1 día de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes marxistas, durante la guerra se afilió al PCE, fue concejal y miembro de la Junta Calificadora de Desafectos. Llevaba preso 4 años, 6 meses y días, obtuvo la libertad condicional el 24-IX-1944, el 23-VII-1948 se le autorizó a ir a trabajar a Alicante desde Pego, adonde volvió el 13-VIII-1950; libertad definitiva el 10-VII-1959 (Fuente: AHPA. Legajos 9081, 9222 y 12608 - AMD).

**PINA NADAL, Pío.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 48 años, Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisa de cosechas, así como en la profanación de imágenes y destrucción de iglesias. Detenido en los primeros momentos de la Liberación e ingresado en la cárcel municipal, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y pasó ese mismo día al campo Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miembro del Comité Revolucionario de Vall d'Alcalá en la organización de una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino destacadamente en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. En noviembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1066, 9183 y 19583 - AMD).

**PINEDA FUSTER, Juan,** (a) Cometa. Natural de Benissa / Ondara, y vecino de Ondara, donde nació el 14-IX-1892. Jornalero. Apresado el 4-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El 8-VII-1940 ingresó en la Prisión de Partido de Alcira (Valencia) procedente del Campo de Concentración de Porta Coeli (Valencia) y fue trasladado a Reformatorio de Alicante el 26-IX-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-I-1942 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era un destacado militante de la CNT y en 1934 ocultó en su casa armas y explosivos destinados a los sucesos revolucionarios que entonces ocurrieron; durante la guerra era muy amigo de los causantes de los desmanes y asesinatos, asistía a reuniones del Comité –aunque se desconocía sui formaba parte del mismo-, fue presidente de la Comisión de Fincas Incautadas; posteriormente se afilió a UGT por disidencias con sus antiguos correligionarios, y a partir de entonces ya no tuvo actividad política. Obtuvo la prisión atenuada el 16-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943 y la definitiva el 28-VIII-1951. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía a la CNT, “*elemento destacado por sus ideas revolucionarias*”, autor de requisas, participaba en mítines y manifestaciones, a mediados de 1937 pasó a la UGT (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 1144 y 9156 - AMD).

**PINEDA RUBIO, Pedro.** Natural y vecino de Benissa, campesino, de 25 años. Fue apresado el 23-VI-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 31-VII-1941 desde el Consejo de guerra, que le condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, ingresó durante la guerra en UGT, hizo tres guardias armado de escopeta y cobrando un salario como miliciano, en octubre de 1936 marchó voluntario al frente de Guadalajara en el Batallón



“Alicante Rojo”, ascendió a cabo y cuando se produjo la intentona comunista, sustituyó al Comisario Político, limitando sus funciones al reparto de la correspondencia y la comida, observando un trato correcto con todos los soldados. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 1 día, obtuvo la libertad condicional el 18-IX-1941, con destierro a Barcelona, que se levanta el 27-VII-1943, libertad definitiva el 17-VI-1947 (Fuente: AHPA. Legajo 9099).

**PINO ZARAGOZA, Rafael.** Natural de Silla, vecino de Dénia, maestro, de 39 años. Ingresó el 28-X-1939 en el campo de concentración de Dénia y quedó en prisión atenuada el 11-XII-1939 (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**PINTADO PARRA, Micaela.** Vecina de Xàbia. Maestra propietaria desde 1934, en Aduanas del Mar. Fue acusada de izquierdista, irreligiosa y mala labor docente, y fue sancionada suspensión de empleo y sueldo durante dos años y traslado dentro de la provincia, sin poder solicitar vacantes, durante otros dos años (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**PIÑOLS PONS, José.** Natural de Pedreguer, donde nació en 1900. Empleado. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**PIQUER SIRERA, Vicente.** Puesto en libertad condicional en Belchite, el 13-II-1944, fija su residencia en Parcent (Fuente: AHPA. Legajo 797).

**PLA GUARDIOLA, Enrique.** Vecino de Dénia. Oficinista, de 23 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**PONS ALBACETE, Adelino / Avelino,** (a) El Palero. Natural y vecino de Orba, jornalero, de 43 años. ¿Vecino de Vall d’Alcalá?. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 6-III-1940 pasó al depósito municipal de Pego, el 20-III-1940 a la cárcel de Alcoi y el 5-V-1940 al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. (Fuente: AHPA. Legajo 12604 - AMD).

**PONS BALLESTER, José.** Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 25 años. Miembro de la UGT. Según un informe del alcalde, fue detenido el 22-V-1939 y en julio todavía permanecía en esa situación, en la localidad. Estuvo encerrado en la prisión de Porta Coeli. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del JM de Denia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en “el Pantano”. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 8 años de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado, estaba de guardia la noche en que fue saqueada la Iglesia y por orden del Comité obligó a otro vecino a tomar parte en los hechos; voluntario al ejército rojo (Fuente: AHPA. Legajos 1069, 2334 y 9313 - Teresa Ballester).

**PONS ESCRIVÁ, Francisco.** Natural y vecino de Orba, jornalero, de 25 años. Fue apresado el 13-VII-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-I-1940 desde el depósito municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-II-1940 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, se afilió después al PCE, actuó como miliciano armado en controles; por orden del Comité trasladó algunas imágenes sagradas -varias de propiedad particular- que luego fueron destruidas, se incorporó a filas con su reemplazo. El 31-X-1940 quedó en prisión atenuada y se le conmutó la pena por la de 6 años el 8-VII-1944. (Fuente: AHPA. Legajo 19619).

**PONS FERRANDO, Vicente.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes de personas de derechas, fue secretario de la Comisión de Refugiados. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**PONS GUINNOT, Bautista.** Natural y vecino de Dénia. Empleado en obras del Puerto, de 37 años. Afiliado a la UGT. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en algunos asesinatos, iba en el coche denominado “La Pepa”. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia (Fuente: Causa General - M.- Ors - AMD).

**PONS GUINNOT, Rafael.** Natural y vecino de Dénia, chófer, de 31 años. Fue apresado el 27-IV-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, era de conducta regular, amenazó a muerte a una persona el mismo día en que luego fue asesinada. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 29-XI-1939 y fue trasladado a la prisión de Elche el 12-XII-1940. Obtuvo la libertad condicional en julio de 1941, la definitiva el 6-X-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 9073 y 19619).

**PONS JOVER, Jaime.** Natural y vecino de Xàbia, campesino, de 28 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi, y el 9-IV-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. (Fuente: AHPA. Legajo 12608).

**PONS LUCAS, Elías.** Vecino de Vall de Gallinera (Benailí). En diciembre de 1939 estaba encarcelado (Fuente: AHPA. Legajo 3460).

**PONS LUCAS, José.** Natural de Margarida, vecino de Vall de Gallinera (Benialí), sastre, de 21 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 30-IV-1940 pasó a la cárcel de Pego, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 1-V-1940, en tránsito para Alcoi, hacia donde salió el 5-V-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El 5-X-1940 quedó en prisión atenuada (Fuente: AHPA. Legajos 12604 y 19619 - AMD).

**PONS MENGUAL, Bartolomé,** (a) Nasia. Natural y vecino de Xàbia (Aduanas del Mar). Marinero, de 44 años. El 29-III-1939 fue detenido. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi, y el 10-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de Guerra celebrado en Alicante el 23-X-1941 le condenó a 12 años y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de filiación sindical izquierdista antes de la guerra, fue miliciano, secretario del Pósito de Pescadores afecto a la CNT, intervino en requisas y en la quema de imágenes sagradas, si bien éstas fueron incendiadas lejos del templo para evitar que éste fuese dañado. Obtuvo la libertad condicional el 9-II-1943, con destierro a Castellón. Se le concedió el indulto el 15-X-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido secretario del Pósito de Pescadores. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN pertenecía al PSOE y fue luego el fundador y primer presidente de la CNT en la localidad; en la guerra, fue secretario del Sindicato de Pescadores y actuó en requisas e incautaciones. En esos momentos, estaba en libertad definitiva, era patrón de barca, persistía en sus ideas y era peligroso para la Causa Nacional (Fuente: BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajos 807, 1144, 9156 y 12608 - AMD).

**PONS MENGUAL, Cristóbal,** (a) Tòfol. Natural y vecino de Teulada. Jornalero, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 3-VIII-1940 quedó en prisión atenuada. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942 desde un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT durante la guerra, fue miliciano armado, tomó parte en la quema de imágenes, formó parte de la Junta administrativa de Fincas Incautadas y marchó voluntario al ejército rojo, al Cuerpo de Carabineros. Obtuvo la prisión atenuada el 18-

XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943 y la definitiva el 14-XI-1951. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN pertenecía a la UGT, coincidiendo el resto del informe con la sentencia del Consejo de guerra. No se le conocen actividades políticas, pero se le considera sospechoso y capaz de colaborar en la propaganda izquierdista para derribar al actual Régimen (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 9152, 9156 y 12604 - AMD).

**PONS MORÁN, José.** Vecino de Tormos. Campesino, de 48 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PONS MUNTANER, Salvador.** Vecino de Gata de Gorgos. Empleado, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**PONS NADAL, Josefa.** Natural y vecina de Pego, sus labores, de 32 años. Fue apresada el 20-IV-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el depósito municipal de Pego el 7-XI-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 2-VI-1941 la condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliada a UGT antes de la guerra y presidía su sección femenina, durante la guerra fue vocal de la ejecutiva de la UGT, prestó servicios en el Hospital de Sangre, para el cual se apoderó, con otros, de ropas y objetos de domicilios particulares, aunque también se apropió de algunos en beneficio propio. Llevaba presa 2 años, 2 meses y 15 días, obtuvo la libertad condicional el 14-IX-1941, la definitiva el 8-V-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9073).

**PONS PEDRÓS, José.** Vecino de Gata de Gorgos. En 1940 se le abrió expediente de Responsabilidades Políticas (Fuente: BOP, 19-IX-1940).

**PONS POQUET, Antonio.** Natural y vecino de Murla. Albañil, de 26 años. La Guardia Civil de Xaló le detuvo el 7-VII-1939 y lo puso a disposición del Juez Militar de Pego, acusado de haber pertenecido a la UGT, haber sido voluntario el Ejército rojo y haber alcanzado la graduación de sargento / teniente (Fuente: AHPA. Legajo 1090).

**PONS PUIG, Joaquín.** (a) Joaquín de l'Obrer. Natural y vecino de L'Atzúvia. Albañil, de 28 años. Detenido en los primeros días de la Liberación, el 11 de abril por elementos de Falange (AMP), por haber sido presidente del Comité Revolucionario que llevó a cabo varios desmanes en el pueblo. El 9 de septiembre de 1939 fue conducido a Dénia (AMP). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-IV-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, con otros procesados, de significación derechista como él, ingresó tras el alzamiento militar en la UGT y constituyó el Comité Revolucionario marxista de la localidad, del que fue presidente, Comité que se instaló en la Iglesia y Casa Abadía, ya saqueadas por elementos ajenos al pueblo, pero cuyo deterioro aumentó, al ordenarse la quema de casullas y otros efectos sagrados, y la utilización de telas diversas para confeccionar ropa interior para las comelicianas; hicieron servicios de guardia, armados de pistola o escopeta, exigieron dinero y comestibles a personas de derechas para pagar a los milicianos, ordenaron la tala de varios pinares -en su mayoría, con el consentimiento de sus dueños- para obtener madera y combatir el paro obrero. Este Comité funcionó algunos meses, hasta que fue coactivamente disuelto, y siempre procuró evitar males mayores (Fuente: AHPA. Legajos 1215 y 12612 - AMD - AMP). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l'Atzúvia preguntaba si Joaquín Pons Puig demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR)

**PONS RAMIS, Romualdo.** Vecino de Benidoleig. Jornalero, de 46 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**PONS ROIG, José.** Natural y vecino de l'Atzúvia. Labrador, de 27 años. Detenido por la Falange el 11 de abril de 1939 (AMP), en octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-IV-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión

menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, con otros procesados, de significación derechista como él, ingresó tras el alzamiento militar en la UGT y constituyó el Comité Revolucionario marxista de la localidad, del que fue vocal, Comité que se instaló en la Iglesia y Casa Abadía, ya saqueadas por elementos ajenos al pueblo, pero cuyo deterioro aumentó, al ordenarse la quema de casullas y otros efectos sagrados, y la utilización de telas diversas para confeccionar ropa interior para las milicianas; hicieron servicios de guardia, armados de pistola o escopeta, exigieron dinero y comestibles a personas de derechas para pagar a los milicianos, ordenaron la tala de varios pinares -en su mayoría, con el consentimiento de sus dueños- para obtener madera y combatir el paro obrero. Este Comité funcionó algunos meses, hasta que fue coactivamente disuelto, y siempre procuró evitar males mayores (Fuente: AHPA. Legajo 12612 - AMD). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l'Atzúbia preguntaba si José Pons Roig demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR)

**PONS SEGUÍ, Alfredo.** Vecino de Forna. En agosto de 1939, y como consecuencia de la denuncia de dos vecinos del caserío de Forna, fue detenido por la Guardia Civil y, convicto y confeso, puesto a disposición del Juez Militar de Pego, por haber participado en el incendio de las imágenes de la Iglesia del caserío en los primeros días de la dominación roja. Según la información extraída del Arxiu Municipal de Pego(AMP),Dipòsit, y del Arxiu Municipal de l'Atzúbia i Forna Recuperat (AMAFR), estaba casado y tenía 30 años. Ingresó en el depósito de Pego el 26 de octubre y ese mismo día fue conducido a Dénia. El 11 de diciembre el Juzgado Militar de Pego remitía al ayuntamiento de l'Atzúbia que debido al *“sumarísimo que instruyo con el número 4495 contra los vecinos de Forna Marcelino Alemany Morell, Alfredo Pons Seguí y Vicente Gilabert Gea, dirijo a Vd. el presente para que designe tres personas de reconocida solvencia y afectos al G.M.N, que puedan dar razón de los hechos de carácter delectivo en que hayan intervenido...”(AMAFR)*. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 1065).

**PONS SENDRA, Ángel,** (a) Favero. Natural y vecino de Orba, jornalero, de 35 años. ¿Vecino de Vall d'Alcalá? En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 6-III-1940 pasó a la cárcel de Pego, el 20-III a la de Alcoi y el 8-V-1940 al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12604 - AMD).

**PONS SERRA, Joaquín,** (a) Chorro, Natural y vecino de Gata de Gorgos. Campesino, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi y el 16-II-1942 pasó al Reformatorio de Alicante. El 23-II-1942 asistió a Consejo de guerra y quedó en libertad al ser condenado a 10 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión con atenuantes, una pena inferior a los 12 años y 1 día: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, fue miliciano armado y con otros, recogió de domicilios particulares imágenes y objetos sagrados que fueron arrojados a una hoguera; cuando fue movilizado, desertó y se escondió en la retaguardia; de carácter taciturno y escasa inteligencia. Llevaba dos años, ocho meses y siete días preso. Obtuvo la libertad condicional el 25-V-1942 y la definitiva el 15-VII-1949 (Fuente: AHPA. Legajos 9128 y 12607 - AMD).

**PONS SÍSCAR, Domingo.** Natural y vecino de Pego. Campesino, de 39 / 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, representó a los Obreros del Campo de la CNT en la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; favoreció eficazmente a personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**PONS SOLER, Jaime**, (a) Retoret. Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 27 / 38 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En febrero de 1941 estaba encarcelado. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, pertenecía a la UGT y desde 1934 se distinguió por sus ideas marxistas “*actuando como elemento perturbador en todas las ocasiones*”. Durante el Movimiento, se afilió a la CNT, fue miliciano armado, intervino en la detención de personas que luego fueron asesinados, en requisas, en el saqueo de las Iglesias y tuvo una conducta “*inmoral y pésima*”. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de reclusión, pena que el fue conmutada por la de 12 años. Cuando consiguió la libertad definitiva marchó a residir en Madrid. “*Se le considera capaz de cualquier delito y peligroso para la Causa Nacional*” (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajo 1144 - AMD).

**PONS TELLO, Salvador**. Natural y vecino de Dénia. Chófer, de 32 años. Afiliado a la UGT. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Iba en el coche denominado “La Pepa”. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de Guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**PONS TORRES, Antonio**. Natural y vecino de Pedreguer, nacido el 21-V-1923. Según un informe de la guardia civil, fechado en 1951, estaba entonces en Brasil; durante la guerra estuvo afiliado a las Juventudes Socialistas y solo intervino en la retirada de imágenes sagradas de domicilios particulares; no fue sancionado. En 1954 se presentó en Barcelona, desembarcando del “Cabo de Buena Esperanza” y manifestó que había abandonado clandestinamente España en 1949, habiendo residido luego en Dakar y Brasil. Fue enviado al Reformatorio de Alicante, pero al pasar, en tránsito, por la cárcel de Valencia fue puesto en libertad el 6-III-1954. Estaba conceptualizado como indiferente a la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajo 1146).

**PONS TORRES, Juan Bautista**. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 25 años. Detenido el 4-V-1940 y puesto a disposición del JM de la localidad. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde el depósito municipal de Pego, asistió a Consejo de guerra el 21-I-1941, fue condenado a 20 años por auxilio a la rebelión, el 1-XI-1942 fue enviado al destacamento penal de Cataluña, en Barcelona. Se le concedió el indulto el 8-IV-1948. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 2334 y 9144).

**PONS TORRES, Ponciano**. Vecino de Pego. Labrador, de 21 años. Fue detenido en los primeros días tras la guerra por elementos de Falange. Y en junio de 1939 se le instruyó un atestado tras ser denunciado por Simón Ortola Salvá, que aseguro haber sido amenazado por Pons al principio de “la dominación roja”. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD – AHPA. Legajo 939).

**PONS VICENS, Juan**. Vecino de L’Atzúbia. Campesino, de 35 años. Fue detenido el 11 de abril de 1939 por elementos de la Falange e ingresó en la prisión de Pego.(AMP. Dipòsit). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y constatamos su presencia el 2 de noviembre de ese mismo año. (AMAFR). Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD). Fue condenado a cumplir 3 años y un día de prisión, siendo conducido el 9 de mayo de 1940 al Reformatorio de Alicante. ( AMP. Dipòsit). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l’Atzúbia preguntaba si Juan Pons Vicens demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR)

**PONS VICENS, Romualdo**. Natural y vecino de L’Atzúbia, campesino, de 28 / 34 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades!”. Ingresó en la cárcel de

Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi, y el 7-I-1941 pasó al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12608 - AMD). Durante la guerra tuvo un papel muy activo agitando las masas. Las informaciones orales indican que era conocido como “l'alcalde dels marenys”, ya que durante la guerra se quedó con todas las llaves de las casitas que los atzubians tenían allí y “feia i contrafeia”.

**PONSODA FERRÁNDIZ, Vicente.** Natural de Xaló, donde nació en 1913. Panadero. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMA - AMD).

**POQUET DOMENECH, Juan.** Natural y vecino de Parcent. Jornalero, de 39 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes y se afilió durante la guerra a UGT, siendo vocal de su ejecutiva, y en representación de ese sindicato formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación (Fuente: AHPA. Legajo 9113).

**POQUET GUARDIOLA, Alejandro,** (a) Batistet de Serafi. Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 38 / 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 23-V-1941, el 22-VII-1941 un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 4-XII-1941. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 7-XII-1946 - Miguel Ors - AHPA. Legajos 12608 y 19535 – AMD).

**POQUET GUARDIOLA, Serafin.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 41 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, en agosto de 1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la prisión de Pego el 7-XI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al PSOE antes de la guerra, fue concejal, entre 1937 y 1938 formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación, observó buena conducta y favoreció a personas de derechas, por lo que fue destituido como concejal. Salió en prisión atenuada el 26-XI-1941, obtuvo la libertad condicional el 23-V-1942, la definitiva el 14-VIII-1946 (Fuente: AHPA. Legajos 802, 9099 y 9113).

**POQUET PÉREZ, Ángel.** Natural y vecino de Parcent. Aprendiz de fontanero / Campesino, de 26 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 15 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la Juventud Socialista antes del GMN, prestó servicio como miliciano armado, intervino activamente en la destrucción de imágenes, marchó voluntario al ejército rojo y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante unos meses. Fue puesto en libertad condicional en la cárcel de Lérida el 24-VII-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 778 y 9128).

**POQUET SIRERA, José María,** (a) Flare. Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 44 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, el 19-VIII-1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-XI-1940 desde el depósito municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al PSOE antes de la guerra y luego fue su presidente, en 1937 era vocal del Frente Popular en representación de dicho partido, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación; fue miliciano

armado y se opuso a unos milicianos forasteros que trataban de llevarse a tres vecinos, para asesinarlos, por lo que fue amenazado. Llevaba preso 1 año, 6 meses y 22 días, quedó en prisión atenuada el 16-XI-1942, obtuvo la condicional el 28-IV-1943 y la definitiva el 14-VIII-1952. (Fuente: AHPA. Legajos 802, 9113 y 9319).

**POQUET SIRERA, Vicente.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 36 / 41 años. ¿Vecino de Tormos? En agosto de 1939, la Guardia Civil lo puso a disposición del JM de Pego acusado de estar complicado en los asesinatos, saqueos, incautaciones, incendios y destrucción de imágenes ocurridos en la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 3-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 7-XII-1946 – AHPA. Legajos 1065 y 12608 - AMD).

**POVEDA RODRÍGUEZ, Agustín.** Natural de Beneixama, vecino de Denia, ferroviario, de 53 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 27-II-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12608).

**PRATS ROCHE, Vicente.** Vecino de Sagra. Campesino, de 30 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Autoridad Militar le incoó procedimiento judicial. Clasificado como desafecto y enviado al Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (carretera Real de Madrid), en agosto de 1940, cuando se encontraba en prisión preventiva en Pego (Fuente: AHPA. Legajo 802 - AMD).

**PRAT TOMÁS, Rafael.** Vecino de Vall d'Ebo. Campesino, de 21 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**PREFASI CASES, Francisco,** (a) Novelista. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1940 estaba preso en Alcoi, donde continuaba, ya procesado, en febrero de 1942 (Fuente: Causa General).

**PREFASI CASES, José.** Vecino de Dénia / Ondara. Tornero, de 21 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AMD).

**PREFASI MASÓ, Bautista.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 47 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 7-VIII-1939 y el 18-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido alcalde (Fuente: AHPA. Legajos 806 y 12617 - BOP, 30-X-1944).

**PRIETO DÍAZ, Manuel.** Natural de Málaga, vecino de Xàbia. Tonelero, de 63 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-III-1939 y el 18-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**PRIETO RIPOLL, José.** Vecino de Tormos. Detenido en octubre de 1939 y puesto a disposición del Gobernador Civil por haber sido denunciado como autor de diversos actos delictivos cometidos en la época marxista (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**PUCHADES BAÑÓN, José.** Natural y vecino de Ondara. Guarnicionero, de 26 años. Fue hecho prisionero en Hinojosa del Duque (Extremadura) el 26-III-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 26-X-1939 desde Córdoba. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-XII-1939 dictó una “*sentencia favorable*” y quedó en libertad ese mismo día; fue condenado a 3 años y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, había sido vocal de la CNT (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 19619).

**PUCHOL CARRERES, José Vicente.** Natural y vecino de Castell de Castells, campesino, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 28-XI-1939 desde la cárcel de Dénia, fue condenado a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión y el 15-VI-1940 fue trasladado al penal de El Dueso. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajo 19620 - AMD).

**PUCHOL JOVER, José.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Chófer Mecánico / Campesino, de 23 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En marzo de 1941 estaba encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 20 años de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia estaba afiliado a la UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y participó en la destrucción de imágenes y en detenciones, distinguiéndose como propagandista. Salió en libertad condicional de la cárcel de Toledo el 10-VI-1943 y fijó su residencia en La Jara (Fuente: AHPA. Legajos 920 y 9144 - Causa General - AMD).

**PUCHOL RIERA, Antonio,** (a) Sabonera. Natural y vecino de Vall de Laguar. Campesino / Electricista, de 42 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la incautación y saqueo del Sindicato Católico Agrario, en el saqueo e incendio de las iglesias y de la Casa Abadía, y en la incautación de finas rústicas y urbanas. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en 1-XII-1939 en la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-II-1940 y el 5-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. En marzo de 1941 estaba encarcelado en el Reformatorio de Alicante. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP 6-XII-1946 – AHPA. Legajo 12605 - AMD).

**PUCHOL RIERA, Bautista.** Vecino de Vall de Laguar. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell, y en la incautación de fincas rústicas y urbanas. En marzo de 1941 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**PUCHOL RIERA, Jaime.** Vecino de Vall de Laguar. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el saqueo de la Casa Abadía, en marzo de 1941 estaba en la cárcel. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**PUCHOL RIERA, Salvador,** (a) de Marcelino. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo e incendio de las iglesias de Campell, Fleix y Benimaurell, y de la Casa Abadía. Detenido en el verano de 1939 por ser “elemento extremista”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 20-III-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 5-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IV-1941 le condenó a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años de cárcel, por adhesión a la rebelión y salió en libertad total, indultado por el Capitán general de la III Región Militar, de la cárcel de Talavera, el 16-II-1946, a los 46 años. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General – *Gaceta de Alicante*, 16-VIII-1939 - AHPA. Legajos 906 y 12605 – José Ramón García Gandía).

**PUCHOL RIERA, Salvador,** (a) Sabonera. Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la incautación y saqueo del Sindicato Católico Agrario, en el saqueo e incendio de las iglesias y de la Casa Abadía, y en la incautación de finas rústicas y urbanas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-VIII-1939 desde comisaría, el 5-X-1939 fue enviado a la cárcel de Pego, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 9-V-1940, asistió a Consejo de guerra el 27-VI-1940, el 17-V y 4-VI-1941, y el 15-VIII-1941, siendo condenado a pena de muerte por adhesión a la rebelión, que le fue conmutada por la de 30 años. Llevaba preso 2 años, 4 meses y 1 días, el 27-IV-1943 fue trasladado a



Aranjuez. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 6-XII-1946 – AHPA. Legajo 19551).

**PUCHOL VIDAL, Juan.** Vecino de El Ráfol d'Almúnia. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares y quema de imágenes de la Iglesia. En octubre de 1940 estaba en la localidad. En 1942 el alcalde niega que tomase parte en esos hechos, pues se limitó a presenciarnos. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**PUIG BARBER, Juan.** (a) El Cholo. Natural y vecino de Dénia. Marinero, de 44 años. Afiliado a la CNT. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de malos antecedentes y conducta, afiliado a CNT antes de la guerra, fue propagandista de la causa roja, miliciano, intervino en detenciones de personas que fueron luego asesinadas y conducía los coches que llevaban a las víctimas a su fatal destino. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Alcoi, y fue fusilado el 18-VI-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 9073 y 19534).

**PUIG GINER, Francisco.** Natural y vecino de Benissa. Comerciante, de 55 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-IV-1940 le absolvió; según la sentencia, no tenía filiación definida antes de la guerra y durante ésta se afilió a UGT, exteriorizando sus ideas marxistas (Fuente: AHPA. Legajo 19621).

**PUIG GOMIS, Alfredo,** (a) Serra. Natural y vecino de l'Atzúbia, labrador, de 46 años. Detenido por fuerzas de la Falange el 4 de abril de 1939, el 9 de septiembre pasó a Dénia. Fue apresado el 26-IX-1939, pasó al Reformatorio de Alicante desde la prisión preventiva de Pego el 9-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 13-IV-1940 en Alicante le condenó a 6 años y 1 día de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y estaba afiliado a Derecha Regional Agraria antes de la guerra; se afilió después a UGT y CNT, en septiembre de 1936 marchó voluntario al frente de Guadalajara con el Batallón "Alicante Rojo"; regresó a las pocas semanas, hizo en su pueblo activa propaganda marxista y acompañaba a quienes trataban de localizar a emboscados y a los acaparadores de alimentos, uno de los cuales fue detenido y encarcelado durante mes y medio. El 23-VII-1940 fue enviado a la prisión de Alcoi, fue trasladado a la cárcel de Elche el 4-XII-1940, obtuvo la libertad condicional el 1-VI-1941 y la definitiva el 27-X-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 9073, 12605 y 19620). Liberado, fue controlado por la Junta Local de los servicios de Libertad Vigilada de l'Atzúbia desde que se constituyó el 9 de septiembre de 1943 hasta el 28 de febrero de 1945, cuando " *el liberado Alfredo Puig Gomis había sido asesinado en el término Municipal de Benirrama ( Vall de Gallinera) el día 19 del actual...*(AMAFR).

**PUIG LLOBELL, Vicente.** Natural y vecino de Teulada. Chófer, de 34 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a seis meses y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no pertenecía antes del GMN a ningún partido ni sindicato, condujo, coaccionado por las autoridades, un camión en el que fueron trasladadas las imágenes sagradas hasta "la Miguela", donde fueron quemadas, sin que participase en los hechos (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**PUIG TUR, Jaime.** Natural de Benissa, vecino de Gata, cantero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939, pasó el 9-VII-1940 a la prisión de Alcoi y el 9-IV-1941 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12609 - AMD).

**PUIG TUR, Vicente,** (a) Seguet. Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 23 años. La Guardia Civil lo detuvo e ingresó en el Depósito Municipal el 2-VII-1939 por ser un "destacado

*elemento rojo*”. En ese mismo mes de julio de 1939 la Guardia Civil trasladó el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa: se afilió al PSOE cuando estalló la guerra, tomó parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de la ermita de Santa Ana. Ingresó en el campo de concentración de Dénia, pasó desde la prisión de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 21-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 27-VI-1940 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión, el 27-VI-1941 fue enviado a Belchite para trabajar en su reconstrucción, se le concedió el indulto el 8-I-1952. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: AHPA. Legajos 776, 798, 929 y 9319 - BOP; 22-VI-1944).

**PUIGSERVER CANTÓ, Pedro**, (a) Del Era. Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 52 años. Concejal del PSOE. Fue apresado el 14-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, paso a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 26-X-1941 quedó en prisión atenuada. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 6-II-1942, procedente de un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE desde 1934, era concejal por ese partido y siguió siéndolo hasta el final de la guerra, fue presidente del Comité de Incautaciones. Obtuvo la prisión atenuada el 18-XI-1942, la libertad condicional el 28-IV-1943 y la definitiva el 28-VIII-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones. (Fuente: BOP, 17-IV-944 - Miguel Ors – AHPA. Legajos 786, 9157 y 12608 - Teresa Ballester - AMD).

**PUIGSERVER IVARS, Josefa**. Natural y vecina de Benissa, sus labores, de 38 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 1-XII-1939, el 22-II-1940 pasó al Reformatorio de Alicante, y el 21 a la cárcel de mujeres de Monóvar, volvió al Reformatorio de Alicante el 2-IV-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-IV-1940 la condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por “adhesión” (sic) a la rebelión, el 6-VII-1940 fue trasladada a Barcelona. Sufrió un arresto de 30 días entre mayo y junio de 1945, al ser denunciada por la Junta Local de Libertad Vigilada por su “pésima conducta”, actitud provocativa y ausentarse sin la debida autorización (Fuente: AHPA. Legajos 807 y 9073).

**PUIGSERVER MARTÍ, José**. Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 31 años. Afiliado al PSOE. Fue detenido el 29-VI-1939 y permanecía en esa situación un mes después. En septiembre de 1939, por orden del Comandante Militar de Pedreguer, se procedió por la Guardia Civil a la detención de José Ballester Martí, presidente del FET y de las JONS, por haber puesto en libertad al detenido José Puigserver Martí. Ambos fueron internados en la cárcel de la localidad, a disposición de la Autoridad Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en prisión atenuada el 27-XII-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajos 1075 y 12605 - AMD).

**PUIGSERVER NOGUERA, Vicente**. Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le condenó a una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**PUIGSERVER RIPOLL, Antonio**. Natural y vecino de Benigembla. Labrador / Pastor, de 15 años. Fue detenido –en su domicilio, por ser menor de edad- y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber tomado parte en el incendio de tres imágenes de la Iglesia que se encontraban ocultas en una casita de campo, con ocasión de una comida en la Sociedad Agrícola, en noviembre de 1936. ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 desde comisaría, quedó en libertad el 10-I-1940 “*por no haber nada en contra*” de él en el Juzgado Militar (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 19620).

**PUIGSERVER ROSELLÓ, Pedro**, Vecino de Denia Campesino, de 23 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**PUJAMANTE MARTÍNEZ, Francisco.** Natural de Alicante y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 25-VIII-1939 y el 20-III-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi para comparecer ante un Consejo de guerra, que le condenó, en esa misma fecha, a treinta años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, perteneció a UGT y CNT antes de la guerra, fue miliciano a las órdenes del Comité Revolucionario, hizo controles de carreteras y guardia en la plaza de la Iglesia cuando fueron destruidas sus imágenes, colaboró en la detención de dos vecinos de Bellreguard que fueron asesinados al día siguiente en Orba; fue miembro de la Colectividad de Trabajadores de la Tierra y colaboró en incautaciones.. Salió en libertad condicional de la cárcel de Alicante el 20-IV-1944 y fijó su residencia en Benimasot, pero en junio pidió se le autorizase a volver a Castell de Castells por no encontrar trabajo en Benimasot. Se le conmutó la pena por la de 20 años de reclusión menor el 20-XII-1944, obtuvo la libertad definitiva el 11-VIII-1959. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 980, 9222 y 12618 - Miguel Ors).

**QUILES SORIANO, José.** Natural de Villena y vecino de Benissa. Óptico / vendedor ambulante, de 43 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-VI-1939 y el 20-III-1940 fue trasladado desde la prisión a Alcoi al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1940 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas antes de la guerra, durante ésta se afilió al PSOE y a la UGT, fue miliciano armado, participando en la destrucción de la Iglesia. Obtuvo la condicional el 22-V-1943, con destierro en Tortosa, se le autorizó a marchar desde Tortosa a Pedreguer el 6-XII-1945, obtuvo la libertad definitiva el 7-X-1959. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: AHPA. Legajos 794, 9222 y 12618 - BOP, 6-VII-1944 - M. Ors).

**RAMIRO PASTOR, Constanca.** Vecina de Dénia. Maestra. Fue separada de la carrera y hasta 1959 no pudo reingresar, pero siendo obligada a traslado fuera de la provincia sin poder solicitar vacantes en cinco años; en febrero de 1962 se reconsideró la sanción y quedó en inhabilitación para cargos directivos o de confianza (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Domenech).

**RAMIS FEMENÍA, Miguel.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, no fue denunciado y en enero de 1942 residía allí. Se pasa informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente se expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946).

**RAMIS FERRER, Jaime.** Natural de Pedreguer, vecino de Sanet i Negrals / Pedreguer, mosaista, de 32 años. Fue apresado el 21-IV-1939, estaba en la cárcel de Elche en enero de 1940 y desde allí ingresó en el Reformatorio de Alicante el 9-IV-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 20-IV-1940 le condenó a 1 año de prisión menor: según la sentencia, era apolítico y de buenos antecedentes; como sargento de complemento, se incorporó a filas en diciembre de 1936 voluntariamente, debido a su precaria situación económica; tras hacer unos cursillos, pasó a teniente, luchando en el frente de Extremadura durante unos catorce meses, pasó luego al frente de Levante, donde causó baja por enfermedad; no se le conocían otros hechos y su afiliación política y sindical era posterior al inicio de la guerra. Quedó en libertad el 16-V-1940, cumplida la pena (Fuente: AHPA. Legajos 9263 y 19620).

**RAMIS FERRER, Jaime.** Vecino de Benimeli. En mayo de 1945 fue condenado a 15 días de arresto por haber dicho, en una conversación sobre la guerra que tuvo lugar en un bar de Sanet i Negrals, que le gustaría una república democrática, a lo que alguien le replicó que, en realidad, le gustaba el comunismo; Ramis, entonces, dijo que no podía estar conforme con el actual Régimen y menos con Franco, por cuya causa se había producido millón y medio de víctimas en la guerra de España. *“Este individuo, durante el Movimiento, fue teniente del ejército rojo y a la Liberación estuvo encarcelado”*. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 1032).

**RAMIS GRIMALT, José.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 13-VIII-1897. Deportado a los campos de concentración nazis, falleció en Mauthausen el 3-IV-1944 (Fuente: Memorial deportados).

**RAMIS JORRO, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, intervino en incautaciones y en la detención de un vecino que fue luego asesinado; estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a la sima de L'Avenç. Fue detenido en agosto de 1943 por la Guardia Civil, cuando estaba en libertad condicional, por considerar que, como otros detenidos, era un “rojo contumaz nada propicio al arrepentimiento”, aprovechaba cualquier ocasión para actuar solapadamente contra el Régimen. Trasladado desde el Depósito Municipal al reformatorio de Alicante fue puesto en libertad el 4-IX-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 779 y 9116 - AMD).

**RAMIS MONCHO, Lorenzo.** Natural y vecino de Dénia, albañil, de 28 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 12-XII-1939 desde el Hospital, quedó en libertad el 24-V-1940. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 12612).

**RAMIS PÉREZ, José,** (a) Pintat. Natural y vecino de Beniarbeig. Carnicero / Campesino, de 43 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 26-V-1941 quedó en libertad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente. Causa General – Luis Gil - AHPA. Legajo 12609).

**RAMIS QUINTANA, José.** Vecino de Pedreguer. Comerciante. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**RAMOS FORNÉS, Vicente.** Nacido en Pedreguer el 8-III-1915. Campesino. Exiliado político. El 14-II-1956 se autoriza su regreso, durante 30 días, para visitar a su familia en Sevilla. Luego, regresa a Chateneuf de Martigues (Bocas del Ródano, Francia) (Fuente: AHPA. Legajo 1018).

**RAMUS GUITART, Fernando.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 21-II-1897. Labrador. El Juez Militar de Pego le citó para ser ingresado en prisión, en marzo de 1940. Se casó con una mujer de El Verger. Estuvo en un campo de concentración de Francia, y luego pasó a Argelia. Se le autorizó a regresar del exilio el 7-VII-1954; cuando regresó se instaló a vivir en el pueblo natal de su mujer. (Fuente: GdeA, 16-III-1940, y BOP, 3-IV-1940 - AHPA. Legajo 1011).

**RAMOS MARTÍ, José.** Natural de Moclinejo (Málaga), vecino de Dénia, comerciante, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 20-VII-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido concejal rojo, haber ido en “el coche de los asesinatos” a detener a tres vecinos y de haber sido el encargado de un sanatorio que se estableció en un chalet privado, desvalijándolo. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors – AHPA. Legajo 12607 - AMD).

**RAMOS MONCHO, Lorenzo.** Vecino de Dénia. Albañil, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**RAMOS RAMOS, Julián.** Natural de Santa Cruz de Moya (Cuenca) y vecino de Calp. Dependiente, de 23 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-IV-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-V-1939 le condenó a 20 años de prisión mayor por auxilio a

la rebelión: según la sentencia, ingresó como voluntario poco antes del GMN, en el Regimiento de Otumba sito en Alicante y estaba hospitalizado durante los días en que estalló la guerra; después fue ascendido sucesivamente a cabo, sargento y, a fines de 1938, a teniente, ocupando el cargo de comandante militar de Calp durante cuatro meses. El 13-III-1940 fue enviado a la cárcel de San Miguel en Orihuela, se le conmutó la pena por la de 10 años y 1 día el 3-II-1944. El 25-VI-1941 volvió al Reformatorio de Alicante, se le aplicó la LRP, obtuvo la prisión atenuada el 8-X-1941, la libertad condicional el 22-X-1941, con destierro en Santa Cruz de Moya, y la libertad definitiva el 5-IV-1949. Informe favorable de la FE de Santa Cruz de Moya. El 16-X-1947 desapareció de su residencia en Santa Cruz de Moya y fue declarado en rebeldía por el Servicio de Libertad Vigilada. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por haber sido teniente rojo (Fuente: AHPA. Legajos 901 y 9130 – BOP, 6-X-1944).

**REDUÁN LLOBELL, José,** (a) Bonifato. Natural y vecino de Teulada. Zapatero, de 29 / 37 años. Miembro del Comité. Acusado de peticiones de dinero. Detenido el 30-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 28-IX-1940, un Consejo de guerra celebrado el 29-IX-1941 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT y PCE antes del alzamiento militar, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, intervino directamente en la quema de imágenes de las iglesias de la localidad y de la partida de La Miguela; fue miembro del Comité Revolucionario desde el 4-VIII-1936 hasta finales de octubre de ese año, teniendo lugar durante ese tiempo detenciones e incautaciones. Llevaba preso 2 años, 5 meses y 2 días, obtuvo la libertad condicional el 12-V-1943, la definitiva el 7-IX-1959. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado (Fuente: BOP, 27-XI-1944 - AHPA. Legajos 809, 3460, 9222 y 12605 - AMD).

**REIG CASELLES, Ramón.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 33 años. Detenido el 2-V-1941, por orden del Juzgado Militar de Callosa d'En Sarriá. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 3-V-1941 y el 6-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. (Fuente: AHPA. Legajos 1107 y 12609).

**REIG FORNÉS, Francisco.** Natural y vecino de Benissa, campesino, de 28 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 19-I-1943 y quedó en libertad el 6-V-1943 al inhibirse la jurisdicción militar en favor de la ordinaria, en 1945 fue enviado a Nanclares de Oca por problemas con la Fiscalía de Tasas (Fuente: AHPA. Legajo 9303).

**REIG MORAGUES, Venancio,** (a) Lena. Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos– de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguard que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 12-VI-1399 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a la 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE antes de la guerra, pasó luego a la CNT, fue miliciano armado, participó en la destrucción de la Iglesia y las imágenes sagradas, formó parte de la batida de detuvo a dos desconocidos que fueron luego asesinados, sin su intervención; intervino en incautaciones de fincas y productos, exigió dinero a personas de derechas y arrebató una imagen a un particular, profanándola y destruyéndola. Llevaba preso 1 año y 2 días, obtuvo la libertad condicional el

12-V-1943, y la definitiva el 9-IX-1959. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors – AHPA. Legajos 1215, 9222 y 12618).

**REIG TOMÁS, Antonio.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. Ingresó en la prisión de Alcoi el 30-VIII-1940 desde Cuatretondeta, el 11-IX-1940 fue enviado al Batallón Disciplinario n.º 63 de Valencia (Fuente: AHPA. Legajo 12605).

**REIG TORMO, Francisco.** Natural y vecino de Dénia, escribiente, de 23 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Dénia el 20-VII-1939 y el 23-XII-1939 quedó en prisión atenuada. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19583 - AMD).

**RIBERA CORTÉS, Antonio.** Vecino de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en un listado de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940. Según un informe de 1-VIII-1941, con ocasión de haber sido multado por la Fiscalía de Tasas, se dice de él que durante la guerra civil fue capitán del ejército en Dénia, donde tuvo “buen comportamiento”, encarcelado después, no se le conocen bienes de fortuna, “no es avitual al extraperlo” (sic) y lleva en arriendo el Hotel Contril de Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 902).

**RIBES ABELLÁ, José.** Vecino de Pedreguer. Afiliado a UGT. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Estuvo preso en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Teresa Ballester).

**RIBES BERTOMEU, Francisco,** (a) Caixa. Natural y vecino de Benissa. Carpintero, de 29 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Pertenecía a la CNT antes del GMN y pasó después al PCE, cuya secretaría política desempeñó. Fue miliciano armado y marchó voluntario al frente, resultó herido y al regresar convaleciente al pueblo dio un mitin en un café en el que propuso la eliminación de las personas de derechas, a algunas de las cuales denunció, inductor de la quema de imágenes. Detenido por la Guardia Civil el 23-VI-1939, fue puesto a disposición del Juez Militar de La Vila Joiosa el 28-VII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Se encontraba en el campo de concentración de Dénia el 1-XII-1939, según la relación hecha por las autoridades militares, el 21-VI-1940 fue enviado desde la cárcel de Alcoi al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, al iniciarse la guerra, se afilió al PCE, fue miliciano armado hasta septiembre de 1936, fecha en que marchó voluntario al frente, fue herido en el sector de Vall de Iglesias y regresó a Benissa; en representación de su partido fue nombrado miembro del Frente Popular -que ordenó la detención de dos personas, que sufrieron privación de libertad-, favoreció a otras personas y, repuesto de sus heridas, volvió al frente. Pasó a la cárcel de Elche el 21-I-1941 y el 10-V-1941 fue trasladado a la provincial de Girona, a disposición del Destacamento de Puentes y Caminos de Catalunya. En noviembre de 1940 estaba encarcelado. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 789, 1212, 9273 y 12615 - BOP, 17-IV-1944 - AMD).

**RIBES CERVERA, José.** Natural y vecino de El Verger, jornalero, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad y el 9-VII-1940 fue enviado a la cárcel de Alcoi, conceptuado como peligroso, quedó en prisión atenuada el 18-III-1943. No compareció ante el Consejo de guerra celebrado el 4-VIII-1943 en Alicante por haberse conformado con la pena pedida por el fiscal: 6 años y 1 día de cárcel (Fuente: AHPA. Legajos 9215 y 12598 - AMD).

**RIBES FORNALI, Antonio,** (a) Granera. Natural y vecino de Ondara, agricultor, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939

desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, fue trasladado a la de Alicante el 28-IX-1940, quedó en prisión atenuada el 28-V-1941; reingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-IV-1945 a disposición del Gobernador Civil, pasó el 8-VI a disposición de un JM especial, que propuso su inhibición y salió en libertad el 7-VII-1945. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 9301 - AMD).

**RIBES FORNALI, Salvador.** Natural y vecino de Ondara, labrador, de 28 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-IV-1945 a disposición del Gobernador Civil, pasó el 8-VI a disposición del Juzgado Militar de guardia, que se inhibió el 16-VI-1945, y quedó libre el 7-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9301).

**RIBES FORNÉS, Vicente.** Natural y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 28 años. Afiliado al PCE. Fue detenido el 12-V-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo también preso en el Reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 1077 - Teresa Ballester - AMD).

**RIBES GINER, Francisco.** Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 49 años. Estaba detenido en la localidad y fue trasladado a la cárcel de La Vila Joiosa el 27-V-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 23-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era miembro del Frente Popular antes del GMN, fue concejal y alcalde, tenía gran ascendiente entre las izquierdas, toleró desmanes y asesinatos, no presentó la dimisión de su cargo cuando se enteró del asesinato del P. Zacarías Ivars, pero favoreció a otras personas de derechas, fue testigo de descargo de algunas, por lo que se hizo sospechoso a las izquierdas y fue encarcelado. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-XI-1939 desde la cárcel de Dénia y fue trasladado a la cárcel central de Orihuela el 13-III-1940. El 12-VIII-1940 fue puesto en prisión atenuada. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 1215, 12566 y 19621).

**RIBES RIBES, José.** Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 36 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 17-XI-1939 y salió en libertad condicional el 8-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**RIERA ARBONA, Vicente.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y participó en la destrucción de imágenes presionado por los dirigentes rojos (Fuente: AHPA. Legajo 9144 - AMD).

**RIERA CARAVACA, Miguel,** (a) Miguel de Tono. Natural y vecino de Sanet i Negrals, donde nació el 9-IX-1896. Labrador. Miembro del Comité Revolucionario. Detenido por la Guardia Civil el 20-VI-1939, encerrado y vigilado por falangistas, puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia, acusado, con otros, en la Causa General de ser responsable directo de “todos los atropellos cometidos: quema de santos, destrucción de la Iglesia, saqueos, requisas, incautación de fincas y hacer vivir a todos los vecinos del pueblo en régimen comunista durante dos meses”, y de exigir dinero a personas de derechas. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue trasladado desde el campo de concentración de Dénia al Reformatorio de Alicante el 9-VII-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-VII-1940 le condenó por adhesión a la rebelión y salió en libertad condicional de la cárcel de San Miguel de los Reyes el 23-XI-1944: formó parte de la Comisión gestora que se transformó en el Comité Revolucionario. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miembro del Frente Popular. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, perteneció a partidos de izquierda antes del GMN, fue luego concejal, miembro del Comité Revolucionario y agente del SIM (Fuente: Causa General - BOP, 24-XI-1944 -AHPA. Legajos 1066, 1144, 9069 y 12618 – Jaume Domenech - AMD).

**RIERA CASANT, Vicente.** Natural y vecino de Vall de Laguar. Labrador, de 50 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-I-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes del GMN, actuó como miliciano armado y participó en la destrucción de imágenes presionado por los dirigentes rojos (Fuente: AHPA. Legajo 9144).

**RIERA IBÁÑEZ, Vicenta.** (a) Figueretes. Natural y vecina de Dénia. Sus labores, de 67 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 13-VIII-1941 la condenó a ocho años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, durante la guerra denunció a personas de derechas -algunas de las cuales fueron detenidas- e hizo intensa propaganda de la causa roja en sus conversaciones y por medio de la radio. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por denuncias (Fuente: AHPA. Legajos 813 y 9160 - BOP, 20-III-1945).

**RIÓS RUBIO, Juan.** Vecino de Vall de Laguar. Cocinero, de 30 años. Fue apresado el 24-IV-1939. Acusado de ser elemento de significación marxista, agitador y miembro del Comité de Orden Público de Fontilles. Figuraba en la relación entregada por las autoridades militares el 1-XII-1939 en el campo de concentración de Dénia y el 6-III-1940 fue enviado desde la cárcel de Alcoi al Reformatorio de Alicante para asistir a Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12615 - *Hoja Oficial de Alicante*, 10-V-1939).

**RIPOLL BALLESTER, Vicente.** Vecino de Tormos. Campesino, de 42 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**RIPOLL DOMENECH, Antonio.** Natural y vecino de Benigembla. Jornalero, de 34 años. Fue apresado el 28-IV-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 31-VIII-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-VI-1940 le condenó a un año de prisión menor por auxilio a la rebelión con atenuantes: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, pero sin afiliación concreta, se afilió a la CNT durante la guerra y fue nombrado tesorero de ese sindicato y debido a la presión de las autoridades se hizo cargo, para “*proporcionar jornales a las gentes de la localidad*”, con otros, de unos pinares que se incautaron, abonando su importe a los propietarios -salvo en un caso, en que la propietaria se negó a aceptar el dinero por creer que no serviría de nada al terminar la guerra-. Favoreció a elementos de derechas, que depusieron luego a su favor. Salió en libertad el 21-VI-1940, cumplida la pena (Fuente: AHPA. Legajos 9150 y 19621).

**RIPOLL ESTEVE, Antonio,** (a) El Neveter. Natural y vecino de Dénia. Marinero / Chófer, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y de haber intervenido en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. Iba en el coche denominado “La Pepa”. Llegó a la celular de Valencia el 10-IV-1939, pasó a la cárcel de Dénia el 27-V-1939, entregado por falangistas. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT antes de la guerra y durante ésta condujo habitualmente los coches en que fueron llevadas personas de derechas hasta el lugar de su fusilamiento, confesó haber disparado contra una de ellas, rematándolo. Pasó al Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939. Fue fusilado el 18-VI-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: Causa General - M. Ors -AHPA. Legajos 9073 y 19534).

**RIPOLL GARCÍA, Ramón.** Vecino de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estaba detenido en el Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoy en febrero de 1940. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 3462 - AMD).



**RIPOLL LLAVADOR, Salvador.** Natural y vecino de Benissa, empleado, de 49 años. Fue apresado el 19-IX-1939, ingresó en la cárcel de Dénia el 3-X-1939, conceptuado como peligroso, pues se le acusaba de que en una reunión con Tomás Capó Ivars en las oficinas de “La Unión” se fraguó el asesinato de Antonio Bertomeu Cabrera y de que estrechó la mano, felicitándolo, al que ejecutó ese asesinato. Pasó al Reformatorio de Alicante el 31-III-1940 desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 5-IV-1940 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión: según la sentencia, pertenecía al Partido Radical, era de buena conducta y fue alcalde de Benissa hasta las elecciones de febrero de 1936; se afilió durante la guerra a la UGT y más tarde a IR, fue requerido por la Comisión de Abastos para que, como agente comercial, se ocupase de los productos almacenados en la Iglesia de la localidad. Quedó libre el 13-IV-1940, cumplida esa pena. Reingresó en la cárcel de Alcoi el 8-V-1943 desde el depósito municipal de Benissa, procesado, quedó en prisión atenuada el 28-V-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 12605 y 19621).

**RIPOLL MENGUAL, Ramón.** Vecino de Xaló. Maestro nacional, de 27 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex.jefes, oficiales y comisarios (Fuente: AMD).

**RIPOLL PONS, Manuel.** Natural de Parcent, vecino de Benigembla, herrero, de 42 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 y quedó en prisión atenuada el 4-IX-1939. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 19569).

**RIPOLL SIVERA, José.** Natural y vecino de Xaló. Electricista, de 43 años. Fue detenido, aunque permaneció en su casa por tener una enfermedad contagiosa, y puesto a disposición del JM de Denia el 7-VII-1939, acusado de haber entregado, en diciembre de 1936, a un vecino de Simat de Valldigna que se encontraba oculto en el pueblo a varios individuos armados de aquella localidad, que lo asesinaron en el término de Orba. Aparece en el listado proporcionado el 1-XII-1939 por las autoridades militares del campo de Dénia, fue hospitalizado y quedó en prisión atenuada el 14-XII-1939. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajos 1090 y 19583).

**RIBES FERRER, José.** Vecino de Dénia. Militar, de 23 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VI-1939 desde la prisión de Zaragoza, un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 1-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión y el 13-II-1940 fue trasladado a la cárcel de Orihuela. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido teniente rojo (Fuente: AHPA. Legajos 795 y 19620 - BOP, 22-VI-1940 y 21-VII-1944).

**RIBES LLOBELL, Esteban.** Natural y vecino de Dénia. Consignatario, de 62 / 66 años. El TRMyC pidió informes suyos el 23-I-1945, por figurar en la Logia Diana. El 6-II-1945 queda retenido en su domicilio particular. Le condenó, el 24-IX-1945, a 12 años de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua. El 28-VIII-1946 se aprobó la propuesta de reducción de la pena a seis meses y un día de prisión menor, que ya tenía cumplidos, por lo que fue puesto en libertad. Nueva petición de informes del TRMyC el 31-X-1947: falleció en su domicilio el 10-IV-1947 (Fuente: AHPA. Legajo 810).

**RIBES PUIG, Juan.** Natural y vecino de Dénia. Comerciante / Contable, de 31 años. Fue apresado el 10-V-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, condujo a los asesinos de las quince vecinos muertos en les Planes y arrojados a l’Avenç; su familia fue perseguida por los rojos y él contempló, sin intervenir, cómo eran subidos un camión; trataba de proteger a su familia. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 29-IX-1939 desde Dénia, quedó en prisión atenuada el 13-XII-1940 -pues se le rebajó la pena a la de 6 años- (Fuente: AHPA. Legajo 9116 – AMD – AHPA. Legajo 19621).

**ROCHER MOLL, Vicente.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 57 años. En diciembre de 1956 fue detenido en Castellón, por indocumentado, y trasladado al reformatorio de Alicante. Según un informe de la Guardia Civil, era de antecedentes izquierdistas, de mala conducta pública y privada, aficionado a la bebida y poco amante del trabajo; en octubre de 1924 estuvo preso unos meses por resistencia a un agente de la Autoridad, en 1934 fue internado en un campo de trabajo por la Ley de Vagos y Maleantes, en 1937 se presentó en Pego armado de pistola ametralladora. A la Liberación, fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión; en diciembre de 1944 volvió a ser detenido por sospechoso e ingresado en la celular de Barcelona y en abril de 1945 lo detuvo por el mismo motivo la Guardia Civil en Tortosa. Fue puesto en libertad el 7-I-1957 (Fuente: AHPA. Legajo 1155).

**ROCHER PUIG, Fernando.** Natural y vecino de Pego, labrador, de 32 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, quedó libre el 14-III-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12609).

**RODILLA AGUILAR, Vicente.** Vecino de L'Orxa / Orba. Practicante, de 50 años. Según un informe de la Guardia Civil de julio de 1956, desde 1932 fijó su residencia en Orba para atender a su puesto de trabajo en el sanatorio de Fontilles. *“Se mostró como de ideas izquierdistas y durante el dominio rojo formó parte del Comité Revolucionario de dicho Sanatorio”*, aunque su actitud fue pasiva en unos tiempos en que fueron expulsados del Centro los religiosos y personas de orden que lo regentaban y destruidas las imágenes y la Iglesia. A la Liberación fue sancionado con la expulsión del Sanatorio. Actualmente, observa buena conducta, no se le conocen actividades políticas y cumple con sus deberes religiosos (Fuente: AHPA. Legajo 1266).

**RODRÍGUEZ, José Vicente.** Natural de La Velles (Salamanca) y vecino de Xàbia. Perito de Aduanas, de 50 años. El 4-VI-1944 fue condenado por el TRMyC a doce años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta y perpetua para cualquier cargo oficial y de confianza por haber pertenecido a la Masonería. Se pasó testimonio al TRP. El 24-IV-1945, el Jefe de Milicias de FE de Xàbia informa a la Guardia Civil de su actitud: se expresa en tonos ofensivos para el Estado nacional sindicalista, y asegura en conversación privada que pronto se hará cargo de esta plaza al advenimiento de una República que sería presidida por Prieto. Trabajó en Alemania, de donde fue expulsado, tiene amistades masónicas y se informa de todo ello por si *“estuviera relacionado con gente de fuera y aún sirviera como jefe o enlace con los comunistas de esta plaza”*. El 26-VII-1947 le fue conmutada la pena por la de tres años y un día de confinamiento, *“pena que tiene cumplida por abono del tiempo de prisión sufrida”* (Fuente: AHPA. Legajo 3454).

**RODRÍGUEZ BOSCH, José,** (a) Güela. Natural y vecino de El Verger. Agricultor, de 31 años. Según un informe del alcalde de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro de CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, participó como dirigente en la destrucción de la Iglesia, autor de innumerables asesinatos, saqueos y desmanes, fue alcalde, pedía dinero, amenazaba y detenía a personas de derechas. Acusado en la Causa General de haber participado en asesinatos, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Presidente del Consejo Municipal. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-XI-1939 en Denia (Fuente: M. Ors - Causa General - AHPA. Legajo 929 - BOP, 25-I-1938 - AMD).

**RODRÍGUEZ DIEGO, Rafael.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos (Fuente: Causa General).

**RODRÍGUEZ ESCRIVÁ, Daniel.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 30-VI-1911. Labrador / Carabinero. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 29-III-1939. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-X-1939 en tránsito para Pego; reingresó en la cárcel alicantina

el 3-III-1940 desde la prisión de Alcoi, asistió a Consejo de guerra el 4-IV-1940 -que le condenó a 12 años de prisión por auxilio a la rebelión-, salió para la prisión de Alcoi el 22-VII-1940 y el 4-XII-1940 fue trasladado a la prisión de Elche. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incendios. En noviembre de 1950, cuando vivía en Valencia, solicita autorización para trasladarse a Francia con su tío José Pascual Ortola Escrivá. La Policía pide informes suyos: según la Guardia Civil, pertenecía al PSOE y a la UGT antes del GMN, fue miliciano armado, voluntario al ejército rojo y más tarde Guardia de Asalto; no tuvo intervención en hechos delictivos; estaba en libertad. Considerado como sospechoso (Fuente: BOP, 16-XI-1944 - AHPA. Legajos 808, 1251, 12605 y 19569).

**RODRÍGUEZ ESCRIVÁ, Vicente**, (a) Mancanera. Natural y vecino de Pego, campesino, de 33 años. El 6/16-VIII-1939 fue detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de la plaza, tras la denuncia presentada por una vecina, según la cual fue el autor de la muerte, en Somosierra, en enero de 1939, de Vicente Pérez Sendra, natural y vecino de Pego, que intentaba pasarse a las filas nacionales. También fue acusado de participar en la detención de personas de derechas en los primeros momentos de la guerra. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 7-III-1940, en tránsito para la cárcel de Alcoi, para donde salió el 20-III-1940; volvió al Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940, un Consejo de guerra celebrado el 19-VI-1940 le condenó a 6 meses y un día de prisión menor; según la sentencia, antes del el alzamiento, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, y estaba afiliado a UGT; prestó servicios como miliciano armado a las órdenes del Comité Revolucionario de Pego, sin tener destacadas actuaciones; en abril de 1938 se incorporó con su reemplazo al ejército rojo; estando en el frente de Somosierra fue asesinado un soldado de su Compañía, Vicente Pérez Sendra, al intentar pasar a las filas nacionales, sin que él tuviera ninguna intervención. Salió en libertad, cumplida la pena, el 9-VII-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 2562, 12605 y 19618 - AMD).

**RODRÍGUEZ FERRER, Vicente**. Vecino de El Verger. Albañil, de 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**RODRÍGUEZ GREGORI, Dolores**. Vecina de Forna. Maestra nacional, nacida en 1905 en la provincia de Valencia. En 1934 era propietaria de la escuela unitaria mixta de Forna. Fue acusada de ideología marxista, haber hecho propaganda roja fuera de la escuela, ser indiferente en materia religiosa y desafecta al Movimiento. En el pliego de descargos, se incluía una carta de su madre que atribuía esos informes del alcalde pedáneo de Forna a que éste *“no había conseguido de ella... lo que se proponía”*. La Comisión depuradora de la enseñanza la condenó, en agosto de 1940, a traslado forzoso dentro de la provincia sin poder solicitar vacantes durante dos años y a inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Fue trasladada a la escuela de Chirles (Polop) (Fuente: BOP, 28-IX-1940 – M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**RODRÍGUEZ MOLL, Juan**. Vecino de Pego. Detenido en noviembre de 1939 y puesto a disposición del JM de la plaza, tras la denuncia de dos vecinos -uno de ellos, el jefe local de FET y de las JONS- que le acusaban de haber tomado parte en el asalto a la capilla del Ecce-Homo. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**RODRÍGUEZ PERELLÓ, Antonio**. Natural y vecino de El Verger. Labrador, de 60 años. Fue apresado el 4-IV-1939. Según un informe del alcalde de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 28-IV-1939: miembro de CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, fue delegado de Incautaciones del Comité Revolucionario, se incautó de fincas rústicas a cuyos dueños amenazó, fiel cumplidor de las órdenes del Comité, propagador de ideas disolventes y subversivas. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de

1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Dénia el 8-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 11-VII-1940 le condenó por adhesión a la rebelión a 20 años y 1 día de reclusión mayor: según la sentencia, era un destacado elemento de la UGT antes de la guerra, actuó significadamente como miliciano armado a las órdenes del Comité, del cual era delegado de Incautaciones, en las que intervenía, obligando violentamente, a veces, a sus propietarios a desalojarlas; participó en requisas y en el incendio de la Iglesia; difamaba la Causa Nacional y exaltaba la causa roja. Llevaba preso 1 año, 3 meses y 17 días, se le aplicó la LRP; obtuvo la libertad condicional el 2-III-1944 y la definitiva el 27-VII-1958. El TRP le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: Causa General – BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajos 929 y 9209 - AMD).

**RODRÍGUEZ PERELLÓ, Salvador.** Vecino de El Verger. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. En octubre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**RODRÍGUEZ PERELLÓ, Vicente.** Natural y vecino de El Verger. Campesino, de 57 años. Según un informe del alcalde de 1-VII-1939, estaba detenido desde el 25-IV-1939: miembro de CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, miliciano armado a las órdenes del Comité, tomó parte en la fabricación de bombas, denunció a personas de derechas y propagó ideas disolventes contrarias al Glorioso Movimiento Nacional. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. (Fuente: AHPA. Legajo 929 - AMD)

**RODRÍGUEZ PÉREZ, José.** Vecino de El Verger. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado pero falleció antes de que se celebrase el Consejo de Guerra, en Alicante, el 4-VIII-1943 (Fuente: AHPA. Legajo 9215 - AMD).

**RODRÍGUEZ RIBERA / RIVERA, Antonio.** Vecino de Dénia. Maestro nacional sin plaza, de 36 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**RODRÍGUEZ SOLER, Antonio,** (a) Barret / Gatero. Natural de Gata y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 49 años. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del JM de Dénia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en “el Pantano”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940, el 24-VIII-1940 quedó en prisión atenuada. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT antes de la guerra, se afilió después al PSOE, fue miliciano armado y fue obligado a intervenir en la destrucción de la Iglesia, ayudando a colocar las imágenes en un camión que las transportó hasta el lugar en que fueron quemadas. Estuvo encerrado en la prisión habilitada de Alcoi. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, desde 1932 pertenecía al PCE, pero sin desempeñar cargos por su escasa cultura, aunque colaboraba activamente. No se le conocen actividades políticas en la actualidad (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 2334, 9313 y 12605 - Teresa Ballester).

**RODRÍGUEZ VERA, Antonio.** Natural de Sevilla, vecino de Xàbia. Maestro, de 32 años. Fue apresado e ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-IV-1939 y el 7-II-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, que se celebró el 9-II-1940 y le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era suboficial de complemento de Infantería, maestro de dudosa conducta y tendencias izquierdistas antes de la guerra; cuando estalló ésta, estaba en Alicante haciendo un cursillo y se puso al servicio del Gobernador Civil, siendo nombrado instructor de Milicias, cargo que desempeñó durante unos días; pertenecía a IR y se afilió al CNT en septiembre de 1936; marchó voluntario al ejército y alcanzó sucesivamente los grados de alférez, teniente, capitán y comandante, en los frentes de Andalucía, Teruel y Levante. Obtuvo la libertad condicional el 25-V-1942, la definitiva el 17-VI-1959. Trabajó luego como viajante y en octubre de 1942

fue autorizado a viajar por toda España. En diciembre de 1943 estaba en Xàbia, en libertad condicional (Fuente. AHPA. Legajos 2337, 9223 y 12618).

**ROIG FORNÉS, Mateo.** Natural de Dénia y vecino de Dénia / Ondara, (a) Buñol Carretero, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Encargado de la vigilancia de los presos. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – Causa General – M. Ors – AMD).

**ROIG FORNÉS, Vicente,** (a) Buñol. Natural de Pedreguer y vecino de Ondara. Campesino / Carretero, nacido el 12-VI-1911. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Fue apresado el 29-III / 1-IV-1939. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portacelí el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 28-IX-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante, calificado como peligroso y con varias responsabilidades: estaba acusado de pertenecer a CNT antes de la guerra, haber tomado parte directa en la destrucción de imágenes sagradas y en el saqueo y destrucción de la Iglesia, exaltando continuamente los asesinatos; de conducta indeseable. Un Consejo de guerra celebrado el 31-III-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en la destrucción de imágenes, era elemento de confianza de las autoridades rojas, hizo propaganda marxista, insultó y amenazó a personas de derechas. Llevaba preso 3 años, 1 mes y 27 días, quedó en prisión atenuada el 21-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 24-V-1943 y la definitiva el 27-III-1951. Se le aplicó la LRP. Según un informe de la guardia civil, de noviembre de 1950, se afilió a CNT iniciada la guerra, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, se incorporó al ejército rojo con su reemplazo (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 1143, 9309 y 12605 - AMD).

**ROIG GOSP, José.** Natural y vecino de l'Atzúbia. Labrador, de 34 años. Detenido por elementos de Falange el 11 de abril de 1939, el 30 de junio fue puesto en libertad. Pero el 30 de julio: *Sírvase ordenar la detención del individuo José Roig Gosp que se encuentra en esa localidad disfrutando de libertad provisional, el cual lo conducirá vd. a esa plaza dejándolo a disposición del señor Juez Permanente Militar de Pego,* (AMAFR) donde entraba al día siguiente (AMP). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-IV-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, con otros procesados, de significación derechista como él, ingresó tras el alzamiento militar en la UGT y constituyó el Comité Revolucionario marxista de la localidad, del que fue tesorero, Comité que se instaló en la Iglesia y Casa Abadía, ya saqueadas por elementos ajenos al pueblo, pero cuyo deterioro aumentó, al ordenarse la quema de casullas y otros efectos sagrados, y la utilización de telas diversas para confeccionar ropa interior para las milicianas; hicieron servicios de guardia, armados de pistola o escopeta, exigieron dinero y comestibles a personas de derechas para pagar a los milicianos, ordenaron la tala de varios pinares -en su mayoría, con el consentimiento de sus dueños- para obtener madera y combatir el paro obrero. Este Comité funcionó algunos meses, hasta que fue coactivamente disuelto, y siempre procuró evitar males mayores (Fuente: AHPA. Legajo 12612 - AMD). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l'Atzúbia preguntaba si Juan Pons Vicens demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR)

**ROIG IVARS, Antonio.** Vecino de Dénia. Labrador, de 37 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**ROIG MENDOZA, Francisco.** Natural de Carlet (Valencia) y vecino de Gata de Gorgos. Maestro del Patronato “Duquesa de Almodóvar”, de 44 años. Detenido el 1-VII-1939 y puesto a disposición del JM de Denia por haber pertenecido al PSOE, partido del que fue temporalmente Presidente, haber “convivido” con los “exaltados rojos del pueblo” y rotular de su propia mano calles con los nombres de “personas enemigas de la Patria”, como “Pasionaria”, “Sargento Vázquez” o “Ángel Pestaña”. Además, hizo guardias de control en la carretera y denunció a personas de derechas. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 1075 - AMD).

**ROJO ALONSO, Ignacio.** Vecino de Dénia / Madrid. Encuadernador, de 39 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estaba detenido en el Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoy en febrero de 1940 (Fuente: AHPA. Legajo 3462 - AMD).

**ROLDÁN BALLESTER, José.** Natural y vecino de Dénia. Pintor / barbero / jornalero, de 30 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, y el 4-V-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 30-V-1942 en Alicante le condenó a 12 años de prisión mayor, llevaba preso 1 años, 11 meses y 12 días, el 12-IX-1942 fue enviado a Teruel para trabajar en su reconstrucción. (Fuente: AHPA. Legajos 9323 y 12606 - AMD).

**ROMÁ BALDÓ, Juan.** Vecino de Castell de Castells. Acusado de haber tomado parte en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en diciembre de 1940 estaba en paradero desconocido (Fuente: Causa General).

**ROMÁ MAS, Juan.** Natural y vecino de Xaló, donde nació el 20-III-1914. Traductor. Exiliado político. En julio de 1958 se autoriza su regreso, junto a su esposa Benita Cases Gil, nacida en Calaceite el 4-IV-1920. Ambos pidieron autorización para quedarse en España y Romá marchó a Francia en octubre, para resolver algunos asuntos particulares (Fuente: AHPA. Legajo 1021).

**ROMÁ PÉREZ, Bruno,** (a) Dedo. Natural y vecino de Castell de Castells. Albañil, de 40 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 1-V-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era un elemento extremista, secretario del PSOE antes de la guerra, concejal del Ayuntamiento que hizo las funciones de Comité Revolucionario y que ordenó la detención de unos sacerdotes y su entrega a unos milicianos, que los asesinaron, así como la busca y detención de unos desconocidos que fueron asimismo asesinados después; también ordenó el Ayuntamiento la destrucción de la Iglesia y las imágenes sagradas, incautaciones y requisas, multas a personas de derechas; voluntario al ejército rojo. Fue ejecutado el 11-II-1941 en Alicante, en cuyo cementerio está enterrado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors – AHPA. Legajos 9222, 12618 y 19553).

**ROMANS GINESTAR, Antonio.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**ROMANS GINESTAR, José.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y

del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**ROMANS GINESTAR, Vicente.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**RONDA CARDONA, Jaime,** (a) Servei. Natural y vecino de Dénia, campesino, de 33 años. Fue apresado el 13-IV-1930, ingresó en la cárcel de Dénia el 14-IV-1939 y seguía allí en septiembre de 1939. El 23-V-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 11-VI-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT antes del Alzamiento militar, actuó luego como miliciano armado a las órdenes del Comité, tomó parte en la destrucción de la ermita de Santa Paula, y en la quema de objetos e imágenes de esa ermita; con su padre, Ronda Ortola, obligó a Ivars a firmar un contrato de arrendamiento. Llevaba preso 2 años, 2 meses y 22 días, quedó en prisión atenuada el 16-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 20-XII-1943 y se le concedió el indulto el 21-II-1947 (Fuente: AHPA. Legajo 9309).

**RONDA FERRER, Francisco.** Natural de Benitatxell, vecino de Xàbia, barbero y carabinero, de 36 años. Fue apresado el 2-VI-1940, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-X-1940 desde el Cuartel de Carabineros. Un Consejo de guerra celebrado el 24-I-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y fue perseguido en los primeros momentos del alzamiento militar por su filiación derechista; estaba destinado en Aduanas del Mar, pasó luego a Alicante y desde allí a Villena, y encuadrado en Brigadas de Choque luchó en Madrid, Teruel y otros frentes; alcanzó la graduación de capitán y estuvo en contacto con los elementos dirigentes del Instituto armado; enfermo del pecho, pasó a Francia en una ambulancia desde Cataluña, solicitó su regreso a España, entró por Irún en junio de 1939, estuvo en un campo de concentración en Santander y luego fue enviado a Alicante para su depuración. Se propuso su traslado a Cuenca, pero quedó en prisión atenuada el 10-VIII-1940, se le conmutó la pena por la de 3 años (Fuente: AHPA. Legajo 19618).

**RONDA IVARS, Buenaventura.** Natural y vecino de Benissa. Chófer, de 30 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 21-IX-1939 y el 10-I-1940 salió en libertad condicional. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**RONDA IVARS, Francisco.** Natural y vecino de Benissa, donde nació el 20-I-1917. Electricista / Operador de cine. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 26-X-1939 y el 21-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. Según un informe de la Guardia Civil, de 1955, era de ideas izquierdistas antes del GMN, fue miliciano armada, maltrató a personas de derechas, fue voluntario al frente, donde alcanzó la graduación de sargento, denunció a un vecino como fascista y en un registro de su domicilio se encontró una máquina cinematográfica propiedad del vicario, que fue asesinado. Fue condenado a la Liberación a un año de cárcel y puesto en libertad el 24-VIII-1941. Actualmente se le considera “*de poca confianza*” para el Régimen (Fuente: AHPA. Legajos 2018 y 12618).

**RONDA ORTOLÁ, Jaime.** Natural de Orán y vecino de Dénia. Labrador, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 11-VI-1941 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la CNT, obligó al propietario de unas fincas que él tenía arrendadas

a que le renovase el con trato, bajo amenazas de muerte; no había quedado acreditado que, tras el asesinato de un vecino dijera que de esa familia no tenía que quedar ni uno (Fuente. AHPA. Legajo 9309 - AMD).

**RONDA SANTACREU, Salvador**, (a) Soler. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 55 años. La Guardia Civil lo detuvo e ingresó en el Depósito Municipal el 2-VII-1939 por ser un “*destacado elemento rojo*” (Fuente. AHPA. Legajo 798).

**RONDA TRÓ, Francisco**, (a) Poldo. Natural y vecino de Benissa. Campesino / marinero, de 24 años. Miembro de la UGT y de la Juventud Socialista. Estuvo en el Batallón Alicante Rojo y en la 71 Brigada, en Intendencia. Detenido en la localidad, la Guardia Civil traslada el atestado sobre su actuación durante la guerra al Juez Militar de La Vila Joiosa en agosto de 1939: miembro de las JJSS antes del GMN, fue miliciano armado y marchó voluntario en el Batallón “Alicante Rojo” y tomó parte en la quema de los santos de la localidad. Ingresó en la cárcel o campo de Dénia el 18-VIII-1939, el 21-VI-1940 fue enviado, desde Alcoi, al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-XII-1940 le condenó a veinte años de cárcel por auxilio a la rebelión. El 26-I-1941 fue enviado al penal de Formentera, de donde pasó el 26-XI-1942 a la cárcel de Lérida, de donde salió en libertad condicional el 2-VIII-1943, a los 27 años. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incendios (Fuente: Legajos 789, 2562 y 12605 - BOP, 17-IV-1944 – Fundación Pablo Iglesias).

**RONDA VIVES, José**. Natural y vecino de Teulada. Obrero agrícola, de 46 años. Comunista. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Detenido el 14-V-1939 por ello. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 16-II-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas y se afilió a UGT durante la guerra, fue miliciano armado y tomó parte en el incendio de las imágenes de la Iglesia parroquial y de la Ermita de Fuentisanta (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 3460, 9152 y 12606 - AMD).

**ROSELLÓ CRESPO, Francisco**. Vecino de Sagra. Peón caminero, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**ROSELLÓ DURÁ, Vicente**. Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**ROSELLÓ FERRER, Anacleto**. Vecino de Dénia. Maestro nacional. La Comisión depuradora de la Enseñanza le sancionó el 14-III-1940 con traslado forzoso dentro de la provincia, prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza. En abril de 1940 fue suspendido provisionalmente de empleo y sueldo (Fuente: BOP, 30-IV y 3-VI-1940 – *Gaceta de Alicante*, 1-VI-1940).

**ROSELLÓ FORNÉS, Ángel**, (a) Marineret. Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 51 años. Afiliado a UGT y PSOE. La Guardia Civil lo detuvo y puso a disposición del JM de Denia en septiembre de 1939, acusado de haber participado en el incendio de imágenes que tuvo lugar en “el Pantano”. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano y persona de confianza de los dirigentes, estuvo presente en la destrucción de la Iglesia e intervino en ella, coaccionado por los dirigentes rojos. Estuvo encerrado en Miranda de Ebro. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, era un entusiasta de las ideas socialistas, pero sin tener actuación destacada. En la actualidad,



no se le conocen actividades políticas (Fuente: AHPA. Legajos 1144, 2334 y 9313 - Teresa Ballester).

**ROSELLÓ GARCÍA, Andrés.** Natural de Pedreguer y vecino de Dénia. Guardia Civil jubilado, de 57 años, Afiliado a la CNT. Estaba detenido en Pedreguer desde el 24-V-1939 según un informe de julio de ese año. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 1077 - AMD).

**ROSELLÓ MARTÍ, Bautista.** Natural y vecino de Dénia (La Xara). Alpargatero / Campesino, de 40 años. Afiliado a la CNT. Acusado en la Causa General de haber participado en el saqueo del Registro de la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. En junio de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte y fue fusilado el 21-X-1939 en Dénia. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AMD).

**ROSELLÓ RIBES, Rafael.** Natural y vecino de Dénia. Oficinista, de 27 años. Afiliado a la CNT. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era un destacado propagandista y pertenecía a CNT, formó parte del Comité de Defensa confederal y de Asistencia Social, tomó parte en los asaltos al cuartel de la Guardia Civil, el Juzgado de Instrucción y el registro de la Propiedad, así como en exigencias de dinero a personas de orden y en la detención del secretario de Juzgado que fue luego asesinado. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia y fue fusilado el 18-VI-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 9073 y 19534).

**ROSELLÓ RIBES, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Pintor / delineante, de 29 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9.-VII-1940 y el 3-XII-1940 quedó en prisión atenuada. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12605 - AMD).

**ROSELLÓ TOMÁS, Francisco.** Natural de Dénia y vecino de El Verger / Dénia. Albañil / Labrador y carabinero, de 42 años. Ingresa en la cárcel de Orihuela desde el campo de Albufera el 27-IV-1939 y el 3-VII es enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 18-V-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors - AHPA. Legajos 12584 y 19535).

**ROSELLÓ TOMÁS, José,** (a) Cullerot. Natural de El Verger y vecino de El Verger / Benimeli. Agricultor, de 34 años. Casado con Josefa Ferrando Ginestar. Denunciado por varios vecinos, acusado de haber participado en un asesinato, incautaciones y quema de imágenes, estaba en paradero desconocido. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-V-1940 desde la prisión de Carabanchel (Madrid), el 7-VI-1940 pasó a la cárcel de Alcoi, reingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-X-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-XII-1941 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 20-II-1942 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: M. Ors - BOP, 11-XI-1946 - Causa General - AHPA. Legajos 1090, 12608 y 19549 - Josefa Ginestar).

**ROSELLÓ TORRES, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Industrial. Según un informe de la guardia civil, de noviembre de 1950, era de buena conducta pública y privada; era de ideas izquierdistas antes de la guerra y durante ella se afilió al PCE, “no conociéndose su participación en hechos delictivos contrarios al GMN” (Fuente: AHPA. Legajo 1143).

**ROSELLÓ FERRER, Anacleto.** Vecino de Benissa. Maestro. La Comisión depuradora del Magisterio le condenó a traslado forzoso dentro de la provincia y en 1940 fue trasladado desde Benissa a Biar (Fuente: Carlos Salinas - MEC).

**ROVIRA SISCAR, Carlos.** Vecino de Pego. Labrador, de 21 años. Se le abre expediente de RP en julio de 1940 por decisión del Tribunal de Valencia. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido teniente rojo (Fuente: BOP, 6-X-1944 - AHPA. Legajo 901). ). Durante el movimiento sirvió en el ejército rojo hasta la liberación, alcanzando el grado de teniente aviador. Ha sido procesado y juzgado por el Tribunal Militar, que le impuso la pena de doce años de prisión. Disfrutó en la actualidad los beneficios de libertad condicional, que se le concedieron el día 25 de mayo de 1941. Su conducta particular durante su estancia en esta, ha sido buena. (AMP, Correspondencia, 23 de mayo de 1942).

**ROVIRA VALLÉS, Juan.** Natural y vecino de Xàbia. Barbero, de 31 años. Fue detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar, en junio de 1944, denunciado por vecinos y falangistas por decir en un café blasfemias y gritar “¡Viva el comunismo!”: fue guardia de Asalto, era desafecto, habitual a la embriaguez y se reunía con elementos de izquierda muy sospechosos (Fuente: AHPA. Legajo 2336).

**RUANO ANDRÉS, José / Juan,** (a) Ferrer de Teulada. Natural de Teulada y vecino de Gata de Gorgos. Labrador / Herrador, de 38 años. Miembro del Comité Revolucionario. “Alcalde tercero”. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. Fue apresado el 23-VI-1939, ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 25-VI-1940, calificado como de excepcional peligrosidad, pues estaba acusado de ser “uno de los principales dirigentes de Gata de Gorgos”, haber intervenido en incautaciones de muebles, exigencias de dinero y la incautación de la Iglesia y del calvario. En noviembre de 1941 se encontraba encarcelado. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, era de malos antecedentes antes del GMN y miembro de IR, luego se incorporó como Teniente de Alcalde a la gestora roja, fue uno de los que acordaron la destrucción de la Iglesia, tomó parte en incautaciones y exigencias de dinero, a vecinos como Tena Segarra y Signes Mulet. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a doce años y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN, fue segundo teniente de alcalde desde febrero de 1936 y desempeñó ese cargo durante la guerra unos seis meses, persiguió a personas de derechas –entre ellas, al veterinario, al que hizo abandonar el pueblo-, confeccionó listas de personas que tenían imágenes religiosas para que las entregasen para ser destruidas, participó en el derribo de las campanas y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. Llevaba preso 3 años, 1 mes y 20 días, quedó en prisión atenuada el 12-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 14-XI-1942, la definitiva el 16-IX-1951. Se le consideraba capaz de colaborar en todo lo que sea contrario al Régimen (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 1144, 9145 y 9309).

**RUANO LLOBELL, Martín.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos (Fuente: Causa General).

**RUANO ORIHUEL, Francisco.** Natural y vecino de Teulada. Herrero, de 54 años. Fue apresado el 14-IX-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 10-X-1940 quedó en libertad. Luego ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-VIII-1942 desde el Consejo de guerra que le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a IR con anterioridad al GMN, fue alcalde de barrio y presenció la destrucción de las imágenes, consiguiendo salvar el órgano.

Llevaba preso 3 años y 13 días, obtuvo la libertad condicional el 22-V-1943 y la definitiva el 4-IX-1955 (Fuente: AHPA. Legajos 9152, 9173 y 12605 - AMD).

**RUBIO AVELLÁ, Bartolomé.** Natural de Xaló / Llíber, y vecino de Xaló. Campesino, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 23-IX-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante -salió el 7-X-1940-. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-II-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideología izquierdista y durante la guerra se afilió a la CNT, fue miliciano armado y voluntario en el ejército rojo, tomó parte en la quema de bancos e imágenes de la iglesia de la localidad, derribó el púlpito y acompañó, aunque no intervino directamente, a quienes hicieron lo propio en Llíber; se apoderó de un objeto sagrado con borlas de oro, que restituyó a la Liberación. En septiembre de 1945 regresa a Xaló, en situación de permiso indefinido, procedente del Batallón de Trabajadores Penados del Ejército de Marruecos, y en octubre fijó su residencia en Llíber (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 1113, 9151 y 12605 - AMD).

**RUIZ SÍSCAR, Ramón,** (a) Señoret. Natural y vecino de Pego, labrador, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 12-V-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 12608 - AMD).

**RUIZ MORAGUES, Salvador.** Vecino de Castell de Castells. Sospechoso de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos sagrados, en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. En diciembre de 1940 estaba en la prisión de Astorga (Fuente: Causa General).

**RUIZ RUIZ, Vicente / Fernando.** Vecino de Benissa. El Juez Militar de Callosa d'en Sarriá le citó en 1941. Era soldado de la 71 Compañía de Guardias de Asalto destacada en Benissa. Estaba en paradero desconocido. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (a Fernando y a Vicente, en Valencia (Fuente: BOP, 17-VI-1941 – Ministerio de Defensa).

**RUIZ TOMÁS, Antonio.** Vecino de Castell de Castells. Sospechoso de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos sagrados, así como en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. En diciembre de 1940 estaba en la localidad. No fue denunciado a la JM porque su participación en el delito se conoció después. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**RUIZ TOMÁS, Bautista,** (a) Guixa, natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 36 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 2-VI-1942 desde el depósito municipal de Cocentaina, y el 24-VIII 1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12606).

**RUIZ TOMÁS, Miguel.** Natural y vecino de Castell de Castells. Labrador, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-XI-1939 desde el campo Oliver, y quedó libre el 4-IV-1940. En diciembre de 1940 estaba en la localidad. No fue denunciado a la Justicia Militar porque su participación en el delito se conoció después. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 2-VI-1942 desde el depósito municipal de Cocentaina, y el 24-VIII-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 12606 y 19618).

**RUIZ TORMO, Francisco.** Natural y vecino de Denia, escribiente, de 23 años. Fue apresado el 20-VI-1939. Aparece en el listado proporcionado el 1-XII-1939 por las autoridades militares del campo de concentración de Dénia y quedó en prisión atenuada el 23-XII-1939. Un Consejo

de guerra celebrado en Alicante el 17-II-1940 le condenó a 1 año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buenos antecedentes y conducta, aunque de filiación izquierdista; se incorporó a filas como voluntario en octubre de 1936, asistió en mayo de 1937 a unos cursillos en la Escuela Popular de Guerra, en agosto salió como teniente, actuó en diversos frentes, pasó a Francia y regresó a España a mediados de 1939. Estaba entonces encarcelado en la prisión de Dénia. Obtuvo la libertad condicional el 23-VI-1940 -pero hubo de hacer de nuevo el servicio militar - y la definitiva el 18-VII-1946 (Fuente: AHPA. Legajos 19583 y 19621).

**SABATER CALATAYUD, Eduardo**, (a) Marhuenda. Natural y vecino de Pedreguer. Zapatero, de 53 años. Miembro del PCE. Sospechoso de haber participado en el asalto a la Iglesia y en la quema de sus imágenes. Estuvo preso en las Escuelas de Pedreguer hasta el 22-IV-1939 en que fue trasladado a Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 21-X-1939 en Denia. El TRP ordenó que se le abriera expediente en mayo de 1940 (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 22-VI-1940 - Teresa Ballester).

**SALA BORRELL, Francisco**. Natural y vecino de Benissa. Industrial, de 55 años. Fue apresado el 27-V-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 23-X-1939 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al Frente Popular antes del GMN, fue concejal y vocal del Comité, presidente luego del Frente Popular, intervino en la exigencia de dinero a personas de derechas, tenía gran ascendiente entre las izquierdas y no dimitió cuando se produjo el asesinato del P. Zacarías Ivars, pero favoreció a otras personas de derechas. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 29-XI-1939. En abril de 1940 se le envió a trabajar como ebanista en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, salió en prisión atenuada el 10-VIII-1940, se le conmutó la pena por la de 1 año y 6 meses, por lo que quedó en libertad definitiva, con la pena cumplida, el 21-XI-1940. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9053 y 12566).

**SALA CHOLBI, Antonia**. Vecina de Gata. Condenada por el GC a 30 días de arresto, el 28-II-18944. La censura intercepta una carta a su hermano Vicente, “*destacado elemento rojo que huyó a raíz de la Liberación por su actuación contraria a la Causa Nacional durante el dominio marxista*” y que estaba exiliado en Casablanca. En ella le comenta en Navidad, en muchas casas no se había podido poner el puchero al fuego y que mucha gente estaba sin trabajo y moría de hambre, por lo que le recomienda que lo piense bien antes de volver, porque en cualquier otro sitio estará mejor. Le pide también que le busque una colocación en Casablanca. Según la GC, Antonia se trasladó a Gata para vivir con su hermana Catalina, casada con Onofre Signes Fornés: todos ellos de ideología izquierdista pero desahogada posición económica: sus afirmaciones sobre el hambre en el pueblo son falsas, la gente cobra 25 pesetas diarias en la recolección de la pasa (Fuente, AHPA. Legajo 782).

**SALA CHOLBI, Vicente**. Vecino de Xàbia / Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Miembro de “la Pepa”. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En febrero de 1941 estaba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**SALA FEMENÍA, Joaquín**. Natural y vecino de Pego. Industrial, de 37 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia, ya juzgado. Un Consejo de guerra le condenó a muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 22-XI-1939 en Dénia. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Miguel Ors - Causa General -AMD).

**SALA LÓPEZ, Vicente**, (a) Silverio. Vecino de Setla i Mirarrosa. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en libertad condicional, situación en la que seguía en febrero de 1942 (Fuente: Causa General – José Sala).

**SALA MORERA, Rafael.** Natural y vecino de Setla i Mirarrosa. Campesino, de 30 años. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según al Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 20-III-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 8-IV-1942 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión, llevaba preso 3 años, 1 mes y 22 días. Fue trasladado de nuevo a la cárcel de Alcoi y el 14-XI-1942 fue enviado a la celular de Barcelona. Salió en libertad condicional de San Juan de Mozarrifar el 16-V-1943. EL TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajo 775, 12607 y 19551 – Jaume Domenech - AMD).

**SALA PARDO, Pascual.** Natural y vecino de Pego. Maestro albañil, de 50 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, miembro de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; favoreció la liberación de personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**SALA SALA, Félix,** (a) Pastes. Natural y vecino de Benissa. Chófer / Labrador, de 24 años. Cuando fue detenido en Benissa, la Guardia Civil envió al Gobernador Civil un informe según el cual hizo guardias como miliciano, marchó voluntario en el Batallón Alicante Rojo y fue comisario de Compañía. Fue puesto a disposición del Juez Militar de La Vila Joiosa, con el correspondiente atestado Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 20-VII-1939 y el 8-V-1939 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 13-V-1940 le condenó a veinte años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era simpatizante de la JSU a la que se afilió iniciada la guerra, fue miliciano a las órdenes del Frente Popular, ayudó a trasladar las imágenes sagradas desde la Iglesia hasta el lugar en que fueron quemadas, “a sabiendas de que así ocurriría”, marchó voluntario al Batallón Alicante Rojo, del que pasó a la 71 Brigada Mixta, en la que fue comisario interino de Compañía durante unos veinte días. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano (Fuente: AHPA. Legajos 776, 798, 12612 y 12617 - BOP, 17-IV-1944).

**SALA SENDRA, Ramón.** vecino de Pego. Chófer, de 31 años. En octubre de 1939 estaba detenido en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**SALA SERRA, Juan.** Vecino de Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Alzira el 1-V-1939 (Fuente: V. Gabarda).

**SALA SERRA, Vicente.** Natural y vecino de Dénia. Lampista / Hojalatero, de 24 años. Afiliado a la CNT. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, elemento de acción destacado, participó en incautaciones y en la detención de Juan Ferrer, que fue luego asesinado; comisario político que destacó en la persecución de elementos de derechas. ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia Fue fusilado el 19-VI-1940 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 9073 y 19535).

**SALINAS DURÁN, Salvador.** Vecino de Xàbia. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. En diciembre de 1943 estaba en Xàbia, en libertad condicional (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - M. Ors – AHPA. Legajo 2337).

**SALORT BERENGUER, Salvador.** Natural de Dénia y vecino de Dénia / Alicante. Labrador / Carretero, de 48 años. Apresado el 13-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en

Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 12 años de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado de antiguo a la CNT, peligrosísimo, incitaba a las masas a dar “paseos” y amenazó de muerte a un vecino con una hoz, en el verano de 1936. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde el campo de concentración de Dénia, fue trasladado a la cárcel de Elche el 12-XII-1940. Obtuvo la libertad condicional el 6-VIII-1941 y la definitiva por indulto el 30-V-1947 (Fuente: AHPA. Legajos 9149 y 9157 - AMD).

**SALORT CABRERA, Bautista**, (a) Palloc. Natural y vecino de Dénia. Albañil, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-IV-1939 y fue hospitalizado en diciembre. Estaba detenido en el Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoy en febrero de 1940, desde donde pasó el 8-IX-1941 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 15-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión. Llevaba dos años, seis meses y cinco días de cárcel. El 9-IV-1942 es trasladado a Colmenar Viejo, el 25-V-1950 le llegó el indulto. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido oficial rojo (Fuente: BOP, 13-XI-1944 - M. Ors – AHPA. Legajos 901, 3462, 9142 y 12617).

**SALORT CRISTÓBAL, Francisco**. Natural y vecino de El Verger. Albañil, de 23 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 26-V-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-IX-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 15-XI-1939 en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: M. Ors – BOP, 11-XI-1946 – AHPA. Legajo 19549).

**SALORT MESTRE, Ana**. Vecina de El Verger. Maestra propietaria desde 1931. Fue acusada de pertenecer a IR desde antes de la guerra, tener mala conducta político-social, moral y religiosa, ser propagandista, y hacer labor docente marxista y antirreligiosa. Fue sancionada con suspensión de empleo y sueldo durante dos años, y traslado forzoso dentro de la provincia, sin poder solicitar vacantes durante cinco años. Fue trasladada a Benejúzar (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**SALORT MONCHO, José**. Natural de Setla y vecino de Mirafior. Albañil, de 32 años. Según un informe de la Guardia Civil, fechado en agosto de 1941, perteneció a la CNT, desempeñó el cargo de alguacil del Ayuntamiento, fue procesado por la Auditoría de Guerra de Alicante y se encontraba en libertad definitiva (Fuente: AHPA. Legajo 953).

**SALORT TOMÁS, Vicente**, (a) Baico. Vecino de Mirafior. Miembro del Comité Revolucionario, estuvo probablemente preso durante tres o cuatro días al terminar la guerra, fue detenido después en virtud de una denuncia, y fue procesado en sumarísimo por el Juzgado Militar de Dénia en 1942 (Fuente: Causa General- Jaime Domenech).

**SALVÁ BELTRÁN, Francisco**. Natural de Benitatxell y vecino de Benitatxell / Benidorm. Labrador, de 40 años. UGT. En julio de 1939 estaba preso en la localidad, a disposición del Comandante Militar. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el 9-VII-1940 a la cárcel de Alcoi y el 9-IV-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. Salió en libertad condicional de la cárcel de Burgos el 13-XI-1944. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones. Al salir en libertad condicional, tenía 56 años y fijó su residencia en Denia (Fuente: BOP, 13-XI-1944 – AHPA. Legajos 807, 1066 y 12608 - AMD).

**SALVÁ FELIU, Salvador**. Natural de Gata y vecino de Gata /Xàbia. Labrador. Fue encarcelado gubernativamente en el Reformatorio de Alicante, para cumplir treinta días de arresto, en noviembre de 1953, porque, en estado de embriaguez, en unión de otros vecinos y en la madrugada del 2-XI-1953, se situó ante la casa del alcalde saliente, Pedro Pineda Crespo,

insultándole y amenazándole, e invitándole, “*ahora que no era alcalde*”, a salir a la calle para enfrentarse con ellos. Salió en libertad el 11-XII-1953 (Fuente: AHPA. Legajo 994).

**SALVÁ FORNÉS, José.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**SALVÁ MONFORT, Benito.** Vecino de Gata de Gorgos. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes propiedad de particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1941 estaba en prisión. No compareció ante un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 porque en la lectura de cargos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el fiscal (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9213 - AMD).

**SALVÁ MONFORT, Francisco.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Electricista, de 28 años. Fue apresado el 13-IV-1939. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el 9-VII-1940 a la cárcel de Alcoi y el 30-IV-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Según un informe de la Guardia Civil, de septiembre de 1941, había pertenecido al PCE. Un Consejo de guerra celebrado el 13-V-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, iniciada la guerra fue uno de los fundadores del PCE en la localidad, en noviembre de 1936 marchó como voluntario en el Batallón “Alicante Rojo”, regresando al poco tiempo a su domicilio, donde permaneció hasta que fue movilizada su quinta; en diciembre de 1938 fue nombrado delegado de Compañía, cargo que mantuvo hasta la Liberación; no tuvo una actuación destacada y favoreció a personas de derechas. Llevaba preso 2 años, 1 mes y 26 días, obtuvo la libertad condicional el 9-VIII-1941 y la definitiva el 8-IV-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 953, 9309 y 12608 - AMD).

**SALVÁ MONFORT, José.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Chófer / Militar/Comerciante, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Valdenoceda el 18-IV-1940, salió en prisión atenuada el 17-VI-1940, reingresó el 24-IX-1940 y salió en libertad el 9-X-1940. Fue condenado en Consejo de guerra a la pena de tres años y un día de prisión por auxilio a la rebelión, el 4-XI-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 9053 -AMD).

**SALVÁ MULET, Onofre,** (a) El Cojo / Señalat. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Industrial / Secretario de Ayuntamiento, de 30 años. Acusado de haber tomado la decisión, como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, de dedicar a fines civiles la Iglesia y la Ermita de la localidad. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Seguía en la cárcel de Dénia el 27-XII-1939, calificado como peligroso, se le ratificó la prisión por estar acusado de, siendo secretario del Ayuntamiento, de Gata, haber ido con otros a exigirle dinero al cura de Benitatxell, por resentimientos antiguos. El 14-II-1942 quedó en prisión atenuada. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al PRRS y a UR antes del GMN, fue nombrado secretario de la Gestora roja, cargo que desempeñó durante el periodo rojo; estuvo afiliado al SRI, fue depositario de una suma de dinero que se le arrebató al cura de Benitatxell. Según un informe de la Guardia Civil, sin fecha (1950), antes del GMN pertenecía a UR, en 1929, con otros, arrancó en Benitatxell una lápida de Primo de Rivera que daba nombre a una calle, estando detenido por ello algunos días; secretario de la Comisión Gestora roja, acordó la incautación de la Iglesia y la quema de imágenes y fue el promotor de la petición de dinero a personas de derechas. Estaba considerado como elemento peligroso y propagandista de ideas izquierdistas; no se puede precisar su tendencia soviética, pero se le considera capaz de colaborar con ella “*con el fin de aniquilar cuanto significa la España nacional*” (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 1144, 9145, 12612 y 12616 - AMD).

**SALVÁ REUS, José**, (a) Rentat. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero de 34 años en 1951. Hermanastro de Francisco Soler Reus y cuñado de José Ferrándiz Ginestar. Según un informe de la Guardia Civil (27-X-1951), antes del GMN pertenecía a la UGT, sin desempeñar cargos. Siguió afiliado durante la guerra y marchó voluntario en el Batallón “Alicante Rojo”, siendo herido en la cabeza en acción de guerra. No se tiene conocimiento de que cometiera hechos delictivos. Desde la Liberación, mala conducta, implicado en varios hurtos. No se le conocen actividades políticas, estando conceptualizado como desafecto a la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajo 796).

**SALVÁ RIPOLL, Asunción**. Natural de Guyotville (Argel), vecina de El Verger. Sus labores, de 21 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 6-VIII-1939 y salió en libertad condicional el 4-I-1940. Ingresó luego en el reformatorio de Alicante el 8-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 29-XI-1940 le condenó a 12 años de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, le sorprendió la sublevación militar en Argel, se trasladó a El Verger a los cuatro o cinco meses, se sindicó en la CNT, formó parte de la Colectividad de Campesinos, y fue enfermera del Hospital de Sangre instalado en un piso, en el cual encontró un manto de la Virgen de la Iglesia saqueada por las turbas, que aprovechó para confeccionar una prensa para su uso personal; exaltó la causa roja e incluso después de la Liberación, se ha expresado en términos injuriosos con el Caudillo y sus invictos generales. Obtuvo la libertad condicional, con destierro en Tarragona, el 2-VIII-1941. Se le concedió el indulto el 28-VI-1946 (Fuente: AHPA. Legajos 12617 y 9157).

**SALVÁ RIPOLL, José**. Natural de Gata, vecino de El Verger, campesino, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Portaceli desde el campo de concentración de la misma localidad, conceptualizado como peligroso, pasó al Reformatorio de Alicante el 25-III-1943. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1943 le condenó a 14 años y 8 meses de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a CNT al iniciarse la guerra, pero ya era de antecedentes izquierdistas, perteneció a la Colectividad Agrícola, dio las llaves al alcalde para la quema de la Iglesia, formó parte de un Economato rojo que requisaba mercancías a los comerciantes mediante vales; miliciano armado (Fuente: AHPA. Legajos 9215 y 12599 - AMD).

**SALVÁ RIPOLL, Onofre**. Natural de Gata, vecino de El Verger, labrador, de 36 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 1-XII-1939 según la relación de las autoridades militares y fue enviado desde la cárcel de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 22-XI-1940. Fue procesado por la Justicia Militar. El expediente del TRP le fue sobreseído provisionalmente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajo 12615 - Miguel Ors – BOP, 11-XI-1946).

**SÁNCHEZ ABELLÁ, María**. Natural y vecina de Xaló. Sus labores, de 62 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en la relación de presos redactada el 1-XII-1939. Pasó a la cárcel de Monóvar el 21-II-1940 y salió en prisión atenuada el 27-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 la absolvió; según la sentencia, era de buena conducta, no tenía filiación política ni sindical, ni intervino en hechos delictivos (Fuente: AHPA. Legajos 9055 y 9112 - AMD).

**SÁNCHEZ CARRO, Julia**. Vecina de Benissa. En abril de 1940 la Dirección General de Seguridad trasladó al Gobernador Civil de Alicante una denuncia contra ella que formuló en Madrid Aquilino Bataille, según la cual fue objeto de amenazas, durante la dominación roja, por parte de Sánchez Carro, con la que hacía vida marital y que le acusó de fascista y de que tenía una pistola, añadiendo que tenía ganas de que le pegasen cuatro tiros; el denunciante, atemorizado, pasó a la zona franquista a través de una embajada. El Gobernador Civil pasó el asunto al Auditor de Guerra (Fuente: AHPA. Legajo 910).

**SÁNCHEZ COMPANYY, Ambrosio**. Natural y vecino de Ondara. Chófer, nacido el 23-III-1910. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y



objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli, procedente del campo de concentración del mismo nombre, el 1-XII-1939 a disposición del Juez Militar de Dénia, es trasladado el 8-VIII-1940 a Alcira, el 5-X-1940 a Orihuela y el 18-I-1941 a Alicante. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 7-X-1941 desde el Reformatorio de Alicante, adonde volvió el 27-III-42. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-V-1942 le condenó a 16 años de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, iniciada la guerra ingresó en la CNT, de la cual fue secretario algún tiempo; fue miliciano armado, tomó parte en detenciones, la noche en que fue saqueada la Iglesia trasladó con una camioneta las imágenes destrozadas hasta el río; también llevó en la camioneta a varios Guardias de Asalto que fueron a detener a varias personas en Beniarbeig, que fueron trasladadas a Alicante; exaltado partidario de la causa roja, arengaba a los chóferes y decía que él era capaz de llevar a todos los que fueran a ser asesinados. Pasó a la cárcel de Novelda el 11-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 22-V-1943 con destierro en Puebla Tornera (Castellón), el 27-XI-1943 pidió se le autorizase a cambiar la residencia a Valencia por motivos de trabajo y así se hizo; se le concedió el indulto el 28-I-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación (Fuente: BOP, 11-XI-1944 - M. Ors - Causa General - AHPA. Legajos 803, 9239, 12571 y 12607 - AMD).

**SÁNCHEZ DOMÉNECH, José Vicente.** Natural de El Verger y vecino de Ondara / Dénia. Maestro nacional, de 49 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 8-II-1940 –adonde llegó desde Porta Coeli-, asistió a Consejo de guerra el 25-X-1940, fue condenado a 12 años de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía antes del Glorioso Movimiento Nacional a IR, partido del que fue secretario, durante la guerra se afilió a UGT y también desempeñó el cargo de secretario de ese sindicato; tomó parte en un mitin a favor de la República y en contra del Glorioso Movimiento Nacional, en la escuela orientaba a algunos alumnos en sentido “*francamente socialista*”, fue maestro de la Guardería del SRI y aprovechaba cualquier oportunidad para manifestar su izquierdismo. Obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941. Pidió informes suyos la Comisión depuradora del magisterio de Castellón. Se le concedió el indulto el 18-XII-1947. En octubre de 1942 pidió autorización para marchar a Gandía, donde poseía una finca. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por propagandista (Fuente: BOP, 24-XI-1944 – AHPA. Legajos 809 y 9101).

**SÁNCHEZ FORNÉS, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Labrador, de 42 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-X-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a CNT, fue miliciano armado, amenazaba a personas de derechas y se alegraba de los desmanes cometidos por las ordas (sic) marxistas (Fuente: AHPA. Legajo 9154).

**SÁNCHEZ GARCÍA, José.** Vecino de Pego. Detenido y puesto a disposición del JM de la localidad el 26-X-1939 (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**SÁNCHEZ GÓMEZ, Ángel.** Vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 38 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de las imágenes de la Iglesia parroquial y en la destrucción de los libros de Archivo parroquial. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1941 estaba encarcelado. No compareció ante un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-VI-1943 porque en la lectura de cargos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión solicitada por el fiscal (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9213 - AMD).

**SÁNCHEZ LÓPEZ, Miguel.** Natural de Albocásser y vecino de Benimeli. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, se encontraba a disposición del JM de Pego en el depósito municipal de esa localidad: en julio de 1939 se le instruyó sumario en virtud de la denuncia de otros vecinos -entre ellos Fabián Lull Estela- por “*desmanes ocurridos en Benimeli durante la*

*dominación marxista*". Llevaba las cuentas de la electricidad (Fuente: AHPA. Legajo 1087–Josefa Ginestar).

**SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Antonio.** Vecino de Moraira. Tratante. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Pascual.** Vecino de Xàbia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors).

**SANCHIS ORTOLÁ, Antonio.** Natural de Madrid y vecino de Pego. Jornalero, de 27 años. Detenido en 1947 por intento de paso clandestino de la frontera. Según la Guardia Civil, "hay rumores" de que en Madrid formó parte de las Milicias rojas. Después de la guerra estuvo en Batallón Disciplinario nº 6 (Fuente: AHPA. Legajo 906).

**SANCHIS SASTRE, Fernando.** Natural de Pego, donde nació en 1908. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**SANCHIS SENDRA, José.** Vecino de Pego. Labrador, de 26 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**SÁNCHEZ VAL, José.** Natural de Terniches (Ciudad Real), vecino de Vall de Gallinera. Estudiante, de 28 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-IX-1939 en tránsito para la cárcel de Pego hacia donde salió el 3-X-1939. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19568).

**SANCHIS VICENS, Antonio.** Natural de Pego / Ondara, y vecino de Ondara. Ordinario / Comerciante, de 60 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 12-IV-1939 y el 30-IV-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 13-V-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, durante el dominio rojo se significó por su labor de propaganda de aquel régimen y en contra de la Causa Nacional; se sindicó en la CNT, de la que fue presidente a finales de 1938, época en que también era concejal y miembro del Frente Popular; estaba en contacto con los demás dirigentes de la localidad. Llevaba preso 2 años, 1 mes y 23 días, obtuvo la libertad condicional el 6-VIII-1941 con destierro en Valencia, la definitiva el 14-VI-1945. (Fuente: AHPA. Legajos 9307 y 12617 - AMA).

**SÁNCHEZ VIVES, Vicente,** (a) Matasantos. Natural y vecino de Ondara. Comerciante / Carpintero, de 52 años. Acusado en la Causa General de haber dirigido los trabajos de destrucción de las Iglesias y Convento de la localidad y de su contenido. El 2-IX-1939 se presentó en el Cuartel de la Guardia Civil, que le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de Dénia: había sido concejal en la época en que se produjeron varios asesinatos, desapareció unos días antes del final de la guerra, existían contra él varias denuncias por haber participado en incautaciones, detenciones y en la destrucción de las imágenes de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el 9-VII-1940 a la cárcel de Alcoi y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 6-XII-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-I-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, el 18-VII-1936 entró a formar parte del Ayuntamiento como concejal, cargo que desempeñó hasta noviembre de ese año, en el período en que se produjeron incautaciones, requisas y exigencias de dinero; no quedó probada su intervención en detenciones ni en la destrucción de la Iglesia, de la que extrajo algunos objetos para que no fueran destruidos. El 16-I-1942 se le concedió la prisión atenuada y volvió a Ondara, causando la protesta de la guardia civil, que alegaba no haber sido consultada y añadía nuevos datos sobre su actuación durante la guerra, que se añadían a los que se hicieron constar en la sentencia: que fue presidente de la UGT, que fue miembro del Comité hasta marzo de 1937, que fue el responsable de denuncias, asesinatos y otros desmanes, que se negó a ayudar a una vecina,

viuda de un asesinado, acosada por un miliciano, etc. Por ello, y para evitar alteraciones del orden público, si algún familiar de las víctimas trataba de vengarse, pedía al gobernador civil que fuese de nuevo detenido; se decía incluso que la viuda de un caído había perdido sus facultades mentales al verle libre; el gobernador, en un primer momento, se negó a ello pero el 6-III-1942 ordenó su internamiento en el Reformatorio. Obtuvo la libertad condicional el 8-VIII-1943 y se le concedió el indulto el 26-XI-1946 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 956, 1126, 9158 y 12608 - AMD).

**SANCHIS FEMENÍA, Jaime**, (a) Foyos. Natural y vecino de Xaló. Labrador, de 38 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-IX-1939 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante, desde la prisión de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-XII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE desde 1932, fue su presidente en abril de 1936; miliciano armado, se incautó de un estanco, intervino en la recogida de armas y municiones en el cuartel de la Guardia Civil abandonado por la fuerza, intervino en una detención y acompañó a unos milicianos a detener a otra persona, que estaba ausente; se paseó en coche vestido con hábitos sacerdotales, realizando actos inmorales y deshonestos. Fue trasladado desde el Reformatorio de Alicante Destacamento Penal del Pantano del Generalísimo de Benaixeve (Valencia) el 30-VIII-1942. Se le concedió el indulto el 4-II-1951 (Fuente: AHPA. Legajos 9113, 9158 y 12617).

**SANCHIS MIRALLES, Remedios**. Nacida en Pego el 17-XII-1922, exiliada política, es autorizada a regresar a España con sus hijos Epifanio y María Rosa, en septiembre de 1945 (Fuente: AHPA. Legajo 1132).

**SANCHIS SENDRA, José**. Natural y vecino de Pego, labrador, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en la relación de presos en el campo de concentración de Dénia el 1-XII-1939, fue enviado desde la cárcel de Alcoi a una prisión de Toledo el 16-VIII-1940. Figura también en una relación de “desafectos” de la provincia de Alicante, en octubre de 1940 (Fuente: AHPA. Legajos 754, 820 y 12612 - AMD).

**SANCHO FORNALI, Salvador**. Natural y vecino de Ondara. Campesino, de 46 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó el 9-VII-1940 a la cárcel de Alcoi y el 22-X-1941 al Reformatorio de Alicante. Procesado, estaba en la cárcel de Alcoi en febrero de 1942. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 807 y 12608 - BOP, 30-X-1944 - AMD).

**SANCHO PARDO, Juan Bautista**, (a) Sanchet. Natural y vecino de Benidoleig. Labrador, de 32 años. En octubre de 1939 estaba preso en el campo de concentración “España”, de Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 5-XII-1941 desde un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía filiación política ni sindical antes del alzamiento militar; fue luego uno de los fundadores del PCE y como tal tomó parte en la incautación de una casa de Ballester Molina, que destinaron a sede del Partido. Llevaba preso 2 años, 4 meses y 2 días, quedó en prisión atenuada el 16-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943, la definitiva el 12-IX-1951. Falleció el 11-II-1944 en su localidad natal. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones (Fuente: Miguel Ors – BOP, 7-XI-1944 – AHPA. Legajos 787 y 9174 - Jaume Doménech – AMD).

**SANTACREU RONDA, Salvador**, (a) Soler. Natural y vecino de Benissa. Labrador, de 54 años. Tesorero de la Agrupación Socialista en 1931. Detenido por la Guardia Civil en la localidad, fue conducido en septiembre de 1939 al campo de concentración de Denia y puesto a disposición

del Juez Militar de Callosa d'en Sarriá, acusado de haber sido miliciano armado, formar parte de la Colectividad y haber intervenido en la incautación de la pasa. Ingresó en la cárcel de Dénia el 2-VII-1939 y el 7-I-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 31-I-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor pro auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado desde noviembre de 1936, formó parte de la Colectividad Campesina que administraba fincas incautadas cargo que abandonó cuando le fueron colectivizadas sus tierras; fue delegado de Compras del Comité de Economía, formó parte del Frente Popular en un tiempo en que fue detenido un vecino, que estuvo preso gubernativamente algún tiempo. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, el condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido miembro del Comité (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 789, 1066, 9067 y 12616).

**SANTAMARÍA FERRER, Bautista /Juan Bautista**, (a) Churrero. Natural y vecino de Xàbia. Panadero, de 29 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 27-IV-1939 y el 7-II-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, que se celebró el 9-II-1940. El 15-VI-1940 fue trasladado al penal de El Dueso. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: AHPA. Legajos 809, 9054 y 12618 - BOP, 17-IV-1944 - AMD).

**SANTAMARÍA FERRER, Francisco**. Natural y vecino de Xàbia. Jornalero / Panadero, de 28 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Vigilante de los presos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo complicado en varios asesinatos, entre ellos el de las quince personas cuyos cadáveres fueron arrojados a l'Avenç. Fue fusilado el 17-I-1940 en Alicante (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 9116 y 19549 - AMD).

**SANTAMARÍA MORELL, Bautista**. Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos (Fuente: Causa General).

**SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, José**. Natural y vecino de El Verger. Comerciante / Jornalero / Forjador, de 29 / 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Porta Coeli -adonde había llegado desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939- el 25-VI-1940, obtuvo la prisión atenuada el 18-XII-1940. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 14-V-1941 desde el Consejo de guerra, que le condenó en esa fecha a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía filiación política antes de la guerra, luego denunció a un farmacéutico, que permaneció en prisión toda la guerra, y se incorporó al Cuerpo de Asalto al ser llamado su reemplazo. Llevaba 1 año, 1 mes y 15 días preso, obtuvo la libertad condicional el 6-VIII-1941 y la definitiva el 5-II-1947. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1941, había vuelto a ser detenido e ingresado en el reformatorio de Alicante. En 1942 se le autorizó a viajar por Alicante y Valencia para vender y comprar fruta. (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 9101 - AMD).

**SANTATERESA ¿BELMONTE?, Melchor**. Vecino de Xàbia. Se le aplicó la LRP. No es seguro el segundo apellido (Fuente: M. Ors).

**SANZ GIL, Benito**. Natural y vecino de Xàbia. Marinero, de 34 años en 1950. Era de ideas izquierdistas, de las que hacía gran propaganda, antes del GMN. En la guerra estuvo embarcado en un guardacostas, ignorándose su actuación. De conducta pública, moral y religiosa, pésima; tiene gran facilidad de palabras y se reúne con elementos rojos con los que "al parecer" hace comentarios desagradables contra nuestro Régimen. Muy peligroso. En 1950 residía en un pueblo de Lérida, trabajando en un almacén (Fuente: AHPA. Legajo 1144).

**SAPENA ¿MARTÍ?, Francisco.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. ¿Fue procesado por la Justicia Militar.? En enero de 1941 se encontraba en Argel (Fuente: Causa General).

**SAPENA FORNÉS, Vicente.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le impuso una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**SAPENA GARCÍA, Bartolomé.** Natural y vecino de Pedreguer. Panadero, de 37 años. Presidente de la CNT. Concejal. Fue detenido el 16-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 21-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi. Se le acusó de haber sido uno de los fundadores de la CNT y su presidente durante la guerra, de haberse incautado de una casa para esa sindical, haber formado parte del Comité de Enlace y haber sido nombrado alcalde en enero de 1939, época en que hubo persecución de emboscados, aunque su actuación no fue destacada. Sapena se mostró conforme con la pena de 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión con atenuantes, que se le impuso el 20-XII-1941. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Alcoi el 16-II-1942. Salió en prisión atenuada el 11-III-1942. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-XII-1947 a disposición del Gobernador Civil, pasó a la jurisdicción militar el 28-I-1948, acusado de asociación ilegal -intentar la reorganización CNT-FAI-, fue procesado el 28-II-1948, salió en libertad el 3-VIII-1948 por orden del Juzgado de Instrucción. (Fuente: AHPA. Legajos 1077, 9116 y 12607 - Teresa Ballester).

**SAPENA LÓPEZ, Vicente.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**SASTRE BARBER, Luis.** Natural y vecino de Dénia. Ebanista / Escribiente, de 45 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la de Alcoi y el 17-XII-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. El 7-I-1942 asistió a Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. En marzo de 1942 fue trasladado a los Talleres Penitenciarios d'Alcalá de Henares. Le llegó el indulto el 24-IV-1948. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido miembro del Comité (Fuente: AHPA. Legajos 807, 9116 y 12608 - BOP, 4-XI-1944 - AMD).

**SASTRE COSTA, Ricardo.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en libertad el 7-III-1941. Fue sometido a Consejo de guerra sumarísimo -que se celebró en Alicante el 18-III-1943- y en la lectura de autos se conformó con la pena de 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión que solicitaba el fiscal. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9215 y 12608 - AMD).

**SASTRE ESCRIVÁ, Bautista.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 5-VI-1940 y el 22-III-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes de personas de derechas, presidió durante algún tiempo el Comité de Fincas Incautadas. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9116 y 12608 - AMD).

**SASTRE FERRANDO, Fernando.** Vecino de Pego. Campesino, de 43 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego "u otras localidades" (Fuente: AMD).

**SASTRE MUT, Francisco.** Natural de Ondara, donde nació en 1902. Albañil. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**SASTRE RIBES, Joaquín,** (a) Cañet. Natural y vecino de El Verger. Agricultor, de 34 años. Vocal del Comité Revolucionario. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue enviado a la cárcel de Alcoi el 8-VII-1940, conceptuado como peligroso: se le acusaba de haber sido “principal dirigente” de la CNT y miliciano armado, haber tomado parte en requisas, incautaciones y en la destrucción de la Iglesia, fue fiscal en el Comité “sentenciando a cuatro señores que fueron vilmente asesinados”. Fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 18-I-1943. Según un informe del alcalde, de febrero de 1942, fue miliciano armado y pasaba con frecuencia por donde se encontraba el Comité, pero no se puede precisar que fuese miembro del mismo; en esos momentos estaba en la cárcel de Alcoy. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 28-I-1943 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 17-II-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: M. Ors - Causa General – BOP, 11-XI-1946 - V. Gabarda - AHPA. Legajos 12598 y 19534 - AMD).

**SASTRE SALA, Joaquín,** (a) Repeló. Natural de El Verger / Pego, y vecino de Pego. Chófer / Comerciante, de 48 años. Fue detenido el 31-III-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y aparece el 1-XII-1939 en la relación de las autoridades militares, fue hospitalizado, ingresó en la cárcel de Alcoi el 13-II-1940 y quedó en libertad el 13-VI-1940. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-X-1940 desde un Consejo de guerra, que le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UR antes del GMN, luego se afilió a UGT, en cuya representación fue nombrado concejal a mediados de 1937, presidente del Sindicato de Transportes, miembro de la Comisión de Abastos y de la Comisión Calificadora de Desafectos, firmó una relación de vecinos que habían desertado. Obtuvo la prisión atenuada el 17-XI-1942, la libertad condicional el 24-X-1943 y el indulto el 11-II-1947. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 7-XII-1946 – AHPA. Legajos 3462, 9132 y 12615 - AMD).

**SASTRE SENDRA, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 59 años. Detenido gubernativamente el 19-VIII-1939 por proferir, en estado de embriaguez, palabras ofensivas contra los componentes del Gobierno, asegurando que estaba compuesto de criminales y puesto a disposición del Juez Militar de la plaza. Alegó no recordar nada por haber bebido en exceso. A primeros de noviembre continuaba en la cárcel de la localidad. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la prisión de Pego el 20-II-1940, un Consejo de guerra celebrado el 22-II-1940 le absolvió, salió en libertad el 28-II-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 1065, 2334, 3461 y 9054).

**SEGARRA BISQUERT, Valentín.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte –que le fue conmutada por la de 30 años de cárcel- por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo presente en el asesinato de quince personas en les Planes y en el posterior lanzamiento de sus cadáveres a la sima de l’Avenç. Ingresó en el reformatorio de Alicante el 29-XI-1939, desde la prisión de Dénia. Se le denegó en dos ocasiones la libertad condicional y murió de bronconeumonía el 24-VIII-1948 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**SEGARRA MATA, Pedro.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 41 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Fue apresado el 12-IX-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 30-XI-1941 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 956 y 12608 - AMD).

**SEGARRA PÉREZ, Vicente.** Natural y vecino de Xàbia. Campesino / verdulero / panadero, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Fue apresado el 20-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 desde Portaceli – donde entró desde el campo del mismo nombre el 1-XII-1939-, el 20-IV-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-V-1941 le condenó a 30 años por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la UGT antes del GMN, pero durante la guerra se afilió a la CNT, fue miliciano armado, hizo propaganda de la causa roja, participó en detenciones, tomó parte en el incendio de la Iglesia y marchó voluntario al ejército rojo; cuando se escapó un preso de la cárcel, participó en su persecución y detención, aunque no se había comprobado que interviniese en su muerte. Fue trasladado a Aranjuez el 29-IV-1943, pasó el 12-IX a Hellín y desde allí volvió al Reformatorio de Alicante el 24-IV-1944. El 18-IX se le conmutó la pena por la de 20 años y 1 día, obtuvo la libertad condicional el 1-X-1944, el indulto el 12-VIII-1947. En octubre de 1944 se le autorizó a vivir en Alicante, desterrado. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, era de ideas marxistas antes del GMN y pertenecía a la CNT. Durante la guerra fue miliciano armado a las órdenes del Comité e hizo guardias para custodiar a los detenidos que luego fueron asesinados. Marchó voluntario al ejército, a la 113 Brigada Mixta, en Toledo. Salió en libertad condicional el 20-IV-1944 y recientemente ha obtenido la libertad absoluta. De pésima conducta y peligroso para la Causa Nacional (Fuente: Causa General - BOP, 24-XI-1944 – AHPA. Legajos 1037, 1144 y 9102 - AMD).

**SEGUÍ CAMARENA, Francisco.** Natural y vecino de Ondara, barbero, de 28 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-III-1945 a disposición del Gobernador Civil, incomunicado, pasó el 9-VI a un Juzgado Militar Especial y salió en libertad el 7-VII-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 19529).

**SEGUÍ CARRANZA, Eliseo.** Vecino de Vall de Gallinera (Llombai). Campesino, de 47 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**SEGUÍ FERRÁNDIZ, Eliseo.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Llombai). Labrador, de 46 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo Oliver. Ingresó después en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el extinguido campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-III-1940 y el 30-XII-1940 al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1941 le condenó a 6 años de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas y buena conducta, durante la guerra prestó servicio de guardias durante unos pocos días; en agosto de 1936, estando trabajando en unas tierras de su propiedad cerca de Llombai, se le presentó un vecino de Oliva, desconocido para él, se lo comunicó a su mujer, Carmen Nadal Palmer, también procesada -aunque no compareció por enfermedad ante el Consejo de guerra-, y ésta lo dijo a un miliciano, que obligó a Seguí a que le condujera al lugar donde se encontraba Blas Navarro, al que detuvo y entregó a unos milicianos que pasaron en coche, siendo trasladado finalmente a Oliva, donde fue muerto (Fuente: AHPA. Legajos 3460, 9146, 12616 y 19583).

**SEGUÍ FERRER, Domingo,** (a) Chabau. Natural y vecino de Xaló. Jornalero, de 41 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue trasladado a la prisión de Alcoi, pasó el Hospital Civil Oliver y el 16-II-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-II-1942 le condenó a 16 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al PSOE desde 1933 y poco después a la UGT, fue miliciano armado, tomó parte directa en el incendio de las imágenes de

las iglesias de la localidad y de Llíber–arrojando algunas de ellas a la hoguera-, formó parte de la colectividad, fue por los domicilios exigiendo harina y ropas por orden del Comité, y se paseó por el pueblo revestido de hábitos religiosos, haciendo mofa de ello. Llevaba preso 2 años, 11 meses y 23 días, obtuvo la condicional el 5-V-1943, la definitiva el 2-IV-1955 (Fuente: AHPA. Legajos 9151, 9174 y 12607 - AMD).

**SEGUÍ GALÁN, Ángel**, (a) Botifarró. Natural y vecino de Beniarbeig. Campesino, de 29 / 37 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en el incendio y destrucción de las imágenes y de la Iglesia, así como en el saqueo de ropas, muebles y objetos de una propiedad privada, que se dedicó a residencia de refugiados. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 26-VI-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación, probada su insuficiencia económica, por haber sido “miliciano armado” (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 776 y 12608 – Luis Gil - AHPA. Legajo 12608 - AMD).

**SEGUÍ GALÁN, Francisco**. ¿Vecino de Beniarbeig?- En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**SEGUÍ GALÁN, José**, (a) Botifarró. Vecino de Beniarbeig, donde nació el 4-VI-1896. Pastor / Labrador. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otars localidades”. En agosto de 1941, según un informe de la Guardia Civil, estaba en libertad provisional a disposición del Auditor de Guerra de Alicante: había pertenecido a la UGT y al PCE, y durante la guerra desempeñó el cargo de alguacil. Según un informe de la Guardia Civil, de 15-XI-1950, antes del GMN estuvo afiliado a IR y fue alguacil el Ayuntamiento. Miembro del Comité revolucionario, no consta que cometiese o tomase parte en delitos de sangre. Al terminar la campaña fue detenido y condenado a 6 años de cárcel por auxilio a la rebelión. Estaba en libertad vigilada y observaba buena conducta (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 1144– Luis Gil - AMD).

**SEGUÍ GASCÓ, Eduardo**. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Benialí), labrador, de 44 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 25-IV-1939 y el 26 pasó al campo Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**SEGUÍ GASCÓ, Miguel** Camilo. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Patró), labrador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el extinguido campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 20-III-1940, y el 1-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12616 - AMD).

**SEGUÍ PALMER, José**, (a) Palmero. Natural y vecino de Vall de Gallinera (Patró). Agricultor, de 31 años. Fue apresado el 9-IV-1939. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939, y ese mismo día pasó al campo Oliver. En diciembre de 1939 seguía encarcelado. Llegó al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Pego el 24-I-1940 / Fue trasladado desde la prisión habilitada de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 26-II-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 7-III-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PCE antes de la guerra, formó parte del Comité Revolucionario, fue miliciano armado, intervino en requisas con amenazas y en el derribo de las campanas; exaltaba la causa marxista e insultaba a las personas de orden, gozaba de gran influencia. Fue trasladado a la prisión de Alcoi el 23-VII-1940, pasó a la cárcel Fábrica nº 2 de Elche el 4-XII-1940 y volvió al Reformatorio de Alicante el 28-VII-1942. Obtuvo la prisión atenuada el 17-XI-1942, la libertad condicional el 24-X-1943 El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones. En agosto de 1944 la censura de Madrid interviene una carta que escribió a su hermano, residente en Argelia, en la que hablaba sobre racionamiento, salarios y abusos, y comentaba la evolución de la guerra mundial: quienes tanto gritaban antes “*ahora ya no hablan tanto, ni gritan, ni tienen el*



*gesto de jactarse, se ve que tienen las de perder*". La DGS pide informes suyos el 1-VII-1950: pertenecía al PCE antes del GMN, participó en el incendio de la Iglesia y otros desmanes, como miembro del Comité Revolucionario. Actualmente se le vigila "*por ser individuo de escasa inteligencia y capaz de cualquier acto violento*". (Fuente: AHPA. Legajos 808, 3027, 3460, 9158 y 19583 - BOP, 16-XI-1944).

**SEGUÍ PONS, Domingo.** Vecino de Xaló. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General).

**SEGUÍ ROVIRA, Hermenegildo.** Natural de Mendoza (Argentina), vecino de El Ràfol d'Almúnia, peluquero, de 35 años. Ingresó en la prisión de Alcoi el 16-II-1943 por hechos posteriores a la Liberación y quedo en prisión atenuada el 9-III-1943. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12598).

**SEGUÍ SEGUÍ, Ángel.** Natural y vecino de Vall de Gallinera (Patró), labrador, de 32 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 6-III-1940 pasó a la prisión de Pego en tránsito para Alcoi, adonde llegó el 26-III-1940, el 18-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12616 - AMD).

**SENA CARDONA, Emilia.** Natural de Pego y vecina de Pego / Valencia. Sus labores, de 28 años. Fue apresada el 22-IV-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 20-II-1940 desde la cárcel de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-VI-1941 la condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliada a UGT desde 1933, prestó servicios en el Hospital de Sangre, para el cual se apoderó, con otros, de ropas y objetos de domicilios particulares, aunque también se apropió de algunos en beneficio propio. Llevaba presa 2 años, 2 meses y 13 días, obtuvo la libertad condicional el 18-IX-1941, con destierro en Barcelona -en enero de 1942 se le autorizó a ir a Oliva, para atender a su esposo, enfermo-; libertad definitiva el 8-V-1945. Cuando se encontraba en Barcelona, se quejó al director del Reformatorio de Alicante de las dificultades para que le diesen allí la cartilla de racionamiento lo que, unido a la falta de trabajo, ponía en graves dificultades su subsistencia (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9073 y 9307).

**SENA CARDONA, Federico.** Natural y vecino de Pego. Escribiente / Cerrajero / Carretero, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego "u otras localidades". Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 1-V-1940, pasó a la cárcel de Alcoi el 3-V-1940, el 29-VII-1940 fue trasladado de nuevo al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 4-IX-1940 le condeno a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del alzamiento militar y durante la guerra fue secretario de ese partido y recaudador de arbitrios municipales; con otros miembros de su familia, se apoderó de muebles y efectos de domicilios de personas de derechas que estaban ausentes; estaba en contacto con los cabecillas de la localidad, siendo conocedor de sus desmanes y atropellos, hizo solapada agitación en favor de los partidos marxistas y protegió muy señaladamente a un dirigente de Falange perseguido. Obtuvo el 16-VII-1943 la libertad condicional, con destierro, y la definitiva el 9-VIII-1951. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 9159 y 12616 - BOP, 7-XII-1946 - AMD).

**SENA CARDONA, Filiberto.** natural y vecino de Pego, mecánico, de 43 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 6-III-1940 desde la prisión central de Guadalajara, el 5-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Sin embargo, según otra documentación, estando en el Reformatorio de Alicante, en enero de 1940, fue interrogado sobre el paradero de alhajas y ornamentos de la Iglesia por unos falangistas, uno de los cuales, Leocricio Sendra Sendra, jefe local del

Movimiento, le maltrató -según informe del forense-, como a José Alarcón Herrero: tardaron en curar de sus heridas entre ocho y diez días. Un Consejo de guerra celebrado el 6-V-1940 le condenó a muerte por adhesión a la rebelión y fue ejecutado el 4-III-1941. En enero de 1941 El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 12616 y 19534 - Causa General - Miguel Ors - BOP, 7-XII-1946 y 24-VII-1947).

**SENA MAS, Filiberto.** Natural y vecino de Pego. Cerrajero, de 67 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos. En mayo de 1941 estaba encarcelado. Era el padre de los anteriores. Un Consejo de guerra celebrado el 2-VI-1941 la condenó a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, prestó servicios en el Hospital de Sangre, para el cual se apoderó, con otros, de ropas y objetos de domicilios particulares, aunque también se apropió de algunos en beneficio propio. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9073- AMD).

**SENDRA BALLESTER, Elías.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 27 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-VI-1940 le condenó a un año de prisión menor por auxilio a la rebelión con atenuantes: según la sentencia, era de antecedentes derechistas, pero sin afiliación concreta, se afilió a la CNT durante la guerra y fue nombrado vicepresidente de ese sindicato y debido a la presión de las autoridades se hizo cargo, para “proporcionar jornales a las gentes de la localidad”, con otros, de unos pinares que se incautaron, abonando su importe a los propietarios –salvo en un caso, en que la propietaria se negó a aceptar el dinero por creer que no serviría de nada al terminar la guerra-. Favoreció a elementos de derechas, que depusieron luego a su favor (Fuente: AHPA. Legajo 9150).

**SENDRA BALLESTER, Vicente.** Natural y vecino de Orba. Alfarero, de 55 años. Fue apresado el 19-VII-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Dénia el 29-XI-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era presidente del PSOE antes de la guerra, durante esta fue alcalde y miembro del primer Comité Revolucionario, intervino en requisas, incautación de fincas y exigencias de dinero a personas de derechas; acompañó a los milicianos forasteros que quemaron las imágenes sagradas, siendo alcalde en 1937 fueron detenidos algunos vecinos, que estuvieron encarcelados algún tiempo. Obtuvo la libertad condicional el 12-V-1943, la definitiva el 23-XI-1959. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseído provisionalmente en 1946 (Fuente: BOP, 7-XII-1946 – AHPA. Legajos 9062 y 9224).

**SENDRA BALLESTER, Virtudes.** Vecina de Orba. Fue detenida por la Guardia Civil el 7-VIII-1939 y puesta a disposición del JM de Pego, acusada de haber exigido entregas de dinero a varias personas de la localidad (Fuente: AHPA. Legajo 929).

**SENDRA BARRACHINA, Carmelo,** (a) Cagó. Natural y vecino de Pego. Comerciante, de 53 años. Fue apresado el 2-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Valdenoceda el 18-IV-1940, considerado peligroso, asistió a Consejo de guerra el 5-IV-1941 y el 12-II-1944, fecha ésta en que fue condenado a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a IR durante la guerra, fue concejal y miembro del Comité de Defensa, asistió a la reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos, pero se manifestó en contra. Llevaba preso 4 años, 11 meses y 30 días. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 2-XII-1945 y se le concedió el indulto el 25-II-1946. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Según alguna fuente, fue el fundador de IR en Pego (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 965, 9081 y 9085 - AMD).

**SENDRA BARRACHINA, Hilario.** Vecino de Pego. Agente comercial, de 60 años. Fue concejal de IR durante la guerra. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión, “*por asistencia a reuniones de los rojos en las que se acordaron algunos asesinatos y su colaboración con el*

*régimen marxista*". "En la actualidad (1944) está sometido a estrecha vigilancia" (Fuente: AHPA. Legajo 1236 - AMD).

**SENDRA BAY, Carlos.** Vecino de Pego. Fue acusado por la Guardia Civil, el 29-V-1939, de haber tomado parte en el asesinato de José Server Morell, en agosto de 1936, en la Vall de Gallinera, y pasó a disposición del Juez Militar de Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 1066).

**SENDRA CHESA, Francisco.** Natural y vecino de El Verger. Chófer, de 34 años. Según un informe del alcalde, de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 11-IV-1939 -pero hay un informe de la guardia civil que asegura que la detención se produjo el 25-V-1939-: miembro de CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, tomó parte en la destrucción de la Iglesia; participó en algunos asesinatos como chofer del macabro coche llamado "La Pepa", participó en saqueos e incautaciones, a las órdenes del Comité Revolucionario y tomó parte en delitos cometidos en otros pueblos. Acusado en la Causa General de haber participado en asesinatos, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 22-XI-1939 en Denia (Fuente: Causa General – M. Ors – AHPA. Legajo 949 - AMD).

**SENDRA ESCRIVÁ, Enrique.** Vecino de Pego. Detenido gubernativamente en octubre de 1939 (Fuente: AHPA. Legajo 3461).

**SENDRA ESCRIVÁ, Vicente.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 14-III-1910. Deportado al campo de concentración nazi de Gusen, donde murió el 20-X-1941. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Memorial de deportados).

**SENDRA ESPINÓS, Rafael,** (a) Pitarro / Petano. Natural y vecino de Pego, labrador, de 30 años. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli desde el campo de concentración de la localidad el 1-XII-1939, pasó a la prisión de Alcoi el 26-II-1941, conceptualizado como peligroso, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 15-II-1943. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-III-1943 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de mala conducta y antecedentes, fue miliciano armado, intervino en guardias y controles, así como en la destrucción de la Iglesia, marchó voluntario al frente y se encontraba presente cuando fue detenido el médico Jaime Sirera, que fue posteriormente asesinado (Fuente: AHPA. Legajos 9303 y 12598).

**SENDRA ESPINÓS, Vicente,** (a) El Petano. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 31 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-III-1943 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, intervino como miliciano en guardias de control, la quema y destrucción de la Iglesia, y participó en detenciones, incluida la del médico Jaime Sirera, en la que intervino directamente. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9303 - AMD). El 13 de enero de 1944 seguía preso en el Reformatorio de Adultos de Alicante, con una condena de treinta años impuesta por el Consejo de Guerra del 4 de marzo de 1943. Desde allí escribe pidiendo la libertad condicional acogiéndose al decreto de Franco de 17 de diciembre de 1943, porque ya había cumplido los cinco años de prisión desde su encarcelamiento el 14 de abril de 1939. (AMP, Correspondencia, 13 enero de 1944). El 7 de marzo, el alcalde de Pego juzgaba no era conveniente que viniera a Pego por sus "antecedentes gravísimos".

**SENDRA FERRANDO, Gabriel,** (a) Agre. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 32 años. Fue apresado el 10-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-VII-1940 desde el Consejo de guerra, que en esa fecha le condenó por auxilio a la rebelión a 6 años y 1 día de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del GMN, era de buena conducta, se afilió después al PSOE, en abril de

1938 marchó al frente con su reemplazo, combatiendo en el frente de Madrid. Miembro de un Comité informativo del Frente Popular que, con otros, elaboró en 1937 un listado de desafectos, de los que se decía que eran de derechas, pero de conducta excelente, listado que no enviaron a las autoridades hasta muchos meses después: en mayo de 1938 fueron detenidos por ello siete vecinos, algunos de los cuales sufrieron cautiverio durante varios meses y fueron obligados a trabajos forzados; con la mayoría del Comité Informativo, suscribió un documento pidiendo su libertad; siempre se comportó bien con las personas perseguidas. Llevaba preso 1 año, 1 mes y 8 días, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 14-VI-1945. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9127 y 9307 - AMD).

**SENDRA GARCÍA, Fernando**, (a) Pataca. Natural de Pego / Pedreguer, y vecino de Pego. Confitero / Labrador, de 41 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-V-1940 desde Porta Coeli, el 5-V fue trasladado a Alcoi. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 22-III-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a dieciséis años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció a la Junta Calificadora de desafectos de Pego, en representación del PCE, suscribió actas de incautación de bienes, actuó como carcelero de personas de derechas que luego fueron maltratadas violentamente, marchó voluntario al frente y alcanzó la graduación de cabo. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 17-VII-1943, a los 41 años. Se le concedió el indulto el 24-VII-1948. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. Vivió después en Pedreguer (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 776 y 9116 - AMA - AMD).

**SENDRA GAVILÁ, Bautista**. Natural y vecino de Ondara, panadero, de 53 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 6-IX-1941 quedó en libertad. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12609 - AMD).

**SENDRA GOMIS, Fernando**, (a) Petaca. Natural de Pego, vecino de Pedreguer, confitero, de 41 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 5-V-1940 y el 22-III-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 12609).

**SENDRA IVARS, Pedro**. Natural y vecino de Benissa. Jornalero, de 38 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-I-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**SENDRA LLORCA, Rosa**. Natural y vecina de Orba. Sus labores, de 45 años. Fue apresada el 12-XI-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 20-II-1940 desde la cárcel de Pego. Un Consejo de guerra celebrado el 7-III-1940 la condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al PCE y organizó la sección femenina de la UGT durante la guerra, formó parte del Consejo Municipal en representación del partido durante un año, hasta junio de 1938, en que dimitió por desavenencias con otros miembros de la corporación; firmó una denuncia conjunta del Consejo contra varias personas de derechas, que permanecieron presas durante un año. Pasó a la cárcel de mujeres de Monóvar el 12-IV-1941, volvió al Reformatorio de Alicante el 28-III-1942 y quedó en prisión atenuada el 13-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1943 y la definitiva el 7-XI-1951. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseyó provisionalmente en 1946 (Fuente: BOP, 7-XII-1946 - AHPA. Legajo 9174).

**SENDRA MIRALLES, Pascual**. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 37 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-III-1943 le condenó a 14 años y 8 meses de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a PSOE y UGT desde 1931, era propagandista

de las ideas marxistas, fue dirigente sindical, secretario del Comité de Incautación de Fincas -intervino directamente en algunas- y marchó voluntario al Cuerpo de Asalto. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9215).

**SENDRA MIRALLES, Pedro.** Vecino de Pego. Campesino, de 30 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**SENDRA MORA, Marcelino,** (a) Marchena. Natural de Mendoza (Argentina) y vecino de Benigembla. Labrador, de 25 años. Fue detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber tomado parte en el incendio de tres imágenes de la Iglesia que se encontraban ocultas en una casita de campo, con ocasión de una comida en la Sociedad Agrícola, en noviembre de 1936. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Porta Coeli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración del mismo nombre, pasó a Alicante el 25-VI-1940 a disposición del Juez Municipal de Pego y salió en libertad condicional el 10-III-1941, el mismo día en que fue juzgado en Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajos 1066 y 19566 - AMD).

**SENDRA MORELL, Andrés.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 15-II-1908. Deportado al campo de concentración nazi de Gusen, donde murió el 19-X-1941 (Fuente: Memorial de deportados).

**SENDRA MORERA, Vicente.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 37 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-III-1943 le condenó a 14 años y 8 meses de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del alzamiento militar, fue vocal del Comité de Incautación de Fincas, e intervino en algunas, “*siendo el encargado de colocar la bandera indicadora de la incautación*”, marchó voluntario al ejército rojo y alcanzó la graduación de sargento. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9215).

**SENDRA PASTOR, Evaristo.** Vecino de Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Detenido de nuevo el 7-VII-1940 por orden de un Juez Militar de Valencia, adonde fue conducido. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 973 - AMD).

**SENDRA PASTOR, José,** (a) El ti Pepe Chona. Natural y vecino de Pego, donde nació en 1880. Comerciante. Con sus hermanos emigró a Argentina a finales del siglo XIX: al ser engañados por quien les había contratado, marcharon a Canadá y entorno a 1905 volvieron a Pego. Ante las dificultades para encontrar trabajo, emigró a Australia hacia 1914, donde acabó siendo propietario de una gran explotación agrícola. de regreso a España, montó dos fábricas en Valencia, pero militaba en el PSOE y en la UGT de Pego. Donó una importante cantidad para la construcción de la Casa del Pueblo. Durante la guerra fue comisario político. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión. Fue fusilado el 12-VII-1940 en Alicante, en cuyo cementerio está enterrado. Al día siguiente llegó su indulto (Fuente: Miguel Ors - Joan Miquel Almela).

**SENDRA PERETÓ, Bautista.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad. En 1942 estaba sujeto a procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**SENDRA PERETÓ, Juan.** Vecino de Pego. Detenido el 6-X-1939 tras haber sido acusado por otro vecino de haberle robado, en los primeros meses de la dominación marxista, tablones y vigas de madera para montar andamios. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 2334).

**SENDRA PERETÓ, Salvador.** Natural y vecino de Pego, campesino, de 33 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 16-X-1940 fue trasladado a la cárcel de Valencia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12616 - AMD).

**SENDRA PÉREZ, Vicente**, (a) Portes. Natural y vecino de Pego. Labrador / Molinero, de 36 años. Fue apresado el 12-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 18-II-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Considerado peligroso, por haber sido directivo de la UGT y haber participado en una reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos. Asistió a Consejo de guerra el 5-VI, y el 12-II-1944: en esta fecha fue condenado por adhesión a la rebelión a la pena de muerte que le fue conmutada por la de 30 años de prisión mayor: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, durante la guerra fue vocal de la UGT, asistió a una reunión en la que representantes de partidos y sindicatos del Frente Popular acordó la ejecución de cuatro vecinos; se ignoraba lo que votó, pero UGT estaba a favor, marchó voluntario al Cuerpo de Asalto. Llevaba preso 5 años, 2 meses y 2 días; se le concedió el indulto el 6-VI-1946. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9081, 9085 y 12609 - AMD).

**SENDRA REIG, Carlos**. Natural y vecino de Pego. Barbero, de 35 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero (Fuente: AHPA. Legajo 9183).

**SENDRA RODRÍGUEZ, Fernando**. Natural y vecino de Pego. Albañil, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Orihuela el 13-III-1940 desde el reformatorio de Alicante, donde un Consejo de guerra le había condenado a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión. El 8-VI-1940 fue trasladado a Belchite para trabajar a las órdenes de la dirección de Regiones Devastadas (Fuente: AHPA. Legajo 12591-AMD).

**SENDRA SALA, Ramón**. Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 31 años. Considerado peligroso por haber pertenecido a la UGT y haber asistido a una reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le condenó a 14 años, 8 meses y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT y cuando llegó a una reunión en que se decidió la muerte de varios vecinos, ésta ya había concluido. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9081 y 9222 - AMD).

**SENDRA SENDRA, Carlos**. Natural y vecino de Pego, donde nació el 2-VII-1904. El JMJ de Pego ordena en noviembre de 1940 su busca y captura. Fue procesado por la Justicia Militar. Deportado al campo de concentración nazi de Gusen, donde murió el 5-X-1941 (Fuente: BOP, 30-XII-1940 - Memorial de deportados).

**SENDRA SENDRA, Carmelo**, (a) Masanet. Natural y vecino de Pego, empleado municipal, de 65 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-V-1939 y el 7-XII-1939 quedó en libertad. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**SENDRA SENDRA, José**. Natural y vecino de Pego. Agricultor / Cocinero, de 44 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y pasó después al Reformatorio de Alicante el 28-IX-1940, a disposición del Juez Militar de Pego. Un Consejo de Guerra celebrado en Alicante el 11-IX-1941 le condenó a menos de seis años y un día, por lo que salió en libertad del 17-IX-1941 (Fuente: AHPA. Legajos 12615 y 19566 - AMD).

**SENDRA SENDRA, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 49 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar. Fue detenido por intento de paso clandestino de la frontera en enero de 1951. Lo justificó en su pésima situación económica y reconoció haber estado detenido al final de la guerra de Liberación “*aunque desconoce los motivos*”: permaneció cinco meses en la cárcel de Pego, dos en la de Denia y dos más en la de Porta Coeli (Fuente: Foto 2245 - AMD).

**SENDRA SIRERA, Marcelino.** Natural y vecino de Benigembla, campesino, de 57 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 y el 15-X-1939 fue enviado a la prisión de Pego. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 19568).

**SENDRA SISCAR, Rafael,** (a) Creman. Natural y vecino de Pego, labrador, de 30 años. Ingresó en la prisión de Alcoi el 26-II-1941 desde el depósito municipal de Pego, conceptuado como peligroso por haber sido miliciano armado a las órdenes del Comité, marchar como voluntario al ejército rojo y enseñar un reloj que, según decía, pertenecía a una víctima de las “ordas (sic) rojas”. Fue enviado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12598).

**SENDRA SOBRECASES, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Representante, de 23 años. Fue apresado el 27-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 28-V-1940 desde la prisión de Porta Coeli. Asistió a Consejos de guerra el 27-VI-1940 y el 20-XII-1940: en esa fecha fue condenado a 8 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era “de marcada significación izquierdista”, afiliado a IR antes del GMN, fue miliciano, profirió amenazas contra personas de derechas, se incorporó voluntario al frente con el Batallón “Alicante Rojo”, alcanzado el grado de teniente y, poco antes de terminar la guerra, el de capitán. Llevaba preso 1 año, 8 meses y 24 días, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 21-IV-1947. En septiembre de 1945 regresó a Pego después de haber estado en el Batallón Disciplinario de Soldados Penados de Marruecos nº 91, en La Nasa (Ceuta), haciendo allí el servicio militar (Fuente: AHPA. Legajos 1133 y 9102 - AMD).

**SENDRA SOLDEVILA, Pedro.** Natural y vecino de El Verger. Jornalero / Albañil, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Fue apresado el 3-VIII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940 desde la prisión de Valdenoceda (Burgos). Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 10-I-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era apolítico antes del alzamiento militar, se afilió luego a CNT y fue miliciano armado intervino en requisas e incautaciones, así como en la destrucción de la Iglesia, de donde cogió una capa que se puso, paseando por el pueblo en son de burla. Quedó en prisión atenuada el 21-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943 y la definitiva el 17-IX-1951 (Fuente: AHPA. Legajo 9159 – Causa Genera - AMDI)

**SENDRA TAVERNER, Bartolomé.** Natural de Benigembla, vecino de Dénia, maestro, de 46 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 y quedó en libertad el 25-VIII-1939. Fue procesado por la Justicia Militar. La Comisión depuradora de la enseñanza le sancionó con inhabilitación para cargos directivos o de confianza en instituciones culturales y de enseñanza (Fuente: BOP, 28-IX-1940 - AHPA. Legajo 19568).

**SENDRA TORRENT, Ángel,** (a) Pardalí. Natural y vecino de Orba. Zapatero, de 46 años. Fue detenido por la Guardia Civil el 7-VIII-1939 y puesto a disposición del JM de Pego, acusado de haber exigido entregas de dinero a varias personas de la localidad. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 10-IX-1939 y desde la prisión de Alcoi fue enviado al Reformatorio de Alicante el 16-III-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP, cuyo expediente fue sobreseído provisionalmente en 1946 (Fuente: AHPA. Legajos 929 y 12609 - BOP, 6-XII-1946).

**SENTÍ MIRALLES, José.** Natural de Ráfol, vecino de El Verger. Agricultor, de 55 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 11-VIII-1939 y el 7-II-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. Celebrado éste el 9-II-1940 en Alicante, fue condenado a 12 años de prisión mayor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era entusiasta de la causa marxista, afiliado a IR, gran amigo de Casares Quiroga y Alonso Mallol, organizó varios mítines, fue nombrado delegado de Orden Público de Ondara y otros pueblos de la comarca en las elecciones a presidente de la República; al iniciarse la guerra, fue presidente de IR y continuó con sus contactos políticos y su propaganda, en contacto con el Frente Popular: no resultaron probados otros cargos que se le imputaban y sí, en cambio, que fue perseguido por elementos extremistas. El 21-I-1941 fue puesto en prisión atenuada al serle rebajada la pena a 6 años y 1 día. Se le aplicó la LRP (Fuente: AHPA. Legajos 12618 y 19566 – BOP, 19-IX-940).

**SERER FERRER, Vicente,** (a) Rosendo. Natural y vecino de Dénia, podador, de 56 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 4-III-1940 desde Dénia y quedó en libertad el 27-VII-1940. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 12615).

**SERER GINESTAR, Pascual,** (a) Mosca. Natural y vecino de Ondara. Labrador, nacido el 14-XI-1910. Acusado en la Causa General de haber intervenido en dos asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Fue teniente de la Guardia de Asalto. Conceptuado como peligroso. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VIII-1940, conceptuado como peligroso, y el 4-V-1942 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 9-VII-1942 le condenó a 20 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 3 años, 7 meses y 1 día, el 14-XI-1942 fue enviado a la celular de Barcelona. Salió en libertad condicional de la cárcel de San Juan de Mozarrifar el 10-VI-1943. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 14-IV-1945 a disposición del Gobernador Civil, el 8-VI pasó a un Juez Militar especial, quedó libre el 7-VII-1945. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreseído en 1946. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, formó parte del Consejo Municipal desde antes del alzamiento militar hasta marzo de 1937; fue miembro de los Comités de Abastos y Agricultura; está considerado como “*el responsable moral de todos los desmanes cometidos en esta durante el dominio rojo*”, pues con sus palabras “*exaltaba el robo y el asesinato*”; en abril de 1945 fue detenido por la policía alcoyana por estar implicado en el complot comunista de Elche y estuvo encarcelado hasta junio de 1947, fecha en que fue puesto en libertad condicional (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 778, 1143, 9307 y 12606 - BOP, 11-XI-1946 – Joan Femenía - AMD).

**SERER MORA, Juan,** (a) Mosca. Natural de Ondara y vecino de El Verger. Labrador, de 32 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 28-VI-1939: miembro de CNT-FAI antes del GMN, maleante y de pésimos antecedentes, antirreligioso, “*prestó servicio de armas a las órdenes del Comité Revolucionario*” y tomó parte en requisas, saqueos y detenciones, entre ellas la del sacerdote Alejandro Más, que fue asesinado. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 4-V-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Se le aplicó la LRP. Murió de tuberculosis en el Reformatorio de Alicante el 29-VII-1942 (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 929 y 12606 – Jaume Domenech - AMD).

**SERNA AZNAR, Vicente.** Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares.



En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**SERRA GRIMALT, José.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le condenó a una sanción efectiva (Fuente: Miguel Ors).

**SERRA MUT, Francisco,** (a) Boy. Natural de Ondara y vecino de Ondara / Valencia. Albañil, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 21-XI-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Estaba preso en Alcoi, ya procesado, en febrero de 1942. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido Guardia de Asalto (Fuente: Causa General - BOP, 27-XI-1944 - AHPA. Legajos 809 y 12609 - AMD).

**SERRANO PATROCINIO, Juan.** Natural y vecino de Dénia, donde nació en 1886. Impresor, perito mercantil y periodista. Alcalde de Denia. Presidió la Sociedad Obrera de Denia y organizó la Juventud Republicana Dianense, que presidía en 1905. Colaboró en *El Pueblo* (Valencia) y *Heraldo de Denia* (1903), fundó en Alicante la revista *Gérmenes*, y dirigió *El Tiempo* (1917) y *La Provincia* (Alicante, 1918), órganos del Partido Conservador, y *El Porvenir* (1919-1920), órgano del Partido Liberal, a las órdenes de Raventós. Al comenzar la segunda década del siglo, estuvo algún tiempo emigrado a Argentina, donde fue redactor de *El Debate*, de Mendoza. Concejal y alcalde de Denia y hombre de confianza de Trinitario Ruiz Valarino en la Marina Alta, entre 1920 y 1923. Dirigió posteriormente *La Voz del Comercio* (Valencia, 1925-1926) y durante la Dictadura fue administrador y consejero de “Grandes Hoteles del Mediterráneo”. En 1930 se declaró republicano, fundó *La Palabra* (Denia, 1930) y el Partido Republicano Autónomo. Desde 1937 tuvo carnet del PSOE y representó, a la vez, al PCE en el Ayuntamiento de Denia, hasta el final de la guerra civil. Fue detenido el 3-VIII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba el 1-XII-1939 en la lista proporcionada por las autoridades militares de Dénia, pasó al Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoi en febrero de 1940, siendo allí puesto en libertad el 14-V-1940. Fue procesado por la Justicia Militar. Según un informe de la guardia civil, de noviembre de 1950, era de buena conducta pública y privada, militó durante la guerra en el Partido Comunista, fue presidente del Comité Antiofascista de la localidad, “sin que se tengan noticias de que participara en hechos delictivos”; después de la guerra no había tenido actividad política y llevaba dos años afectado por una parálisis. Escribió *Ráfagas* (Alicante, 1911). Murió en Dénia en 1955 (Fuente: AHPA. Legajos 1143, 3462 y 12615 - AMD).

**SERRANO PONS, Juan.** Natural de Mendoza (Argentina) y vecino de Denia, nacido el 6-VI-1912. Médico. Fue detenido el 29-III-1939. Ingresó en la cárcel de Orihuela desde el campo de concentración de Albaterra el 15-IV-1939 y el 7-VI fue enviado a Dénia. Aparece en la cárcel de Dénia en la lista proporcionada el 1-XII-1939 por las autoridades militares, el 27-VII-1940 fue enviado a la Celular de Valencia desde la cárcel de Alcoi. Según un informe de la guardia civil, de noviembre de 1950, vivía entonces en La Xara; pertenecía al PCE ya antes del alzamiento militar, siendo uno de los fundadores (?) en la ciudad de Valencia y propagandista acérrimo; era estudiante de Medicina cuando estalló la guerra y participó -según referencias- en el asalto a la Capilla de la Virgen de los Desamparados, llevándose alhajas al Gobierno Civil, y en el asalto al Cuartel de Caballería -al ser informado de lo que ocurría por su hermano Enrique, que era cabo allí-; fue médico en La Gota de Leche de Valencia durante la guerra y después, en febrero de 1937, marchó al frente con el grado de capitán médico; escribió en el semanario comunista *Verdad*; al terminar la guerra fue detenido e ingresado en la Celular de Valencia, saliendo

en prisión atenuada el 5-X-1942 y fijando su residencia en Dénia; persona “*sin moralidad ni antecedentes religiosos*”, se le podía considerar “dirigente comunista y colaborador de la propaganda soviética”. En febrero de 1977, cuando formaba parte de la promotora del Ateneu de Dénia, la Guardia Civil informó al Gobierno de que “*podría ser el cerebro gris de la oposición en Dénia*”, y recordó que fue condenado en 1943 a 12 años de cárcel, fue presidente del Comité Antifascista de Dénia y estaba acusado de pertenecer al PCE en Valencia y haber participado en el asalto a la Capilla de la Virgen de los Desamparados (Fuente: AHPA. Legajos 1143, 12583 y 12615 / Gobierno Civil, AHPA. Legajo Asociaciones).

**SERRANO SANTOMERA, Sandalia.** Natural de Orán, vecina de Dénia, comadrona, de 52 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la cárcel de Dénia y quedó en libertad el 16-XII-1939 al quedar extinguida la condena de 6 meses y 1 día impuesta por el Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 19568 - AMD).

**SERRAT ROS, Antonio.** Natural y vecino de Xàbia. Pescador, de 44 años. En octubre de 1939 estaba preso en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 2-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-X-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de ideas izquierdistas antes del alzamiento militar, se afilió luego a la CNT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité, prestó servicio de guardia de los detenidos, detuvo a un vecino por órdenes del Comité y participó en la destrucción y quema de las imágenes de la Iglesia de Aduanas del Mar. El 19-II-1943 obtuvo la libertad condicional, con destierro en Castellón; se le concedió el indulto el 30-XI-1949. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano (Fuente: AHPA. Legajos 807, 9159 y 12609 - BOP, 30-X-1944- AMD).

**SERVER COSTA, Francisco.** Natural y vecino de Pedreguer. Escribiente del Ayuntamiento / Músico / Jornalero, de 39 años. Afiliado al PSOE, del que fue presidente. Era también secretario de la UGT y concejal. Fue detenido el 16-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-VI-1942 desde la cárcel de Porta Coeli, adonde fue trasladado desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 1-VII-1942 le condenó a treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión. El 27-IV-1943 fue trasladado a Aranjuez. Salió en libertad condicional de la Prisión Escuela de Madrid el 17-XII-1945, a los 47 años, y marchó a residir a Dénia, trabajando en faenas agrícolas. El 22-I-1946 fue indultado del resto de la pena. Estuvo desterrado en Sabadell. Según un informe de la Guardia Civil, era miembro destacado del PCE, participó en la destrucción de imágenes y en la exacción de dinero a personas de derechas y cuando estaba en Dénia se le ocupó una hoja de propaganda comunista. En junio de 1947 trató de encontrar trabajo en Benidoleig, pero fue despedido por el alcalde, “al parecer instigado por vecinos de Pedreguer”, por lo que marchó a pie a buscar trabajo: pasó por Castellón, Barcelona, Vich y la Farga, donde fue detenido por la Guardia Civil, que le acusó a tratar de pasar la frontera clandestinamente, objetivo que él negaba. Reingresó desde Girona –donde fue encarcelado el 10-VII-1947- en el Reformatorio de Alicante el 18-X-1947, para cumplir 30 días de arresto por intento de paso clandestino de la frontera, salió en libertad el 16-XI-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por incautaciones. En el BOP, 11-IX-1946 aparece su expediente de RP sobreseído provisionalmente. (Fuente: BOP, 16-XI-1944 - Miguel Ors - AHPA. Legajos 808, 888, 1077 y 9102 - AMD).

**SERVER FORNÉS, José.** Vecino de Pedreguer. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El 29-X-1942 el alcalde responde a un oficio del Gobierno Civil: había sido calificado como “extremista contrario a la Causa Nacional” por el Jefe del Estado Mayor del Ejército,

al ser licenciado, y estaba ejerciendo como maestro nacional en Pego. Nota manuscrita del Gobierno Civil para que se le prohíba actuar como tal, por medio de la Inspección de Primera Enseñanza (Fuente: AHPA. Legajo 3494).

**SERVER MENGUAL, Álvaro.** Vecino de Pego. Según un informe de la Guardia Civil de febrero de 1948, se afilió a la CNT durante la guerra y fue secretario miembro del comité de ese sindicato. No tomó parte en hechos delictivos. Marchó voluntario al frente, donde quedó inútil de un brazo. *“Informes obtenidos por diversos conductos acusan de una manera terminante que en las elecciones del Referéndum votó NO, de lo cual ha alardeado”* (Fuente: AHPA. Legajo 1245).

**SERVER MONCHO, Vicente** (a) Vicent de Monjo. Natural y vecino de L'Atzúbia. Labrador, de 31 años. Detenido el 11 de abril por miembros de Falange y encarcelado en el depósito municipal de Pego (AMP). En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego *“u otras localidades”*. Así constatamos que el 2 de noviembre se encontraba en la prisión de Dénia, aunque con el primer apellido equivocado: Solvez en lugar de Server (AMAFR). Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-IV-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, con otros procesados, de significación derechista como él, ingresó tras el alzamiento militar en la UGT y constituyó el Comité Revolucionario marxista de la localidad, del que fue vicepresidente, Comité que se instaló en la Iglesia y Casa Abadía, ya saqueadas por elementos ajenos al pueblo, pero cuyo deterioro aumentó, al ordenarse la quema de casullas y otros efectos sagrados, y la utilización de telas diversas para confeccionar ropa interior para las milicianas; hicieron servicios de guardia, armados de pistola o escopeta, exigieron dinero y comestibles a personas de derechas para pagar a los milicianos, ordenaron la tala de varios pinares -en su mayoría, con el consentimiento de sus dueños- para obtener madera y combatir el paro obrero. Este Comité funcionó algunos meses, hasta que fue coactivamente disuelto, y siempre procuró evitar males mayores (Fuente: AHPA. Legajo 12612 - AMD). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l'Atzúbia preguntaba si Vicente Server Moncho demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR).

**SERVER MORELL, Jaime.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad y en abril de 1942 en un Regimiento de Infantería, en Melilla. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General).

**SERVER MORELL, José.** Natural y vecino de Pego, donde nació el 19-III-1917. Deportado al campo de concentración nazi de Gusen, donde murió el 18-XI-1941 (Fuente: Memorial de deportados).

**SERVER PONS, Avelino.** El día 19 de enero de 1946 fue puesto en libertad definitiva *“el penado Avelino Server Pons por haberle sido indultada la totalidad de la pena que le faltava por cumplir por el Excmo. Señor Capitán General de Baleares, cuyo Liberado fija su residencia en esa localidad.”* AMAFR. Jutjat Municipal. Correspondència 1945/1946.

**SERVER SIVERA, Jaime.** Natural y vecino de Pedreguer. Dependiente / Labrador, de 30 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Estuvo encerrado en Barcelona. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido teniente rojo. Según un informe de la Guardia Civil, fechado en diciembre de 1950, perteneció a las Juventudes Comunistas, de las que fue entusiasta propagandista, y tenía su residencia entonces en Valencia (Fuente: BOP, 24-XI-1944 - Teresa Ballester – AHPA. Legajo 809).

**SERVERA BALLESTER, Antonio.** Vecino de Ondara. Campesino, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**SESÉ ANA, Juan**, (a) Raga. Natural y vecino de Pedreguer. Agricultor, de 32 años. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-VIII-1940, procedente del Batallón 210 de Trabajadores de San Roque y sale en libertad condicional el 3-III-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 19566).

**SESER MARTÍ, Esteban**. Vecino de Dénia. Campesino, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios (Fuente: AMD).

**SESER SALVÁ, José**. Natural y vecino de Ondara. Labrador, de 50 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en dos asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 desde la cárcel de Portaceli, a disposición del Juzgado Militar de Dénia, fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 24-VIII-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-IX-1942 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era directivo del PSOE antes de la guerra, fue concejal entre julio y octubre de 1936, y de nuevo, entre abril y septiembre de 1937; durante su actuación tuvieron lugares desmanes y atropellos, pero no tuvo relación con las muertes ocurridas; se aprovechó de los bienes incautados a personas de orden, hizo algunos favores. Quedó en prisión atenuada el 21-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 17-II-1943 y la definitiva el 10-IX-1951 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9159 -AMD).

**SIGNES AGULLÉS, Jaime**. Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos de la Iglesia de Jesús Pobre. No fue denunciado. Se pasó informe al Auditor de Guerra. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: Causa General).

**SIGNES AGULLÉS, Salvador**. Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de objetos religiosos en la Iglesia de Jesús Pobre, en enero de 1941 había fallecido (Fuente: Causa General).

**SIGNES ARGUDO, Juan Bautista**. Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 22 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 15-IX-1941 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, ingresó en las Milicias "por falta de recursos", prestó servicios en el interior de la población recogiendo donativos para las Milicias, cuando estaba cerca el llamamiento a su reemplazo, se incorporó voluntario al Cuerpo de Carabineros, alcanzado la graduación de sargento (Fuente: AHPA. Legajo 9098 -AMD).

**SIGNES CASELLES, Vicente**, (a) Llesinta. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Comerciante, de 29 años. Fue apresado el 12-II-1940, ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Valdenoceda del 22-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 23-X-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la UGT desde 1927, marchó al ejército rojo con su reemplazo, fue destinado a Sanidad, fue nombrado delegado político de Compañía, que no ejerció de hecho, teniendo buena conducta con los soldados, sin intervenir en denuncias. Quedó en prisión atenuada ese mismo día, libertad definitiva el 28-III-1958. Según un informe de la Guardia Civil (1950), antes del GMN era de ideas de izquierda, luego se afilió a la UGT y hacía cuanta propaganda podía a favor de los rojos. Marchó al frente y fue Comisario Político, ignorándose su actuación como tal. Tras la retirada de Cataluña, regresó a la zona roja. Condenado a tres años de cárcel por auxilio a la rebelión. De buena conducta, sospechoso y colaborador con la propaganda soviética cuando se reúne con elementos de izquierdas (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 9210).

**SIGNES CHELI, Antonio**. Vecino de Xaló. Maestro nacional, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**SIGNES FORNÉS, Mateo**. Vecino de Gata de Gorgos. Comerciante, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD),

**SIGNES LLOBELL, Vicente.** Vecino de Teulada. Albañil, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**SIGNES MENGUAL, Antonio.** Natural y vecino de Dénia, nacido en 1896. Marinero. Miembro de la CNT. Marchó al exilio al terminar la guerra, padeció campos de refugiados y compañías de trabajadores y en 1945 fijó su residencia en Marsella, donde falleció el 31-XII-1990 (Fuente: Alacant obrera).

**SIGNES MENGUAL, Francisco.** Vecino de Dénia. Concejal del Ayuntamiento de Dénia por la CNT y presidente del Comité de Salud Pública. Antes de que terminase la guerra marchó a Túnez, con una compañera de la CNT (Fuente: Alacant obrera).

**SIGNES MONFORT, José.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Guardia Civil, de 49 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 7-III-1940 desde Portaceli –adonde había llegado el 1-XII-1939 desde el campo del mismo nombre-, asistió a Consejo de guerra el 26-IX-1940, fue condenado a 8 años por desertión: según la sentencia, era guardia civil de buena conducta y tendencias izquierdistas, le sorprendió el Alzamiento en Gata, se incorporó luego a su destino en Morella, formó parte de la expedición que marchó a Teruel y se pasó a las filas nacionales con el resto de los guardias civiles; luego, al quedar aislado ante un avance del ejército rojo, desertó y se internó en la retaguardia marxista y pasó a ser guardia municipal forestal en Morella, en 1938 regresó a Gata. Llevaba preso 1 año, 4 meses y 2 días, obtuvo la libertad condicional el 23-VII-1941, la definitiva el 27-V-1947. Según un informe de la Guardia Civil, de septiembre de 1941, había sido Guardia Civil y causó baja en el cuerpo (Fuente: AHPA. Legajos 953 y 9102 - AMD).

**SIGNES MULET, Francisco,** (a) Polito. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 49 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del Juez Militar de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 desde la cárcel de Porta Coeli -adonde había llegado el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad-, el 28-IX-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era miembro de UR, se afilió a UGT durante la guerra, fue teniente de alcalde desde las elecciones de febrero de 1936, participó en el derribo de campanas y en una detención; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. En noviembre de 1941 se encontraba encarcelado. Quedó en prisión atenuada el 17-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943 y la definitiva el 18-VI-1951 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 9145, 9159 y 12615 - AMD).

**SIGNES MULET, Jaime.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 45 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “*que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN*”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN, fue concejal del segundo Ayuntamiento, desde 1937 hasta la Liberación, sin tener una actuación destacada (Fuente: AHPA. Legajos 802 y 9145 - AMD).

**SIGNES PAJARÓN, Juan.** Natural y vecino de Dénia. Portuario, de 28 años. Aparece en el listado de presos del campo de concentración de Dénia el 1-XII-1939. Fue conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber pertenecido a CNT antes del alzamiento militar, haber sido miliciano amado y haber detenido a varios vecinos que fueron luego vilmente asesinados.

Ingresó en la prisión de Alcoi desde el campo de concentración de Dénia en 1939 y pasó luego al Reformatorio de Alicante el 10 / 20-VII-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 26-VIII-1942 le condenó a veinte años de prisión menor: según la sentencia, pertenecía a la CNT antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en la detención de tres personas que fueron luego asesinadas, se incorporó al ejército rojo con su reemplazo y fue hecho prisionero en el frente de Teruel en febrero de 1938. Llevaba preso 2 años, 10 meses y 17 días, obtuvo la libertad condicional el 5-V-1943 y marchó a Benitaxell. Se le concedió el indulto el 14-IV-1946. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajos 9085 y 12606).

**SIGNES PÉREZ, Juan Bautista.** Vecino de Dénia. Barbero, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia (Fuente: AMD).

**SIGNES SIGNES, Benjamín.** Natural y vecino de Gata de Gorgos, maestro nacional, de 25 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue trasladado a la cárcel de Alcoi y el 6-IX-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En enero de 1954, desde el Reformatorio de Alicante se certificaba que allí no había constancia de que hubiera sido condenado. (Fuente: AHPA. Legajo 12616 - AMD).

**SILVELA SILVELA, Antonio,** (a) Pato. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado (Fuente: Causa General).

**SIMÓ TOMÁS, Juan.** Vecino de Pedreguer. Agricultor. El TRP le absolvió (Fuente: Miguel Ors).

**SIMÓN DIEGO, Mateo.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Albañil / Jornalero, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó el 1-XII-1939 en la cárcel de Porta Coeli, desde el campo de concentración del mismo nombre, y pasó al Reformatorio de Alicante el 23-VI-1940, a disposición del juez Militar de Dénia. Salió en libertad condicional el 16-VIII-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 19566 - AMD).

**SIRERA MENGUAL, Antonio,** (a) Tonet d'Andon. Natural y vecino de El Verger. Chófer, de 32 años. Según un informe del alcalde, de fecha 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 13-VI-1939: pertenecía a la CNT antes del GMN, mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, prestó servicio como chófer a las órdenes del Comité Revolucionario y participó en la detención del maestro de Llosa de Camacho, que fue asesinado. Fue juzgado en Consejo de guerra el 8-VIII-1939 en Dénia y en septiembre estaba encarcelado allí (Fuente: AHPA. Legajo 929 – Jaume Domenech - AMD).

**SIRERA MORA, Joaquín.** Natural y vecino de Parcent, donde nació el 6-VI-1906. Campesino. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 18-IX-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a la Juventud Socialista antes del GMN, fue miliciano armado, colaboró en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente y suscribió una denuncia contra elementos de derechas que fueron encarcelados por ello durante algunos meses. Según un informe de la Guardia Civil, fechado en mayo de 1954, pertenecía a DRA antes del GMN y observaba buena conducta, se afilió después a la JSU, intervino en la destrucción de las imágenes de la Iglesia, marchó voluntario al frente sin alcanzar graduación y salió en libertad condicional el 15-XII-1942: en esos momentos estaba considerado “*desafecto a la Causa Nacional sin grado de peligrosidad*” (Fuente: AHPA. Legajos 1010 y 9128).

**SIREROL BUIGUES, Juan Bautista.** Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y de haber intervenido en el saqueo del Registro de

la Propiedad y dos notarías, así como en la destrucción de objetos religiosos en la Iglesia, Conventos y Ermitas de la localidad. Fue procesado por la Justicia Militar. En enero de 1941 estaba en el extranjero (Fuente: Causa General).

**SIREROL CASTELLS, Mateo.** Natural y vecino de Xaló. Contable, de 28 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-IV-1939 y salió en libertad el 4-III-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente. AHPA. Legajo 12617).

**SIREROL DIEGO, Mateo.** Vecino de Gata de Gorgos. Miembro del Comité Revolucionario. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos. En noviembre de 1941 se encontraba en prisión (Fuente: Causa General).

**SIREROL DIEGO, Miguel,** (a) Rito. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Industrial, de 48 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1941 se encontraba encarcelado. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UR antes del GMN, fue concejal desde febrero de 1936, presidente de UR, denunció a un vecino por escuchar radios nacionales, pero favoreció a personas de derechas; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas. Según un informe de la Guardia Civil sin fecha (1950), pertenecía antes del GMN a IR, a la que representó en la Gestora roja. Junto a José Espasa Mulet denunciaron a un vecino por haberle sorprendido escuchando la Radio nacional, por lo que fue encarcelado durante 16 meses. Condenado a doce años de cárcel por auxilio a la rebelión. Se embriaga con frecuencia. Está considerado como elemento sospechoso y propagandista. Se le considera capaz de colaborar en la tareas soviética y anarquista “y todo cualquier otro acto” contra el GMN (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 1144 y 9145 - AMD).

**SIRVENT, Pascual.** Natural de Ondara, donde nació en 1909. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**SISCAR LLORET, Pascual,** (a) Siscaret. Natural y vecino de Pego. Labrador, de 23 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en varios asesinatos. Fue apresado el 26-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”, ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 7-VII-1940 pasó a la cárcel de Gandía y el 6-III-1941 al Reformatorio de Alicante -llegó el 13-III-1941- calificado de excepcional peligrosidad por haber pertenecido al PSOE, haber sido miliciano, haber intervenido en la detención de una persona que fue asesinada luego en Vall de Gallinera y haber marchado voluntariamente al frente, donde alcanzó el grado de teniente. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-III-1943 le condenó a dieciséis años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la UGT y era un significado elemento marxista antes de la guerra; fue miliciano, intentó infructuosamente detener a un vecino, marchó voluntario al frente y alcanzó la graduación de teniente. Llevaba preso 3 años, 8 meses y 8 días, obtuvo la libertad condicional el 25-VI-1943, la definitiva el 20-VII-1955. Pero en septiembre de 1945 regresa a Pego después de haber estado en un Batallón Disciplinario de Soldados Penados de Marruecos, probablemente haciendo allí el servicio militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - Causa General - AHPA. Legajos 920, 9175 y 9303 - AMD).

**SISCAR PÉREZ, Rafael.** Natural y vecino de Pego, Labrador, de 41 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, representó a los Obreros del Campo de la CNT en

la Junta Calificadora de Desafectos y como tal suscribió actas de incautación de bienes de personas de derechas; era de buena conducta y favoreció a personas de orden (Fuente: AHPA. Legajo 9116).

**SISCAR PIERA, Bautista.** Natural y vecino de Pego. Labrador, de 43 / 49 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-XII-1939 en tránsito para la cárcel de Pego -salió hacia ella el 8-I-1940-. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. Reingresó en la cárcel alicantina el 28-III-1941. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-VI-1941 le condenó a 16 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue concejal, formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y como tal firmó actas para la incautación de diversos bienes de personas de derechas, participó en exigencias de dinero y fue Fiscal Municipal durante cierto tiempo. El 25-X-1941 fue enviado a la prisión de Zaragoza, con destino al Destacamento penal de Quinto de Ebro, hacia el que salió el 1-XI-1941. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajos 9116 y 19553 - AMA - AMD).

**SISCAR PIERA, Evaristo.** Natural y vecino de Pego, labrador, de 35 años. ingresó en el Reformatorio de Alicante el 8-II-1940 desde Madrid en tránsito para Dénia hacia donde salió el 6-III. Llegó a la cárcel de Alcoi procedente del campo de concentración de Miranda de Ebro el 6-III-1940, el 5-V-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 6-V-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a Unión Republicana antes del alzamiento y después se sindicó en la UGT; formó parte del Comité del Frente Popular de la localidad, exigió coactivamente dinero -en algunos casos, tres mil pesetas- a varios vecinos de derechas “*con destino a la causa roja*”; fue concejal depositario y delegado de Abastos, firmó como concejal varios informes de soldados desafectos que eran enviados a las unidades en que se encontraban; al cesar la Comisión Gestora, a mediados de 1938, ingresó voluntariamente en un Batallón de Fortificaciones y más tarde, en el ejército rojo, con su reemplazo, resultando herido en el sector de Valsequillo. Volvió a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y fue trasladado a la prisión de Elche el 4-XII-1940. El 2-VI-1942 volvió al reformatorio de Alicante, el 12-XI-1942 quedó en prisión atenuada, el 14-XI-1942 obtuvo la libertad condicional y el 18-XI-1951 la definitiva. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 9159, 12597 y 19613).

**SISCAR ROCHER, Pascual.** Vecino de Pego. Campesino, de 39 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”. Fue procesado por la Justicia Militar en 1940 (Fuente: AMD).

**SISCAR SANCHIS, Rafael,** (a) Virilla. Natural y vecino de Pego, labrador, de 47 años-Ingresó en la cárcel de Alcoi el 19-VIII-1941 desde el depósito municipal de Pego y el 10-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12609).

**SISCAR SASTRE, Ángel.** Vecino de Pego. Campesino, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**SISCAR SENDRA, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Campesino, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos y en el incendio de varias iglesias. Ingresó en la cárcel de Orihuela, procedente del campo de concentración de Albaterra, el 9-V-1939, y el 15-VI-1939 fue entregado a varios falangistas para su traslado a Pego, con Aquilino Barrachina. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. El Juez Militar ordenó su busca y captura en mayo y septiembre de 1949: condenado a muerte, se fugó de la cárcel de Denia el 5-XI-1939. En mayo de 1941 seguía evadido de la cárcel (Fuente: Causa General – BOP, 15-V y 13-IX-1940 - AHPA. Legajo 12583).



**SISCAR SENDRA, Gabriel.** Natural y vecino de Pego, campesino, de 35 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Portaceli el 26-V-1940, en tránsito para Alcoi, para donde salió el 1-VI-1940. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946. (Fuente: AHPA. Legajo 19613 – BOP, 7-XII-1946).

**SISCAR SENDRA, Rafael.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en filas. En abril de 1942 estaba en un Batallón Disciplinario, en Tánger (Fuente: Causa General).

**SIVERA FORNÉS, Jaime** Vecino de Dénia. Fue detenido el 18-XI-1943 por posesión de dinero rojo (Fuente: AHPA. Legajo 2336).

**SIVERA GILABERT, Antonio.** Natural y vecino de Pedreguer, donde nació el 17-II-1900. Herrador. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido voluntario. Exiliado político, se le autorizó su regreso el 4-IX-1952 (Fuente: BOP, 27-XI-1944 – AHPA. Legajo 809).

**SIVERA SERRA, Carlos.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en filas. En 1942, según el alcalde, el JM de Denia le había procesado, pero se encontraba en paradero desconocido (Fuente: Causa General).

**SIVERA SERRA, Fernando.** Natural y vecino de Pego. Labrador, nacido en 1906. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en varios asesinatos y en la destrucción de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en Francia. Un Consejo de guerra celebrado en Barcelona le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión. El 12-XI-1957 fue puesto en libertad en el Reformatorio de Alicante y regresó a Pego. Inmediatamente, el alcalde solicitó al Gobernador Civil que se le confinara en otra localidad, porque *“habida cuenta de su sangrienta actuación en esta villa durante el periodo rojo resulta francamente insoportable y en extremo violento para los familiares de los caídos del Glorioso Movimiento Nacional tenerle de vecino”*, pues además hacía ostentación en bares, cafés y la vía pública de sus ideas subversivas y mostraba una actitud arrogante, todo lo cual podía *“ocasionar un grave percance o trastorno de carácter público”*. El Gobernador Civil lo puso en conocimiento de la superioridad y pidió se le trasladase a otro pueblo (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 1156). Informe del jefe de policía de Pego José Torres; <<Nació en Pego en 1905. en las últimas elecciones generales y creyendo que su partido llevaba las de perder en esta localidad rompió una de las urnas electorales del distrito nº. 3 de esta localidad. Después de las elecciones hasta el 18 de julio del 36 no hizo más que provocar palabras ofensivas a cuantas personas de derecha se ponían a su alcance diciendo que tenía que cortarles la cabeza. Al iniciarse el Movimiento se hizo jefe de las milicias armadas la cual se dedicó a martirizar y encerrar a personas de derecha. Tomó parte en destrucción y quema de objetos religiosos así como imágenes. Tomó parte en el asesinato de D. Jaime Sirera Catalá, médico titular entonces de esta localidad. Acompañado de otros milicianos que él capitaneaba transportaron a las dos de la noche del 17 al 18 septiembre del 36 desde la cárcel a carretera de Valencia, término de Gandia, sitio denominado La Pedrera, y fueron asesinados los hermanos D. Juan y D. Carlos Mengual Sendra, D. Joaquin Gómez Barberín, y cinco religiosos más. Después se incorporó voluntario a filas rojas, y evacuándose a Francia al ser liberada Cataluña, no teniendo noticia alguna hasta la fecha>>. (AMP, Correspondencia, noviembre de 1944).

**SIVERA SERRA, José.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en Francia (Fuente: Causa General).

**SIVERA VISA, Vicente.** Vecino de Gata de Gorgos. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes propiedad de particulares. En noviembre de 1941 había fallecido (Fuente: Causa General).

**SOBRECASES FRAU, Ricardo.** Natural y vecino de Vall d'Ebo. Barbero, de 47 años. Acusado en la Causa General de haber participado en el incendio de la Iglesia parroquial y de sus imágenes, la venta de sus campanas, incautaciones de propiedades, saqueos y amenazas, corta de pinadas de propiedad particular y robo de gallinas, pollos, aceite, ganado lanar y ganado cabrío. Fue apresado en la Vall de Ebo a finales de abril de 1939 por miembros de Falange y retenido en la “casa de la Viuda” de este municipio, junto con otros compañeros, para ser trasladado el 13 de mayo al Depósito Municipal de Pego y posteriormente al Juzgado Militar de Dénia, denunciado por varios vecinos como autor de la quema de imágenes y destrucción de la Iglesia. Fue apresado el 2-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 26-V-1940, fue trasladado a la prisión de Elche / Alcoi el 1-VI-1940 y el 7-I-1941 fue enviado de nuevo al Reformatorio de Alicante. Asistió a Consejo de guerra el 8 y 14-VII-1941, fue condenado a 8 años de prisión mayor: según la sentencia, era de izquierdas antes del GMN, durante la guerra fue miliciano y alguacil, intervino en incautaciones y requisas, en la detención de un vecino y en los destrozos causados en la Iglesia –que el propio Consejo de guerra reconocía se habían efectuado con daños de escasa importancia, pues tenía como objetivo que no se presentaran milicianos forasteros y causaran mayores daños-. Llevaba 2 años, 2 meses y 18 días preso, obtuvo la condicional el 5-X-1941, la definitiva el 28-V-1947 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1215, 9102 y 12609 - AMD).

**SOLANES NAVARRO, Antonio.** Natural y vecino de Dénia. Ferroviario, de 35 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 12-IV-1939 y el 8-II-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**SOLBES OLTRA, Purificación.** Vecina de Pego. Maestra nacional. Propietaria de la escuela graduada de Pego desde 1935. Se le acusó de haber pertenecido al PSOE y a UGT, haber sido secretaria del SRI, haber hecho propaganda roja dentro y fuera de la escuela, tener una pésima moral y religiosa, y de hacer labor antipatriótica en la escuela. La Comisión depuradora del Magisterio la condenó en 1940 a traslado forzoso dentro de la provincia y en 1940 fue trasladada forzosa de Pego a Monòver. Fue procesada por la Justicia Militar (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech - Carlos Salinas).

**SOLDEVILA CATALÁ, Eulogio.** Natural y vecino de El Verger. Jornalero, de 32 años. Según un informe del alcalde, de 1-VIII-1939, estaba detenido desde el 29-III-1939: miembro de CNT-FAI antes del GMN, de mala conducta y pésimos antecedentes, antirreligioso, participó en la destrucción de la Iglesia; autor de varios asesinatos, saqueos y robos; destacó en la persecución de personas de derechas. Acusado en la Causa General de haber participado en un asesinato, la quema de imágenes, detenciones, incautaciones, destrucción de arbolado y del Archivo. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado en Dénia el 3-XI-1939 (Según Gabarda, el 22-XI-1939). El TRP le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General – M. Ors – AHPA. Legajos 929 y 1226 – BOP, 25-VIII-1944 - AMD).

**SOLDEVILA FRASÉS, José,** (a) Ordinario. Natural y vecino de Ondara. Industrial / Cafetero, de 35 años. Acusado en la Causa General de ser el “principal responsable de todos los asesinatos” y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Fue apresado el 21-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades”. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-VIII-

1940 desde Gandía –adonde llegó desde el campo de concentración de Porta Coeli el 1-XII-1939-, conceptuado como peligroso, pues se le acusaba de haber sido miembro de UGT, PCE y SIM, haber denunciado a personas y ser “*responsable moral de cuantos hechos han ocurrido en Ondara*”. Asistió a varios Consejos de guerra el 22-VII-1942, en agosto de 1943 y el 21-X-1944, siendo en esta última fecha condenado a 30 años de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PCE –del que fue secretario general y jefe local antes de la guerra; fue concejal y teniente de alcalde entre julio y octubre de 1936, periodo en el que se produjeron detenciones y la destrucción de imágenes sagradas; no tuvo participación en los Comités que decidieron la muerte de varios vecinos, pero mantenía relaciones con sus componentes; entrado 1937 pasó a formar parte del Comité del Frente Popular, participando en acuerdos de requisas, incautaciones y persecución de quines trataban de evitar marchar al frente; gran propagandista, incitaba a las masas para que cometiesen desmanes. Llevaba preso 5 años, 7 meses y 13 días, fue condenado a diez días de corrección en septiembre de 1942 por tratar de sacar una carta de la prisión, oculta en un paquete, y se le concedió el indulto el 18-I-1946. (Fuente: Causa General, AHPA. Legajo 9085 - AMD).

**SOLDEVILA FRASÉS, Matías.** Natural y vecino de Ondara. Dependiente de comercio / Ordinario, de 30 años. El 18-IV-1939 fue apresado e ingresado en el campo de concentración de Dénia. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940; pasó al Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 19-VI-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes; se afilió durante la guerra a UGT en Dénia, en septiembre de 1937 fue movilizadado con su reemplazo, alcanzó la graduación de cabo, en noviembre de 1937 fue nombrado comisario de una Compañía de Ametralladoras del Tercer Batallón de la 114 Brigada, en el frente de Extremadura, cargo que desempeñó hasta el final de la guerra, sin tener una actuación destacada. Pasó el 23-VII-1940 a la prisión de Dénia y desde allí a la habilitada de Alcoi, el 13-VI-1941. Quedó en prisión atenuada el 14-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 19-XI-1942 y la definitiva el 6-VII-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido comisario de Compañía (Fuente: AHPA. Legajos 901 y 9159 -BOP, 6-X-1944 - AMA - AMD).

**SOLDEVILA FRASÉS, Salvador.** Natural y vecino de Ondara. Comerciante / Escribiente, de 25 años. Miembro del Comité. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la prisión de Porta Coeli desde el campo de concentración del mismo nombre el 1-XII-1939, el 7-VII-1940 pasó a la prisión de Gandía y desde allí fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 30-VIII-1940, conceptuado como peligroso en octubre de 1941, el 24-IX-1942 asistió a Consejo de guerra, fue condenado a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión. Pertenecía a UGT y PCE, formó parte del Comité Revolucionario de Ondara, participó en requisas y en la detención de un vecino “que milagrosamente se salvó”, voluntario al ejército rojo, formaba parte del Buró provincial del PCE. El 16-II-1943 fue trasladado a Santa Rita (Carabanchel) y posiblemente pasó luego a la Colonia Penitenciaria de Talavera de la Reina. Reingresó en la cárcel de Alicante el 24-III-1945 a disposición del GC, incomunicado, salió a diligencias en comisaría, pasó a la jurisdicción militar el 8-1945, procesado por organización y propaganda comunista, se inhibió la jurisdicción militar el 15-XII-1945, delito contra la forma de gobierno, indulto el 3-VII-1946, pero siguió a disposición de la Audiencia Provincial, obtiene la libertad el 26-XII-1946. Reingresó otra vez el 14-X-1950, desde la prisión de Lleida –adonde llegó en mayo de 1950-, a disposición del Gobierno Civil y salió el 28-X-1950. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreesido en 1946 (Fuente: Causa General - M. Ors - BOP, 11-XI-1946 – AHPA. Legajo 9142 - AMD).

**SOLDEVILA PONS, Matías.** Natural de Sagra y vecino de Sagra / Ondara. Maquinista, de 30 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos. Encargado de la vigilancia de los presos. Estaba encarcelado en Dénia desde abril de 1939. Un Consejo de guerra le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión. Fue ejecutado en Denia el 6-X-1939 (Fuente: Miguel Ors - V. Gabarda – Causa General - AMD).

**SOLER ARNAU, José,** (a) Mauro. Natural y vecino de Ondara, ebanista, de 29 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Alcoi desde Porta Coeli el 9-VII-1940, conceptuado como peligroso -se le acusaba de haber sido comisario, entre otros cargos- y fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 15-II-1943. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajo 12598 - AMD).

**SOLER BARBERÁ, Vicente.** Natural y vecino de Xàbia. Zapatero, de 42 años. El 20-V-1952 la Dirección General de Seguridad pide informes suyos; la Guardia Civil dice que era de ideas izquierdistas pero sin actuación, antes del alzamiento militar; el alzamiento le sorprendió residiendo en Dénia, se afilió a CNT, y marchó como voluntario al Cuerpo de Carabineros, siendo destinado al frente de Madrid, donde alcanzó la graduación de cabo. No fue detenido a la Liberación y estaba considerado como desafecto (Fuente. AHPA. Legajo 1230).

**SOLER BERTOMEU, José.** Natural y vecino de Teulada, donde nació el 19-I-1919. Albañil. Exiliado político. Se autorizó su regreso en agosto de 1960 y fue a Benitatxell (Fuente: AHPA. Legajo 1027).

**SOLER BOLUFER, Antonio.** Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 63 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-I-1941 desde Xàbia, y el 8-VII salió en libertad condicional por orden del Juez Militar de Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. La DGS pide informes suyos en 1950 y la Guardia Civil responde que había muerto en septiembre de 1949 (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 19566).

**SOLER GABRIEL, Salvador.** Vecino de Ondara. Según un informe de la Guardia Civil, de agosto de 1950, perteneció al PCE antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional, sus familiares más allegados son de izquierdas y una hermana suya está huída en Francia por haber hecho propaganda a favor del PCE durante la guerra. Desafecto (Fuente: AHPA. Legajo 1252).

**SOLER MARTÍNEZ, Juan.** Vecino de Dénia. Jornalero, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios (Fuente: AMD).

**SOLER MORELL, Francisco.** Vecino de Gata de Gorgos. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors).

**SOLER PEDRÓS, José.** Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 47 años. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1941 se encontraba en Gata, en libertad condicional. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor: según la sentencia, pertenecía a IR antes del GMN, fue elegido concejal en febrero de 1936 y siguió siéndolo en la guerra durante algún tiempo, observó buena conducta; y como miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, decidió dedicar a fines civiles la Iglesia –cuartel de Milicias- y la Ermita –Hospital- de la localidad, así como de extorsionar a varios vecinos y de incautarse de fincas (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802 y 9145 - AMD).

**SOLER PEIDRÓ, Francisco.** Natural y vecino de Castell de Castells, jornalero, de 28 años. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de

la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos- de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguard que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estuvo en el campo de concentración de Dénia, pasó a la prisión de Alcoi y desde allí fue trasladado al Reformatorio de Alicante el 8-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, se afilió después a CNT, fue miliciano armado, participó en una batida para detener a unos desconocidos que fueron luego asesinados, sin su intervención; comentaba elogiosamente los asesinatos. Fue trasladado a la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares) el 26-V-1941; pasó luego a la cárcel celular de Valencia, el 11-XI-1942, reingresó en la cárcel de Alcoi el 1-XII-1942. Quedó en prisión atenuada el 26-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 25-II-1943 y se le concedió un indulto el 2-XII-1947. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajos 1215, 9159, 9222, 12615 y 19533 - AMD).

**SOLER PERALEDA, Dolores.** Natural de Besalú y vecina de Parcent. Sus labores, de 48 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, estaba afiliada al PSOE, del que fue secretaria, y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue vicepresidenta y presidenta-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requiso algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. En agosto y septiembre de 1940 estaba en Parcent, en libertad condicional (Fuente: AHPA. Legajo 19611).

**SOLER PÉREZ, José.** Natural de Ondara, donde nació en 110. Campesino. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940. ¿Fue procesado por la Justicia Militar? (Fuente: AMA).

**SOLER PERIS, Antonio,** (a) Cholet. Natural y vecino de Ondara. Agricultor, de 28 / 33 años. Acusado en la Causa General de haber participado en dos asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Encargado de la custodia de los presos. Ingresó en la prisión de Valladolid el 31-VII-1939 desde el campo de concentración de la Santa Espina, fue trasladado al reformatorio de Alicante, en tránsito para la cárcel de Alcoi, adonde llegó el 6-X-1940, a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 16-X-1942, Considerado peligroso, pues estaba acusado de haber sido comunista, de la CNT, haber perteneció el primer Comité de Enlace de la localidad, haber escondido en una casa a dos sacerdotes, a los que luego delato, por lo que fueron asesinados, y de haber estado “*complicado en otro vil asesinato*”. El 31-X-1942 un Consejo de guerra celebrado en Alicante le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 14-XI-1942. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 12606 y 19534).

**SOLER PERIS, José,** (a) Cholet. Natural y vecino de Ondara. Labrador, de 29 / 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras lcoalidades”. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber intervenido en toda clase de requisas, destrucciones y atropellos; además, denunció al Comité de Ondara que uno de los seis vecinos que fueron llevados al lugar de su ejecución, se había refugiado, herido,

en Pedreguer, adonde fueron a buscarle y “*le asesinaros vilmente*”. Pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 5-X-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajo 12606 - AMD).

**SOLER REUS, Francisco**, (a) Bosch. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Pasó después a la de Porta Coeli, desde la que ingresó en la prisión de Orihuela el 22-II-1940 y el 6-VI fue enviado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra, que le condenó a la pena de muerte, que le fue conmutada por la de 20 años de prisión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de Valdemanco el 25-X-1945. El expediente del TRP le fue sobreseído provisionalmente en 1946. Según un informe de la Guardia Civil (1950), antes del GMN pertenecía al PSOE y observaba buena conducta. Marchó al frente con su reemplazo, permaneciendo como soldado hasta el final de la guerra. Se dice que participó en el fusilamiento de un oficial, motivo por el que fue condenado en Consejo de guerra a la última pena, que le fue conmutada por la de veinte años, pues el fusilamiento fue por órdenes, no por iniciativa propia, según informe de un vecino de derechas. Actualmente no tiene actividad política, observa buena conducta, está considerado como sospechoso y capaz de colaborar en todo acto contra el GMN (Fuente: BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 795, 965, 1144 y 12591 - AMD).

**SOLER SALVÁ, José**. Natural y vecino de Ondara, labrador, de 50 años. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, conceptualizado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido administrador de las Fincas Incautadas, dirigente del Partido Socialista y miembro de la Comisión gestora, bajo cuyo mandato se cometieron asesinatos. Pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y fue enviado al Reformatorio de Alicante el 24-VIII-1942 (Fuente: AHPA. Legajo 12606).

**SOLER TOMÁS, Bautista**. Vecino de Ondara. Panadero, de 49 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en dos asesinatos. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial y fue juzgado en Consejo de guerra, en Dénia, el 9-VIII-1939. En octubre de 1940 estaba preso en Santoña-El Dueso. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 808 - BOP, 13-XI-1944 - AMD).

**SOLER TOMÁS, Vicente**. Vecino de Mirafior. Campesino, de 31 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**SOLER VICENTE, Eusebio**, (a) Vetero. Natural de Albaterra y vecino de Ondara. Comerciante, de 55 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad. Fue detenido el 17-II-1941 y puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia por haber sido alcalde durante la guerra: el 27-II-1941 se dio la orden de trasladarlo a la Prisión Habilitada de Alcoi, adonde llegó el 13-III-1941. Ingresó en el Reformatorio de Alicante desde Alcoi el 26-VI-1941, asistió a Consejo de guerra el 12-VII, fue condenado a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía desde 1935 a IR, partido del que fue vocal, en mayo de 1937 fue nombrado consejero municipal y desempeñó el cargo de depositario: en ese cargo, participó en detenciones y en el desmonte de las campanas, la recogida de alambradas de varias fincas y la demolición parcial de la Plaza de Toros, con fines bélicos. Obtuvo la prisión atenuada en noviembre de 1942, la libertad condicional el 2-XII-1943, se le concedió el indulto el 10-VII-1948. En diciembre de 1942 se le autorizó a viajar a Valencia y Barcelona para proveerse de género para su trabajo como vendedor ambulante de tejidos. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 792, 934, 9117 y 12609).

**SOLER VILA, Nadal.** Vecino de Teulada. Jornalero, de 36 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**SORIA RUIZ, Evaristo.** Natural y vecino de Pego. Zapatero / Músico, nacido el 13-II-1915. Fue apresado el 3-VIII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 28-V-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 1-VII-1940 le condenó a 30 años de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era simpatizante de las izquierdas antes de la guerra; se incorporó con su reemplazo al frente, hizo objeto de persecución a soldados de derechas, denunciando el propósito de pasarse a las filas nacionales de unos -que estuvieron a punto de ser fusilados y fueron enviados a un Batallón Disciplinario-; también denunció a otro, que fue enviado a una Compañía de Fortificaciones y finalmente fue fusilado; alcanzó la graduación de sargento. Fue trasladado al Penal de El Dueso el 23-II-1941, el 28-III-1942 fue enviado a la provincial de Madrid para trabajar en la Agrupación Musical, el 15-X-1943 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para incorporarse a la orquesta de la cárcel, obtuvo la libertad condicional el 23-XII-1945, el indulto el 18-I-1946. Al salir en libertad condicional marchó a vivir a El Verger. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 7-XII-1946 - AHPA. Legajo 12529 - AMD).

**SORIANO IVARS, Juan,** (a) Carrull. Natural y vecino de Dénia. Panadero, de 47 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 1-XII-1939, desde su campo de concentración -adonde entró el 6-IX-1939-, pasó a la cárcel de Alcoi y el 14-II-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante, el 6-VI-1940 compareció ante Consejo de guerra en Alicante, que le condenó a 20 años y 1 día por adhesión a la rebelión: según la sentencia, militaba en la CNT antes del GMN y era conocido por su participación en “huelgas y algaradas”; fue miliciano armado y formaba parte de un grupo que intentó asaltar el Ayuntamiento para sacar de allí a personas de derechas detenidas; huyó a Orán poco antes de terminar la guerra y regresó el 6-IX-1939. El 22-VII-1940 fue enviado de nuevo a Alcoi. El 4-XII-1940 fue trasladado a Elche y el 14-II-1942 pasó a la cárcel de Alicante. El 10-II-1944 obtuvo la libertad condicional desde el Reformatorio de Alicante y el 8-VI-1948 le llegó el indulto. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido miliciano armado (Fuente: BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajos 780 y 9117 - AMD).

**SUCH AUSINA, Antonio.** Natural y vecino de Calp. Labrador, de 28 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 24-VII-1942 incomunicado, a disposición de la Justicia Militar, pasó en noviembre de 1943 a la jurisdicción ordinaria, obtuvo la prisión atenuada el 25-I-1944. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 6 años de prisión menor por encubridor de un delito de auxilio a la rebelión y tener contactos y llevar alimentos a huidos en la sierra. El 26-I-1945 el Auditor de Valencia propuso abrirle a el y a otros condenados por la misma sentencia, un procedimiento aparte, propuesta que el Capitán General de la Región aceptó el 7-II-1945. Reingresó en la cárcel de Alicante el 21-XII-1944 por haber sido condenado a una pena superior a la prisión que sufrió preventivamente, salió en libertad el 22-II-1945. Nuevo reingreso el 20-X-1945, el 2-II-1946 asistió consejo de guerra, que le absolvió, salió en libertad ese mismo día: se le acusaba de mantener constante ayuda a elementos “huidos por los montes de Calp” en enero de 1942, por declaraciones de un guardia civil que no fueron confirmadas por otros testigos ni por las autoridades locales -que negaron, además, la existencia de esos fugitivos-. Fijó su residencia en Calp (Fuente: AHPA. Legajos 9069 y 9085).

**SUCH AUSINA, Miguel,** (a) El Manco. Natural y vecino de Calp. Estudiante, de 27 años. Detenido el 2-V-1939 acusado de ser propagandista marxista, agitador y elemento del SIM. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 13-VII-1939 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, fue organizador y secretario de la JSU “en el

*pueblo de su vecindad*”, actuó como miliciano armado en los primeros momentos de la guerra, interviniendo en exigencias de dinero y objetos, propagandista en algún mitin y voluntario a las filas rojas. Pasó a la cárcel de Orihuela el 13-III-1940, regresó al Reformatorio de Alicante el 25-VI-1941, obtuvo la libertad condicional el 14-IX-1941, la pena le fue conmutada por la de 10 años el 9-VIII-1944. Trabajó tras su salida de la cárcel en las tierras de su padre -estaba amputado del brazo izquierdo- en Calp. Se le abrió expediente de RP en septiembre de 1939. En febrero de 1940 su madre, Francisca Alsina Follana, de 48 años y natural de Calp, de profesión sus labores, es multada con 250 pesetas “*por entrar en el RdeA, dentro de un pan, una lima triangular a un hijo suyo que tiene en el mismo recluido, llamado Miguel Such Ausina*”. Ingresó de nuevo en el Reformatorio de Alicante el 10-IV-1942 entregado por la Guardia Civil, acusado de delito posterior al GMN, el 25-I-1944 obtuvo la prisión atenuada, pero reingresó en 21-XII-1942 al haber sido condenado a una pena superior al tiempo de prisión preventiva sufrido. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 6 años de prisión menor por encubridor de un delito de auxilio a la rebelión y tener contactos y llevar alimentos a huidos en la sierra. El 26-I-1945 el Auditor de Valencia propuso abrirle a el y a otros condenados por la misma sentencia, un procedimiento aparte, propuesta que el Capitán General de la Región aceptó el 7-II-1945. El 23-II-1945 quedó en prisión atenuada. Reingresó en la cárcel de Alicante el 20-X-1945, el 2-II-1946 asistió a un Consejo de guerra, que le absolvió, salió en libertad ese mismo día; se le acusaba de mantener constante ayuda a elementos “huidos por los montes de Calp” en enero de 1942, por declaraciones de un guardia civil que no fueron confirmadas por otros testigos ni por las autoridades locales -que negaron, además, la existencia de esos fugitivos-. (Fuente: Hoja Oficial, 16-V-1939 – BOP, 14-IX-1939 – AHPA. Legajos 1210, 9069 y 9085).

**SUCH IVARS, José.** Natural y vecino de Calp. Labrador, de 57 años. Padre de Antonio y Miguel Such Ausina. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-IV-1942 desde la Comandancia de la Guardia Civil, acusado de hechos posteriores a la Liberación. Quedó en prisión atenuada el 26-VIII-1942. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 5 años de prisión menor por encubridor de un delito de auxilio a la rebelión y tener contactos y ayudar a huidos en la sierra. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 21-XII-1944, El 26-I-1945 el Auditor de Valencia propuso abrirle a el y a otros condenados por la misma sentencia, un procedimiento aparte, propuesta que el Capitán General de la Región aceptó el 7-II-1945, la sentencia fue anulada y quedó en libertad el 22-II-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 9069 y 9308).

**TABERNER SENDRA, Vicente.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 50 años. Detenido, en su domicilio, y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**TABERNER TABERNER, Bautista.** Natural y vecino de Benigembla, comerciante, de 41 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 y fue enviado a la prisión de Pego el 15-X-1939. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 19528).

**TABERNER TABERNER, Josefa,** (a) Boxa. Natural y vecina de Benigembla. Sus labores, de 49 años. Fue apresada el 15-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-V-1940 la condenó a 6 meses y 1 día de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era apolítica y de buena conducta, denunció al SIM a un vecino que no se incorporó a filas con su reemplazo, sin que esta denuncia tuviera más consecuencias que una breve detención. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 15-VI-1940 y cumplió la pena el 16-IX-1940 (Fuente: AHPA. Legajos 12597 y 12616).

**TAMARIT MOLL, Carlos.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 48 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el



campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 23-I-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 7-XII-1946 - AHPA. Legajo 12609 - AMD).

**TAMARIT NAYA, Salvador.** Vecino de Pego. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el incendio de varias iglesias, en mayo de 1941 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**TÁRREGA MONSERRAT, Ventura.** Natural y vecino de Xaló. Jornalero, de 48 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos sagrados de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 estaba en la localidad, donde continuaba en enero de 1942. Se le instruyó sumario, que fue remitido al JM de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-II-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a la CNT durante el GMN, prestó servicio como miliciano armado y tomó parte en el incendio de las imágenes y objetos sagrados de la iglesia de la localidad (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 9151- AMD).

**TENT CASTELLS, Bautista.** Natural y vecino de Dénia, peluquero, de 22 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 9-IX-1939, pasó al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi el 20-IX-1941 (Fuente: AHPA. Legajo 12609).

**TENT PARDO, José.** Natural y vecino de Dénia. Campesino, de 54 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 24-V-1939 y salió en libertad condicional el 13-II-1940. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**TENT TENT, Pedro.** Natural y vecino de Senija, carnicero, de 42 años. Figura en la relación entregada por las autoridades militares el 1-XII-1939 en la cárcel de Dénia, pasó a la cárcel de Alcoi el 27-X-1939 (?) y quedó en libertad el 10-X-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12615).

**TENT VIVES, Mateo.** Vecino de Dénia. Albañil, de 23 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**TERRADES SORIA, Vicente.** Natural de Oliva y vecino de Pedreguer. Maestro nacional, de 37 años. Miembro del PSOE y presidente de la UGT. Fue detenido el 24-IV-1939, y permaneció en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El 21-IV-1940 fue trasladado desde la cárcel de Porta Coeli al Reformatorio de Alicante (Fuente: AHPA. Legajo 1077 - AMD).

**TIERRA GARCÍA, Florentino.** Natural de Baracaldo, vecino de Calp, mecánico, de 27 años. Fue apresado el 12-V-1939, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 17-IX-1940 le condenó a 6 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, católico y sin filiación política antes de la guerra; durante ésta, fundó con otros jóvenes -algunos, de derechas- la JSU de la localidad, de la que fue secretario; se incorporó a filas con su reemplazo en septiembre u octubre de 1936; en septiembre de 1937 fue nombrado delegado de Compañía -hasta la Liberación- en el Cuerpo de Tren, donde trabajaba como ajustador; protegió a elementos de orden y planeó con ellos la evasión a la zona nacional, pero no pudieron llevar a cabo su propósito; se manifestaba a favor de la causa nacional, pero en ocasiones exaltaba al régimen rojo; de su actuación no se derivaron perjuicios. El 27-VIII-1940 quedó en prisión atenuada (Fuente: AHPA. Legajo 19619).

**TOMÁS BALDÓ, Juan.** Vecino de Castell de Castells. Acusado de haber tomado parte en tres asesinatos, en diciembre de 1940 estaba en paradero desconocido (Fuente: Causa General).

**TOMÁS BORONAT, Francisco,** (a) Menjador. Natural de Callosa d'en Sarriá y vecino de Calp. Marino, de 19 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en el

incendio y destrucción de imágenes en la Iglesia y la Ermita de la localidad y en el incendio de los archivos del Ayuntamiento, el Juzgado y la Iglesia. Fue detenido en Calp, el 12-IX-1939, acusado de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del JM de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en la prisión de Alcoi el 14-III-1940 desde Altea, conducido por la Guardia Civil; el 21-VI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante y asistió a Consejo de guerra el 26-VI y fue condenado a 12 años y 1 día por adhesión a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT en 1937, fue miliciano armado durante dos meses, intervino en la quema y destrucción de la Iglesia, en registros domiciliarios para buscar imágenes para su destrucción; marchó voluntario al ejército, pero fue rechazado por tener 17 años. Fue enviado a la Fábrica nº 2 de Elche el 21-I-1941, se evadió el 14-VIII-1941, estuvo oculto en Dénia y en junio de 1942 se presentó espontáneamente a las autoridades. Volvió a ingresar en el Reformatorio de Alicante desde Denia el 18-VI-1942, se decidió trasladarlo a Las Palmas y fue sancionado con pérdida de beneficios de redención hasta esa fecha, por su evasión, el 21-VII-1942; pero no se hizo efectivo el traslado, el 10-XII-1942 se le aplicó un alivio de correctivo -comida de casa, paseo de una hora-, asistió a Consejo de guerra el 27-IV-1944, y se decidió su puesta en libertad, pero fue retenido, tras ser condenado a 2 meses de arresto por quebrantamiento de condena, el 21-VI-1944 obtuvo la libertad condicional, pero fue retenido por el arresto, en junio de 1945 fue condenado a treinta días de aislamiento por riña, se le concedió el indulto de la primera pena el 23-II-1946, libertad el 30-III-1946. Reingresó por contrabando en 1949. El TRP le condenó a 2 años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: Causa General – BOP, 25-VIII-1944 – AHPA. Legajos 789, 956, 9132 y 9148).

**TOMÁS COMPANYY, Salvador**, (a) Furió. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en Valencia, en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente (Fuente: Causa General – BOP, 27-XI-1946).

**TOMÁS FEMENÍA, Bautista**. Vecino de El Verger. Tejero, de 23 años. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP le condenó a 5/2 años de inhabilitación por atracos (Fuente: M. Ors – AHPA. Legajo 805 – BOP, 11-X-1944).

**TOMÁS FERRER, Francisco**. Natural y vecino de Calp, pescador, de 46 años. Detenido en mayo de 1939 al ser “*conceptuado como autor de asesinatos*”. Ingresó en el reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 22-X-1940 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la detención: según la sentencia, estaba afiliado a UGT antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en la destrucción e incendio de las imágenes sagradas de la localidad, hizo mofa de la religión, paseando por las calles revestido de hábitos sacerdotales, en esta de embriaguez. Quedó en prisión atenuada el 16-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943 y la definitiva el 17-IX-1951. Condenado por el TRP a 2 años de inhabilitación por “*detenciones*” (Fuente: Hoja Oficial, 16-V-1939 – AHPA. Legajos 794 y 9160).

**TOMÁS GIL, Salvador**. Vecino de Gata de Gorgos. Estudiante, de 21 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AMD).

**TOMÁS MARTÍ, Ángel**. Vecino de Castell de Castells. Labrador, de 29 años. Acusado de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, así como en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. Ingresó en la cárcel de Yserías (Madrid) el 29-III-1940 a disposición del Juez de Prisioneros de Aranjuez y pasó al Reformatorio de Alicante el 17-VII-1940, en tránsito para Alcoi -salió el 22-VII-1940-. Fue trasladado al

Reformatorio de Alicante el 10-XII-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 786, 12615 y 19619 - BOP, 28-II-1944).

**TOMÁS MARTÍ, Antonio.** (a) Sabater. Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 31 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 27-III-1939 y el 6-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Asistió en Alicante a Consejo de guerra el 16-III y 22-V-1940 siendo condenado en la última fecha a 6 meses y 1 día de prisión menor, por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, se afilió luego a CNT, fue tesoro de ese sindicato durante algún tiempo y miliciano armado, pero de su actuación no se derivó ningún perjuicio para personas de derechas. Quedó en libertad el 31-V-1940, cumplida la pena (Fuente. AHPA. Legajos 9102, 12617 y 19619).

**TOMÁS MARTÍ, Bautista.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 35 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figura en la relación entregada por las autoridades militares en la cárcel de Dénia el 1-XII-1939, pasó luego desde la cárcel de Alcoi al Reformatorio de Alicante el 6-III-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 22-V-1940 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, antes del alzamiento militar era simpatizante de las izquierdas, aunque no estaba afiliado a ningún partido ni sindicato, durante la guerra fue secretario de la CNT, miliciano armado, formó parte de una patrulla que salió, en el verano de 1936, en busca de personas de derechas fugitivas y escondidas, y detuvo en Famorca a unos vecinos de Bellreguart, a los que entregaron a otros milicianos y que fueron asesinados después, sin que el procesado supiese lo que iba a ocurrir (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9102 y 12615 - AMD).

**TOMÁS MOLTÓ, Vicente.** Natural y vecino de Castell de Castells. Agricultor, de 24 años. Ingresó voluntario en el ejército hacia 1935 y alcanzó el grado de Capitán. Al iniciarse el alzamiento militar estaba en el cuartel de Alicante, en los permisos visitaba Castell de Castells y observó buena conducta. Así informa el alcalde, a petición del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, en febrero de 1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Clasificado como “desafecto” al ser licenciado, fija su residencia en Castell de Castells. 10-IX-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 780 y 1068).

**TOMÁS MORAGUES / MORALES, Pedro,** (a) Flare. Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 60 años. Fue apresado el 25-VIII-1939, ingresó el 27-VIII-1939 en el campo de concentración de Dénia y el 6-III-1940 fue enviado desde Alcoi al Reformatorio de Alicante. Asistió a un Consejo de guerra el 16-III y 22-IV, fue condenado a 8 años de prisión mayor por excitación / auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció a CNT durante la guerra y fue un elemento destacado en la Colectividad que controlaba las Fincas Incautadas, “*de las que se aprovechó en beneficio propio*”. Obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941, la definitiva el 20-VIII-1947 (Fuente. AHPA. Legajos 9102 y 12617).

**TOMÁS PÉREZ, José.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 30-VIII-1940 y fue enviado al Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 63 el 14-IX-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 12615).

**TOMÁS RUIZ, Bautista.** Vecino de Castell de Castells. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos sagrados, en diciembre de 1940 estaba en la localidad (Fuente: Causa General).

**TOMÁS RUIZ, Salvador.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 30-IV-1940 y el 14-IX-1940 fue trasladado al Batallón Disciplinario n.º 63 de Valencia (Fuente: AHPA. Legajo 12613).

**TOMÁS SOLER, Francisco.** Vecino de Castell de Castells. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Causa General).

**TOMÁS TOMÁS, Ambrosio.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 30 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 27-VIII-1939 y el 20-III-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra (Fuente: AHPA. Legajo 12618).

**TOMÁS TOMÁS, Antonio.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 39 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, así como en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a PSOE antes de la guerra, se afilió luego a la CNT, fue miliciano armado a las órdenes del Comité Revolucionario, colaboró en la destrucción de una imagen de la Virgen y de los archivos parroquial, del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal, intervino en la detención de dos vecinos de Bellreguart que fueron luego asesinados en Orba; voluntario al ejército rojo. En diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajo 9222 - AMD).

**TOMÁS TOMÁS, Baltasar.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 20-X-1939 desde el Batallón de Trabajadores de Garrapinillos y el 23-IX-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 19619).

**TOMÁS TOMÁS, Pedro.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, nacido el 19-VIII-1919. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, así como en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. Fue apresado el 25-VIII-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Figuraba en la relación de presos del campo de concentración de Dénia el 1-XII-1939 y el 10-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 le condenó a 6 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió durante la guerra a CNT y Juventudes Libertarias, por orden del Comité seleccionó los libros del Ayuntamiento que debían ser conservados y los que debían de ser destruidos, intervino en la destrucción de una imagen. En diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. Obtuvo la libertad condicional el 23-VI-1941 y la definitiva el 25-VIII-1945. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajos 9222, 9308 y 12612 - AMD).

**TOMÁS TORRENT, Ricardo,** (a) Torra. Vecino de Setla i Mirarrosa. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En noviembre de 1940 estaba en libertad condicional, situación en la que seguía en febrero de 1942. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: Causa General – José Sala).

**TONO CARDONA, Antonio.** Natural y vecino de Dénia. Intérprete jurado, de 68 años. Fue apresado el 29-VI-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 21-IV-1940 procedente del campo de prisioneros de guerra de Mjiranda de Ebro (Burgos). Un Consejo de guerra celebrado el 13-VIII-1941 le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, se afilió a CNT en agosto de 1936, fue nombrado secretario técnico administrativo, tesorero y contable de la Sección de Campesinos de la CNT provincial, hizo propaganda de la causa roja y denunció a varias personas. Obtuvo la libertad condicional el 17-VII-1942 y el indulto el 23-X-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le

condenó a dos años de inhabilitación por denuncias (Fuente: AHPA. Legajos 813 y 9160 - BOP, 20-III-1945 - AMD).

**TORMO MOSCARDÓ, Ángel.** Natural Ondara / Pego, y vecino de Ondara. Nació el 19-V-1892. Esterero. Fue apresado el 7-VIII-1939. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-IX-1939, estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora (Alcoi) y salió en libertad del 28-V-1941. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 4-IX-1941 desde el Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado al Partido Conservador antes del alzamiento militar, se afilió luego a la CNT, donde tuvo una actuación destacada contra la Causa Nacional; era persona de confianza de los dirigentes rojos, que le encargaron que comunicase a quienes hacían guardias que nadie saliera ni entrara al pueblo la noche en que fueron llevados tres padres y tres hijos para ser asesinados; con otros, intervino en el traslado de bombas a un lugar secreto, que fue descubierto por el SIM rojo; hizo intensa propaganda a favor de la causa roja. Quedó en prisión atenuada el 16-XI-1942, obtuvo la libertad condicional el 24-X-1943 y la definitiva el 9-XI-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación, por propagandista. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, se afilió a la CNT al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, hombre de confianza de sus dirigentes y enlace “*con la chusma miliciana*” que detenía a personas de derechas, cooperó en esconder armas y bombas que acabó descubriendo la policía de Alicante. Estaba en libertad vigilada e inhabilitado para cargos públicos (Fuente: BOP, 24-XI-1944 - AHPA. Legajos 809, 1144, 9160 y 12517 - AMA).

**TORMO MOSCARDÓ, Emilio** Natural y vecino de Ondara, esterero, de 41 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-IX-1939 y el 8-VIII-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante desde la prisión de Alcoi. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12609).

**TORNELL PÉREZ, M.<sup>a</sup> Clara.** Vecina de Calp. Maestra nacional propietaria desde 1934. Se le acusó de haber pertenecido a IR y haber demostrado en sus conversaciones sus simpatías por las izquierdas. Condenada a inhabilitación para ocupar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza (Fuente: BOP, 13-VII-1940 - M<sup>a</sup> Isabel Domenech).

**TORREGROSA FERRER, Jorge.** Natural de Javea y vecino de Gata de Gorgos. Peluquero, de 62 años. Según un informe de la Guardia Civil, sin fecha (1950), antes del GMN pertenecía al PSOE y observaba una conducta regular. En la guerra fue miliciano armado y excitaba constantemente los ánimos para la matanza y atropellos de las personas de derechas, a las que denunciaba. Estaba en constante contacto con los dirigentes rojos, y hacía propaganda a favor de los rojos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En 1940 un Consejo de guerra le condenó a doce años de reclusión por auxilio a la rebelión, está considerado como marxista de acción y elemento peligroso. Se le puede considerar como inductor y colaborador de la tarea de propaganda soviética, suponiéndose que en sus conversaciones con otros elementos de confianza hace cuanta propaganda puede contra el GMN (Fuente: AHPA. Legajo 1144- AMD).

**TORRENS PERETÓ, Ramiro.** Vecino de Orba. Campesino, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**TORRENT MENGUAL, Pedro.** Natural y vecino de Benigembla, labrador, de 41 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-VIII-1939 y quedó en prisión atenuada el 4-IX-1939. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 19528).

**TORRENT MENGUAL, Rosendo.** Natural y vecino de Benigembla. Labrador, de 53 años. Fue detenido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia en junio de 1939, acusado de haber tomado parte en el incendio de tres imágenes de la Iglesia que se encontraban ocultas en una casita de campo y cuyo paradero descubrió él, que era tercer alcalde, con ocasión de una

comida en la Sociedad Agrícola, en noviembre de 1936. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajo 1066 - AMD).

**TORRES CASTELLS, José.** Natural y vecino de Xàbia. Farero / Dependiente, de 47 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. Fue apresado el 26-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Estaba el 1-XII-1939 en el campo de concentración de Dénia y el 20-II-1940 quedó en libertad. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 18-VI-1940 desde el Consejo de guerra que le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, trabajaba en el faro de San Antonio desde 1931, era de significación izquierdista antes del alzamiento militar, se afilió a UGT en 1937, se reunía con elementos destacados pero no constaba su participación en atropellos; con otros, intervino en la destrucción de unos cuadros y candelabros de la ermita de Las Planas, pero reveló el lugar donde fue escondida una imagen de la Virgen de gran valor; ocupó una casa incautada, sin pagar nada a su propietario; a fines de la guerra fue nombrado empleado municipal. Llevaba preso 1 año, 1 mes y 29 días, obtuvo la condicional el 20-VI-1941, con destierro en Barcelona, y la definitiva el 21-IV-1945 (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9306 y 12612 - AMD).

**TORRES ESPASA, Vicente,** (a) Economía. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 38 años. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos. La Guardia Civil informó, el 24-VI-1939, de que le había sido instruido un atestado por haber formado parte del Ayuntamiento rojo “que cometió desmanes contra los elevados ideales del GMN”, y estaba en la cárcel de la localidad a disposición del JM de Denia-Pego. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la de Alcoi el 9-VII-1940 y el 3-VIII-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. En noviembre de 1941 estaba en prisión. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 27-VI-1942 le condenó a 12 años de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes del GMN, se afilió luego a UGT, fue concejal del segundo Ayuntamiento, consejero de Economía, perteneció a la Bolsa de Trabajo, encargada de recoger dinero a personas de derechas para atender el paro obrero, secretario del PSOE, se incorporó voluntario al Cuerpo de Asalto. Según un informe de la Guardia Civil (1950), antes del GMN pertenecía al PSOE, y era de conducta regular. En la guerra fue uno de los dirigentes socialistas, encargado de Abastecimientos y de la Bolsa de Trabajo, exigía dinero a personas de derechas, “según él, para pagar a los trabajadores”. No se le conocen actividades políticas actualmente pero su tendencia es izquierdista. Sospechoso, capaz de colaborar en la propaganda soviética al juntarse con elementos de izquierda (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 802, 1144, 9145 y 12613 - AMD).

**TORRES FERRANDO, Vicente.** Vecino de Parcent. Campesino, de 40 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego “u otras localidades” (Fuente: AMD).

**TORRES GINESTAR, José.** Natural y vecino de Dénia. Mecánico, de 34 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 9-VIII-1939 le condenó a 20 años y un día por auxilio a la rebelión. Ingresó en la cárcel de Orihuela el 13-III-1940 desde el Reformatorio de Alicante y fue trasladado a Formentera el 7-VI-1941. Se le conmutó la pena por la de 12 años y 1 día el 17-II-1945. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 18-VII-1943. Le llegó el indulto el 20-IV-1947. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a 2 años de inhabilitación por haber sido testigo de cargo (Fuente: BOP, 16-XI-1944 - AHPA. Legajos 778, 9102 y 12579 - AMD).

**TORRES MARTÍNEZ, Argimiro.** Natural y vecino de Orba, donde nació el 21-III-1920. Labrador. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-VI-1940 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según

la sentencia, estaba afiliado a las Juventudes Socialistas, de las que era secretario durante la guerra, intervino en la requisita de imágenes de casas particulares y en el traslado de un Cristo desde Orbeta hasta el lugar en que fue destruido. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajo 9062 - AMD).

**TORRES MIRALLES, Carlos.** Natural y vecino de Ondara, labrador, de 35 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 14-IV-1945 desde comisaría, incomunicado, a disposición del Gobernador Civil, pasó el 8-VI a un Juez Militar Especial y quedó en libertad el 26-VI-1945 (Fuente: AHPA. Legajo 9306).

**TORRES MONSERRAT, Francisco,** (a) Marchaor. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Jornalero, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en libertad el 15-IX-1941. Según un informe de la Guardia Civil (1950), en 1935 se afilió al PSOE y en la guerra representó a las JJSS en el Comité de enlace. Armado de pistola detuvo a varias personas de derechas, entre ellas al abogado Antonio Martí Signes. Voluntario, se desconoce su actuación como tal. En 1940 un Consejo de guerra le condenó a doce años de cárcel por auxilio a la rebelión. Colaborador de la tarea y propaganda soviética (Fuente: AHPA. Legajos 1144 y 12609 - AMD).

**TORRES MORAGUES, Francisco.** Natural y vecino de Xàbia. Agricultor, de 34 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 29-XI-1939 desde la prisión de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión: según la sentencia, estuvo complicado en varios asesinatos, entre ellos el de las quince personas cuyos cadáveres fueron arrojados a l'Avenç. Fue fusilado el 7-III-1940 en Alicante (Fuente: Causa General - M. Ors – AHPA. Legajos 9116 y 19549 - AMD).

**TORRES PEDRÓS, Mariano.** Vecino de Gata de Gorgos. Acusado en la Causa General de haber extorsionado a varios vecinos, tras una denuncia de Francisco Zaragoza, en 1939, *“sin que conste que haya sido sometido a procedimiento judicial o si el propio denunciante retiró o no la denuncia”* (Fuente. Causa General).

**TORRES PUIG, Vicente.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 17-VII-1917. Curtidor. Exiliado político. Se autorizó su regreso el 9-VIII-1958 (Fuente: AHPA. Legajo 1021).

**TORRES SALVADOR, Francisco.** Natural y vecino de Xàbia. Labrador, de 26 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la quema de imágenes y destrucción de las Iglesias de la localidad. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940, conceptuado como peligroso, pues estaba acusado de haber sido secretario de las Juventudes Libertarias, haber participado en detenciones de personas de derechas, haber tomado parte en la destrucción de la Iglesia y haber marchado voluntario al Cuerpo de Seguridad. Pasó al Reformatorio de Alicante el 8-IV-1942. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreesayó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General – BOP, 11-XI-1946 – AHPA. Legajo 12606 - AMD).

**TORRES VILLANOVA, Francisco.** Natural y vecino de Dénia. Jornalero, de 46 años. Según un informe de la guardia civil, de fecha mayo de 1954, estuvo afiliado a UGT antes y durante la guerra civil, no se le conocen hechos delictivos durante esos años, en que fue carabinero en el 14 Batallón, hasta que terminó la guerra; fue a vivir a Belchite (Zaragoza) en 1943 y luego fue detenido en Dénia en 1950, por abandono de familia, es de buena conducta pública y religiosa, e indiferente a la Causa Nacional (Fuente: AHPA. Legajo 1010).

**TOVAR PESQUERA, Marcelino.** Natural de Palencia y vecino de Dénia. Ferroviario, de 42 años. Fue apresado el 2-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en

la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó al Reformatorio de Alicante el 18-IV-1940, asistió a Consejo de guerra el 26-VII-1940 y el 16-X-1941, siendo condenado en esta última fecha a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, fue luego uno de los fundadores del SRI en Dénia, hizo propaganda de la causa roja y se incautó del domicilio de una persona que había sido asesinada, donde se instaló la sede del SRI primero y de la CNT después. Llevaba preso 2 años, 10 meses y 27 días, quedó en prisión atenuada el 11-XI-1942, obtuvo la condicional el 20-XI-1942, con destierro en Lérida, y el indulto el 25-V-1946. En abril de 1943 manifestó que llevaba tres meses sin trabajar, enfermo de reuma, y pidió se le autorizase a volver a Dénia, donde le había ofrecido trabajo el industrial Pedro Pastor. El 8-XI-1943 se le autorizó a ir a trabajar a Barcelona. En enero de 1944 estaba trabajando como auxiliar administrativo en una empresa de la Construcción en Búscara (Girona) y se le autorizó a volver a Dénia (Fuente: AHPA. Legajos 9154 y 9160 - AMD).

**TOVAR PRIETO, María.** Natural de Alar de Rey (Palencia) y vecina de Dénia / Ondara. Sus labores, de 43 años. Ingresó en la cárcel de Dénia el 2-VI-1939, seguía allí el 1-XII-1939, pasó en tránsito por Monóvar el 21-II-1940 y fue trasladada al Reformatorio de Alicante el 10-VI-1940. Un Consejo de guerra la condenó a 15 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 2-IX-1943 y fijó su residencia en Elche. Se le aplicó la LRP (Fuente: M. Ors - AHPA. Legajos 920 y 9059 - AMD).

**TRO CABRERA, Vicente.** Natural y vecino de Benissa. Campesino, de 62 años. Fue apresado el 19-IX-1939. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 3-X-1939 y el 31-III-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 5-IV-1940 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra, era guardia jurado, cargo que desempeñó hasta el final de la contienda, mostraba gran entusiasmo por la causa roja. Quedó en libertad el 13-IV-1940, cumplida la pena. (Fuente: AHPA. Legajo 12618, 19619 y 19621).

**TROTONDA FERRANDO, Bautista.** Natural y vecino de Pego. Carpintero, de 37 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 18-II-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Considerado peligroso por haber pertenecido a IR y haber asistido a una reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-II-1944 le condenó a 20 años y 1 día de prisión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, era de antecedentes izquierdistas, fue después directivo de IR, asistió a la reunión en que se decidió la muerte de cuatro vecinos y votó en contra, marchó voluntario al frente en 1937. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP, 6-XII-1946 - AHPA. Legajo 9081 y 12609 - AMD).

**TUR AMORÓS, José.** Natural y vecino de Calp. Marinero, de 23 años. Detenido en mayo de 1939 por “incendiario y autor de varias fechorías”. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939. Un consejo de guerra celebrado en Alicante el 13-IX-1939 le condenó a 12 años y 1 día por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de malos antecedentes, fue miliciano armado a las órdenes del Comité revolucionario, hizo servicios de guardia cuando se produjo el incendio de la Iglesia, intervino en exigencias de dinero y pertenecía a CNT; “exaltador de la causa roja”. Pasó desde el Reformatorio de Alicante a Orihuela el 13-III-1940, fue enviado a Sevilla el 27-V-1940, a las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas, el 2-VI-1942 obtuvo la libertad condicional, en febrero de 1945 marchó desde Calp a Bolaños (Ciudad Real). El 28-XI-1946 volvió a Calp, obtuvo la libertad definitiva el 18-VI-1949 (Fuente: Hoja Oficial de Alicante, 19-V-1939 - AHPA. Legajo 9133).

**TUR AMORÓS, Juan.** Natural y vecino de Calp, jornalero, de 28 años. Un Consejo de guerra, celebrado en Alicante el 25-VI-1942, le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio



a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT antes de la guerra, fue miliciano y miembro de la Colectividad Agrícola; de mala conducta (Fuente: AHPA. Legajo 9306).

**TUR CRESPO, José.** Natural y vecino de Benissa, labrador, de 31 años. Afiliado a la CNT. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Detenido el 5-V-1939, acusado de ser un “*significado anarquista*” y presunto asesino. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia. Un Consejo de guerra celebrado el 13-VII-1939 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT antes de la guerra, fue miliciano armado, hizo controles de carreteras, participó en el incendio de una ermita, se incautó d las ropas de la Guardia Civil de Calp, vistiéndose con las pertenecientes a un teniente de dicho cuerpo; marchó voluntario al frente en la Columna Galán. Obtuvo la libertad condicional el 9-II-1943 con destierro en Puçol, que se levantó el 19-III-1946 y se trasladó a Calp, se le conmutó la pena por la de 13 años de prisión menor, quedó en libertad definitiva el 6-V-1952. Por orden del TRP de Valencia, se le incoa en Alicante expediente de RP en septiembre de 1939. En noviembre de 1940 estaba encarcelado (Fuente: Causa General - M. Ors - BOP, 25-IX-1939 - Hoja Oficial, 14-V-1939 - AHPA. Legajo 9322).

**TUR GUARDIOLA, Casimira.** Natural y vecina de Parcent, nacida el 1-V-1905. Sus labores. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 6-III-1940 la condenó a 1 año de prisión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, era de tendencias izquierdistas y buena conducta, y con otras procesadas fundó a principios de 1937 el SRI de Parcent -del que fue vicesecretaria-, que organizó funciones benéficas y cuestaciones para allegar fondos de ayuda a Madrid, a frentes y hospitales, requisó algunos muebles y ropas para los refugiados, a los que instaló, por órdenes del Comité, en domicilios incautados a otros vecinos. El 8-IV-1940 ingresó en el Reformatorio de Alicante desde el depósito municipal de Pego, obtuvo la libertad condicional el 8-VII-1940 y la definitiva el 9-XII-1930. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors - AHPA. Legajos 19611 y 19619 ).

**TUR GUARDIOLA, Severino.** Natural y vecino de Parcent. Se le consideraba sospechoso, según la Causa General, de los desmanes y crímenes –asesinatos, incendios y saqueos- ocurridos en la localidad en 1936. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. En octubre de 1940 el JM de Pego ordena su busca y captura, que reitera en julio de 1941, fecha en la que se encontraba huido en el extranjero (Fuente: Causa General – BOP, 30-X-1940 y 21-VII-1941).

**TUR GUARDIOLA, Vicente.** Vecino de Parcent. Se le consideraba sospechoso, según la Causa General, de los desmanes y crímenes –asesinatos, incendios y saqueos- ocurridos en la localidad en 1936. En 1941 se encontraba huido en el extranjero (Fuente: Causa General).

**TUR IVARS, Jaime.** Nacido en Calp el 15-II-1914. Internado en un campo de concentración nazi, fue liberado en Mauthausen el 5-V-1945 (Fuente: Memorial de deportados).

**TUR IVARS, José,** (a) Selleraca. Vecino de Calp. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en el asesinato de dos vecinos –un propietario y el secretario del Ayuntamiento, así como en el incendio y destrucción de imágenes en la Iglesia y la Ermita de la localidad y en el incendio de los archivos del Ayuntamiento, el Juzgado y la Iglesia. Se encontraba en 1940 en el extranjero. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**TUR IVARS, Juan.** Natural y vecino de Calp, cantero, de 33 años. Detenido en mayo de 1939 “acusado de asesinatos”, ingresó en el Reformatorio de Alicante el 13-V-1939 desde el Juzgado Militar de Guardia. Un Consejo de guerra celebrado el 14-VII-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión, el 15-VI-1940 fue trasladado al penal de El Dueso; se le rebajó la pena a 20 años y 1 día el 16-I-1943 (Fuente: Hoja Oficial, 16-V-1939 - AHPA. Legajo 19619).

**TUR ORTOLÁ, José.** (a) García. Natural y vecino de Calp. Herrero, de 38 años. Fue detenido en Calp, el 12-IX-1939, acusado de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del JM de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-IX-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940. De nuevo fue preso el 10-IV-1942, fecha en que ingresó en el Reformatorio de Alicante desde la comandancia de la Guardia Civil, por hechos posteriores a la Liberación. Un Consejo de guerra celebrado el 25-VI-1942 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR desde abril de 1936, fue presidente de ese partido y elegido concejal en febrero de 1936, cargo que desempeñó hasta poco después de iniciada la guerra; durante su mandato se produjeron desmanes y atropellos, pero no le son atribuibles porque toda la autoridad la tenía ya el Comité Revolucionario; fue delegado de Abastos y de conducta correcta, pese a su ideología. Llevaba preso 2 años, 11 meses y 3 días, y quedó en libertad el 23-I-1944. Otro Consejo de guerra celebrado en Alicante el 20-XII-1944 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión por delito contra la seguridad del Estado: según la sentencia, ya había sido condenado antes en otro Consejo de guerra y en un registro se le encontraron una copia manuscrita de un discurso de Indalecio Prieto, recortes de prensa y una foto de Azaña, propaganda anglófila y abundante documentación marxista (Fuente: AHPA. Legajos 956, 9069, 9306 y 12518).

**TUR QUEROL / TEROL, Joaquín.** Vecino de Calp, comerciante, de 49 años. Detenido en mayo de 1939, acusado de haber sido “elemento de significación marxista” y presidente del Frente Popular. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. Condenado por el TRP a cinco años de inhabilitación por haber sido alcalde. Acusado de haber sido “el cabecilla rojo” de la localidad (Fuente: Hoja Oficial, 14-V-1939 – BOP 22-VI-1944 – AHPA. Legajo 794 y 3526).

**TURSUCH, Miguel.** Natural y vecino de Calp, marinero, de 33 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 27-IX.1940 en tránsito para Cádiz, a disposición del Juez de Infantería de Marina; salió el 2-X-1940 (Fuente: AHPA. Legajo 19619).

**TUR TUR, Jaime,** (a) Chacal. Nacido el 12-I/X-1916 en Calp. Vecino de Calp. Marinero. Miliciano armado de la CNT. Sospechoso de haber tomado parte en el incendio y destrucción de imágenes en la Iglesia y la Ermita de la localidad y en el incendio de los archivos del Ayuntamiento, el Juzgado y la Iglesia. Marchó en los primeros días al ejército rojo y pasó a Francia a la retirada de Cataluña. Estaba en paradero desconocido en noviembre de 1940. Internado en un campo de concentración nazi, fue liberado en Flossenburg el 24-IV-1945. La Comisión dictaminadora de repatriación de exiliados políticos pide, el 26-XII-1943, informes suyos. Regresó del exilio el 16-XI-1953 y “*en la actualidad observa buena conducta*” y “*su estado de salud es un tanto delicado*”. (Fuente: Memorial de deportados – Causa General).

**TUR TUR, José.** Natural y vecino de Calp. Jornalero, de 40 años. Fue detenido en Calp, el 12-IX-1939, acusado de haber sido cargo público y estar complicado en sacrilegios y otros delitos durante el dominio rojo, pasó a disposición del JM de Callosa d'en Sarriá. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-IX-1939 y salió en libertad condicional el 10-I-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-VI-942 le condenó a 6 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, fue miliciano armado, estaba de control cuando varios milicianos de Gandía se apoderaron de unas personas que luego fueron asesinados, pero no intervino en esos hechos; se comportó correctamente, entre junio de 1937 y enero de 1938 presidió la Colectividad de Fincas Incautadas, percibiendo como tal algunos impuestos y tributos (Fuente: AHPA. Legajos 956, 9306 y 12518).

**UNIER LLANA, Bautista.** Natural de Xaló, donde nació en 1910. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**URIBAYEN PRIEDE, María Rosa.** Vecina de Pedreguer. Maestra. Era hija de un catedrático de la Normal de Magisterio de Toledo, Félix Uribayen, que se refugió con su familia durante la

guerra en Alicante. Trabajaba como auxiliar docente en Pedreguer y fue separada de la carrera al terminar la guerra y no se pudo reincorporar hasta 1971 (Fuente: M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**VALERO DESI, José Antonio.** Vecino de Sagra. Clasificado como desafecto y enviado al Batallón Disciplinario nº 63 de Valencia (carretera Real de Madrid), en agosto de 1940, cuando se encontraba en prisión preventiva en Pego (Fuente: AHPA. Legajo 802).

**VALLALTA VALLALTA, Manuel.** Natural y vecino de Dénia. Médico, de 45 años. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 30-VI-1939 le condenó a 20 años de cárcel por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al Comité de Enlace del Frente Popular y durante su actuación se cometieron toda clase de desmanes y crímenes, de los que se consideraba inductores a los miembros del Comité de Enlace, que fueron además testigos de cargo en algún juicio y elaboraron informes contra vecinos de derechas, para alguno de los cuales pidieron la pena de muerte por fascista; se le consideraba “elemento influyente y destacado de la política marxista” de la localidad y participó en actos de propaganda de la causa roja. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En abril de 1951 se piden informes a la Guardia Civil, por iniciativa de la Dirección General de Sanidad y para completar su expediente de depuración: antes del GMN pertenecía al PSOE y al estallar la guerra, aunque no desempeñó cargo alguno, hizo mucha propaganda en pro de los partidos de izquierda; médico de confianza del Frente Popular, fue comisionado para reconocer a personas de orden que se fingían enfermas para evitar ser detenidas y en algún caso “*determinó en contra del deseo de aquellas*”. Al salir en libertad condicional fue a residir a Valdejanda (Albacete) y luego a Benitaxell, donde residía en 1951, observando una conducta intachable en todos los órdenes (Fuente: AHPA. Legajos 1254 y 9151- AMD).

**VALLÉS GARCÍA, Bautista.** Natural y vecino de Teulada. Labrador / Carretero, de 47 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, fue trasladado a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y quedó en libertad condicional el 10-X-1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a doce años de prisión mayor: según la sentencia, era de buena conducta, se afilió a UGT durante la guerra, fue miliciano armado y hacía guardia, por orden del alcalde, en las inmediaciones de la Iglesia (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9152 y 12612 - AMD).

**VALLÉS MORELL, Bautista.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 21 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 15-IX-1941 le condenó a 6 meses y 1 día de prisión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era apolítico y de buena conducta antes de la guerra, se afilió después a la CNT, fue miliciano y prestó los servicios que se le encomendaron, atraído por la paga que daban; se incorporó al ejército rojo (Fuente: AHPA. Legajo 9098 - AMD).

**VALLÉS VALLÉS, Domingo.** Natural y vecino de Xàbia. Guardia municipal, de 40 años. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 29-IX-1939 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión. El 13-III-1940 fue trasladado desde el reformatorio de Alicante a la cárcel de Orihuela y desde allí, el 9-VI-1941, pasó a Formentera, desde donde fue trasladado a Valencia. Se le concedió el indulto el 8-IV-1948 (Fuente: AHPA. Legajos 9118 y 12574).

**VALLÉS VALLÉS, Tomás,** (a) Ratero. Natural y vecino de Xàbia. Jornalero, de 37 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 7-VIII-1939 y el 10-IV-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra le condenó a 20 años de cárcel por auxilio a la rebelión y salió en libertad condicional de la cárcel de Barcelona el 6-XII-1943 y fijó su residencia en Dénia: tenía entonces 40 años. Según un informe de la Guardia Civil, de noviembre de 1950, antes del GMN pertenecía a la UGT y votaba a las izquierdas; durante la guerra, pasó a la CNT, fue miliciano armado y participó en la destrucción de las Iglesias e hizo guardia en “la checa”, marchó al ejército rojo “*y observó la conducta propia del miliciano marxista*”, fue

detenido en abril de 1939. Individuo peligroso para la Causa Nacional. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por destrucciones (Fuente: BOP, 30-X-1944 - AHPA. Legajos 807 y 1144).

**VAQUER FORNÉS, Joaquín.** Vecino de Pedreguer, de 49 años. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por socialista (Fuente: BOP, 1-IV-1944 - AHPA. Legajo 805).

**VAQUER VERDÚ, Francisco.** Vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 42 años. Alcalde. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos, en diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por haber sido alcalde (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 794 - BOP, 22-VI-1944).

**VIRILLA SENDRA, Salvador.** Natural y vecino de Pego. Jornalero, de 48 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en varios asesinatos y en la destrucción de varias iglesias. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939 en Dénia. El TRP sobreseyó su expediente en 1946 (Fuente: Causa General -Miguel Ors - BOP, 6-XII-1946 - AMD).

**VEIGA LÓPEZ, Jesús.** Vecino de Dénia. Estaba detenido en el Hospital de la localidad y fue dado de alta para ser trasladado a la cárcel de Alcoy en febrero de 1940 (Fuente: AHPA. Legajo 3462).

**VENGUT CRESPO, Joaquín.** Natural y vecino de Benissa. Ebanista, de 29 años. Acusado en la Causa General de haber participado en varios asesinatos y en la destrucción de imágenes, altares y objetos de culto de las Iglesias y Ermitas de la localidad, así como de saqueos en domicilios particulares. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 2-VI-1939 y el 20-III-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. En noviembre de 1940 estaba aún encarcelado. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors - AHPA. Legajo 12618).

**VERBO GARCÍA, Julia.** Natural de Argamasilla del Alba y vecina de Consuegra, de 27 años. Condenada a 20 años de prisión por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de Ocaña, el 26-XII-1943 y fijó su residencia en Dénia (Fuente: AHPA. Legajo 920).

**VERCHER ARQUES, José.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, electricista, de 37 años, ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**VERCHER AZNAR, José.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador / Electricista, de 34 años. Presidente del Comité revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisas de cosechas, así como en la profanación de imágenes y destrucción de iglesias. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miembro del Comité Revolucionario de Vall d'Alcalá en la organización de una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado,

intervino destacadamente en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. En agosto de 1950, la Guardia Civil dice que es desconocido en el “pueblo d’Alcalá de esta provincia” (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 937, 1066, 9183 y 19583 - AMD).

**VERCHER BERNABEU, José.** Natural y vecino de Vall d’Alcalà, labrador, de 61 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**VERCHER SIVERA, José,** (a) Calano. Natural y vecino de Pego, campesino, de 27 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 21-VI-1940 desde Valdenoceda, el 7-X-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12613 - AMD).

**VERDÚ FORNÉS, Agustín.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 31 años. Detenido el 2-V-1941, por orden del Juzgado Militar de Callosa d’En Sarriá (Fuente: AHPA. Legajo 1107).

**VERDÚ MORAGUES, José.** Vecino de Castell de Castells. Campesino, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a cinco años de inhabilitación por asesinatos (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 794 - BOP, 22-VI-1944).

**VERDÚ PÉREZ, José.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 30-VIII-1940 y el 14-IX-1940 fue enviado al Batallón Disciplinario n.º 63 de Valencia. Fue procesado por la Justicia Militar (Fuente: AHPA. Legajo 12613).

**VERDÚ RUIZ, Andrés,** (a) Llebra. Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, de 22 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 27-VIII-1939 y el 6-III-1940 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 22-V-1940 le condenó a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció a CNT durante la guerra, intervino directamente en el saqueo de la Iglesia y la destrucción de imágenes. En diciembre de 1940 estaba preso en el Reformatorio de Alicante (Fuente: Causa General – AHPA. Legajos 9102 y 12617).

**VERDÚ RUIZ, José,** (a) Llebra. Natural y vecino de Castell de Castells. Labrador, de 24 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos- de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguart que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-V-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a la 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, estaba afiliado a PSOE antes de la guerra, pasó luego a la CNT, fue miliciano armado, participó en la destrucción de la Iglesia y las imágenes sagradas, formó parte de la batida de detuvo a dos desconocidos que fueron luego asesinados, sin su intervención; fue secretario de la Colectividad campesina de la CNT. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 10-VIII-1943. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 920, 1215, 9222 y 12618 - Miguel Ors).

**VERDÚ TOMÁS, Agustín,** (a) Cote. Natural y vecino de Castell de Castells. Panadero, de 35 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 3-V-1939 y el 22-X-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra le condenó a 30 años de prisión por adhesión a la rebelión. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 20-IV-1944 y fijó su residencia en Vall de Laguart (Fuente: AHPA. Legajos 980 y 12609).

**VERDÚ TOMÁS, Juan Bautista.** Natural y vecino de Castell de Castells. Jornalero, de 37 años. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le detuvo y puso a disposición del Juez Militar de la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos- de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguard que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-VI-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 6 meses y 1 día de reclusión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, pertenecía al PSOE antes de la guerra, se afilió después a CNT, era de buena conducta y comentó favorablemente unos asesinatos (Fuente: AHPA. Legajos 1215, 9222 y 12618).

**VERDÚ TOMÁS, Pascual.** Natural y vecino de Castell de Castells. Chófer, de 38 años. Acusado de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-V-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era destacado elemento de izquierdas, estaba sindicado, formó parte de la Colectividad de Fincas Incautadas, en una de las cuales trabajó, era propagandista de la acusa roja e intentó, con otros, detener a una persona en un pueblo próximo, cosa que no logró por la oposición de sus vecinos. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - Miguel Ors – AHPA. Legajos 9222 y 12618).

**VERDÚ VERDÚ, Encarnación.** Natural y vecina de Castell de Castells, sus labores, de 30 años. En octubre de 1939 estaba encarcelada en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-III-1940 la condenó a 6 meses y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta y antecedentes, aunque estaba afiliada a CNT antes de la guerra, suscribió con otras procesadas una denuncia contra unos individuos que estaban escondidos para no incorporarse al frente, sin consecuencias (Fuente: AHPA. Legajo 9222).

**VERDÚ VERDÚ, José Antonio.** Natural de Castell de Castells y vecino de Castell de Castells / Dénia. Jornalero / Comerciante, de 63 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto, así como en la destrucción de los Archivos parroquial, municipal y judicial. Ingresó en la cárcel de Dénia el 3-V-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 6 meses y 1 día de reclusión menor por excitación a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, actuó como guía en la búsqueda del ex-ministro Salazar Alonso, sin éxito; denunció por sus ideas a unos vecinos de Castell de Castells; tuvo escondidos en su domicilio algunos objetos sagrados. En diciembre de 1940 estaba en la localidad. El alcalde informa en enero de 1942 que fue denunciado a la Justicia Militar, condenado y se encuentra en libertad condicional, en el Batallón de Trabajadores Penados nº 92, en Bilbao. (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 9222 y 12618).

**VERDÚ VERDÚ, José.** Natural y vecino de Castell de Castells, labrador, de 25 años. El 17-IX-1939 llegó al campo de concentración “España” de Dénia, desde el Batallón de Trabajadores Prisioneros de guerra nº 171 de Garrapinillos (Zaragoza), a disposición del JM de Callosa d’en Sarrià. Figuraba en la relación de presos entregada a la cárcel de Dénia por las autoridades militares el 1-XII-1939, había sido apresado el 16-IX-1939, quedó en libertad desde la cárcel

de Alcoi el 23-IX-1940. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajos 12615 y 199619).

**VERDÚ VERDÚ, Pascual.** Natural y vecino de Castell de Castells. Campesino, nacido el 8-XI-1913. Preso el 8-V-1939. El 13-VI-1939 la Guardia Civil de Cuatretondeta le puso a disposición del Juez Militar de la Vila Joiosa tras la denuncia del escolapio Vicente Estalrich Mengual, que le acusó –como a otros vecinos, que también fueron detenidos- de haber sido inductor del asesinato de dos padres escolapios, el sacerdote de la localidad y dos vecinos de Bellreguard que estaban escondidos en Famorca, todos los cuales aparecieron luego asesinados, en septiembre de 1936, en la carretera de Sagra a Pego. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 14-VI-1939 y el 8-V-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde la cárcel de Alcoi. Un Consejo de guerra celebrado el 10-V-1940 en Alicante le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, no tenía filiación política antes de la guerra, fue miliciano armado, participó en la batida que se organizó para detener a dos desconocidos que fueron asesinados, sin su intervención, intervino en el desescombro de la Iglesia destruida y en exacciones de dinero. Pasó al penal de Formentera el 26-V-1941, fue trasladado a la cárcel de Misiones (Valencia) el 9-XI-1942, fue trasladado a la de Alcoi el 30-XI-1942 -llegó el 1-XII-1942-, quedó en prisión atenuada el 21-XII-1942, obtuvo la libertad condicional el 26-XII-1942 y la definitiva el 25-II-1943. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajos 1215, 9161, 9222 y 12618).

**VERDÚ VERDÚ, Vicente.** Natural y vecino de Castell de Castells. Panadero, de 32 años. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en tres asesinatos y en la destrucción de imágenes y objetos de culto, ingresó en la cárcel de Alcoi el 3-XII-1940 desde la Celular de Barcelona y el 12-V-1941 fue enviado al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones, una vez comprobada su insuficiencia económica (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 12609).

**VICEDO BOU, Julia.** Vecina de Benissa. Maestra propietaria de Benissa desde 1935. Se le acusó de abandonar sus deberes por viajar con frecuencia a Alicante y de ser indiferente en materia religiosa. La Comisión depuradora de la enseñanza la sancionó, el 14-III-1940 con la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza (Fuente: BOP, 3-IV-1940 – M.<sup>a</sup> Isabel Doménech).

**VICEDO CATALÁ, José Rafael.** Natural y vecino de Pego, campesino, de 20 años. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 14-II-1940 desde el Reformatorio de Alicante y el 5-III-1940 quedó en libertad (Fuente: AHPA. Legajo 12613).

**VICENS MAS, Francisco.** Vecino de Ondara. Campesino, de 30 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Fue procesado por la Justicia Militar en 1939 (Fuente: AMD).

**VICENS SALVÁ, Juan.** (a) Grallo. Natural de Dénia y vecino de Dénia / Setla i Mirarrosa. Carpintero, de 29 años. Miembro del Comité Revolucionario. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de altares e imágenes de la Iglesia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1940 seguía detenido. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 9-VII-1941 desde la prisión provincial de Valladolid y el 20-III-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra le condenó a 16 años de cárcel por auxilio a la rebelión. Salió en libertad condicional de la cárcel de Guadalajara el 16-VI-1943. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: Causa General - BOP, 11-XI-1946 - AHPA. Legajos 778 y 12606 – Jaume Domenech - AMD).

**VICENT RIPOLL, Bautista.** Natural de Dénia, donde nació en 1913. Empleado. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**VICENT TORNER, Vicente.** Natural y vecino de L'Atzúbia. Labrador, de 42 años. En la documentación aparece con el segundo apellido equivocado. Así en AMP aparece una vez

Gómez y la otra Forner, cuando realmente es Torner. Fue detenido por miembros de Falange el 11 de abril de 1939 y encarcelado en el depósito municipal de Pego. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 12-IV-1940 le condenó a 3 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, con otros procesados, de significación derechista como él, ingresó tras el alzamiento militar en la UGT y constituyó el Comité Revolucionario marxista de la localidad, del que fue vocal, Comité que se instaló en la Iglesia y Casa Abadía, ya saqueadas por elementos ajenos al pueblo, pero cuyo deterioro aumentó, al ordenarse la quema de casullas y otros efectos sagrados, y la utilización de telas diversas para confeccionar ropa interior para las milicianas; hicieron servicios de guardia, armados de pistola o escopeta, exigieron dinero y comestibles a personas de derechas para pagar a los milicianos, ordenaron la tala de varios pinares -en su mayoría, con el consentimiento de sus dueños- para obtener madera y combatir el paro obrero. Este Comité funcionó algunos meses, hasta que fue coactivamente disuelto, y siempre procuró evitar males mayores (Fuente: AHPA. Legajo 12612). Un telegrama posterior remitido al ayuntamiento de l'Atzúbia preguntaba si Vicente Vicens Torner demostraba su sincera incorporación al nuevo estado y si se consideraba que no existía ninguna razón que impidiese que gozara de la libertad condicional. (AMAFR).

**VICIANO ARNAU, Salvador.** Natural de Argel y vecino de Pedreguer. Jornalero, de 22 años. Afiliado a UGT. Miliciano. Considerado sospechoso de haber tomado parte en el asesinato del párroco de Senija. Estuvo encerrado en las Escuelas de Pedreguer hasta el 22-IV en que fue trasladado a la cárcel de Dénia. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 6-X-1939, en Dénia. El TRP de Valencia ordena en mayo de 1940 que se le abra expediente: en su resolución no pone la pena, se le acusa de asesinatos y se escribe "Fallecido" (Fuente: Causa General - Miguel Ors - BOP, 22-VI-1940 - AHPA. Legajo 851 - Teresa Ballester - AMD).

**VIDAL AHUIR, Jaime.** Natural y vecino de Benitatxell. Campesino, de 26 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la cárcel de Alcoi el 9-VII-1940 y el 10-X-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Fue procesado por la Justicia Militar. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por haber sido teniente rojo (Fuente: BOP, 27-XI-1944 - AHPA. Legajos 809 y 12609 - AMD).

**VIDALALEMANY, Eduardo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 45 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en incautaciones de fincas y requisas de cosechas, en un informe de noviembre de 1940. Fue denunciado a la Autoridad Militar y puesto en libertad sin quedar sujeto a procedimiento judicial. En noviembre de 1940 estaba en la localidad. En otro informe del alcalde, de fecha enero de 1942, se reconocía que su inclusión entre los sospechosos, en el anterior informe, "*lo fue equivocadamente según se ha demostrado en indagaciones posteriores*" (Fuente: Causa General - AHPA. Legajo 19583).

**VIDAL GISBERT, Vicente.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá. Labrador, de 30 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación e ingresado en la cárcel municipal, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue puesto a disposición del JM de Denia. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miembro del Comité Revolucionario de Vall d'Alcalá en la organización de una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban



escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino destacadamente en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero (Fuente: AHPA. Legajos 1066, 9183 y 19583 - AMD).

**VIDAL GÓMEZ, Joaquín.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 45 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**VIDAL MEZQUIDA, Ricardo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá (Beniaia). Secretario de Ayuntamiento, de 29 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver. Sospechoso, según la Causa General, de haber participado en la destrucción de iglesias y profanación de imágenes, de acuerdo con el informe fechado en noviembre de 1940. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 2-IX-1940 le condenó a seis meses y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a IR antes de la guerra, era de buena conducta, continuó desempeñando el cargo de secretario del Ayuntamiento, consiguió salvar la imagen de la patrona del pueblo el día en que quemaron la Iglesia, ocultándola, en octubre de 1939 estaba encarcelado en Pego / Dénia y escribió una carta a su madre protestando de los informes que de él daban las autoridades locales. Quedó en libertad al tener extinguida la condena. En otro informe del alcalde, de fecha enero de 1942, se reconocía que su inclusión entre los sospechosos, en el anterior informe, "*lo fue equivocadamente según se ha demostrado en indagaciones posteriores*" (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 1066, 9076 y 19583 - AMD).

**VIDAL MEZQUIDA, Rosendo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá (Beniaia). Labrador, de 35 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue puesto a disposición del JM de Denia. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y el 26-IV pasó al campo de concentración Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 30-VI-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 920, 1066, 9183 y 19583 - AMD).

**VIDAL RAMIRO, José,** (a) Borrego. Natural y vecino de Teulada. Campesino, de 40 años. Estuvo en el ejército. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Detenido el 12-V-1939, por "quema de santos". En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi el 4-V-1942 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a dieciséis años y un día de reclusión por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a UGT en 1937 y fue uno de los autores de la quema de imágenes, pidió al alcalde la llave de la Iglesia y se revistió de ornamentos sagrados por mofa. Salió en libertad condicional del penal de San Juan de Mozarrifar el 31-V-1943 (Fuente: Causa General - AHPA. Legajos 775, 3460, 9152 y 12606 - AMD).

**VIDAL TAUSTE, Andrés.** Natural de Xaló, donde nació en 1911. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**VIDAL VARGAS, Amado.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, labrador, de 42 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver (Fuente: AHPA. Legajo 19583).

**VIDAL VERCHER, Amadeo.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá (Beniaia). Labrador, de 42 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación e ingresado en la cárcel municipal, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Ingresó en la cárcel de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo Oliver. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miembro del Comité Revolucionario de Vall d'Alcalá en la organización de una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino destacadamente en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero (Fuente: AHPA. Legajos 1066, 9183 y 19583 - AMD).

**VIDAL VERCHER, Vicente.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá, electricista, de 23 años. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese mismo día pasó al campo de concentración Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 19583 - AMD).

**VIDAL VIDAL, José.** Natural y vecino de Vall d'Alcalá (Beniaia). Labrador, de 27 años. Detenido en los primeros momentos de la Liberación, fue acusado por unos vecinos de Vall d'Alcalá de haber estado de vigilancia el 20-VIII-1936, cuando fueron asesinados dos vecinos de Vall de Gallinera y uno de Pego. Fue puesto a disposición del Juzgado Militar de Dénia. Ingresó en la cárcel del partido de Alcoi el 26-IV-1939 y ese día pasó al campo de concentración Oliver. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Dénia el 11-X-1939 le condenó a 20 años de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, en agosto de 1936 intervino como miliciano en una batida por la sierra que se hizo desde Pego, Oliva, Vall d'Ebo y Vall d'Alcalá para localizar a unas personas que se encontraban escondidas, tres de las cuales fueron detenidas y luego asesinadas, sin que hubiese quedado acreditada su participación en estos hechos de sangre; era de filiación izquierdista antes de la guerra, fue miliciano armado, intervino en toda clase de desmanes, como el incendio de la Iglesia, requisas y exigencias de dinero. Salió en libertad condicional de la cárcel de Lérida el 30-VI-1943 (Fuente: AHPA. Legajos 920, 1066, 9183 y 19583 - AMD).

**VILA LLOBELL, Fernando.** Natural y vecino de Teulada. Maestro, de 24 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a un año de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió durante la guerra a FETE y PSOE, pasó luego a la CNT en enero de 1937, fue obligado a participar en el traslado de las imágenes que serían quemadas, aunque luego marchó a su domicilio sin intervenir en ello; incorporado forzoso al frente, pasó a Francia con la 43 División en julio de 1938, regresando a los dos días por Irún a la zona nacional, donde fue internado en un Batallón de Trabajadores hasta la Liberación (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**VILA MOLL, Vicente.** Natural y vecino de Teulada, labrador, de 25 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad,

el 9-VII-1940 pasó a la cárcel de Alcoi y el 29-VIII-1940 quedó en prisión atenuada. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: AHPA. Legajo 12613 - AMD).

**VILLA, Víctor**, (a) Zaragozano. Vecino de Dénia. Acusado en la Causa General de haber tomado parte en algunos asesinatos, iba en el coche denominado “La Pepa”. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado (Fuente: Causa General).

**VILLA PEDROSO, Ramón**. Natural de Teruel y vecino de Teulada. Maestro nacional, de 39 años. Ingresó en el Ministerio de Instrucción Pública como maestro en septiembre de 1927. Al producirse el golpe de Estado de julio de 1936 era maestro en Teulada (Alicante) donde en marzo de ese mismo año había ingresado en la AS y en septiembre en la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT. Fue presidente del Socorro Rojo Internacional y secretario de la AS en 1938. En julio de ese año se incorporó al ejército republicano como teniente de Ingenieros prestando servicio en el Batallón de Obras y Fortificaciones nº 50. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la quema de imágenes de la Iglesia y de las ermitas de la localidad y en la venta de altares como leña. Finalizada la guerra civil fue detenido cuando tenía 39 años siendo internado en el Castillo de Santa Bárbara de Alicante pasando el 24 de diciembre de 1939 a la prisión Fábrica nº 2 de Elche (Alicante). En 1942 regresó a Alicante donde en Consejo de Guerra celebrado el 29 de abril fue condenado a 20 años de reclusión, pena rebajada a 12 años en agosto de 1944. El 10 de noviembre de 1943 fue trasladado a la prisión provincial de Bilbao (Vizcaya) de donde salió en libertad condicional el 9 de febrero de 1944, quedándose a residir en Busturia, en dicha provincia. Allí vivía al ser indultado en junio de 1946 marchando posteriormente a Alicante donde residía en julio de 1948 (Fuente: Fundación Pablo Iglesias – Causa General).

**VILLALONGA ALEMANY, Augusto**. Natural de Tavernes de Valldigna, donde nació el 13-III-1871, y vecino de Pedreguer. Notario. Miembro de DLR y afiliado a la masonería. Miembro de la logia Diana 5 de Denia (1923-1924) simbólico “Salmerón”, gr. 1º Candidato por la Derecha Liberal Republicana en las elecciones a Cortes de 1931. Fue asesinado en El Verger, por elementos incontrolados el 31-08-1936. El TRMyC sobreseyó su expediente, por fallecimiento, el 11-X-1948 (Fuente: Vicente Sanpedro).

**VILLEGAS CANTALAPIEDRA, Paula**. Vecina de Pego. Maestra. Directora de la escuela graduada. Fue acusada de haber pertenecido a UGT antes del alzamiento militar, tener mala conducta político-social y ser indiferente en materia religiosa. Fue sancionada con inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Aparece también como Jofré de Villegas (Fuente: M.ª Isabel Domenech).

**VIVES ÁLVAREZ, Agustín**. Natural y vecino de Ondara. Mecánico electricista, de 27 años. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Fue apresado el 8-IV-1939. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940 y el 22-X-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 8-XI-1941 le condenó a 20 años de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a la CNT antes del alzamiento militar, entró a formar parte, en representación de su sindicato, del primer Comité que se constituyó y que acordó exigir dinero y detener a algunas personas, incautarse de finas rústicas y urbanas, y durante cuyo mandato se produjo la destrucción de imágenes; luego fue nombrado “enlace”, con la misión de expedir salvoconductos; durante su permanencia en esos cargos se produjeron asesinatos, desconociéndose la participación que pudo tener en ellos. Llevaba preso 2 años, 8 meses y 4 días, obtuvo la libertad condicional el 2-IX-1943 con destierro en Figueres, y la definitiva el 15-VI-1959. En septiembre de 1943 se le

autorizó a residir en Benicarló. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos / cinco años de inhabilitación por haber sido miembro del Comité (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajos 807, 9226 y 12609 - BOP, 30-X-1944 - AMD).

**VIVES BALLESTER, Juan.** Natural y vecino de Pedreguer. Molinero / Campesino, de 37 años. Secretario de la CNT. Concejal. Fue detenido el 23-IV-1939 y permanecía en esa situación en julio. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 1-XII-1941 desde un Consejo de guerra que le condenó a 12 años y 1 día de reclusión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a CNT y fue su secretario durante la guerra; miembro del Comité de Enlace “*después de los primeros meses del terror*”; en 1938 intervino en la detención de un vecino en una casa de campo; se opuso a la admisión de una persona de derechas en la CNT y en la UGT, y presionado por otros milicianos, intervino en la destrucción de imágenes y objetos de culto. Llevaba preso 2 años, 7 meses y 2 días; el 18-XI-1942 quedó en prisión atenuada, obtuvo la libertad condicional el 20-XII-1943 y la definitiva el 6-XI-1947. Reingresó en el Reformatorio de Alicante el 11-XII-1947 a disposición del Gobernador Civil, pasó a un Juez Militar especial el 17-XII-1947, fue procesado el 28-II-1948, la justicia militar se inhibió el 3-VIII-1948, estaba acusado de asociación ilícita, libertad definitiva el 15-VI-1951. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por detenciones (Fuente: BOP, 17-IV y 13-X-1944 - AHPA. Legajos 805 y 9161 - Teresa Ballester - AMD).

**VIVES BLASCO, Vicente,** (a) Chorralla. Natural y vecino de Teulada. Ebanista, de 22 años. Detenido el 17-VII-1939, tras la denuncia de un vecino, que fue encarcelado en la época roja por su denuncia. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la prisión de Alcoi y quedó en prisión atenuada el 29-I-1941. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP, comprobada su insuficiencia económica, le condenó a dos años de inhabilitación por denuncias. (Fuente: BOP, 4-XI-1944 - AHPA. Legajos 807, 3460 y 12609 - AMD).

**VIVES BUIGUES, Josefa.** Natural y vecina de Teulada. Sus labores, de 28 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En un Consejo de guerra en Alicante el 21-X-1944 fue condenada a 12 años y 1 día de cárcel por auxilio a la rebelión, aunque no llegó a comparecer ante él por mostrarse conforme con la sentencia (Fuente: AHPA. Legajo 9144 - AMD).

**VIVES CARCELLER, José.** Natural de Pego, donde nació en 1888. Labrador. Estuvo preso en la cárcel de La Abastecedora, de Alcoi, en 1940 (Fuente: AMA).

**VIVES CARRIÓN, Vicente.** Natural y vecino de Ondara, labrador, de 27 años. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 12-IV-1945 a disposición del Gobernador Civil, incomunicado, el 8-VI pasó a un Juez Militar especial, que se inhibió, y el 7-VII-1945 quedó en libertad (Fuente: AHPA. Legajo 9305).

**VIVES CASELLES, José,** (a) Garrot. Natural y vecino de Ondara. Labrador, de 53 años. Acusado en la Causa General de haber participado en dos asesinatos. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la prisión de Alcoi y el 6-XII-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante, donde seguía preso, ya sentenciado, en febrero de 1942. Se le aplicó la LRP (Fuente: Causa General - M. Ors - AHPA. Legajo 12609 - AMD).

**VIVES CASELLES, Vicente,** (a) Caraniño. Natural y vecino de Ondara. Zapatero, de 49 años. Acusado en la Causa General de haber intervenido en dos asesinatos y de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. Encargado de la vigilancia de los presos. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 15-VII-1939, pasó a la cárcel de Alcoi y el 9-XI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer

ante un Consejo de guerra. Un Consejo de guerra le condenó a la pena de muerte por adhesión a la rebelión y fue fusilado el 7-III-1941, en Alicante, en cuyo cementerio fue enterrado. Se le aplicó la LRP y su expediente fue sobreseído en 1946 (Fuente: Causa General - M. Ors - BOP, 11-XI-1946 – AHPA. Legajo 12618).

**VIVES FULLANA, Bautista.** Natural y vecino de Xaló. Labrador, de 30 años. Fue detenido, encarcelado en el Depósito Municipal y puesto a disposición del Juzgado Militar de Denia el 7-VII-1939, acusado de haber entregado, en diciembre de 1936, a un vecino de Simat de Valldigna que se encontraba oculto en el pueblo a varios individuos armados de aquella localidad, que lo asesinaron en el término de Orba. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 8-IV-1939 y el 8-VIII-1941 fue enviado desde la cárcel de Alcoi al Reformatorio de Alicante. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. (Fuente: AHPA. Legajos 1090 y 12609).

**VIVES GIL, Miguel,** (a) Capblanch. Natural y vecino de Gata de Gorgos. Labrador, de 35 años. Sospechoso, según la Causa General, de haber tomado parte en la destrucción del Archivo parroquial. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. En noviembre de 1941 estaba encarcelado. Según un informe de la Guardia Civil (1950), se afilió en mayo de 1936 al PCE, que presidió durante unos meses, participó en la quema del Archivo parroquial y de las imágenes, robó una cerda a un vecino –se la comió con otros milicianos- y “cometió otros desmanes y hechos delictivos”. Voluntario al frente en el batallón Alicante Rojo, donde ascendió a sargento. En 1940 un Consejo de guerra le condenó a seis años de reclusión por auxilio a la rebelión. Se le cree capaz de colaborar en la propaganda y en cualquier acto contra el GMN (Fuente: Causa General – AHPA. Legajo 1144 - AMD).

**VIVES GRIMALT, Miguel.** Vecino de Dénia. Labrador, de 33 años. En septiembre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 3-X-1939 le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, fue miliciano amado, practicó detenciones y estuvo implicado en el asesinato de quince personas en Les Planes, cuyos cuerpos fueron arrojados a L’Avenç (Fuente: AHPA. Legajo 9116 - AMD).

**VIVES LLOBELL, José.** Natural y vecino de Ondara. Labrador, de 26 años. Fue apresado el 13-IV-1939, fecha en que ingresó en el campo de concentración de Dénia y el 4-I-1940 salió en libertad condicional. Ingresó en el Reformatorio de Alicante el 30-V-1940 desde el depósito municipal de Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 16-IV-1940 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, era de buena conducta, se afilió a partidos y sindicatos de izquierda ya en la guerra, actuó como miliciano armado los primeros días de la misma, se incorporó a filas con su reemplazo y fue ascendiendo gradualmente hasta llegar a teniente en los últimos meses de 1938; prestó servicio en varios sectores y unidades. Llevaba preso 1 año y 17 días, obtuvo la libertad condicional el 22-VI-1941 y la definitiva el 29-IV-1945 (Fuente: AHPA. Legajos 9305 y 12518).

**VIVES MARCOS, José.** Natural y vecino de Teulada. Labrador, de 55 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 4-VIII-1942 le condenó a seis meses y un día de prisión menor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, se afilió a IR después del GMN, formó parte del segundo comité de enlace durante apenas dos días, siguió en su cargo de fiscal municipal que desempeñaba antes de la guerra y ayudó a salvar alguna imagen sagrada (Fuente: AHPA. Legajo 9152 - AMD).

**VIVES MONTANER, Antonio,** (a) Rano. Vecino de Ondara. Acusado en la Causa General de haber participado en la destrucción de imágenes y objetos de culto, en el saqueo de la sede de DRA y del Cuartel de la Guardia Civil, así como en incautaciones y robos en domicilios particulares. En febrero de 1940 estaba en libertad, situación en la que seguía en febrero de 1942: vivía en Ondara, sin haber sido denunciado. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial (Fuente: Causa General).

**VIVES PEDRÓS, Antonio.** Natural y vecino de Pedreguer. Labrador, de 30 años. Fue detenido el 2-X-1939 y puesto a disposición del JM de Denia, acusado de haberse presentado -junto a Luis Sastre Fornés, fallecido- en varios domicilios particulares para apoderarse de imágenes sagradas, que destrozaban o prendían fuego. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 pasó a la prisión de Alcoi y el 26-V-1941 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 14-VI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de prisión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes del alzamiento militar, hizo guardias como miliciano armado de escopeta y con Luis Sastre y coaccionado por él, acudieron a dos domicilios y destruyeron las imágenes sagradas que allí se encontraban. Llevaba preso 1 año y 10 meses, obtuvo la condicional el 21-IX-1941 y la definitiva el 27-IX-1945. (Fuente: AHPA. Legajos 2334, 9305 y 12609 - Teresa Ballester).

**VIVES PÉREZ, José.** Natural y vecino de Dénia. Carpintero. Según un informe de 18-II-1953, se afilió a la UGT a fines de 1936, sin llegar a ocupar cargos en ella, era apolítico, no había cometido delitos contra la Causa Nacional. Fue procesado por la Justicia Militar. (Fuente: AHPA. Legajo 1023).

**VIVES PÉREZ, Juan.** Natural y vecino de Parcent. Labrador, de 22 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia y figuraba en una relación de ex-jefes, oficiales y comisarios. La Justicia Militar le incoó procedimiento judicial. El TRP sobreseyó provisionalmente su expediente en 1946 (Fuente: BOP 7-XII-1946 - AMD).

**VIVES POQUET, Juan.** Natural y vecino de Parcent. Jornalero, de 35 años. Detenido y puesto a disposición del JM de Pego, en agosto de 1940, por ser uno de los firmantes de las actas halladas en el Archivo Municipal con denuncias contra vecinos de derechas e incautación de fincas que el Jefe local de FET de Parcent entregó a la Guardia Civil. Un Consejo de guerra celebrado en Alicante el 25-XI-1941 le condenó a 6 años y 1 día de reclusión mayor por auxilio a la rebelión: según la sentencia, perteneció al PSOE antes de la guerra, fue concejal desde febrero de 1936 hasta 1937 y formó parte de la Junta Calificadora de Desafectos y firmó como tal actas de incautación (Fuente: AHPA. Legajos 802 y 9113).

**VIVES RIPOLL, Bautista.** Natural y vecino de Xaló. Labrador / Panadero, de 25 años. Fue detenido y puesto a disposición del JM de Dénia el 12-VII-1939, acusado de haber tomado en el incendio de la iglesia de la localidad y de la de Llíber, así como en un fusilamiento, cuando prestaba servicio como voluntario en el Batallón de Retaguardia nº 4 del ejército rojo. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, el 9-VII-1940 fue trasladado a la cárcel de Alcoi y el 15-II-1932 fue trasladado al Reformatorio de Alicante. Un Consejo de guerra celebrado el 26-II-1942 en Alicante le condenó a 30 años de reclusión mayor por adhesión a la rebelión: según la sentencia, pertenecía a UGT antes de la guerra; fue miliciano armado a las órdenes del Comité, intervino en la quema de objetos sagrados de las Iglesias de Xaló y Llíber, hizo mofa de la religión paseando por las calles revestido de ropas sacerdotales y tocando una campana; voluntario al ejército rojo, fue destinado a un Batallón de Retaguardia e intervino por órdenes superiores en el piquete de ejecución de varias personas, en El Saler, de lo que se jactaba. Llevaba preso 2 años, 8 meses y 18 días, sufrió en mayo de 1943 una corrección de 30 días. Salió en libertad condicional del Reformatorio de Alicante el 1-IV-1944. El 30-IX-1944 se le conmutó la pena por la de 20 años y 1 día, se le concedió el indulto en diciembre de 1943. Se le aplicó la LRP (Fuente: Miguel Ors – AHPA. Legajos 789, 1066, 9187 y 12605 - AMD).

**VIVES ROSELLÓ, Asensio.** Natural y vecino de Dénia, donde nació el 14-IV-1896. Deportado a los campos de concentración nazis, falleció en Mauthausen-Gusen el 26-XI-1941 (Fuente: Memorial deportados).

**VIVES SEGUÍ, Jaime.** Natural y vecino de Xaló. Jornalero, de 34 años. Ingresó en el campo de concentración de Dénia el 5-XII-1939 y el 9-XI-1940 fue trasladado al Reformatorio de Alicante para comparecer ante un Consejo de guerra. El Tribunal de Responsabilidades Políticas le condenó, comprobada su insuficiencia económica, a dos años de inhabilitación por amenazas (Fuente: BOP, 30-X-1944 – AHPA. Legajos 807 y 12618).

**ZARAGOZÍ COSTA, Pedro.** Natural y vecino de Xàbia. Campesino, de 35 años. En octubre de 1939 estaba encarcelado en Dénia. Ingresó en la cárcel de Portaceli el 1-XII-1939 desde el campo de concentración de la localidad, pasó a la prisión de Alcoi el 9-VII-1940, fue trasladado al Reformatorio de Alicante desde Alcoi el 22-X-1941, asistió a Consejo de guerra el 8-XI, fue condenado a 12 años y 1 día de prisión menor por auxilio a la rebelión. Llevaba preso 2 años, 8 meses y 1 día, fue trasladado a Barcelona el 7-X-1942. Salió en libertad desde allí el 10-XI-1943 y se estableció en Altea. Se le concedió el indulto el 28-XI-1947 (Fuente: AHPA. Legajos 776, 9103 y 12609 – AMD).

### Fonts Documentals

- AGA, Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares.
- AHPA. Arxiu Històric Provincial d'Alacant. Fons Govern Civil i Fons Institucions Penitenciàries.
- AMA, Arxiu Municipal d'Alcoi.
- AMAFR. Arxiu Municipal d'Adzubia. Fons Recuperats.
- AMD, Arxiu Municipal de Dénia.
- AMP, Arxiu Municipal de Pego.
- AHN. CAUSA GENERAL. Archivo Histórico Nacional, Madrid.
- Archivo Militar de Guadalajara.
- Fundación Pablo Iglésias,

### Fonts Bibliogràfiques

BALLESTER ARTIGUES, Teresa, “La repressió de la guerra civil i la postguerra a Dénia”, *Aguaites Revista d'Investigació i Assaig*, Institut d'Estudis Comarcals de la Marina Alta, núm. 6, 1991.

BERMEJO SANCHEZ, Benito, i CHECA, Sandra, *Libro Memorial de los deportados españoles en los campos nazis (1940-1945)*. Madrid. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 2006.

DOMÉNECH JIMÉNEZ, M<sup>a</sup> Dolores, *Las maestras de la Guerra Civil y el primer Franquismo en la provincia de Alicante*, tesis doctoral inédita, Alicante: Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras. 2016.

GABARDA CEBELLÁN, Vicent, *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. València: Edicions Alfons el Magnànim. 1993.

-- *Els afusellaments al País Valencià (1938-1956)*. Valencia. Institució Alfons el Magnànim. 2008. 2<sup>a</sup> edició.

LLOPIS, Robert i BOTELLA, Luís, *Fer la Guerra. Diccionari i testimonis dels combatents de Benissa en la Guerra Civil (1936-1939)*. Institut Alacantí de Cultura Juan Gil-Albert, Ajuntament de Benissa, 2015.

ORS MONTENEGRO, Miguel, *La represión de guerra y posguerra en Alicante (1936-1945)*. Alicante. Instituto Gil-Albert-Generalitat Valenciana. 1995.

PANIAGUA, Javier, y PIQUERAS, J. A. (eds), *Diccionario biográfico de políticos valencianos 1810-2006*. Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED, 2006.

SAMPEDRO RAMOS, Vicente, *La aplicación de la Ley sobre Represión de la Masonería y el Comunismo en el País Valenciano. Los masones de Alicante y Castellón (1938-1963)*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante – Universitat Jaume I de Castelló, 2016.

WEB: Alacant Obrera.